

Neutralidad impuesta

El Soconusco, Chiapas,
en búsqueda de su identidad, 1824-1842

Justus Fenner

Neutralidad impuesta

El Soconusco, Chiapas,

en búsqueda de su identidad, 1824-1842



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias
sobre Chiapas y la Frontera Sur
Universidad Nacional Autónoma de México
MÉXICO, 2019

Fenner, Justus, autor.

Neutralidad impuesta. El Soconusco, Chiapas, en búsqueda de su identidad, 1824-1842
/ Justus Fenner Bieling.

Primera edición. | San Cristóbal de Las Casas, Chiapas : Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

LIBRUNAM 2059747 | ISBN 978-607-30-2868-4.

Soconusco (Chiapas : Región) – Historia - Siglo XIX. | Soconusco (Chiapas : Región) - Vida social y costumbres. | Soconusco (Chiapas : Región) - Condiciones sociales.

LCC F1256.F445 2019 | DDC 972.75—dc23

Este libro es producto de una investigación titulada «Vida cotidiana en la frontera México-Guatemala, 1824-1882», financiada por medio del proyecto PAPIIT-UNAM, núm. 401 217 (2017-2018). Agradezco el desinteresado apoyo.

Diseño de cubierta: Euriel Hernández Peña

Imágenes de portada: Nicolás Francisco de la Barrera, «Plano que manifiesta la Costa del sur, así por lo perteneciente a la Provincia de Tehuantepeque del reyno de México que en el se incluye, como a las Provincias de Soconusco, Suchitepéquez y Escuintla, correspondientes a esta Capitanía General, tirado desde el Cerro de Sipegua, Raya de Tehuantepeque con Guamelula hasta la Barra de Micharoya, perteneciente a Escuintla de la misma Gobernación, hecho por el Capitán de Caballería don Nicolás Francisco de la Barrera, en virtud de comisión que para el reconocimiento de ensenadas, calas y puertos de navegación de esteros y hallazgo de sitios idóneos para el establecimiento de salinas de quajo, le confirió el Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reyno de Guatemala don José Domínguez y Valle y ha practicado en el año de 1796.» 1796, MS 17654C, British Library
Imagen de Fototeca INAH núm. inv. 4777598.

Primera edición: 2019

D.R. © Justus Fenner

D.R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510, Del. Coyoacán, Ciudad de México, Coordinación de Humanidades,
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur
Calle María Adelina Flores, núm. 34-A, Barrio de Guadalupe, 29230,
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Tel.: (967) 678 2997
www.cimsur.unam.mx

ISBN: 978-607-30-2868-4

Esta obra fue dictaminada positivamente por pares ciegos externos, a solicitud del Comité Editorial del Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur. Queda prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México / *Printed in Mexico*

Índice

| | |
|--|-----|
| Introducción | 11 |
| ¿Por qué el Soconusco?, 11; ¿De qué Soconusco hablamos?, 13; Las fuentes, 17; Los capítulos, 28; «Lo accesorio sigue a lo principal». Un acercamiento a la situación política, 31; El segundo pronunciamiento del Soconusco, 1824, 35; El acuerdo tácito de 1825 entre México y Guatemala sobre la «neutralidad» del Soconusco, 43 | |
| Capítulo 1. El Soconusco entre 1825-1842: reconstruyendo una incógnita . . . | 47 |
| El informe de José Arjona, 1826, 48; La población del Soconusco, 55; Vías de comunicación, 60; Los recursos naturales, 62; Producción agropecuaria: «un esqueleto de lo que era antes», 63; Tierras de ganado, 67; Conclusiones, 73 | |
| Capítulo 2. El que al altar sirve, del altar se mantiene: los curas en el Soconusco | 77 |
| Los párrocos del Soconusco, 81; El caso de José Llauger y Castillo, 85; Conclusiones, 104 | |
| Capítulo 3. «Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz» | 107 |
| Hacendados y curas <i>versus</i> las tierras del común, 107; Haciendas <i>versus</i> tierras comunales y ejidos, 115; Los ladinos piden ejido, 120; Los papeles se invierten, 125; «Ya no queremos, ya no obedeceremos, somos libres», 130; Conclusiones, 140 | |
| Capítulo 4. Las cuestiones jurídicas | 143 |
| ¿Justicia según las leyes de quién?, 143; El alcalde-juez-comandante, 146; El caso Manuel Arellano, 164; Conclusiones, 169 | |

| | |
|--|------------|
| Capítulo 5. Asilados y santos. La beligerancia del cura de Escuintla, 1832 . . . | 173 |
| Manuel José Everardo y Landero: el que puso «la almohada del Santo en tierra al presidente Arce», 180 ; Una neutralidad insostenible, 188 ; El Divino Señor Crucificado de Acapetagua, 191 ; Conclusiones, 196 | |
| Capítulo 6. Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842 | 201 |
| Antecedentes, 203 ; Exiliados en Chiapas, 205 ; Buscando acuerdos entre México y Guatemala, 210 ; El Soconusco se posiciona, 214 ; Manuel José de Arce en el Soconusco, 217 ; Tres cabildos: tres opiniones distintas, 220 ; La maquinación de Arce, 224 ; Conclusiones, 228 | |
| Capítulo 7. Reconocer el fracaso: el fin de la neutralidad, 1832-1842 | 233 |
| El cordón sanitario: la intervención con otros medios, 233 ; Guatemala desconoce la «neutralidad» del Soconusco, 239 ; Redefiniendo los intereses estratégicos de México, 243 ; Hacía una intervención armada, 247 ; Orquestando la anexión a México. La División Protectora de los Votos, 251 ; Conclusiones, 258 | |
| Conclusiones | 261 |
| Anexos | 275 |
| Anexo 1. Pronunciamientos de Tuxtla Chico y Tapachula a favor del Imperio Mexicano, 1821, 275 ; Anexo 2. Pronunciamientos de 1824, 280 ; Anexo 3. El acuerdo Juan de Dios Mayorga - Lucas Alamán, agosto de 1825, 283 ; Anexo 4. Asilo en Soconusco, 290 ; Anexo 5. Carta de José María del Barrio, representante de Centro-América frente al gobierno de México, a Lucas Alamán, avisando y justificando la invasión militar al Soconusco, 26 de enero de 1832, 321 ; Anexo 6. Memorandum de Mariano Macedo a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, sobre Chiapas y Soconusco, 7 de mayo de 1835, 331 ; Anexo 7. Partes de las comandancias generales de Chiapas y Oaxaca, relacionados con la incorporación de la provincia de Soconusco, Chis., a la República Mexicana, año de 1843, 338 ; Anexo 8. Las actas de adhesión a México, agosto 1842, 343 ; Anexo 9. Las voces indígenas del Soconusco después de su anexión a México y la reacción de las autoridades mexicanas, 350 ; Anexo 10. Declaración del Canciller del gobierno de Guatemala Juan José de Aycinena con respecto a la anexión del Soconusco, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores de México, 12 de septiembre de 1842, 364 | |

Fuentes y bibliografía 371

Fuentes primarias, 371; Fuentes secundarias, 371

Cuadros

Cuadro I.1. Población del Soconusco, cabeceras y sus anexos, 1826, según José Arjona, 56; **Cuadro I.2.** Comparación de los censos de 1778 y 1842, 57; **Cuadro I.3.** Población no indígena vs. población indígena, 59; **Cuadro I.4.** Producción agrícola del Soconusco, 1826, 65; **Cuadro I.5.** Cría de animales, pesca y producción de aguardiente, 1826, 69; **Cuadro I.6.** Animales en las haciendas en 1811. Informe del subdelegado José Antonio Nuño, 71; **Cuadro III.1.** Crecimiento de la población no indígena en el Soconusco en 1742 y 1818, 109; **Cuadro III.2.** Comparación población no indígena vs. indígena, 110; en los pueblos mixtos del Soconusco, 1742 y 1818, 110; **Cuadro III.3.** Población total del Soconusco en 1818 según localidades, 110; **Cuadro III.4.** Comparación de los totales de población en 1742, 1778 y 1818, 111; **Cuadro III.5.** Haciendas del Soconusco, 1818-1828, 113

Introducción

La historia de esos años es deprimente y confusa hasta para los propios nacionales, porque dieron origen a actos y situaciones baladíes e intrascendentes que llenan amplios periodos, pero que sin esos ingredientes lo que queda es muy poco fuera de las luchas armadas casi permanentes, pareciendo que lo único coherente era una tendencia hacia el auto-aniquilamiento.

ZORRILLA, 1984, *Relaciones de México*

¿Por qué el Soconusco?

Por extraño que parezca, la suerte del Soconusco entre 1825 y 1842, cuando se encontraba bajo un régimen neutral, no ha sido objeto de investigación o debate en la historiografía centroamericana, mexicana o chiapaneca reciente. Es extraño porque esta antigua provincia fue una causa principal de la constante tensión política que caracterizó las relaciones entre México y Centroamérica/Guatemala¹ durante el siglo XIX. Habiendo sido una provincia con gobierno propio y parte de la Capitanía General de Guatemala, el Soconusco fue degradado en 1786 para volverse parte de la Intendencia de Las Chiapas como subdelegación. Durante el Imperio mexicano y después de su caída, al igual que durante la mayor parte del año de «Chiapas Libre» (de octubre de 1823 a septiembre de 1824), el Soconusco si-

¹ Se han utilizado aquí los términos Provincias Unidas de Centro América y República federal de Centroamérica, igual que Centroamérica, como sinónimos. Lo anterior en apego a la propia Constitución de las Provincias Unidas del Centro de América de 1824, en la cual se habla del «pueblo de la República de Centro América» (Título I°) y cuando se refiere su nombre aclara que: «La República se denomina: Federación de Centroamérica» (Título II°), que abarca los cinco estados de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

guió los pasos de Chiapas. Sin embargo, en 1824 hubo dos proclamaciones en Tapachula: mediante la primera se declaró su adhesión a Chiapas y a la República de México, y mediante la segunda, poco después, a las Provincias Unidas de Centro América. Como ambos países consideraban que Chiapas y el Soconusco correspondían a su territorio, en 1825 acordaron tácitamente mantener el Soconusco en un estado de «neutralidad» hasta definir, por un acuerdo de límites, su pertenencia definitiva a uno u otro país. Durante los siguientes 60 años Centroamérica, y después Guatemala, mantuvieron su reclamo sobre Chiapas y el Soconusco en medio de negociaciones políticas y amenazas militares. La ocupación militar del Soconusco en 1842 por tropas mexicanas y su anexión a Chiapas y a México puso fin al llamado estado de «neutralidad», pero no a las tensiones, que siguieron complicando la convivencia en la zona fronteriza durante el resto del siglo.

Entre 1786 y 1823, el Soconusco formó parte sucesivamente de la Intendencia de Las Chiapas, de la provincia del mismo nombre perteneciente al Imperio mexicano y de Chiapas Libre. En ese periodo sus relaciones comerciales con la vecina Guatemala, especialmente con la región de Los Altos,² habían sido el sostén de su débil economía. Aparte del remoto recuerdo de una exitosa producción cacaotera en siglos pasados, ni Guatemala ni México tenían en esos años un interés económico especial en el Soconusco. Su producción era pobre y básicamente se destinaba a satisfacer la demanda de carne y pescado en las zonas colindantes de Guatemala. Así, la insistencia en el control sobre este pedazo de costa —tal como lo manifestaban ambas naciones— no obedecía a su gente y sus productos, sino a un interés geoestratégico y a cuestiones tácticas. México buscaba la consolidación territorial del recién integrado estado de Chiapas con límites menos extensos y fácilmente defendibles para garantizar la seguridad en la zona del istmo de Tehuantepec, donde había grandes planes para iniciar una comunicación interoceánica. Bajo esta lógica, el Soconusco, que entraba como un agujón en territorio chiapaneco, representaba en términos militares un flanco débil. Además, era vista por México como parte integral de Chiapas, que ya había declarado su pertenencia al país, lo cual obligó al gobierno a insistir en su recuperación para que no se pusiera en duda la legitimidad de la adhesión de todo el estado.

² Cuando en el texto se usa el término «Los Altos» se refiere a la región Los Altos de Guatemala, compuesta por los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán y Sololá. Para los años de 1838-1840 el mismo término refiere al efímero sexto estado de Centroamérica, compuesto por los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá y Suchitepéquez. El Soconusco fue invitado a formar parte de este estado.

Por el otro lado, Centroamérica, aunque militarmente débil, al considerarse heredera legítima del territorio de la antigua Capitanía, interpelaba precisamente la legalidad del proceso de adhesión de Chiapas a México. Su gobierno aprovechó el segundo pronunciamiento del Soconusco a su favor y lo declaró parte del departamento de Quetzaltenango. Con esta declaración inició un conflicto entre ambas naciones sobre la pertenencia política no solo del Soconusco, sino de todo Chiapas, que duró la mayor parte del siglo XIX.

En medio de esta disputa estaban los alrededor de 10 000 soconusquenses, expuestos a los jaloneos políticos y militares de ambas naciones, condenados a vivir en una impuesta «neutralidad» y confrontados con nuevas fronteras nacionales que antes eran simples divisiones administrativas y cuya imposición creó nuevos riesgos para su paz y tranquilidad. Con una economía decaída y sin mayores ingresos particularmente para los gobiernos locales, la zona y su gente quedaron en un limbo financiero que definió su casi nulo desarrollo durante los 17 años de «neutralidad». Aunque blindado contra el impacto de las leyes fiscales, agrarias y de servidumbre que se aplicaban en Guatemala y Chiapas, el Soconusco no era inmune a las secuelas políticas que desencadenaron los constantes movimientos revolucionarios en ambos países vecinos. Con cada cambio violento de régimen llegaban refugiados y asilados al Soconusco, quienes aprovechaban el estatus de esta región como entidad neutral colindante con su patria. La presencia de estos refugiados, mal vista desde ambos vecinos, profundizó los conflictos internos entre las tres principales poblaciones soconusquenses, que a través de la acogida o el rechazo de los exiliados manifestaban su inclinación ya fuera hacia México o hacia Guatemala.

No hubo en ningún momento interés manifiesto de la población por mantenerse como entidad independiente, pero la experiencia de autogobernarse durante 17 años, de tener que arreglarse vía los cabildos de las tres cabeceras, dejó una pronunciada tendencia durante las siguientes décadas a buscar —aunque fuera bajo el techo de un gobierno estatal/nacional— el mayor grado de autonomía en el conjunto de los departamentos chiapanecos.

¿De qué Soconusco hablamos?

Cuando hablo del Soconusco no me refiero, en términos geográficos, ni a la extensión territorial de la antigua provincia del mismo nombre, que abarcaba desde los ríos Petacalapa y Tilapa hasta Tonalá y las montañas del

Chilillo en colindancia con el istmo de Tehuantepec, es decir, toda la zona costera que actualmente forma parte de Chiapas, ni tampoco a la región del Soconusco como hoy la conocemos. Durante los años comprendidos entre 1786 y 1882 el Soconusco como partido y jefatura política abarcaba desde los ríos Petacalapa y Tilapa, donde colindaba con el departamento de Quetzaltenango perteneciente a Centroamérica, hasta el río Sesecapa, cerca del pueblo de Escuintla, donde limitaba con el partido de Tonalá correspondiente a la provincia de Ciudad Real o Chiapas. Sus demás delimitaciones eran el océano Pacífico hacia el sur y las alturas de la Sierra Madre hacia el lado norte.

Herrera, citado por Larráinzar en 1843, describe su geografía, clima y vegetación de la siguiente manera:

el terreno es llano, y sus bosques sombríos lo hacen ameno; quince ríos que lo riegan producen una feracidad asombrosa, de que solo pueden tener idea exacta los que habitan los climas hermosos de los trópicos, que disfrutan de igual ventaja; su temperatura es caliente, como todas las costas de la república, [...] aunque a veces se sienten los ardores de un sol de África, no presenta el aspecto de sus arenales, ni de los áridos desiertos de la Arabia: aquí todo es vida, frondosidad, hermosura; la naturaleza se presenta vestida con todas sus galas, la vegetación es vigorosa, los ríos llevan sus aguas en varias direcciones sombreados por los árboles que crecen a sus márgenes, y que tan agradables y pintorescas las hacen a la vista [...] todo el departamento [...] parece privilegiado en este punto por el autor de la naturaleza.³

Hasta bien entrado el siglo XIX esta descripción del siglo XVII seguía siendo válida, como se verá más adelante. Pero es probable que entre el clima y la vegetación de aquel entonces y los de los tiempos actuales existan diferencias por el impacto de la actividad humana sobre estas tierras. Los densos bosques que varios autores describían aún a finales del siglo XIX se han reducido hoy a unas pocas manchas; la naturaleza del resto del territorio ha sido muy manipulada por el ser humano.

Con un clima cálido y húmedo, las lluvias en la zona oscilan entre 2500 mm³ de precipitación por año en las zonas bajas y 7000 mm³ en las zonas altas, lo que con cierta frecuencia causa fuertes avenidas de agua que invaden y destruyen pueblos y amplias zonas de los llanos costeros.⁴

³ Herrera y Tordesillas, *Historia de las Indias*, citado en Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 3.

⁴ Las más trágicas sucedieron en 1794, cuando se destruyeron los pueblos de Tizapa, Escuintla y Huehuetán; en 1869, cuando se destruyeron los pueblos de Mazatán, invadido por el río Coatán, y el de Ayutla inundado por el Suchiate; en 1998, cuando la tormenta Gilbert causó

Todavía a mediados del siglo XIX, como se observa en el mapa 1 que muestra el Soconusco con cierta precisión, aparece anotada una amplia zona costera como poblada de «espesos bosques de manglares» sobre «la línea costera, barras y esteros Barra de Ocos hasta Barra de Mosquitos donde desagua el río Sesecapa», de los que hoy solo conocemos sus tristes restos.⁵

Mapa 1. Soconusco, 1857



Fuente: García y Cubas, «Reseña geográfica», en Siliceo, *Memoria de la Secretaría*, Documento 1º, 1857.

En el periodo de 1825 a 1842, el Soconusco incluía 14 pueblos, de los cuales tres (Tuxtla Chico, Tapachula y Escuintla) tenían categoría de cabeceras y parroquias, mientras los otros 11 eran considerados sus anexos en asuntos civiles y eclesiásticos. Igual que Centroamérica o el joven estado de

severos daños en Tapachula, Ciudad Hidalgo, Mazatán, Huehuetán y Huixtla; y en 2005, cuando con la tormenta Stan quedaron 25 000 hectáreas de cultivo destruidas, aparte de los severos daños que se registraron en Tapachula, Huixtla y Villa Comaltitlán y en toda la infraestructura de comunicaciones de la costa chiapaneca.

⁵ García y Cubas, «Reseña geográfica».

Chiapas en esos años, el Soconusco contaba con una población poco numerosa. De sus apenas 10 000 habitantes en 1826, 68% vivían en dos de los 14 pueblos y sus alrededores. Mientras Tuxtla Chico y Tapachula tenían más de 3 000 habitantes cada uno —una gran parte de esta población española-ladina—, otros como Cacahoatán, Acapetagua o Ayutla parecían más bien rancherías que solo registraban 38, 85 y 78 pobladores, respectivamente, de origen nahua, mam, quiché o mezcla indígena-africana.

Durante el siglo *xvi* varios pueblos del Soconusco desaparecieron y sus pocos sobrevivientes se fueron integrando a las poblaciones vecinas; esta tendencia continuó hasta las últimas décadas previas a la Independencia. Con un patrón habitacional básicamente disperso, la población indígena se dedicaba, junto al cultivo de los granos básicos, al de la caña, el achiotte, la vainilla, el ixtle y el cacao; el cultivo de este último, a pesar de varios intentos de reactivar su producción, entró en plena decadencia y sin posibilidad de contribuir al bienestar de la población.

Desde los años noventa del siglo *xviii*, en los huertos de la población indígena se registró la presencia de plantíos de café, pero aparentemente solo para el consumo familiar.⁶ La pesca en los ríos, manglares y sobre la línea costera contribuía a la alimentación local y al comercio regional. En las contadas haciendas radicaba un reducido grupo de españoles y ladinos que se dedicaba a la cría y engorda de ganado para su venta local y en Centroamérica. El resto de la población española-ladina en las villas practicaba primordialmente el comercio entre localidades del departamento de Quetzaltenango y el Soconusco, al igual que con la parte del antiguo Soconusco, con las localidades de Mapastepeque, Pijijiapan y Tonalá, que formaban el departamento chiapaneco de Tonalá.

Durante los 17 años transcurridos de 1825 a 1842 la población vivió una neutralidad impuesta y practicó el autogobierno por medio de los cabildos de sus tres cabeceras. Sin autoridad superior de subdelegado o jefe político, sin jueces letrados, sin fuerzas militares, pero igualmente sin cobradores de impuestos u otros empleados de gobierno, y con solo los curas como segunda institución reguladora de la vida cotidiana, la población intentó organizar su supervivencia en medio de un conflicto geopolítico entre las dos jóvenes repúblicas de Centroamérica y México. Lo que antes y después solo encontró aplicación en conflictos territoriales contenciosos entre pueblos

⁶ INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Informe que da el Gobernador e Intendente de Chiapa del miserable estado en que se hallan a la presente, los partidos de la Intendencia de su cargo; y propone al mismo tiempo los remedios y auxilios que pueden suministrárseles para su incremento y beneficio, 1792.

en los interiores de las antiguas colonias y nuevas repúblicas, cuando dos partes reclamaban dominio y las autoridades les ordenaban no hacer uso de las tierras mientras se encontraba solución al conflicto, en 1825 —como un *novum* en América Latina— tuvo aplicación la neutralidad en el templete internacional para evitar un episodio bélico entre Centroamérica y México.

Las fuentes

Mientras que el conflicto político entre Guatemala y México sobre la pertenencia del Soconusco generó abundante documentación oficial en ambos gobiernos, con varias publicaciones en las que se reflexionaba sobre la legalidad o ilegalidad de la anexión a México en 1842, existe muy poca información con respecto a lo que significaba para la población soconusquense ese limbo político en el que fue obligada a vivir. Para un acercamiento más profundo a la experiencia de los pobladores he intentado filtrar detalles de la documentación oficial gubernamental de ambos países y de la eclesiástica que permitan reconstruir aspectos de la vida diaria durante los 17 años de extraterritorialidad. Principalmente se trata de la correspondencia intercambiada entre las tres alcaldías —Tapachula, Escuintla y Tuxtla Chico— y los gobiernos de Ciudad Real y Quetzaltenango, y otro tanto de las cartas recibidas en la diócesis procedentes de los curas y cabildos de los pueblos indígenas del Soconusco. Al haber pocas personas capaces de leer y escribir —la ausencia de escuelas en el partido era completa—, las comunicaciones de particulares son muy contadas y provienen principalmente de la *gente bien*, es decir, del pequeño grupo ladino de hacendados y comerciantes. Estas cartas encontradas en el Archivo Histórico Diocesano (AHD) de San Cristóbal de Las Casas, que hacen posible un mayor acercamiento a lo sucedido y sentido en los pueblos de indígenas, fueron obra del escribano del cabildo indígena por encargo de su alcalde.

Estas cartas fueron casi el único material que permitió visibilizar, y de manera bastante incompleta, a la población mayoritaria del Soconusco: los indígenas. Es decir, también la presente investigación acusa una notoria parcialidad desde el punto de vista documental, porque se dio preferencia a una minoría ladina que dominaba el cabildo de la antigua cabecera de Tapachula y que estaba en condiciones de comunicarse con sus pares en las otras dos cabeceras, con los gobiernos locales de Chiapas y de Quetzaltenango, y a través de ellos con los gobiernos nacionales en las ciudades de México y Guatemala, respectivamente.

Para representar los sucesos políticos relacionados con el Soconusco aproveché la documentación resguardada en el Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la Ciudad de México (AHSRE) y en el Archivo General de Centro América (AGCA). Por suerte, varios de sus expedientes aportaron detalles más allá de simples datos, y con su ayuda fue posible no solo reconstruir las tensiones políticas entre México y Guatemala que formaron el telón de fondo de las vidas de los soconusquenses, sino lograr un primer acercamiento a la zona propiamente dicha y conocer su geografía, su vegetación, sus vías de comunicaciones, sus pueblos, su producción, su comercio, sus orientaciones políticas y sus relaciones interétnicas, así como identificar en distintos momentos de la búsqueda archivística a varios de los principales actores locales y seguir sus pistas durante los sucesos político-sociales de los años «neutrales».

El Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas me permitió aproximarme a un grupo de actores que en la documentación política anterior no se había podido distinguir bien y que con frecuencia solo aparecía mencionado como «las autoridades» o «el común» de un pueblo. En este archivo se conservan expedientes extensos sobre conflictos entre los comunes y sus párrocos que permiten reconocer la existencia de pueblos indígenas combativos y conscientes de los derechos que la Constitución de Cádiz y la Independencia les otorgaban, y además dispuestos a aprovechar sus beneficios. Estos casos hablan de la defensa de sus territorios, de maltratos y de explotación, de sus fiestas, de sus cofradías, de la construcción de una iglesia entre todos y de sus martirios en el trato con los curas, jueces y demás autoridades civiles; hacen referencia a dinero, a epidemias, a hambrunas, y también a una imagen milagrosa. Pero aun con esta información, el intento de reconstruir la vida cotidiana de la población indígena resulta sumamente fragmentario y la documentación disponible ofrece solo unos vistazos instantáneos sobre ciertos momentos críticos en la vida de sus pueblos. La poca información judicial que de manera indirecta, y más bien de forma casual, ha llegado hasta la actualidad tampoco permite recuperar lo faltante.

Durante varias estancias en la Ciudad de México revisé la enorme cantidad de expedientes que conserva el Archivo Histórico de Relaciones Exteriores de México para conocer, hasta donde fuera posible, el trasfondo político del conflicto durante el siglo XIX. Mucha de esa documentación fue publicada en extenso por Matías Romero (1877), Rafael Heliodoro Valle (1924-1937), Andrés Clemente Vázquez (1932) y Luis Zorrilla (1984).⁷

⁷ Romero, *Bosquejo histórico*; Valle, *La anexión*; Vázquez, *Bosquejo histórico*; Zorrilla, *Relaciones de México*.

Sin embargo, reconociendo la clara intencionalidad de tres de estos autores —Romero, Vázquez y Zorrilla— en la defensa de una posición palmariamente partidaria a favor de México, consideré indispensable realizar una revisión propia y exhaustiva de la documentación original. Lo mismo hice con la documentación oficial proveniente de los gobiernos centroamericano y de Guatemala resguardada en el Archivo General de Centro América, en la Ciudad de Guatemala. En Centroamérica/Guatemala no ha habido un esfuerzo similar al mexicano por publicar de manera sistemática la documentación sobre el conflicto con México; sin embargo, la información se ha utilizado en diversas publicaciones. Al igual que las obras de México, las de Guatemala tenían la clara tendencia a apoyar la causa de su gobierno, en términos de la pertenencia de Chiapas y el Soconusco a Centroamérica.

Las publicaciones mexicanas y las guatemaltecas

Tres de las ediciones mexicanas arriba mencionadas aparecieron en un momento clave de las relaciones entre México y Guatemala, lo cual que permite comprender su carácter de defensa de las políticas mexicanas frente a Centroamérica. Matías Romero, él mismo actor clave en la frontera con Guatemala como hacendado, comerciante de café y diputado por Chiapas, ministro de Hacienda y embajador de México en Washington, inició la recopilación comentada de la documentación oficial mexicana de los primeros momentos de la Independencia hasta 1831, para refutar un folleto publicado por el guatemalteco Andrés Dardón (1875),⁸ quien sostenía que la agregación de Chiapas a México «fue obra de violencia y de la intriga, atentatoria a los derechos de Guatemala» y que la anexión del Soconusco había sido «inicua y un abuso incalificable de la fuerza por parte de México».⁹

Las 866 páginas de documentos, reproducidos y comentados en la respuesta de Romero, dan una idea de la riqueza de la documentación existente sobre la primera década de la Independencia en relación con el accidental camino de Chiapas como provincia de la Capitanía General de Guatemala hasta formar parte de México como Estado libre y soberano. No incluye transcripciones completas de los expedientes. Se trata de una selección hecha por Romero, y resulta importante resaltar que el Archivo Histórico de Relaciones Exteriores conserva aún bastante más material que este autor

⁸ Dardón, *La cuestión de límites*.

⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. VI.

no aprovechó. Se descartó aquella información que no encajaba en esta obra destinada a refutar «cargos muy graves contra la buena fe de la nación» mexicana y comprobar el buen actuar político de sus diferentes gobiernos frente a las «infundadas pretensiones» de la República Federal de Centroamérica acerca de sus derechos sobre Chiapas y el Soconusco. Romero no trató de hacer un análisis frío de lo sucedido, sino una defensa política para limpiar el buen nombre de México, y de paso el suyo propio por haber sido duramente criticado en el folleto como protagonista de enfrentamientos y violaciones en la frontera del Soconusco y Guatemala pocos años antes.¹⁰ Los comentarios de Romero encaminan al lector a considerar la posición de Centroamérica con respecto a Chiapas y el Soconusco en todo momento como infundada y errática. Para sus comentarios e interpretaciones, Romero con frecuencia echa mano de un opúsculo publicado por el chiapaneco Manuel Larráinzar en 1843, en el que defiende la actuación del dictador Santa Anna al mandar ocupar el Soconusco militarmente en 1842.

Romero, quien desde años atrás había insistido en la necesidad de suscribir un tratado de límites con Guatemala para terminar precisamente con la inseguridad jurídica que significaba el no reconocimiento de la pertenencia de Chiapas y Soconusco a México para un futuro desarrollo agroexportador en el sureste mexicano, declara que la finalidad de su libro —a la vista de un futuro pacto— es precisamente «hacer valer los derechos de México a lo que consideramos como su territorio». Esta mención no fue gratuita; a principios de 1874 la política guatemalteca daba señales de que el gobierno de Justo Rufino Barrios estaría dispuesto a reiniciar las negociaciones sobre límites con México con base en los hechos ocurridos después de 53 años de conflicto constante. Era importante entonces poner los marcadores sobre los que se iba a guiar la negociación por parte de México. Efectivamente, en 1877 se firmaron los primeros acuerdos que decidirían la futura suerte del Soconusco, y la información recopilada por Romero en su libro, junto con las indicaciones que figuran en su correspondencia desde Washington sobre el trazo de la línea divisoria, iban a ser decisivas para la posición de los integrantes mexicanos de la Comisión Mixta de Límites entre México y Guatemala en 1877.

La obra de Romero permitió recuperar parte significativa de la correspondencia intercambiada entre las tres cabeceras —Tuxtla Chico, Tapachula

¹⁰ Una amplia defensa del propio Romero fue publicada por el gobierno de México en 1877, como anexo a la Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de ese año, bajo el título *Refutación de las inculpaciones hechas al C. Matías Romero por el gobierno de Guatemala*, Imp. del Gobierno en Palacio, anexo 2.

y Escuintla— con las autoridades de Centroamérica, el gobierno de Guatemala, autoridades de Quetzaltenango, el gobierno de Chiapas y el gobierno federal en la Ciudad de México. La información fue complementada con otra procedente del mismo archivo de Relaciones Exteriores y del Archivo General de Centro América.

Andrés Clemente Vázquez, colaborador de Romero, es el recopilador del segundo tomo, que lleva el mismo título que el anterior y que fue igualmente terminado en 1877, aunque no se publicó hasta 1932.¹¹ La obra abarca solo de 1831 a 1833; corresponde principalmente al periodo en el que Manuel Diez de Bonilla ejerció como enviado plenipotenciario para elaborar tratados de comercio, de amistad y de límites con Centroamérica. De igual manera, se trata de una extensa presentación de la correspondencia intercambiada, de informes y de protocolos, junto con otros documentos relativos a la política mexicana frente a Centroamérica, nuevamente con la intención de comprobar la actitud siempre benévola de México ante Guatemala, y el talante «traicionero» del gobierno de Guatemala, que finalmente hizo descarrilar las negociaciones encargadas a Diez de Bonilla. La estancia de este enviado coincidió con una temporada sumamente tensa entre ambos países por la presencia del expresidente guatemalteco Manuel José de Arce en el Soconusco y sus preparativos para invadir Centroamérica desde el territorio «neutral». Las sospechas del gobierno centroamericano de que Arce contaba con el apoyo de los gobiernos de Chiapas y de México —refutadas en su momento y después por Romero y Vázquez— generaron un amplio intercambio epistolar entre ambos gobiernos y con las autoridades locales en el Soconusco que ha sido utilizado en el presente libro para analizar la política de asilo de las tres cabeceras soconusquenses durante sus 17 años de «neutralidad».

La razón de que Vázquez continuara con la obra —prevista originalmente por Romero para cubrir hasta 1875— seguía siendo la misma: refutar el folleto de Andrés Dardón. Desconocemos el motivo por el que el no se publicó en su momento el segundo tomo; sin embargo, puede afirmarse que no fue casual su aparición hasta 1932, tomando en cuenta que la crisis económica mundial y su impacto sobre la economía cafetalera y el mercado laboral en Chiapas, especialmente en el Soconusco, habían desatado un fuerte movimiento contra los trabajadores temporales guatemaltecos. Su gran número y su disposición para trabajar por jornales más bajos que los trabajadores locales se consideraron un peligro para el mercado laboral chiapaneco; paralelamente, organizaciones agrarias y sindicales de este

¹¹ Dardón, *La cuestión de límites*.

estado los identificaron como aspirantes ilegítimos a tierras y derechos ejidales en Chiapas. De 1932 hasta bien entrados los años cuarenta, el Estado mexicano tuvo una presencia inusual en su frontera sur. Varias comisiones oficiales del gobierno federal recorrieron la zona e intentaron resolver de manera integral los problemas laboral-migratorios, que involucraban a miles de trabajadores indígenas de los Altos de Chiapas y a la parte más dinámica de la economía del estado, que eran las fincas cafetaleras del Soconusco. Durante esos años y hasta 1940, la zona cafetalera fue escenario de una campaña xenofóbica que tensó de nuevo las relaciones con la república vecina y provocó reacciones de rechazo. En esos momentos era importante para el gobierno de México subrayar que su política siempre había salvaguardado «el decoro y prestigio» de las hermanas repúblicas, y —con dedicatoria para Guatemala— dejar en claro que «todos nuestros presidentes y ministros, todos nuestros congresos, los hijos todos de México nunca tuvieron el interés a debilitar el país vecino», sino que habían guardado una «conducta honrada y noble [...] con Centro América». Estas palabras introductorias redactadas por Vázquez en 1877, en las circunstancias arriba mencionadas, alcanzaron nueva actualidad en los años treinta del siglo xx, de manera que el comportamiento del gobierno mexicano con respecto al Soconusco y la cuestión de límites durante los primeros años de Independencia sirvieron como prueba de los principios siempre liberales y leales.

Mientras Romero hizo la recopilación de los primeros 10 años de la Independencia (1821-1831), el tomo de Vázquez se limita a los años 1831 y 1832, por lo que quedó pendiente la intención original de Romero de recuperar la documentación referente a la cuestión de los límites de Chiapas y Soconusco hasta 1875. Con respecto a la información relativa al Soconusco, falta la que corresponde a los últimos 10 años, hasta la integración del partido a Chiapas y a México.

Por su parte, el libro de Luis Zorrilla, que abarca la historia de las relaciones entre México y Centroamérica/Guatemala de 1821 a 1976, fue editado en 1984 durante la crisis de los refugiados guatemaltecos que habían huido de la brutal represión militar en su país hacia las comunidades fronterizas chiapanecas.¹² Igual que sus dos antecesores, el diplomático Zorrilla recurrió principalmente a las fuentes oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores y complementó solo el periodo hasta 1826 con documentos del

¹² El libro en cuestión puede ser considerado como el segundo tomo de una obra mayor del autor sobre las relaciones de México con las naciones vecinas. En 1965 ya había publicado su también obra clásica *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958*.

Archivo General de Centro América. Esto hace que las tres obras —a pesar de sus innegables aportes importantes— acusen el mismo sesgo al no haberse consultado o aprovechado la documentación oficial de Centroamérica/Guatemala, por lo que cada una de ellas es como una defensa de la política mexicana. Documentos que no encajaban con la argumentación deseada quedaron fuera de las respectivas selecciones o fueron cubiertos con un velo de comentarios e interpretaciones unilaterales que dificultan reconocer su verdadero propósito. A la postre, las tres publicaciones mencionadas parecen ser un esfuerzo arrogante del ganador de la contienda: México.

Vistas en su contexto original, las obras de Romero y Vázquez cumplieron con su propósito no solo de refutar las acusaciones de Dardón, sino de marcar límites a la política mexicana y a las futuras comisiones¹³ con un conjunto de datos históricos, sin igual en esos momentos, para sustentar sus ambiciones territoriales. Frente a esa avalancha de datos y razones para justificar cada paso y cada exigencia o reclamo, el discurso de Guatemala se limitaba principalmente a protestar contra la ilegalidad del proceso de integración de Chiapas y el Soconusco a la nación mexicana desde sus principios. Mientras el gobierno chiapaneco rastreó incluso en el propio Archivo General de Centro América para detectar la documentación relativa a propiedades fronterizas y pasarla al gobierno federal, las autoridades guatemaltecas, que carecían de una recopilación parecida, quedaron en absoluta desventaja argumentativa frente a tal monopolio informativo. La falta de datos precisos en su momento hizo aparecer a Guatemala como un país simplemente obstinado en resistirse ante una argumentación histórica y jurídica convincente por parte de México.

Las tres obras mencionadas se complementan con la del hondureño Rafael Heliodoro Valle, quien durante su estancia en México produjo un análisis, en seis tomos, sobre la multicitada anexión a México, los cuales abarcan la temporalidad de 1821 a 1828.¹⁴

Pero durante los 17 años de «neutralidad», cuando México y Guatemala competían por retener o recuperar el control político-administrativo sobre el Soconusco, ninguna de las dos naciones se empeñó en conocer de cerca a la gente y sus vidas, ni los recursos o las posibilidades económicas que existían en el territorio que se disputaban. La correspondencia y los informes contienen muy escasos datos y ni el primer autor, quien de manera prolifera

¹³ Comisión Mexicana de Reconocimiento de Límites con Guatemala, 1878-1882; Comisión de Límites México-Guatemala, 1883-1899.

¹⁴ Valle, *La anexión*.

escribió ya en 1843 sobre el Soconusco, proporcionó una descripción que ofreciera una imagen de este territorio.

Manuel Larráinzar, autor de la primera obra publicada sobre los sucesos del Soconusco al año siguiente de haber sido anexado a México, se limitó a aclarar que «su territorio hace tiempo [...] era el refugio de los criminales que escapaban de las manos de la justicia, y que puestos en la carrera del crimen se convertían en un verdadero azote de las poblaciones».¹⁵ La finalidad de su obra no era dar una imagen completa del Soconusco, sino justificar la actuación militar del gobierno mexicano para reintegrar la región por la fuerza al estado de Chiapas, al que debía corresponder por haber sido parte de su territorio en el momento de la Independencia. Para Larráinzar la ocupación militar del Soconusco implicaba el cumplimiento de un viejo reclamo de la misma población, y con ella se reivindicaba «la suerte política de aquel territorio tan apreciable e importante por mil consideraciones».¹⁶ Pero sorprende que Larráinzar, por la cercanía en tiempo y espacio y por las múltiples conexiones de su familia en el comercio con Guatemala, no supiera mucho más de este partido; este autor se limita a proporcionar unos pocos datos estadísticos y varias expresiones discriminatorias sobre su gente. Su descripción del Soconusco durante los 17 años de «neutralidad» —en medio de extensas deliberaciones histórico-jurídicas sobre el derecho correspondiente a México— es una imagen sobria y amenazante que subraya no solo el derecho, sino la obligación de México de ofrecer al Soconusco la protección de su ley. Porque, según el autor, negar o no imponer esta protección sería condenar al Soconusco al

perpetuo olvido y a pasar muchos días de orfandad; de desolación y de miseria en que han visto irse alejando la felicidad que proviene del orden; la paz huía de ellos como la sombra del cuerpo que va en su seguimiento; su existencia social estaba a cada instante en peligro, sin posibilidad de constituirse en sociedad perfecta; y sin los medios de hacerse respetar cuando se violaban sus derechos; este estado de cosas era precario y perjudicial a los intereses de México y de Guatemala; lo era porque proporcionaba un punto de abrigo a los criminales de una y otra nación, dejando así burlada la justicia y las leyes; lo era porque allí se reunían fácilmente elementos para turbar la paz de una y otra república, promover trastornos y atentar contra el orden establecido; lo era por el contrabando con que se infestaban los pueblos contiguos, y que tanto perjudicaba al comercio en los departamentos de Chiapas y Oaxaca, causando un desnivel en el mercado

¹⁵ Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 79-80.

¹⁶ Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 84.

que arruinaba fortunas y aniquilaba la industria nacional; lo era en fin, porque proporcionaba fácil acceso a cualquier potencia extranjera para apoderarse de aquel territorio con grave peligro de la independencia de ambas repúblicas [por lo que] la incorporación de Soconusco a la república mexicana no puede ser objeto de discusión y controversia.¹⁷

Dicho razonamiento elogiaba al gobierno de México, que en 1842 ocupó el partido para «proteger los votos y la libre expresión de la voluntad de sus habitantes». Sin embargo, las menciones sobre proteger los intereses de los soconusquenses en realidad resultaron secundarias. Tal como se relaciona en el texto, la llamada «neutralidad» era perjudicial a los intereses de México por la posibilidad de dar asilo a la oposición política, por el contrabando que perjudicaba el mercado interno de México y porque ofrecía la posibilidad a los enemigos de invadir el país por ese flanco desprotegido. Aparte, Larráinzar no abonaba información alguna sobre lo que había pasado en el Soconusco durante los 17 años anteriores.

Obviamente, al enfocarse en la historia política de la frontera común con Guatemala, el impacto de estas obras sobre la población fronteriza y su vida cotidiana resultó para los autores un aspecto de segundo orden frente a argumentos político-jurídicos, acuerdos, tratados, cuestiones estratégicas, movimientos militares, la comprobación de pertenencia de determinado pedazo de tierra a una u otra nación, y cualquier otra información que pudiera sustentar los derechos de la República mexicana. Sin embargo, resulta sorprendente la total ausencia de un estudio histórico sobre el Soconusco en el periodo de la supuesta «neutralidad», de 1825 a 1842, realizado por algún otro investigador, ausencia que contrasta con la importancia que este partido alcanzó —como manzana de la discordia— en las relaciones bilaterales entre México y Centroamérica a lo largo del siglo XIX.

En el sentido anterior, los autores guatemaltecos resultaron buena compañía para sus colegas mexicanos. Ni Manuel Montúfar, ni Alejandro Marure, ni Andrés Dardón o Claudio Urrutia, que analizaron el proceso de adhesión de Chiapas y Soconusco desde la óptica guatemalteca, hicieron un esfuerzo por profundizar en un tema que se supone mantuvo en sobresalto continuo a los gobiernos de Centroamérica y de Guatemala durante varias décadas;¹⁸ tampoco fueron capaces de proporcionar información por lo menos de carácter monográfico sobre este tramo de la costa pacífica por

¹⁷ Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 135-138.

¹⁸ Montúfar, *Memorias para la historia*; Marure, *Efemérides de los hechos*; Dardón, *La cuestión de límites*; Urrutia, *Memoria sobre la cuestión*.

el cual decían estar dispuestos a ir a la guerra contra México. Sus breves comentarios se concentraron igualmente en los procesos político-jurídicos durante la Independencia, entre 1821 y 1825, en denuncias contra los asilados en general, en quejas contra la presencia y la actividad en el Soconusco del expresidente Arce, y con respecto a la anexión militar del partido por México en 1842.

En ambos países los autores mencionados actuaron como portavoces de los intereses gubernamentales. Para Guatemala, jugar con fuego por la cuestión de la pertenencia del Soconusco parece haber sido una manera desesperada de mantener abierto el tema sobre lo que consideraban la ilegítima integración de Chiapas a México, país al que disputaban el control sobre ese territorio. No reconocer la pertenencia del Soconusco a Chiapas/México por lo menos permitía no descartar la opción de una negociación futura que pudiera traer alguna recompensa por aquello que Centroamérica consideraba una pérdida territorial.

Para México y Chiapas se puede reconocer una doble argumentación: en el campo político México aducía el derecho de la provincia de Chiapas, junto con el Soconusco, de separarse de la antigua Capitanía General de Guatemala antes de que esta declarara su propia independencia de España. Siendo Soconusco una subdelegación del mismo estado aplicaba, según México, que «lo accesorio sigue a lo principal». En esta lógica, reclamar la reintegración del Soconusco a Chiapas/México era insistir en la integridad territorial de un estado mexicano. La segunda razón por la que México insistió en recuperar el Soconusco era la arriba mencionada importancia estratégico-militar, siendo de su interés tener fronteras claras, bien defendibles, de preferencia lo más al sur posible del estratégico istmo de Tehuantepec. Lo que menos importaba a ambas naciones era la gente que vivía en este territorio disputado, que solo interesaba en cuanto se dejase instrumentalizar o bien porque su actuación se opusiera a los planes políticos de una u otra nación.

Del mismo modo, las pocas investigaciones originales recientes, mexicanas o guatemaltecas, sobre la conformación histórica del Soconusco, entre las que sobresalen las que en los últimos 10 años han publicado Manuel Ángel Castillo, Mónica Toussaint y Mario Vázquez, se brincan campantemente los años de la «neutralidad» y se limitan a analizar los procesos políticos que llevaron al Soconusco a tal condición y a mencionar las actividades del expresidente Manuel José de Arce en Escuintla en 1831 y 1832, para de allí seguir inmediatamente con la incorporación del partido a Chiapas/México en 1842. Es decir, por lo pronto hay un antes y un después de la «neutralidad» en la historiografía del Soconusco, y queda un vacío en cuanto se trata

de analizar los impactos sociales, económicos y culturales sobre su población, que fueron la inevitable consecuencia de las decisiones políticas adoptadas en las dos capitales y en Ciudad Real, que llevaron a ambas naciones varias veces al borde de una guerra.¹⁹ La neutralidad impuesta los obligó a vivir 17 años sin autoridades superiores y solo con los tres alcaldes, de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, que hacían de todo: de alcaldes, de jueces y de comandantes de la milicia, condenados a vivir una «neutralidad» impuesta por las dos naciones vecinas, incapaces de ponerse de acuerdo sobre la pertenencia de este territorio, y expuestos a los jaloneos de ambas naciones para inclinar la balanza de la opinión pública a su favor. Tuvieron que subsistir y progresar en una entidad que no recibía mayores recursos procedentes de los impuestos para financiar su funcionamiento, ni mucho menos para invertir en alguna obra o mejora. Debieron sobrevivir en un partido que no contaba con fuerzas del orden o con estructura para proteger los bienes muebles e inmuebles, más que una milicia mal armada, y sin cárceles funcionales; vivían en medio de dos bandos o pertenecían a uno de ellos, de modo que por sus intereses individuales o de grupo manifestaban una percepción encontrada de las fronteras y del espacio como correspondientes a una u otra república; se mantenían, además, en una región que, después

¹⁹ La importancia de la frontera mexicana con Guatemala/Centroamérica se puso nuevamente de relieve en los años ochenta del siglo xx, cuando —despertada por la crisis de los refugiados guatemaltecos— la academia mexicana empezó a poner mayor atención a los procesos histórico-sociales del límite con Guatemala/Centroamérica. Sin embargo, la mayor parte de las publicaciones, incluyendo algunas previas a los años ochenta, se fueron por la línea marcada por sus antecesores, la historia política, reduciendo la historia sociocultural y económica de la región fronteriza a unas pocas menciones. Los siguientes títulos son una muestra, sin afán de ser completa, de esta tendencia: Trens, quien se refiere lacónicamente a la reincorporación del Soconusco, «después de 18 años de una vida independiente», en *Historia de Chiapas*, p. 378; Culebro, *Historia de Chiapas*, quien no solo omite mencionar la época de la «neutralidad», sino invierte los papeles de los pueblos de Tuxtla Chico y Tapachula, declarando al primero como pueblo procentroamericano y al segundo con una firme convicción promexicana; Mario García Soto, *Soconusco en la historia*, autor que reproduce documentos ya publicados por Andrés Clemente Vázquez y otros autores; Fábregas, Pohlenz, Báez y Macías, *La formación histórica*; Rojas Toraya, «Origen y evolución», en Ortiz y Toraya, *Concentración de poder*, pp. 91-124; Pohlenz, «Formación histórica de la frontera», pp. 75-81; Fábregas, «Vivir la frontera sur», en Bovin, *Las fronteras del Istmo*, pp. 343-349; Gutiérrez, *Encrucijada y destino*; Damián, en «Conformación histórica», se limita a hacer constar que: «Los gobiernos mexicano y guatemalteco deciden dejar la región del Soconusco como zona neutral; esta situación se prolonga hasta el año de 1842, cuando la región fue invadida por tropas del ejército oaxaqueño a las órdenes de Santa Anna, quien declara al Soconusco parte de Chiapas», pp. 61-80; Castillo, Toussaint y Vázquez, *Espacios diversos*, pp. 63-70; Vázquez, *Chiapas, años decisivos*; Castillo, Toussaint y Vázquez, «Centroamérica», en *Historia de las relaciones*; Vázquez, *Chiapas mexicana*.

de haber estado por largo tiempo vinculada y en dependencia social, política y económica del espacio centroamericano más que de la Nueva España, resultaba en ese momento separada por una frontera impuesta, creada bajo criterios ajenos a su voluntad y en medio de las aspiraciones territoriales de ambas naciones vecinas.

Por lo mencionado, los 17 años de supuesta «neutralidad» en el partido dejaron una amplia gama de interrogantes, en una zona caracterizada por una situación probablemente única en toda América Latina en los primeros años de la Independencia. Soy consciente de que este primer acercamiento al Soconusco «neutral» no va a poder más que arrojar una tenue luz sobre algunos aspectos de su vida social, económica y política; sin embargo, la esperanza es que, conforme se abran otros fondos documentales, el cuadro se vaya completando y sea corregido por otros investigadores. A estas alturas la información sobre el Soconusco, aunque es múltiple, sigue siendo incompleta y, en consecuencia, contradictoria y enredada, como un rompecabezas cuyas piezas no permiten su ensamblaje completo. Asimismo, debo confesar que el planteamiento original de enfocar la historia del Soconusco, más allá de sus aspectos político-jurídicos, desde la óptica de sus vecinos inmediatos del otro lado de la línea divisoria no se ha podido cumplir en esta obra por una limitación de tiempo y recursos. Queda pendiente revalorar el devenir histórico de este tramo costero como un territorio con largas e intensas relaciones sociales, económicas y políticas con el occidente de Guatemala. Para un siguiente esfuerzo resulta de sumo interés retomar las primeras pistas que dieron autores como Arturo Taracena, Jorge González y René Reeves con respecto a las relaciones de larga data entre el occidente de Guatemala y el Soconusco, y localizar e incluir las fuentes de los corregimientos de Totonicapán, Huehuetenango y Suchitepéquez para con ellas concretar y visibilizar las múltiples relaciones sociales y económicas que definieron y particularizaron la sociedad soconusquense.²⁰ No obstante, el presente texto, a pesar de las tantas disonancias y huecos que las fuentes presentan, y como primer paso en la recuperación de una memoria olvidada, logra hilar una historia y una temporalidad importantes para el Soconusco, igual que para Guatemala y México. Como toda reconstrucción histórica es una visión parcial y tentativa que solo sobrevive hasta que otro autor, con mejores fuentes y más amplia comprensión de lo sucedido, la retome para completarla o para desecharla.

²⁰ Taracena, *Invencción criolla*; González, *La experiencia colonial*; Reeves, *Ladinos with Ladinos*.

Los capítulos

Después de una explicación sobre el contexto general en 1824 y 1825, inicio con un intento por recrear una visión sobre cómo podría imaginarse el Soconusco a principios de la Independencia. Para lograrlo eché mano de un informe militar que encargó el gobierno centroamericano a principios de 1826 para organizar su defensa contra un posible ataque mexicano. El autor, José Arjona, recopiló información sobre los pueblos, la gente, la producción, el comercio, los caminos y la vegetación del Soconusco. Donde fue necesario, retomé fuentes previas a la Independencia para complementar el contenido del informe.

En los siguientes tres capítulos sigo los pasos de varios personajes de la vida religiosa y política del Soconusco, como fueron José Llauger y Everardo y Landero, curas propietarios de Tapachula y Escuintla, respectivamente, además de Silverio Escobar y algunos de sus parientes, caudillos en los mismos dos pueblos. Aunque alcanzan cierto protagonismo en el relato, no ha sido la intención reconstruir sus vidas, sino más bien recuperar su presencia en el Soconusco durante largos años. Sus formas de pensar y de actuar me sirvieron para acercarme a varios temas de importancia durante los 17 años de «neutralidad». Lo anterior explica por qué estos personajes desaparecen y vuelven a aparecer en uno u otro momento en diferentes contextos.

El tema omnipresente, y que aparece al analizar casi cualquier aspecto de la vida durante los 17 años, es la división entre los bandos pro-Centroamérica y pro-México, que como una línea invisible divide y enfrenta a todo el pueblo soconusquense. Al tratar asuntos sobre la tenencia de la tierra y la cría de ganado, o la relación entre la Iglesia y los pueblos indígenas, la conformación de los cabildos o la justicia, al igual que el posicionamiento de cada una de las tres cabeceras con respecto a la importante cuestión del asilo político, nos topamos con el tema de la pertenencia política del Soconusco a una de las dos naciones. Como se verá más adelante, la adhesión a uno u otro bando marcó profundamente la vida cotidiana de la población e incluso llegó a provocar intervenciones militares de ambas naciones vecinas.

En el Capítulo 2, a través de la historia del cura José Llauger, se analiza el poder decadente de la Iglesia sobre los pueblos, así como la nueva conciencia política y social de la población indígena y de las organizaciones religiosas, entre ellas las cofradías, después de la Constitución de Cádiz. Por medio de este acercamiento puede comprenderse qué significaba para los pueblos la propiedad de ganado en la defensa cotidiana de la tierra, qué implicaba para los ladinos vivir sin bancos ni cajas fuertes y qué tan difícil

resultó construir una iglesia parroquial duradera en una región donde no existían ni el material ni la experiencia para tal edificación, lo que obligaba a mantener redes de contactos y de intercambio que incluyeron tanto a Tonalá, del lado mexicano, como a la provincia de Quetzaltenango, del lado guatemalteco.

En el Capítulo 3 se presenta un análisis de la tenencia de la tierra desde la llegada de los ladinos durante el siglo XVIII. Considerar lo ocurrido en décadas anteriores a la Independencia ofrece la posibilidad de ver de cerca cómo la intriga y el poder político ayudaron a que el grupo ladino se estableciera como dueño de las principales haciendas de ganado y cómo se fue reduciendo el espacio de los pueblos originarios, lo que aumentó la conflictividad entre hacendados y pueblos. Al depender la Iglesia y sus parroquias de los donativos y diezmos, se entiende mejor por qué no realizaron ningún intento por tomar partido en favor de los intereses de los pueblos, cuando estos no cumplían con el diezmo y a duras penas podían juntar el dinero para pagar las misas, fiestas, bautismos, bodas y entierros.

El Capítulo 4 está dedicado a facilitar la comprensión de lo que significaba vivir en un territorio arbitrariamente declarado «neutral» y sin autoridades mayores que los alcaldes primeros, que debían cumplir con tres funciones a la vez: jefes de la administración civil, jueces de Primera Instancia y comandantes de la milicia. Siguiendo de nuevo los pasos del caudillo Silverio Escobar y sus compañeros, se comprende cómo este sistema de autogobierno local, antes que representar un mecanismo de la democracia de base, se prestó a que se formaran cacicazgos locales que sometieron la vida de los pobladores y la seguridad de sus bienes a la arbitrariedad del alcalde en turno.

En el Capítulo 5 se continúa tratando la temática de la neutralidad, que llevó a los ayuntamientos de las tres cabeceras a considerarse con poderes soberanos y capaces de ofrecer o negar asilo político a los refugiados y expatriados, principalmente a los procedentes de Centroamérica. Alrededor de la presencia del expresidente centroamericano Manuel José de Arce, esta cuestión no solo sacudió las relaciones del Soconusco con Centroamérica, y en especial con Guatemala, sino igualmente entre las tres cabeceras, que se posicionaron conforme a la convicción política de sus cabildos en favor o en contra de recibir y apoyar a los que buscaban asilo. En este contexto nació una interesante polémica —retomada en el Capítulo 6— sobre los pros y contras de las obligaciones humanitarias de un Estado en cuanto a ofrecer y garantizar asilo político, conforme al «derecho de gentes», a los refugiados centroamericanos. Es una discusión que en gran medida adelantó

argumentos y posiciones que se repiten incluso en la actualidad y que han encontrado cabida en la codificación internacional del derecho de asilo político. La discusión y la práctica del asilo quedaron truncadas en 1832, cuando Centroamérica invadió el Soconusco y cortó de tajo cualquier ilusión con respecto a la efectividad de su neutralidad. Los siguientes 10 años, hasta 1842, son el tema del Capítulo 7, en el que se analiza qué había en realidad detrás del proyecto de «neutralidad» y por qué ambas repúblicas hicieron todo lo posible por socavar su propia propuesta. Ese año México terminó la disputa al aprovechar el desmoronamiento de la República Federal de Centroamérica y ocupar militarmente el Soconusco.

«Lo accesorio sigue a lo principal».²¹

Un acercamiento a la situación política

Esta frase, tomada del arsenal de definiciones político-jurídicas y aplicada aquí al control territorial, es probablemente la expresión que caracteriza mejor que ninguna otra el fondo del conflicto que desató la proclamación de la Independencia de Chiapas y el Soconusco no solo de España, sino a la vez de la Capitanía General de Guatemala, perteneciente a las nuevas Provincias Unidas del Centro de América, y de la República mexicana.

Movidas por intereses peculiares, ambas naciones anhelaban, respectivamente, la anexión o la reintegración de Chiapas y el Soconusco a su territorio: las Provincias Unidas del Centro de América y después la República Federal de Centroamérica pretendieron ser las herederas de los derechos territoriales de la Capitanía General, a la cual habían también correspondido Chiapas y el Soconusco durante la época colonial, por lo que alegaban razones históricas de larga duración para argumentar su pertenencia. México en cambio resaltó el argumento de la separación de Chiapas y Soconusco de la antigua Capitanía, ya inexistente, y su adhesión voluntaria al Imperio mexicano en 1821 —igual que otras provincias de la Capitanía después—, lo que se repitió a favor de la joven República de México en 1824. Como Soconusco fue considerado por México parte integral de Chiapas en el momento en que este estado declaró su adhesión al Imperio y después a la República mexicana, su gobierno aducía que esta región subordinada tenía la obligación de seguir los pasos de su junta de gobierno, a la vez que le negaba el derecho de tomar decisiones sobre a cuál Estado pertenecer. En réplica

²¹ La regla *accessorium equitur principale* proviene del derecho romano y significa que la naturaleza jurídica de lo principal se transfiere a lo accesorio.

a esta postura derivada del derecho civil que utilizó México, Centroamérica replicó que Chiapas y Soconusco por la misma lógica no habían tenido derecho en primer lugar de separarse de la Capitanía General, sino que debían haber esperado la decisión de la capital del reino y después seguir los pasos de su entidad mayor hacia la conformación de las Provincias Unidas de Centro América y después a la República Federal de Centroamérica.

El representante de las Provincias Unidas en México, Juan de Dios Mayorga, expuso estas dos posiciones en un artículo publicado en México:

Alega este gobierno [México], para fundar que le corresponde Soconusco, el que este partido es una parte de la Provincia de Chiapas: que lo accesorio sigue lo principal: que siendo aquella porción parte integrante de la Provincia o Estado de Chiapas, debe seguir la suerte de la mayoría. La República del Centro, expone: que, si el derecho de la integridad es tan firme y respetable, el Gobierno mexicano no puede despojarla de Chiapas, por ser parte integrante de aquella república, compuesta en el día de lo que antes se denominaba antiguo reino de Guatemala. Este gobierno [México] se apoya en que los pronunciamientos de los pueblos, los decide la mayoría de su voluntad, y que, estando el máximo de las Chiapas pronunciadas en su favor, Soconusco debe someterse a la ley que le impone la mayoría. El gobierno del Centro, fundado en el mismo principio, sostiene que le corresponden las Chiapas, por ser una voluntad mínima, en comparación del máximo de toda la república, que no está por la segregación de Chiapas; y que, si a una fracción se le permite separarse del todo, ha podido legítimamente verificarlo Soconusco. Que desmembraciones de esta clase, las han autorizado y tenido por legítimas estos supremos poderes. Que Colima se separó de Jalisco contra la voluntad expresa de la mayoría de aquel Estado. Que Tlaxcala se separó del Estado de Puebla, en iguales términos. Que en estos actos no se ha respetado el derecho de la integridad de los Estados, ni la mayoría de su voluntad. Que si en porciones pertenecientes a la Federación mexicana, en las que tiene un derecho y autoridad conocida, no ha presentado inconveniente ni ilegitimidad, la separación de un partido: ¿por qué cuando se trata de país ajeno, es cuando únicamente se quiere respetar y hacer valer el principio de integridad? No tiene duda que aquellos partidos han tenido más libertad para pronunciarse separados, que los que han compuesto siempre parte del gobierno y asociación mexicana.²²

Nunca se buscó tomar una decisión desde el terreno jurídico, sino que finalmente la fuerza militar decidió la suerte del Soconusco. Desde el principio del conflicto el peso militar y político inclinaba la balanza a favor de México, que desde el 14 de septiembre de 1824 recibió de forma definitiva a

²² Artículo publicado por Mayorga en el suplemento del núm. 327 de *El Águila Mexicana*, 26 de febrero de 1826, citado en Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 667 ss.

Chiapas como nuevo estado en la República, y que ocupó en 1842 militarmente el departamento del Soconusco, que llevaba 17 años en una situación indefinida de «neutralidad» malentendida, lapso en que se gobernó por vía de sus ayuntamientos.

El hecho de que ese 14 de septiembre de 1824 el partido del Soconusco no siguiera los pasos del resto del estado, sino mantuviera su decisión de agregarse a las Provincias Unidas, demuestra una profunda división entre los habitantes del partido. Después de que los ayuntamientos del Soconusco y su diputado en Ciudad Real votaran en mayo a favor de la integración a México (el 3 de mayo de 1824), Tapachula, la cabecera del partido, convocó a un nuevo pronunciamiento en esta villa (el 24 de julio de 1824) por medio del cual se declaró la adhesión a las Provincias Unidas de Centro América. Ese paso agudizó de inmediato las tensiones. Esta segunda declaración, rechazada por México por considerarla ilegal y tachada por Larráinzar como «sedición»,²³ por ser el Soconusco una parte territorial subordinada al estado de Chiapas con representación popular en sus órganos de gobierno, fue en cambio reconocida de inmediato por Centroamérica, que declaró el Soconusco parte integral de Guatemala. En los meses siguientes, el acta levantada en Tapachula provocó gestos militares de ambas naciones. De manera aparente y provisional, el conflicto quedó resuelto en otoño de 1825, cuando ambas partes aceptaron tácitamente un estado que llamaron de «neutralidad» para el Soconusco y acordaron el retiro de sus tropas.²⁴ La condición de «neutralidad» iba a durar poco tiempo, solo mientras los gobiernos lograban un acuerdo sobre la pertenencia del partido y el trazo de la línea fronteriza; para ello el enviado guatemalteco se declaró ante el gobierno de México dispuesto a presentar el borrador de un convenio de límites en un plazo de cinco meses.

Sin embargo, el tratado que se planteó en 1825, antes de volverse una solución apropiada, iba a tardar otros 57 años en hacerse realidad. Es decir, lo que se había pensado como una circunstancia improvisada para un lapso corto se tornó un estado permanente. Durante los siguientes años, de 1825 a 1842, el Soconusco se vio obligado a permanecer sin más autoridades en los ramos judicial y político que las municipales. Entonces, no existían fuerzas militares, y en su lugar los alcaldes de los pueblos utilizaban una milicia

²³ Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 111.

²⁴ Larráinzar califica este acuerdo tácito como una «tregua» alcanzada por la amenaza militar de México, por no existir ningún tratado formal sobre el establecimiento de la «neutralidad» del Soconusco aparte de la correspondencia intercambiada por ambos gobiernos, *Noticia histórica*, pp. 125 ss.

ciudadana mal armada; incluso los municipios quedaron sin ingresos y sin presupuestos regulares, sin órganos que representaran y defendieran sus intereses en forma común en el interior de la zona o para afrontar los jaloneos entre las partes en conflicto. Una situación así impuesta desde fuera obviamente iba a provocar reacciones entre la población y sus gobiernos locales, y efectivamente sus secuelas fueron marcando una convivencia conflictiva en los pueblos soconusquenses durante los siguientes 17 años. Mientras Tuxtla Chico y Escuintla defendieron su nuevo estatus de municipios autónomos, asumiendo la soberanía sobre sus territorios hasta que se decidiera la pertenencia del partido, Tapachula como antigua cabecera intentó varias veces terminar con la dispersión del poder y recuperar, infructuosamente, su anterior estatus preeminente como cabecera de todo el partido. El vacío de poder central en el territorio ocasionaba que cada uno de los tres principales municipios-parroquias jalara por su lado, en defensa de intereses propios y provocando momentos críticos que indujeron a ambas naciones garantes de la «neutralidad» a intervenir con súplicas, imposiciones y amenazas, e incluso militarmente, para la supuesta defensa de la integridad del partido.

Durante esos 17 años el Soconusco quedó como un clásico territorio de frontera, donde el brazo de la autoridad no alcanzaba y donde reinaba la ley del más fuerte. La única institución que sí siguió manteniendo cierta injerencia directa sobre asuntos del Soconusco resultó ser la diócesis de Ciudad Real, a la que correspondían las tres parroquias que conformaban el territorio del Soconusco y sus 11 anexos. Sin embargo, antes de favorecer el orden y la seguridad, los curas, con sus ambiciones políticas personales y sus celos religiosos, resultaron ser de los más notorios factores en los conflictos sobre tierras, impuestos y finanzas en los que la Iglesia tenía algún interés; incluso fueron ellos los que con sus opiniones sobre la pertenencia del Soconusco profundizaron aún más las disputas entre la población procentroamericana y la promexicana, así como la división territorial entre las tres cabeceras.

Pero mientras un segmento de la población sufrió el abandono político y económico de ambas naciones y buscó terminar esta situación promoviendo la adhesión a alguna de las dos, otros se aprovecharon de la extraterritorialidad del Soconusco para ejercer un comercio sin aduanas, que se acercaba en su rutina al comercio practicado en las actuales zonas libres, y para consolidar su control sobre las tierras, lo que constituyó la base de futuros cacicazgos locales. Pero la extraña situación de una impuesta extraterritorialidad no solo favoreció el comercio local, sino a la vez atrajo a políticos desafortunados de Guatemala y México, que aprovecharon la coyuntura para

ponerse a salvo de la persecución política o judicial de la que eran objeto en sus respectivos países. Esto en sí probablemente no habría sido tan funesto si no fuera por las ambiciones de los exiliados para organizar desde territorio soconusquense su regreso al poder incluso por la vía armada.

En los vaivenes de la lucha política de las primeras décadas de la Independencia muchos altos funcionarios de ambas naciones, presidentes, vicepresidentes, gobernadores, prefectos, generales y oficiales de los ejércitos se refugiaron temporal o definitivamente al otro lado de la línea divisoria. Le tocó al pequeño pueblo de Escuintla —con diferencia de dos años— recibir a dos jefes de gobierno de regímenes opuestos. Según el gobierno en turno en cada país, era común la presencia de «asilados» del otro bando en la zona fronteriza, incluyendo el Soconusco. Cuando en las coyunturas de cambio político unos regresaban a su país, los perdedores del momento huían en sentido contrario a buscar la protección del refugio en Tuxtla Chico, Tapachula o Escuintla, de modo que la presencia de centroamericanos se volvió una constante de la vida cotidiana. El debate en torno al derecho a la estancia misma de refugiados iba a poner a prueba la supuesta «neutralidad» del territorio.

El manejo diferenciado, específicamente en el Soconusco, de la cuestión de los exiliados centroamericanos llevó a los países garantes al borde de una guerra. Como cada una de las tres cabeceras soconusquenses independientes manejaba la permanencia de los exiliados conforme a sus intereses y convicciones políticas, las pugnas entre ellas, igual que sus conflictos —provocados por su estatus de «neutralidad»— se volvieron materia de interminables comunicaciones y amenazas entre Guatemala y México. Las frecuentes violaciones a la improvisada y siempre disputada línea fronteriza con fines de eliminar a la oposición política refugiada «del otro lado» fomentaron un ambiente hostil poco favorable a la solución del conflicto territorial.

El segundo pronunciamiento del Soconusco, 1824

Con base en el segundo pronunciamiento individual del partido del Soconusco del 24 de julio de 1824, que hizo a un lado el resultado del primero firmado el 3 de mayo del mismo año a favor de la adhesión a México, el cabildo de Tapachula, en nombre de la población soconusquense y según el acta levantada, declaró la adhesión a las Provincias Unidas de Centro América. Aunque este paso, visto desde la historiografía mexicana, parece

incomprensible y una traición, pudo obedecer a varias y muy válidas razones políticas, comerciales y sociales.

Cuando en 1786 las reformas borbónicas transformaron las dos alcaldías chiapanecas, Ciudad Real y Tuxtla, en la Intendencia de Las Chiapas, el régimen colonial degradó la hasta entonces provincia independiente de Soconusco a subdelegación de la nueva Intendencia de Las Chiapas y además la dividió en dos partes. Tonalá con Pijijiapan y Mapastepec formaron la nueva subdelegación de Tonalá, y el resto, 14 pueblos encabezados por Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, constituyeron su propia subdelegación con cabecera en Tapachula. Con una economía que languidecía desde décadas atrás, su fama pasó de próspera provincia productora de cacao a región empobrecida, a tal grado que el intendente de Chiapas tuvo serios problemas para encontrar algún funcionario dispuesto a tomar las riendas de la subdelegación.²⁵ Su integración a Chiapas solo fue un punto intermedio en una larga crisis económica, y no contribuyó a resolverla.

Cuando en 1821 Chiapas proclamó su doble declaración de Independencia, de España al igual que de la Capitanía General de Guatemala, y su anexión al nuevo Imperio mexicano, el Soconusco formaba parte de esta nueva hazaña política con la que inició el desmoronamiento de la antigua Capitanía General de Guatemala. La corta vida del Imperio, que terminó en 1823, y con él la ambiciosa expansión mexicana que temporalmente había alcanzado el control sobre Centroamérica hasta los límites con Colombia, colocaron a Chiapas frente a nuevas disyuntivas: mantener la anexión a la ahora República de México, conformar un nuevo estado junto con Oaxaca y Tabasco, volver a formar parte de las Provincias Unidas de Centro América, constituidas por las demás antiguas provincias de la Capitanía General de Guatemala, o iniciar un camino como nación independiente.

Pero pronto la decisión por alguna de las nuevas repúblicas se perfilaría como única vía factible. Conscientes de esta situación, los gobiernos se declararon dispuestos a dejar a Chiapas en libertad de elegir y a respetar la voluntad de su gobierno provisional aunque no les favoreciera. Sin embargo, no faltaron las presiones y las amenazas. Durante el resto del año 1823 y la primera mitad del siguiente, Chiapas —habiéndose declarado temporalmente «libre» mientras los representantes deliberaban— vivió una situación política interna sumamente tensa al presentarse un equilibrio entre las fuerzas

²⁵ INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Informe que da el Gobernador e Intendente de Chiapa del miserable estado en que se hallan a la presente, los partidos de la Intendencia de su cargo; y propone al mismo tiempo los remedios y auxilios que pueden suministrárseles para su incremento y beneficio, 1792.

a favor y en contra de una u otra opción. Esos tres años de separación de Centroamérica y de formar parte del Imperio mexicano, cuyas tropas mantuvieron presencia durante esos procesos de transformación política, tuvieron su impacto. Ya no había una opinión uniforme, sino que la experiencia de imposiciones, arbitrariedades y violencia por parte de las administraciones mexicanas durante ese lapso contribuyó a que muchos dudaran de la conveniencia de seguir perteneciendo a México.

Para tomar una resolución, el gobierno provisional chiapaneco publicó el 24 de marzo de 1824 una convocatoria dirigida a los departamentos para «que digan con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse». Se contabilizaría el voto de cada diputado «conforme a la base de la población». El 1 de abril Tapachula extendió la convocatoria a los pueblos del Soconusco, cuyos representantes se reunieron el 3 de mayo para manifestar «a pluralidad [sic] de votos su decisión de ser agregados a México».²⁶ Con ello repitieron su decisión de 1821, cuando se pronunciaron enfáticamente por la adhesión al Imperio Trigarante, del que habían esperado un mayor empuje ante su decaída economía.

No está de más constatar que en 1821, igual que en 1824, el Soconusco hizo fuertes declaraciones en clara alusión a México, sin mencionar su condición de subdelegación dependiente directa del gobierno de Ciudad Real. Todo parecería indicar que los principales pueblos del Soconusco se decantaban por México, aún con el fuerte sentimiento y recuerdo de haber sido una provincia independiente en condiciones y con derechos iguales a la provincia de Las Chiapas. El cabildo de Tuxtla Chico todavía utilizó el término de «Provincia» en su acta. Aunque reconocían estar sujetos al gobierno de Ciudad Real, lo que les importaba era resaltar las antiguas y provechosas relaciones de las que habían gozado con el «majestuoso Imperio Mexicano», para a la vez denunciar la «languidez, miseria y destrucción» durante su pertenencia a la Capitanía General de Guatemala, y resaltar que se necesitaban «hombres mexicanos» para recuperar la riqueza de antaño. En términos similares se pronunció el cabildo de Tapachula, que ordenó mandar su adhesión directamente a Agustín de Iturbide y a Juan O'Donojú, último jefe político superior de la Nueva España. Reconocían estar sujetos al gobierno de Ciudad Real; pero, con el fin de recibir las esperadas recompensas por separarse de Centroamérica y adherirse a México, no mencionaron los beneficios de su permanencia como subdelegación de Chiapas, sino solo de su integración al nuevo Imperio. Tampoco el pronunciamiento del 3 de mayo

²⁶ Zorilla, *Relaciones de México*, pp. 145, 154.

de 1824 a favor de su adhesión a la República de México proyecta alguna visión positiva sobre formar parte de esta entidad. Las menciones se redujeron a lo indispensable, y el entusiasmo que expresaron a favor de México en 1821, además de la convicción manifestada en 1824 de que su futura suerte dependiera de su integración a esta república, no encontraron ningún equivalente con respecto a la pertenencia a Chiapas. La historia de las siguientes décadas iba a demostrar que *de facto* la suerte del Soconusco dependía más de las decisiones y voluntades del centro del país que del gobierno de Chiapas. Las ventajas de pertenecer a Chiapas —si acaso había algunas— eran pocas, hecho que fue subrayado con los intentos de seguir con una política de separación de Chiapas en los años posteriores a 1842.

En 1821 la opinión negativa sobre pertenecer a Centroamérica aún prevalecía y como opción fue considerada «funesta». El cabildo de Tapachula se preguntaba: «¿Cuál sería la [suerte] de ese suelo si por su desgracia se reincorporase al gobierno guatemalteco? A la verdad que se debe considerar sumamente funesta en todos sentidos si lo sería porque no ha querido seguirle. No ha querido, ni querrá tener parte en sus ideas diametralmente opuestas a las máximas magnas de aquel Imperio».²⁷

Tres años más tarde, un renovado voto del cabildo a favor de México, que a primera vista parecía una decisión clara y unánime de la población soconusquense, se reveló como solo el voto parcial de los que en esos momentos controlaban la estructura de poder en el Soconusco. Igual que en los demás partidos del estado de Chiapas, desde 1821 se habían formado diferentes bandos políticos con tendencias procentroamericanas o promexicanas. El 24 de julio de 1824 el gobierno municipal de Tapachula, como cabecera del partido, citó a una nueva reunión que se realizó en ausencia del alcalde primero de esa villa y de las autoridades de Tuxtla Chico. Esta vez la voluntad se inclinó por Centroamérica, se reclamó fraude en el anterior pronunciamiento a favor de México y se ordenó el retiro del diputado en el gobierno provisional de Chiapas; a su vez, se nombraron nuevas autoridades militares para mantener el orden.²⁸

²⁷ INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20H, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Tapachula, 1821.

²⁸ Los concurrentes de la segunda proclama lamentaron «el no haber tenido a la vista documentos ciertos [durante la primera proclama] que acreditasen la opinión cierta por Guatemala o por México, a tiempo de manifestar su voluntad por este en fecha 3 de mayo último; y si papeles subversivos que, aparentando la opinión de toda la provincia por México, dieron motivo a el acta de dicha fecha, la que se tendrá por nula» (véase al respecto el Anexo 2 de esta obra).

En general resulta sumamente difícil valorar la representatividad de los votos de los 12 diputados chiapanecos locales a favor de la adhesión a uno u otro país. Aunque estaban convocados todos los ayuntamientos para pronunciarse, no hay pruebas de que muchos de ellos lo hayan hecho. Unos delegaron su voto «a la prudencia de su representante, otros simplemente lo añadieron al del representante de la capital. Igualmente llama la atención que varios partidos (Ocosingo, Tonalá, Ixtacomitán y Soconusco) dieran sus votos sin comprobar que se tomara en cuenta la opinión de los pueblos que conformaban su jurisdicción.²⁹ Aunado a lo anterior, debe considerarse que estamos hablando de un estado con población en su absoluta mayoría analfabeta y desconocedora de las complejas relaciones del momento entre ambas naciones, sujeta además a los subdelegados políticos en cada partido que controlaban la expresión pública a través de los recién formados cabildos y ayuntamientos; de igual manera, la Suprema Junta Provisional no contaba con censos actualizados; de hecho, había enormes faltantes de información sobre la cantidad de habitantes.³⁰ Tomando en cuenta los mencionados factores, el lector se puede imaginar las múltiples posibilidades de manipular o malinterpretar el supuesto voto de la población por parte de los 12 representantes.³¹ En este mismo sentido llama la atención que partidos y pueblos enteros cambiaron en un corto lapso sus votos de México a Guatemala o viceversa, como fue el caso de los partidos de Palenque y Soconusco y del pueblo de Zinacantán. No sorprende escuchar que en la reunión en Tapachula del 24 de julio de 1824 se acusara precisamente a los organizadores del pronunciamiento anterior de haber manipulado el voto. Viendo las pocas firmas (17) de la primera acta, de las cuales 11 son comprobadamente de integrantes del cabildo de Tapachula y de personajes de este pueblo, bien

Con ello se apegaron a la misma línea argumentativa que había utilizado el Congreso Centroamericano al separarse en 1823 del extinguido Imperio mexicano, cuando declaró que la anterior anexión al Imperio «había sido arrancada por medios viciosos e ilegales». En Sánchez, «Vecinos en conflicto», p. 6, citando a Villacorta, *Historia de la República*, p. 38.

²⁹ Trens, *Historia de Chiapas*, pp. 308-309, citado en Gutiérrez, *Encrucijada y destino*, pp. 355-362.

³⁰ Mientras la Suprema Junta Provisional calculaba una población de 172 953 habitantes, de los cuales supuestamente cerca de 96 000 votaron vía sus representantes a favor de México, estadísticas posteriores sugieren que Chiapas apenas en 1862 alcanzó una población de 172 000, oscilando la de la época en cuestión alrededor de los 119 000. Véanse Trens, *Historia de Chiapas*, t. II, pp. 249-262; Wasserstrom, *Class and Society*, p. 142; Pérez, *Estadística*.

³¹ Son varios los autores que han señalado un probable fraude a base de censos manipulados o no actualizados, Trens, *Historia de Chiapas*, p. 314, De Vos, *Vienen de lejos*, p. 149-154; véase datos censales publicados por Gutiérrez, *Encrucijada y destino*.

cabe esta posibilidad. Sin embargo, lo que hicieron unos también lo hicieron los otros. Con la finalidad de sorprender a las autoridades superiores y de crear hechos irreversibles, se intentó dar la imagen de que el soberano mayor, el pueblo unido del Soconusco, se había levantado espontáneamente y con una sola voz para defender sus intereses. Para disimular la misma ausencia del voto de los pueblos del Soconusco en el segundo pronunciamiento, con excepción del de Acacoyagua, integrantes del cabildo de Tapachula firmaron en su nombre, haciendo que en el acta pareciera incluirse la voluntad de todos los pueblos del partido.³² En ninguno de los dos pronunciamientos se adjuntan actas levantadas en las otras dos cabeceras, Tuxtla Chico y Escuintla, en las que definirían su postura y nombrarían representantes, ni mucho menos de los demás 11 pueblos del partido.

Para entrever la representatividad de los diputados de cada partido es ilustrativo precisamente el caso del Soconusco. Manuel Escobar, que había resultado elegido diputado a nivel provincial, ejerció su función entre julio de 1823 y el 9 de febrero de 1824, cuando renunció y fue sustituido por Manuel Ignacio Escarra, cura de Zinacantán y Chamula. Como Manuel Escobar procedía de Tapachula, puede por lo menos suponerse que hubo alguna elección o nombramiento de parte del cabildo de esa localidad, en esos momentos aún cabecera del partido, que pudiera justificar en su persona cierta representatividad del modo de pensar soconusquense con respecto a la importante cuestión de la pertenencia política. Cuando Escobar renunció en febrero de 1824 para reaparecer poco después como uno de los líderes de la facción procentroamericana, entró en su lugar Escarra, que no tenía presencia en el Soconusco y cuyo proceso de elección como su representante no se aclaró en ningún momento. Cabe recordar que el mismo cura Escarra, precisamente durante el periodo de los dos pronunciamientos del Soconusco, fungió como presidente de la Junta Suprema Provisional de la provincia y que había formado parte del gobierno provisional chiapaneco en 1821, cuando la provincia promovió su separación de Guatemala y su adhesión al Imperio mexicano.³³ Es decir, en sustitución de un promotor de la adhesión del estado a Centroamérica, como lo era Manuel Escobar en esos momentos, entró un ferviente defensor de la adhesión a México, Manuel Ignacio

³² Revisando la documentación reproducida por Romero se detecta que gran parte de los firmantes del segundo pronunciamiento no solo son ladinos que firman en nombre de los pueblos indígenas, sino a la vez son habitantes de Tapachula, y en buena medida autoridades del cabildo. Véase Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 532-534.

³³ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 55-56.

Escarra.³⁴ Suponiendo que la opinión de la población soconusquense realmente hubiera estado a favor de la adhesión a Guatemala, ¿cómo se explica la «elección» de Escarra?

De lo anterior se desprende que el sistema republicano era aún sumamente débil y que había heredado los vicios del anterior sistema autocrático. Al desaparecer las autoridades coloniales, el grupo ladino tomó el poder y lo ejerció de manera arbitraria. Sin embargo, e independientemente de las mañas en los dos pronunciamientos, resulta evidente que el entusiasmo por pertenecer al gran Imperio mexicano ya había cedido a una valoración más fría y realista, lo que dio como resultado que en 1824 el Soconusco —al igual que el resto de Chiapas— ya contara con las mismas dos facciones promexicana y procentroamericana. Y esta lucha de posiciones no había dejado intacto tampoco al pequeño grupo de curas, como puede deducirse del hecho de que, mientras una de las voces cantantes de la segunda proclama era el cura Eugenio Córdova, quien sustituía temporalmente al beneficiado del curato de Tapachula, su propietario, el cura José Llauger, a su vez feroz defensor de la adhesión del Soconusco a Chiapas y México, ocupaba su curul como diputado por el partido del Soconusco en México.³⁵ Aunado a ello, considerándose a partir del 24 de julio como parte integrante de Centroamérica, la facción procentroamericana nombró al cura guatemalteco Francisco Carrascal como su diputado en la Asamblea Constituyente de Centroamérica, de lo que resultó la curiosa situación de que el Soconusco quedara representado al mismo tiempo por tres curas: en la Ciudad de México, en Ciudad Real en Chiapas y en la Ciudad de Guatemala.

El segundo pronunciamiento no era solo una reacción a la convocatoria de la Junta Suprema Provincial para declarar, igual que los demás partidos, su voluntad de pertenencia política, sino que de hecho anunciaba la separación del Soconusco de la provincia de Ciudad Real y su adhesión a las Provincias Unidas de Centro América. Los reunidos en Tapachula no estaban dispuestos a esperar el voto de los demás partidos chiapanecos y correr el riesgo de quedar adheridos a México. Ellos en el acto se declararon separados y nombraron ahí mismo nuevas autoridades civiles y militares para sustentar su decisión.

Mientras la Junta Suprema de Chiapas, que apenas el día 12 de agosto había recibido el acta de Tapachula, aún discutía si era o no legal el procedimiento de separarse de Chiapas, la Asamblea Constituyente de Guatemala

³⁴ En 1821 Manuel Escobar había votado por la anexión al Imperio mexicano.

³⁵ AHSRE, L-E-1623 (1), Correspondencia diplomática, 1824-1830.

aprovechó el momento y decretó, el 18 de agosto, la incorporación del Soconusco a la República de Centroamérica. México adoptó la posición de considerar ilegal esa declaración y asumió que, como parte integral de Chiapas, el partido debía seguir la suerte de la mayoría. Y bajo esta misma lógica declaró el día 12 de septiembre, en presencia del diputado Escarra, quien no se había retirado, la incorporación de Chiapas a la federación mexicana, incluyendo el Soconusco.

Pero sería erróneo pensar que fue ese segundo pronunciamiento el que desató la crisis que marcaría las relaciones entre México y Centroamérica/Guatemala durante las siguientes décadas. La crisis comenzó a formarse cuando Chiapas se separó de la Capitanía General y cuando el gobierno de las Provincias Unidas se convenció de que sus expectativas de recuperar la antigua provincia no se concretarían a pesar de haberse desmoronado el Imperio mexicano. La experiencia de haber sido ocupados por el Ejército Trigarante durante el Imperio les había dejado la amarga huella de la impotencia militar de Centroamérica frente a un México experimentado en la guerra, y fomentó un constante temor a caer de nueva cuenta bajo «el yugo de Anáhuac».³⁶ La decepción sufrida por el derrumbamiento en 1823 del Imperio mexicano produjo una tensión creciente; el gobierno centroamericano, enterado de las acciones arbitrarias de México para evitar una nueva separación, entendió que Chiapas no iba a regresar fácilmente al seno de las Provincias Unidas; el resultado, ya previsible antes de su publicación en septiembre, de que el voto de los partidos chiapanecos, contabilizado conforme a la cantidad de población de cada partido, se inclinaría en favor de México a pesar de que varios partidos habían optado por la adhesión a Centroamérica, también contribuyó a elevar dicha tensión. Todo esto fomentó la visión de que Chiapas había sido arrebatada en contra de los justos derechos que invocaron las Provincias Unidas. De ese modo, la pronta declaración de anexión del Soconusco, incluso antes de conocer formalmente el resultado general, parecía un intento desesperado por mantener vivo el reclamo territorial no solo sobre el Soconusco, sino sobre todo el estado de Chiapas. Aunque esta estrategia a la larga no trajo los resultados anhelados y México se quedó con ambos territorios, sí prolongó el conflicto entre las diferentes facciones en el Soconusco, igual que el reclamo de Centroamérica/Guatemala sobre Chiapas, y obligó a ambas partes a negociar en distintos momentos del siglo XIX el trazo final de la línea fronteriza.

³⁶ AGCA, l. 2488, exp. 54985, Sobre manifestar a las autoridades de los Estados de la Unión, las causas y motivos que hay para temer agresiones de parte de México, 1826.

El acuerdo tácito de 1825 entre México y Guatemala sobre la «neutralidad» del Soconusco

Con las respectivas declaraciones sobre su soberanía en el Soconusco y sin que ninguna parte estuviera dispuesta a ceder, se fue cristalizando el tema principal que iba a ensombrecer las relaciones no solo por los siguientes 17 años, sino por el resto del siglo XIX. Por lo pronto, el gobierno guatemalteco decidió, el 25 de enero de 1825, «poner una fuerza respetable en Tapachula para contener cualquiera medida hostil que intente tomar Ciudad Real contra los pueblos de Soconusco». ³⁷ A su vez, a principios de febrero la diócesis tomó partido y mandó que sus curas jurasen la Constitución Federal de México, y en el ámbito federal el presidente mexicano recomendó, en abril de 1825, por boca del secretario de Relaciones Exteriores, Lucas Alamán, que se mandara al general Juan Pablo Anaya con tropas a Tonalá. El solo anuncio del traslado de tropas mexicanas a la línea divisoria provocó que las principales autoridades autoproclamadas del Soconusco, el jefe político Manuel Escobar y el comandante Velasco se retiraran a Quetzaltenango. Cuando efectivamente el 23 de junio las tropas mexicanas fueron movilizadas a Tonalá, aunque sin cruzar los límites hacia el Soconusco, en expectativa de una reacción de Centroamérica el ministro plenipotenciario de este país, Juan de Dios Mayorga, pidió al gobierno de México que desistiera de sus intenciones militares. Después de rechazar México su propuesta de someter el diferendo sobre el Soconusco a la Asamblea de los Estados Americanos en su siguiente reunión en Panamá, Mayorga y Alamán acordaron una serie de puntos para evitar una confrontación militar. ³⁸

México propuso que el conflicto se solucionara por medio de un tratado «que tenga por objeto no solo arreglar los límites entre ambas repúblicas, sino también asentar sobre bases firmes y estables sus muchas relaciones en lo futuro». Pero mientras tanto acordaron que «las tropas y autoridades militares de las Provincias Unidas de Centro América evacuarían el territorio del partido de Soconusco» y que las tropas mexicanas no pasarían «la línea divisoria de aquel partido». Sin poder consultar con su gobierno por la premura del tiempo y en el afán de evitar una guerra, Mayorga aceptó las

³⁷ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 545. La «fuerza respetable» consistía según información recibida por el cura Llauger «entre oficiales, sargentos y cabos [de] quince los que han entrado a Tapachula, con seis cajones de fusiles y que habían pedido al alcalde sesenta y cinco hombres para guardar dos puntos que serán sin duda el de Escuintla y Tacaná». Romero, *Bosquejo histórico*, p. 569, carta de José Fernando Llauger al gobernador Rojas, 18 de junio de 1825.

³⁸ AHSRE, L-E-1623 (1), Chiapas y Soconusco, Correspondencia diplomática, 1824-1825.

exigencias mexicanas y las incluyó en su propuesta de acuerdo aceptada por Lucas Alamán, en la que estipulaba que:

además se dará entrada libre a los que por las circunstancias políticas se han visto precisados a emigrar, sin exigirles juramento alguno ni incomodarlos por nada en sus personas, ni en el ejercicio de sus respectivas funciones, dejando todo en el estado en que se hallaba antes que se procediese por el gobierno de V.S. a exigir el juramento a la constitución de las Provincias del Centro; a este efecto ni el gobierno de V.S. ni el mío pretenderá sacar de aquel partido contribución de hombres, dinero, ni de otra especie alguna, ni regirán otras autoridades que las locales, y que por encargo municipal deben desempeñar las funciones de gobierno por falta de funcionarios de nombramiento de las autoridades superiores del Estado o Provincia a que dicho partido haya de pertenecer a la conclusión del tratado [...] que garantiza mutuamente los derechos de ambas naciones.³⁹

A cambio, México se comprometía, en cuanto Mayorga diera su visto bueno a estas modalidades como representante oficial de Centroamérica, a que se reiterarían «nuevas órdenes a aquel jefe [Anaya] sobre lo que debe observar». Aun sin tener la anuencia de su gobierno, Mayorga aceptó el acuerdo en nombre de Centroamérica. Ese hecho desencadenaría a la postre un serio revés para la seguridad del Soconusco. Cuando estos preliminares para un futuro acuerdo formal entre ambas naciones llegaron finalmente a Centroamérica y fueron discutidos en el seno del Congreso, los representantes no solo reprobaron la forma en que actuó Mayorga, sino que realizaron varias modificaciones significativas a los preliminares que cambiaron el sentido de la propuesta original de una «neutralidad» temporal.

En lo que Manuel Larráinzar calificaría como un nuevo contraproyecto, los diputados guatemaltecos enmendaron dos cláusulas que modificaban la esencia del acuerdo entre Mayorga y Alamán. Ellos insistían en que las leyes guatemaltecas debían tener vigencia en el Soconusco y en que sus funcionarios públicos, es decir, los alcaldes y regidores, debían obedecer «las órdenes de las autoridades centroamericanas». Sin aceptación plena de los planteamientos originales mexicanos por parte de Centroamérica, como tampoco de los añadidos guatemaltecos por parte de México, el intento de salvar la paz sin menoscabo de los derechos de cada nación sobre el Soconusco quedó en un frágil limbo político.

³⁹ AHSRE, L-E-1624 (V), Incorporación del Soconusco a México, 1826.

Sin la firma de un tratado, ambas naciones aceptaron tácitamente la desmilitarización del partido, el regreso de los emigrados, el autogobierno por medio de los ayuntamientos y que se eximiera a la población del servicio militar obligatorio y de las cargas fiscales. Sin embargo, México más tarde reclamaría no haber recibido nunca las contrapropuestas del Congreso Centroamericano en el sentido de invalidar la neutralidad, y posteriormente declararían que nunca hubo tratado formal y que el hecho de no haber ocupado el Soconusco en 1825, sino haber aceptado un arreglo temporal hasta signar un tratado de límites, obedeció a sus «sentimientos de humanidad, los de benevolencia, el evitar desgracias, y que no se extendiese el luto y aflicción donde solo debía morar la paz».⁴⁰ Más adelante veremos cómo precisamente los dos puntos añadidos por los representantes centroamericanos resultaron graves escollos y llevaron a una escalada seria del conflicto.

La promesa del plenipotenciario Mayorga de presentar en pocos meses un proyecto de tratado de límites al gobierno de México hizo que la situación se calmara durante un tiempo al nutrir las perspectivas de que el estado anormal del Soconusco terminaría pronto. Incumplida la promesa, iniciaron los 17 años de lo que ambos Estados mal llamaron «neutralidad». Durante estos años y después, los posicionamientos políticos de cada parte no se modificarían y ambas naciones defenderían sus derechos preferenciales sobre el partido, hasta finalizar el conflicto con un tratado de límites en 1882.

Según el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Joaquín Escriche, el término «neutralidad» se aplica a «una potencia que, no hallándose en guerra con ninguna de las potencias beligerantes, mantiene relaciones de amistad y comercio con ellas, de modo que sus navíos y demás embarcaciones, que se llaman neutrales, son admitidas en todos los puertos como en tiempo de paz».⁴¹

Por lógica, le corresponde establecer una declaración de «neutralidad» al Estado que no se encuentra en guerra con las partes beligerantes, pero estas no pueden obligar o imponer a un tercero el estatus de «neutral». Menos aun cuando se trata de un área territorial que ambas partes consideran incluida en su jurisdicción. Como las dos naciones reclamaban el derecho de propiedad sobre el Soconusco, nos encontramos ante un curioso caso en el que dos naciones en pugna declaran el mismo territorio como temporalmente «neutral», y se comprometen a no intervenir en sus asuntos internos hasta el momento en que se aclare en un tratado la pertenencia final del

⁴⁰ Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 130; Romero, *Bosquejo histórico*, p. 674.

⁴¹ Escriche, *Diccionario razonado*, p. 1278.

partido y sus respectivos límites. Pero al mismo tiempo, cuando conceden o —como en este caso— imponen el autogobierno al Soconusco, se reservan sus derechos para definir —sin participación de los afectados— su futura pertenencia. Ellos, no los habitantes del Soconusco «neutral», decidieron que no habría funcionarios superiores a las autoridades municipales, ni jueces por encima de los alcaldes de los pueblos o tropas de ninguno de los dos países en su territorio. Esta imposición creó responsabilidad directa de ambos gobiernos por las consecuencias políticas y sociales que iba a tener la «neutralidad». Aunque México y Guatemala aceptaron tácitamente que no reconocerían ningún pronunciamiento de la población a favor de uno u otro país para así evitarse sorpresas desagradables que pudieran desatar un nuevo conflicto bélico, no tuvieron la sensibilidad de prever la negativa de la población, tanto ladina como indígena, a acatar acuerdos ajenos a su voluntad. Pensados los preliminares para una situación política crítica, pero con perspectiva de pronta solución, la impuesta «neutralidad» de opiniones con respecto a qué Estado pertenecer no iba a funcionar al prolongarse la crisis durante 17 años. Tras pertenecer por más de dos siglos a la Capitanía General de Guatemala como provincia, y los últimos 37 años a la Intendencia de Las Chiapas como partido, había una serie de experiencias acumuladas e intereses pronunciados, comerciales y familiares, que se manifestaron en las preferencias por una u otra nación.

Y las notorias simpatías y antipatías de la población soconusquense por México o Guatemala, así como los intentos de aquellos por inclinar la balanza en su favor, tuvieron repercusiones internas. Mientras durante la mayor parte de los 17 años los ladinos de Tapachula manifestaban abierta o veladamente su preferencia con respecto a Guatemala, Tuxtla Chico con población mayoritaria quiché, y Escuintla con mayoría de población mam-nahua, expresaron su inclinación hacia México y desconocieron en consecuencia, en forma tajante, el derecho de predominancia política reclamado por la antigua cabecera, Tapachula.

Lo que era un acuerdo tácito entre México y Guatemala para evitar una guerra, para los habitantes soconusquenses, que no habían optado en ningún momento por la impuesta neutralidad, resultó un enorme reto, al encontrarse de repente —y durante un largo tiempo— viviendo en un campo de tensiones políticas y pretensiones territoriales, y bajo condiciones políticas locales que complicaron sobremanera la convivencia pacífica.

Capítulo 1. El Soconusco entre 1825-1842: reconstruyendo una incógnita

Si hay un punto común en la información oficial sobre el Soconusco durante el siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX es el de su imagen como provincia, y después como una subdelegación o partido venido a menos. Tras un pasado glorioso como productor del máspreciado cacao, que surtía incluso a la corte de Madrid, ya en la primera mitad del siglo XVIII el constante decrecimiento poblacional tuvo un impacto negativo sobre la producción de los huertos familiares, de manera que el cacao del Soconusco fue desplazado por el de Tabasco, Venezuela y Guayaquil.¹ El número de pueblos registrados en 1575 en el Soconusco, 37, se había reducido en 1824 a solo 14 en el partido del mismo nombre, y a tres en el de Tonalá. La esporádica información sobre esta provincia revela una considerable pobreza.² La producción agropecuaria estaba destinada en primer término al autoconsumo, y solo se realizaba la exportación de pequeñas cantidades de añil, vainilla, aguardiente y pescado. Únicamente la engorda y la exportación de ganado vacuno, que se encontraba en manos de un reducido grupo de ladinos, representaba un negocio redituable. El interés de los gobiernos de Guatemala y México en la producción y en su gente era tan reducido que, con excepción de algunos acontecimientos de carácter político, el So-

¹ Quiroz, «Circulación y consumo», pp. 39-64; Gasco, «Población y economía», p. 256.

² INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Informe que da el Gobernador e Intendente de Chiapa del miserable estado en que se hallan a la presente los partidos de la Intendencia de su cargo; y propone al mismo tiempo los remedios y auxilios que pueden suministrárseles para su incremento y beneficio, 1792; INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20; INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Soconusco, El Ayuntamiento de Tuxtla Chico, partido de Soconusco, pide su anexión a México, nov. 20, 1821, t. II doc. 54.

conusco quedó invisibilizado en la historiografía. Aunque exista una amplia correspondencia entre ambas repúblicas sobre el disputado derecho territorial, después de leerla queda claro que el interés de las dos naciones respondía en primer lugar a cuestiones territoriales netamente estratégicas y de conveniencia política, antes que a una preocupación por la gente y sus vidas. Guatemala, al reclamar la pertenencia del Soconusco y de Chiapas a Centroamérica, buscaba mantener viva su esperanza de recuperar la antigua provincia, para lo cual argumentaba que Chiapas se había separado de la Capitanía General de Guatemala de manera ilegítima, mientras que en el afán de México por retener o recuperar el Soconusco había la intención de eliminar un potencial peligro militar para sus intereses económicos en el istmo de Tehuantepec y acortar al mínimo la línea fronteriza que compartía con Centroamérica. Vistas desde la propia población soconusquense, sus relaciones eran más intensas con Guatemala, no solo por la facilidad de los caminos, sino porque los antepasados del grupo ladino asentado en el Soconusco procedían de Guatemala, igual que la mayoría de la población indígena en ambos lados de la frontera, que pertenecía a la misma etnia mam. Esto facilitaba las relaciones con Guatemala, más que con Chiapas o con México, sobre todo en términos de parentesco y de comercio.³

Por lo anterior no sorprende que el documento más significativo para comprender y sentir lo que implicaba vivir en el Soconusco durante la primera mitad del siglo XIX sea el informe militar que rindió el capitán de ingenieros José Arjona al gobierno de las Provincias Unidas, que lo había mandado al partido para elaborar un plan de su defensa.

El informe de José Arjona, 1826

Los puntos acordados entre Juan de Dios Mayorga y Lucas Alamán para evitar una ocupación militar del Soconusco en 1825 resultaron prácticamente ineludibles para el Congreso Centroamericano, que acusaba una notoria debilidad militar. Y aunque determinó aceptar tácitamente las condiciones y postergar así un posible conflicto que no tenía posibilidades de ganar, el Congreso decidió paralelamente reforzar las estructuras militares en los departamentos fronterizos de Totonicapán y Quetzaltenango; este último incluía el Soconusco desde septiembre de 1824. A fin de cumplir con este acuerdo los diputados resolvieron enviar a un militar para que revisara toda

³ Valle, *Anexión de Centro América*, p. 197 y Romero, *Bosquejo histórico*, p. 588 citan un informe de José Javier Bustamante sobre Soconusco de principios de 1825.

la frontera con México y definiera los puntos estratégicos para la defensa en caso de un ataque del país vecino. En febrero de 1826 encomendaron al capitán Arjona un reconocimiento minucioso de las posibilidades de una defensa exitosa del Soconusco y del resto de la frontera con Chiapas. La orden de inspeccionar el terreno fue dada a pesar de que el mismo Congreso ya había admitido la «neutralidad» de la región, lo que obligó a realizar la exploración en forma discreta. El recorrido de Arjona, del que México aparentemente no tuvo conocimiento en su momento, resultó en el informe probablemente más completo que hoy se conserva para ayudar a imaginar el Soconusco en los momentos de la Independencia. Aunque la encomienda era en primer término militar, las instrucciones que le dio el gobierno lo obligaron a levantar datos estadísticos y topográficos que incluyeran información sobre los pueblos, los habitantes, las vías de comunicación y sus itinerarios frecuentes, así como los esteros y la producción local para mantener tropas, además de planos de la región.⁴ El recorrido por el territorio entre el río Sesecapa y Ayutla —hoy Tecún Umán— lo hizo solo, a pie y de manera clandestina durante los meses de febrero y marzo de 1826. El dinero para su sustento provino de la comandancia militar de Quetzaltenango, y sus reportes los entregó a José Pierson, quien un año antes había ocupado el Soconusco con sus tropas.

⁴ Instrucciones para José Arjona: «1° Recorrerá los puntos donde convenga fijar la línea divisoria de esta república y la de México. 2° Remitir datos estadísticos y topográficos de los pueblos de ser más conveniente conservar. 3° Fijará su atención sobre los mejores puntos militares y sobre los límites naturales de ambas repúblicas, para escoger los más convenientes; examinando las angosturas, pasos de zig [sic], alturas, y todas las posiciones en que se pueda obrar. 4° Informar circunstanciadamente sobre todos los caminos de la frontera que dan comunicación a las dos repúblicas. 5° Al examinar los mejores puntos militares, detallará la fuerza necesaria para defenderlos, expresando en los que sea útil o inútil la caballería y artillería, y detallando la fuerza de una y otra arma en el 1er caso y el camino por donde deberá dirigirse la artillería. 6° Los recursos de víveres que ofrezca Soconusco y sus inmediatos Suchitepéquez y Quetzaltenango para mantener la fuerza que se necesite. 7° Qué punto será más a propósito para fijar el cuartel general de las tropas que deban operar. 8° Al exponer el plan de defensa más adaptable a la localidad y circunstancias de la frontera, manifestará dado caso de una derrota u operación de retirada qué puntos deberán incluirse porque siempre es conducente tener 1ª, 2ª y 3ª línea, aunque sean estas dos últimas imaginarias. 9° Levantará todos los planos que pueda, aunque no sean exactos, porque siempre fijarán más sus ideas en los informes que diere. 10° Habiéndose pedido informes al comandante de la frontera José Pierson sobre varios puntos contenidos en esta instrucción, podrá verse con él para evacuar más pronto su comisión». P.N. Guatemala 27 de enero de 1826 en: AGCA, B. 10.4, l. 171, exp. 3632, Correspondencia diplomática, México-Guatemala, ff. 299-302.

La misión de Arjona implicaba jugar con fuego, porque en caso de ser descubierto habría levantado fuertes sospechas sobre la seriedad de los compromisos guatemaltecos y, en consecuencia, puesto en riesgo la frágil paz alcanzada poco antes. Como Guatemala ya había retirado sus tropas del Soconusco, la misión debía realizarse con el máximo sigilo para evitar herir las susceptibilidades de los habitantes promexicanos. Sin embargo, cabe la posibilidad de que el militar contara con el apoyo de personajes del bando procentroamericano.

Al parecer, su recorrido no despertó sospechas durante los primeros meses de 1826. Caminando solo, Arjona registraba todos los detalles sobre suelos, ríos, vegetación, caminos y producción, incluso midió las distancias entre los diferentes pueblos y los puntos de interés militar. Para obtener los datos estadísticos tuvo que recurrir a las autoridades de los pueblos y villas, hecho que, de manera sorprendente, tampoco levantó sospechas. Con respecto a los mapas que acompañaron sus informes, anotó: «He puesto el mayor cuidado en aproximarme a la exactitud, pero el conseguirlo es muy difícil y aún imposible a un solo individuo en tan poco tiempo».⁵ Y en otro momento apuntó que la única forma de conseguir los datos estadísticos era: «ir a todos los pueblos y hacer la [encuesta] materialmente, pues de otro modo no se habría conseguido». El 1 de abril de 1826 envió su informe final sobre la zona del Soconusco, para de allí continuar con el recorrido siguiendo una línea fronteriza aún bastante incierta hacia el Petén, pasando por los pueblos limítrofes correspondientes al departamento de Quetzaltenango/Huehuetenango.

El informe de Arjona inicia con la descripción del extremo occidental del Soconusco en su colindancia con el departamento chiapaneco de Tonalá, donde en las cercanías del río Sesecapa se ubicaban las últimas rancherías del partido: las de las haciendas San Lorenzo y Sesecapa. Su análisis militar permite reconocer una región aún bastante virgen y con vías de comunicación limitadas y de difícil tránsito por la estrechez de los caminos y por los muchos ríos. La densa vegetación boscosa en la costa y la cordillera de la Sierra Madre, «áspera y casi intransitable» hacia el norte en colindancia con Chiapas, formaba vallas de protección natural. No había fortificaciones en el partido y Arjona consideraba que su mejor defensa era la propia naturaleza. «Las abatidas de árboles tan fáciles de practicar en caminos tan estrechos proporcionan un obstáculo capaz de detener al enemigo y dar lugar a repelerlo con ventaja. Esta es la fortificación que la naturaleza pródigamente

⁵ Estos mapas no fueron localizados en el expediente AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

presente [sic] en este país y contra la cual debe estrellarse cualquier temerario invasor».⁶

El trayecto que Arjona describe como tan estrecho y de difícil paso para tropas que se mueven en forma compacta es el mismo camino real que comunicaba Centroamérica con el istmo de Tehuantepec, Oaxaca y el resto de México, por donde transitaban los comerciantes. Es decir, el itinerario, a pesar de sus características deplorables, había sido uno de los ejes principales de comunicación y de comercio entre la Capitanía General y la Nueva España. Por estas condiciones, las mercancías que salían o entraban por esta ruta del Soconusco solo pasaban a lomo de tamemes o, en el mejor de los casos, por medio de los pataches de mulas. La estrechez de las veredas y los múltiples ríos que las cruzaban y las volvían peligrosos y temporalmente intransitables imposibilitaban el uso de carretas. La poca población en el departamento de Tonalá y las grandes distancias desde Escuintla hasta Mapastepec, Pijijiapan y Tonalá, pueblos que Arjona describe como «pequeños y pobres», no hacían viable el paso de tropas enemigas. Las distancias grandes entre pueblo y pueblo, así como la poca producción alimentaria del departamento de Tonalá, de la cual dependería una tropa en tránsito, hacían el paso arriesgado, aunque no imposible, como lo demostró la ocupación del Soconusco en 1842 por tropas mexicanas que entraron precisamente por ese camino.

Según Arjona, el único punto por el que las milicias podrían invadir el Soconusco en este rumbo sería sobre la larga línea costera con sus múltiples barras y esteros, solo poblada por unas rancherías de pescadores. Aunque el mar era violento, ciertas bocabarras profundas, como las del Novillero entre Mapastepec y Escuintla y la de Huayatillo, podrían prestarse para emprender una invasión. El militar recomendaba tener una pequeña guarnición de tropa en estos puntos, controlar que las canoas de los pescadores siempre estuvieran sobre el lado resguardado de las bocabarras e inutilizar el paso por los esteros tirando árboles al agua, en caso de no encontrarse de por sí obstruidos por la densa vegetación acuática.

La angostura del paso y la densa vegetación a ambos lados permitirían un fácil control del camino real. Si logran entrar tropas enemigas, sobre la senda se podría fácilmente instalar un «parapeto natural por la estrechez del camino», y la cercanía de cerros y densos bosques daba mucha ventaja incluso a números reducidos de defensores contra una mayor cantidad de atacantes. El problema de la defensa era otro, ¿cómo se podría mantener una

⁶ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

tropa en esta apartada región? La poca población que residía en la zona, principalmente pescadores, y su escasa producción de víveres no rendiría para abastecer a la tropa, y sería necesario traer víveres desde Tapachula y Mazatán por el médano. Como ejemplo Arjona mencionaba a los pescadores de Zacapulco, que anualmente producían «1300 arrobas de pescado y 2800 de sal por ebullición». Con base en los datos de producción que levantó en la zona, calculaba que:

este distrito puede mantener la fuerza citada de carne y pescado, pero no mucho tiempo de pan por la escasez de maíz, circunstancia que obliga a hacer constancia [sic] galletas en el barrio de Sta. María y hacerlas conducir aquí; porque Sunchitépéquez además de que sus producciones son precisamente iguales a estas en cantidad y calidad, en tiempo de aguas está cortada la comunicación. [...] Puede también hacerse venir del Barrio [San Marcos] y de estos pueblitos de la montaña [...] la harina en caso necesario.

Él calculaba que con 500 hombres sería:

suficiente para defender al Soconusco de cualquier fuerza que lo ataque que no podrá ser grande a causa de la mucha distancia a que se hallan los pueblos de que han de sacar los recursos, la gran miseria de estos y los grandes obstáculos que presentan los caminos, el clima y las plagas de mosquitos y otras sabandijas que bastan para debilitar un cuerpo de ejército.⁷

Después de haber explicado esta —aparentemente única— línea de defensa, Arjona se dedica a describir pueblos, caminos y producción. No considera ninguno de los pueblos del Soconusco como «susceptible de defensa, porque además de no ocupar posición ventajosa son todas sus habitaciones, hasta las iglesias, cubiertas de paja». Es decir, en 1826 ninguno de los pueblos, incluyendo los principales de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, presentaba características urbanas, sino que dominaban las construcciones rústicas y dispersas sobre grandes superficies. A Tapachula, cabecera del partido, que contenía la mayor concentración de población española y ladina de la región, la describía así:

Al entrar en Tapachula se hace a la derecha o al N[orte] para dirigirse después por la 1ª calle de la izquierda a la plaza, pero como todas las casas son de paja y muy separadas entre sí por todas partes hay paso para cualquier dirección. Al

⁷ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

Oeste de la plaza hay pocas casas y sin orden, a su espalda corre un trazo del río Coatán que abastece al pueblo. Cinco son las calles de E[ste] a O[este] y cuatro de N[orte] a S[ur]; de estas la principal lleva el camino de Mazatán y continúa de 8 a 10 pasos de ancho.⁸

La descripción de Escuintla es aún más escueta; menciona que las primeras casas iniciaban a 200 pasos de la plaza donde se ubicaba la iglesia, cubierta de paja «como las demás iglesias y casas de todo este distrito [...] tienen todas las cubiertas de paja y sus paredes de caña o palitos la mayor parte». Sobre la cabecera del municipio más poblado, Tuxtla Chico, Arjona no hizo ninguna mención.

De Pueblo Nuevo decía que: «no tiene orden en la colocación de sus casas, junto a las últimas de la salida corre una pequeña quebrada que pasa al pie de un cerro que esta al Oeste de la población y cerca de las casas, extendido N a S y cubierto de un espeso bosque [pareciendo esta descripción a la del] pequeño pueblo de San Felipe Tizapa [que] no tiene orden alguno en la posición de sus casas».⁹ Refirió que estaba rodeado de monte espeso con caminos estrechos que lo comunicaban con los demás pueblos, siendo estos pedregosos y cortados por «quebradas malas». Las descripciones son intercambiables y aplicables por igual a los demás pueblos que había visitado como Huehuetán o Güista. Otros no le parecieron suficientemente importantes como para hacer alguna mención, como Ayutla, Cacahoatán o Mazatán. Según esta descripción, gran parte del Soconusco aún estaba cubierto por densos bosques, y varios de sus pueblos —todos pequeños y rústicos— quedaban como escondidos entre la abundante vegetación.

En su inventario de los caminos pueden sentirse las subidas y bajadas, las piedras que lastiman las plantas de los pies y que dificultan el paso; lo resbaloso y pantanoso de los tramos, el agua que vierten los arroyos simplemente sobre la senda, enmarcados por los bosques tupidos e impenetrables a ambos lados; se siente el paso por los bordes lodosos de los ríos, las piedras resbaladizas que no permiten un paso firme en los cruces sobre agua, más las peligrosas crecientes repentinas que podían llevarse a personas y mercancías por igual. Según Arjona, así eran los senderos principales en temporada de secas; los demás pueblos, rancherías y haciendas no contaban ni siquiera con travesías como las descritas. La comunicación dependía de

⁸ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

⁹ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

angostas veredas, muchas veces totalmente intransitables durante la temporada de lluvias. Sobre ellas se movía la población local hacia sus milpas, cacaotales, campos de ganado o pesquerías ubicadas en los ríos, en los esteros y en la costa. Arjona menciona con frecuencia en su informe la estrechez de estas vías que partían del camino real para desvanecerse en la selva.

Esta situación, sin embargo, en opinión del ingeniero militar Arjona era favorable para sus fines estratégicos. De hecho, consideró que el partido estaba bien protegido por la densa vegetación, las altas montañas, el mar violento y los malos caminos. Para las fuerzas defensivas, Arjona proponía formar a los «cazadores de la frontera» reclutando hombres no solo en el Soconusco, sino igualmente en los demás departamentos y pueblos colindantes con México como Suchitepéquez, Tejutla, Cuilco, Jacaltenango, Solomá y Huehuetenango. Como novedad recomendaba la incorporación de hombres indígenas, en vez de los españoles y ladinos que tradicionalmente formaban las milicias. El razonamiento de Arjona era:

que, habituados desde niños a correr por un camino estrecho e inmediato a un precipicio, a subir cargados por donde otros sin carga no lo podrán hacer; y en fin a superar toda clase de obstáculos que la fragosidad de sus montañas presenta, serán sin duda superiores a cualesquiera otros cuando hayan adquirido la disciplina correspondiente [...] estos milicianos sobre la misma frontera y con conocimientos prácticos de todo, estarán siempre dispuestos a su defensa y como acantonados en los lugares más a propósito. Dichas ventajas se dejan conocer a primera vista aun respecto a la civilización de los indígenas.¹⁰

Aunque el gobierno de Centroamérica le dio la bienvenida a la propuesta de Arjona, las posibilidades de levantar y entrenar a alrededor de 500 personas solo en el Soconusco no parecían ser muy realistas. Cuando en mayo de 1825 el coronel José Pierson, por mandato del gobierno guatemalteco, ocupó el Soconusco con el encargo de entrenar y armar a apenas 100 milicianos, no mostraba señales de un posible éxito. El entusiasmo — en caso de que lo hubiera— por un posible enfrentamiento con el ejército bien entrenado y experimentado de México parece haberse contenido. Y las razones no se ocultaban a los políticos guatemaltecos. Ya en julio de 1825 el diputado Bacilo Porras había denunciado públicamente el mal estado de las tropas guatemaltecas y que no habría forma de ganar un enfrentamiento bélico con México. Más bien pensar en una defensa militar implicaría darle a

¹⁰ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

México el pretexto que buscaba para someter nuevamente al vecino país, lo que significaría para Guatemala perder además «con deshonor de las armas de la República».¹¹ Poco después el padre Herrera, de Malacatán, informó en este mismo sentido al gobierno: «Muchos pueblos de esta Provincia [Soconusco] insisten imprudente y tercamente para reconocer dicho gobierno» [el mexicano] y sus habitantes «son apáticos, sin táctica, sin armas, y si me apuran no son más de unas hordas de habitantes reducidos en pequeñas sociedades, que no conocen más de la Guerra, que el nombre sin entenderlo».¹²

Según los datos poblacionales, probablemente recogidos por Arjona en las parroquias, el total de la población que vivía en 1826 en ese enclave costero era solo de 10 018 almas, entre ellos 2108 hombres de entre 16 y 60 años. Suponer que una cuarta parte de ellos debería servir como milicia acuartelada habría significado una carga demasiado pesada para las economías familiares. De por sí el acuerdo tácito entre ambas naciones de declarar al Soconusco «neutral» y de prohibirle «sacar gente» volvió obsoleta la propuesta de Arjona, y Tapachula y Tuxtla Chico siguieron operando con su mal armada milicia.

La población del Soconusco

A partir del informe de Arjona en el sentido de que había pocas casas en cada pueblo se puede deducir que, igual que en el vecino estado de Chiapas, la población vivía predominantemente de forma dispersa, es decir, cerca de sus milpas y huertas, unos pocos en las haciendas y otros en las pequeñas rancherías pesqueras a lo largo de la línea costera, donde además se dedicaban a la producción de sal. Con base en esta interpretación, el número de habitantes por cada pueblo censado (véase el cuadro 1.1) debe entenderse como el total del municipio, del cual solo una pequeña parte vivía realmente en los pueblos.

¹¹ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

¹² AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826. Ya en 1821 el cabildo de Tapachula se había quejado del mal armamento de las cuatro compañías de 400 hombres, que contaban con solo 25 fusiles «casi todos inútiles [y] la disciplina de la tropa es ninguna como es público, pues la poca que tuvo en otro tiempo, con el transcurso de este la ha olvidado enteramente»; INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20.

Cuadro 1.1. Población del Soconusco, cabeceras y sus anexos, 1826, según José Arjona*

| Parroquia | Pueblo | Número de personas | | | | |
|--------------|-------------------|--------------------|---------|---------|---------------|---------------|
| | | Almas | Hombres | Mujeres | Menores de 16 | Mayores de 16 |
| Tapachula | Tapachula villa | 3 203 | 620 | 522 | 2 061 | 1 142 |
| 1 | Gueguetán | 336 | 89 | 67 | 180 | 156 |
| 1 | Mazatán | 417 | 107 | 79 | 231 | 186 |
| Tuxtla Chico | Tuxtla | 3 600 | 720 | 665 | 2 225 | 1 385 |
| 2 | Metapa | 213 | 59 | 57 | 97 | 116 |
| 2 | Ayutla | 78 | 28 | 24 | 26 | 52 |
| 2 | Cacaguatán | 38 | 11 | 10 | 17 | 21 |
| Escuintla | Escuintla | 780 | 160 | 190 | 430 | 350 |
| 3 | Acapetagua | 85 | 21 | 19 | 45 | 40 |
| 3 | Acacoyagua | 107 | 30 | 26 | 51 | 56 |
| 3 | San Felipe Tizapa | 99 | 26 | 24 | 49 | 50 |
| 3 | Pueblo Nuevo | 365 | 88 | 66 | 211 | 154 |
| 3 | Güista | 213 | 47 | 48 | 118 | 95 |
| 3 | Tuzantán | 484 | 102 | 81 | 301 | 183 |
| | Totales | 10 018 | 2 108 | 1 878 | 6 032 | 3 968 |

Fuente: AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

* La tabla incluye cálculos del autor. Arjona solo dio los datos de almas, hombres y mujeres; sin embargo, las sumas de las personas anotadas tienen una marcada diferencia con el total de almas, por lo que puede suponerse que estas dos categorías corresponden a las personas mayores de 16 años. De la misma manera puede suponerse que la diferencia es la población menor de 16 años, aunque no se sabe si incluye solo a los jóvenes de siete años en adelante o también niños menores. El término «almas» puede referirse a la totalidad de la población o a las «almas de confesión» a partir de los siete años.

En el censo llama la atención, en contra de lo que podría esperarse, que el número de mujeres fuera considerablemente menor que el de hombres; solo en Escuintla y Güista (Huixtla) había más mujeres que hombres, mientras que en todos los demás pueblos el número de hombres era mayor. Tomando en cuenta las condiciones que regían para levantar los datos, cabe la posibilidad de que estos sean incompletos, pero en ausencia de más información no es posible descartar otros fenómenos que pueden haber influido

sobre el resultado. Habla a favor del primer supuesto en el que, según el censo poblacional de 1838, citado por Pineda como el de 1842, esta relación se volvió a invertir, de manera que en el total de la población del Soconusco constaba 53% de mujeres *versus* 47% de hombres.¹³

Al comparar los datos levantados por Arjona en 1826 con los resultados de los censos de 1778, 1819 y 1842 se nota un lento pero constante crecimiento poblacional. Si se da por supuesta una tendencia al aumento, los datos indican el fin de un decrecimiento poblacional que durante más de dos siglos había hundido al Soconusco en una prolongada crisis económica. Sin embargo, como se tratará más adelante, el simple aumento de población no iba a sacar al Soconusco de su miseria. Mientras no existiera una alternativa viable de producción para la comercialización, un incremento demográfico iba en detrimento de la paz social interna, al acentuarse la presión de un pequeño grupo de ladinos ganaderos sobre las tierras de las comunidades aptas para la producción de granos básicos y la ganadería.

Cuadro 1.2. Comparación de los censos de 1778 y 1842

| Localidades | Polanco | Viqueira | Arjona | Viqueira/Pineda |
|------------------|---------|----------|--------|-----------------|
| Años | 1778 | 1819 | 1826 | 1838/1842 |
| Tapachula | 1556 | 2711 | 3203 | 3605 |
| Huehuetán | 781 | 1073 | 336 | 449 |
| Metapa | 106 | 221 | 213 | 262 |
| Tuzantán | 257 | s.d. | 484 | 775 |
| Tuxtla Chico | 1892 | 2984 | 3600 | 3369 |
| Mazatán | 308 | 357 | 417 | 568 |
| Cacahoatán | 46 | 45 | 38 | 26 |
| Ayutla | 127 | 89 | 78 | 151 |
| Huixtla | 56 | s.d. | 213 | 254 |
| Pueblo Nuevo [3] | 215 | s.d. | 365 | 480 |
| Tizapa | 87 | 362 | 99 | 121 |
| Escuintla | 1084 | 920 | 780 | 1051 |
| Acacoyagua | 145 | s.d. | 107 | 164 |
| Acapetagua | 53 | s.d. | 85 | 190 |
| Tepechuiz | 25 | | | |

¹³ Pineda, *Descripción geográfica*.

| Localidades | Polanco | Viqueira | Arjona | Viqueira/Pineda |
|-------------|---------|----------|--------|-----------------|
| Años | 1778 | 1819 | 1826 | 1838/1842 |
| Tocahalaya | 27 | | | |
| Yslamapa | 16 | | | |
| Naguatán | 15 | | | |
| Total | 6 796 | 8 762 | 10 018 | 11 465 |

Fuente: AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826; Censo Polanco, Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas (agradezco a Juan Pedro Viqueira por haberme proporcionado los datos aquí incluidos); Pineda, *Descripción geográfica*.

Aunque Arjona no refleja numéricamente la cantidad de personas no indígenas, sí marca los pueblos donde, según él, su presencia es notoria. Apunta: «Ladinos o no naturales en Soconusco son: las 7/9 de la población de Escuintla, los 2/3 de la de Tapachula y 1/5 de la de Tuxtla y toda la de Ayutla; la restante es de naturales». Suponiendo correcta la información que aporta Arjona, no solo resulta que la población ladina es considerable, sino a su vez esto refleja un proceso avanzado de ladinización.¹⁴ «El idioma de Soconusco es el castellano y aunque los naturales conserven el primitivo poseen aquel también».¹⁵ Es decir, existía un fuerte componente de población indígena bilingüe, hecho que pudiera estar relacionado con las actividades comerciales entre Quetzaltenango, Huehuetenango, Soconusco y México.

Resalta en la estadística el notorio ajuste poblacional que marca un mayor crecimiento en la región Tapachula-Tuxtla Chico, mientras que las dos antiguas cabeceras, Huehuetán y Escuintla, reflejan una marcada pérdida de

¹⁴ AGCA, 217, l. 210, Relaciones, ff. 259 ss. Antonio Castellanos, teniente general de gobernador de la provincia de Soconusco, recorre el distrito y levanta en 1742 un censo de la población no indígena, es decir: españoles, mestizos y mulatos. Sin incluir a Tonalá, Pijijiapan y Mapastepec, registra solo 58 españoles, 105 mestizos y 225 mulatos en el Soconusco. En 1778, 36 años después, el número de no indígenas había aumentado a 1 697 (y llegaría a 3 592 en 1826), fenómeno que podría tener por lo menos dos causas: un avanzado proceso de ladinización de la población indígena soconusquense o la inmigración de población de otras partes de la Capitanía General de Guatemala.

¹⁵ AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826; igual información da el cura de Tizapa en 1798 a su obispo. Véase AHD, carpeta 3596-1, Estado que yo el infrascripto cura de San Felipe Tizapa, provincia de Soconusco, formo por superior orden del ilustrísimo señor doctor don Fermín José Fuero, 1798. En el expediente se describe la distancia entre Tizapa y San Bartolomé Guilcingo, y entre Tapachula y las Barras de Zacapulco y de San Simón. Se menciona información sobre ríos, maderas, lenguas y producciones regionales. También se hace referencia al curato de Escuintla y sus alrededores.

población o un estancamiento. Probablemente había migración interna hacia Tapachula, la nueva cabecera.

Cuadro I.3. Población no indígena vs. población indígena

| Españoles, ladinos, mulatos | 1778 | 1819 | 1826 |
|-----------------------------|-------|-------|--------|
| Escuintla | 509 | 48 | 812 |
| Tapachula | 514 | 1 306 | 2134 |
| Tuxtla Chico | 314 | 1 095 | 520 |
| Mazatán | 178 | 250 | s.d. |
| Huehuetán | 181 | 74 | s.d. |
| Ayutla | 1 | | 126 |
| Total población no indígena | 1 697 | 2 773 | 3 592 |
| % no indígena | 24.6 | 31.6 | 35.8 |
| Población total | 6 894 | 8 762 | 10 018 |
| Total población indígena | 5 197 | 5 989 | 6 426 |
| % indígena | 75.4 | 68.4 | 64.2 |

Fuente: Pineda, *Descripción geográfica*; AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826; Censo Polanco 1778, Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas.

Entre 1778 y 1826 el crecimiento poblacional incluyó un reajuste en la relación entre población indígena y no indígena. Mientras en 1778, de cada 100 personas 75 eran indígenas, este porcentaje se redujo en 1826 hasta 64 %, mientras que la población no indígena aumentó de 25 % a 36 %. Aun así, durante los 17 años de «neutralidad», aproximadamente dos tercios de la población seguían siendo indígenas.

La información sobre los grupos lingüísticos a los que pertenecía la población indígena a lo largo de la época colonial y durante el siglo XIX resulta algo confusa. Un expediente del Archivo Diocesano de San Cristóbal, de 1599, indica que en Tuxtla Chico se hablaba el idioma mam; sin embargo, en 1711 las autoridades eclesiásticas ordenaron que en Tapachula y Tuxtla el cura predicara en lengua mexicana, es decir, en náhuatl; y en Huehuetán, en náhuatl y mexicano. Quince años después, durante la formación de un expediente de denuncia de tierras, las autoridades citaron al cabildo y a los principales de Tuxtla Chico para nombrar a un traductor de lengua

mexicana.¹⁶ Mientras Arjona en 1826 no distingue entre los idiomas indígenas, Emeterio Pineda destaca en 1845 el uso de la lengua quiché en Tuxtla Chico como una de las —por lo menos— cuatro lenguas que se hablaban en los pueblos del Soconusco: mam en Tapachula, quiché en Tuxtla Chico y la lengua mexicana (náhuatl) en los demás. La cuarta sería el castellano, que también se hablaba en todas las localidades.¹⁷ Con el dato de que en Escuintla se hablara náhuatl puede colegirse que en cada una de las tres cabeceras se utilizaba una lengua indígena diferente.¹⁸

La variedad de lenguas anotadas refleja a la vez los movimientos poblacionales que se experimentaron en el Soconusco siglos atrás. Los mames de Tapachula y alrededores procedían de un área que abarcaba parte de los departamentos de San Marcos, Suchitepéquez y Quetzaltenango. La presencia del grupo de hablantes de quiché en Tuxtla Chico fue probablemente resultado de los esfuerzos militares por conquistar tierras mames siglos atrás.¹⁹ Cabe la posibilidad de que las tres diferentes anotaciones acerca de la lengua hablada en Tuxtla Chico sean correctas, lo que reflejaría que la población indígena se componía de las tres etnias: mam, quiché y nahua. Los pueblos que Pineda indica como de hablantes de náhuatl son parte de la población que fue colonizando este estrecho costero en seguimiento de los guerreros comerciantes aztecas. Fueron ellos quienes, por sus relaciones, abrieron y mantuvieron los caminos que atravesaban el Soconusco y lo conectaban con la zona costera y Los Altos de los Cuchumatanes de Guatemala, igual que con la Nueva España y la joven República de México.

Vías de comunicación

La mala calidad de los caminos que comunicaban el Soconusco con México, pedregosos, con muchas subidas y bajadas, además cortados con frecuencia

¹⁶ Contrario a Pineda, quien identifica a los habitantes de Tuxtla Chico como hablantes del quiché, existe un expediente en el Archivo Diocesano de San Cristóbal de 1599 según el cual en este pueblo se hablaba el mam: AHD, carpeta 3556-1, Proceso de averiguación en contra del cura de Tuxtla de la gobernación de Soconusco, Cristóbal de Toledo, de predicar a los indios de dicho lugar en lengua mexicana y no en mame, que es la lengua materna de dicho pueblo, Tuxtla, enero de 1599. Igual véase: AGCA, A1.24, l. 1578, exp. 10222, ff. 78, 167, 169; para 1725-1726, véase AGCA, A1.1, l. 316, exp. 2274, Tierras Petacalapa, 1725-1726.

¹⁷ Pineda, *Descripción geográfica*.

¹⁸ Todavía pocos años antes el clérigo e historiador Domingo Juarros había afirmado que la lengua de la provincia de Soconusco era el mam. Véase Juarros, *Compendio de la historia*, p. 9.

¹⁹ Reeves, *Ladinos with Ladinos*, pp. 21-22.

por ríos caudalosos, con márgenes altas y pasos difíciles, subraya la primordial orientación económica y política del Soconusco durante la época colonial hacia Centroamérica. Arjona midió con sus pasos el ancho de estas vías para calcular si podrían pasar las tropas, y se percató de que, cuanto más se acercaba a los límites con México, los caminos empeoraban en calidad y anchura, habiendo tramos en los que apenas se podía transitar de uno en uno. En cambio, en la ruta de Tapachula rumbo a Tuxtla Chico, Ayutla y Guatemala la calzada medía entre seis y 12 pasos; si cada paso correspondía a 2.5 pies (75 cm), estas vías tenían entre 4.5 y nueve metros y, en consecuencia, eran relativamente cómodas y facilitaban el paso de recuas de mulas. En contraste, de Tapachula hacia Escuintla y Tonalá los senderos se reducían de un máximo de seis pasos a partes en las que se limitaban a dos o cuatro pies, es decir, entre 60 y 120 cm. Arjona anotaba que había tramos tan estrechos que dificultaban incluso el paso a caballo. Lo que se deduce de lo anterior es el probable contraste entre un tránsito bastante más intenso entre el Soconusco y Centroamérica que obligaba a mantener en mejores condiciones la ruta, frente a una vía menos frecuentada hacia Nueva España-México.²⁰

Los comerciantes y los pobladores que iban a las ferias regionales de Tapachula y Ayutla o a los mercados locales solían encontrarse en estas sendas, además de las comisiones de los pueblos indígenas que hasta 1821 acudían directamente a la sede del gobierno supremo en Guatemala, y solo después a Ciudad Real. La Ciudad de Guatemala quedaba a 10 días de distancia. Allí los enviados podían recurrir a las máximas autoridades de la antigua Capitanía General de Guatemala para presentar y resolver sus problemas. En cambio, el trayecto hasta Ciudad Real, donde solo residía una autoridad subordinada, tomaba alrededor de 15 días (123 leguas); ni hablar de la distancia incomparablemente mayor para llegar a la Ciudad de México.²¹ Posiblemente esto explica también la tendencia de las localidades indígenas a inclinarse a favor de Guatemala.

Para llegar de Tapachula al río Petacalapa, límite con Guatemala, había que cruzar seis ríos y dos quebradas; en cambio, para ir de Tapachula

²⁰ Por lo menos durante el primer siglo de la Colonia el camino entre el Soconusco y la Nueva España fue considerado como bueno, porque por ahí «sacan sus productos de los que es el más principal el cacao, por lo que Moctezuma mantenía en buena vigilancia los pasos y poblados desta [sic] costa del Mar del Sur». Véase Navarrete, «El sistema prehispánico», p. 40.

²¹ Según Emeterio Pineda, había incluso 138 leguas de distancia entre el Soconusco y Ciudad Real en tiempo de secas, y el camino era intransitable durante la temporada de lluvias. Véase Pineda, *Descripción geográfica*, p. 120.

a Sesecapa, frontera con Chiapas-México, había que vencer 21 ríos y 15 quebradas y zanjones que dificultaban el paso. Con una ausencia total de puentes, los ríos tenían que cruzarse donde había vados, lo que aumentaba las distancias. Antes que un camino real, la ruta hacia México se asemejaba a las veredas que comunicaban los pueblos con las milpas, los huertos y los cacaotales, o con rancherías y haciendas ubicados lejos del camino principal. Para Arjona, quien realizó a pie todos estos recorridos, los pequeños asentamientos y las zonas de milpas resultaron como islas entre un mar de densos bosques que, a excepción de algunos pocos tramos, cubrían no solo la Sierra Madre, sino igualmente la planicie costera. Los pocos llanos que menciona en sus informes fueron probablemente utilizados para la cría y engorda de ganado que, junto con el cacao, contaba entre los principales productos para el intercambio comercial con Guatemala.

Los recursos naturales

Arjona atribuía a los bosques antes que nada un valor estratégico para una posible defensa contra tropas invasoras, pero no prestaba atención a lo que representaban como recurso importante para surtir a la población de madera y animales silvestres. Para cubrir esta ausencia insertaré la descripción que por orden del obispo Fermín del Fuero elaboró el cura de San Felipe Tizapa, que ofrece una clara visión de los bosques y de su aprovechamiento. Este informe fue redactado alrededor de 1800.

Todas las tierras de la jurisdicción de este curato por todos rumbos, están cubiertas de montañas muy altas y espesas, tanto, que casi son impenetrables, en ellas las maderas principales que vegetan, según tengo experiencia, por el uso que de ellas he visto, son las siguientes: el cedro que es bien conocido en todas partes, y el uso de él; el roble, chichi, y guizizil que así vulgarmente llaman y no he oído otro nombre, estos, usan de ellos para construir templos y casas, siendo el más apreciable el guizizil por su mayor fortaleza y duración. Otro que llaman chicohuite, que (según he oído decir) en otros lugares donde también vegetan, llaman palo de la vida; la cáscara de este es la que aprecian, según he visto, la que, cocida en agua natural, la beben para quitar las fiebres. Todas las demás maderas que se hallan en dicha montaña no he sabido ni visto sean de otra utilidad que de hacerse fuego con ellas.

Los animales que las habitan, o frecuentan son los comunes, o que regularmente se hallan en tierras calientes: cuadrúpedos, tigres, leones, ciervos, o venados, zantas, y por otro nombre la gran bestia, jabalines, conejos unos grandes y otros pequeños, y otros de ninguna particularidad ni aprecio.

Volátiles, pavos, otras a esta semejanza que llaman faisanes, loros o pericos unos mayores que otros, y otros semejantes a estos que llaman vulgarmente huacamaia, el que se diferencia de los antecedentes en los diversos colores de sus plumas, y en ser mayores; el que llaman gavilán, ave que se mantiene cazando otros pájaros, y otros diversos pequeños como el que llaman sensonte, el chiltote, y varios que no sé tengan nombre, ni sean apreciables. Insectos, la araña, la abeja ordinaria, diferentes culebras y gusanos y varios otros de ninguna particularidad.

Las piedras que se hallan son las comunes en todas partes, y no he visto ni oído haya alguna particular o de aprecio. Minerales no he sabido haya tradición de haber habido alguno, en estas tierras, ni aún en toda esta provincia por lo que no remito la pieza que piden.

El mismo autor añade que las dos leguas entre Tizapa y Escuintla, igual que la zona de Huehuetán, «están cubiertas todas e iguales [con] montañas a las antecedentes referidas, vegetando y habitando en ellas las mismas maderas, animales e insectos».²²

Producción agropecuaria: «un esqueleto de lo que era antes»²³

Regresando al año 1826, Arjona fue testigo de que todos los pueblos del Soconusco, sin excepción, eran productores de cacao. Pero demostró que 80% del famoso grano de la provincia procedía de apenas dos municipios: Tuxtla Chico y Tapachula. Cacaohatán, que por la etimología de su nombre siempre se asocia con la producción de cacao, en realidad era el lugar con la menor producción, que alcanzaba únicamente 0.1% de lo que aportaba el pueblo vecino de Tuxtla Chico.

Los municipios de Tuxtla Chico y Tapachula, en términos de población los más grandes del Soconusco, no solo eran cabeceras y sedes de las parroquias, por lo que destacaban en las políticas locales; también predominaban en aspectos económicos (Escuintla ocupaba un lejano tercer lugar). Encabezaban la producción de maíz, frijol, algodón, cacao y caña (panela), así como la cría y engorda de ganado y la producción de aguardiente. Solo Mazatán y Pueblo Nuevo tenían cierta capacidad de competir en algunos renglones con Tapachula y Tuxtla Chico. Mientras Mazatán destacó en la

²² AHD, carpeta 3596-1, Estado que yo el infrascripto cura de San Felipe Tizapa, provincia de Soconusco, formo por superior orden del ilustrísimo señor doctor don Fermín José Fuero, 1798.

²³ Archivo General del Estado, *Boletín # 3, Documentos históricos de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, 1953. Informe del subdelegado Antonio García Girón al Gobernador y Capitán General del Reyno, Don Carlos de Urrutia, 10 de enero de 1820.

producción de algodón, pescado, aguardiente y ganado —en sus llanos se hallaban la mayor parte de caballos y mulas de la provincia—, Pueblo Nuevo era el primer productor de frijol y ocupaba el segundo lugar en la cría y engorda de reses. Entre las viejas cabeceras, Huehuetán (1540-1700; 1792-1794) y Escuintla (1700-1792), solo en esta última sobresalió la producción de pescado (seco), pero en términos comparativos su economía en general era bastante insignificante.

Arjona solo mencionaba algunos aspectos económicos en unas notas explicativas de su estadística: indicaba que el Soconusco a la vez producía «achiote en gran cantidad y tabaco», pero que este último no alcanzaba ni para cubrir el consumo local; igualmente, que se cosechaban «20 millares de vainilla, [...] 300 cajas de chile que se extraen para Quetzaltenango», y a la vez «30 jurrones de tinta que salen para la corte». Anotaba también que Soconusco solía exportar maíz en moderadas cantidades a Mapastepeque, Pijijiapan y Tonalá, al igual que pescado seco a Quetzaltenango. También confirmaba que la que antiguamente era una gran producción de cacao y algodón había decaído.

Pineda, cuyos datos son bastante más generales, ubica en 1842 la producción de la «pita floja» en Tapachula, Tuxtla Chico, Metapa y Ayutla.²⁴

Nuevamente el cura de San Felipe Tizapa ofrece una descripción un poco más detallada de lo que se cultivaba para el autoconsumo:

Los ramos de industria en que se ejercitan estos naturales, los principales y apreciables por sus utilidades son el cacao, maíz, y algodón, y también el frijol, los demás como son unas raíces que llaman Yuca, otras con alguna semejanza que nombran camote, la calabaza, plátano, y otros, tengo de experiencia no ser de otra utilidad que de un ordinario sustento de estos pobres indios [...] ²⁵

Las pocas fuentes que se refieren a la producción agraria en el Soconusco a finales de la época colonial y principios de la Independencia coinciden en que era baja y apenas alcanzaba para el autoconsumo, y en que la gente, con pocas excepciones, era pobre y vivía en condiciones sumamente humildes. Solo sobresalían una media docena de familias españolas y ladinas, dueñas de las pocas haciendas, principalmente de ganado vacuno, pero sus

²⁴ Pineda, *Descripción geográfica*, pp. 88 ss. La pita floja es el nombre popular para la bromelia ixtle, cuyas fibras son utilizadas para trabajos de talabartería y en la producción de redes de pesca.

²⁵ AHD, carpeta 3596-1, Estado que yo el infrascripto cura de San Felipe Tizapa, provincia de Soconusco, formo por superior orden del ilustrísimo señor doctor don Fermín José Fuero, 1798.

El Soconusco entre 1825-1842: reconstruyendo una incógnita

condiciones de vida y de vivienda no parecen haberse distinguido mucho de las de sus conciudadanos.

Cuadro 1.4. Producción agrícola del Soconusco, 1826

| Pueblo | Fanegas | | | | | Árboles |
|-------------------|---------|-------|--------|---------|-------------------|---------|
| | Maíz | Arroz | Frijol | Algodón | Paneta/ azúcar | Cacao |
| Tapachula villa | 7 500 | | | 550 | 540 | 100 000 |
| Gueguetán | 270 | | 48 | 180 | 40 | 8 240 |
| Mazatán | 364 | | | | 112 | 6 000 |
| Tuxtla | 4 000 | 100 | 180 | 1 000 | 400 | 150 000 |
| Metapa | 850 | | 12 | 100 | 10 | 10 000 |
| Ayutla | | | 450 | 6 | 6 | 450 |
| Cacaguatán | | | 35 | 4 | | 150 |
| Escuintla | 450 | 15 | 40 | 70 | 60 | 10 000 |
| Acapetagua | 60 | | 8 | 6 | 8 | 3 000 |
| Acacoyagua | 70 | | 10 | 10 | 10 | 7 800 |
| San Felipe Tizapa | 250 | | 30 | 25 | 30 | 3 500 |
| Pueblo Nuevo | 310 | | 200 | 56 | 40 | 5 000 |
| Güista | 240 | | 33 | 60 | 30 | 5 185 |
| Tuzantán | 330 | | 18 | 30 | 50 | 6 550 |
| Totales | 15 179 | 115 | 589 | 2 087 | 1 336 | 315 875 |

Fuente: AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

Los administradores públicos y los curas de los pueblos, interesados en recuperar la vieja bonanza de principios de la época colonial, propusieron los clásicos medios para fomentar la producción y el enriquecimiento de unos pocos. Quentas Zayas, el intendente de Chiapas y Soconusco, sugirió en la década de los noventa del siglo XVIII reintroducir el prohibido mecanismo de prefinanciamiento de cosechas y el repartimiento de mercancías para así volver a aumentar la producción, especialmente de cacao, y el pago de tributos.²⁶ Pocos años después el cura de San Felipe Tizapa sugirió que se compeliere a los naturales del Soconusco al:

ejercicio de estos principales ramos: pesca, cacao, maíz y algodón [...] pues con ellos les resultarían muchas utilidades y no pasarían las desdichas y necesidades

²⁶ INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Informe que da el Gobernador e Intendente de Chiapa del miserable estado en que se hallan a la presente, los partidos de la Intendencia de su cargo; y propone al mismo tiempo los remedios y auxilios que pueden suministrárseles para su incremento y beneficio, 1792.

que veo y experimento, pasan por su desidia a que son bien propensos, sin que haya podido yo con mis frecuentes moniciones ya amorosas ya serias, conseguir su aplicación y esfuerzo, pues estos, por su naturaleza, más temen el rigor de un juez Real, que abrazar los buenos y favorables consejos de su párroco.²⁷

Pero la corrupción inherente que el régimen colonial había experimentado con los sistemas forzosos de producción y que había dejado ricos a los gobernadores y curas, y a los indígenas en una estrepitosa pobreza, hizo que estas sugerencias no cayeran en tierra fértil.²⁸ Al declararse en 1821 la Independencia de España y de la Capitanía General, las esperanzas de los no indígenas del Soconusco se enfocaron sobre el nuevo Imperio de México. El ayuntamiento ladino de Tuxtla Chico invocó la «opulencia en todos sus sentidos que presentaba Soconusco en tiempo de su recíproco giro con el majestuoso Imperio Mexicano», por lo que esperaban del gobierno de Iturbide la llegada de «manos poderosas» para invertir en el cultivo de «cacao, achiote, café, vainilla, pataste, tinta añil y algodón [que] son los principales artículos de exportación», porque la región «necesita de hombres mexicanos para que unidos con ellos participemos de las riquezas que la naturaleza nos ha proporcionado en este fértil, delicioso y codiciable terreno». Y el ayuntamiento de Tapachula en su propia declaración de adhesión añadió:

Es bien sabido que ahora muchos años poseía Soconusco infinidad de pueblos con crecido número de moradores. Que estos, socorridos por los hombres ricos del Imperio Mexicano aumentaban su agricultura al mayor grado de riqueza. Este país, delicioso entonces, se ve en el día con una nada de pueblos y habitantes. Se hallan estos en la mayor mendicidad porque carecen de sus bienhechores [...] ¡Qué dolor para un compatriota ver sucumbidos a estos habitantes en la miseria, cercados de los frutos que les proporciona toda la extensión de esta fértil campiña, por carecer de compradores mexicanos! No puede menos este cuerpo que ahogarse en sus sentimientos trayendo a su memoria y vista el cuadro lisonjero que presentaba Soconusco cuando su opulento giro con dicho Imperio, con su situación actual.²⁹

²⁷ AHD, carpeta 3596-1, Estado que yo el infrascripto cura de San Felipe Tizapa, provincia de Soconusco, formo por superior orden del ilustrísimo señor doctor don Fermín José Fuero, 1798.

²⁸ Para leer más, véase MacLeod, *Spanish Central America*, pp. 74 ss.; Gasco, «La economía colonial», pp. 335-353.

²⁹ INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20.

Pero pronto sus esperanzas se vinieron abajo. Durante la corta vida del Imperio mexicano de Iturbide, Chiapas y el Soconusco esperaron en vano las manos poderosas que los sacarían de la miseria. Y al caer el régimen imperial, en 1823, la opinión ya no era unánime a favor del nuevo México republicano, sino que había una mezcla entre decepción y desesperación. Por otro lado, la debilidad militar, política y económica de las futuras Provincias Unidas resultó tan decepcionante como el autoritarismo del general Filisola. ¿A quién apoyar si ambas naciones apenas daban sus primeros pasos para liberarse del pasado colonial y aún estaban poco seguras para la construcción de un futuro republicano? ¿Sería mejor estar lejos del centro de poder, como en el caso de México, aunque ubicados en una línea fronteriza disputada que garantizaba la atención política? ¿O sería más ventajoso estar más cerca del gobierno, como en el caso de Guatemala? En 1824, cuando ambos bandos proclamaron su respectiva adhesión, unos a México y otros a Guatemala, se mostró qué tanto esta decisión dividía a los habitantes del Soconusco, sobre todo a los ladinos.

Tierras de ganado

En 1824, las familias ladinas dominantes de Tapachula: los Córdova, Escobar y Chacón, imperialistas en 1821, ya habían cambiado de opinión y se pronunciaron a favor de Guatemala. Como dueños de los exiguos capitales, del comercio, del curato, de los puestos públicos civiles y militares, así como de buena parte de las pocas haciendas, al parecer sintieron una mayor seguridad para conservar su posición y bienes al unirse a la región de Los Altos de Guatemala conformada por Suchitepéquez y Quetzaltenango-San Marcos, donde tenían sus relaciones comerciales y familiares.

De las 21 haciendas registradas entre 1818 y 1823 en el Soconusco, 15 eran propiedad de estas tres familias. Los Chacón eran dueños de El Encuentro, Chamulapa y Cosolapá; los Escobar firmaron como propietarios de las haciendas Santa Inés, Zacapulco, Salpuapa, Sesecapa, San José, Naranjo, Santa Teresa y San Lorenzo; y la familia de los Córdova era poseedora de Copulco, dos trapiches y una hacienda sin nombre. Las restantes seis —San Juan, San José Corral de los Toros, Las Latas, Ocós, Levantapolvero y Cuyamiapa— estaban en manos de Juliana Cancino, Enrique Hervias, Isabel Pinzón, José María Alejos, José Rodríguez y Francisco Solís, respectivamente.³⁰

³⁰ AHD, carpeta 2526-2, 21 relaciones juradas de los hacendados y cosecheros de la provincia de Soconusco, correspondientes a los diezmos de los años de 1807, 1808 y 1809 que los tuvo

A pesar de la gran cantidad de tierras que se concentraban en estas tres familias, las más productivas en términos de ganado eran las de Enrique Hervias, Isabel Pinzón y Pedro Pablo Escobar. Aunque en las haciendas se cultivaba maíz, frijol, caña y cacao, su principal riqueza consistía en la cría y engorda de ganado para la venta en Centroamérica. Es decir, la mirada de sus negocios cotidianos estaba fija sobre Guatemala, que era el principal mercado para las reses.³¹

En sus informes Arjona explica cómo se distribuía la propiedad de las reses. En sus estadísticas él tuvo el cuidado no solo de anotar la cantidad total de animales de cada municipio, sino de distinguir entre ganado vacuno, caballar y mular en haciendas y en pueblos. Según Arjona, solo había haciendas en ocho de los 14 municipios, aunque de la misma manera sus datos demuestran que la presencia de haciendas no se reflejaba automáticamente en mayor producción y riqueza. Si bien registró las que había en Escuintla, Metapa y Tuxtla Chico, opinaba que su importancia era bastante baja con base en la cantidad de animales; Huixtla podría calificarse como de categoría media en cuanto a su producción de ganado vacuno y caballar, y solo Tapachula, Mazatán, Ayutla y Pueblo Nuevo aportaban haciendas con un número considerable de cabezas. Las cantidades más elevadas se refieren a ganado vacuno, destinado a la cría y engorda para su posterior venta en Guatemala. Mientras Arjona anotaba un total de 7430 reses en las haciendas, fuera de ellas, es decir, en el resto de las comunidades del Soconusco, solo había 241. Esto indica que la cría, la engorda y el comercio de ganado con Centroamérica se encontraban en pocas manos, y permite especular que esta era la base económica primordial de las mencionadas familias ladinas dueñas de las haciendas. Las reses para la engorda habían

en remate Don Juan Nepomuceno Palomo; AHD, carpeta 2526-3, Cuenta ordenada y relación jurada que yo Guillermo Chacón como colector de los diezmos de esta Santa Iglesia parroquial y su partido presento al Sr. Cura y Vicario de lo colectado en el año de 1816 en esta villa; AHD, carpeta 2526-15, Cuenta y relación jurada de los diezmos del rancho de ganado mayor San José, presentado por Pablo José Escobar, 1816; AHD, carpeta 2526-32, Recibo expedido por Manuel José Ramírez y Arvizu a favor del cura de Tapachula José Llauger por la cantidad de 6 pesos de los derechos del título como recaudador de diezmos que le otorgaron, 24 de febrero de 1824; AHD, carpeta 2526-39, Cuenta y razón que yo el abajo firmado presento al Sr. Cura de esta parroquia, Don José Llauger como encargado en la recaudación de los diezmos de la Santa Iglesia Catedral de Chiapa en el año de 1823; AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, 1818.

³¹ Véanse las fuentes de la nota 30.

El Soconusco entre 1825-1842: reconstruyendo una incógnita

sido importadas en su mayoría desde la zona de Tonalá y Pijijiapan, aunque Pineda menciona también que algunas procedían del Valle de Custepeques.³²

Cuadro I.5. Cría de animales, pesca y producción de aguardiente, 1826

| Pueblo | Animales | | | Animales de hacienda | | | | Producción anual | |
|-------------------|----------|-------|--------|----------------------|----------|--------|-------|------------------|-------------|
| | De carga | Reses | Cerdos | Reses | Caballos | Yeguas | Mulas | Pescado | Aguardiente |
| Tapachula villa | 210 | | 350 | 2 060 | 212 | 316 | | 200 | 23 100 |
| Gueguetán | 13 | 8 | 134 | | | | | | |
| Mazatán | 45 | | 150 | 1 400 | 240 | 590 | 80 | 500 | 1 800 |
| Tuxtla | 30 | 6 | 1 000 | 400 | 20 | 45 | 30 | | |
| Metapa | 5 | | 150 | 200 | 9 | 16 | | 25 | |
| Ayutla | 10 | 38 | 60 | 1 000 | 20 | 36 | 7 | 100 | |
| Cacaguatán | | | 20 | | | | | | |
| Escuintla | 212 | 46 | 210 | 120 | 50 | 105 | 6 | 1 250 | 2 600 |
| Acapetagua | 14 | 68 | 60 | | | | | 150 | |
| Acacoyagua | 7 | 25 | 80 | | | | | | |
| San Felipe Tizapa | 6 | 2 | 40 | | | | | | |
| Pueblo Nuevo | 19 | 7 | 160 | 1 650 | 76 | 125 | 78 | | |
| Güista | 12 | 3 | 60 | 600 | 28 | 75 | 40 | | |
| Tuzantán | 17 | 39 | 250 | | | | | | |
| | 600 | 242 | 2 724 | 7 430 | 655 | 1 308 | 241 | 2 225 | 27 500 |

Fuente: AGCA, l. 2488, exp. 54974, Documentos de José Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

Las otras haciendas, entre ellas las de los Córdova, Chacón y Escobar, aparte de tener solo entre 50 y 300 cabezas de ganado, contaban con una producción más diversificada: maíz, algodón, caña, frijol, tinte, miel, arroz y quesos. La relación numérica con respecto al ganado vacuno se invierte si se consideran las cantidades de ganado porcino. En pocas haciendas se menciona la existencia de puercos o solo en cantidades reducidas, mientras que casi la totalidad se criaba fuera de ellas, en las parcelas comunales o

³² Pineda, *Descripción geográfica*, p. 120.

familiares, lo que sugiere más bien una crianza popular casera a cargo de las mujeres. Parte de la producción local de puercos se exportaba, igual que el ganado vacuno, a Suchitepéquez y a San Marcos en Guatemala.

Los informes de Arjona permiten conocer cuántas cabezas de ganado vacuno había en cada pueblo; sin embargo, resulta oportuno relacionar sus datos con los levantados por autoridades eclesiásticas y civiles de años anteriores, que permiten adjudicar estos animales a ciertas familias o personas. Los datos correspondientes al diezmo pagado entre 1807 y 1809 y un informe del subdelegado de 1811 ofrecen una idea de la productividad en cada una de las haciendas, a la vez que permiten ver el desarrollo que tomó la economía agropecuaria en ese tiempo.

En su informe del rematante del diezmo durante ese periodo, Juan Nepomuceno Palomo menciona la productividad anual de las haciendas. En sus controles de la producción sobre la cual cobraba la décima parte a favor de la Iglesia se encuentra, por ejemplo, la hacienda San José Corral de los Toros, propiedad de Enrique Hervias. En los tres años que registra el documento solo esta finca anuncia el nacimiento de 2972 becerros, más el de 289 caballos y 20 mulas, por los que entregó al cobrador 297 cabezas de ganado vacuno, 29 caballos y 2 mulas. La hacienda de Santa Inés registraba para los mismos años un total de 2299 becerros, 398 caballos y 70 mulas nacidos; es decir, el número de becerros nacidos oscilaba entre 744 y 790 durante los tres años registrados. Las Latas, hacienda de Isabel Martínez de Pinzón, aumentó su número de animales en estos tres años entre 400 y 410 cabezas de ganado vacuno y entre 10 y 20 caballos anualmente.³³

Como estos datos no indican el total de reses, entre las recién nacidas y de un año para arriba, ni las entradas que tuvieron las haciendas por el negocio del repasto, ni tampoco las salidas constantes por las ventas hacia Guatemala, sino solo los aumentos o ingresos anuales, resulta interesante ver los datos que en 1811 mandó el subdelegado del Soconusco, José Antonio Nuño, al presidente de la Capitanía General de Guatemala sobre la existencia de ganado en las respectivas haciendas. El tipo de datos muestra que no hubo un censo concienzudo, sino que los hacendados reportaron números redondeados, por lo que la información que se presenta en el cuadro 1.6 debe ser tomada solo como tendencia.

³³ AHD, 2526-2, 21 relaciones juradas de los hacendados y cosecheros, 1807-1809.

*El Soconusco entre 1825-1842: reconstruyendo una incógnita***Cuadro I.6.** Animales en las haciendas en 1811. Informe del subdelegado José Antonio Nuño

| Cabecera | Hacienda | Dueño | Reses | Mulas | Caballos | Yeguas |
|-----------|---------------------------------|---|--------|-------|----------|--------|
| Escuintla | Sesecapa | Pedro Pascacio Escobar | 200 | | | |
| | San José | Pablo Escobar | 400 | 30 | 100 | 150 |
| Escuintla | Doña María | Domingo Fernández Peredo | 450 | 20 | 30 | |
| | Madre Vieja | José Ant. Pardo | 250 | 10 | 20 | |
| | Chamulapa | Pedro Chacón | 350 | 14 | 16 | |
| | Copulco | Tomasa Becerra | 100 | 16 | 18 | |
| | Santa Inés | Pedro Pascacio Escobar | 1500 | 250 | 300 | 1500 |
| | Salpuapa | Pedro Pascacio Escobar | 2 080 | 50 | 100 | |
| | San Juan | Julia Cancino | 300 | 10 | 40 | |
| Tapachula | Quatzuzapa | Francisco Hervias | 2 000 | 60 | 10 | 300 |
| Tapachula | Corral de los Toros | Francisco Hervias | 2 500 | 100 | 200 | 400 |
| | Las Latas | Isabel Martínez de Pinzón | 3 000 | 20 | 60 | |
| | San Isidro | Gabriel Muñoz y Barba | 200 | 75 | 10 | 10 |
| | El Naranjo | Vicente Sandoval | 300 | 50 | 100 | 40 |
| | Islamapa | Padre cura de Huehuetán Marcelo Solórzano | 100 | | | |
| | Hato del común de Tuzantán | | 50 | | | |
| | Hato de Tepusapa | Lorenzo (indio) | 30 | | | |
| | Hato del común de esta cabecera | | 4 | | | |
| | Hato del común de Ayutla | | 50 | | | |
| Total | | | 13 864 | 705 | 1 292 | 2 400 |

Fuente: *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, 3ª época, t. II, México, 1875, pp. 329-336.

Resulta impresionante la diferencia entre el ganado de propiedad privada y el de propiedad de los comunes. En 1811, 99% de la propiedad de ganado vacuno de la subdelegación estaba en manos de 12 ladinos y solo 1% en manos de un grupo de cuatro comunas. Y entre los mencionados ladinos tres personas controlaban 83% del total del negocio relacionado con el ganado vacuno: Francisco Hervias con 4500 cabezas (33%); Pedro Pascacio Escobar con 3780 (28%); e Isabel Martínez de Pinzón con 3000 (22%). El restante 16% se repartía entre los otros nueve hacendados, que tenían entre 100 y 450 cabezas de ganado en sus haciendas, frente a 1% en propiedad de las cuatro comunas, donde se registraron solo entre cuatro y 50 cabezas. Los datos anteriores permiten reconocer que, al igual que los comunes de los pueblos indígenas, la mayoría absoluta de la población ladina tampoco participaba —por lo menos no directamente— en este único renglón lucrativo de la economía local, por lo que quedó igualmente invisibilizada.

La mencionada concentración de bienes tiene a la vez un componente geográfico: el mismo 83% del total del ganado se concentraba en las cercanías de Tapachula y su pueblo vecino, Mazatán. El otro 16% se repartía entre los pueblos de Escuintla, Pueblo Nuevo, Ayutla y Metapa. En varios pueblos no se registra presencia de ganado. Comparando los datos totales presentados por Nuño en 1811 (13864) y por Arjona en 1826 (7672), se registra una baja de 45% del total de cabezas de ganado en el partido, dato que confirma la crítica situación económica mencionada por otros autores.

Aunque las mismas tres personas indicadas son sin duda los principales terratenientes del Soconusco de la época, el dato sobre la cantidad de ganado que poseían no permite especular sobre las extensiones de tierra que controlaban legalmente porque los animales no pastaban en predios cercados, sino que andaban libres en los llanos solo controlados por unos pocos aventadores o vaqueros.³⁴ Pero sí puede constatar que el estatus de cabecera de los tres principales pueblos, Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, no dependía de un liderazgo económico o de la presencia de grandes propiedades. Mientras en Tuxtla Chico este tipo de grandes propiedades parece haber estado ausente, sí existía en la zona de Escuintla, aunque, según los datos encontrados, no contaba con una productividad comparable con la de la zona de Tapachula-Mazatán.

Como anotaba Arjona, Tuxtla Chico y Tapachula eran los indisputables líderes económicos del Soconusco, pero cada uno tenía una estructura productiva diferente. Mientras en la zona de Tapachula dominaba una

³⁴ AGCA, A1.1 324, exp. 2393, Sobre daños causados a los naturales de Tapachula en sus sembradas por los ganados de don Francisco Hervias.

estructura agraria combinada entre gran propiedad (ganadera) y una economía de parcelas (maíz y cacao), en Tuxtla Chico —principal productor de cacao— la propiedad privada parecía estar ausente y que predominara la producción de cacao, maíz y algodón en las parcelas y huertos familiares. Es decir, la presencia de un grupo ladino en Tuxtla Chico de más de 1000 individuos no llevó al mismo desarrollo de la propiedad privada que se produjo en Tapachula. Esto permite especular que los ladinos de Tuxtla Chico más bien se dedicaron al comercio con Guatemala. El hecho de que estos tres pueblos tuvieran la categoría de cabeceras y curatos obedece a que contaban con la mayor concentración de población ladina, la cual había formado ayuntamientos que sirvieron de contraparte a las instancias gubernamentales. Sin embargo, paralelamente existían los cabildos indígenas, como en todos los demás pueblos registrados del Soconusco, y no era raro que se convocara a cabildo abierto con la presencia de ambas instituciones, funcionarios militares y civiles, y con acceso libre a la población interesada.

Conclusiones

Si se comparan la vegetación, el uso de suelo y la producción agropecuaria con la situación actual puede constatar un notable cambio entre aquel entonces y hoy. En 1842, cuando el Soconusco fue anexado de nuevo a Chiapas y México, este departamento aún estaba cubierto en su mayor parte por vegetación original, dominada por densos bosques en las faldas de la Sierra Madre y en buena parte de las tierras bajas y manglares en la zona costera. La vegetación era tan exuberante que en algunas partes los caminos se reducían a estrechas veredas que apenas permitían el paso a una persona. Incluso los 14 pueblos estaban rodeados de densos bosques, y las zonas aprovechables para la agricultura se reducían a pequeñas islas donde la producción de maíz, frijol y vegetales entraba en constante competencia con las fincas ganaderas, en manos de los ladinos. En general la información detectada indica pocas relaciones comerciales con Chiapas y un volumen decreciente con Guatemala; un comercio y muchas relaciones sociales posindependientes cada vez más limitados a la sociedad soconusquense. Este alejamiento relativo de ambas naciones vecinas contribuyó, sin duda, a la formación de cacicazgos locales, como se analizará en los siguientes capítulos, y fomentó el estado de ingobernabilidad reinante durante la llamada «neutralidad».

En lo económico existía un notorio desnivel entre las partes noroeste (Escuintla) y sureste (Tapachula y Tuxtla Chico) del departamento. En esta última zona se concentraba la producción de cacao, así como la mayor parte de las haciendas, que se localizaban en Tapachula y en las cercanas tierras de Mazatán, y cuyos dueños no solo controlaban la cría y engorda del ganado vacuno con destino a Centroamérica, sino a la vez el lucrativo comercio del aguardiente. En cambio, el único factor económico destacado para la región de Escuintla era la pesca y la venta de pescado seco.

La relación entre la población ladina frente a la indígena era de 1:2 en el Soconusco, lo que indica una presencia ladina proporcionalmente mayor que en el resto de Chiapas, donde la relación era de 1:6, con excepción de las ciudades de San Cristóbal, Comitán y Tuxtla. Ya antes de la Independencia se había formado entre los ladinos un pequeño grupo que combinaba el control político con el dominio de las haciendas y del comercio de esta comarca con Guatemala. Sin embargo, la cotidianidad de la mayor parte de los ladinos, al igual que de la población mayoritaria indígena, estaba reducida a la subsistencia.

El pequeño grupo oligárquico ladino detectado estaba compuesto básicamente por miembros de tres familias: Chacón, Escobar y Córdova, que mantendrían el control político y económico de la región durante el resto del siglo XIX. Su fuerza política, combinada con el poder económico concentrado en la zona de Tapachula ya en épocas anteriores, fue lo que les permitió recuperar, después de los 17 años de impuesta «neutralidad», el anterior papel predominante del Soconusco como centro político y económico.



Los caminos que recorrió el capitán José Arjona, 1826. Detalle de Nicolás Francisco de la Barrera, «Plano que manifiesta la Costa del sur, así por lo perteneciente a la Provincia de Tehuantepeque del reino de México que en el se incluye, como a las Provincias de Soconusco, Suchitepéquez y Escuintla, correspondientes a esta Capitanía General, tirado desde el Cerro de Sipegua, Raya de Tehuantepeque con Guamelula hasta la Barra de Micharoya, perteneciente a Escuintla de la misma Gobernación, hecho por el Capitán de Caballería don Nicolás Francisco de la Barrera, en virtud de comisión que para el reconocimiento de ensenadas, calas y puertos de navegación de esteros y hallazgo de sitios idóneos para el establecimiento de salinas de quajo, le confirió el Muy Ilustre Señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este Reyno de Guatemala don José Domás y Valle y ha practicado en el año de 1796», 1796, MS 17654C, British Library.

Capítulo 2. El que al altar sirve, del altar se mantiene:¹ los curas en el Soconusco

Los aspectos relacionados con la historia de la patria —la historia política, las epopeyas de la Independencia de Chiapas y Soconusco y la consolidación del territorio nacional en la frontera sur, temas descritos con mayor o menor profundidad y desde puntos de vista parciales desde uno u otro país— han dominado la atención de los historiadores, precedidos por una serie de autores-políticos ocupados paralelamente en resolver las secuelas negativas que provocó este proceso en las relaciones binacionales entre México y Guatemala. Sin embargo, entre los literalmente miles de documentos resguardados en los archivos mexicanos y guatemaltecos, que muestran hasta con detalles mínimos los roces entre ambas naciones para quedarse con el Soconusco, brillan por su ausencia informes sobre población, administración, elecciones, justicia, seguridad, infraestructura, producción, comercio, ingresos, tenencia de tierras, educación y salud. Es decir, escasean precisamente los documentos que permitirían comprender qué significaba esta pugna política para la vida diaria de la población local que se encontraba atrapada entre las ambiciones geopolíticas de las dos naciones vecinas. Esta situación obliga a leer entre líneas y a correr el riesgo de deducir información a partir de documentos cuya finalidad era otra, para ir reconstruyendo el pasado del Soconusco desde la gran variedad de expedientes que existen.

Un aspecto importante ya lo reveló el anterior recorrido breve por los acontecimientos políticos y la situación económica: al intentar reconstruir la vida cotidiana durante los 17 años de extraterritorialidad ya no es posible hablar de «los soconusquenses». En primer lugar, porque se observa una notoria dicotomía entre pobladores ladinos e indígenas en aspectos culturales,

¹ 1 Corintios 9:13.

económicos y políticos; los primeros se hallaban concentrados en las tres cabeceras. Desde ahí controlaban la producción ganadera, el comercio y los principales puestos políticos, mientras los segundos se encontraban replegados en ciertos barrios de sus pueblos originales, entre ellos las tres cabeceras y otros 10 pueblos pequeños, dedicados en primera instancia a la agricultura de subsistencia y al comercio en pequeña escala. Como resultado de las profundas diferencias económicas y por la historia particular de cada cabecera, las líneas divisorias se cruzaron con otras, de manera que las tres cabeceras se enfrentaban en competencia por ser la fuerza principal del Soconusco. Tuxtla Chico por ser el pueblo más poblado y haber sido la sede del curato que controlaba incluso a Tapachula; Escuintla por reivindicar su historial de haber sido capital del Soconusco durante casi todo el siglo anterior, y Tapachula por ser desde 1794 la sede del gobierno civil y de los principales capitales del comercio y la agricultura. A partir de 1824, la manera en que Tuxtla Chico y Escuintla se opusieron al predominio de Tapachula consistía en manifestarse abiertamente a favor de la adhesión a México. Esta confrontación histórico-política fue la que marcó la vida de la población del Soconusco más allá de los 17 años de «neutralidad». Conociendo las múltiples facetas que dividían el Soconusco, el padre Herrera, del vecino pueblo de Malacatán (Guatemala), no se equivocó cuando describió en 1825 a su población como unas «hordas de habitantes reducidos en pequeñas sociedades».

En Tuxtla Chico, el pueblo más grande del Soconusco, se encontraba la mayor parte de la población indígena quiché registrada; es decir, una población que durante siglos había estado en conflicto con los mames y había invadido y conquistado grandes extensiones de sus tierras ancestrales. Hasta 1819 Tuxtla Chico, como parroquia, tuvo bajo su control espiritual a Tapachula. En ese año se formó la parroquia de Tapachula, y a ella se le asignó la mayor parte de las visitas que anteriormente correspondían a Tuxtla Chico, lo que disminuyó considerablemente los ingresos de este último pueblo. Con respecto a su economía, Tuxtla Chico era el principal productor del tradicional cacao y de algodón del Soconusco, que se producía en tierras comunales y se comerciaba en Centroamérica. Sin propiedades particulares extensas, se caracterizaba por ser un pueblo de pequeños productores.

Solo Tapachula, en cambio, registraba casi dos tercios del total de la población ladina del Soconusco, siendo a la vez el principal enclave de la población indígena mam. Este municipio presentaba un mayor grado de diversificación económica, con una presencia también significativa de cultivo de cacao y maíz en manos de indígenas, así como ganadería y comercio por cuenta de ladinos. En este municipio, con su anexo parroquial de Mazatán, se hallaba la

mayor concentración de propiedad privada, con 11 de las 17 haciendas registradas en el Soconusco. Es decir, radicaba ahí un pequeño pero potente grupo de productores que controlaba grandes extensiones de tierra dedicadas a la ganadería.

El tercer municipio, Escuintla, económicamente de poca importancia, era cabecera de un conjunto de seis pueblos de habla náhuatl, o mezcla de mam y náhuatl. Sobresalía como su base económica la comercialización de pescado seco. Los informes registran apenas una propiedad privada.

Una severa tormenta en 1792 que dejó gran parte del pueblo en ruinas fue la razón por la que, después de haber sido cabecera de la provincia por casi un siglo, la sede de la entonces subdelegación se trasladara a la villa de Tapachula.

En resumen, el Soconusco durante la época de la Independencia se caracterizó por marcadas divisiones étnicas, por ajustes de carácter político-económico que fueron coadyuvantes para el posicionamiento político de los demás pueblos *versus* la cabecera, Tapachula, durante los años de «neutralidad», y por la postura a favor o en contra de la adhesión a México o a Guatemala.

Para conocer cómo transcurrió la vida en el Soconusco durante los 17 años de extraterritorialidad nos enfrentamos al hecho de que, en ese lapso, poca correspondencia o documentación oficial contenía información que no se relacionara exclusivamente con la presencia de emigrados o con la eterna amenaza de violaciones políticas o militares al estatus de «neutralidad». Casi no hay material con información sobre administración pública, elecciones, economía, educación, salud o tierras, y muy escasos datos estadísticos de las parroquias. Esto obliga a recurrir de manera simultánea a informes elaborados antes de 1825 y después de agosto de 1842, que permiten un primer acercamiento a un «antes» y un «después» y hacen posible intentar una lectura entre líneas de la documentación procedente de los archivos de Relaciones Exteriores de México y Guatemala, así como de la generada por las autoridades de la diócesis de Chiapas, responsable de la atención espiritual del Soconusco.

Un factor que desde antes de la independencia-neutralidad del Soconusco resalta en los documentos de los gobiernos y de la Iglesia se refiere precisamente a las actividades de los sacerdotes que estaban a cargo de las parroquias de Tuxtla Chico, Tapachula y Escuintla. Todavía en 1780 el Soconusco (con Tonalá) contaba con seis parroquias, que fueron desapareciendo poco a poco, hasta que a partir de 1819 quedaron solamente las tres mencionadas. La principal razón de esta desaparición se encuentra en los

cambios demográficos, en pueblos que se extinguieron y cuyos habitantes fueron absorbidos por otras poblaciones. Entre 1780 y 1819 dejaron de existir al menos 12 pueblos. En el curato de Ayutla desaparecieron los pueblos anexos o visitas de Chultepec y Naguatlán; en el curato de Huehuetán ocurrió con el pueblo de Nexapa; el curato de Tepequís se borró por completo junto con sus visitas de Tocahalaya e Islamapa. Igualmente, el curato de Tizapa perdió tres de sus cuatro visitas: Salpuapa, Macelpetagua y Theanguistlán, quedándose solo con Guilcocingo o Pueblo Nuevo. El curato de Ocelocalco fue transferido a Escuintla, que se quedó con las visitas de Acacoyagua y Acapetagua, habiendo dejado de existir las de Ocelocalco y Soconusco. Únicamente el curato de Tuxtla Chico no solo se mantuvo hasta 1819 con las visitas de Santiago Cacahoatán, San Agustín Tapachula y Nuestra Señora de Mazatlán,² sino que asumió además la atención del extinguido curato de Ayutla.³ Sin embargo, en 1819, a solicitud del propio cura de Tuxtla Chico, su zona de atención espiritual se dividió en dos al formarse con San Agustín Tapachula, Nuestra Señora de Mazatlán, San Pedro Huehuetán, Huista y San Miguel Tuzantán un nuevo curato con sede en el primer pueblo mencionado, y cuyo párroco fue promovido a vicario foráneo del partido del Soconusco.⁴ Con este nombramiento la diócesis siguió los pasos del gobierno de la provincia de Las Chiapas, que ya en 1792 había elevado Tapachula a cabecera del partido. A partir de ese momento la antigua cabecera parroquial de Tuxtla Chico, que se había quedado solo con las visitas de Santiago Cacahoatán y Ayutla, igual que Santo Domingo Escuintla con las visitas de San Marcos Acacoyagua, San Francisco Acapetagua, Tizapa, Pueblo Nuevo y Tuzantán, quedaron sometidos al curato de Tapachula desde el punto de vista jerárquico.

La pérdida de importancia económica y los severos ajustes poblacionales contribuyeron a que en 1790 la fama de la exprovincia por su legendaria riqueza se desplomara por completo. Ese año el intendente Quantas Zayas informó a la Audiencia de Guatemala sobre el dramático decaimiento económico de la provincia. Invocando su antigua fama como «una de las principales provincias, plazas y puertos de América [...] se halla hoy tan abatida

² AHD, carpeta 3556-4, Nómina de haciendas y pueblos de Soconusco, 1790.

³ Censo de población de 1778; Censo de 1824, citado en Manuel Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 77, véase también Trens, *Historia de Chiapas*, pp. 252 ss; Gasco anota que, entre 1740 y 1813, 13 de los 27 pueblos del Soconusco fueron abandonados. Véase Gasco, «La historia económica», en Voorhies, *La economía*, pp. 355-377.

⁴ El vicario foráneo es el representante del obispo en una zona alejada de la diócesis, que se encarga de supervisar personalmente los curatos de su zona para informar al obispo.

y despreciable», a tal grado que se le hizo sumamente difícil encontrar a alguien que quisiera ocupar el puesto de subdelegado. Esta percepción desoladora la confirmó la comisión dictaminadora del Congreso de las Provincias Unidas de Centro América en 1825, cuando, al discutir una de las condiciones impuestas por México en el acuerdo Mayorga-Alamán, exigía no sacar contribuciones del Soconusco. El Congreso no veía problema alguno en cumplir con tal premisa considerando «que el partido por su pobreza en todo género hace insignificante esta condición».⁵

Y definitivamente, la vida no iba a mejorar durante los siguientes 17 años. Pocos meses antes de la reintegración del Soconusco a Chiapas en 1842, el juez de Primera Instancia de Tapachula resumió el efecto del abandono económico y político de la provincia por ambas naciones durante tanto tiempo de la siguiente manera:

Si se hubiesen dolido de sus continuas quejas y reclamos, y si alentándolo con el esfuerzo mutuo de su poder le hubiesen dado el movimiento y vida necesarios para vigorizarse y figurar como un cuerpo social, organizado, mas por desgracia se ha abandonado enteramente a su propio destino y al rigor ominoso de la suerte más cruel, pues ya no es Soconusco un esqueleto como antes parecía, sino verdaderamente un cadáver político, situado entre las sombras de la oscuridad y del silencio, donde solo pueden subsistir y abrigarse la ignorancia y el crimen [...]»⁶

El abandono político y la profunda crisis económica del Soconusco en los años anteriores y posteriores a su separación de España y Centroamérica para unirse a México prepararon el campo de batalla entre los bandos, que esperaban su recuperación económica tras la adhesión a México o a Centroamérica. Como en otras partes de Chiapas, en el Soconusco se encontraba entre los protagonistas y voceros de uno y otro bando el grupo de párrocos, cuya actuación en la política, antes que contribuir a una convivencia pacífica, propició la violencia en la lucha.

Los párrocos del Soconusco

En la historiografía del Soconusco sobresale en especial el personaje de José Llauger, cura de Tapachula a partir de 1818 y protagonista de la pugna a

⁵ AGCA, B.10.4, l. 171, exp. 3632, Correspondencia diplomática México-Guatemala, 1823.

⁶ AHSRE, 27-10-26, El jefe político de Escuintla Soconusco, solicita la suspensión de auxilio armado a Tapachula, 1842.

favor de la adhesión del Soconusco a Chiapas y México; sin embargo, los curas que tuvieron participación en uno u otro momento en los asuntos políticos fueron, además de Llauger, por lo menos otros cuatro: Eugenio Córdova, sustituto temporal de este durante sus primeras ausencias; Mariano Joaquín Fuentesvilla, que remplazó a Llauger entre 1826 y 1837; José Marciot y Ortega, cura de Tuxtla Chico durante la mayor parte de los años de la «neutralidad», y José Manuel Everardo, quien estuvo hasta 1837 a cargo de la parroquia de Escuintla. Los dos últimos, junto con Llauger, habían jurado la Constitución mexicana, lo que los expuso a las represalias de las tropas centroamericanas y de sus allegados locales durante el año 1825. Su caso fue utilizado por el gobierno mexicano para justificar el envío de tropas a Chiapas, para con ellas presionar por el regreso del Soconusco a México.

Otros sacerdotes intervinieron en momentos decisivos, y su presencia tuvo que ver con el personaje de Llauger. Se trata de José Antonio Archila, su coadjutor en 1818, y de Ambrocio Marín o Marines, que desempeñó la misma función en 1822; ambos contribuyeron con sus actos, calificados por los feligreses como prepotentes, a que una parte cada vez mayor de la población se opusiera —incluso antes de los sucesos políticos de 1824— a que Llauger manejara el curato. En 1824, durante la obligada ausencia temporal de este a causa del juicio que los grupos indígenas habían iniciado en su contra frente a las instancias eclesiásticas, el padre Eugenio Córdova tomó su lugar y se volvió la persona clave del segundo pronunciamiento del Soconusco, en julio de 1824, a favor de Centroamérica, cuando proporcionó documentación y argumentos para revocar la proclamación anterior a favor de México. Fue este hecho el que permitió a Centroamérica renovar sus esperanzas de recuperar el control sobre el Soconusco y eventualmente sobre Chiapas, y fue como la chispa inicial para el prolongado conflicto entre México y Guatemala. Destaca también Manuel Sánchez Horta, quien en 1825 fue enviado por la diócesis de Ciudad Real para cubrir otra de las ausencias de Llauger durante su mandato como diputado federal, pero no pudo asumir sus funciones al negarse a jurar la Constitución centroamericana. Siendo los curas personajes de mucho peso en los pueblos, las intervenciones de varios de ellos en diferentes momentos de la historia del Soconusco «neutral» volverán a ser tema en este libro.

José Llauger inició su carrera eclesiástica como cura adjunto en Tonalá, para ganar en 1818 el beneficiado del recién formado curato de Tapachula. Al ser elegido en 1824 diputado federal por el Soconusco en México, dejó la parroquia al «cura **económico** y vicario suplente» Mariano Joaquín Fuentesvilla, cubrió su puesto como interino hasta 1837, año en que falleció. Llauger,

al concluir su periodo como diputado federal, regresó solamente por un breve periodo, en 1828, para después ocupar un puesto en la diócesis de San Cristóbal.

En Tuxtla Chico el curato fue atendido entre 1819 y 1835 por José Marciot y Ortega, padre que había dedicado 20 años de servicio en Ixtacomitán antes de llegar al Soconusco. También en Escuintla el curato mostró mayor estabilidad con el padre José Manuel Everardo, quien sirvió desde 1818 hasta su muerte en 1841. Sus ausencias temporales por conflictos con parte de la grey o por haber sido llamado a la diócesis fueron cubiertas por el cura Apolinar Navar.

Los padres Córdova, Fuentevilla, Marciot y Ortega y Everardo jugaron un papel clave en el conflicto. La adscripción de tres de ellos a la diócesis de Ciudad Real, el hecho de haber jurado la Constitución mexicana y su apoyo a la causa de ese país hicieron suponer erróneamente a sus contemporáneos mexicanos que la grey seguiría a sus pastores y que, en consecuencia, todo el Soconusco estaría al unísono a favor de formar parte de Chiapas y de México. Al jurar la nueva Constitución mexicana a principios de 1825, los tres curas mencionados lo hicieron no solo porque así lo exigía la diócesis de Ciudad Real, sino por convicción. De estos, el más ferviente defensor de la pertenencia del Soconusco a Chiapas/México era el cura de Tapachula, José Llauger. Precisamente su posicionamiento político y el hecho de ser el vocero principal del grupo promexicano propiciaron que en 1825 fuera elegido diputado federal del Soconusco en la Ciudad de México.

Pero antes de salir para ocupar su curul en la Cámara, tropas centroamericanas al mando de José Pierson ocuparon el Soconusco para subrayar su integración a las Provincias Unidas del Centro de América y prevenir acciones militares por parte de México. Manuel Escobar, el antiguo diputado del Soconusco en la Suprema Junta Provisional de Las Chiapas, que había renunciado meses antes para regresar al Soconusco y liderar la fracción proguatemalteca, ahora en su función de jefe político presionó a los curas para abjurar la Constitución mexicana y jurar la centroamericana, cosa que se negaron a hacer, y por esa razón José Llauger, como diputado electo, y el cura de Escuintla, José Manuel Everardo, fueron perseguidos y huyeron del Soconusco a Chiapas, desde donde levantaron quejas ante los gobiernos estatal y federal y pidieron protección para sus personas y para los bienes propios y los de la Iglesia.⁷ Solo Marciot, el cura de Tuxtla Chico, presionado por las autoridades proguatemaltecas juró lealtad a Centroamérica, aunque siguió recibiendo órdenes de la diócesis de Ciudad Real.

⁷ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 627-628.

Las autoridades *de facto* del Soconusco tenían la misma lectura equivocada del papel del cura y suponían que, si lograban hacer jurar a los sacerdotes la Constitución centroamericana o expulsarlos, su grey cambiaría de opinión. Pero las distintas realidades los convencieron de su error. En el caso de Tuxtla Chico, donde el jefe político accidental, Manuel Escobar, había logrado que el cura José Marciot jurara lealtad a Guatemala, el pueblo se declaró en franca oposición y a favor de una adhesión a México. En cambio, en Tapachula, donde el entonces diputado y ferviente defensor de la adhesión a México, José Llauger, era el beneficiado del curato, buena parte de la población ladina liderada por el mismo jefe político Manuel Escobar, y seguida por varios pueblos indígenas, dio claras muestras de estar a favor de la anexión a Guatemala. Es decir, el papel de los curas como guías espirituales, y por ello líderes de la opinión también política, fue sobrestimado por sus enemigos, pero no así la pretensión de los curas de aparecer como voceros de un supuesto sentir popular a favor de México. Como se verá más adelante, las autoridades centroamericanas de ocupación tenían razón al suponer que los curas no estaban por encima de las rencillas políticas y dedicados solo al bien espiritual de su grey, sino que estaban dispuestos a aprovechar su posición para intervenir en los asuntos políticos del momento, no tanto en representación de la voluntad de los feligreses, sino antes que nada en favor de sus propias convicciones políticas y sus beneficios materiales. El papel protagónico que desempeñaron en ese sentido se extendió también a sus relaciones con los comunes de los pueblos indígenas, donde el celo por su propio beneficio determinó su actuar. Argumentando los intereses de la Iglesia, no dudaron en provocar serios conflictos con los pueblos indígenas anexos a sus curatos. Especialmente José Llauger, como juez eclesiástico de la región, provocó una serie de conflictos que lo llevaron a ser sometido a varios juicios eclesiásticos, y finalmente a ser retirado de su curato para hacerse cargo de otras funciones directamente en la curia de Ciudad Real y lejos de su parroquia. Esta obligada y prolongada ausencia de Tapachula retiró a uno de los personajes más conflictivos del Soconusco. Pero aun desde la diócesis, Llauger siguió interviniendo en los asuntos de su curato, que fue atendido por el interino Mariano Joaquín Fuentesvilla. Tampoco el cura de Escuintla logró separar sus intereses personales de su trabajo de atención espiritual a sus feligreses. No tuvo escrúpulos en perjudicar los intereses espirituales de un pueblo indígena como Acapetagua cuando se trató de beneficiarse materialmente él y su parroquia. De mayor consecuencia resultó aún su afán de intervenir en los asuntos políticos de Centroamérica. El apoyo logístico que el cura Everardo dio al expresidente centroamericano Manuel

José Arce para preparar una invasión al país vecino desembocó en una intervención militar que desoló al pueblo de Escuintla.

Mientras a José Marciot le fue permitido en 1825 permanecer en Tuxtla Chico, Llauger y Everardo huyeron del Soconusco. Llauger se fue de Chiapas directamente a la Ciudad de México para ocupar su escaño en la Cámara de Diputados, desde donde denunció la invasión centroamericana al Soconusco y promovió su recuperación y que se tomaran represalias en contra de la vecina República. Su opinión y sus descripciones sobre los actos arbitrarios en contra suya y de sus colegas curas, al igual que su insinuación de que otros particulares tuvieron también que salir huyendo a Chiapas, fueron decisivas para que el gobierno mexicano no solo decretara apoyos para los refugiados soconusquenses en Chiapas, sino acelerara el envío de tropas bajo el mando del general Anaya para someter el Soconusco.⁸ Al llegar las tropas a Chiapas y con un posible enfrentamiento a la vista, el comandante José Pierson desocupó el territorio y se retiró a Quetzaltenango, y el cura Everardo regresó a Escuintla. En 1828, al terminar el periodo como diputado, Llauger regresó a Tapachula para asumir de nuevo su función de párroco y vicario foráneo. Sin embargo, su presencia provocó que resurgieran varios conflictos con la población ladina y con los pueblos indígenas de su curato, ante lo cual, las autoridades eclesiásticas lo convocaron a Ciudad Real para calmar los ánimos. A partir de este momento el curato quedó nuevamente en manos del interino Mariano Joaquín Fuentesvilla.

El caso de José Llauger y Castillo

Al revisar la documentación eclesiástica del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal y la que existe en Relaciones Exteriores sobre la persecución de Llauger por las autoridades guatemaltecas, así como lo poco que los

⁸ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 576-577, Carta de Lucas Alamán al gobernador Manuel José de Rojas, 30 de julio de 1825. Alamán aparentemente convencido de lo expresado por Llauger de que el Soconusco estaba a favor de permanecer en México, y que solo por la ocupación militar centroamericana no podía expresar libremente su opinión, pidió que Llauger llegara lo más pronto a México para participar en «el Congreso extraordinario en sesiones secretas [para] ilustrar con sus luces y conocimientos locales». La fuerza militar centroamericana que había invadido el Soconusco constaba, según el propio Llauger, de solo 15 «oficiales, sargentos y cabos» con «seis cajones de fusiles», cuya tarea se centraría más en armar una milicia de 65 soconusquenses. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 569, Carta de José Llauger al gobernador Manuel José de Rojas, 18 de junio 1825. Es decir, es muy probable que la principal fuerza que resguardaba el Soconusco para Centroamérica haya consistido en soconusquenses y no en centroamericanos.

periódicos de la época informaron sobre él, se dibuja un individuo altivo, acostumbrado a mandar y a imponer su punto de vista y sus decisiones; un hombre sin tapujos cuando se trataba de ningunear a sus adversarios e incluso a sus propios correligionarios, ni hablar de los indígenas del Soconusco; un personaje sin ningún tipo de reservas para inmiscuirse como clérigo en la lucha política y usar el templete de la Iglesia para vengarse de sus enemigos, ni para manipular información cuando así le conviniera.

Estos rasgos de su personalidad se revelaron desde el primero momento que asumió su puesto como cura de Tapachula y como vicario foráneo para todo el Soconusco en 1818, y encontraron su punto culminante en 1824, cuando su instinto político lo llevó a la diputación federal por el Soconusco.⁹

En 1818, aún con el proceso de formación de la parroquia de Tapachula en marcha inició una letanía de quejas en su contra que no se interrumpió hasta 1837, aunque ya se encontraba trabajando en la diócesis de Ciudad Real. Mientras al principio los reclamos procedían de los indígenas de Tapachula, Tuxtla Chico, Huehuetán y finalmente Mazatán, poco a poco se fueron sumando grupos de ladinos que se oponían a las arbitrariedades del cura y a su participación en la política.

En su primera semana como encargado del curato de Tapachula, Llauger puso a prueba sus nuevos poderes. Cuando las autoridades indígenas de la localidad llegaron junto con todos los justicias y principales «a pedirle una misa de rogación por la mucha sequedad que hubo, por las milpas que se estaban secándose», informaron que habían salido a pedir «una corta limosna al pueblo» que rindió «tres pesos [22 reales y dos reales en cacao] que dimos al Señor cura para una misa cantada». Al recibir a las autoridades, Llauger inquirió si no habían recaudado más, y ante la negativa les dijo que solo iba a poder celebrar una misa rezada. Según las autoridades quejasas, el cura anterior no pedía pago alguno por misas con rogaciones, sino que estaba «con el cuidado de sus hijos a que no les falte el abasto». Acusaron a Llauger no solo de pedir mayor pago para una misa cantada de rogaciones, sino de haber aumentado los cobros por los dobles de campana, de duplicar el cobro por los entierros en el camposanto, así como de subir la cuota por casamiento de cinco a seis pesos con cinco reales. Con estas denuncias las autoridades indígenas pedían al obispo que el recién llegado

⁹ Abundan los casos de religiosos o personas en estrecha relación con la Iglesia que participaron en el proceso de Independencia como diputados locales o federales, líderes militares e incluso gobernadores. Por ejemplo, en 1824 y 1825 el antiguo recolector de diezmos de la diócesis de Ciudad Real, Manuel José de Rojas, se desempeñaba como gobernador del estado.

Llauger fuera retirado del curato porque «nosotros pobres tenemos obven- ciones tocantes a los pagamentos, tenemos que levantar la iglesia», que esta- ba en ruinas, y solicitaban fuera sustituido por el cura José Tomás, quien sí cuidaba «de sus obligaciones».

Al poco tiempo se sumó otra queja a la primera, esta vez del común de Tuxtla Chico, pues el cura Llauger había incluido en los cobros de la misa de casamientos 13 reales por las arras, cuando antes solo se pagaban dere- chos de misa de casamiento a cinco reales. La curia tardó cuatro años en iniciar una investigación, y para ello citó, en el verano de 1822, a toda la planilla de los cabildos indígenas de Tapachula y de Tuxtla Chico. Estos de- clararon que pagaban cuatro reales por los entierros y que la denuncia por el aumento de uno a dos pesos se refería a los entierros dentro de la iglesia; tampoco confirmaron que hubieran pagado más que antes por los dobles de campana o por las misas, y que estas incluso habían podido pagarlas con dinero y con cacao, pero sí confirmaron que los ocho solteros que se habían casado en ese periodo tuvieron que pagar los 13 reales por las arras, cuando estas iban incluidas en los cinco reales que les cobraban antes. Y con res- pecto a la misa de rogaciones, confirmaron que esta solo fue rezada y no cantada.

En su respuesta, el cura Llauger aclaró que los indígenas de Tapachula:

recogieron una limosna para mandar decir una misa *ad petendam pluviam*¹⁰ [...] Yo que estaba informado de que en iguales demandas se recogían otras especies de algodón, maíz etc. los reconvine si no habían colectado alguna otra cosa y permaneciendo ellos en la negativa, les hice ver que la limosna que los fieles ofrecían, debía entregarse toda y no invertirla en otros fines; pero que si sola aquella habían juntado la recibía y diría la misa al día siguiente. [...] les llamé por la noche y manifestándoles mi complacencia y amor les ofrecí no solo cantar la misa, sino hacerla con procesión y letanías; esto tuvo su efecto cantando yo la misa y sacando la procesión el Presbítero José Antonio Archila, mas como este dijo después su misa rezada dio lugar a que la malicia de los justicias dijese que la de la solicitud no se había cantado, sin reflejar que los repiques, las rogaciones y el mayor número de luces que ardieron en la misa que canté fueron señales, de ser aquella la aplicada por su necesidad y sin advertir que las procesiones ex- traordinarias no estrechan al párroco a hacerlas antes de misa, pues estas pueden hacerse hasta por la tarde.¹¹

¹⁰ Misa para pedir lluvia.

¹¹ AHD, carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, cura interino, hecha por los vecinos y autoridades civiles de Tapachula y Tuxtla Chico. Tapa- chula, años de 1818 a 1823.

No importa quién haya dicho la verdad, sino el hecho de que los cabildos indígenas de Tapachula y Tuxtla Chico dejaron en claro desde el primer momento que cualquier acto del cura en contra de sus intereses iba a contar con una respuesta contundente y uniforme de rechazo. Los indígenas marcaron claramente su espacio y no dejaron duda sobre qué comportamiento del cura esperaban: «Nosotros queremos un cura que viva recogido en su convento, que diga misa, que nos predique y nos dé buen ejemplo».¹²

Esta primera medición de fuerzas entre ambas partes parece no haber impresionado mucho al cura ni a su coadjutor Ambrocio Marín. Aunque no hubo aumento de cuotas por los servicios reclamados, las autoridades indígenas dejaron bien en claro qué iba a pasar si se le ocurría a Llauger incrementarlas. Incluso, la ausencia de quejas posteriores por el cobro de arras permite suponer que este también fue cancelado. No obstante, Llauger y su segundo siguieron firmes en exigir lo que consideraban pagos justos por sus servicios y cuidados espirituales.

El 22 de julio de 1822 las autoridades indígenas renovaron su solicitud de destituir a Llauger del curato por abusos:

Como falleció un hijo de un principal y le fue a darle parte al señor cura del muertecito y le respondió el señor cura que sí pero que le aportaba los doce pesos y dos reales de los repiques y que si no los tiene que le lleve una prenda que lo valga o si no que le apronte un fiador y por esto el principal se presentó a este cabildo y se quedaron de fiadores los justicias [...] Renunciamos de nuestro cura y del presbítero coadjutor Don Ambrocio [...] y lo queremos y pedimos un nuestro cura y pastor que nos estime como sus hijos y nosotros le hemos de servir como Dios lo manda.¹³

Cuando en agosto del mismo año las autoridades pidieron al coadjutor Ambrocio Marín que celebrara la misa de San Agustín, patrono de la villa de Tapachula, este, en vez de los 20 pesos que habían pagado hasta entonces, pidió 50. Pero las autoridades se negaron a ceder y entregar aquella suma para no dar lugar a un antecedente perjudicial para ellos, y decidieron

¹² AHD, carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, cura interino, hecha por los vecinos y autoridades civiles de Tapachula y Tuxtla Chico. Tapachula, años de 1818 a 1823.

¹³ AHD, carpeta 3781-35, Carta de los alcaldes y regidores al provisor y gobernador para comunicarle los sufrimientos que tiene que pasar con el padre Ambrocio Marines, Tapachula, 25 de diciembre de 1822.

cancelar la misa de la fiesta principal del pueblo.¹⁴ El 26 de septiembre de 1823 el conflicto alcanzó una nueva escala cuando el común de los naturales de Tapachula se quejó de Llauger y Marín «por los violentos atrevimientos que con nosotros usa en el cobro de derechos y maltratos de nuestras personas». Después de denunciar que «el cura [...] no apetece más que la ruina de todos los naturales, haciéndonos echar viajes ya a Guatemala ya a esta capital; todo proveniente por su codicia e insensibilidad exige derechos a que no estamos acostumbrados».¹⁵ Asimismo, manifestaban que el coadjutor Marín dio de bofetadas al fiscal indígena por haber mandado enterrar el cadáver de José Rodríguez, ya en estado de putrefacción, que el cura había dejado expuesto durante tres días porque los deudos no habían pagado los derechos de entierro.

Sin embargo, el principal reclamo venía al final, cuando se acusaba al cura de malversación de los fondos entregados para la rehabilitación de la iglesia de San Agustín. Las secuelas de esta queja perseguirían a Llauger durante los siguientes 15 años. El caso de la reconstrucción pendiente de San Agustín ya había iniciado en 1818 durante la visita del obispo «San Martín»¹⁶ cuando este:

mandó al padre cura que de los capitales de cofradía se recogieran para dar principio a aquella desgraciada iglesia que ya ni debe llamarse tal. El señor cura recaudó los principales con tanta fuerza que consternó aquel pobre vecindario y decimos ahora donde están estos caudales en poder del padre cura haciendo sus negociaciones este señor no tiene necesidad de comerciar porque es también dotado con su curato a más de que le es prohibido.¹⁷

Desde tiempo atrás —probablemente desde el temporal de 1792—, la iglesia de Tapachula se hallaba en ruinas, por lo que su rehabilitación requería una inversión considerable. La exigencia de los fieles a sus autoridades

¹⁴ AHD, carpeta 3781-35, Carta de los alcaldes y regidores al provisor y gobernador para comunicarle los sufrimientos que tiene que pasar con el padre Ambrocio Marines, Tapachula, 25 de diciembre de 1822.

¹⁵ AHD, carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, Tapachula, años de 1818 a 1823.

¹⁶ Se refiere al obispo Salvador Sanmartín y Cuevas, quien encabezaba la diócesis entre 1816 y 1821 y visitó Tapachula en 1818. Véase AHD, carpeta 4076-1, Visita episcopal del obispo Salvador Samartín y Cuevas a los pueblos de Ocozocuaula, Cintalapa, Tonalá, Escuintla y Tapachula, 1818.

¹⁷ AHD, carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, Tapachula, años de 1818 a 1823.

religiosas de aquel entonces para iniciar la obra no había tenido la respuesta esperada. El antecesor de José Llauger, el cura José Vicente Solórzano, «nunca quiso que lo hiciéramos de nuevo, que se mantuviera así, que él lo dispondría después, y así falleció; nunca se levantó la iglesia».¹⁸ Confrontado en 1819 con la misma exigencia, el cura Llauger demandó que, para iniciar la obra, todas las cofradías del curato entregaran sus capitales principales, es decir, los fondos generados por los pequeños donativos de sus asociados y los que cada congregación manejaba para el culto y la fiesta principal de su santo.

Al principio esta exigencia se topó con pasividad o con resistencia, pero el padre no dudó en buscar el apoyo de la justicia real para obligar a los priostes de las cofradías a entregar sus fondos al cura, quien por ley eclesiástica era el responsable de su manejo. Entregados finalmente los fondos, los fieles esperaban que iniciara la obra. Sin embargo, seis años después, en julio de 1824,¹⁹ los priostes, ahora de las cofradías ladinas, levantaban la misma grave acusación de malversación de fondos contra Llauger por no haber cumplido y por haber transferido el dinero en depósito al finquero Bartolomé Aparicio. Ellos afirmaban haber entregado la cantidad de 7 000 pesos (según otras fuentes solo dieron 4 972 pesos) «hace como seis años», fondos que consistían en los capitales principales de las seis cofradías ladinas.²⁰ Cinco años después de haber iniciado el conflicto, y por las circunstancias políticas del momento, el asunto del dinero de la construcción tomó claros tintes de pleito político.

La acusación de julio y la respuesta de Llauger del 2 de agosto de 1824 permiten ubicar la queja en el contexto de la controversia política referente a la anexión del Soconusco a México o a Centroamérica. Julio fue el mes culminante en lo que parece haber sido una acción concertada de los opositores al cura. Unos meses antes la diócesis había iniciado una investigación

¹⁸ AHD, carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, Tapachula, años de 1818 a 1823.

¹⁹ La queja no está fechada, pero viendo que la respuesta de Llauger es del 2 de agosto, es bastante probable que haya sido levantada en la primera mitad de julio de 1824. AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los priostes de las hermandades de Tapachula al provisor para que el cura José Llauger exhiba los 7 000 pesos que le dieron las hermandades para reconstruir el templo y las peticiones de los justicias de los pueblos de Mazatán y Tapachula al provisor para que destituya al cura José Llauger por los maltratos a los que los somete, Tapachula, 1824-1831.

²⁰ AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los priostes de las hermandades de Tapachula, Tapachula 1824-1831; eran las cofradías de San Antonio, Nuestra Señora de las Nieves, San Miguel, Santa Teresa de Jesús, Nuestra Señora de Mercedes y Dolores.

sobre el papel de Llauger en un suceso violento en Mazatán durante el año anterior, en el que se le acusaba de haber agredido al alcalde primero del pueblo y de haberlo amenazado con un arma de fuego. Solo gracias a la ayuda de un comprador de ganado, Llauger había podido salvarse, huyendo herido en cuerpo y alma a refugiarse entre los ladinos de Tapachula para desde ahí denunciar la agresión a su persona. Mientras tanto, el común de indígenas de Tapachula se había solidarizado con la denuncia del pueblo vecino en contra de Llauger.

El 24 de julio, el juez eclesiástico de la diócesis de Ciudad Real, Pedro Juan de Solórzano, presentó el veredicto de que no había «mal comportamiento» de parte del cura y de que Mazatán debía darle «una cumplida satisfacción», liberando a Llauger de toda culpa. Solórzano comunicó su veredicto el mismo día que en Tapachula se reunió parte del ayuntamiento ladino con algunas autoridades acompañadas por un grupo de indígenas de Acacoyagua para declarar la separación del Soconusco de Chiapas y México, y su adhesión a Centroamérica. Casualidad o no, con este pronunciamiento desconocían su pertenencia a México y se colocaban en franca oposición al cura Llauger, quien se había perfilado como líder del grupo promexicano y defendía a capa y espada la posición de la pertenencia del Soconusco a Chiapas y México.

Es decir, en un mismo día, la diócesis de Ciudad Real a la que correspondía Llauger, con su posición promexicana, declaró inocente al vicario foráneo y juez eclesiástico de una acusación que habría dañado severamente su imagen sacerdotal, mientras un pronunciamiento pro-Guatemala desconoció por completo la integridad y honestidad de su persona. En el artículo 8° del nuevo pronunciamiento se incluye una acusación con clara dedicatoria a Llauger:

Que no con poco dolor se lamenta este partido de no haber tenido a la vista documentos ciertos que acreditasen por cierta la opinión pública por Guatemala y por México a tiempo de manifestar su voluntad por este, en fecha 3 de Mayo último, y sí papeles subversivos que aparentando la opinión de toda la provincia por México, dieron motivo a la acta de dicha fecha, la que se tendrá por nula.²¹

Sin mencionarlo por su nombre, lo acusaban a él y a sus seguidores de haber manipulado el plebiscito a favor de México, de esconder cierta información y de haber manoseado la documentación probatoria.

²¹ Pronunciamiento de Soconusco en favor de Centro-América de 24 de julio de 1824, en Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 532 ss.

Esta coincidencia permite especular sobre dos interrogantes: por un lado, si la queja que pusieron los representantes de las cofradías ladinas poco antes del fallo eclesiástico, reactivando una acusación del común de indígenas de Tapachula del año anterior por inactividad y malversación de fondos en la reconstrucción de su iglesia, se interpuso previendo el fallo liberador del juez eclesiástico y para mantener la presión sobre un oponente político; y, por otro lado, en la misma línea que el punto anterior, si antes de haber sido una coincidencia en fecha entre el fallo liberador y el pronunciamiento pro-Guatemala, se trataba de un acto premeditado con tiempo para cortar de raíz la amenaza de una adhesión a México, que iba a ser reforzada con la liberación de su prohombre. El hecho de que Llauger se viera confrontado en esos precisos momentos nuevamente con acusaciones graves que iban a pesar sobre su honestidad, aunque habían sido levantadas ya el año anterior, permite interpretar los sucesos que lo involucraron como parte de una lucha entre los dos bandos políticos, y no como un simple conflicto entre la comunidad y su párroco.

Una comparación entre los firmantes de la acusación contra Llauger y del pronunciamiento pro-Guatemala revela sorprendentes coincidencias. De los siete priostes ladinos que firmaron la acusación, tres vuelven a aparecer como firmantes del pronunciamiento pro-Guatemala promovido por el ayuntamiento de Tapachula: Felipe Antonio Cárdenas, como secretario del ayuntamiento de Tapachula, una persona clave de la administración y prioste de la cofradía de Nuestra Señora de Mercedes; Enrique Antonio Marroquín, prioste de la cofradía de San Antonio, y Andrés Salazar, prioste de la cofradía de Santa Teresa de Jesús, cuyas firmas amparan a la vez el supuesto apoyo de los pueblos indígenas al pronunciamiento pro-Guatemala. Juan Gregorio Arriola, quien firma como prioste de la cofradía de Santa Teresa, aunque no aparece como firmante del nuevo pronunciamiento, asoma cinco años después como uno de los promotores de la adhesión del Soconusco a Centroamérica.²²

En ese mismo contexto resulta importante otro aspecto que tiene que ver con la denuncia por haber entregado Llauger el dinero en depósito a un hacendado de la región. La posición de este personaje, Bartolomé Aparicio, confirma que las quejas —independientemente de que fueran o no correctos los hechos denunciados— se utilizaron en el marco de la lucha política. El señor Aparicio, como mayordomo de fábrica de la parroquia de Tapachula, y por ende responsable de recaudar las rentas de la Iglesia, era en

²² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 734.

esa función un estrecho colaborador de Llauger. Denunciarlo a él, poner en duda su integridad como guardián de los fondos y exigirle que fueran devueltos los dineros, alcanza mayor lógica cuando se advierte que Aparicio había sido el principal promotor, como alcalde primero, entre los firmantes de la declaratoria de adhesión del Soconusco al Imperio mexicano en 1821. A la vez cuenta entre los firmantes principales que el 3 de mayo de 1824 habían reafirmado su adhesión, esa vez a la joven República mexicana. Nuevamente se observa que existía una velada lucha, difícilmente reconocible para externos, entre los dos bandos políticos.²³

La relación entre acusación y pronunciamiento permite definir con mayor claridad con quién estaba Llauger en pugna. Después de que las Cortes de Cádiz limitaron las formas en que los curas podían aprovecharse de los servicios personales y gratuitos de sus feligreses, los pueblos indígenas empezaron a rebelarse y a alejarse de su control —frecuentemente despótico— sobre aspectos de la vida económica y socioreligiosa de sus comunidades. Fue en ese contexto en el que surgieron los primeros conflictos entre Llauger y las comunidades del partido. Las acciones del parroco para intentar imponer su autoridad sobre pueblos como Mazatán, Huehuetán y el propio común de indígenas de Tapachula y para volverlos a su posición sumisa, resultaron en permanentes roces que llegaron a tal grado, que el cura se negó a visitar los pueblos y a dar misa sin la protección de un piquete de la milicia.

Pero el enemigo más poderoso de Llauger era sin duda un grupo de ladinos de la villa de Tapachula liderado por las familias Córdova, Escobar y Chacón. Entre los que firmaron el pronunciamiento del 24 de julio a favor de Centroamérica había tres integrantes de la extensa familia Córdova: el padre Eugenio Córdova, sustituto temporal de Llauger, quien arengó a los presentes y celebró después de la rúbrica la misa del *Te Deum*; Manuel Córdova, el comandante de armas del Soconusco, y Pedro, del mismo apellido; junto con ellos firmó Manuel Escobar, el exdiputado local, quien poco después fue nombrado jefe político. La familia Chacón estaba representada por Hilario, Manuel y Manuel José. Fue este grupo, con las personas

²³ En 1821, el posicionamiento de Bartolomé Aparicio, como alcalde primero de Tapachula, a favor de México y su deseo de alejarse del dominio de la Ciudad de Guatemala coincide con el apoyo que en esos momentos daba la elite ladina de Los Altos de Guatemala —relacionada por muchos nexos familiares con las del Soconusco— en este mismo sentido. En 1824 esta unión se rompe debido al esfuerzo concertado en Guatemala, uno por recuperar el control sobre esta región costeña, y otro por los intentos de la elite de Los Altos de establecer su propio estado. [agradezco esta información al Dr. Juan Carlos Sarazúa].

mencionadas y posteriormente a través de sus hijos y nietos, el que se consolidaría como la fuerza económica y política principal del Soconusco durante el resto del siglo XIX y que dominaría las tierras, el comercio, las milicias y los gobiernos locales. Ya en 1824 ocupaban los principales puestos como jefes políticos y comandantes de la milicia, lo que les facilitó el control de las únicas instituciones que representaban una fuerza con la que podían contar por su grado de organización y por la cantidad de personas que aglutinaban en su seno: las cofradías.

El conflicto que había iniciado en 1819 por la forma de cobrar las contribuciones de las cofradías para financiar la rehabilitación de la iglesia de Tapachula, para 1824 se había transformado en la arena de los dos bandos políticos en pugna. La cuestión de la adhesión del Soconusco a México o a Centroamérica ya había permeado por completo la vida religiosa del partido. Esto es solo un ejemplo que demuestra lo ilusorio del proyecto de una supuesta «neutralidad» del Soconusco. Al igual que en el resto de Chiapas, la población tenía y expresaba sus preferencias políticas y hacía lo posible por verlas realizadas.

La correspondencia intercambiada en casos como este entre autoridades civiles de los pueblos y autoridades eclesiásticas, aparte de las mutuas acusaciones, incluye un cúmulo de información diversa sobre aspectos de la vida diaria del Soconusco. El hecho de que en este caso estuvieran involucradas las cofradías ocasionó que se incluyera en esa correspondencia una breve pero interesante descripción de estas.

Según un informe de 1805, en Tapachula había 13 cofradías o hermandades. Seis de indígenas y siete de españoles y ladinos. Las primeras se habían constituido entre 1680 y 1688, y las segundas entre 1718 y 1752, dato que se ubica cerca de las fechas aproximadas de llegada de población no indígena al Soconusco y de la transformación del pueblo tapachulteco, originalmente indígena, en pueblo mixto. Aunque las cofradías «de los naturales» eran bastante más antiguas y tenían seguramente más miembros que las de españoles y ladinos, contaban con capitales reducidos. En 1805 el capital conjunto de las seis cofradías indígenas de la cabecera apenas alcanzaba los 282 pesos, mientras que de las siete hermandades no indígenas, cinco manejaban capitales de entre 301 y 809 pesos cada una. Las diferencias sociales se reflejaban claramente en la capacidad financiera de las cofradías. Lo limitado de sus fondos explica por qué los indígenas insistían en que no se aumentaran las tarifas de los curas por celebrar las misas y las fiestas principales. En cambio, las hermandades españolas y ladinas estaban más holgadas, y ese dato llamó la atención de los curas en su búsqueda de fondos.

La acción concentradora de fondos que inició el cura Llauger en 1819 dejó descapitalizadas las cofradías tanto de indígenas como de ladinos. Las quejas de los afectados, que apoyaron oportunamente los intereses del grupo pro-Guatemala, ofrecen datos reveladores sobre la organización de la vida religiosa de los feligreses:

todas estas hermandades han aumentado sus principales a costo del sudor de todos los de esta parroquia, pues de ser sus principios no hay una que sea fundada de alguna finca o fondo que hubiese dejado algún señor o sujeto de los antepasados, pues se han aumentado con el celo y la devoción de todo este vecindario y los que hasta la presente época existen y se constituyen y acostumbran en la manera siguiente: Diremos la de las Mercedes que esta tenía su prioste, mayordomo, mayor, diputado mayor, demás mayordomos que los menos eran diez o doce, demás diputados que los menos que habían eran de veinte a veinte y seis; los diputados daban cada uno cada año los cuatro reales de plata y su media libra de cera, los mayordomos y tenanzas²⁴ tenían otras limosnas para ayudar a la capitania mayor, los hermanos que los menos había en cada hermandad de ochenta a noventa, cada uno de éstos daba su jornal lo menos un real cada año, pero lo acostumbrado eran dos reales y del dinero que se repartía si un peso recibían daban su medio de aumento cada año. Todo esto, señor, es trabajo personal y con este método ascendieron estas hermandades. Y mirándonos todos en unión en la extrema necesidad de ver nuestra Santa Madre Iglesia de esta villa, tan deteriorada, acudimos al amparo de vuestra señoría pues no hay más en esta Santa Iglesia que un medio corazeral en el altar mayor en donde está el divinísimo y el Patrón San Agustín, y todas las imágenes de estas hermandades, arrimadas a los poyos de sus altares, y la Santa Iglesia tan sumamente de su circuito tan débil que puede que no resista en pie ni aún el presente invierno [...]²⁵

La respuesta del cura Llauger a las acusaciones —de donde proviene la anterior cita— muestra los detalles que volvieron difícil la construcción de un nuevo templo. El existente lo había descrito el obispo Ambrocio Llano años antes durante su visita pastoral como una construcción de bajareque, cubierto de hoja y «decentemente adornado».²⁶ Es decir, la iglesia de la cabecera no se distinguía, más que en sus adornos, de las ubicadas en los

²⁴ Las tenanzas eran mujeres integrantes de las cofradías que cumplían con «diversas actividades en la organización». Esta explicación tan general proviene de la revista *Viernes. Diario de Centro América*, año 4, núm. 170, 3 de febrero de 2017, Guatemala, pp. 12-13.

²⁵ AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los priostes de las hermandades de Tapachula, Tapachula, 1824-1831.

²⁶ AHD, carpeta 4082-1, Libro de la Santa Visita de la provincia de Soconusco hecha por el ilustrísimo señor doctor Ambrosio Llano, obispo de Chiapa y Soconusco, del consejo de su ma-

demás pueblos del partido: sus muros estaban hechos de una combinación de palos, paja y barro, y después blanqueados con cal; el techo estaba formado con palos largos y cubierto de hoja de palma. Una construcción bajita y sencilla. Era precisamente la forma de construcción de los templos que Arjona todavía había encontrado durante su inspección y había calificado como presa fácil de las llamas. Sin embargo, tomando en cuenta la alta frecuencia de temblores, probablemente ese tipo de construcciones era el más adecuado.

En 1818 el edificio se hallaba en un estado tan ruinoso, que el común de indígenas de Tapachula volvió a pedir su urgente reconstrucción.²⁷ Seis años después, la iglesia estaba tronada y con las paredes debilitadas, a punto de sucumbir, y los sacerdotes la consideraban «la única más destruida que hay en toda esta provincia».²⁸ El proyecto de reconstrucción preveía una iglesia más sólida y de piedra, decisión que complicaba su realización por varias razones. Como en la zona todas las casas estaban edificadas de la misma forma, de bajareque, no había albañiles con experiencia que supieran cómo trabajar la piedra. Llauger, por ello, pidió que vinieran «maestros alarifes» de Guatemala.

Pero no solo faltaban maestros albañiles, sino también la materia prima: piedra. Para resolver esta situación, Llauger mandó construir un bongo que hiciera viajes por la costa para traer la piedra desde Tonalá. Pero la creciente causada por un temporal se llevó el barco y este desapareció sin que hubiera cumplido su primera encomienda. En un nuevo intento, Llauger mandó que se trajera la piedra por vía terrestre y, efectivamente, llegaron 65 cargas a Tapachula donde, según la denuncia del cura, desaparecieron en su mayor parte robadas por los propios sirvientes de la iglesia. De por sí a los habitantes de Tapachula no les parecía bien la idea de traer la materia prima de otros lados, por lo que propusieron que se debían extraer las piedras «de las calles del pueblo, las que son a propósito para la obra y solo sirven en ella de embarazar, e imperfeccionar a un poblado». Pero parece que en realidad faltaba casi todo para llevar la construcción propuesta a buen término. No solo albañiles y piedras, también se requería cal de calidad, por lo que

jestad, en el año de 1805, por ante mí el infrascripto su secretario de Cámara y Gobierno, Mariano Robles, 1805.

²⁷ AHD carpeta 2601-1, Expediente formado por las quejas en contra del padre José Llauger, cura interino, hechas por los vecinos y autoridades civiles de Tapachula y Tuxtla Chico, Tapachula, 1818-1823.

²⁸ AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los sacerdotes de las hermandades de Tapachula, Tapachula, 1824-1831.

Llauger intentó obligar a los transportistas a traerla de Quetzaltenango. Pero como pidió que lo hicieran gratuitamente, estos se negaron. De 1825 a 1827 el conflicto permaneció en ese estado porque Llauger ocupó su curul como diputado federal por el Soconusco en la Ciudad de México.

En mayo de ese mismo 1825 se vivió un aumento drástico de la tensión política en el partido, cuando el gobierno centroamericano decidió ocupar el Soconusco con tropas al mando de José Pierson, conforme estipulaba el decreto de incorporación promulgado por la Asamblea Nacional Constituyente del 18 de agosto de 1824. La respuesta de México, que acercó un destacamento a la frontera, en el departamento de Tonalá, hizo que el tema de la reconstrucción de la iglesia pasara a segundo plano. Pero cuando en 1828 reapareció Llauger en Tapachula, las reacciones fueron inmediatas y todo volvió a tomar los mismos frentes como si nada hubiera pasado en el periodo intermedio. A fin de cortar de raíz el conflicto, la diócesis decidió llamar a Llauger a Ciudad Real para que ocupara el puesto de arciano en la administración eclesiástica. Frente a esta situación Llauger, como derechohabiente del beneficio del curato de Tapachula, aprovechó su facultad de ceder su puesto a un suplente, pero siguió interviniendo desde Ciudad Real en los asuntos de la parroquia. El cura Fuentesvilla, que ya llevaba años cubriendo la plaza de Llauger, tampoco logró avanzar con la construcción debido a las secuelas de problemas previos. Al querer iniciar la obra se enfrentó con el hecho de que el dinero recogido de las cofradías no estaba disponible. Bartolomé Aparicio, el depositario y mayordomo de la fábrica, solo tenía 3 000 pesos en sus arcas, suma insuficiente para iniciar los trabajos. Faltaban 2 900 pesos que Llauger había dado a rédito al finquero José Antonio Pardo, y otros 500 pesos que había prestado al finquero Pablo José Escobar. Faltaba además un pago de 2 148 pesos que el finquero y ganadero Enrique Hervias había destinado en su testamento a la construcción de la nueva iglesia, pero que su albacea hizo todo lo posible por no entregarlo. A pesar de las exigencias del cabildo y de las cofradías, Bartolomé Aparicio se resistió de manera inflexible a entregar el dinero sin orden expresa de la diócesis. Para frenar la insistencia de las cofradías en que se iniciara la obra, aun con poco dinero disponible, Llauger les propuso que dieran trabajo personal y que pidieran a la autoridad municipal que destinara a «aquellos individuos que por sus delitos se han condenado a obras públicas [...] a la indicada obra». Era de esperarse que la reacción fuera negativa. Los indígenas de Tapachula respondieron que, en caso de ser requeridos para la obra, ellos solo realizarían los trabajos que «están en su proporción», es decir, los que ellos consideraran que podían hacer sin descuidar sus compromisos

previos. Y nuevamente todo quedó en suspenso hasta agosto de 1829, cuando el ayuntamiento mandó una carta con «correo propio» al provisor del gobierno eclesiástico en Ciudad Real, en la que se negaba rigurosamente a cualquier cooperación con Llauger, a quien se acusaba de nueva cuenta de exigir trabajos gratuitos y de mandar a los transportistas a Guatemala para «extraer de países lejanos y temperamentos opuestos al de este suelo, con riesgo de su existencia de sus pocos bienes y a costa de un trabajo penosísimo la cal de la obra; cuando a pequeñísima costa y con su ayuda pecuniaria se pondría en esta villa». Su queja culminó nuevamente en la exigencia de que «solo la retirada de este padre cura podría aquietar los ánimos y proporcionar la hechura de la Santa Iglesia».²⁹

Pero el cabildo no hablaba tampoco con voz unánime. Dos regidores, Guadalupe Chacón y Ponciano Pardo no firmaron la carta:

el primero reiteró después de haberse impuesto en él que era muy justo dirigirlo a V.S. en los mismos términos en que está, pero que su madre ciudadana Atanacia Solís le había mandado no lo firmase considerando que el padre cura es su compadre y amenazándolo con que lo echaría de su casa y Dios lo castigaría por inobediente; y el segundo luego que vio se dirigían a V.S. los documentos del adjunto testimonio y sin oír o leer el informe expresó que no firmaba.³⁰

En un nuevo intento por resolver el asunto, la curia encargó la reconstrucción al cura de Tuxtla Chico, José Marciot y Ortega, pero su único avance hasta mediados de 1831 consistió en que, «presionado por las justicias y demás principales», pidió instrucciones para proceder a la entrega del dinero en resguardo de Bartolomé Aparicio al cura Fuentevilla, quien era de la confianza de los de Tapachula. Pero nuevamente los acontecimientos políticos interrumpieron la atención de los soconusquenses. El expresidente de Centroamérica, Manuel José de Arce, había llegado a finales de 1831 a Escuintla, en donde preparaba tropas fieles para invadir Guatemala desde el Soconusco y recuperar el gobierno. La reacción de Guatemala fue contundente. Invadió en 1832 el Soconusco y derrotó a las tropas rebeldes. Cuando al mes se retiraron, los posicionamientos pro-Guatemala y pro-México entre la población ladina se habían refrescado: el grupo de Tapachula volvió a

²⁹ AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los priostes de las hermandades de Tapachula, Tapachula, 1824-1831.

³⁰ AHD, carpeta 2512-1, Expediente formado a raíz de la petición de los priostes de las hermandades de Tapachula, Tapachula, 1824-1831.

perfilarse como el centro de apoyo de la causa guatemalteca, mientras los de Escuintla y Tuxtla Chico reafirmaron su posición a favor de México.

Bartolomé Aparicio, exalcalde de Tapachula, hacendado, prioste, devoto y comprometido a cumplir con su encargo de mayordomo de fábrica de la iglesia de Tapachula se encontraba en medio de estos conflictos. Llauger le había entregado en 1823 los fondos cobrados por la fuerza a las cofradías. Igual que cada año, había recibido los cientos de pesos que el cura cobraba por dobles, repiques y lo recogido de limosnas. Aparicio resguardaba el dinero en efectivo en su función de tesorero y lo tenía bajo su responsabilidad. Pero ¿cómo guardar tal cantidad cuando no había bancos ni cajas de seguridad? ¿Cómo protegerla contra los apetitos de bandoleros, invasores, militares y enemigos personales? ¿En dónde esconderlo para que nadie lo encontrara? ¿Cómo manejar tal responsabilidad frente a los cofrades, más aún cuando estos se hallaban involucrados en luchas políticas y cuando importaba más la posición política que la seguridad y el uso del fondo? Por aceptar la encomienda de guardar los capitales de las cofradías creadas por donativos de cientos de personas y darles paso seguro a manos comprometidas para cumplir el destino de ese dinero, Aparicio sufrió embates de todo tipo. A partir de 1823, cuando recibió gran parte del dinero, procuró no dárselo a nadie, ni a los curas, mientras no estuviera seguro de que sería empleado conforme a las instrucciones de la curia. Varias veces se negó a entregarlo. Esta terquedad le deparó muchos enemigos entre los políticos locales y los otros cofrades. A mediados de 1831, finalmente pidió ser liberado de la responsabilidad; sin embargo, el aparato eclesiástico no respondió y, en consecuencia, él siguió negando la entrega del dinero a las autoridades que le exigían el desembolso. Pasada la invasión guatemalteca para combatir a Manuel José de Arce, Aparicio de nueva cuenta se volvió candidato para alcalde primero de Tapachula. Ya había ocupado ese puesto en un momento clave de la historia del Soconusco. Fue bajo su gobierno cuando Tapachula siguió a Chiapas y declaró, el 23 de octubre de 1821, su Independencia de España y Guatemala y su adhesión al Imperio de Iturbide. Entonces, 10 años después, ganó las elecciones contra Silverio Escobar, igualmente exalcalde y líder de la fracción pro-Guatemala, acusado de haber recibido 30 fusiles y un cajón de parque de Quetzaltenango, precisamente con la intención de «devorar la elección que libremente se había hecho en un sujeto de los más capaces de este vecindario, como lo fue el Cno. Bartolomé Aparicio».³¹ No hay registro sobre lo que pasó en ese su segundo periodo de gobierno,

³¹ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas se informa del deplorable estado de dicha administración, 1838.

pero al poco tiempo, y bajo circunstancias nada claras, su adversario, Silverio Escobar, reasumió la alcaldía de Tapachula. Aparentemente esta constelación en el poder local significaba un peligro para Aparicio y los fondos a su cargo. En una acción concertada entre la diócesis, José Llauger y Aparicio, este último mandó el dinero de las cofradías fuera del Soconusco, a Tonalá, para salvaguardarlo. Allí fue entregado al cura Llauger. Sin embargo, las protestas y amenazas que eso provocó contra la persona de Aparicio por parte del ayuntamiento, que se había vuelto defensor de los intereses de los cofrades, convencieron al obispo de que se retractara y devolviera el dinero a Tapachula por conducto del mismo guardián. Esta situación persistía aún en 1835, cuando de nueva cuenta Aparicio se negó a entregar el dinero a la alcaldía, ocupada una vez más por su enemigo político y personal, Silverio Escobar. Este había exigido a la curia que liberara a Aparicio de su responsabilidad, ofreciéndose él mismo como fiador por la suma en cuestión. Pero la curia, donde entonces Llauger ocupaba el puesto de arcediano, se negó rotundamente.

No se sabe con precisión cuándo Aparicio entregó el dinero, solo se sabe que sí, finalmente, en 1836 lo depositó con el ayuntamiento y con el cura Fuentevilla, quedando la llave del arca en manos de este último.³² En 1841, en una carta a la curia, la viuda de Bartolomé Aparicio hizo un recuento de las peripecias de su esposo durante su función como guardián del dinero para la iglesia.

Margarita Pardo, vecina de Tapachula y viuda del capitán D. Bartolomé Aparicio, como más haya lugar en derecho, ante V.S. ocurro diciendo: que dicho mi esposo fue nombrado depositario de cinco mil cuatrocientos pesos destinados a la fábrica material de esta Iglesia Parroquial en el año de 1823. En las convulsiones políticas acaecidas el año de 25, entre las tropas de Centroamérica y las de México; en las del año de 29; en las de 32, cuando el gral. Raoul ocupó este distrito con las de Guatemala contra las del Sr. Arce, y otros sucesos y hablillas populares, en que se trataba de allanar mi casa y atentar contra la vida de mi esposo para apoderarse del dinero depositado, fueron tantas y tan repetidas las aflicciones, sobresaltos, trabajos y cuidados que hemos padecido, ya escondiendo el dinero en el solar de mi casa, ya haciendo excavaciones dentro de ella, ya trasladándolo a otras partes, fuera de la población; de cuyas resultas perdió mi expresado esposo su salud hasta el grado de quedar imposibilitado para todo trabajo.

³² AHD, carpeta 2444-8, Reclamo de la municipalidad de Huehuetán al juzgado de Tapachula para que se devuelvan 220 pesos pertenecientes a la cofradía de Nuestra Señora de Tepeguíis, 1837.

El que al altar sirve, del altar se mantiene: los curas en el Soconusco

Con estos poderosos motivos ocurrió al Illmo. Sr. Obispo para que se le removiera del depósito y su Illma. se sirvió resolver que se remitiera el dinero a esa capital, lo que verificó por medio del Sr. Arcediano D. José Llauger, en el año de 1833 en el mes de marzo.³³ Sabido esto por esta autoridad local, libra mandamiento de ejecución contra mi esposo, lo arresta amenazándolo con embargo de bienes, si no aprontaba los expresados 5400 dentro de tres días; sufre las más atroces injurias del pueblo, sugerido de algunos mal querientes que hicieron de levantarse contra él; por último sería molestar la atención de V.S. si yo hiciera una narración de todos los padecimientos que por esta causa tuvo mi citado esposo y solo me reduzco a decir aquellos que fueron más públicos. Regresó el dinero de Tonalá por orden del mismo Sr Obispo, la que fue ejecutada por el Sr Arcediano que se hallaba en dicho Tonalá, quien lo remitió a mi esposo y este hizo entrega de toda la cantidad a esta municipalidad, sino rebajar los gastos que se erogaron, ni deducción del derecho de depósito que señala la ley; tal era la opresión en que mi esposo se hallaba. Los resultados de todo esto y lo que ha penetrado mi corazón del más agudo dolor fue el haberse ido mi esposo al sepulcro en lo más florido de su edad, dejándome en el triste estado de viuda y en la necesidad de liquidar y realizar los negocios ajenos y propios que eran a su cargo.

Entre estos es el de la adjunta cuenta de gastos hechos en tan vidrioso negocio que elevó a la superioridad de V.S. la que asciende a noventa y ocho pesos y un cuartillo real [...] se sirva V.S. mandar se me reintegre en esta villa del mismo ramo; del de fábrica o del que tenga a bien señalar con arreglo a justicia.³⁴

No solo tuvo Bartolomé Aparicio que pasar por mil penurias y amenazas por haber aceptado la función de depositario, sino —como comprueba el arriba citado expediente—, aún años después de su muerte la Iglesia no había nivelado la deuda con él, y la viuda tuvo que pedir el reembolso de sus gastos.

La lucha por la reconstrucción de la iglesia de Tapachula, agudizada a partir de la Independencia, demuestra una serie de fenómenos que en las

³³ En 1837 Silverio Escobar, alcalde primero y juez de Tapachula, hace constar en una averiguación que Bartolomé Aparicio mandó el dinero «por un modo clandestino» al arcediano que se hallaba en Tonalá, «cuya cantidad volvió en fuerza de las providencias tomadas por esta corporación». Véase AHD, carpeta 2444-8, Reclamo de la municipalidad de Huehuetán, 1837.

³⁴ AHD, carpeta 2508-4, Expediente formado a raíz de la petición de Margarita Pardo de Aparicio para que se le pague el dinero que gastó su finado esposo en trasladar 5400 pesos de la fábrica material de la iglesia de Tapachula que estaban a su cargo desde 1823. Se menciona que, durante las revueltas políticas de 1825, 1829 y 1832 se realizaron gastos para esconder y trasladar dicho dinero y mantenerlo a salvo. Incluye la cuenta de los gastos realizados en la remisión de dicho dinero. Tapachula, 1823-1841.

historias políticas se fueron perdiendo. Una revisión combinada de la correspondencia entre los pueblos, curas y autoridades políticas con los dos gobiernos de México y Centroamérica revela una población soconusquense profundamente dividida, como un fiel reflejo del mismo parteaguas existente en el resto de Chiapas entre proguatemaltecos y promexicanos. Pero mientras en Chiapas esta división se fue borrando, dando lugar a grupos que realizaron su lucha política ya habiendo aceptado su integración a México, en el Soconusco, donde por falta de acuerdos quedó pendiente la cuestión de su pertenencia política, la convivencia social se volvió sumamente ríspida y agresiva durante los 17 años de «neutralidad».

La división de la población soconusquense era más notoria en los grupos ladinos, y durante varios años las tres cabeceras permanecieron divididas: dos eran promexicanas y Tapachula era proguatemalteca. Sin embargo, aunque por lo que se muestra en este capítulo da la impresión de que en Tapachula dominó durante todos los años del conflicto el bando pro-Guatemala, es necesario aclarar que sí hubo alternancia en el poder local. Esta misma impresión de que la antigua cabecera del partido, Tapachula, estuviera firmemente comprometida con Centroamérica, que ha sido confirmada equivocadamente por autores como Romero (1877), Vázquez (1877, 1932) y Zorrilla (1984), engaña. Como veremos más adelante, una mirada de cerca demuestra que en 1821 gobernó la facción proimperial y promexicana, con Bartolomé Aparicio como su líder, que estuvo en el poder en 1824 durante el segundo referéndum a favor de México, y que volvió a ganar en 1831 para tomar finalmente de nuevo las riendas del poder local desde 1837 hasta 1842. Es decir, aunque la documentación accesible transmite la impresión de una continuidad del grupo proguatemalteco en el poder, puede reconocerse la existencia de una considerable oposición contra los líderes de esa tendencia, Silverio Escobar e Ignacio Javalois, personajes que dominan los expedientes encontrados y además una alternancia en el poder.³⁵

³⁵ Ambos grupos de familiares y amigos —por un lado la familia Aparicio y por el otro sus declarados enemigos los Chacón, Córdova y Escobar— contaban con estrechos nexos comerciales y familiares en Quetzaltenango. Los segundos estaban maritalmente relacionados con las influyentes familias Molina y Gutiérrez Marroquín, durante estos años en altas posiciones administrativas en esta ciudad. Como explica Sarazúa, esta elite ladina en Quetzaltenango, con sus mencionados aliados en el Soconusco, apoyaba los esfuerzos por recuperar el Soconusco, lo que empujó de nuevo a Aparicio a inclinarse a favor de México. Esto demuestra la complejidad de las posturas políticas cuando en el seno familiar se vivía la tensión entre distintas fidelidades políticas y la defensa de intereses particulares [agradezco esta información al Dr. Juan Carlos Sarazúa].

La población indígena, que constituía aún la mayoría absoluta de los habitantes del partido, estaba en medio de estos jaloneos políticos. Antes que nada, su lucha en esos momentos de independencia y su supuesta «neutralidad» se enfocó en defender la emancipación de la estructura eclesiástica y de sus cobros, derecho que habían alcanzado gracias a la Constitución de Cádiz. No dudaron en enfrentarse, en caso necesario, directamente con el cura y con la jerarquía eclesiástica. Incluso la coordinación con el grupo ladino de Tapachula, en tiempos y contenidos, en relación con los reclamos contra el cura Llauger, demuestra que los líderes indígenas estaban dispuestos a formar alianzas oportunistas si ello los acercaba a la meta anhelada.

Es interesante constatar que la ausencia de autoridades superiores, como jueces de Primera Instancia, jefes políticos, oficiales del ejército y órganos de seguridad, fue un hecho que obviamente debilitó el poder político de los gobiernos municipales de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, hecho que no fue aprovechado por los pueblos de indígenas o por los comunes de las tres localidades mencionadas para deshacerse del dominio ladino y recuperar su autonomía política y el control sobre sus vidas y tierras. Aunque los comunes de indígenas de Tapachula, Huehuetán y Mazatán se apoyaron mutuamente en sus reivindicaciones, en ningún momento formaron una alianza que pudiera haber puesto en jaque el dominio ladino de Tapachula. Cabe la posibilidad de que, como se trataba de tres diferentes grupos étnicos (nahua, mam y quiché), ello no favoreciera una unión consolidada más allá de declaraciones solidarias.

Frente a la mencionada ausencia de poderes superiores, Zorrilla mantuvo —en un afán de subrayar el sentimiento promexicano entre la población soconusquense— que, aunque hubiera autoridades a favor de Guatemala, lo que «unía más estrechamente que la misma jurisdicción civil» era la relación con la diócesis de Ciudad Real. Probablemente influenciado por la información de que los curas fueron perseguidos por las autoridades guatemaltecas por haber jurado la Constitución mexicana y que el cura de Tapachula, José Llauger, incluso fue elegido representante federal de Soconusco en la Ciudad de México, Zorrilla dedujo un sentimiento dominante de pertenencia a México entre el resto de la población.³⁶

Este sentimiento, sin duda, existía; pero, aparte de sobrevalorar la influencia de los curas sobre la población en esos momentos, es más probable que se hubiera ido formando por antipatías hacia las políticas

³⁶ Zorrilla, *Relaciones de México*, pp. 172 ss.

guatemaltecas, poco atentas a las necesidades de la población del Soconusco en el pasado —igual que en el caso de Chiapas—, y a la vez calibrando fríamente los pros y contras políticos y económicos derivados de la pertenencia a una u otra nación.³⁷

Conclusiones

Antes que nada, lo que se puede colegir de la lectura de la correspondencia es una política muy prudente de parte de la curia, que se limitaba a nombrar curas y a resolver las quejas en su contra, evitando involucrarse en asuntos mezclados con la política —como la construcción de la iglesia— y manteniéndose a la expectativa de una situación más estable y definida políticamente. Cualquier apoyo a uno u otro lado podría haberse interpretado como la toma de partido a favor o en contra de México, lo que violaría la supuesta «neutralidad».

La forma áspera de Llauger y su manera arbitraria de imponer su voluntad, especialmente entre los pueblos indígenas a su cargo, obligó a la curia a mandar dos veces a un juez eclesiástico para calmar las aguas. Al ver que la situación aún no se había apaciguado tras el regreso de Llauger a Tapachula después de su estancia como diputado en la Ciudad de México, la curia, antes de perder aún más simpatías, optó por no mantenerlo en ese curato y lo atrajo a San Cristóbal para que ocupara el puesto de arcediano de la catedral.

Haya sido por prudencia o no, una cosa queda clara: el poder real de la Iglesia en el Soconusco durante los años de «neutralidad» era débil. Suponer

³⁷ Tomado de la Declaración de adhesión al Imperio Mexicano del ayuntamiento de Tuxtla Chico, el 20 de nov. de 1821 [INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20]. Con respecto a la opción del Soconusco de adherirse a Guatemala, la desecharon porque: «todos los proyectos se harán ilusorios como lo han sido hasta la fecha. Así es que Soconusco es poderoso por su agricultura y minas, pero no tiene hombres que lo favorezcan en fomentarlo. Necesita de hombres mexicanos para que unidos con ellos participemos de las riquezas que la naturaleza nos ha proporcionado en este fértil, delicioso y codiciable terreno». De igual manera, el ayuntamiento de Tapachula declaró: «no cesará de pedir su agregación al Imperio mexicano, porque en ello estriba su felicidad. ¿Cuál sería la de ese suelo si por su desgracia se reincorporase al gobierno guatemalteco? A la verdad que se debe considerar sumamente funesta en todos sentidos si lo sería porque no ha querido seguirle. No ha querido, ni querrá tener parte en sus ideas diametralmente opuestas a las máximas magnas de aquel Imperio».

que fueron la Iglesia y sus curas los que mantuvieron a la población en el bando de los promexicanos no tiene sustento. Más bien las antipatías contra Guatemala y sus lugartenientes en el Soconusco fueron alimentando una actitud pro-México entre una parte de la población. En ningún momento los curas en el Soconusco lograron disminuir las simpatías de otra parte de la población a favor de Guatemala.

Aunque el obispo Sanmartín y Cuevas había ordenado en 1819 reconstruir la iglesia de Tapachula, aún en los años cuarenta, cuando el Soconusco fue anexado de nuevo a Chiapas y México, el conflicto latente entre los dos bandos políticos impidió el inicio de la obra. Con seguridad los 10 años que la curia estuvo acéfala (1821-1831) contribuyeron a este hecho, pero tampoco cambió esta situación con los nuevos obispos, Luis García Guillén (1832-34) y José María Luciano Becerra y Jiménez (1839-1852).

El caso de Bartolomé Aparicio es otra prueba de la impotencia de la Iglesia para proteger sus intereses y los de sus más fieles seguidores. A pesar de las varias solicitudes presentadas para resolver el caso del mayordomo de fábrica de la iglesia de Tapachula, amenazado y hostigado por sus opositores por cumplir con la obligación de resguardar el dinero de la reconstrucción de iglesia, las autoridades eclesiásticas permanecieron calladas para, al final, tomar una decisión que expuso inútilmente la vida del mayordomo sin acercarse a una solución.

Capítulo 3. «Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz»¹

Hacendados y curas *versus* las tierras del común

Durante la época de la neutralidad, la situación de la tenencia de la tierra en el Soconusco no sufrió grandes cambios. Permaneció básicamente como en décadas anteriores. Aunque en esos años el número de fincas aumentó de 18 a 25, estas nuevas propiedades parecen haber sido más bien pequeñas o posiblemente fracciones de antiguas haciendas preexistentes. Por lo tanto, para entender la situación agraria que predominó durante los 17 años de neutralidad es preciso analizar los años previos. En este capítulo se presenta como factor principal del cambio en la estructura agraria durante el siglo XVIII la presencia tolerada y creciente de población ladina en pueblos indígenas, y con ello el auge de la cría y engorda de ganado, que fue invadiendo las tierras consideradas comunales por los pueblos en los que se asentaron los ladinos. Al no estar amparados por títulos, los cabildos indígenas hicieron esfuerzos para, por lo menos, titular la legua de resguardo que por ley les correspondía y para adquirir tierras adicionales por compra. Sin embargo, el constante avance de las haciendas de ganado, respaldado por una alianza profana entre hacendados y clero, volvió sumamente tensas las relaciones entre la población indígena y la ladina, que culminaron en estallidos violentos contra el cura de Tapachula.

¹ AHD, carpeta 2482-2, Petición de los justicias de Tapachula y Mazatán al provisor para que ordene a Juan José Solís, juez de primera instancia de Tapachula y poseedor de la capellanía a favor del convento de monjas, que cerque las tierras de dicha capellanía en las que cría ganado, ya que han ocasionado daños en las sementeras de maíz, Tapachula, 12 de noviembre de 1838.

Para acercarnos al aspecto probablemente más relevante de la vida cotidiana de la población del Soconusco es importante enfocarse en la cuestión del campo. Con muy pocas excepciones, la población tanto indígena como ladina vivía directamente del campo. Ni los artesanos ni los comerciantes podían subsistir con los servicios que ofrecían, por lo que igualmente tenían su milpa, un frijolar y una huerta, además de cacaotales o ganado. El sustento diario dependía de tener acceso a suficientes tierras productivas donde cultivar maíz, frijol, calabazas, yuca y chile, así como de contar con un pedazo de tierra cerca de la casa donde criar pollos y marranos. Pero, en contra de su legendaria feracidad, sin confundir la abundancia y densidad de vegetación con fertilidad generalizada, no todas las tierras del Soconusco eran aptas para el cultivo. Mientras las sabanas de la línea costera con frecuencia se inundaban o estaban cubiertas de manglares, lo que reducía la tierra disponible para el cultivo a unos fragmentos y permitía en primer término solo la cría de ganado, las faldas de la Sierra Madre, que limitaban el Soconusco hacia el norte, restringían igualmente el uso agrícola por su inclinación y la densa capa boscosa que las cubría. Esto dejaba solo la zona intermedia, entre la costa y la sierra, para el uso agrícola, y aun allí la vegetación era densa y la capa de humus no aguantaba la siembra de maíz más de dos años seguidos en el mismo lugar. En la zona de Tuxtla Chico los pobladores explicaron a su subdelegado que tenían que preparar nuevas tierras cada dos años «por ser el terreno de estos sitios muy viciosos de yerba [lo cual] nos priva la continuación de seguir anualmente cultivándolas».² El constante movimiento de los campos de cultivo hacía necesario el acceso a amplias extensiones para garantizar las diferentes siembras y con ellas el sustento familiar. Además, los pueblos que se dedicaban a la agricultura y la recolección se encontraban expuestos a su principal enemigo, las mangas de langosta que periódicamente acababan con las siembras y daban paso a hambrunas y, en consecuencia, a epidemias. En estos momentos de crisis alimenticia, la producción y venta de cacao podía hasta cierto punto contrarrestar el efecto de las plagas, al servir como producto comerciable a cambio de granos básicos.

Durante el siglo XVIII la población indígena del Soconusco experimentó la llegada de nuevos grupos de españoles y ladinos que buscaban opciones para el comercio y acceso a tierras. Pueblos que habían sido o eran sede de la administración de la provincia, como Escuintla, Huehuetán y Tapachula, tenían población no indígena. Pero ya en 1742 también Huista (Huixtla),

² AGCA, A.1.1, l. 323, exp. 2361, Diligencias de medición a los naturales de este pueblo de Tuxtla de la Provincia de Soconusco, 1784.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

Tuxtla Chico, Ayutla y Mazatán registraron presencia de población no indígena, a pesar de que las Leyes de Indias prohibían que población española o mestiza radicara en las repúblicas de indios.

En un censo de los 19 pueblos del Soconusco que levantó el entonces teniente general gobernador de la provincia, Antonio Castellanos,³ siete ya contaban con población mezclada de españoles, mestizos, mulatos e indígenas. Para 1818, ya se habían constituido en mayoría los llamados ladinos en cuatro pueblos: Escuintla, Mazatán, Tapachula y Ayutla. Cuando poco después el Soconusco declara su independencia de España y de la Capitanía General de Guatemala, en 1821, por lo menos los tres pueblos parroquiales, Escuintla, Tuxtla Chico y Tapachula, ya contaban con gobiernos paralelos: el cabildo de los indígenas y el ayuntamiento de los mestizos, lo que refleja un aumento considerable de estos últimos y una consolidación de su poder económico y político a lo largo del siglo XVIII.

Cuadro III.1. Crecimiento de la población no indígena en el Soconusco en 1742 y 1818

| Localidad | Españoles | | Mestizos | | Mulatos | | Total | |
|----------------------|-----------|------|----------|-------|---------|------|-------|-------|
| | 1742 | 1818 | 1742 | 1818 | 1742 | 1818 | 1742 | 1818 |
| Escuintla | 18 | 17 | 16 | 0 | 122 | 400 | 156 | 417 |
| San Francisco Huista | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 11 | 0 |
| Huehuetán | 9 | 0 | 24 | 0 | 10 | 30 | 43 | 30 |
| Mazatán | 3 | 0 | 8 | 0 | 19 | 300 | 30 | 300 |
| Tapachula | 23 | 30 | 26 | 1500 | 18 | s.d. | 67 | 1 530 |
| Tuxtla Chico | 5 | 21 | 19 | 600 | 17 | s.d. | 41 | 621 |
| Ayutla | 0 | 0 | 2 | 0 | 26 | 80 | 28 | 80 |
| Total | 58 | 68 | 95 | 2 100 | 223 | 810 | 376 | 2 978 |

Fuente: Para el año 1818 véase AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala. Para 1742 véase AGCA, 217, l. 210, exp. 5017, Relaciones geográficas del siglo XVIII.

³ AGCA, 217, l. 210, exp. 5017, Relaciones geográficas del siglo XVIII; sin contar Tonalá, Pijijapan y Mapastepec. Como la finalidad del censo era saber el número de potenciales milicianos, Castellanos solo anotó el número de españoles y ladinos, y omitió la información numérica para el grupo indígena.

Cuadro III.2. Comparación población no indígena vs. indígena en los pueblos mixtos del Soconusco, 1742 y 1818

| Localidad | Población no indígena | | Población indígena | |
|----------------------|-----------------------|------------|--------------------|------------|
| | Total 1742 | Total 1818 | Total 1742 | Total 1818 |
| Escuintla | 156 | 417 | s.d. | 100 |
| San Francisco Huista | 11 | 0 | s.d. | 250 |
| Huehuetán | 43 | 30 | s.d. | 150 |
| Mazatán | 30 | 300 | s.d. | 100 |
| Tapachula | 67 | 1530 | s.d. | 900 |
| Tuxtla Chico | 41 | 621 | s.d. | 2 000 |
| Ayutla | 28 | 80 | s.d. | 0 |
| Total | 376 | 2 978 | | 3 500 |

Fuente: Para el año 1818 véase AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala. Para el año 1742 véase AGCA, 217, l. 210, exp. 5017 Relaciones geográficas del siglo XVIII.

Cuadro III.3. Población total del Soconusco en 1818 según localidades

| Almas | Españoles | Mulatos | Ladinos | Indios | Total |
|-------------------|-----------|---------|---------|--------|-------|
| Tapachula | 30 | | 1 500 | 900 | 2 430 |
| Tuxtla Chico | 21 | | 600 | 2 000 | 2 621 |
| Ayutla | | 80 | | | 80 |
| Cacahoatán | | | | 10 | 10 |
| Metapa | | | | 300 | 300 |
| Mazatán | | 300 | | 100 | 400 |
| Huehuetán | | 30 | | 150 | 180 |
| Tuzantán | | | | 400 | 400 |
| Huista | | | | 250 | 250 |
| Pueblo Nuevo | | | | 200 | 200 |
| San Felipe Tizapa | | | | 60 | 60 |
| Escuintla | 17 | | 400 | 100 | 517 |
| Acacoyagua | | | | 100 | 100 |
| Acapetagua | | | | 50 | 50 |
| Total | 69 | 410 | 2 500 | 4 620 | 7 598 |

Fuente: AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, 1818.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

Cuadro III.4. Comparación de los totales de población en 1742, 1778 y 1818

| Año | Espanoles | Mestizos | Mulatos | Indios | Total |
|------|-----------|----------|---------|--------|-------|
| 1742 | 58 | 95 | 223 | s.d. | s.d. |
| 1778 | 331 | 662 | 871 | 5 030 | 6 894 |
| 1818 | 69 | 2 500 | 410 | 4 620 | 7 599 |

Fuente: véanse cuadros anteriores.

La presencia de los españoles/ladinos en el Soconusco data del siglo XVI, cuando estos llegaron atraídos por la producción de cacao y las fértiles sabanas para la engorda de ganado vacuno; se redujo a unas pocas docenas al decaer la producción de cacao, y volvió a aumentar en el siglo XVIII.⁴ Suponiendo que los datos demuestren una tendencia correcta, y tomando todas las precauciones necesarias con respecto a la precisión de cada dato, se registró un aumento vertiginoso de la población no indígena en el Soconusco durante el siglo XVIII y principios del XIX. Como probables causas — interrelacionadas— se pueden mencionar por lo menos dos. Como refieren McCreery y Taracena, la destrucción de la antigua capital Santiago de los Caballeros por varios terremotos desató un desplazamiento poblacional hacia el oeste del reino de Guatemala. Los autores mencionan como lugares de destino Tacaná y Malacatán, pueblos ubicados en las cercanías del Soconusco. Puede suponerse que este movimiento no paró en forma abrupta en los límites del Soconusco, que entonces era una simple demarcación administrativa más de la Capitanía General de Guatemala, sino que penetró hasta alcanzar los pueblos de Tuxtla Chico, Tapachula, Mazatán y Escuintla.⁵ Para los migrantes ladinos el Soconusco ofrecía una serie de ventajas que explicarían por qué pudo haber llegado parte de esa corriente hasta allí.

Aunque el Soconusco estaba más lejos y peor comunicado con los mercados que la Costa Cuca en Guatemala, región hacia donde se dirigía la mayor parte de la migración ladina, ofrecía ciertas ventajas competitivas. Las tierras de la Costa Cuca correspondían a pueblos alteños mames y quichés o a sus respectivas estancias, y su uso en arrendamiento para ladinos requería acuerdos con los comunes. En cambio, en el Soconusco había menos presión demográfica porque en la zona no se presentaba esa relación con los pueblos alteños, siendo los únicos «dueños» de las tierras los pequeños pueblos asentados allí mismo. El acceso a terrenos se veía también

⁴ MacLeod, *Spanish Central America*, p. 241, según Reeves, *Ladinos with Ladinos*, p. 141.

⁵ McCreery, *Rural Guatemala*, pp. 34-53. Taracena, *Invención criolla*, p. 24.

facilitado por el hecho de que, a pesar de su reducida extensión, el Soconusco contaba con el estatus de provincia, con un teniente general como gobernador que residía en Escuintla, y todo ello facilitaba alcanzar arreglos para arrendar o adquirir tierras. Además, tenía la ventaja de estar ubicado en uno de los dos caminos que comunicaban la Capitanía General con la Nueva España/México.⁶

Si bien los registros de haciendas durante la época colonial son bastante deficientes, sabemos de la existencia de varias de ellas dedicadas a la cría de ganado y al cultivo de cacao durante el siglo xvii.⁷ Posteriormente, varios informes del siglo xviii incluso proporcionan números y nombres de las propiedades establecidas. En 1742 se registraban en la región del Soconusco, sin Tonalá, Pijijiapan ni Mapastepec, seis haciendas: dos cacaoteras en Huehuetán, Las Chamulapas y otra sin nombre; tres en Mazatán, principalmente ganaderas: Santa Inés, Las Latas y Salpuapa; y la hacienda San Isidro en Ayutla.⁸ En 1780 el número aumentó a 14 y se consolidó una nueva zona hacendaria entre Ocelocalco y Escuintla, con cuatro propiedades ganaderas y cinco con cacaotales. En Huehuetán y Mazatán siguieron apareciendo en los registros las mismas cinco haciendas de 1742. Llama la atención que no figure la hacienda San Isidro en Ayutla, aunque está comprobado que seguía existiendo.⁹ En 1805 solo se registraron 11 propiedades: dos en Escuintla llamadas San Lorenzo y San José; siete haciendas entre Tapachula y Cacaohatán: San Francisco Las Latas, San Juan, Corral de los Toros, Quatuzapa, Copulco, Santa Inés y Salpuapa; y dos haciendas cerca de Ayutla: San Isidro y Naranja de Sandoval.¹⁰ Trece años después su número aumentó a 18.

⁶ El mapa de Nicolas Francisco de Barrera de 1796, utilizado en esta obra, demuestra con mucha claridad el camino que cruzaba el Soconusco y comunicaba la Capitanía General de Guatemala con la Nueva España.

⁷ Véase AHD, carpeta 2464-1, Autos de las medidas de tierra del pueblo de Soconusco, para pastos y abrevaderos de ganado vacuno y caballar, 1674. AHD, carpeta 2464-2, Autos del conflicto de tierras, ganado y bienes de la cofradía de la Virgen de la Asunción, entre el presbítero Lucas de Rodas y los alcaldes, regidores y vecinos del pueblo de Soconusquillo. Pagos de tributo al rey, 1676.

⁸ AGCA, 217, l. 210, exp. 5017, Relaciones geográficas del siglo xviii.

⁹ AHD, carpeta 3556-4, Nómina de las haciendas y pueblos que tiene la provincia de Soconusco, y las leguas de que consta cada uno, 1780.

¹⁰ AHD, carpeta 4082-1, Libro de la Santa Visita de la provincia de Soconusco hecha por el ilustrísimo señor doctor Ambrosio Llano, obispo de Chiapa y Soconusco, del consejo de su majestad, en el año de 1805, por ante mí el infrascripto su secretario de Cámara y Gobierno, Mariano Robles, 1805.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

Cuadro III.5. Haciendas del Soconusco, 1818 - 1828

| Hacienda | Ubicación | Hectáreas | Dueño | Procedencia del dueño |
|-------------------------|-----------|-----------|--------------------------------|------------------------|
| Ocos | Tapachula | | José María Alejos | San Antonio Retalhuleo |
| Naranjo | Ayutla | | Los Sandoval | San Antonio Retalhuleo |
| El Encuentro | Metapa | | Guillermo Chacón | Tapachula |
| Levantapolvo | Metapa | | José Rodríguez | Tuxtla Chico |
| San Isidro | Ayutla | 1755 | Herederos de Enrique Hervias | Tapachula |
| Corral de los Toros | Tapachula | 1755 | Herederos de Enrique Hervias | Tapachula |
| Ouatuzapa* | Tapachula | 1755 | Francisco Hervias | Tapachula |
| San Antonio Las Latas | Mazatán | 1755 | Vda. Isabel Pinzón | Tapachula |
| Copulco | Tapachula | 1755 | Mortual Pablo Córdova | Tapachula (?) |
| Santa Inés | Mazatán | 1755 | Mortual Pedro Pascacio Escobar | Tapachula |
| Salpuapa | Mazatán | 1755 | Mortual Pedro Pascacio Escobar | Tapachula |
| Sacapulco | Escuintla | | Mortual Pedro Pascacio Escobar | Tapachula |
| Sesecapa | Escuintla | | Mortual Pedro Pascacio Escobar | Tapachula |
| San José* | Escuintla | 1755 | Pablo José Escobar | Escuintla |
| Santa Teresa | Escuintla | | Pablo Escobar | Escuintla |
| Cuiamiapa | Huehuetán | | Francisco Solís | Tapachula |
| Chamulapa | Huehuetán | | Pedro Chacón | Tapachula |
| Santa Rosa-Madre Vieja* | Huixtla | | José Antonio Pardo | Tapachula |

Fuente: AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, 2 de julio de 1818. Las haciendas marcadas con * fueron incluidas por estar registradas en las listas de diezmos antes y después de 1818. Véanse AHD, carpeta 2526-3, Cuenta y relación jurada de los diezmos que recaudó Guillermo Chacón, 1816-1828; AHD, carpeta 2526-15, Cuenta y relación jurada de los diezmos del rancho de ganado mayor San José, presentado por Pablo José Escobar, 1816; AHD, carpeta 2526-32, Recibo expedido por Manuel José Ramírez y Arvizu a favor del cura de Tapachula José Llauger por la cantidad de seis pesos de los derechos del título como recaudador de diezmos que le otorgaron. Ciudad Real, 20 de febrero de 1824. Se adjuntan cuentas y relaciones juradas de los diezmos de la parroquia de Tapachula del año de 1823; AHD, carpeta 2526-39, Cuenta y razón de los diezmos recaudados en la parroquia de Tapachula, 1828.

Lo que llama la atención es que, con excepción de las haciendas pequeñas, Levantapolvo y El Encuentro, que se ubicaban en las tierras del pueblo indígena Metapa, todas las demás estaban en las cercanías precisamente de los pueblos que contaban con población no indígena: Huehuetán, Escuintla, Tapachula, Mazatán, Huixtla y Ayutla, este último de población mulata.

Lo anterior concuerda con el hecho de que todas estas propiedades se encontraban en manos de un grupo reducido de familias ladinas, entre ellas aquellas con los tres apellidos que más iban a sonar a lo largo del siglo XIX en los acontecimientos del Soconusco y de Chiapas: Chacón, Córdova y Escobar. En 1818 ellos firmaron como dueños de nueve de las 18 haciendas, número que fue en aumento conforme avanzó el siglo.

Es difícil sacar conclusiones con respecto a la magnitud de las propiedades frente a las tierras comunales de los pueblos indígenas. ¿Qué tanto de la extensión cultivable del Soconusco fue acaparado por las haciendas? No es posible contestar esta pregunta con precisión, pero los datos arriba referidos, procedentes de los informes políticos y del colector de diezmos, permiten un acercamiento a la problemática que surgió entre ellas y los pueblos colindantes.

Entre 1780 y 1818 aparece en diferentes informes el dato de cuáles haciendas eran consideradas como «sitio de ganado mayor». Este término se refiere a una medida cuadrada estándar con un total de 1755 hectáreas. En ese lapso de 38 años se mencionan nueve haciendas con esta característica, extensión cuyo total equivale a 15795 hectáreas, sin contabilizar la extensión de las haciendas para las que no fueron detectadas estas especificaciones. Sin embargo, en 1821, en su declaración de adhesión al Imperio mexicano, el cabildo de Tapachula declaró que existían 25 haciendas de ganado mayor, lo que equivaldría a 43875 hectáreas, extensión que con probabilidad se acerca más a la superficie legalmente o *de facto* retenida por el grupo ladino del Soconusco.¹¹

Pero para valorar adecuadamente esta información sería indispensable contar con los datos de la superficie que se encontraba bajo control de los comunes de los pueblos indígenas, y no solo eso, sino tener una idea por lo menos aproximada de la superficie considerada útil para sus diversos cultivos. Solo puede suponerse que los pueblos originarios consideraban como su bien común la totalidad de la extensión que mediaba entre su pueblo y

¹¹ Véanse AHD, carpeta 3556-4, Nómina de las haciendas y pueblos que tiene la provincia de Soconusco, y las leguas de que consta cada uno, 1780; AHD, carpeta 4082-1, Libro de la Santa Visita de la provincia de Soconusco hecha por el ilustrísimo señor doctor Ambrosio Llano, obispo de Chiapa y Soconusco, del consejo de su majestad, en el año de 1805, por ante mí el infrascripto su secretario de Cámara y Gobierno, Mariano Robles, 1805; AHD, carpeta 2526-15, Cuenta y relación jurada de los diezmos del rancho de ganado mayor San José, presentado por Pablo José Escobar, 1816; INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas, Tapachula, El ayuntamiento de la Ciudad de Tapachula pide su agregación a México, describiendo las vicisitudes que pasa en el distrito de Soconusco, nov. 27, 1821, t. III, doc. 20.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

las tierras reconocidas como pertenecientes al pueblo vecino. Sin embargo, en este punto el cálculo se vuelve totalmente especulativo por falta de datos.

Haciendas *versus* tierras comunales y ejidos

¿Qué significaron las haciendas de ganado mayor para la población indígena? Para entender cómo afectó a la producción de los pueblos indígenas el aumento de las propiedades privadas entre 1742 y 1818, de seis a 18, y finalmente a 25 haciendas entre 1821 y 1842, resulta importante revisar la correspondencia de los cabildos con las autoridades superiores.

Por lo regular se producían mensajes en cuanto surgía algún conflicto sobre la propiedad y el uso controversial de ciertas tierras, generalmente entre el común de un pueblo indígena y un denunciante de supuestas tierras baldías o propietario ladino. Casi todos los conflictos contenían tres aspectos que los enmarcaban: la presencia de ladinos en tierras que los pueblos consideraban parte de su común y habían dado en arrendamiento; la usurpación de más tierras que las concedidas por el común, lo que reducía sus tierras disponibles por medio del denuncia o de hechos; y los daños y perjuicios que causaba el ganado de los hacendados. El primer aspecto no ocasionó reacciones muy violentas, y se menciona con cierta frecuencia en los documentos como una explicación retórica que subrayaba el derecho preferencial de los antiguos moradores a la totalidad de sus tierras. Bajo esta condición era posible permitir la permanencia de ladinos —vetados en las repúblicas de indios— a cambio del pago de un censo a favor del común. Esta especie de renta servía en primer término como demostración de respeto del usufructuario hacia los verdaderos derechohabientes.¹² Aunque no se han detectado documentos que demuestren posibles acuerdos con beneficio mutuo, es de suponerse que se llevaron a cabo estos arreglos tácitos tal como fueron practicados en la colindante Costa Cuca de Guatemala.¹³

Estos arreglos funcionaron mientras la población ladina no fue mucha y las haciendas se encontraban a cierta distancia de las áreas de cultivo del pueblo, en las sabanas húmedas o inundadas de la costa, porque las milpas y cacaotales estaban preferentemente en las tierras intermedias rumbo a la Sierra Madre, donde no corrían mucho riesgo de ser dañadas por los animales sueltos. Pero con la expansión de la ganadería y el rápido crecimiento

¹² Todavía en los años cincuenta de siglo XIX Tuxtla Chico impulsó la condición de que los foráneos estaban sujetos a las condiciones y al pago de tequios acordados por el pueblo.

¹³ Véase Reeves, *Ladinos with Ladinos*, pp. 42 ss.

de la población ladina también estas tierras despertaron la codicia de los foráneos, de modo que en consecuencia aumentaron los roces. Después de un siglo sin mayor movimiento en cuestión de tierras, el número de propiedades en manos de ladinos aumentó paulatinamente durante el siglo XVIII. Mientras hubo apenas una media docena de acciones agrarias promovidas por particulares en el Soconusco durante el siglo XVII, entre 1705 y 1807 estas se incrementaron a más de 20, entre confirmaciones de títulos antiguos, denuncios, medidas y actos de compraventa de tierras. En consecuencia, las distancias seguras entre propiedades privadas y propiedades comunales ya no estaban garantizadas, y las posibilidades de los pueblos de retener en exclusividad la mayor parte de sus tierras comunales cultivables se redujeron notablemente.

Frente a la estrategia de los hacendados y denunciante, que pretextaban la calidad jurídica de las tierras como realengas o baldías —aprovechando la frecuente inexistencia de títulos legales de parte del común—, las posibilidades jurídicas de los pueblos para evitar la usurpación de lo que consideraban su territorio se fueron desvaneciendo. Y la pérdida de los pueblos fue doble. No solo sus tierras comunales se transformaron poco a poco en propiedades particulares, sino que las cosechas en las tierras restantes corrían el riesgo de perderse parcial o totalmente debido a que las haciendas dejaban suelto el ganado. Las quejas en los juzgados locales sobre daños causados por las reses de alguna hacienda se volvieron el pan de cada día, y solo pocas veces se resolvieron con la condena al hacendado para que cubriera las pérdidas causadas en las milpas y los cacaotales. Frente a los reclamos de los campesinos indígenas, los propietarios insistían en que aquellos debían cercar sus milpas para evitar la entrada del ganado, mientras los indígenas exigían retirar el ganado de las zonas de cultivo a una distancia segura.

Las confrontaciones de este tipo no surgieron apenas con la imposición de la «neutralidad» en 1825, sino fueron presentándose desde el siglo XVI, a partir del auge del cacao y la formación de las primeras haciendas ganaderas en la zona. Sin embargo, conforme se fue consolidando la ganadería como el principal sostén económico del Soconusco durante el siglo XVIII, el riesgo de enfrentamientos aumentó en forma considerable. Y para los pueblos indígenas este problema podía resultar vital. Como carecían de títulos de tierras, los españoles y ladinos intrusos tenían todas las de ganar, y los pueblos lo sabían. En consecuencia, cinco de los pueblos con población mixta indígena y ladina iniciaron trámites durante el siglo XVIII para salvaguardar con título por lo menos parte de sus antiguas tierras. Entre 1731 y 1733 el común de Escuintla midió y tituló los terrenos de El Tejar o Doña María,

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

que comprendían 213 hectáreas; en 1770 el pueblo de Espíritu Santo Mazatán pidió la remensura y el amojonamiento de su ejido, que aparentemente ya había sido medido y adjudicado al pueblo con antelación; y le siguieron en 1784 Tuxtla Chico y Ayutla, y cuatro años más tarde el común de Tapachula con el terreno de Cacaluta. Las extensiones que lograron titular variaban entre un poco más de cinco caballerías, como en el caso de Escuintla, 38 caballerías (1596 hectáreas) en Mazatán, y 90 caballerías (3780 hectáreas) en Tuxtla Chico. De los demás no se reportan las extensiones. Pero de igual modo Metapa, población únicamente indígena, aunque ubicado en la órbita de Tapachula y con varios ladinos interesados en sus tierras, pidió en 1784 sus ejidos. En su caso se sabe que había titulaciones anteriores de tierras a particulares, e intentos de apropiarse de otras en el mismo año que el común midió y tituló sus ejidos. En la medición de su ejido, de apenas 39 caballerías, el agrimensor hizo constar que el terreno solicitado estaba en colindancia directa con una propiedad ya titulada a favor de Micaela Solórzano, y un segundo expediente aclaraba que Félix Antonio Ancheita de Tapachula había denunciado el terreno Levantapolvo en Metapa como realengo.

Para denunciar y volverse propietario de una extensión de tierra realengo o baldía, la formalidad consistía en que las autoridades ofrecieran primero las tierras denunciadas en remate al mejor postor con la participación del denunciante original. En el caso de Levantapolvo, el juez de tierras autorizó al común de San Antonio Metapa que participara en la subasta. Al notar el decidido interés del pueblo, Ancheita retiró su puja y solo pidió que se reintegraran los gastos de medida. Metapa presentó en seguida al ganadero Nicolás Cabrera como fiador y ganó la subasta. El precio de las 12 caballerías era de 95 pesos más los 39 pesos que Ancheita había gastado en la medida. Este último logró acordar con Cabrera que, en recompensa, se le otorgara el derecho de que su ganado pastara en el terreno por el tiempo que el pueblo se demorara en reembolsarle el préstamo. Sin embargo, cuando el juez que dirigió el remate reclamó el pago, Cabrera se negó a pagar antes de que llegaran los títulos de Guatemala. Todo parece indicar que esta negativa impidió la adquisición del terreno por parte del común. El expediente termina aquí y solo puede suponerse que la autoridad no expidió el título de propiedad de Levantapolvo al común de Metapa por falta de pago. Cuando el predio vuelve a ser mencionado, 34 años más tarde, se anota que ya es de propiedad particular, del capitán de la milicia José Rodríguez.¹⁴ Es decir, el

¹⁴ AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, 1818.

pueblo de Metapa concluyó el siglo XVIII con apenas 39 caballerías de tierra titulada, equivalentes a 1638 hectáreas, extensión que se asemejaba a la legua de resguardo (38 caballerías) que las Leyes de Indias adjudicaban a los pueblos de nueva formación. En el caso de Mazatán, de igual manera, solo se midieron 38 caballerías. En ambos casos, mientras no existía presión de foráneos sobre sus tierras ancestrales, estuvieran o no tituladas, no peligraba el control de los pueblos, pero a partir del momento en el que externos empezaban a denunciar terrenos, con solo la legua de resguardo titulada, los comunes corrían el riesgo de perder la mayor parte de sus tierras antiguas.

Cuando en 1784 el pueblo de Candelaria Tuxtla Chico pidió la medición de sus ejidos, resultó que las tierras que pedían ya tenían tres colindantes, entre ellos nuevamente el capitán José Rodríguez con su finca Salpuapa.

En la petición del pueblo las autoridades dejan claro:

que de inmemorial tiempo a esta parte estamos poseyendo todas las tierras que circundan nuestro pueblo hasta llegar por el norte con las tierras de Cacaguatán por el Sur hasta el cacaguatal de Don Joseph Rodríguez por el oriente con el río de Suchiate y por el poniente con las tierras tituladas de Don Feliz Ancheita, y aunque nuestros antepasados reconocían muchas más tierras como que si tuvieran título de ellas, el tiempo las habrá confundido y que de muchos años a esta parte nos ha causado bastantes disturbios y para que en lo sucesivo se cuide toda discordia con los colindantes y tener todas las tierras que encierran los linderos referidos ocupadas con nuestros cacaguatales, milpas, algodones, frijolares y otras semillas y esta sernos preciso de sembrarlas cada dos años, a diferente sitio por ser el terreno de estos sitios muy viciosos de yerba que nos priva la continuación de seguir anualmente cultivándolas a continuación de años por el sustento de nuestras familias y que el crecido número de tributarios indios de que se compone este pueblo no puede reducirse a la legua de ejido [...pedimos] a proceder a medir las citadas tierras como nuestros ejidos.¹⁵

El contenido de esta petición es sintomático del avance ladino sobre las tierras del Soconusco durante el siglo XVIII. Los antepasados de los peticionarios reconocían «muchas más tierras» que las que estaban pidiendo sus hijos en esos momentos, pero al carecer de títulos legales, y antes de perder aún más, solo les quedaba la posibilidad de pedir las tierras que efectivamente estaban utilizando en esos años, perdiendo todas las demás extensiones que les habrían permitido movilidad y expansión para sus cultivos. Para asegurar esta parte de su antiguo territorio, las autoridades de Tuxtla Chico

¹⁵ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2361, Diligencias de medición a los naturales de este pueblo de Tuxtla de la Provincia de Soconusco, 1784.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

tenían que pedir la medición de «la legua de ejido» o legua de resguardo, y tenían además que declarar su disposición a asumir el costo de la medición del exceso que estaban pidiendo. No solicitar este «exceso» iba a limitar los ejidos del pueblo más numeroso del Soconusco (1892 habitantes) a las mismas 39 caballerías que habían recibido los pequeños pueblos de Metapa o Mazatán, que solo contaban con 106 y 308 habitantes respectivamente.¹⁶

Lo que a primera vista parecía como el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas, en realidad era la reducción a una pequeña parte de lo que «nuestros antepasados reconocían» y, en especial, la renuncia sobre las otras partes que habían formado las tierras del común. Pedir en 1784 las 90 caballerías o 3780 hectáreas a favor del pueblo en realidad implicaba la liberación de las demás tierras del antiguo común del pueblo, que pasaban a ser consideradas realengas y sujetas a ser reclamadas por cualquier interesado. Al solicitar sus ejidos, las autoridades indígenas, indirectamente, abrieron aún más la puerta al avance de las propiedades ladinas. No siendo suficiente con esto, la falta de peculio para cubrir los gastos de la medición obligó a los alcaldes y al común a pedir el dinero fiado precisamente al hacendado cuyas pretensiones territoriales habían contribuido a crear tal situación precaria: al hijo del capitán de la milicia José Rodríguez, dueño de la finca colindante llamada Salpuapa, y a su esposa Gregoria Antonia Córdova, ambos integrantes de las familias más importantes de Tapachula.¹⁷

Una forma en que intentaban ampliar sus tierras las familias hacendarias la muestra precisamente el caso de la mencionada señora Córdova, cuando en el mismo año 1784, ya viuda, pidió la medición de las tierras anexas a su hacienda Salpuapa «por necesitarlas para pastaje de sus ganados que desde el tiempo de su difunto esposo se habían extendido por aquellos lugares admitiéndosele a moderada composición como poseedor de buena fe». Ahora la hacendada podía tranquilamente argumentar que las tierras «son realengas sobre las que se van a medir» y que «sus ganados las poseen», ya no habiendo así necesidad de buscar un acuerdo con el pueblo, puesto que ahora su contraparte era el aparato burocrático de la Audiencia de los Confines en persona del juez de tierras, igualmente interesado por oficio en la privatización de las tierras. La señora ofreció pagar de 15 a 16 tostones a «moderada composición» por caballería, pero el gobierno a través del fiscal rechazó la oferta y acusó a la señora Córdova de haber

¹⁶ AHD, Censo Polanco.

¹⁷ AGCA, ALI, l. 323, exp. 2374, Gregorio Antonio Córdova. Hacienda Salpuapa, Tapachula-Tuxtla, 1787.

usurpado las tierras «con pleno conocimiento de ser realengas». A continuación puso las tierras en subasta pública a 30 tostones la caballería, pero después de nueve infructuosos pregones se resignó, y vendió finalmente en 16 tostones cada una de las 12 caballerías a la promovente Córdova. Como nueva dueña de las tierras «sobrantes» de Tuxtla Chico, después de haber medido su legua de resguardo de 38 caballerías, resultó ahora la Capitanía General de Guatemala, y no el pueblo, la receptora de los 192 tostones que pagó la señora. Y en vez de un contrato de arrendamiento como le hubiera podido ofrecer el común de Tuxtla para mejorar sus ingresos, el gobierno vendió y otorgó en 1787 un título de plena propiedad. Medir sus tierras no solo le hizo perder al común el derecho sobre las demás extensiones, reduciendo la propiedad comunal a un mínimo, sino que también perdió cualquier derecho de usufructo y posibles rentas que antes podía reclamar.

Los ladinos piden ejido

Paralelamente al proceso de usurpar las tierras útiles de los pueblos para las haciendas, los ladinos asentados en los principales pueblos del Soconusco desarrollaron una segunda estrategia para ir abriendo espacios originalmente vetados para ellos. Un ejemplo fue el caso de los ladinos de Tapachula, que en 1797, en un frente unido con el subdelegado y el juez de tierras, solicitaron su propio ejido. A finales de ese año, y en medio de una campaña gubernamental de fomento al cultivo de cacao, un grupo de 13 ladinos pidió, «por nosotros y a nombre de los vecinos ladinos del pueblo de Tapachula», la asignación de las tierras de Medio Monte, a una legua de Tapachula, como ejido exclusivo para allí sembrar sus milpas y cacaotales, porque hasta entonces habían estado rentando con los indígenas:

procedamos en derecho parecemos diciendo que aunque los indios de él tienen tierras bastantes en que pudiéramos hacer nuestras siembras de milpas y cacaotales, porque poseen muchos a más de sus ejidos, no nos lo permiten y si tal vez dan licencia a uno u otro individuo de rozar montes para sembrar una milpa solo le dejan cosechar el primer fruto y se aprovechan de la roza para hacer ellos la segunda cosecha; a modo que viene hacer esto más costoso que pagar arrendamiento de la tierra, con lo cual aunque tenemos positivos deseos de aumentar el plantillo de árboles de cacao cuyo fruto es el de esta provincia tan precioso que a nuestro entender se aventaja a los de toda la América no lo efectuamos porque tememos naturalmente que luego que lo vean plantado se aprovechan de él, y sería meternos en un pleito interminable y habiendo en las cercanías de

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

dicho nuestro pueblo muchas tierras realengas baldías que por nuestras limitadas facultades no podemos comprar ocurrimos a la justificación de N[uestra] S[eñoría] [...] suplicando se sirva mandar que de ellas se nos asignen ejidos, en que sin los riesgos de perderlos podamos plantar nuestras labores de cacao y maíz encargando al actual subdelegado que para evitar las desavenencias que en lo sucesivo pueden ocurrir en[tre] nosotros mismos, señale a cada individuo la suerte que deba trabajar, y amojonarlo por cuyo medio podremos como deseamos dedicarnos con amplitud al cultivo de dichos frutos con utilidad nuestra y del público.¹⁸

Este documento se ubica precisamente en uno de los momentos clave, cuando las tierras en posesión del común de indígenas de Tapachula sufrieron la embestida de un grupo de vecinos ladinos. Solicitantes y autoridades del partido estaban conscientes de que operaban al margen de la ley, que prohibía precisamente el asentamiento de ladinos en pueblos o repúblicas de indios. Pero obviamente especulaban con la acción benevolente del gobierno, que había estado reconociendo la existencia de población ladina en pueblos oficialmente vetados para ellos. Argumentaba el subdelegado que, «aunque viven juntos con los indios (y no es fácil, ni conveniente separarlos en el día) puede considerárseles como pueblo distinto y señalárseles ejidos, como se ha practicado en las demás provincias». Hasta ese momento los ladinos de Tapachula habían reconocido y respetado la posesión de las tierras en manos de los indígenas, pagando rentas al común por el uso temporal de sus parcelas. Con 150 familias ladinas ya establecidas, y considerándose «pueblo distinto», ya no sintieron la necesidad de someterse a los usos y costumbres del pueblo indígena que les había dado entrada y acogida. Ya era el momento de que ellos pidieran sus derechos «para ser útiles a sí mismos y a las causas públicas», y a partir de ese momento consideraron al pueblo anfitrión como un obstáculo para su propio progreso y el de la subdelegación del Soconusco.

En su solicitud no comprobaban que las tierras fueran realengas o por lo menos que no estuvieran tituladas a favor del común, sino argumentaban que Tapachula ya tenía sus ejidos, pero controlaba muchas más tierras, mientras los ladinos del pueblo no tenían tierras propias en donde sembrar sus milpas y cacaotales. Se quejaban de que, obligados por la necesidad a rentar tierras, estaban expuestos a múltiples arbitrariedades por parte de los indígenas, que les quitaban las tierras una vez limpiadas. Aunque, como

¹⁸ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381. El común de ladinos de Tapachula de que se les aplique el terreno nombrado Medio Monte para ejidos, y sembrar cacao, 1805.

ellos confesaban, existían muchas tierras realengas, insistían en pedir precisamente las del predio Medio Monte, que se hallaban en posesión demostrada de los indígenas, alegando que por «nuestras limitadas facultades no podemos comprar» otras tierras baldías.¹⁹ El subdelegado y el juez de tierras los apoyaron e incluso solicitaron que, por su notoria pobreza, las autoridades superiores se conformaran con la declaración de ellos dos, constatando que los indígenas «poseen tierras suficientes para sus plantíos de cacahuatales, siembras de algodón y otras legumbres», mientras los ladinos «que llegan al número de ciento y cincuenta familias no tienen ningunas, ni propias ni comunes»; eso para así ahorrarles mayor «substanciación» del expediente y bajar los costos para los interesados. En referencia a la campaña dirigida a promover y premiar el cultivo de cacao, el juez de tierras subrayaba que esta no tendría ningún efecto entre los indígenas; en cambio, «los ladinos no necesitan de estos rodeos y si se les asignen ejidos, puede surtir muy buenos efectos cualquier premio directo que se les proponga». Y el subdelegado recaló aún más este aspecto al afirmar que, una vez asignado y repartido el terreno por suertes, los interesados utilizarían las tierras «principalmente con plantíos de cacahuatales (que es el fruto más precioso del partido) so pena de perderlas».²⁰

La principal razón por la cual el Estado debía adjudicarles un ejido propio, según el grupo solicitante, era que de otra manera ellos estaban obligados a alquilar tierras a los indígenas para sus cultivos, de manera que los ladinos se presentaban como víctimas de la codicia indígena, que no les permitía volverse productivos en bien del Estado y en beneficio propio. El clásico cuadro del ladino tramposo y rapaz con los indígenas aquí se presentaba invertido.

En una carta de apoyo a esta solicitud remitida por el fiscal Miguel Battaller y Ros al presidente de la Audiencia, Josef Domás y Valle, hacía suyos la situación de los ladinos y sus lamentos. Para terminar con esta obligada ociosidad de las familias ladinas, pedía que se les dieran «tierras en que ocuparse conforme al espíritu de las leyes, a las Reales Órdenes y a la nueva instrucción de Intendentes». El llamado de las autoridades a los productores había estado dirigido, precisamente, a aumentar el cultivo del cacao prometiendo premios en efectivo a los indígenas para que plantaran más árboles. Aprovechándose de ello, los ladinos se quejaron de que los indígenas, en lugar de ser productivos, «no respiran [...] otra cosa que altanería, ociosidad

¹⁹ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381, El común de ladinos de Tapachula, 1797.

²⁰ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381, El común de ladinos de Tapachula, 1797. Carta del juez de tierras Miguel Battallero al presidente de la Audiencia, 14 de diciembre de 1797.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

y los vicios que son consecuentes», y a la vez se ofrecían ellos como la alternativa productiva porque no necesitaban «de estos rodeos y si se les asignan ejidos, puede surtir muy buenos efectos cualquier premio directo que se les proponga». Y añadía, el juez de tierras Pardo y Quiroga, que esta «negligencia de los indios nos ha sido bien molesto por la escasez de este grano y su precio».²¹

En esencia lo que pedían los ladinos era que el gobierno les quitara a los indígenas las tierras que mantenían en estado improductivo y que se las entregaran a ellos para volverlas productivas en bien propio y de la economía de la provincia. Sin reparar en la situación irregular de que estos ladinos vivían en un pueblo indígena, pedían ser considerados «como pueblo distinto» al que debían «señalárseles ejidos, como se ha practicado en las demás provincias».²² Y para evitar posibles oposiciones de los indígenas, a la vez que para beneficiar a los ladinos con las tierras sin mayor pérdida de tiempo y a bajo costo, sugerían que las autoridades superiores se conformaran simplemente con la opinión de ellos unida a la del subdelegado y la del juez de tierras, para así iniciar las operaciones.

La solicitud no procedió, pero no por violar los procedimientos legales, sino por una mera casualidad. Se había muerto el funcionario que debía atenderla, y la constante crisis económica y política del Imperio español en los años que siguieron a la Revolución francesa distrajerón la atención, así que los documentos volvieron a manos de las autoridades en funciones apenas en 1805. Pero lo que importa en este ejemplo no es si procedió o no la petición, sino la actitud del grupo ladino, el cual, con el apoyo de sus autoridades, estaba dispuesto, incluso con engaños, a sentar las bases argumentativas para usurpar tierras indígenas. Casi sale sobrando mencionar que entre los peticionarios —los ladinos sin tierra— se encontraban varios de los que a la postre fueron las principales autoridades y hacendados del Soconusco, como Guillermo y Pedro Chacón, Francisco y José Solís, Francisco S. Vilchis y Juan Nepomuceno Reyes.²³

Sin que conste que el caso se hubiera resuelto después de 1805, la población ladina del Soconusco aparentemente logró apoderarse de las tierras deseadas sin el correspondiente trámite. El subdelegado Nuño dedicó en 1811 una parte de su informe precisamente a las tierras de Medio Monte y reportó la existencia de 14 trapiches en este predio en manos de 10 ladinos

²¹ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381, El común de ladinos de Tapachula, 1797.

²² AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381, El común de ladinos de Tapachula, 1797.

²³ AGCA, A1.1, l. 323, exp. 2381, El común de ladinos de Tapachula, 1797.

de Tuxtla Chico y cuatro de Tapachula, con una capacidad de moler caña por el valor de «siete a ocho mil pesos de panela». Entre los nuevos propietarios de los trapiches de Tuxtla Chico figuraban tres mujeres, lo que podría indicar que, como en otras partes de la Capitanía, la producción y venta de aguardiente quedaba en manos de mujeres, posiblemente viudas, para garantizar su sustento. Aparte informaba el subdelegado sobre la existencia de 60 «ranchos de algodones, milpas y demás siembras en dicho paraje nombrado Medio Monte de varios individuos, tanto de españoles como indios y ladinos». Llama la atención que Nuño no reportó producción de cacao, que había sido el argumento principal de los solicitantes para la pretendida expropiación de este terreno y su asignación como ejido ladino en 1797, pero sí producción de caña, que servía en especial para producir aguardiente y que ya se había vuelto otro negocio lucrativo para el consumo local y para la exportación a Guatemala.²⁴

En 1821, al inicio de la Independencia, los ladinos de Tapachula contaban ya con sus propias autoridades y su correspondiente ayuntamiento; se habían liberado de la dependencia del cabildo indígena y se habían convertido ellos mismos en la contraparte de las autoridades superiores de la Capitanía. Asimismo, ya tenían sus propias tierras donde cultivar caña y productos básicos, además de que un selecto grupo de entre ellos había logrado volverse dueño de una docena de haciendas de ganado, acaparando el negocio más redituable del partido.

Cuando en 1824 el Soconusco se volvió la manzana de la discordia entre México y Centroamérica, Guillermo y Pedro Chacón, que habían formado parte del grupo solicitante de las tierras de Medio Monte, no solo se encontraban entre el grupo de los grandes hacendados, al poseer las propiedades de Cuiamiapa, Cosalapa y Quatzozapa, sino que ambos habían sido recaudadores de diezmos. Pedro incluso había llegado en 1818 a ocupar el puesto de subdelegado del Soconusco en calidad de interino, y en 1824 llegó accidentalmente a la Jefatura Política, mientras que su hermano Guillermo figuraba en 1821 entre los firmantes del acta de adhesión al Imperio mexicano por parte del ayuntamiento de Tapachula. En el año decisivo de 1825, Francisco Solís figuraba a la cabeza del ayuntamiento de Tapachula como alcalde primero y juez de Primera Instancia. Los hijos de José y Francisco Solís formarían parte de la pequeña oligarquía gobernante del Soconusco durante toda la primera mitad del siglo XIX, y contaban con una hacienda en Metapa.

²⁴ Sociedad Geografía y Estadística de la República Mexicana, 3ª época, t. II (1874-1875), México, 1875, pp. 329 ss., 1811 *Estadística de Soconusco*, núm. 3.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

Los papeles se invierten

El avance ladino sobre las tierras indígenas, consideradas realengas por el gobierno y los ladinos, hizo que las reacciones de los comunes se volvieran más agresivas cada vez que se trataba el asunto y se hablaba del derecho a disponer de ellas y de su producción. Tras años de ver cómo, con o sin autorización formal, los ladinos se habían apropiado sus antiguas tierras, los pueblos indígenas se situaron en una posición de defensa. Ya no eran ellos quienes disponían de las tierras ni quienes podían conceder o no el permiso a un ladino para utilizar una parte de ellas bajo sus condiciones. Reducidos a sus pequeños ejidos, era ahora el gobierno el que había tomado el control formalmente de las demás tierras, y disponía de ellas a favor del grupo ladino. A partir de entonces, eran los indígenas los que, para cultivar fuera de sus ejidos, tenían que pedir permiso a las mismas personas que ellos, tiempo atrás, habían recibido como arrendatarios en sus territorios, y los que tuvieron que solicitar tierras en compra al Estado.

Frente a esta situación, que amenazaba la existencia de los pueblos indígenas, cualquier interferencia externa que pusiera en duda sus ya limitados derechos sobre lo que les quedó de tierra podía provocar estallidos violentos. Temporalmente, la Constitución de Cádiz (1812), que abolió el feudalismo, desconoció las castas y declaró ciudadanos con iguales derechos a todos los habitantes del Imperio español, parece haber inspirado a los indígenas para utilizar su nuevo estatus como ciudadanos y reforzar la defensa de sus derechos económicos y territoriales frente al continuo avance de los ladinos.

En vísperas de la Independencia, el común de indígenas de Tuxtla Chico entregó, a través de sus autoridades, una queja dirigida al presidente de la Audiencia en la Ciudad de Guatemala. Ellos habían caminado 10 días hasta la capital para informar que el subdelegado interino Pedro Chacón, quien en junio de 1818 inspeccionó los cacaotales del pueblo, había mandado a «que sembremos más número de árboles de cacao todos los años». En su escrito aclaraban que, aunque quisieran haber cumplido la orden, «no tenemos tierras donde hacerlo, pues nuestros ejidos son muy cortos, y nuestro pueblo ya está muy grande, y ya no tenemos lugar donde agrandar los cacahuatales, a más de que no todos los lugares son buenos para sembrar cacao pues en algunas partes solo se da la milpa, el chile, algodón y frijol».²⁵

²⁵ AGCA A1.1, l. 325, exp. 2411, Común del pueblo de Tuxtla Chico sobre que para hacer sus siembras de cacao se les vendan doce caballerías de tierra realenga; y se quite el estanco de aguardiente por los motivos que exponen, 1818.

Presionados por la orden del subdelegado, se habían visto en la necesidad de pedir autorización para comprar «doce caballerías de tierra realenga de montaña para sembrar cacao en distintos lugares».

En ese momento Pedro Chacón, que 20 años antes fuera un supuesto pobre ladino sin tierra, víctima de la codicia indígena y que pedía un pedazo de las inmensas tierras de los indígenas para pasar a ser un factor productivo de la sociedad soconusquense, ahora era el subdelegado, es decir, la máxima autoridad en el partido, e inspeccionaba y exigía mayor productividad de los indígenas. Y estos, habiendo perdido la mayor parte de su territorio a manos de personas como Chacón, se veían bajo la urgencia de pedir la gracia de unas tierras.

Al mismo tiempo que los representantes de Tuxtla Chico se presentaron en la Ciudad de Guatemala, una delegación de los indígenas de Tapachula acudió con el presidente de la Audiencia. No llegaron en forma sumisa, sino que se presentaron, como ellos mismos hicieron constar, como «diputados de nuestro pueblo»; es decir, no como simples súbditos, sino como autoridades elegidas por su nuevo soberano, el pueblo de Tapachula, y no iban a pedir, sino a exigir que se cumplieran sus peticiones. En este hecho se perciben los nuevos aires del cambio social y político que tanto miedo había inspirado a las autoridades coloniales desde la Revolución francesa.

También la delegación de Tapachula acudió por problemas que habían tenido con los ladinos hacendados cuyas tierras colindaban con las suyas. Ya desde años atrás los conflictos con los ganaderos se habían agudizado por los continuos graves daños que causaban las reses sueltas en las labores del común. Pero las quejas ante el entonces subdelegado Ignacio Javalois habían sido en balde al negarse este a cumplir la orden de la Intendencia de Chiapas según la cual debía realizarse el avivamiento de los mojonos de las tierras del común de Tapachula porque, como manifestaban los diputados, lo «embarazaban la amistad, enlace y concepciones de aquellos ricos hacendados nuestros colindantes». Después de la súbita muerte de Javalois, de Pedro Chacón, como subdelegado interino, también se negó a cumplir tal orden porque no quería «malquistarse con los hacendados». Aunque las peticiones de los diputados indígenas inicien y cierren su carta al presidente con las cortesías de rigor, el contenido marca un cambio notorio. Los diputados del pueblo no piden que se lleven a cabo acciones compensatorias a criterio de la autoridad, como lo hubieran hecho antes, sino que le dicen claramente qué es lo que quieren que haga, añadiendo la amenaza de que:

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

de lo contrario no cesaremos de hacer ocurso a esta superioridad sobre la materia [...] si V.E. no se sirve dictar la más seria providencia para que aquel subdelegado, entendido de que debe administrar recta justicia, no le intimiden ni la amistad ni el poder del dinero de aquellos ricos hacendados, ni menos los enlaces ni conexiones que con ellos tenga, para que nos ampare en lo justo, pues hace muchos años que sufrimos estos mismos quebrantos, por falta de justicia.²⁶

No son estas las palabras de un súbdito que implora justicia a criterio de la superioridad, sino las de un ciudadano que sabe que tiene derechos y exige un trato imparcial y parejo. Y las autoridades, conscientes del momento histórico, entendieron el mensaje e hicieron lo posible por calmar este foco potencial de intranquilidad social. A Tuxtla Chico le autorizaron el mismo mes de julio la compra de las tierras, y en el caso de Tapachula mandaron, por sugerencia del fiscal de la Audiencia, una seria reprimenda al subdelegado Chacón para que:

ponga inmediatamente en ejecución la providencia de la Intendencia de Ciudad Real respecto al avivamiento de mojones en las tierras del común de indios, dando cuenta a esta superioridad con las diligencias de su ejecución, en el concepto de que si en otra ocasión dejara de cumplir exactamente las órdenes dictadas por los respectivos superiores sin justa causa de que dará cuenta, sufrirá no solo una multa proporcionada al perjuicio que se siga, sino la reprehensión, suspensión de oficio y demás a que hubiere lugar. En cuanto a los perjuicios que representan haber causado los ganados en sus tierras y sembrados el subdelegado procederá inmediatamente a nombrar peritos imparciales que avalúen y estimen el perjuicio respectivo graduándose por el estado de cosecha, y executivamente haga exhibirlo al común y particulares indios de modo más breve y sumario [...]²⁷

Pero parece que la determinación de la Audiencia sobre las quejas presentadas por Tuxtla Chico y Tapachula ya no tuvo seguimiento. Los expedientes terminan abruptamente y tal parece que ya se estaban considerando otros asuntos más importantes. La relativa tranquilidad en Centroamérica estaba amenazada por la preocupación de que la lucha armada por la independencia rebasara los límites de la Nueva España, irrumpiera en la Capitanía y despertara los mismos sentimientos de libertad entre su población.

²⁶ AGCA, A1.1, l. 325, exp. 2412, Los naturales del pueblo de Tapachula sobre amojonamiento de sus tierras y el perjuicio que reciben de los ganados de los hacendados colindantes, 1818.

²⁷ AGCA, A1.1, l. 325, exp. 2412, Los naturales del pueblo de Tapachula sobre amojonamiento de sus tierras y el perjuicio que reciben de los ganados de los hacendados colindantes, 1818.

Mientras tanto, la falta de gobernabilidad despertaba la codicia entre los que ejercían puestos públicos, desde donde podían rematar el recurso más valioso existente en el Soconusco: la tierra. Y tenían que hacerlo antes de que la situación política cambiara. En junio de 1819, el intendente de Ciudad Real expidió un despacho que autorizaba la entrega de todas las tierras realengas del Soconusco a un tal Gerónimo López, incluyendo las antiguas tierras de los pueblos, las tierras denunciadas por los mismos ladinos del Soconusco y los derechos sobre la ribera del mar hasta Tonalá. Una concesión de tal magnitud naturalmente iba a provocar reacciones entre los que se consideraban dueños o poseedores. Apenas se dio a conocer el decreto, cuando Guillermo y Pedro Chacón levantaron una queja ante la Audiencia, con lo que lograron parar su ejecución. Temían que las tierras en su poder, de las que tenían títulos, fueran usurpadas por el concesionario Gerónimo López. Detenida por lo pronto la venta del Soconusco, resulta probable que haya sido finalmente el proceso de la Independencia de 1821 y los turbulentos sucesos ocurridos durante el Imperio mexicano los que pusieran punto final a este asalto temerario sobre las tierras del partido, y con ello evitaron su concentración en una sola mano.²⁸

El derrocamiento de Iturbide en febrero de 1823 colocó a Chiapas de nuevo frente a la disyuntiva: seguir con México, aunque ya era república y no la monarquía a la que los chiapanecos habían jurado fidelidad; integrarse de nuevo al territorio del antiguo Reino de Guatemala, es decir, a las Provincias Unidas de Centro América en formación, o mantenerse como Estado independiente. A principios de junio se reunieron en Ciudad Real 10 de los 12 diputados chiapanecos para deliberar sobre el futuro. Estaban ausentes los representantes del Soconusco y de Ixtacomitán. El primer voto de los diputados, el 6 de junio, quedó empatado con cinco votos a favor de México y cinco en contra, por lo que decidieron constituirse en una Junta Suprema Provisional que se encargaría de gobernar el estado acéfalo y preparar un nuevo plebiscito. Manuel Escobar, el codueño de las fincas del tantas veces mencionado Pedro Chacón, diputado por el Soconusco, apenas el 4 de julio de 1823 se integró a las labores de la entonces Junta Suprema Provisional de la provincia y firmó con sus colegas las declaraciones con respecto a no pertenecer, por lo pronto, a ninguna otra nación, mientras el pueblo de Chiapas no decidiera su futura pertenencia. Disuelta la junta por orden del gobierno mexicano el 5 de septiembre de 1823, e instalada de nuevo el

²⁸ AGCA, A1.1, l. 325, exp. 2413, Don Pedro Chacón a nombre de sus hijos Don Ilario y Don Manuel Escobar, denuncia unos terrenos realengos contiguos a sus haciendas nombradas Sacapulco y Santa Ignes, 1819.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

30 de octubre, se reiniciaron las labores a favor del plebiscito. Sin embargo, en diciembre de 1823 Manuel Escobar renunció a la diputación y Manuel Ignacio Escarra resultó elegido nuevo representante del Soconusco y ocupó la curul hasta el 6 de diciembre de 1824. A Escarra le tocó la convocatoria para el plebiscito, el primer voto del Soconusco el tres de mayo de 1824 a favor de su adhesión a México y el segundo el 24 de julio del mismo año que revocaba el primero y declaraba su integración a las Provincias Unidas de Centro América. Sin embargo, cuando el resto de Chiapas declaró su adhesión a México, también Escarra firmó como representante del Soconusco.²⁹ Cumplido este paso, terminó la intervención de los diputados que se habían erigido en la Junta Suprema. Mientras tanto su antecesor, Manuel Escobar, ya de regreso en Tapachula, votó primero a favor de México y después a favor de Guatemala, y se volvió líder político como alcalde primero de Tapachula y jefe político de la facción pro-Guatemala. Su socio Pedro Chacón, quien estaba en funciones como alcalde primero en el momento de declararse la reunión en Tapachula que concluyó a favor de Guatemala, no participó en la declaratoria, aunque pocos meses después, de igual manera, se había vuelto ferviente defensor de la causa guatemalteca. Sin embargo, mientras esto sucedía en Tapachula, Escarra siguió representando al Soconusco en la Junta Suprema de Chiapas. Al terminar su turno en diciembre de 1824, el grupo de electores chiapanecos, esgrimiendo que el Soconusco seguía formando parte integral de Chiapas, eligió a Pedro Corona como nuevo representante del Soconusco para el entonces Congreso Constituyente del Estado. Cuando a mediados de 1825 se agudizó la crisis entre México y Centroamérica por el control del Soconusco, le tocó precisamente a Pedro Corona, como presidente del Congreso, firmar la orden de mandar tropas chiapanecas a Tonalá.

²⁹ Manuel Ignacio Escarra, aparte de haber nacido probablemente en Tapachula, no tenía gran relación con su tierra natal. Durante los años setenta del siglo XVIII ingresó a la carrera eclesiástica y ocupó los curatos de Comitán, Soyatitán, Huixtán (donde se volvió dueño de las dos fincas mayores del municipio: San Gregorio y San Pedro Pederal) y Zinacantán, donde aún servía en 1824. Escarra no fue elegido por los habitantes del Soconusco, sino fue nombrado por los demás diputados como integrante de la Junta Suprema Provincial por el Soconusco después de la renuncia de Manuel Escobar. Esto explica su actuación a favor de la integración de Chiapas y el Soconusco a México, aun cuando este último ya había decidido su separación e integración a las Provincias Unidas de Centro América; también explica su permanencia en la junta a pesar de que el Soconusco le había retirado su reconocimiento.

«Ya no queremos, ya no obedeceremos, somos libres»³⁰

Fue precisamente en esos tiempos de indefinición política entre la caída del Imperio, el retiro de las tropas mexicanas de Centroamérica, la actuación del gobierno improvisado de Chiapas y el conflicto entre los dos bandos en el Soconusco cuando las disputas entre pueblos indígenas y autoridades eclesiásticas y civiles alcanzaron nueva actualidad. El momento era oportuno porque, había un vacío de poder tanto en Chiapas como en el Soconusco.

Unos días después de la fiesta del Espíritu Santo (14 de mayo de 1823) o Pentecostés, en Mazatán, en las cercanías de Tapachula, se enfrentaron los pobladores indígenas enfurecidos con el cura y con un comprador de ganado debido a que el sacerdote pretendía vender sus animales, a lo que los indígenas se negaban. Gracias a la intervención del comerciante, el cura José Llauger pudo huir y llegó herido a Tapachula, donde levantó cargos frente al juez de Primera Instancia. Posteriormente las autoridades del pueblo, «alcaldes, regidores y demás principales de cabildo», enviaron una queja a la diócesis de Ciudad Real para pedir su destitución porque «no podemos sufrir ya el duro yugo que con tanto despotismo nos tiene impuesto nuestro padre cura [...]»

El día catorce de mayo en esperas de nuestro señor cura, se esperó tres días y no habiendo llegado, a los cuatro días llegó y porque no se salió a encontrar al camino como se acostumbraba se incomodó y estropeó al señor alcalde; le pegó tres gaznates y le quitó la vara y le rompió la cabeza con la misma vara y votando la vara cogió la escopeta y dijo el señor cura no se me da nada pegarte un pelletazo indigno. Luego se arrodilló el fiscal mayor de la iglesia y el sacristán diciendo por el santísimo sacramento del altar y por María Santísima sosiegue su ira señor [...] el alcalde segundo lo sacó al alcalde primero ya sin la vara porque el padre se la quitó y se fue para Tapachula. A los tres días volvió el señor cura con la disposición de entregar el ganado del pueblo que lo tenemos endonado a nuestra Señora de la Concepción por principal para cuando falta frontal o manteles candeleros o candelas para el altar se vende un novillo o dos y para eso lo cuidamos comúnmente todos los hijos y sin saber para qué ya lo iba a entregar el señor cura y porqué preguntamos para qué lo vendía, respondió y dijo que no tenemos nada que ver con el ganado; respondimos que no, la cabeza daremos, pero el ganado no; y por eso se incomodó y dijo que a balas nos acabará y corrió del corral para adentro de la casa de la hacienda a coger la escopeta y como ya

³⁰ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan contra su cura don José Llauger con ocasión de haber este tratado de vender el ganado perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1823.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

lo había hecho primero con el señor alcalde corrimos todos y lo cogimos a fin que no se pierda y otros escondieron la escopeta y porque no se le dio alzó la mano y nos maldijo por tres ocasiones y tiene preso al alcalde y a Pedro Celestino porque no quisieron soltar ahora dice que lo querían matar, pero suplicamos rendidos no proceder de malicia ni es como el señor cura lo dice que siendo señor quien es, nos ha puesto en desgracia por defender lo que es de la madre Santísima que esto se formó de una compra de un burriquito que compraron nuestros abuelos y habiendo salido bueno se vendió en cien pesos con el finado Don José Solís, se cambió con quince vacas, un cacaotal en cincuenta pesos se cogieron otras siete vacas y se hizo uno. Ahora son ciento cincuenta y ocho cabezas y lo tenemos en nuestro cuidado y ahora el señor cura trata de venderlo todo y por lo mismo nos quejamos a Dios y ante Sr. Gobernador Intendente porque dice nuestro señor cura Don José Llauger que a fuego y balas nos ha de acabar que no es ningún zacateco para que él no haga su gusto con nosotros y eso es lo que le tememos y para mayor testigo traemos la escopeta para que auxilia y el señor disponga y porque conste lo firme por mandato de mis justicias en presencia de los señores sargentos yo el escribano Calixto Bautista.³¹

En una segunda carta, presentada en Ciudad Real el 23 de junio, añadían que:

nuestro padre cura Don José Fernando Llauger nos tiene ya en un estado de verdadera desesperación tanto que siendo somos ciudadanos libres no podemos sufrir ya el duro yugo que con tanto despotismo nos tiene impuesto nuestro padre cura. [...] hay ejemplo de que en otros pueblos de este obispado no se ocultan se han separado los curas por pugnar a los mismos pueblos así mismo se puede hacer con este a quien ya no queremos, no obedeceremos. Somos libres y esta consideración nos hace representarlo para que a su vista se tome la providencia más equitativa y para esto presentamos un por menor de todo lo sucedido.³²

La larga respuesta a estas acusaciones que mandó el cura José Llauger a la diócesis confronta con una visión muy diferente. Llauger enfatizaba que, como cura de la parroquia de Tapachula, él también era responsable de los bienes de las visitas que el cura anterior, José Tomás Solórzano, le había entregado. En el caso de Mazatán, había recibido «un ranchito de ganado en

³¹ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan contra su cura don José Llauger con ocasión de haber este tratado de vender el ganado perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1823.

³² AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan contra su cura don José Llauger con ocasión de haber este tratado de vender el ganado perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1823.

número de ciento y más cabezas de año para arriba» correspondiente a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Le había explicado el cura saliente, Solórzano, que «los indios varias veces habían devorado con sus frecuentes robos este ganado», por lo que él lo había entregado a Francisco Vilchis para que lo cuidara, quien lo había recibido a cambio de poder utilizar las tierras del rancho para su propio ganado. Llauger refería las múltiples quejas no solo de Vilchis, sino también de los hacendados de la región, que contemplaban la pérdida de reses por robos cometidos a manos de los pobladores de Mazatán. En 1820 se llevaron del rancho ocupado por Vilchis «varios novillos [...] sin mi voluntad, ni permiso y con oposición del referido Bilchis» para venderlos «invirtiendo su precio en hacer viaje a Guatemala y esa capital, a asuntos de sus litigiosos terrenos con los hacendados limítrofes». Un año después los cofrades iniciaron una pugna para expulsar a Vilchis del rancho «levantándole quimeras e imposturas [...] haciéndole pagar perjuicios que hacía su ganado [...] y todo con el objeto de lanzarlo y que el ganado quedase en poder de ellos para devorarlo a su satisfacción». Pero como siguieron desapareciendo reses, y estando el rancho ya en poder del pueblo, Llauger tomó la decisión de vender el ganado y poner el dinero a rédito. José María Ancheita, de «la costa de Retalhuleu», le ofreció comprar las reses de más de un año de edad por 10 pesos cada una, y Llauger aceptó y ordenó a las autoridades juntar el ganado para marcarlo y entregarlo. Tres días después de la fallida misa de Pentecostés y del primer choque entre comunidad y cura, suceso que Llauger describió como un acto de autodefensa, el pueblo no había juntado el ganado. Al volver una semana después con el comprador, el ganado estaba en el corral y Llauger mandó que contaran las cabezas, que alcanzaban el número de 159. Insatisfecho porque esperaba que fuera mucho más ganado, acusó a los mazatecos directamente de haberlo robado y devorado:

Estando en el corral de dicho rancho, con el ganado dentro y cerradas las puertas después de haber hecho la cuenta, hice cargos a los indios, a quienes manifesté sería la última vez que verificarían sus robos en estos intereses y al efecto di orden al comprador Ancheita entrasen sus mozos a mancornar y recibir dicho ganado; la contestación de los indios en el acto fue desenvainar cada uno sus machetes y cuchillos, gritar todos, abrir las trancas, echar fuera el ganado y acometer contra mi persona furiosos para matarme; mi acogida fue la fuga en fuerza de carrera para armarme y defenderme; mas todo me fue infructuoso, pues llegando a la cercanía de mi provisional habitación, me dieron un fuerte golpe, cayendo todos sobre mí con armas en acción de atacarme, cuyo golpe me tiene estropeado y sin ejercicio en el brazo izquierdo; las voces tumultuarias de *maten*

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

a ese padre (permítaseme referir tan indecente palabra) *carajo* resonaron y se re-pitieron; entre tanto por fuerza pude desprenderme de la seguridad y garra de tan inicuas ovejas que convertidas en lobos acabaron con su pastor, y solo Ancheita que ensilló brevemente la mula, pudo librarme de haber sido víctima de tan desordenado tumulto.

Serían las dos de la tarde cuando en fuerza de carrera llegué a esta cabecera, donde estoy presentando ante el juez, quien al efecto está instruyendo la correspondiente información y a quien he manifestado en mi escrito, que todos han incurrido en la excomunión, que ante ellos no puedo celebrar los divinos oficios; que las llaves de la iglesia que reclamo se hallan en poder de los sacristanes, quienes son cómplices en el violento tumulto y atropellamiento y que por último no podré pasar a dicho pueblo a administrar ningún sacramento sin el competente auxilio que custodie mi persona, pues mi vida está en el mayor riesgo y se halla al presente sin seguridad.³³

La justicia eclesiástica encargó al cura José Marciot y Ortega, de Tuxtla Chico, recabar los testimonios sobre lo sucedido, y el día 31 de julio citó a siete personas para que testificaran. A la pregunta «sobre si sabía, o por haber visto o oído decir», cada uno de los testigos negó que el cura hubiera utilizado violencia en contra del alcalde primero de Mazatán; declararon que nunca lo habían visto portar arma y que, efectivamente, los naturales de Mazatán estaban haciendo mal uso de los ganados del rancho. Ningún testigo era de Mazatán, sino todos de Tapachula, como tampoco ninguno declaró haber sido testigo ocular de lo sucedido; sin embargo, declararon que las acusaciones de los mazatecos contra Llauger eran absolutamente falsas. Uno de ellos era el codueño de la hacienda Santa Inés, Silverio Escobar. El fiscal eclesiástico tomó los testimonios como fehacientes, a pesar de sus serias deficiencias, además de que no le llamaron la atención las obvias contradicciones entre los supuestos declarantes, que negaban haber presenciado violencia alguna por parte del cura y que nunca lo habían visto cargar un arma, cuando el propio cura Llauger confirmaba en su alegato que sí hubo violencia de su parte, aunque él declaró que la había ejercido en autodefensa, y que sí portaba un arma.

Enviados estos testimonios de oídas al fiscal eclesiástico en Ciudad Real, este obviamente no vio ningún mal en el comportamiento de Llauger, y argumentó que la acción de venta había sido totalmente legal por tratarse del ganado de la cofradía, cuya responsabilidad recaía en el cura. Su recomendación, remitida apenas el 1 de marzo de 1824, fue que los mazatecos le debían «una cumplida satisfacción al cura». Sin embargo, el fiscal mostraría

³³ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan, 1823.

alguna sensibilidad por la situación política del momento al recomendar «a vista de las vicisitudes políticas por cuyas reglas y mudanzas juzgan los fieles» no ceder en la cuestión de la sustitución del cura, como pedían los mazatecos, pero sí suspender «por ahora la dicha venta con calidad de que si en lo de adelante advirtiere no aumentarse, o bien, por poco cuidado, o bien por hurtos o desfalcos, por invertirlo en otras cosas ajenas [...] proceda a la enajenación». En su sentencia Lino García, provisor y gobernador del obispado que se encontraba acéfalo en ese momento, siguió la recomendación del fiscal de parar la venta, ordenó levantar la excomunión de los mazatecos y prohibió al cura llevar arma.³⁴

El caso de los mazatecos contra su cura resulta representativo de los cambios en la forma de pensar y de actuar de los indígenas del Soconusco en esta fase de transición entre la Colonia y la Independencia. La Constitución de Cádiz y los decretos que liberaron a los indígenas de los servicios personales y limitaron el poder de los sacerdotes sobre sus feligreses habían provocado en muchas partes de Chiapas roces fuertes entre los pueblos y sus párrocos, dado que estos últimos continuaban pidiendo servicios personales de los primeros y seguían considerando a los indígenas como «ovejas», tal como lo hizo Llauger, y no como ciudadanos. A primera vista, este caso parece encajar perfectamente con la multitud de quejas levantadas contra los curas. Sin embargo, al reunir todos los indicios mencionados o aludidos en este expediente se revela que, antes que tratarse de un conflicto eclesiástico, el fondo de la pugna era la situación agraria, solo que en este caso las dos esferas, la eclesiástica y la civil, se sobreponían y se mezclaban, lo que hacía parecer que el conflicto del pueblo giraba únicamente alrededor de la personalidad agreste del cura Llauger. Pero resulta que el conflicto estalló cuando la acción de la parroquia de Tapachula interfirió con la esfera económica del pueblo de Mazatán, lo que permite reconocer las raíces mucho más profundas de este choque.

«¡La cabeza daremos, pero el ganado de Nuestra Señora no!»³⁵

Si se lee entre líneas, este expediente dibuja, de manera ejemplar, un cuadro de la situación de la población indígena con respecto al control de la tierra

³⁴ AHD, carpeta 2444-15, Expediente formado a raíz del conflicto entre los vecinos de Mazatán y el presbítero José Llauger por haber tratado de vender el ganado de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, Mazatán, 1824.

³⁵ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan, 1823.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

después de un siglo de avances de los ladinos en sus denuncias sobre los bienes comunales de los indígenas.

Mazatán en esos momentos era aún un pueblo pequeño, de apenas 357 habitantes (1819), de los cuales 250 eran ladinos y mulatos y 107, indígenas. Mientras la población indígena había disminuido de 130 individuos en 1778 a 107 en 1819, el número de ladinos y mulatos fue en constante aumento, hasta constituirse en este último año en más de dos terceras partes de la población total. Mazatán era entonces el pueblo con el porcentaje más alto, aunque no en números absolutos, de población no indígena. Hasta 1819 había dependido de la parroquia de Tuxtla Chico. Ese mismo año la parroquia se dividió y se formó un nuevo curato en Tapachula con los pueblos de Mazatán, Huehuetán, Huista y Tuzantán como visitas. La alta tasa de población ladina y mulata no se debe a una casualidad, considerando que Mazatán tenía la mayor concentración de haciendas de todo el Soconusco. En 1819 se registraron siete de las 17 haciendas del Soconusco en las cercanías de este pueblo; entre ellas, las principales y más productivas eran las de San Francisco Latas, Corral de Toros, Santa Inés, Salpuapa, Cantuzapa, San Juan y Copulco. Más que a las tierras de cualquier otro pueblo del Soconusco, los ladinos aspiraban a apropiarse de las de Mazatán. Y los interesados no eran gente cualquiera, sino la crema y nata de la joven oligarquía ladina del Soconusco: Manuel Escobar, capitán de la milicia, alcalde primero de Tapachula, diputado y jefe político; Pedro Chacón, subdelegado del Soconusco en varias ocasiones; Pedro Córdova, integrante del ayuntamiento de Tapachula; Francisco Hervias, el principal productor de ganado del partido, e Isabel Pinzón, hija y heredera del antiguo subdelegado Pinzón. En 1818 los representantes de las tres familias, Chacón, Hervias y Córdova, son mencionados como autoridades superiores del Soconusco o como los fiadores del subdelegado en turno, por lo que tenían acceso directo al máximo poder del partido.³⁶

Con esta información en mano, las menciones que hicieron el mismo padre Llauger y los testigos referentes a que los mazatecos se habían apropiado de varios novillos de la virgen de la Concepción sin el permiso del cura y en contra de la voluntad del cuidador Vilchis, alcanzan un sentido diferente y una importancia inesperada. No se trataba de que los mazatecos se apoderaran de unas reses simplemente para consumirlas, sino de que llevarse los animales y venderlos tenía un sentido mucho más importante

³⁶ AHD, carpeta 3567-1, Descripción geográfica de la subdelegación de Tapachula, partido de Soconusco de la intendencia de Ciudad Real, que mandó a formar Carlos Urrutia, presidente, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, 1818.

y nacía de una necesidad apremiante del común de indígenas. Ellos habían tomado los animales de su cofradía para «pagar su viaje a Guatemala, por sus litigios con los hacendados limítrofes». Y como un testigo subraya, no se trataba de una cuestión del momento, sino de un problema antiguo. Ellos «malversan e invierten el dinero [de la venta de las reses robadas] en pleitos de tierras que ellos riñen hace muchos años». Es decir, el mismo declarante admitía que no se trataba de «robar» reses para, como decía el cura, devorarlas, sino de un interés del común de indígenas de Mazatán en la defensa de sus tierras, por lo que se veían en la necesidad de utilizar el posiblemente ya único recurso a su alcance, las reses de la cofradía, con el cual mantener y defender sus derechos en los litigios contenciosos en la capital de la Capitanía General.

No debe olvidarse que las autoridades indígenas, al haberse cancelado los tributos, habían perdido una importante fuente de ingresos. Hasta ese momento parte de los tributos o era retenida por ellos o volvía a manos del cabildo como compensación por los trabajos de la recaudación. Aunque varios autores coinciden en que estos ingresos los aprovechaban los recaudadores en beneficio propio, no es posible descartar que en parte fueran utilizados para la defensa de los bienes comunes. Sin estos ingresos, no había otros que pudieran utilizarse para defender y retener sus tierras ancestrales, más que los bienes de las cofradías.

Los ganados de la cofradía, normalmente una amenaza para sus cultivos, ante esa situación se convirtieron en el medio para intentar salvar lo que quedaba de las tierras del común. Al considerar la Iglesia que el uso del ganado por parte de la cofradía para mantener los juicios sobre tierras era un robo, la pretendida venta del total del ganado, como lo tenía previsto Llauger, habría dejado a los mazatecos sin recurso pecuniario alguno, y a los hacendados con el camino abierto para consolidar pasadas y futuras usurpaciones de tierra.

La acusación, tantas veces repetida por Llauger y los testigos, de que ya hacía mucho tiempo que los mazatecos robaban las reses a los finqueros de la región, probablemente tenga algo de verdad. No sería ni el primero ni el último pueblo que matara a las reses y se las comiera para evitar que deambularan en sus cultivos. Con el avance de las haciendas sobre las antiguas tierras comunales a lo largo del siglo XVIII, las distancias entre propiedades ganaderas y zonas de cultivo de los pueblos se fueron reduciendo cada vez más. Si se considera la inflexible negativa de los hacendados de cumplir con la orden de poner cercas para limitar la movilidad de sus animales, añadido esto a la igualmente inmutable negligencia de la justicia cuando se trataba

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

de exigir el cumplimiento de las leyes y procurar compensaciones por daños y perjuicios a los comuneros, no sorprende que haya habido indígenas que actuaran por su cuenta sacrificando a los animales que encontraban causando daños.

El peligro que significaba la presencia de las haciendas y sus ganados para un pueblo como Mazatán se aclara mejor al analizar los diezmos que pagaban los dueños anualmente al recaudador eclesiástico. Partiendo de los datos sobre producción que los dueños declararon al recaudador, se puede calcular, por ejemplo, el crecimiento anual de los hatos de ganado en la zona. Una hacienda como San José Corral de Toros, de la familia Hervias, registró entre 1807 y 1809 el nacimiento anual de 960, 800 y 1112 reses. Estos datos resultan impresionantes considerando que se trata de una sola propiedad. Suponiendo correctos los datos de que los hatos crecían anualmente en un tercio del total de cabezas, esta suma se vuelve abrumadora. Puede calcularse que solo en esta propiedad había entonces alrededor de 3000 reses en todo momento. Siguiendo los datos diezmales anualmente el número de crías que nacieron en las propiedades colindantes con Mazatán alcanza casi las 2200 por año, lo que permite calcular la existencia de aproximadamente 6600 cabezas de ganado en 1809 que andaban libres en las sabanas de este municipio y que significaban un tremendo peligro para cualquier siembra.³⁷

Sobre el crecimiento anual, como en este caso del ganado vacuno, la Iglesia cobraba el diezmo (10%), que correspondió durante 1809 a 237 reses entre las siete haciendas mencionadas; a lo que habría que sumar 10% de la producción de caballos, mulas, marranos, pollos, maíz, algodón, arroz, miel, panela, frijol, tintes y quesos.³⁸ En 1816 el cobro en dinero del diezmo en el curato de Tapachula procedente principalmente de Mazatán (511 pesos) era tres veces superior al del curato de Tuxtla Chico (161 pesos). Cuatro fincas —Las Latas, Corral de Toros, Santa Inés y Salpuapa— pagaron 70%, y las demás haciendas y unos pequeños productores, el resto.³⁹ Aparte estaban las zonas de Escuintla, Tuxtla Chico y Ayutla. Con estos números duros se entiende mejor por qué un cura como Llauger y su antecesor Solórzano se alinearon firmemente con el grupo de los hacendados: no se trataba simplemente de una afinidad entre ladinos, sino había una razón más poderosa: la parroquia, y con ella la Iglesia como institución, dependía financieramente

³⁷ AHD, carpeta 2526-2, Relaciones juradas de las propiedades en el Soconusco, 1807-1809.

³⁸ AHD, carpeta 2526-2, Relaciones juradas de las propiedades en el Soconusco, 1807-1809.

³⁹ AHD, carpeta 2526-3, Las sumas bajas de este y los siguientes años, son un reflejo de la situación política, que mermaron sustancialmente la producción por la falta de mercado, 1816.

en buena medida de ellos. Eran las haciendas las que garantizaban sus ingresos y cualquier afrenta de los pueblos contra los hacendados y sus propiedades era un ataque directo contra los intereses monetarios de la Iglesia. Más aún cuando, como en el caso de Mazatán, el conflicto sucedió en una época de recesión económica y de rebelión social, que de por sí había mermado la principal fuente de ingresos del curato. Desde la perspectiva de la iglesia, el orden social tradicional y con ello sus ingresos corrían el riesgo de perderse.

Y el peligro percibido para el orden social no era solo una remota posibilidad. Los diferentes escritos de este expediente permiten palpar ya cambios muy concretos que Llauger y los hacendados debieron percibir también como amenazantes. Al leer con detenimiento los documentos se aprecian dos visiones diferentes con respecto a la población indígena: la de la Iglesia, en este caso representada por el cura Llauger y el fiscal eclesiástico, y la de los propios indígenas mazatecos.

A 11 años de haberse proclamado la Constitución de Cádiz, vuelta a aplicar entre 1820 y 1823, el discurso y la actitud del clero frente a los feligreses, especialmente los indígenas, no había cambiado. El caso del cura Llauger demuestra claramente la violencia verbal y física con la que trató a las autoridades indígenas de Mazatán al exigirles la total subordinación a sus órdenes. Sin embargo, negarles cualquier derecho sobre el ganado de la cofradía y acusarlos de ladrones transformó sus «inicuas ovejas» en «lobos [que] acabaron con su pastor». El acostumbrado autoritarismo eclesiástico hacia los feligreses indígenas considerados, antes que seres pensantes y con derechos, como menores de edad que requerían una dirección paternal-autoritaria con mano firme, encontró aquí un inesperado, aunque temporal, límite. No obstante que el fiscal eclesiástico lamentaba que los mazatecos hubieran atropellado «las leyes más sagradas» al levantarse contra su cura, y que su actuación estuviera «fuera de regla y contra derecho», el resultado del juicio señalaba un cambio del viento predominante que por primera vez soplabla a la cara de los curas.⁴⁰

Durante tres siglos los pueblos originarios no solo tuvieron que aceptar que las autoridades les dieran un trato de «indios» o «tributarios», lo que delimitaba claramente su posición social subalterna frente a los españoles, los ladinos e incluso frente a los mulatos, como pueblos sojuzgados y obligados a pagar el tributo en efectivo o en especie a los conquistadores y sus secuaces, sino que ellos mismos asumieron estos conceptos en sus escritos

⁴⁰ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan, 1823. AHD, carpeta 2444-15, Expediente formado a raíz del conflicto, Mazatán, 1824.

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

y actos frente a las autoridades coloniales. La publicación de la Constitución de Cádiz en la que, siguiendo los ideales de la Revolución francesa, se declaraba a los súbditos del Imperio español ciudadanos con igualdad de derechos, ofreció por primera vez una alternativa a la estructura social estrictamente jerárquica de castas. Y los indígenas del Soconusco tomaron la proclama en serio años antes de que en la Constitución del estado de Chiapas se formularan conceptos parecidos.

Después de Cádiz, cuando los mazatecos se referían a sí mismos como grupo social se hacían llamar «ciudadanos naturales», y el simple uso de este concepto permite entender que eran conscientes de que el término «ciudadano» llevaba implícitos intrínsecamente derechos que los colocaban a la misma altura que todos los demás habitantes del Imperio. Ya no estaban subordinados, ya no eran tributarios, ya no eran el último eslabón de la jerarquía social, sino personas con el derecho de expresar y defender qué querían y cómo lo querían, tal como lo manifestaron al exigir la destitución de Llauger: «ya no queremos, ya no obedeceremos, somos libres».⁴¹ Ya no tenían por qué soportar los malos tratos del cura, y menos aún su intervención en asuntos esenciales para la supervivencia como comunidad.

En resumen, el despertar de los mazatecos les trajo resultados favorables, por lo menos a corto plazo: Vilchis dejó las tierras que el padre Solórzano le había encargado y el pueblo las recuperó; el ganado regresó al cuidado del pueblo y su venta a Ancheita fue cancelada; se liberaron del padre Llauger, quien dijo que solo con escolta iba a volver a dar misa en ese pueblo, aunque finalmente no regresó al darse cuenta de que los vientos habían cambiado y de que los pueblos ya no iban a aceptar tan fácilmente su estilo autoritario. Aunque el fiscal eclesiástico identificó al pueblo de Mazatán como el ofensor, de igual manera reprimió a Llauger al prohibirle tajantemente llevar un arma.

La gran perdedora de este y otros conflictos parecidos fue la Iglesia, cuyo poder sobre pueblos indígenas y comunes como los de Tapachula y Tuxtla Chico se debilitó considerablemente. La antigua costumbre de las autoridades eclesiásticas de intervenir en los asuntos económicos de los pueblos, su poder de extraer ingresos y servicios personales de los más necesitados, y el incuestionado y continuo abuso de su papel como pastores para castigar a los feligreses y abusar de ellos, resultaron no solo cuestionados, sino contestados. La personalidad del cura Llauger, quien desde 1818 se había encargado como cura de la parroquia en formación de Tapachula

⁴¹ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan, 1823.

y como vicario foráneo del Soconusco, contribuyó considerablemente a este desenlace infortunado para la Iglesia. Su poca o nula sensibilidad hacia las necesidades de los «ciudadanos naturales» y su manera arbitraria de imponer el «orden» y su voluntad hicieron que su presencia en Tapachula fuera contestada desde el primer hasta el último instante, así como para asegurar su supervivencia como comunidad con la ayuda de los bienes de las cofradías.

Conclusiones

La falta de aplicación de las Leyes de Indias con respecto a la prohibición de que personas no indígenas se acercaran en pueblos indígenas transformó varias de las poblaciones importantes del Soconusco en villas con población mixta. La falta de títulos sobre las tierras del común indígena contribuyó a que, lo que al principio fueron concesiones del cabildo indígena a personas ladinas para que a cambio de una renta usaran ciertas extensiones del común, se fueran transformando con el tiempo en posesiones y, finalmente en propiedades particulares, sobre todo ganaderas, que dejaron a los pueblos indígenas cada vez con menos tierras para sus cultivos, con mayores riesgos de sufrir daños causados por el ganado y con menos ingresos por concepto de renta. Para salvar aunque fuera parte de sus antiguas tierras, los pueblos procuraron durante el siglo XVIII medir y escriturar la legua de resguardo que les correspondía por ley. Sin embargo, al no estar en condiciones de comprar tierras adicionales de lo que había sido el antiguo común, esas tierras quedaron como baldías y expuestas al riesgo de ser denunciadas por ladinos. Esto contribuyó a que, al iniciar la época de «neutralidad» del Soconusco, los pueblos ya hubieran perdido grandes extensiones y el número de propiedades fuera mayor. El nuevo estatus de ciudadanos que otorgó la Constitución de Cádiz a los antiguos súbditos tributarios no mejoró la situación de los pobladores indígenas. Aunque ellos asumieron su nuevo papel exigiendo el respeto y el cumplimiento de sus derechos como ciudadanos naturales, las respuestas de las autoridades y del grupo dominante español ladino no revirtieron la situación. La violencia que en consecuencia se desató a finales de la Colonia habla de la desesperación frente a una realidad que dejó las mejores tierras indígenas en manos del mismo grupo minoritario ladino de antes. La Iglesia, en la persona de José Llauger, al depender cada vez más de los cobros de diezmos después de la Constitución de Cádiz, tomó partido a favor de los hacendados. Esta amenaza

“Bien podríamos vivir sin la carne de ganado y no sin el bendito grano del maíz”

adicional a la de por si precaria situación económica de los pueblos indígenas desató la violencia y debilitó sobremanera la posición de la Iglesia como instancia moral, cuyo papel como guía espiritual se vio debilitado por la personalidad agreste del cura de Tapachula, al perder el control sobre los pueblos indígenas; la politización de la Iglesia hizo que a la larga se perdiera también el apoyo de los hacendados, que dejaron de sentirse obligados a pagar diezmos por la producción de sus tierras.

Capítulo 4. Las cuestiones jurídicas

¿Justicia según las leyes de quién?

La decisión de la antigua provincia de Las Chiapas de independizarse en 1821, tanto de España como de la Capitanía General de Guatemala, al igual que la posterior separación del Soconusco del mismo estado de Chiapas en 1824 para salir de México y volverse a integrar a las entonces Provincias Unidas de Centro América, crearon un potencial de conflicto entre las dos jóvenes repúblicas que rayó en varios momentos de la historia decimonónica en la posibilidad de una guerra. Centroamérica y después Guatemala mantuvieron su reclamo territorial sobre Chiapas y el Soconusco hasta que finalmente en 1882 renunciaron a sus pretensiones de encontrar una solución definitiva más favorable para la línea fronteriza común. En 1825, al no poder dar solución al conflicto sobre la pertenencia del Soconusco, el acuerdo tácito entre ambas naciones declaró e impuso la «neutralidad» sobre esta subdelegación, dejando la administración civil, jurídica y militar en manos de los tres alcaldes primeros de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla. Se pensó este acuerdo originalmente para un lapso de pocos meses, mientras el representante de Centroamérica diseñaba una propuesta para un tratado de límites, así que las dos partes no se preocuparon por aclarar según cuáles leyes se regirían los gobiernos municipales. Mientras Centroamérica supuso que serían sus leyes, México dejó esta decisión al criterio de los soconusquenses conforme a lo que más les conviniera, aunque circuló sus leyes y decretos entre las autoridades del Soconusco durante los primeros meses. Este limbo político-jurídico dejó sin bases firmes a los alcaldes en su función de jueces de Primera Instancia y los obligó en la práctica cotidiana a aplicar simplemente sus criterios o a buscar sustento jurídico en las Leyes

de Indias. La primera opción, practicada aparentemente con bastante frecuencia, fue causa de múltiples quejas por parte de los propios lugareños, que denunciaban las arbitrariedades en las sentencias de los jueces legos; de igual forma conllevó duras críticas de los políticos chiapanecos, en cuyo parecer el estado se hallaba fuera de la ley y anárquico, situación que debía terminarse con la reintegración del Soconusco a Chiapas y a México. Pero la ausencia de jueces letrados hizo igualmente complicada la aplicación aunque fuera de las Leyes de Indias, porque implicaba la asesoría de instancias jurídicas externas al Soconusco, y eso daría pie a una intervención que iba a violar el estatus de supuesta «neutralidad».

Es muy probable que cuando México y Guatemala discutieron el estatus del Soconusco como parte de Centroamérica o de Chiapas/México ninguna de las dos partes tuviera nociones claras sobre las consecuencias de la propuesta de «neutralidad» para los soconusquenses. Según la promesa del ministro plenipotenciario de Centroamérica en México, este limbo político del partido debía terminar a más tardar cinco meses después, al proponer a México un tratado de límites que incluyera la cuestión pendiente del Soconusco. Para evitar que alguna de las dos naciones reclamara o practicara entretanto un supuesto derecho de injerencia a través de la jerarquía del poder público local, se acordó no nombrar subdelegado, en el entendido de que este funcionario cumpliría a la vez con las funciones de comandante de la milicia y juez del partido. Al mismo tiempo este arreglo tácito evitó la llegada de otros funcionarios civiles que durante los años de la Colonia solían visitar el Soconusco para atender las cuestiones de censos, tributos y la resolución de conflictos; los oficiales militares tampoco podían practicar levadas para sus tropas. Estos aspectos, por lo menos los últimos, seguramente fueron percibidos con alivio por parte de la población soconusquense. Los preliminares acordados entre Juan de Dios Mayorga como enviado extraordinario de Centroamérica en México y el secretario de Relaciones Exteriores de México, Lucas Alamán, deficientes y sin carácter oficial porque nunca se ratificaron, sí fueron tácitamente reconocidos por ambas naciones en aras de evitar un enfrentamiento bélico. Sin embargo, cada parte tenía su propia versión y, en consecuencia, su particular interpretación del acuerdo. La propuesta original de México preveía un autogobierno a nivel municipal, pero carecía de indicaciones sobre cuál legislación encontraría aplicación en el partido mientras duraran las negociaciones con respecto a los límites. Sin la posibilidad de nombrar jueces de Primera Instancia, su función debía ser cumplida por los alcaldes primeros de los tres principales pueblos del Soconusco.

A finales de agosto de 1825, y basándose en una propuesta del plenipotenciario centroamericano, Lucas Alamán mandó de vuelta el siguiente proyecto del acuerdo a su contraparte Mayorga:

las tropas y autoridades militares de las Provincias Unidas de Centro América evacuarían el territorio del partido de Soconusco como V.S lo ofrece sin que las de estos Estados pasasen de modo alguno la línea divisoria de aquel partido, en el que además se dará entrada libre a los que por las circunstancias políticas se han visto precisados a emigrar, sin exigirles juramento alguno ni incomodarlos por nada en sus personas, ni en el ejercicio de sus respectivas funciones, dejando todo en el estado en que se hallaba antes que se procediese por el gobierno de V.S a exigir el juramento a la constitución de las Provincias del Centro; a este efecto ni el gobierno de V.S. ni el mío pretenderá sacar de aquel partido contribución de hombres, dinero, ni de otra especie alguna, ni registrarán otras autoridades que las locales, y que por encargo municipal deben desempeñar las funciones de gobierno por falta de funcionarios de nombramiento de las autoridades superiores del Estado o Provincia a que dicho partido haya de pertenecer a la conclusión del tratado.¹

Dos meses después el Congreso de las Provincias Unidas de Centro América, al discutir los artículos preliminares del convenio, añadió un punto fundamental para su país, el cual, sin embargo, se contrapuso diametralmente al concepto de «neutralidad» que había propuesto México. En el Art. 5º de los preliminares el Congreso Centroamericano, después de aceptar que el partido se gobernara por medio de sus ayuntamientos y cabildos, añadió que «continuarán rigiendo nuestras leyes y dichos funcionarios sujetos a ellas, obedecerán las órdenes que se les dieren».² Matías Romero calificó este y otros cambios que propuso el Congreso Centroamericano como el intento de «aprobar aparentemente las propuestas del Sr. Alamán, para desaprobadas en realidad».³ No se ha podido verificar si esta contrapropuesta efectivamente fue presentada al gobierno mexicano, como sostuvo el ministro plenipotenciario de Centroamérica, debido a la ausencia de información sobre una nueva ronda de discusiones en los gremios gubernamentales de México.⁴ El representante mexicano en Centroamérica, Manuel Diez de Bonilla, negó ya en 1832 que el gobierno de México hubiera recibido tal

¹ AHSRE, L-E-1624 (V), Incorporación del Soconusco a México, 31 de agosto de 1825.

² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 651, Decreto de 31 de octubre del Congreso Federal de Centro-América.

³ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 652, Observaciones sobre el decreto precedente.

⁴ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 665, Resumen.

contrapropuesta. Incluso comentaristas contemporáneos han mantenido que los nuevos preliminares declarados por el Congreso Centroamericano no pasaron de la fase de propuestas por no haber sido presentados al gobierno mexicano.⁵ Sin embargo, en ese momento el interés de ambas naciones de no iniciar una guerra era más fuerte que los desacuerdos y las hizo entrar en un consentimiento tácito.

En consecuencia, la decisión del Congreso Centroamericano trajo una serie de consecuencias que no se resolvieron a lo largo de los 17 años de «neutralidad» y que complicaron sobremanera las relaciones binacionales. En enero de 1826, poco después del inicio de la tregua, el gobierno de Centroamérica, sintiéndose heredero del gobierno colonial y con el derecho de disponer y legislar incluso sobre el Soconusco, envió a un jefe político a Tapachula. Pero la protesta inmediata del gobierno de Chiapas, que había gobernado el Soconusco durante los 37 años anteriores, y junto con el cual en 1821 se había separado de la antigua Capitanía General de Guatemala, dejó en claro que su gobierno, igual que el de México, consideraba el envío de este funcionario como una violación al territorio y la jurisdicción estatal y nacional. La protesta tuvo el efecto deseado y Centroamérica retiró a su enviado. Desde ese momento, hasta 1842, el puesto de subdelegado o jefe político del Soconusco quedó acéfalo, y con él los de nombramiento de juez de Primera Instancia y comandante de la milicia. Pero el intento de imponer un jefe político en contra del espíritu de los preliminares fue solo el inicio de una serie de intervenciones de las autoridades centroamericanas o guatemaltecas en los asuntos internos del Soconusco destinadas a reafirmar su derecho sobre el partido.

Independientemente de la opinión de las dos naciones vecinas, las autoridades locales de Tapachula, antigua cabecera del distrito del Soconusco, intentaron varias veces imponer, en ausencia de un jefe político nombrado, al alcalde primero de este pueblo como su sustituto, desconociendo *de facto* los puntos esenciales del acuerdo sobre «neutralidad» y reivindicando la supremacía sobre los demás pueblos del partido.

El alcalde-juez-comandante

Conforme a los preliminares del convenio, las autoridades de cada municipio debían asumir las labores de los funcionarios anteriormente

⁵ Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 128-129.

nombrados por el gobierno. En las tres cabeceras de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, de allí en adelante el alcalde primero debía cumplir además con la función de juez y de comandante de la milicia. Este cambio degradó a Tapachula de la categoría de cabecera del partido con sede del subdelegado y comandante de milicia, a una de las tres cabeceras, con derechos iguales a los de Tuxtla Chico y Escuintla. Con este paso, curiosamente, las extensiones territoriales de las tres cabeceras y parroquias se transformaron entonces, además, en unidades independientes, cada una con administración civil y militar propia. Asimismo, las visitas o anexos de las parroquias se volvieron unidades administrativas civiles que dependían solo de su respectiva cabecera y parroquia.

Esta nueva organización administrativa, que adjudicaba funciones de autoridades superiores a los alcaldes, rebasaba las capacidades y conocimientos de estos. Era sin duda una propuesta que, aplicada para el breve tiempo previsto mientras se acordaban los límites en común de ambos países, podría haber funcionado, pero no para un periodo tan prolongado. La razón por la cual México no había elaborado un planteamiento detallado descansaba precisamente en la confianza en que el tiempo de indefinición territorial del Soconusco sería corto. Sin embargo, la promesa del enviado guatemalteco Juan de Dios Mayorga no se cumplió, y las instrucciones aceptables para un lapso breve, entonces, debían funcionar durante un tiempo prolongado e indefinido. Aunque en 1826 Centroamérica mandó a un nuevo representante a México en sustitución de Mayorga, este no llevaba instrucciones para la negociación y firma de un convenio de límites. Tampoco el envío de un ministro plenipotenciario de México a Guatemala en 1832, con la finalidad precisa de acordar un tratado de límites, logró destrabar la cuestión pendiente de las fronteras, y con ella el punto conflictivo de la pertenencia del Soconusco. Durante 17 años ambos gobiernos siguieron defendiendo sus posicionamientos políticos al respecto, y en cada intento de solución se iban enfrascando en una maraña de exigencias mutuas y de negaciones que bloqueaban cualquier avance y, antes que dar soluciones, más bien profundizaban los resentimientos entre ambas naciones. En medio de estas vicisitudes, y sin posibilidad de intervenir, los habitantes del Soconusco tenían que encontrar un *modus vivendi* que les permitiera establecer las reglas de convivencia y gozar de seguridad para sus personas y bienes.

No fue tarea fácil y, conforme avanzó el tiempo de la mal llamada «neutralidad», la instauración de la justicia se volvió cada vez más difícil. Las razones fueron múltiples, pero probablemente la principal fue la ausencia absoluta de personas letradas, conocedoras de las leyes y de su

aplicación. Y aun si hubiera habido personas letradas, quedaba la duda: ¿qué legislación debían aplicar?, ¿la guatemalteca, la mexicana o la española? Ninguno de los dos países tuvo Código Civil y Penal propio sino hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, por lo que no resultaba extraño que se aplicara la justicia conforme a los códigos españoles y a una legislación *ad hoc*. Pero también la ausencia de una fuerza del orden y la inexistencia de cárceles contribuyeron a que los crímenes no fueran perseguidos y a que los reos condenados no fueran encarcelados. La imposibilidad de perseguir crímenes y de aplicar la justicia indujo prácticas sociales al margen de la ley y, según fuentes contemporáneas, atrajo a criminales de Guatemala y Chiapas que buscaban refugio.⁶ Precisamente la cercanía de la frontera y su permeabilidad ofrecían muchas oportunidades para esquivar posibles arrestos o para esconderse de los enemigos políticos del otro lado de los ríos Tilapa y Petacalapa, sin perder el contacto con las familias o los compañeros.

Aunque la retirada del puesto de subdelegado dejó a la vez acéfala la posición del juez del partido, permanecieron por lo menos tres diferentes instituciones en el campo jurídico. En los pueblos indígenas las autoridades tradicionales continuaron resolviendo los casos de sus pueblos conforme a usos y costumbres, actividad que no dejó huellas documentales. En las tres cabeceras con ayuntamientos ladinos actuaban los alcaldes primeros como jueces municipales supliendo al ausente juez de Primera Instancia. Además, en Tapachula radicaba un vicario foráneo, quien siguió ejerciendo como juez eclesiástico dependiendo de la diócesis de Ciudad Real. Mientras que entre el juzgado de la cabecera y la justicia eclesiástica había puntos de contacto y un mutuo reconocimiento en cuanto a sus áreas de responsabilidad, esto no sucedía con la justicia aplicada por las autoridades tradicionales en los pueblos indígenas. Desde que se formaron los ayuntamientos ladinos, aproximadamente en la segunda mitad del siglo XVIII, estos se habían vuelto la contraparte reconocida de las instancias superiores de gobierno, y las autoridades indígenas quedaron relegadas *de facto* a una posición subalterna. Sin la posibilidad de acudir como antes a las autoridades judiciales superiores en Guatemala o Chiapas, brincándose las instancias locales, durante la «neutralidad» los pueblos indígenas quedaron expuestos a la arbitrariedad de unos jueces legos, quienes a la vez representaban el poder político local ladino como alcaldes primeros y jefes de la milicia.

⁶ No está del todo claro si se trataba de criminales o de refugiados políticos, muchas veces llamados «criminales» por los gobiernos en turno de ambos países. Los frecuentes pronunciamientos políticos y cambios de gobierno provocaron en muchas ocasiones oleadas de refugiados del grupo perdedor hacia el otro lado de la frontera.

Los actos del cura Llauger, cuando las autoridades y justicias del pueblo de Mazatán se opusieron a su decisión de juntar y vender el ganado de la cofradía, constituyen un ejemplo del desprecio que el mundo ladino sentía hacia la autoridad indígena. Llauger, quien como vicario foráneo representaba la justicia eclesiástica en el Soconusco, desconoció la autoridad del alcalde primero de Mazatán y le quitó su vara de mando por la fuerza para después lastimarlo con ella en la cabeza y amenazarlo con darle un «pelotazo». En este ejemplo no se observa respeto mutuo entre diferentes representantes del sistema jurídico, sino la imposición y la arbitrariedad del eclesiástico-ladino desde su posición, y cuáles eran las leyes y disposiciones que prevalecían. Igualmente, expresiones como la del cura coadjutor, Ambrosio Marines, que en 1822 agredió físicamente al alcalde primero indígena de Tapachula y lo insultó llamándolo «justicia de nadie», permiten reconocer el desprecio con el que veían el sistema de justicia indígena.⁷

Mientras la justicia indígena fue menospreciada, la ladina, aplicada en duplicidad de funciones por un alcalde primero sin conocimiento jurídico alguno, se volvió un instrumento arbitrario y de persecución de enemigos políticos. Esta fatal combinación entre política y justicia, donde esta última se utilizaba para favorecer los intereses de la oligarquía ladina, principalmente de Tapachula, condujo a que en los informes que existen sobre la situación jurídica en el Soconusco no se logre separar una de la otra, más bien reflejan la inexistencia de justicia y el predominio de un estado anárquico en todo el partido. Las descripciones dibujan la clásica imagen de una zona fronteriza de colonización, fuera del alcance del brazo de la administración pública y sometida a la ley del más fuerte. Bajo la fachada de un puesto de elección popular, el alcalde primero-juez-comandante concentraba los principales poderes en su persona sin que existiera alguna instancia superior que escrutara sus decisiones. En las denuncias de los propios lugareños se insinúa que el grupo que dominaba los asuntos políticos, judiciales y militares del partido era sumamente pequeño y no rebasaba la docena. Quienes tenían al Soconusco en suspenso eran, en primer lugar, Silverio Escobar y sus seguidores: José Ignacio Javalois, Eusebio Lara, Víctor Meño, Francisco Soto y Leandro Marroquín.⁸

⁷ AHD, carpeta 2444-1, Los naturales de Mazatán se quejan contra su cura don José Llauger con ocasión de haber este tratado de vender el ganado perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, 1823; AHD, carpeta 3781-35, Carta de los alcaldes y regidores al provisor y gobernador para comunicarle los sufrimientos que tienen que pasar con el padre Ambrosio Marines, 1822.

⁸ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas, se informa del deplorable estado de dicha administración, 1838.

Es probable que el surgimiento de este grupo, cuyo líder, Silverio, estaba activo en la política de Tapachula desde 1824, se debiera precisamente a la pugna de ambas naciones por este territorio fronterizo y a la imposición del estatus de «neutralidad» del Soconusco en 1825. Con este acuerdo, o «pacto de caballeros» como lo llama Mario Vázquez,⁹ tácitamente aceptado por Guatemala y México, al Soconusco se le complicó el acceso a una instancia superior que pudiera intervenir y enmendar en caso de que surgiera un conflicto judicial. Anteriormente los soconusquenses dirigían las peticiones de revisión de casos directamente al gobierno en la Ciudad de Guatemala y a la Intendencia de Las Chiapas, pero a partir de 1821 la opción de acudir a instancias judiciales superiores en Guatemala se desvaneció, y el pacto de 1825 entre México y Centroamérica no llenó este vacío. La versión mexicana de los preliminares no previó una solución para la cuestión de qué legislación aplicar, mientras la versión guatemalteca estipuló que se aplicara la legislación de Guatemala, apoyándose en la decisión de Centroamérica en septiembre de 1824 de integrar el Soconusco a su territorio y jurisdicción. Desde el punto de vista guatemalteco esto abría la posibilidad de que jueces del Soconusco pidieran la asesoría del juez de Primera Instancia de Quetzaltenango. Chiapas no consideró la opción de recibir asesoría jurídica de jueces chiapanecos porque la consideraba violatoria a los preliminares, por lo que delegaba la responsabilidad exclusivamente en los alcaldes primeros de Tuxtla Chico, Tapachula y Escuintla.

Sin embargo, las arbitrariedades y la anarquía denunciadas en el Soconusco de ninguna manera eran una simple y casi automática consecuencia de la ausencia de un jefe político y de un juez. Una breve revisión de la situación de los demás departamentos y partidos de Chiapas muestra que durante la primera mitad del siglo XIX gran parte de ellos tampoco contaban con jefes políticos ni con jueces letrados. No se trataba de una total ausencia de posibles candidatos, sino que se negaban a desempeñar esas funciones. Podría especularse si la negativa era consecuencia de diferencias políticas, de la falta de recursos o de la inseguridad política reinante durante esos años. El hecho es que el mismo estado de Chiapas, ya bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, apenas lograba que los puestos públicos en los departamentos se ocuparan con cierta regularidad. En su memoria de 1828, el gobierno de Chiapas confirmaba que, donde no había prefectos o jefes políticos, el «gobierno intenta[ba] cubrir el faltante con los jueces de 1ª Instancia». Pero como de igual manera escaseaban postulantes para los

⁹ Vázquez, *Chiapas, años decisivos*, p. 109.

puestos de jueces, al año tuvieron que confesar que «los alcaldes de los pueblos [suplían] las veces de jueces de 1ª Instancia», con lo que la situación se asemejaba muchísimo a la del Soconusco.¹⁰ Partiendo del hecho de que otros departamentos y partidos de Chiapas experimentaban situaciones parecidas a las del Soconusco, habría sido de esperar que también las arbitrariedades y la ilegalidad tuvieran la misma presencia que en ese departamento costeño. Sin embargo, no hay indicios de que eso haya pasado y es posible asegurar que la diferencia podría deberse a la existencia de milicias locales, de asesores jurídicos que debían revisar los casos y reformar o confirmar las sentencias, y a la posibilidad de que los contendientes acudieran al Supremo Tribunal como instancia superior de revisión.¹¹ Pero la debilidad del sistema político y judicial estatal fomentó un fenómeno social en los departamentos y partidos de Chiapas parecido al que se mostraba en el Soconusco. La raquítica presencia, o de plano el vacío, del poder estatal fue aprovechada por las oligarquías locales para dividir el estado en zonas dominadas por una serie de cacicazgos. Lo que eran los Ruiz, Castellanos y Domínguez en Comitán, los Corzo y Grajales en Chiapa y la Frailesca, los Gutiérrez en Tuxtla, y los Larráinzar y Robles para la capital Ciudad Real, eran los Escobar, Chacón y Córdova para Tapachula y buena parte del Soconusco. Ellos fueron los que aprovecharon la falta de gobernabilidad para retener el poder local, independientemente de haber sido elegidos o no por sus respectivos pueblos.

La autonomía de las tres cabeceras en el Soconusco facilitó —principalmente en Tapachula— que la formación del grupo caciquil fuera incluso más rápida que en otros departamentos de Chiapas. Sin la presencia de los poderes de Chiapas o de Guatemala, y con la única oposición de los pueblos de Tuxtla Chico y Escuintla, Tapachula como antigua sede del subdelegado, de las principales familias y capitales del partido, presentaba una serie de ventajas y las intentó aprovechar sin escrúpulos. Los apellidos de las familias acomodadas que figuraban durante la primera mitad del siglo XIX

¹⁰ Gobierno de Chiapas, *Memoria del estado* [1829], p. 14: «también tienen que entender en los juicios de conciliación y verbales civiles y criminales, y como la mayor parte de ellos son los únicos que ocurren en los pueblos, resulta que toda la administración de justicia está confiada a los alcaldes».

¹¹ En comparación con el gobierno del estado, el Tribunal Supremo probablemente no fue de mucho apoyo en los primeros años de la Independencia, tomando en cuenta que también las tres plazas de jueces quedaban con frecuencia acéfalas, dejando la responsabilidad en una sola persona. Para equilibrar este desajuste en el sistema judicial, el gobierno del estado introdujo la persona del asesor general del estado, que fungía como asesor e instancia revisora de los casos llevados por personas en los pueblos, aunque carecía de conocimientos jurídicos. Véase Gobierno de Chiapas, 1827, *Memoria del estado* [1827], p. 14.

se pueden detectar ya en diferentes momentos del siglo XVIII en funciones claves en la misma provincia: Andrés de Escobar en 1700 y Nicolás de Escobar Ponce de León en 1719 ocuparon el puesto de alférez en la provincia del Soconusco; en 1720, José Fernández de Córdoba fue gobernador del Soconusco; Pedro Nolasco de Escobar ocupó dos veces la gubernatura de la provincia antes de 1735 y fue nombrado de nuevo en 1736; Pedro Chacón fue subdelegado en 1818 y jefe político en 1824.¹² Lo que había sido un fenómeno todavía esporádico durante el siglo XVIII se transformó en una presencia permanente durante la «neutralidad» y el resto del siglo XIX. En los años de la «neutralidad» diversos miembros de estas tres familias ocuparon en Tapachula puestos como funcionarios civiles y eclesiásticos, y casi todos eran propietarios de extensas tierras.

Con esta información previa, las graves denuncias vertidas durante la «neutralidad» adquieren mayor sentido. En 1831, en medio de fuertes rumores sobre una posible invasión del expresidente guatemalteco Manuel José de Arce a Guatemala desde el Soconusco, el comandante del piquete de soldados de Santa María Comitán, Eleuterio Negrete, dio un informe pormenorizado sobre el Soconusco a Manuel Díez de Bonilla, quien se encontraba cruzando el estado de Chiapas en su camino a Guatemala como enviado extraordinario del gobierno mexicano. En su mensaje sobre la geografía, la población, el comercio, las artes, las profesiones y los mercados del Soconusco apuntaba que:

Su actual gobierno verdaderamente es el de una anarquía tolerada; los pueblos, conforme a los decretos, que los han mantenido en neutralidad, deben ser regidos por sus autoridades locales; los pequeños, por un hábito, o costumbre obedecen a el Alcalde de Tapachula, por haber sido esta villa la residencia de los subdelegados, y haber ocurrido allí por justicia y al pago de sus contribuciones, más los pueblos de Tuxtla y Escuintla, no han prestado este reconocimiento, sino es en la manera que han querido y en los casos en que les ha dado la gana. Es verdad que el archivo del gobierno superior de la provincia se ha mantenido en Tapachula y con este motivo cuanto ocurre y tiene necesidad de cartularse [sic] se hace en esta villa bajo la autoridad de el Alcalde [sic] autorizado con testigos; por fortuna son los habitantes de aquel país industriosos, alegres, pacíficos y a excepción de pocos de Tapachula en lo general hospitalarios, amantes de sus familias e enemigos de pependencias, que, a no ser así, serían aquellos lugares semilleros de perversos; hubieran frecuentes desgracias y como allá no se halla lo

¹² AGCA, A1.30.6, l. 187, exp. 1450, José Damián Fernández de Córdoba; AGCA, A1.30.6, l. 188, exp. 1456, Pedro Nolasco de Escobar; AGCA, b 99.2, l. 1412, exp. 32999, Pedro Chacón; AGCA, A1.24, l. 1571, exp. 10215, f. 543, Fernando Rodríguez de Alfaro.

conveniente para la sustanciación [sic] hasta la definitiva de una causa, ni para la formalidad de los juicios ni cárceles ni presidios para contener a los malhechores, y estos estarían multiplicados en superlativo grado, o los alcaldes deberían ser como monarcas absolutos, sin poderle remediar en las críticas circunstancias en que se han visto.¹³

La inexistencia de una justicia efectiva dio espacio para que el propio encargado de ella, es decir, la persona que reunía las funciones de alcalde primero, comandante y juez, se volviera una persona fuera y por encima de la ley. La combinación de estas tres funciones se prestaba a que quien ocupara el cargo pudiera definir, como alcalde primero, las líneas de la política local, perseguir a los inconformes en su función de juez e imponer su voluntad tanto en las esferas particulares como en las públicas con el apoyo del cuerpo (aunque mal) armado de la milicia. En medio de la disputa sobre la pertenencia del Soconusco a Guatemala o a Chiapas/México, varios de los encargados de estas tres funciones en Tapachula no tuvieron empacho en utilizar sus poderes a favor de la causa de Guatemala. Impartir justicia se volvió así parte de la lucha política. Las intervenciones del alcalde-juez-comandante en el caso de los fondos de las cofradías de la zona de Tapachula que manejaban el cura Llauger y el prioste de fábrica Bartolomé Aparicio (descrito en el capítulo anterior) evidencian cómo la acción de la «justicia» se utilizaba con claros fines políticos.

El caso más sobresaliente de consolidación del poder civil y judicial en manos de una persona para robustecer su propia posición política es el de Silverio Escobar. Este era hijo de Pedro Pascacio Escobar y procedía de una de las principales familias finqueras de la región; era hermano del capitán Manuel Escobar, quien en 1823 representó al Soconusco como diputado en la Junta Suprema Provisional de la provincia de Chiapas y quien después fue, como alcalde primero de Tapachula y jefe político del Soconusco, uno de los líderes de la facción pro-Guatemala en 1824 y 1825; y era además codueño de una de las haciendas más grandes del Soconusco, Santa Inés. Desde la proclamación pro-Guatemala firmada en julio de 1824, Silverio Escobar resultó ser el político local con mayor presencia, y desde 1829 él y su mancuerna, Ignacio Javalois, ocuparon el puesto de alcalde varias veces (Ignacio Javalois: 1829-1830, 1833; Silverio Escobar, 1831-1832, 1837, año en que huyó a Quetzaltenango). Ambos, Javalois y Escobar, con el apoyo de las autoridades guatemaltecas, se autonombraron «jefe provisional del partido» o

¹³ INAH, *Serie Chiapas*, microfilm, rollo 84, 31 de agosto de 1831, Informe del comandante Eleuterio Negrete.

«jefe accidental del distrito» —funciones inexistentes en esos años— en aras de sustentar su personal pretensión y la de Tapachula de dominar Tuxtla Chico y Escuintla, y con ellos la totalidad del Soconusco. En el desempeño de sus funciones actuaron violando la territorialidad de estos dos pueblos y fomentaron aún más las antipatías de ambos en contra de la antigua cabecera de partido y sus alcaldes.¹⁴ Sus oponentes los acusaron de querer «ser electo alcalde perpetuamente, sosteniéndose con las armas como comandante entretanto que Soconusco se lamentaba bajo su tiránica gobernación, ayudado de un corto número de satélites».¹⁵ Su reinado terminó en 1837, cuando finalmente fueron destituidos en ausencia por el resto del ayuntamiento de Tapachula, al haber huido Escobar a Quetzaltenango en medio de una alerta sanitaria por cólera morbo. Javalois, a su vez, fue detenido por las autoridades de Tuxtla Chico en su camino a Guatemala. Pero aun con la mejor intención, después de una década de gobierno violento y arbitrario, tampoco fue posible hacer justicia para los que heredaron el poder. Se detuvo a varias personas y se abrió juicio en contra de Silverio Escobar y sus seguidores, a quienes se acusaba de violencia, fraude electoral, desfalco, tráfico de armas, apoyo a la rebelión de Manuel José de Arce y abandono de funciones. Pocos días después, los procedimientos judiciales se interrumpieron por un ataque armado del propio Escobar al cuartel de Tapachula en un «intento [por] recobrar el mando civil y militar por medio de una facción sanguinaria ayudado de sus tirantes [sic] que han sido otros tantos instrumentos de su tiranía; y sin el menor orden se asomó atacando a la comandancia de armas, con más de cincuenta hombres dispuestos, de cuyo insulto murió aquel jefe».¹⁶

El ataque fue repelido y la lista de acusaciones ampliada con cargos de ataque armado y homicidio, caso que se informó a los gobiernos de Chiapas y de Guatemala. «[S]e sigue causa criminal contra un número de desnaturalizados facciosos, que hace el espacio de once años gobiernan a este pacífico vecindario a costa de infracciones, agresiones y toda clase de crímenes; por último, se han declarado puramente perturbadores de la quietud pública y defraudadores de los fondos municipales».¹⁷

¹⁴ Romero, *Bosquejo histórico*, cap. XXVI y p. 733.

¹⁵ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas se informa del deplorable estado de dicha administración, 1838.

¹⁶ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas se informa del deplorable estado de dicha administración, 1838.

¹⁷ AHSRE, 6-22-66, 1838-1857, Documentos relacionados con el pronunciamiento en Quetzaltenango, 15 de noviembre de 1837.

Pero al no haber algún lugar seguro que pudiera servir de cárcel para imponerles «el digno castigo por sus atrocidades» se volvió complicado llevar a cabo el juicio, e incluso las autoridades se veían expuestas al riesgo de caer víctimas de actos de venganza. Aducían que «no es fácil detenerlos en la cárcel porque además de ser reducida y ellos muchos, por su deterioradad [sic] se teme una fuga; tan poco hay fondos con que sostener un piquete para custodiarlos y resguardar a la autoridad», y, además, varios de los acusados, entre ellos Silverio Escobar, ni siquiera habían podido ser detenidos, lo que complicaba las cosas aún más porque «los facciosos se han replegado a Quetzaltenango con la esperanza de ser protegidos por aquel nuevo estado para obtener sus adquisiciones tiránicas y despóticas, poniendo esta neutralidad en la mayor consternación y anarquía».¹⁸

La ausencia de expedientes en Tapachula, Guatemala y México que hagan referencia al caso seguido contra Escobar y sus incondicionales permite sospechar que, efectivamente, el caso no se concluyó y los acusados nunca fueron condenados ni mucho menos pisaron alguna cárcel. En marzo de 1838, en un informe a las autoridades de Chiapas y Guatemala, el ayuntamiento de Tapachula confirmó indirectamente su incapacidad para llevar el juicio:

Desde la neutralidad no se ha vuelto a ver un sujeto ilustrado que dirija a este pueblo, porque si han querido los aspirantes establecer una magistratura ha sido con la mira de colocarse ellos perpetuamente; pero en la realidad no hay aquí en [quien] confiarle este cargo ni menos un gobierno político y este es el origen de los males que hoy día padece Soconusco. Dejamos a la consideración de esa supremo autoridad un número de causas criminales pendientes en estos juzgados por no poderse disponer de los reos, al paso que más y más se van aumentando los crímenes, de consiguiente que muy raro asunto civil se concluye; así es que lo primero necesita fiscalía y lo segundo asesoría, lo cual no hay aquí.¹⁹

¹⁸ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas, se informa del deplorable estado de dicha administración, Carta de la municipalidad de la villa de Tapachula dirigida a los dos gobiernos comentando los acontecimientos acaecidos en el distrito neutral de Soconusco del mes de septiembre pasado hasta aquella fecha, Tapachula, 10 de marzo de 1838.

¹⁹ AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas, se informa del deplorable estado de dicha administración, Carta de la municipalidad de la villa de Tapachula dirigida a los dos gobiernos comentando los acontecimientos acaecidos en el distrito neutral de Soconusco del mes de septiembre pasado hasta aquella fecha, Tapachula, 10 de marzo de 1838.

Los 10 años de violento cacicazgo ejercido por Escobar y Javalois en los que impartieron justicia a su gusto terminaron gracias al valor que finalmente tuvieron los demás integrantes del ayuntamiento de Tapachula, pero la debilidad de las instituciones jurídicas y la concentración de funciones en la figura del alcalde no concluyeron allí. La total ausencia de personas conocedoras de las leyes, y la aversión de los tres pueblos principales contra una u otra de las dos naciones que pretendían la soberanía, evitó la aplicación de un código de leyes, de un país o del otro, o incluso de las leyes coloniales. En varios momentos de los 17 años de «neutralidad», diferentes autoridades del Soconusco pidieron asistencia jurídica unas veces al gobierno de Centroamérica, otras veces al de Chiapas, pero ninguno de los dos asumió realmente responsabilidad para asesorar a los improvisados jueces. Entre 1825 y 1828, mientras el licenciado Marcelo Molina sirvió de juez de Primera Instancia en Quetzaltenango, al parecer los alcaldes de las cabeceras de Soconusco informaron sobre el estado de las cuestiones civiles y criminales. Sin embargo, no hay indicios que comprueben que hubieran recibido la asesoría requerida. Pero en 1830 dos alcaldes hicieron una declaración en conjunto que marcó un nuevo rumbo.

Isidro Cadenas, alcalde primero de Tuxtla Chico, como vocero de su colega de Tapachula, expuso en una carta al mencionado licenciado Molina: «Tanto el alcalde de Tapachula como yo, estamos persuadidos de que no deben estos pueblos depender del juzgado de Quetzaltenango y si en otro tiempo lo han hecho ha sido por la inmediateción y falta de personas que hay en esta provincia; pero no me creo obligado a seguir en lo sucesivo tal rutina, que sería perjudicial a la neutralidad de estos pueblos».²⁰ Por ello pedían que Molina los asesorara, pero como letrado particular. Esta carta resulta importante porque demuestra que, en contra de lo que sostenía Guatemala, los casos se enviaban a Quetzaltenango simplemente por una cuestión práctica, siguiendo una vieja rutina, pero no por la decisión del Congreso Centroamericano de 1825 de aplicar en el Soconusco la legislación centroamericana. Lo que dice la carta es exactamente lo contrario. Partiendo del hecho de que el Soconusco era neutral, Cadenas subrayaba que los pueblos no debían depender del juzgado de Quetzaltenango porque tal práctica precisamente violaba el estatus de neutralidad.

Cuando Molina presentó ante la Corte Suprema la cuestión de si un particular como él podía asesorar a los juzgados del Soconusco, la instancia en su respuesta hizo caso omiso a la argumentación de los alcaldes y,

²⁰ AGCA, b 11, l. 172, Misión México, 1830-1833.

en cambio, siguió ciegamente la línea política marcada en 1825 por el Congreso, que había declarado el Soconusco como parte de Guatemala. Después de recaudar información sobre quién y cómo había dispensado asesorías a las autoridades judiciales del Soconusco —sin encontrar pruebas—, la Corte Suprema de Centroamérica recomendó en octubre de 1831 que se nombrara un juez de Primera Instancia para el Soconusco. Es decir, mientras las autoridades del Soconusco buscaban la forma de marcar distancia de las autoridades judiciales de Guatemala, la Corte pretendía que el gobierno autorizara asesores mientras se nombraba un juez de Primera Instancia, en el claro entendido de que el Soconusco era parte de Guatemala.²¹ Sin embargo, el gobierno federal frenó la iniciativa de la Corte por la crisis político-militar con México causada por la presencia del expresidente Manuel José de Arce en las zonas fronterizas de Chiapas/Soconusco con Centroamérica.²² Cuando a mediados de 1832 varios seguidores de Arce se reunieron de nueva cuenta en el Soconusco, Relaciones Exteriores de Centroamérica pidió información a la Corte Suprema de Guatemala con respecto a si las instancias judiciales guatemaltecas o de la federación realmente habían prestado o no asesoría a los juzgados en el Soconusco en el pasado.

La respuesta de la Corte demuestra una debacle. Los jueces no tenían información que confirmara que Quetzaltenango hubiera dado asesorías jurídicas después de 1828. Además, la situación en el Soconusco ya había cambiado, y entre sus nuevas autoridades únicamente el alcalde de Tapachula —por cuestiones políticas— seguía interesado en recibir las asesorías. Ante tal situación, y después de varios vericuetos que solo prueban que los jueces no contaban con información certera, proporcionaron a Relaciones Exteriores una información totalmente contradictoria:

Con respecto a los alcaldes que administran justicia en Soconusco han continuado observando la práctica antigua de remitir las causas a la secretaría de esta Corte, para que por su medio se dirijan a los asesores a quienes consultan, y aun han solicitado de este Tribunal que les designe un letrado para que les sirva de asesor titular; pero de hecho no hay asesor ejemplar de que alguna causa criminal o civil haya venido en grado de apelación o en consulta para ser aprobada o reformada la sentencia de la 1ª Instancia.²³

²¹ AGCA, b 11, l. 172, Misión México, 1830-1833.

²² AGCA, b 11, l. 172, Misión México, 1830-1833.

²³ AGCA, b 10.2, l. 161, exp. 3389, El Ministerio de Relaciones de la República, pide al jefe del Estado de Guatemala., si el Juez de Quetzaltenango, desde 1825, ha administrado justicia a los habitantes de Soconusco, 30 de agosto de 1832.

Es decir, confirmaban que la tradición colonial de consultar a los jueces de Guatemala como asesores para los casos en los juzgados del Soconusco había continuado, para después declarar que no tenían conocimiento de caso alguno. Igualmente, se deduce que el deseo del alcalde primero de Tapachula de pedir asesorías respondía más bien a un afán político del momento, antes que a un interés de mejorar la aplicación de la justicia en el Soconusco. Aparentemente, en aras de salvar la vergonzosa situación y apoyar los reclamos centroamericanos sobre el Soconusco, el líder pro-Guatemala y alcalde primero de Tapachula, Silverio Escobar, remitió un primer caso criminal juzgado por él a revisión de la Corte Suprema, acompañado por una oportuna carta en la que subrayaba lo conveniente que sería que las leyes de Guatemala continuaran teniendo vigencia y que los jueces letrados de ese país siguieran asesorando a sus improvisados colegas del Soconusco:

Este partido de Soconusco se halla neutral por disposición de las repúblicas [de] México y Centro América, desde el año de 1825. Los alcaldes de los pueblos que lo componen han desconocido la autoridad que representaba el alcalde primero de esta villa como juez de Primera Instancia del expresado partido, fundados en que todo lo prevén los preliminares del pacto celebrado. Ellos pues en los gravísimos delitos criminales siguen las causas y sin asesoría ninguna las sentencian sin admitir apelación, creídos que de este modo no infringen a los pactos. Mas yo, ciudadano Secretario, atendiendo a mi impericia y de que las leyes no habilitan a ningún funcionario lego, para sentenciar de aquel modo, en negocios de derecho, no he cesado de buscar asesores para fallar con acierto, como lo demuestra la que acompaño, suplicándole se digne elevarla a la corte superior de Justicia para que a su vista se sirva confirmar las sentencia pronunciada por este juzgado, contra el reo Vicente Aguilar, si así lo encontrare de justicia. [...] Aunque los tratados celebrados por ambas repúblicas, México y Centroamérica, tal vez prohíben remisión de hombres o dinero, pero siendo ese un caso muy distinto y necesario creo no tener responsabilidad ninguna respecto a que esta villa debe dirigirse y se dirige con auxilio de las leyes de Guatemala como su antigua madre o por ser estas las últimas juradas.²⁴

En un solo párrafo Escobar logró varios propósitos: confirmar su compromiso con la «neutralidad», señalar la vigencia de las leyes centroamericanas en el Soconusco, agradecer el apoyo de los jueces asesores, recomendarse como humilde pero responsable y efectivo servidor público consciente de sus limitaciones y quejarse a la vez de los demás alcaldes, que juzgaban sus

²⁴ AGCA, b 11, l. 172, exp. 3633 Misión México, f. 297, Carta de Silverio Escobar al secretario de la Corte Suprema de Centroamérica, 31 de octubre de 1832.

casos de manera arbitraria y no respetaban su posición como alcalde primero y juez supremo en el partido.

A primera vista el contenido de la carta parece confirmar lo que meses antes el gobierno del Estado de Guatemala ya había afirmado en una correspondencia al gobierno de Chiapas, en la que sostenía que la buena marcha del Soconusco era resultado del «amparo de nuestras leyes, de las que han recibido la administración de justicia y el orden y quietud que han disfrutado».²⁵

Sin embargo, la carta de Silverio Escobar parece cualquier cosa menos honesta; se trataba sobre todo de una maniobra política para sostener la posición del gobierno del Estado de Guatemala frente a los gobiernos federales de Centroamérica y México para defender sus intereses sobre el Soconusco, así como para mantener a raya los reclamos de México, cuyo gobierno consideraba las asesorías de ese tipo como violatorias del estatus de «neutralidad». Pero si el gobierno centroamericano podía presentar una carta en la que, a siete años de haberse acordado los preliminares de la «neutralidad», confirmara que en el Soconusco se aplicaba la ley centroamericana tal como su Congreso lo había estipulado en 1825; además, sin oposición del gobierno de México o Chiapas. Esto reforzaría su reclamo territorial basado en el pronunciamiento de julio de 1824 a su favor y justificaría su derecho de intervención en los asuntos internos de este partido como una cuestión de pleno derecho.²⁶

Aunque había indicios de que durante los años de 1825 a 1828, mientras Marcel Molina desempeñaba la función de juez de Primera Instancia en Quetzaltenango, los jueces del Soconusco le habían remitido fallos a revisión, esta supuesta rutina ya se había interrumpido años atrás, cuando Escobar remitió el expediente y su carta a la Corte Superior.

²⁵ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 770-771, Carta del Ministerio de Relaciones Interiores del Gobierno Supremo Federal de Centroamérica al gobierno de Chiapas, 19 de septiembre de 1831.

²⁶ Art 5º de los preliminares: «Seguirán ejerciendo los cargos de gobierno en el mismo partido, las autoridades municipales que hoy existen, y las que deben sucederles en su renovación constitucional, mediante a ser ellas mismas las designadas por nuestra legislación, para desempeñar tales funciones en defecto de las autoridades políticas del nombramiento del Gobierno, y no se harán estos nombramientos hasta que la cuestión sea dirimida, pero continuaran rigiendo nuestras leyes, y dichos funcionarios sujetos a ellas, obedecerán las ordenes que se les diesen». Este texto, añadido a la versión original de la propuesta mexicana, es la base sobre la cual Centroamérica/Guatemala justifica su derecho de intervenir —aun durante la «neutralidad»— en el Soconusco. El silencio absoluto de parte de México sobre este texto lo interpreta el gobierno guatemalteco como una aprobación de su propuesta, mientras México niega haber recibido jamás este cambio a los preliminares, por lo que insistía en el proyecto inicial acordado entre Juan de Dios Mayorga y Lucas Alamán. Véase Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 770-771.

Lo que Escobar no podía saber era que, el mismo día en que él mandó la carta y el caso a revisión —no al juez de Quetzaltenango, como se podía suponer, sino directamente a la Corte Superior de Justicia de Guatemala—, este mismo organismo, en voz de su secretario, declaró al gobierno federal que no existía información alguna sobre casos remitidos a revisión por parte de los jueces del Soconusco.²⁷ Cuando poco después le llegó el caso remitido por Escobar, la Corte ofreció la segunda prueba de que no se trataba de un procedimiento común. Dudando de su competencia, los jueces preguntaron al gobierno federal si la Cámara de lo Criminal podía proceder a determinar este y futuros casos. El gobierno, aparentemente también algo irritado y con dudas, remitió el caso al presidente de la República, y este al Cuerpo Moderador;²⁸ para que este resolviera si la Cámara de lo Criminal era o no competente. Lo novedoso del caso hizo que el Cuerpo Moderador opinara con cuidado sobre el asunto:

el negocio es bastante delicado y comprometedor por una y otra parte. Consultar por la negativa sería en cierta manera ir prescindiendo del derecho de Centro-América a Soconusco; y si se aconseja por el otro extremo, ya debemos esperar mil reconveniones sobre que Centro América se infiere en negocios de un territorio neutral. Nos es demasiado conocida la conducta de México sobre el particular celoso para reclamar cualquier derecho que ha creído tener, y poco delicado en darnos motivos de quejas. En Soconusco se organizó la agresión de Arce que fuera preparada en las Chiapas, y cuando se nos vendía a un aventurero, se reclamó de que el jefe del Guatemala pusiese una comunicación a el alcalde de Tapachula, recordándole la neutralidad de aquel territorio ofendida por la protección dispensada al agresor.

La Comisión no continúa haciendo recuerdos de los proceder de nuestros vecinos, porque esto no convenciera [sic] de la delicadez del negocio, más nunca nos suministrará datos para determinar cuál sea lo justo. Como funcionarios íntegros veamos el negocio en sí mismo cuidándonos poco del poder de nuestros contendores porque el día que manifestamos debilidad los hacemos más fuertes.

²⁷ AGCA, b 11. l. 172, exp. 3633, Misión México, f. 297, Carta de Silverio Escobar a la Suprema Corte de Centroamérica, 31 de octubre de 1831.

²⁸ Sergio Buitrago Álvarez describe el «cuerpo moderador» como «un cuarto órgano dentro de la estructura del Estado, y no precisamente como parte integrante del Poder Legislativo». Materialmente, este Consejo gozaba del rango de poder de Estado, ya que ejercía amplias potestades de control sobre las actuaciones de los otros poderes de Estado: a) sanción de las leyes; b) control de constitucionalidad; c) aconsejar al Ejecutivo; d) convocar a la Asamblea en casos extraordinarios; e) proponer ternas al Ejecutivo; y f) declarar la formación de causa por delitos cometidos por altos funcionarios del gobierno y del ejército. Véase Buitrago, «El «poder moderador» en Nicaragua».

Fundada en esta reflexión la comisión va a buscar la decisión en solo los convenios tenidos acerca de Soconusco y en seguida añadirá lo que parece aconsejar la prudencia para evitar consecuencias funestas que podría ocasionarnos a pesar de la justicia.

Soconusco ha sido reclamada por el gobierno mexicano como parte de las Chiapas pronunciadas por su agregación; y las Chiapas todas lo fueron por nuestro gobierno como parte del antiguo reino de Guatemala pronunciado soberano e independiente en 15 de septiembre de 1821.

Al basarse en la versión centroamericana del Art. 5° de los preliminares de 1825, que cambió la redacción original acordada y añadió que debían ser las leyes de Guatemala las que rigieran en el Soconusco y que sus autoridades debían cumplir las órdenes de esa nación, la comisión no cuestionaba el procedimiento, sino, con apego al texto cambiado, confirmaba que:

por el gobierno de este Estado se comunican oficialmente al Partido de Soconusco sus leyes particulares.

Sentados pues estos antecedentes, es muy clara la consecuencia que debe inferir y es que la corte de Justicia debe conocer en la causa que se le ha remitido por el alcalde de Tapachula. El reo debe ser juzgado por las leyes de Centro América, y mal podían ser estas aplicadas por funcionarios de otra nación porque no tienen necesidad de saberlas, y porque, aunque las supieran, no tienen obligación de obedecerlas conformándose a ellas en sus pronunciamientos y porque no siendo jamás responsables por su inobservancia, los fallos serían enteramente arbitrarios.

No duda pues la comisión que este debería ser lo que se contestase al gobierno, más tomo las quiaquias mexicanas y no quisiera comprometer a la república con una nación que sus derechos los funda en el mayor poder; que ha consentido que en sus papeles oficiales se nos insulte y calumnie, y que al mismo tiempo se reciente de nuestras operaciones por arregladas que sean. Ocurre por lo tanto la comisión a una medida prudente que jamás pueda comprometernos, y que será un testimonio de nuestro comportamiento franco puramente conservador de los derechos que tengamos y que nunca pueda inculparse de avanzada. Esta medida es la de sostener la práctica que haya habido hasta la fecha aquí. Tal conducta no llamará la atención con la novedad. Nos conserva el derecho que la práctica nos da si está por nosotros, y en caso contrario no se nos puede objetar el descuido de no haberla reclamado conforme se ha debido.

Recomienda la Comisión [...] seguir con la práctica sin hacer sobre el particular innovación alguna.²⁹

²⁹ AGCA, b 11, l. 172, exp. 3633, Misión México, ff. 304-306, Opinión del Cuerpo Moderador del 1 de febrero de 1833.

Todas estas deliberaciones se llevaron a cabo bajo el supuesto de que el Soconusco estuviera realizando consultas jurídicas y recibiendo asesorías de manera regular. Sin embargo, no hay indicios de que ni en ese momento, ni después, jueces de Quetzaltenango o de la Corte Suprema hayan revisado casos procedentes del Soconusco, hecho que subraya aún más el verdadero carácter político de esta cuestión.

Puesto que su petición de asesoría jurídica a Marcelo Molina se entrampó en las instancias políticas centroamericanas, en noviembre de 1830 Isidro Cadenas hizo la misma petición al gobierno de Chiapas:

El que habla, fiel observador de los tratados de esa República con la de Centro-América, sobre la neutralidad de este territorio, ha gestionado sobre asesorarse en los asuntos que rolan en este juzgado. El único letrado que existe en este partido, en clase de emigrado se le ha negado, y el de Quetzaltenango después de diversas variaciones, ha seguido la misma rutina de aquel, resultando no haber otro que pueda desempeñar este encargo, a menos que este suelo se sujetase en lo legislativo a la República de Centro-América: esta dominación sobre un territorio tan privilegiado por esa República, le obliga al exponente suplicar sumisamente a V. E. se digne por un efecto de su bondad, se le nombre un asesor o abogado, para que en los casos necesarios dictamine en ellos, lo que considere de justicia, así como en el caso de tener que sufrir el reo la condena de presidio, podrá cumplirlo en alguno de esa República.³⁰

El gobierno de Chiapas, al verse confrontado con esta petición y no contar con los textos de los acuerdos preliminares de 1825, pidió copia a las autoridades del Soconusco, a quienes expresó que le:

duele al gobierno la situación de Soconusco, principalmente en el ramo de administración de justicia, en que aquellos infelices pueblos carecen de asesores, de tribunales superiores y de todo recurso; pero no está en su arbitrio remediar estos males; por esto se limita a hacerlos presentes al gobierno supremo.³¹

Y en la transcripción al gobierno federal en México, exponía que no podían:

³⁰ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 768, Carta de Isidro Cadenas a la Corte de Justicia de Chiapas, 27 de noviembre de 1830.

³¹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 768, Carta de Isidro Cadenas a la Corte de Justicia de Chiapas, 27 de noviembre de 1830.

las autoridades de Chiapas ingerirse en los negocios de Soconusco, mientras continúe la actual situación política [pero] si en virtud de dichos tratados o de la resolución del Gobierno supremo de esta República, las autoridades de este Estado pudiesen auxiliar de algún modo a Soconusco, y facilitar su administración de justicia, el Gobierno desde luego cree poder ofrecer que no se negaran a esos infelices pueblos cuantos alivios sean posibles, pues que su suerte interesa tanto a sus vecinos y hermanos de Chiapas.³²

Después de manifestar al gobierno federal «el abandono en que se halla el partido de Soconusco [y] el riesgo que corre de ser envuelto en la anarquía más espantosa» le pedía un:

pronto y eficaz remedio; que se sepa si Soconusco ha de depender de México o de Guatemala, y que no continúe abandonado, como hoy se halla, y casi en el estado natural: las Chiapas tienen en ello un interés particular, por su inmediatez a aquel partido; y esta circunstancia mueve a su Gobierno a dar el paso de suplicar al Supremo de la República, que se agite la conclusión de tan interesante negocio.³³

Pero el gobierno mexicano, absorto en su propia crisis política, y defendiéndose en contra de varios pronunciamientos, no estaba en condiciones de ofrecer una solución. La discusión entre 1829 y 1832 sobre qué leyes debían regir en el Soconusco tuvo su origen y se desarrolló en medio del conflicto sobre los emigrados y refugiados centroamericanos que desde el Soconusco estaban preparando una invasión armada a su país para regresar al poder. Disuelto el grupo de apoyo de Arce por una invasión militar guatemalteca en febrero y marzo de 1832, y evitado su reagrupamiento en los meses siguientes, el pronunciado interés por la cuestión judicial en esos años se fue desvaneciendo.

No hay indicios documentales de que alguna de las partes volviera a tocar el tema por lo menos hasta 1838, o de que el Soconusco reanudara el envío de casos a revisión al juzgado de Quetzaltenango o a la Corte Suprema. Ese año el alcalde-jefe de Tapachula informó sobre el caso de Silverio Escobar y sus socios, que se encontraban prófugos de la justicia y se escondían en Quetzaltenango, capital del recién fundado estado de Los Altos. Aunque después de ese golpe interno en contra del caudillo local Escobar

³² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 768, Carta de Isidro Cadenas a la Corte de Justicia de Chiapas, 27 de noviembre de 1830.

³³ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 768, Carta de Isidro Cadenas a la Corte de Justicia de Chiapas, 27 de noviembre de 1830.

parece haber concluido en el pueblo de Tapachula la temida reelección perpetua, al cubrirse el puesto de alcalde primero, y con ello la función del juez, anualmente con una persona diferente, los problemas estructurales del sistema de justicia persistieron, e incluso la incapacidad para aplicar justicia, y con ello la impunidad, alcanzaron nuevos extremos.

El caso Manuel Arellano

El caso de Manuel Arellano y Vicente Meño, una secuela del conflicto protagonizado por Silverio Escobar años antes, que se desarrolló en medio del conflicto interno centroamericano por la formación del nuevo estado de Los Altos, demuestra por un lado la impotencia del alcalde-juez de Tapachula, y por el otro la disposición de ambas naciones vecinas de aprovechar la situación políticamente a su favor.

Manuel Arellano, originario de Quetzaltenango y representante de los intereses de Manuel Escobar en Tapachula, y Vicente Meño, tapachulteco, agricultor y seguidor de Silverio Escobar, habían huido en 1837 a la zona de la Casconá, que pertenecía al Soconusco pero que aparentemente se hallaba fuera del control efectivo de sus autoridades. Según un informe de Guatemala, estaban cultivando las tierras de la Casconá, cuando en 1840 el entonces alcalde primero de Tapachula, Manuel J. Aparicio, informó a las autoridades guatemaltecas de que en esa zona habían localizado a varias personas que tenían la intención de «trastornar el orden de esos pueblos».³⁴ En consecuencia, el comandante de Quetzaltenango mandó una tropa de 100 soldados para investigar *in situ*. Al mismo tiempo, Tapachula envió algunos hombres armados, quienes al llegar antes que la tropa se encontraron con tres personas montadas y armadas. En una breve escaramuza los primeros dieron muerte a un tal Justo Villalobos, mozo de Meño, mientras los otros dos se dieron a la fuga sin poder ser identificados. Cuando llegaron las tropas de Quetzaltenango y pidieron autorización a Tapachula para pasar la línea, las autoridades les negaron el paso. Molesto por la negativa, el comandante guatemalteco en seguida levantó una demanda contra los involucrados en la riña de la Casconá por haber dado muerte a una persona en territorio supuestamente de Guatemala. Incluso amenazó a las autoridades de Tapachula con invadir el pueblo si no pagaban 1200 pesos para cubrir los costos del envío de las tropas. Bajo la presión de los militares, el cabildo

³⁴ AHSRE, 6-2-67, sin título, 1840.

pagó 600 pesos, y se quejó amargamente a ambos gobiernos garantes de su «neutralidad». Al año, el coimplicado en el incidente, Manuel Arellano, volvió a aparecer en Tapachula como representante de los intereses de Manuel Escobar en un juicio testamentario que se llevó frente al alcalde-juez Pedro Rafael Córdova. Muy rápido el juicio se transformó en batalla verbal entre el juez y Arellano. Incapaz de llevar el juicio en orden y aparentemente inexperto para acusar a Arellano por los hechos violentos pasados, el juez lo mandó apresar y en noviembre de 1841 lo expulsó del territorio de Tapachula a Tuxtla Chico. En un aviso al juez de ese pueblo Córdova justificó que:

Cansado de sufrir ultrajes a mi autoridad por Manuel Arrellano, tanto de palabra como por escrito, intentando por último por medio de la municipalidad poner en disputa mis atribuciones y sabido también que este fue el autor de la asonada del año de ochocientos treinta y ocho, que su genio inquieto capaz de trastornar la tranquilidad pública podía tocar la que disfrutamos por esto y por tantos motivos he dispuesto el día de hoy sacar con seguridad al indicado Arellano hasta ponerlo fuera de mi jurisdicción, en manos de la más inmediata y por esto es que se lo remito a V. para que disponga lo que sea de su agrado si tolerarlo en su territorio o hacerlo salir de él con orden de no volver como se le ha intimado en este.³⁵

Aunque amigos y correligionarios de Arellano ofrecieron una fianza, el juez se mantuvo firme y procedió con la extradición. Guillermo Chacón, correligionario de Arellano, describió la expulsión como un hecho que había sido:

visto con desagrado por toda esta población; sabiendo que las causas que motivaron tan injusto proceder fue la recusación que hizo de dicho alcalde, siendo tratado dicho Arellano en la prisión y conducción al pueblo inmediato de Tuxtla como un reo de consideración, escoltado y custodiado con gente armada y prohibiéndosele por la incomunicación a que fue reducido el uso de la escritura.³⁶

Arellano no se quedó en Tuxtla Chico, sino que se fue de una vez a Quetzaltenango, donde frente al corregidor y comandante general del Estado

³⁵ AGCA, b 2488, exp. 55032, Sobre queja del Sr. Manuel Arellano contra el alcalde de Tapachula Rafael Córdova, 1841; Carta del alcalde Pedro Rafael Córdova al juez de Tuxtla Chico, 26 de noviembre de 1841.

³⁶ AGCA, b 2488, exp. 55032, Sobre queja del Sr. Manuel Arellano contra el alcalde de Tapachula Rafael Córdova, 1841; Carta del alcalde Pedro Rafael Córdova al juez de Tuxtla Chico, 26 de noviembre de 1841.

de Guatemala, Francisco Cascara, levantó queja contra las autoridades político-judiciales del Soconusco. En su informe al gobierno, Cascara mencionó que había recibido ya varios casos:

de la misma naturaleza [...] de los habitantes de este departamento [...] principalmente sobre la falta de justicia de los alcaldes de aquellos lugares, ya sea porque ignoren las leyes, que arreglan los procedimientos judiciales, o porque se hallen afectados de un espíritu de localismo. [...] La provincia de Soconusco es gobernada por curatos o por distritos absolutamente independientes unos de otros, y con esto los alcaldes de Tuxtla, Tapachula y Escuintla ejercen una autoridad omnímota porque no reconocen otra superior y faltan a las consideraciones y derechos que disfrutaban los forasteros y transeúntes.³⁷

En abril de 1842 el presidente del Estado de Guatemala instruyó a Cascara que «exija del alcalde de Tapachula un informe documentado de lo ocurrido [...] a la brevedad». En la segunda semana de mayo su ayudante mandó un ultimátum a Tapachula en el que, de entrada, calificaba el procedimiento del juez de Tapachula como «arbitrario, injusto e ilegal» y no como la actuación de un juez lego rebasado por las circunstancias políticas. Para dar aún más peso a su demanda de «indemnización y una satisfacción plena a los derechos ultrajados», amenazó con «colocar en la frontera una fuerza de tres mil hombres [...] de cuyos gastos será V. responsable si no da la indicada satisfacción y la seguridad, respeto y garantías a las propiedades y personas de los centroamericanos».³⁸ El alcalde-juez José María Palacios Caballero, quien tuvo que responder por su antecesor Pedro Rafael Córdova, y quien —según su propio decir— se hallaba «sin saber qué hacer», convocó al cabildo y a la vecindad. Este cabildo abierto lo instruyó para pedir al gobierno de Guatemala que «extienda sus amorosos brazos a esta infeliz población que se halla amenazada por las armas de esa nación».³⁹

La impotencia convirtió a las autoridades civiles y judiciales del Soconusco en el juguete de los intereses políticos de Guatemala y México. Y esto

³⁷ AGCA, b 2488, exp. 55032, Sobre queja del Sr. Manuel Arellano contra el alcalde de Tapachula Rafael Córdova, 1841; Carta del alcalde Pedro Rafael Córdova al juez de Tuxtla Chico, 26 de noviembre de 1841.

³⁸ AHSRE, 27-10-26, El Jefe político de Escuintla Soconusco, solicita la suspensión de auxilio armada a Tapachula; Carta del ayudante del Gral. Cascara, Santos Carrera, al alcalde de Tapachula, 12 de mayo de 1842.

³⁹ AHSRE, 27-10-26, El Jefe político de Escuintla Soconusco, solicita la suspensión de auxilio armada a Tapachula; Carta del ayudante del Gral. Cascara, Santos Carrera, al alcalde de Tapachula, 12 de mayo de 1842.

no se refiere solo a los casos mencionados en los que estaban implicadas personalidades con cierto poder y apego a una de las dos naciones, y quienes podían desafiar a la autoridad judicial e incluso provocar la intervención de alguna autoridad ajena. Más allá de estos casos la impunidad parece haberse generalizado incluso entre personas que, con el simple respaldo de sus familiares y amigos, lograron sustraerse de la acción judicial, e incluso amenazar al alcalde-juez y resistirse a sus órdenes. El 21 de mayo de 1842 el mismo juez, en una carta idéntica para los gobiernos de Guatemala y México/Chiapas, mandó una liquidación de cuentas por haber sido utilizado el Soconusco en los tejemanajes políticos de ambas naciones durante 17 años. Sin tapujos, responsabilizó a ambos de la situación desolada del poder civil y judicial, y los acusaba de ser ellos los causantes de la ruina del partido. El caso que motivó esta carta inquietante sucedió el 28 de marzo de 1842, cuando:

un joven de esta villa, llamado Cándido García, en una de las noches del mes citado, ha insultado terriblemente una patrulla, le ha dado un golpe en el hombro izquierdo con su mismo bastón al alcalde auxiliar y se lo ha hecho pedazo.

Posteriormente en la mañana del citado día 28 ha ocurrido a mi casa determinadamente con la espada en la mano y bajo la salvaguardia de un compañero suyo y dos hermanos a llenarme de oprobios e insultos, y a no haber sido por el pronto concurso de algunos vecinos que lograron embarazarlo yo hubiera sido víctima de su sanguinario furor, pues aún desarmado y contenido por aquellos, pudo todavía arrojarme algunas piedras de las que encontró al paso, más con motivo de que al conducirlo a la cárcel, le di un piquete con la punta de la espada, esto fue lo bastante para que muchos de sus parientes y deudos intentasen formar una nueva facción para atacarme.

En virtud de este suceso solicité el auxilio del pueblo inmediato de Tuxtla Chico, que acudió con treinta hombres y custodió esta población por ocho días, mientras aprendí a los agresores y les instruí un sumario que voy a remitir al Sr. Asesor. ¿Pero qué garantía podrán ser las que apoyen en lo sucesivo mi autoridad y mi persona? Ningunas me presenta, ciertamente, la misma población donde habiendo sido atacada sin pretexto, ni causa, hoy ya la tienen los agresores en la causa que les ha sido instruida y en la prisión que han padecido [...] Esto es muy conocido y evidente.

Por otra parte, aquí no hay cárceles, no hay un presidio, ni prisiones seguras para contener a los reos; de manera que sus sentencias, cualesquiera que sean son verdaderamente impracticables y no hacen más dejándoles impunes que prevenirlos y animarlos para proceder nuevamente y con más audacia contra toda autoridad y persona.

Viéndose sin capacidad para contener «el desorden», amenazó con su renuncia y encargaba a su vez la responsabilidad para alcanzar tranquilidad en su jurisdicción a los dos gobiernos:

Yo pues, depongo la que se me ha encargado en las manos de ese gobierno, para que, como inspector inmediato de la tranquilidad de Soconusco, se digne disponer o tomar las medidas de precaución que juzgue convenientes a fin de evitar en cuanto alcance su posibilidad los funestos resultados que deben esperarse, muy pronto, de las actuales circunstancias.

Estoy dispuesto a salvar mi persona y dejar esta población acéfala, al primer movimiento que logre observar relativo a un desorden, pues no confío de poder contenerlo, y por eso lo anuncio a ese gobierno oportunamente, a fin de que, amenazando con su autoridad y su poder a esta población, o tomando la medida que le parezca más conveniente, se logren evitar las funestas desgracias que deben esperarse.

Su análisis del porqué de la desgracia del Soconusco no sorprende, pero la importancia de este escrito descansa en que, después de 17 años de «neutralidad», una autoridad dijo finalmente lo obvio con palabras claras dirigidas a los dos gobiernos responsables:

Ambos gobiernos al dejar desunidos y huérfanos sobre las ruinas de sus antiguos padres a los muy pocos pueblos de Soconusco que existen hoy, no previeron sin duda el fatal resultado que podría sobrevenirles al disolver sus vínculos políticos y la alianza habitual que constituya su administración ¿Cuántas desgracias han sido consiguientes a una medida tan impolítica? ¿Cuántas han podido evitarse por la natural armonía de los pueblos y de las familias entre sí, y a virtud de su afecto simpático? ¿y cuántas se debe esperar del total abandono en que hoy se encuentran y de la relajación ya casi incorregible de sus costumbres?

El espíritu de estas y en fuerza habitual, logró por algún tiempo conservar el respeto debido a las autoridades respectivas; mas hoy hasta esto se ha perdido porque la misma autoridad se ve atacada con frecuencia y sin un recurso seguro para proveer a su defensa ni para castigar los atentados que se cometen contra su poder inviolable. [...]

Nada de esto ocurriera si uno y otro gobierno, no se hubiesen olvidado completamente del país hermoso y triste de Soconusco. Si se hubiesen dolido de sus continuas quejas y reclamos, y alentándolo con el esfuerzo mutuo de su poder le hubiesen dado el movimiento y vida necesarios para vigorizarse y figurar como un cuerpo social, organizado, mas por desgracia se ha abandonado enteramente a su propio destino y al rigor ominoso de la suerte más cruel, pues ya no es Soconusco un esqueleto como antes parecía, sino verdaderamente un cadáver

político, situado entre las sombras de la oscuridad y del silencio, donde solo pueden subsistir y abrigarse la ignorancia y el crimen [...]»⁴⁰

No es probable que esta carta haya sido el detonante para que el gobierno de Santa Anna decidiera poner fin al experimento de la supuesta «neutralidad» en el Soconusco, pero pudo haber dado más justificación a los militares y políticos mexicanos que estaban preparando el terreno para la invasión militar de agosto de 1842. Ya en 1840 el ayuntamiento de Tapachula, a través de su alcalde primero Manuel J. Aparicio, había pedido la intervención del gobierno mexicano. Y por lo menos desde finales de 1841 varios actores de la política mexicana y chiapaneca ya habían dado pasos para imponer los intereses de la República mexicana y reintegrar el Soconusco a Chiapas y México.⁴¹

Y aunque las prefabricadas declaraciones de júbilo de las tres cabeceras soconusquenses, durante la ocupación militar de 1842 hacían referencia a la falta de justicia y a la ingobernabilidad que habían soportado durante los pasados 17 años, la promesa de un «vigoroso amparo» de la República mexicana, que iba a terminar con estos malestares, se desvaneció casi al instante, dejando al Soconusco en el mismo desamparo de los años anteriores.⁴²

Conclusiones

Los cambios políticos a partir de 1812, por los que se declaró la igualdad jurídica al desaparecer los fueros, al igual que las constituciones que nacieron en los primeros años de la Independencia, sufrieron de un mal de origen. Solo había una estructura política sin experiencia y una estructura jurídica sumamente débil para defender y aplicar los nuevos conceptos jurídicos en la vida cotidiana. Y mientras en Chiapas la escasez de personas letradas ya significaba un problema serio para ocupar los puestos de jueces en cada departamento, el Soconusco carecía por completo de personas aptas. Esta situación se complicó aún más cuando México y Guatemala declararon al

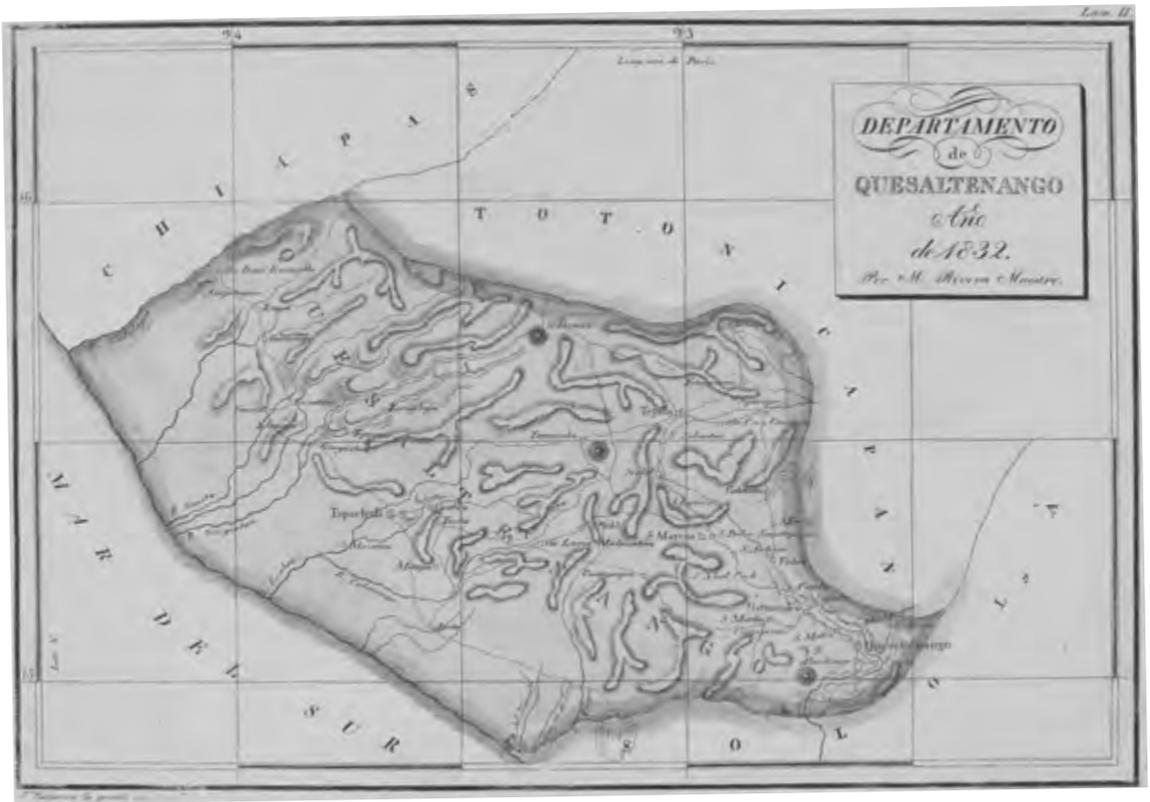
⁴⁰ AGCA, b 2488, exp. 55033, sin título, Carta del alcalde José María Palacios Caballero a los gobiernos de Guatemala y Chiapas, 21 de mayo de 1842.

⁴¹ Véase capítulo 7.

⁴² Véanse los textos de las declaraciones de adhesión de Escuintla, Tapachula y Tuxtla Chico, en García, *Soconusco en la historia*, pp. 199-205, reproducidas en los anexos al final de este libro.

Soconusco «neutral», porque a partir de ese momento ninguna de las dos constituciones aplicaba en su territorio, dejándolo en el *statu quo* jurídico anterior; pero tampoco para la aplicación de la legislación colonial el partido contaba con personal letrado, por lo que las funciones tuvieron que ser cubiertas por los tres alcaldes primeros, que no tenían experiencia jurídica alguna. Bajo condiciones normales su función como jueces se limitaba a la de ser jueces de paz.

Mientras en Centroamérica y México los alcaldes que desempeñaban funciones de jueces podían contar con el apoyo jurídico de los asesores nombrados por los tribunales superiores, el Soconusco, al carecer por completo de esta infraestructura humana, estaba sometido exclusivamente a los criterios deficientes de los tres jueces legos, sin instancias de apelación ni de control. Más allá de una retórica política de parte de la Corte Suprema de Centroamérica, no hay pruebas para confirmar que los jueces del Soconusco hayan recibido asesorías jurídicas de parte del juzgado de Primera Instancia de Quetzaltenango, tal como argumentó la corte. La ocupación de los puestos de alcaldes-jueces por un selecto grupo de ladinos abrió la puerta para los abusos porque también ejercían la función de jueces. Especialmente el alcalde-juez de Tapachula, que durante varios años pretendió recuperar la posición de juez de Primera Instancia de todo el distrito, fue objeto de constantes críticas y acusaciones por arbitrariedades. Sus pretensiones como alcalde-juez y comandante de la milicia de imponerse a los pueblos de Tuxtla Chico y Escuintla mantuvieron tensas las relaciones entre los tres pueblos y contribuyeron sustancialmente a crear una imagen de anarquía administrativa que México utilizó en 1842 para justificar la intervención militar que daría fin a la impuesta «neutralidad».



El Soconusco como parte de Quetzaltenango, Guatemala. Mapa de Guatemala de Rivera Maestre, 1832, tomado de Atlas guatemalteco en ocho cartas formadas y grabadas en Guatemala de orden de jefe del Estado, C. Doctor Mariano Gálvez, Guatemala, 1832, Lamina II.

Capítulo 5. Asilados y santos. La beligerancia del cura de Escuintla, 1832

Originalmente en el centro de la provincia del Soconusco, Escuintla por mucho tiempo fue su capital, hasta que en 1792 un temporal destruyó gran parte del pueblo, junto con varios otros de la zona, y fue necesario transferir la sede del gobierno a Tapachula. Asimismo, desde 1786, año en que el Soconusco fue degradado a subdelegación de la provincia de Las Chiapas, y la parte de Mapastepec hasta Tonalá se separó y se integró como subdelegación de Tonalá a Chiapas, el pueblo de Escuintla quedó como el más alejado del partido del Soconusco de la colindancia con las alcaldías mayores de Suchitepéquez y Quetzaltenango. El peso político entonces se desplazó hacia el suroriente del partido y Escuintla quedó solo como sede de una parroquia que atendía a Pueblo Nuevo, Huixtla, Tuzantán, Acacoyagua, Acapetagua y Tizapa. Económicamente quedó muy atrás de Tapachula y de Tuxtla Chico, al depender su población principalmente de la pesca y de la producción de alimentos básicos.

En 1796 el cura del pueblo hizo una descripción de la zona y de su economía poco alentadora. En una región caracterizada por densos bosques, altas temperaturas y mucha humedad:

Los ramos de industria en que se ejercitan estos naturales, los principales y apreciables por sus utilidades son: el cacao, maíz, y algodón y también el frijol, los demás como son unas raíces que llaman yuca, otras con alguna semejanza, que nombran camote, la calabaza, plátano, y otros tengo de experiencia no ser de otra utilidad que de un ordinario sustento de estos pobres indios, estos dichos naturales pudieran emplearse con mucha ventaja y utilidad general en la pesca, la que me consta de vista, en el tiempo que ya es conocido, es muy abundante en los lagos o pampas citadas.¹

¹ AHD, carpeta 3596-1, Estado que yo el infrascripto cura de San Felipe Tizapa, provincia de Soconusco, formo por orden del ilustrísimo señor doctor don Fermín José Fuero, 1798.

La población, que en 1826 apenas alcanzaba las 780 almas, se componía, según el informe del militar Arjona, de una mayoría (7/9 partes de la población) «de ladinos o no naturales» y el resto de población era indígena. La imagen del pueblo que aparece en el informe se reduce a la lacónica observación de que las primeras casas empezaban a 200 pasos de la plaza, donde había una iglesia cubierta de paja «como las demás iglesias y casas de todo este distrito».² El comercio de la población se reducía a la venta de pescado hacia la zona de Cuilco y Motozintla en Guatemala, por unas veredas que únicamente transitaban cargadores indígenas, y solo una vez al año acudía cierta afluencia de comerciantes para la feria del cuarto viernes durante la cuaresma. Había un poco de ganado en las únicas dos fincas de la zona, que se encontraban en manos de un solo dueño, Pablo Pascacio Escobar, pariente del clan de los Escobar de Tapachula.³

En aquellos años el pueblo presentaba una perspectiva poco alentadora: una antigua capital de provincia venida a menos, destruida en 1792 y aparentemente reconstruida de manera rústica, que no se distinguía de los demás pueblos indígenas de la zona, sin grandes elementos para un futuro mejor. Aunque junto con Tuxtla Chico se había posicionado en 1825 contra Tapachula y a favor de la anexión a México, los primeros cuatro años de la «neutralidad» pasaron sin sucesos notorios. Pero a partir de 1829 y hasta 1833, el pueblo se vio involucrado en los acontecimientos políticos de Centroamérica al convertirse en el lugar preferido de los exiliados centroamericanos, incluyendo, a partir de finales de 1831, al expresidente guatemalteco Manuel José de Arce. Los antecedentes de este personaje, su exilio en México, su llegada a Chiapas y finalmente a Escuintla, donde reunió un grupo de seguidores armados para recuperar el poder perdido, así como la invasión de tropas centroamericanas que lo derrotaron a él y sus seguidores y los obligaron a regresar a México, se encuentran descritos con detalle en las obras de Matías Romero, Clemente Vázquez y Luis G. Zorrilla.⁴ Igualmente, se publicó parte de la correspondencia que algunas autoridades centroamericanas y mexicanas intercambiaron en este contexto con el cabildo de Escuintla desde la llegada de los exiliados a este pueblo. Pero la población como tal, sus habitantes, sus líderes políticos y espirituales, así como lo

² AGCA, B L 2488, exp. 54974, Documentos de Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

³ AGCA, B L 2488, exp. 54974, Documentos de Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera, 1826.

⁴ Romero, *Bosquejo histórico*, cap. XXVII, pp. 766-799 y cap. XXVIII, pp. 800-841; Vázquez, *Bosquejo histórico*, cap. X, pp. 377-408; Zorrilla, *Relaciones de México*, pp. 194-198, 214.

ocurrido en el lugar, se volvieron invisibles en los documentos, que dieron preferencia a aspectos políticos como la violación de la «neutralidad» del Soconusco por parte de Centroamérica.

Siendo Escuintla supuestamente un pueblo que buscaba la adhesión a la República de México, ¿qué posible motivo pudo haber llevado a sus autoridades a tolerar en el territorio no solo la presencia de exiliados centroamericanos, entre ellos el expresidente Arce, sino incluso a apoyarlos activamente? ¿Y por qué permitieron que estos prepararan desde suelo soconusquense una invasión armada a la vecina República de Centroamérica en plena violación al estatus de «neutralidad» del partido? ¿Qué finalidad persiguieron las autoridades de Escuintla con esta actitud y cómo intervinieron directamente en los preparativos de la invasión a Centroamérica?

Las respuestas a estas interrogantes de nuevo ofrecen un acercamiento a los conflictos internos subyacentes que caracterizaron al partido del Soconusco por lo menos hasta 1837. La controversia entre Tapachula por un lado, y Tuxtla Chico y Escuintla por el otro lado, no solo giraba en torno a la cuestión de a qué nación adherirse, sino que se produjo igualmente un ambiente de rechazo contra las ambiciones del cabildo de Tapachula, que pretendía dar continuidad al control político que los anteriores subdelegados/jefes políticos del lugar habían ejercido sobre la totalidad del Soconusco.

Según la documentación que publicaron los arriba mencionados autores, durante esos tres años de crisis los actores políticos en el Soconusco —los cabildos de los tres pueblos— se vieron presionados por los gobiernos federales y estatales de ambas naciones vecinas. Desde 1829, con la victoria de las tropas liberales de Morazán en Centroamérica y la instalación del gobierno de Pedro Molina en Guatemala, una ola de refugiados del bando perdedor —seguidores del expresidente Manuel José de Arce—, incluyendo un gran número de eclesiásticos, cruzaron la frontera hacia Chiapas y el Soconusco.⁵ En el caso del Soconusco, muchos de ellos se instalaron primero en Tuxtla Chico, lugar cercano a la línea fronteriza con Centroamérica, lo que inmediatamente despertó el temor del nuevo gobierno a que desde ahí los exiliados emprendieran intentos de invadir la república para reconquistar el poder perdido. Basados en los preliminares sobre la «neutralidad» del Soconusco de 1825, cambiados en forma unilateral por Centroamérica, que consideraba que el Soconusco se encontraba sujeto a las órdenes de su gobierno, el gobierno provincial de Guatemala empezó a presionar al cabildo

⁵ Gobierno del Estado, *Memoria del Estado [1830]*, anexo núm. 8, Relación de los extranjeros que han llegado al territorio del Estado desde 1º de enero hasta 31 de diciembre del año corrido de 1829, procedentes de Centro-América

de Tapachula para que, a su vez, obligara a los cabildos de Tuxtla Chico y Escuintla a no recibir ni apoyar a los «proscritos», que eran tomados como enemigos del nuevo régimen. El alcalde primero de Tapachula, considerándose reconocido por este acto como autoridad máxima del Soconusco, transcribió los oficios recibidos desde Guatemala a los otros dos pueblos, recalcando su supuesta autoridad superior, para ordenarles que dejaran de apoyar a los exiliados. El rechazo de ambos pueblos fue inmediato, no solo contra el hecho de que Centroamérica tratara de interferir en los asuntos del Soconusco, sino de igual forma en contra del alcalde de Tapachula y su cabildo por aceptar órdenes de gobiernos ajenos y por el atrevimiento de creerse con el derecho de transcribirlos y mandar sobre los demás pueblos del partido.

De igual modo, el gobierno de Chiapas reaccionó de inmediato. Al recibir de Tuxtla Chico y Escuintla los textos de la correspondencia intercambiada con Centroamérica y Tapachula, reclamó al cabildo de esta última su falta de apego a la estricta neutralidad, al tiempo que aseguró a los otros dos pueblos su apoyo militar en caso de que Centroamérica se atreviera a invadir el Soconusco para combatir a los exiliados en territorio ajeno. Centroamérica efectivamente había amenazado con una invasión aduciendo que Tuxtla Chico y Escuintla habían perdido su estatus de «neutralidad» al permitir desde su suelo la agresión contra la nación vecina, lo que le daba el derecho de combatir al enemigo de igual forma en cualquier parte del partido. El Soconusco permaneció en esta situación de parálisis, en la que ambas naciones amenazaban con invadir, hasta finales de 1831, cuando Manuel José de Arce llegó a Escuintla y concentró allí a seguidores suyos que habían estado en Comitán y Tuxtla Chico.

Después de varios meses, y tras un nutrido intercambio epistolar entre los cabildos de Tuxtla Chico y Escuintla con el jefe de la fuerza centroamericana, que estaba apostada cerca de la frontera con el Soconusco para desde allí vigilar los movimientos de Arce y sus seguidores, el único resultado fue que ambas posiciones se endurecieron más. Adelantándose a un posible ataque, las tropas centroamericanas de la frontera comandadas por el francés Nicolás Raoul y el exiliado coronel mexicano José Antonio Martínez invadieron a mediados del mes de febrero de 1832 el Soconusco. Este último, originario de Zamora, Michoacán, había sido comandante militar de Chiapas hasta 1829, bajo el gobierno de José Diego Lara. Cuando el gobernador electo Joaquín Miguel Gutiérrez fue desconocido y destituido por los partidarios del general Anastasio Bustamante, quien había asumido la presidencia del país, Martínez se refugió en Guatemala. En pocos días las tropas

centroamericanas avanzaron hasta Escuintla, donde derrotaron y dispersaron, el 24 del febrero, al grupo de rebeldes al mando de Arce, quien huyó con los sobrevivientes al departamento de Tonalá. Durante estos días la advertencia del comandante Nicolás Raoul a los soconusquenses sobre que «la horca que marcha a mi vanguardia es destinada únicamente a purgar la tierra de los bandidos que deshonran la humanidad» se hizo realidad.⁶ El cronista contemporáneo Alejandro Marure registró en esta acción militar 86 muertos y 16 heridos.⁷

México, en esos momentos en un conflicto interno entre el gobierno de Bustamante y los pronunciados de Veracruz y otros estados, que se encontraban bajo el mando del general y gobernador de Veracruz Antonio López de Santa Anna, se abstuvo de cumplir la promesa que había dado a Escuintla y Tuxtla Chico de ocupar militarmente el Soconusco frente a la invasión centroamericana. La gubernatura chiapaneca del general José Ignacio Gutiérrez, él mismo seguidor de Bustamante, estaba bajo escrutinio por acusaciones de inconstitucionalidad, por lo que su gobierno se limitó a protestar y a exigir el pronto retiro de las tropas centroamericanas. Dejado a su suerte, Escuintla se volvió el centro del enfrentamiento militar y tuvo que sufrir la presencia de la tropa centroamericana hasta finales de marzo de 1832.

Las versiones sobre lo que ocurrió en Escuintla aparte del enfrentamiento, durante y después de la ocupación, no podrían ser más contradictorias. Mientras Guatemala mantenía que la tropa se había portado conforme al reglamento militar, sin desmanes ni arbitrariedades contra la población civil, presentando incluso un escrito de Tapachula en el que agradecía su presencia y buen comportamiento, las denuncias de la población local de Escuintla informaban sobre pueblos abandonados y sus habitantes refugiados en los montes de la zona, sobre fusilamientos de civiles, secuestros, torturas, extorsiones, saqueos y destrucciones sistemáticas en la localidad y en sus poblados anexos.⁸

⁶ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 788, Carta de Nicolas Raoul al cabildo de Tuxtla Chico el 26 de diciembre de 1831.

⁷ Marure, *Efemérides*, pp. 67-68.

⁸ Por primera vez el historiador local Mario García Soto menciona en su libro *Soconusco en la historia* el traslado de prisioneros a Guatemala: «La tropa de Raoul y Martínez conducía entre filas a ciento y tantos 'infelices' que fueron aprehendidos en Soconusco en la zona de Escuintla, después de cometer actos de barbarie con sus familias, y llevándolos en calidad de prisioneros, bajo insignificantes pretextos, a pie, desnudos y sujetos a la 'barbarie' de la más brutal soldadesca, para ornar así el triunfo de los vencedores. A su llegada a la garita el jefe de Estado don Mariano Gálvez dispuso les fuesen proporcionados vestidos y uniformes 'para hacerlos más vistosos', o para borrar en parte las huellas de los tormentos», pp. 190-191. Aunque el autor

También, con respecto a las dimensiones de las dos fuerzas, las opiniones son sumamente diversas. Mientras Emeterio Pineda menciona 3000 soldados al servicio de Arce, su contemporáneo Manuel Larráinzar mantiene que fueron apenas 100.⁹ Vázquez cita el informe del alcalde segundo de Escuintla, que menciona «160 soldados armados entre carabineros y lanceros» del lado rebelde, frente a una fuerza de 900 soldados al mando de Martínez, más «los que se agregaron de Tapachula y Tuxtla [Chico]» y otros «300 hombres en Tapachula a pedimento y disposición del alcalde 1° Silverio Escobar, quien se trata de Jefe».¹⁰ García Soto menciona al respecto que «resultando vencedora la tropa guatemalteca, por la superioridad numérica y de armas, ya que sus efectivos ascendían a unas 200 plazas, con buenas armas en su totalidad, en tanto que los hombres de Arce sumaban cuanto más 80, en su mayoría mal armados, pues solo portaban armas ventajosas sus oficiales».¹¹

Pero más allá de los números, lo que resulta importante en este contexto es la información acerca de que la tropa de Martínez había sido reforzada con voluntarios de Tapachula y Tuxtla Chico, y que estos aparentemente participaron en los hechos violentos contra la población civil posteriores a la derrota de Arce en Escuintla. Es bastante probable que en un partido pequeño como era el Soconusco, y con una población ladina que solo llegaba a un tercio del total, los de Escuintla reconocieran a sus adversarios de las otras dos cabeceras. Esto da lugar a corregir la hasta ahora tan uniforme imagen de los tres pueblos enfrentados. Al igual que en Tapachula, donde había una fuerte oposición a la postura proguatemalteca y que incluso ejerció el poder en varios momentos entre 1821 y 1842, existía la misma división en el pueblo de Tuxtla Chico, y puede suponerse que lo mismo ocurría en Escuintla. Fue esta facción proguatemalteca la que entonces vio la posibilidad de promover su anhelo de adherirse a Guatemala, o por lo menos

aparentemente cita, no indica ninguna fuente más que la memoria personal. Es poco probable que un hecho de esta magnitud, de llevar y presentar prisioneros al estilo romano en una marcha triunfal, no hubiera sido mencionado por la prensa ni por el enviado especial de México, Díez de Bonilla, quien estaba sumamente atento a los asuntos relacionados con Chiapas y el Soconusco. Luis G. Zorrilla relata el mismo suceso del mismo modo, sin citar la fuente original ni el autor utilizado. Según su bibliografía sí había consultado el libro de García Soto. Véase Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 216.

⁹ Pineda, *Descripción geográfica*, p. 86; Larráinzar, *Noticia histórica*, p. 80; Trens, *Historia de Chiapas*, p. 309.

¹⁰ Vázquez, *Bosquejo histórico*, p. 398, Informe del alcalde 2° de Escuintla José Guzmán y Ortega, 15 de marzo de 1832.

¹¹ García, *Soconusco en la historia*, p. 179.

debilitar a sus adversarios del bando promexicano. Acompañando a las tropas centroamericanas lo podían hacer impunemente porque la oposición en Tapachula, y probablemente en Tuxtla Chico, estuvo resguardada con la presencia de una parte de las tropas invasoras, que habían quedado en Tapachula a la orden del alcalde primero y líder pro-Guatemala, Silverio Escobar.

Es decir, no resulta factible, como sugiere la historiografía, crear un mapa con líneas claras, trazando territorios con base en convicciones políticas.¹² La información disponible indica más bien una división de la población ladina, que se encontraba en los dos bandos, independientemente de cuál de las tres cabeceras se tratara, y también revela una alternancia en el gobierno local. Igual sería un error pensar que el deseo de formar parte, en este caso de Guatemala, significara automáticamente que todos soñarían con la misma Guatemala. Suponer que entre los adeptos de la causa guatemalteca existían seguidores de un régimen liberal, como el que estaba en el poder desde 1829, y de un gobierno conservador, como había sido el gobierno derrocado de Manuel José de Arce, permite entender mejor los extraños enfrentamientos entre supuestos partidarios del mismo bando, así como las alianzas temporales con los del opuesto, tal como sucedió en el caso de Escuintla. Tampoco debe descartarse que grupos promexicanos se aprovecharan de la presencia de exiliados de cualquiera de las dos facciones proguatemaltecas para debilitar al gobierno centroamericano en turno.

En este caso Silverio Escobar, cabeza visible del movimiento pro-Guatemala y líder político en Tapachula, que tenía ambiciones de dominar políticamente el partido completo del Soconusco, apoyó a las tropas invasoras del régimen liberal centroamericano para que atacaran Escuintla, donde su primo Pablo Escobar, partidario conservador de la adhesión a Centroamérica, apoyó al expresidente Manuel José de Arce para que regresara con la tropa a Guatemala y reinstalara su gobierno. Es decir, la lucha interna en el Soconusco no solo era entre los bandos pro-Guatemala y pro-México, sino que a la vez se extendía a las luchas políticas internas de la vecina República de Centroamérica. El bando a favor de Morazán y Molina, liderado por Silverio Escobar y apoyado por una parte de la población de Tapachula y de Tuxtla Chico, se enfrentó en territorio soconusquense con el grupo a favor de Arce. Esta división explica también por qué Arce y sus seguidores en su intento por recuperar el poder no optaron por reunirse y hacerse fuertes en

¹² Véase por ejemplo Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 216. «Se evidenció que dos de los tres municipios eran decididamente mexicanistas y todo el pueblo que seguía a los sacerdotes, los cuales en su totalidad mostraron su adhesión a San Cristóbal».

Tapachula, sino en Escuintla, donde en esos momentos gobernaba Pablo Escobar, quien favorecía precisamente la opción conservadora.

Pero la lucha entre ambas facciones tenía aún otras vertientes que dieron paso a inusuales alianzas entre la facción conservadora pro-Guatemala con líderes del grupo pro-México. Las dos personas que recibieron y apoyaron activamente al expresidente Arce a su llegada a Escuintla y que dieron facilidades para que este concentrara, armara y entrenara allí a sus seguidores para la planeada invasión a Guatemala, eran Pablo Escobar, el alcalde primero y líder del grupo pro-Guatemala en Escuintla, junto con el párroco del pueblo José Manuel Everardo y Landero, a su vez uno de los destacados miembros de la facción pro-México. Escobar, quien en 1824 había denunciado a Everardo y Landero como simpatizante de México y lo obligó a huir a Tonalá, ahora se aliaba de manera oportunista con el cura, ambos apoyando a Arce pero, como se verá más adelante, por razones diferentes. Mientras resulta relativamente fácil comprender el actuar de personajes como Pablo y Silverio Escobar, la actuación del cura a favor de Arce resulta algo más difícil de dilucidar.

Manuel José Everardo y Landero: el que puso «la almohada del Santo en tierra al presidente Arce»¹³

El cura Everardo y Landero, originario de Mérida, había ganado el beneficio del curato de Escuintla en 1820, tras varios años de servir como sustituto para diferentes curas en la zona de Palenque. A principios de 1825, después de los dos pronunciamientos en el Soconusco, las autoridades eclesiásticas del distrito, Llauger, Everardo y Landero y Marciot, dependientes de la diócesis de Ciudad Real, juraron la Constitución mexicana. Pero cuando las tropas bajo el mando de Pierson invadieron el Soconusco, los curas fueron presionados para jurar la Constitución centroamericana. El caudillo local, Pablo Escobar, denunció que Everardo y Landero, al igual que el cura de Tapachula José Llauger, se habían negado a cumplir la orden, y frente a la presión ejercida por el jefe político accidental, Manuel Escobar, los dos huyeron al departamento de Tonalá, para regresar Everardo al año siguiente una vez que ambas naciones habían aceptado la «neutralidad» del

¹³ AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832.

Soconusco.¹⁴ A pesar de la posición pro-Guatemala de Pablo Escobar, durante los siguientes seis años Escuintla tendría la fama de ser un pueblo con posición promexicana.

En 1831 Pablo Escobar fue elegido alcalde primero y repitió en el cargo en 1832. Es decir, precisamente durante el tiempo en el que llegaron grupos considerables de refugiados centroamericanos, expulsados por el nuevo gobierno liberal de Morazán y Molina, Escuintla contaba con una autoridad dispuesta a recibirlos con los brazos abiertos. Paralelamente en México se había instalado un gobierno conservador, con Lucas Alamán nuevamente como timonel de la política exterior. Es decir, se repitió una constelación semejante a la de 1824, cuando Everardo y Landero y su curato habían votado a favor de México. Siendo los exiliados centroamericanos del bando conservador, y figurando entre ellos un grupo considerable de religiosos,¹⁵ no resultan sorprendentes las simpatías de Everardo hacia sus correligionarios en apuros.

Pocos habían sido los refugiados que en 1829 se fueron directamente a Escuintla, quedándose la mayor parte cerca de la frontera en Tuxtla Chico. Sin embargo, en la segunda mitad de 1831 también ellos se trasladaron a Escuintla, probablemente a sabiendas de que su líder Manuel José de Arce, quien ya andaba en tierras chiapanecas, llegaría ahí. Efectivamente, a finales

¹⁴ En una carta al gobernador chiapaneco Manuel José de Rojas, Everardo y Landero denunció la acción de Pablo Escobar en su contra: «a todos estos desórdenes dio motivo el inicuo informe que contra nuestras personas hizo el jefe político Manuel de Escobar, habiéndoselo hecho a él de mí, e alcalde actual de Escuintla en consorcio de D. Pablo Escobar, el cual aun sin ser alcalde tiene a los pueblos aterrados y seducidos, diciéndoles como es pública voz y fama, que en caso de querer ser de México, él sería el primer cuchillo de ellos, y siendo él alcalde compelió a todos aquellos infelices a palos a que juraran por Guatemala, habiéndolo hecho a México dos ocasiones todos mis pueblos, y así se han estado hasta ahora, siendo entre ambos unos árbitros despóticos de los pueblos». Romero, *Bosquejo histórico*, p. 569.

¹⁵ Los frailes que menciona Romero y que constan en la memoria del gobierno de Chiapas para 1829, que siguieron a Arce al exilio ese año y volvieron a actuar con él después en Chiapas y Soconusco, son León Marroquín, José A. Carrazal, Indalecio Perdomo, José Marroquín, José María Herrera, Juan Ballesteros, Manuel Carranza, Domingo García Sala, Manuel Quijano y Tomás Suazo (este último en febrero de 1833 fungía como secretario de la diócesis de San Cristóbal). AHD, 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 811; Gobierno del Estado, *Memoria del Estado [1830]*, anexo núm. 8, Relación de los extranjeros que han llegado al territorio del Estado desde 1º de enero hasta 31 de diciembre del año corrido de 1829, procedentes de Centro-América.

del año el gobernador José Ignacio Gutiérrez confirmó que Arce había llegado a ese pueblo. Su presencia cerca de la frontera puso en alerta a las autoridades centroamericanas. Si desde 1829 habían protestado en contra de la presencia de exiliados centroamericanos que se encontraban próximos a la frontera, ahora que Arce se hallaba primero en Comitán y después en Escuintla estaban en alerta máxima, por lo que exigieron que sus contrapartes chiapanecas retiraran al expresidente y sus seguidores de la frontera y que los internaran en otra parte de la República mexicana. Aduciendo que la Constitución no les permitía interferir en la estancia de un exiliado mientras no cometiera alguna violación a las leyes, Chiapas y México hicieron oídos sordos, con lo que provocaron que Centroamérica pensara y planeara una intervención militar directa en el Soconusco como acto de autodefensa.

Hay dos líneas de interpretación política para la actuación del gobierno mexicano que en realidad son las lecturas oficiales de ambos gobiernos, a las que los historiadores se han apegado según su alineación. Una, principalmente defendida por los gobiernos centroamericanos/guatemaltecos, es que México en realidad vio con buenos ojos los esfuerzos de Arce y que le estaba proporcionando apoyo material y libertad de acción, para de esta manera interferir en los asuntos internos de Centroamérica. Miguel García Granados, él mismo exiliado guatemalteco en Chiapas, menciona en sus memorias el apoyo del gobernador chiapaneco, José Ignacio Gutiérrez, con armas que llegarían de Tabasco; Luis G. Zorrilla menciona el plan —relatado por unos prisioneros— de una supuesta entrega de armas que vendrían por barco desde Acapulco;¹⁶ el mismo autor sugiere que cabe la posibilidad de que buena parte de los soldados de Arce hubieran sido mercenarios mexicanos, y el propio Arce manifestó en varias cartas que contaba con el apoyo del gobierno mexicano. En efecto, la lenidad de los gobiernos federal y estatal para controlar los movimientos de Arce hace sospechar por lo menos una cierta simpatía con su causa. Mario Vázquez barrunta que Alamán incluso calculaba que una posible invasión de Arce «podría contribuir a la causa mexicana».¹⁷ Ciertamente, las instrucciones que el secretario dio al enviado plenipotenciario mexicano en Centroamérica no eran muy amigables desde el punto de vista centroamericano, y dejan entrever que la presión política de una invasión fue vista como oportuna para las negociaciones de los tratados de límites y amistad.

¹⁶ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 198.

¹⁷ Vázquez, *Chiapas, años decisivos*, pp. 113-114.

La posición oficial mexicana, que retoman y defienden por ejemplo Matías Romero, Clemente Vázquez y Luis G. Zorrilla, es que Arce no violó ninguna ley durante su estancia en México, y que tampoco dio señales de planear una agresión en contra de Centroamérica, por lo que el gobierno no tuvo las facultades de limitar sus movimientos. Cuando Arce confesó abiertamente que planeaba invadir Centroamérica ya estaba en Escuintla, lo que dio oportunidad al gobierno mexicano de argüir que el Soconusco no era parte de México, sino un territorio neutral donde no podía ejercer jurisdicción. En su correspondencia oficial México negó rotundamente cualquier intervención a favor de los intereses de Arce, subrayando su deseo de mantener buenas relaciones con la hermana república. Haya prestado o no apoyo tácito o directo al expresidente Arce, México se lavó las manos y negó cualquier responsabilidad sobre sus actos en el Soconusco.

El que no pudo zafarse de su responsabilidad, aunque cabe la posibilidad de que haya actuado con el beneplácito de Chiapas/México, fue el cura Everardo y Landero. Una vez que se retiró la tropa centroamericana del Soconusco, los pobladores levantaron las primeras denuncias por lo ocurrido e incriminaron directamente al sacerdote por haber apoyado abiertamente a Arce. Acusaron a Everardo y Landero de haberlo hospedado en el convento, de haber puesto la iglesia a su servicio para que allí hiciera sus preparativos para la guerra y de haber prohibido a los habitantes abandonar el pueblo cuando se acercaron las tropas centroamericanas. Ante sus ojos la Iglesia como institución había quedado desacreditada, el espacio físico del templo violado, y se habían puesto en peligro las vidas de los pobladores. A dos meses de haber salido la tropa centroamericana, el nuevo ayuntamiento de Escuintla escribió a la diócesis:

lo que nos ha disgustado del padre Everardo son sus hechos, pues el haberle puesto la almohada del Santo entierro al presidente Arce; y el velo del Sr. de los Milagros, estas cosas nunca las hemos visto; que las cosas que sirven en las cosas divinas también se va para un pecador como nosotros; tampoco hemos visto que la Santa Iglesia sea casa de moler pólvora a puerta cerrada; esto parecía estanco que todo el día están entrando y saliendo; [...] nuestro cura estaba muy contento con todo esto que hizo con la Santa Iglesia; dando orden a los sacristanes que si se perdiera el punto que le dieran fuego a la Santa Iglesia y la casa parroquial para incendiar el pueblo. Tampoco hemos visto que los señores curas den fusil [...] a un hijo del pueblo, comprometiéndole a morir o matar a sus semejantes; al mismo tiempo tenía en su casa a los que sostenían la guerra cruel sangrienta como lo era Arce; tampoco hemos observado en esta parroquia curas cargados de familias, ni curas que solo tratan de rebatir a los ayuntamientos

desde el año 20, tomados por costumbre el de votar a las electores para que las elecciones sean a su contentillo y por esto siempre hemos estado sumergidos poniendo a los más inocentes en revolución a fin de meternos en una guerra como la que acabamos de sufrir; todos estos hechos han sido para nosotros muy escandalosos y teniendo la necesidad de confesarnos con este cura, ninguna ha de querer confesar con él, ni tampoco oírle la Santa Misa.

También este señor cura no les ha dejado ningún recurso para poder buscar la subsistencia de su familia, porque él comercia en pescado, camarón, cacao, vainilla y en su casa vendía cortes, cotín, manta, cinta y en fin, tratante: que hemos tenido aquí y con este motivo nos ha tenido aquí de sus esclavos sirviéndose de nuestro trabajo por la mitad pues, como tenía dinero se lo adelantaba no por socorrerlo en la necesidad, sino por cogerle su trabajo como llevamos dicho. En fin, la Santa Religión hecho comercio.

Así como había sucedido en su primera incursión en la política en 1825, cuando Everardo y Landero se negara a jurar la Constitución centroamericana por simpatizar con México y hubiera tenido que huir a Chiapas, se repitió la historia en 1832. Esta vez, como consecuencia de haberle dado su apoyo al exiliado expresidente Arce, se vio precisado a huir de nueva cuenta a Chiapas para escapar de los actos represivos de las tropas centroamericanas. Mientras que siete años atrás el gobierno mexicano había considerado a Everardo y Landero héroe por mantener en alto la bandera de la joven república, esta vez casi nadie tomó nota de su huida a Pijijiapan, en Chiapas. Sus quejas e informes a la diócesis no tuvieron mayor eco, y antes que darle su pleno apoyo, el nuevo obispo, Luis García Guillén, envió un cura sustituto a Escuintla para asegurar que el pueblo tuviera atención espiritual.

En diciembre de 1831, mientras las tropas centroamericanas apenas amenazaban con invadir el Soconusco, el ayuntamiento de Escuintla, dirigido todavía por Pablo Escobar, explicó por qué estaban apoyando a Manuel José de Arce. En respuesta a una abierta amenaza del gobierno guatemalteco de hacer «la guerra a Soconusco, por haberlos [los exiliados] consentido en su territorio» y de haber perdido el estatus de «neutralidad», Escobar y su ayuntamiento contestaron extensamente. Su argumento era la autodefensa en contra de un gobierno anárquico que no respetaba ni sus propias leyes. Después de replicar que Guatemala como parte integral de Centroamérica no estaba facultada para declarar la guerra, atribución exclusiva del Congreso, citaron diversos actos emprendidos por esa república que habían «quebrantado la neutralidad» del Soconusco:

emitiendo orden al alcalde 1° de Tapachula, en el concepto tácito de jefe político departamental de esta provincia, que jugó varias intrigas para que esta orden fuese comunicada en el propio concepto a las demás autoridades: que esta conducta es diametralmente contraria a los preliminares celebrados el año de 1825: que a poco y sin que aun hubiese armas en Soconusco, han sufrido varios vecinos de Tuxtla Chico, hostilidades en sus personas y en su giro, por disposición de los funcionarios políticos y militares de Quetzaltenango: que igualmente se introdujo una partida de tropa en el pueblo de Ayutla, sin permiso de la autoridad local: que en Tuxtla y en Tapachula tiene agentes el Gobierno de Guatemala para promover la rebelión contra las autoridades legítimas, que no se prestan a sus maquinaciones: que son públicas y notorias las amenazas que se vierten en Guatemala contra Soconusco, y que todo esto le da un derecho incontestable para armarse.¹⁸

Pero su alegato no se limitaba a la autodefensa contra actos ilegales promovidos por Centroamérica, sino que manifestaba que su estatus como territorio indefinido entre las dos naciones, en contra del concepto impuesto de «neutralidad», les daba derecho a «no ser indiferente[s] en los negocios de la República» (Centroamérica) y a tomar parte en sus contiendas políticas. Lo que parece algo inverosímil en realidad tiene una lógica sencilla. Frente a la eventualidad de que el Soconusco llegara a pertenecer a Centroamérica, querían tomar providencias para evitar que se constituyera como un estado «anárquico», porque consideraban que Centroamérica tenía un sistema político sin orden. Y como la «neutralidad» del Soconusco de por sí ya había sido violada y pisoteada, entonces sentían que contaban con todo el derecho de participar para moldear su posible futuro. Y este mejor futuro lo veían con el régimen conservador:

Si por el tratado definitivo de límites que va a celebrarse entre los Gobiernos de México y Centro-América, resultase Soconusco perteneciente a esta nación, va a experimentar los males que están sintiendo los pueblos centro-americanos, por la anarquía que introdujo en ellos el partido que hoy domina, y que esto le da derecho para no ser indiferente en los negocios de la Republica.¹⁹

Tomando en cuenta que se trataba de una «neutralidad» impuesta, que nunca había sido buscada por los soconusquenses, la posición de las

¹⁸ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 827-829, Acta de cabildo de Santo Domingo Escuintla de Soconusco, 21 de diciembre de 1831.

¹⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 827-829, Acta de cabildo de Santo Domingo Escuintla de Soconusco, 21 de diciembre de 1831.

autoridades de Escuintla resultaba comprensible. Querer participar en la formación de su futuro, o por lo menos evitar posibles males peores para tiempos venideros, era un impulso muy humano, y más aun considerando el momento histórico.

Aunque las explicaciones dadas por Pablo Escobar parecen en el fondo favorecer a México, no debe olvidarse que él fue uno de los promotores de la agregación a Centroamérica. Como conservador y partidario de la política de Arce, no creía que el periodo del gobierno liberal de Morazán y Molina fuera un buen momento para la adhesión, y por ello se colocó en franca oposición a otros soconusquenses que la buscaban, precisamente como seguidores del régimen liberal. Esta ruptura en el movimiento pro-Guatemala volvió a Escobar temporalmente defensor de la neutralidad del Soconusco, y lo hizo defensor de Arce como el único camino para evitar un complot de «autoridades existentes en Guatemala [...] para que la villa de Tapachula, y algunos otros pueblos de la provincia, se pronunciasen tumultuariamente por la agregación a Centro América». En su carta al enviado plenipotenciario mexicano Diez de Bonilla, explicaba que eran:

públicas y notorias las amenazas que se vierten en Guatemala contra Soconusco, y que todo esto le da un derecho incuestionable para armarse [porque] si no hubiese venido el Sr. General D. Manuel José Arce, por quien se han declarado los pueblos de Soconusco, de una manera uniforme y absoluta, para auxiliarlo y servirlo, hubieran brotado los planes que estaban preparados.²⁰

Y en la misma fecha, en una segunda carta a Diez de Bonilla, añadió lo siguiente:

ningún derecho puede autorizarnos para ingerirnos en lo que ya quisimos que arreglaran los respectivos gobiernos de México y Centro-América, más nadie puede disputarnos la potestad que tenemos en el actual estado de neutralidad para procurarnos por nosotros mismos los medios de vivir tranquilos y de precavernos de los resultados de una revolución promovida por hombres que dirigían los autores de los saqueos y de las proscripciones de Centro-América. Así que, el haber admitido en este suelo a los proscritos, y el que se hayan armado en este territorio, ha sido una necesidad en que pusieron a Soconusco las autoridades existentes en Guatemala. Ellos han hecho un bien positivo a esta

²⁰ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 827, Carta de Pablo Escobar a Diez de Bonilla, 21 de diciembre de 1831.

provincia, y ya no es posible que sus habitantes sean indiferentes a la suerte de estos desgraciados.²¹

Este fue el punto donde el líder pro-Guatemala Pablo Escobar, y el cura Everardo y Landero, pro-México, coincidieron y pudieron cooperar. Cada uno tenía sus razones para apoyar la presencia de Arce y evitar un posible golpe de Estado por parte de los seguidores soconusquenses de Morazán y Molina: Pablo Escobar, para evitar la adhesión a una Centroamérica liberal y, como él decía, «anárquica», y para promover el regreso al régimen conservador de los «hombres de bien» en Centroamérica; y Everardo y Landero, sin discrepar en cuanto a preferencias políticas de su nuevo socio Escobar, participó en esta acción política no solo para evitar la opción de Centroamérica, independiente de su régimen político, sino precisamente para mantener el camino abierto para incorporarse a Chiapas/México, gobernado en esos momentos por el bando conservador.

Lo que ninguno de los dos podía prever era que el momento preciso en que les tocó actuar iba a resultar todo menos oportuno. Con un México convulsionado políticamente y un gobierno conservador seriamente cuestionado, no solo a nivel federal sino también en el estado de Chiapas, la promesa pública que había hecho el gobernador Gutiérrez todavía a finales de 1831 de ayudar al Soconusco con tropas en caso de una invasión militar centroamericana, en estos precisos momentos ya no la podía sostener porque carecía de la fuerza y el peso político para detener a Centroamérica. En otro tiempo, la sola amenaza mexicana de una reacción militar en caso de una invasión al Soconusco habría sido suficiente para que este desechara cualquier planteamiento en tal sentido. Pero en esos momentos las autoridades civiles y militares guatemaltecas se podían burlar impunemente de esa promesa.²²

El 24 de febrero las tropas centroamericanas, bajo el mando del coronel mexicano exiliado José María Martínez, tomaron Escuintla y dispersaron al grupo de seguidores de Arce. La población se refugió en las montañas, donde aguantó varias semanas hasta que las tropas salieron a finales de marzo para regresar a Quetzaltenango. Arce y sus incondicionales huyeron el mismo día de la derrota con rumbo a Mapastepec, Pijijiapan y Tonalá. Junto

²¹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 827, 2ª carta de Pablo Escobar a Diez de Bonilla, 21 de diciembre de 1831.

²² Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 785 ss., Carta de A. Colom al ayuntamiento de Tuxtla Chico, 7 de diciembre de 1831; Romero, *Bosquejo histórico*, p. 787, Carta del coronel Nicolás Raoul a la municipalidad de Tuxtla de 26 de diciembre 1831.

con ellos se fueron Pablo Escobar y el cura Everardo y Landero. No apareció tropa mexicana alguna para proteger a la población o para castigar la violación a la «neutralidad» del Soconusco. Solo hubo algunas protestas formales para exigir que, aparte del retiro de la milicia, se le quitara el mando de la tropa invasora al mexicano Martínez por considerarlo potencial instigador de una rebelión liberal en Chiapas.²³ Cuando la población regresó encontró sus casas saqueadas y sus pocos bienes destruidos.

Una neutralidad insostenible

Estos sucesos, que iniciaron con la caída del régimen conservador en Centroamérica en 1829 y culminaron con la invasión del Soconusco entre febrero y marzo de 1832, se convirtieron en uno de los hitos clásicos en el escenario político mexicano para argumentar que la situación del Soconusco «neutral» era insostenible y que México debía recuperar lo que le correspondía para procurar orden y seguridad a la población. El proyecto de la supuesta «neutralidad» —que en aquellos momentos llevaba siete años— había demostrado su inviabilidad total.

México tuvo que aprender que la «neutralidad» es un estatus que debe ser deseado y defendido por el propio pueblo y no impuesto por fuerzas externas. No es un interruptor que se encienda y apague al gusto de terceros según les convenga. Y menos en un pueblo con simpatías tan profundamente marcadas y participe de los principales temas de reorganización territorial después de la caída del imperio colonial español. En el Soconusco el tema de la pertenencia política estaba sobre la mesa desde 1786, cuando perdió tanto su calidad de provincia como la igualdad política del tiempo en que formaba parte de la Capitanía General, para ser integrado como simple subdelegación a otra provincia que antes había sido su igual. Los 39 años de experiencia que tuvieron para formar su opinión sobre las ventajas y desventajas de pertenecer a Chiapas y la perspectiva, de allí en adelante, de alejarse aún más de Centroamérica y pertenecer a México, se manifestaron a partir del momento en que el Soconusco tuvo posibilidad de opinar sobre su porvenir. Simpatías y antipatías para una u otra nación, basadas en experiencias y expectativas, dejaron en claro la profunda brecha que había fragmentado a la población soconusquense no solo en las facciones proguatemalteca y promexicana, sino además en bandos de seguidores de

²³ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 198.

los regímenes conservadores de los «hombres de bien», o de los liberales, promotores de una ruptura política más radical con las tradiciones coloniales. Frenar este proceso, aunque fuera por unos meses, como estaba previsto originalmente, y declarar a los habitantes del Soconusco «neutrales» mientras terceros decidían sobre su futuro y pertenencia, resultó un sueño guajiro. Incluso es probable que ninguna de las dos jóvenes repúblicas vecinas al Soconusco estuviera realmente dispuesta a garantizar —más que con la palabra— la neutralidad, sino que tras bambalinas ambas siguieron interviniendo en los asuntos internos del Soconusco.

Zorrilla, en una interpretación más superficial de los sucesos relacionados con la presencia de Manuel José de Arce en el Soconusco, llega a la conclusión de «que dos de los tres municipios eran decididamente mexicanistas y todo el pueblo seguía a los sacerdotes, los cuales en su totalidad mostraron su adhesión a San Cristóbal». Al analizar con detenimiento los hechos, no se puede ni sostener que los dos municipios, Tuxtla Chico y Escuintla, hayan sido decididamente mexicanistas, ni que Tapachula fuera en su totalidad pro-Guatemala. Igualmente, y tampoco que «todo el pueblo seguía a los sacerdotes».²⁴ El alcance de la división en esos tiempos, para el caso del pueblo de Escuintla, lo demuestra una revisión de lo sucedido en los meses que siguieron a la invasión militar.

Aunque obviamente la invasión del Soconusco por tropas centroamericanas no fue consecuencia únicamente de la actitud y acción de Everardo y Landero y del caudillo local, Pablo Escobar, resulta comprensible que parte de la población los hiciera responsables por sus sufrimientos. Ante la llegada de las tropas, la población civil tuvo que huir a los montes, donde se escondió durante varias semanas sin poder regresar a sus casas para no exponerse a represalias. Varias personas de Escuintla y pueblos anexos fueron capturadas, torturadas y asesinadas. Cuando a principios de abril los sobrevivientes finalmente pudieron regresar, encontraron el pueblo saqueado y sus bienes destruidos. La serie de acusaciones severas que entonces hizo el nuevo ayuntamiento contra el cura —como se mencionó líneas arriba— es consecuencia de estas duras experiencias. Mientras la población se dedicaba a reconstruir lo destruido, Everardo y Landero estuvo en Mapastepec, y en las cartas que intercambió con la diócesis en defensa de otras acusaciones en su contra no menciona en ningún momento el sufrimiento que soportó su parroquia porque él había recibido, hospedado y apoyado al ex-presidente Arce y a sus seguidores. Antes que asumir su responsabilidad y

²⁴ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 216.

hacer todo lo posible para resarcir los daños, a él lo motivaba la defensa de sus propios intereses materiales. Sin embargo, algo de mala conciencia le debió entrar, porque tenía presente que no le sería fácil regresar a la parroquia de Escuintla. Así, estando aún en Mapastepec, solicitó al obispo que le asignara la parroquia de Tapachula, que atendía todavía el cura Fuentevilla en sustitución del beneficiario del curato, José Llauger. Como no progresó su solicitud, pidió avío al cabildo de Escuintla para regresar al pueblo. Pero, sin mayores miramientos, el cabildo se lo negó y le comunicó que no volviera porque la diócesis ya había mandado al cura Miguel Hoyos como su sustituto, con el cual estaban muy contentos. Es decir, antes que seguir ciegamente a su cura, como mantiene Zorrilla, encontramos un ayuntamiento decidido a evitar su regreso, y que no solamente no dudó en acusarlo de graves daños morales y materiales, sino que igualmente le negó cualquier apoyo financiero al que tenía derecho y no tuvo pena de decirle que no era bienvenido. Al obispo se le informó que Everardo y Landero no había regresado por «el gran rencor que hay contra él» y porque los habitantes lo acusaban de haber «prohibido la salida de la gente cuando se acercaban tropas, por cuyo motivo hubo tantas desgracias y la pérdida de nuestros intereses generalmente, lo cual fue [...] con acuerdo del alcalde de que lo prohibiera con pena a quien saliera, a sacar sus cosas». Y añadían en forma ominosa que no llamaban de regreso al párroco «por conveniente al referido cura, pues se lo haría responsable de lo que pudiera ocurrir en el pueblo».²⁵

Mientras Everardo y Landero esperaba en Mapastepec, el obispo recibió más quejas de su proceder. Desde Acapetagua lo acusaron de haberse apropiado de tierras del común del pueblo para su ganado; Pueblo Nuevo y San Felipe Tizapa lo denunciaban por haber realizado cobros exagerados por casamientos y bautismos; Tuzantán, Huehuetán y Huixtla lo inculpaban por no haber cumplido durante años con sus deberes de recibir las últimas confesiones y de dejar morir a la gente sin los santos sacramentos, y pedían al obispo que se les asignara su propio capellán. Estas cartas demuestran qué tan frágil era el nuevo orden eclesiástico en lo personal y en lo territorial. Todos los pueblos, menos Acacoyagua, mandaron quejas contra el cura, y cinco de ellos demandaron el regreso a la anterior división de los curatos,

²⁵ AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832.

cuando Pueblo Nuevo o Guilcingo junto con San Felipe, igual que Tuzantán, Huixtla y Huehuetán, formaban aún sus propias parroquias.²⁶

Resulta poco probable que en algún momento el cura Everardo y Landero haya contado con el pleno apoyo de los siete pueblos que conformaban su parroquia. Es más creíble que la parroquia se mantuviera en aparente unión y que se respetara su autoridad por tratarse de un cura impuesto por el obispo. Sin embargo, las reacciones con respecto a su actuación en el caso Arce demuestran que su potestad se sostenía sobre pies de barro y era más ficticia que real.

Qué tan tensas estaban las relaciones entre la parroquia y anexos lo ilustra un conflicto con el pueblo de Acapetagua que relataré en el siguiente apartado.

El Divino Señor Crucificado de Acapetagua

En 1742, el teniente general de gobernador de la provincia de Soconusco, Antonio Castellanos, informó a sus superiores que a dos leguas de Escuintla, en San Francisco Acapetagua, pueblo «de solo indios y estos muy pobres», existía «un santo crucificado muy milagroso».²⁷

En 1832, Pablo Escobar, caudillo de Escuintla, describió cómo en 1792 un huracán había afectado la zona:

Certifico en debida forma y cuanto el derecho me permite; que el día veinte y dos de mayo del año de noventa y dos que aconteció un furioso huracán que devoró todas las haciendas cacahuatales del pueblo de Escuintla y el templo del pueblo de Acapetagua por cuyo motivo el señor cura y el señor Juez nato del partido hallaron por conveniente el transportar al Divino Señor Crucificado de Acapetagua a la parroquia de la cabecera de Escuintla en donde ha subsistido con la debida reverencia y adoración que es debida en la religión Santa que tenemos la

²⁶ Véase la lista de las parroquias en 1780, AHD, carpeta 3556-4, Nómina de las haciendas y pueblos que tiene la provincia de Soconusco, y las leguas de que consta cada uno, año de 1780; AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832. Incluye queja de las justicias de Pueblo Nuevo y Tizapa, 13 de mayo de 1832; carta de San Miguel Tuzantán al obispo, 20 de mayo de 1832; carta de apoyo de San Francisco Huixtla a la queja de Tuzantán, 20 de mayo de 1832; queja de la municipalidad de Escuintla al obispo, 26 de mayo de 1832.

²⁷ AGCA, A 217, l. 210, exp. 5017, Relaciones geográficas del siglo XVIII.

gloria de profesar. Siendo yo de tiernos años me contaban aquellas gentes de mayor edad que en otras épocas ya habían visto ser transportado el mismo Señor en la misma parroquia con el motivo de haberse devorado el templo por otros terremotos. La parroquia de Escuintla, siempre ha disfrutado de buenos ornamentos y plata labrada a costa de los fondos propios que anteriormente tenía y por consiguiente sostenido por algunos vecinos pudientes que como buenos religiosos emplearon sus caudales en obras pías. También me consta saber que las respectivas autoridades de los gobiernos anteriores con acuerdo de las superioridades en el cumplimiento de sus deberes hallaron por mejor acierto que quedara eternamente colocado el divino Señor de Acapetagua en la parroquia de Escuintla.

En consideración que por la costumbre inmemorial le nombran pueblo por ser muy reducido a su propio nombre de unas rancherías de labores compuestos de doce familias y en un lugar remoto extraviado, y de unos habitantes muy in-subordinados llenos de vicios habituales, idolatrías de brujerías, y ladrones y llenos de delitos incestuosos, como me consta en las épocas que he tenido el mando de justicia en las causas que he practicado.²⁸

En 1805, el obispo Ambrocio Llano, en su visita al Soconusco, anotó que en Escuintla existía una hermandad del Señor Crucificado de Acapetagua y explicó que la imagen venerada se había trasladado ahí por haberse arruinado la iglesia a la que pertenecía. La fiesta en honor a este Señor se realizaba el «4^o viernes con novenario, vísperas, misa, sermón, y procesión; además una misa cada mes y la celebración de la Santa Cruz». La importancia de esta hermandad se ve reflejada en el capital principal de 1634 pesos con que se contaba en esos momentos; era una suma muy superior a la de cualquier otra cofradía no solo de Escuintla, sino de todo el Soconusco.²⁹

En 1831, en vísperas del conflicto con Centroamérica y durante la fiesta del Santo Patrón de Escuintla, un descuido provocó que se incendiara el altar y se dañaran los santos. Según el relato de Pablo Escobar, todos estaban:

en la diversión mirando carreras en la plaza pública por la celebración del Santo Patrón [cuando] sucedió la casualidad que están ardiendo las candelas en el altar mayor y con las puertas abiertas de la iglesia en un momento se ardió el adorno

²⁸ AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832.

²⁹ AHD, carpeta 4082-1, Libro de la Santa Visita de la provincia de Soconusco hecha por el ilustrísimo señor doctor don Ambrosio Llano, obispo de Chiapa y Soconusco, del consejo de su majestad, en el año de 1805, por ante mí el infrascripto su secretario de Cámara y Gobierno, Mariano Robles, 1805.

del altar y no dejó de ahumarse el Señor de Acapetagua, pero luego se tomaron providencias de solicitar al maestro para retocarlo y habiéndose comenzado hasta el grado de enyesarlo, y habiéndole faltado materiales al maestro tuvo que ponerse en camino para Tuxtla Chico, quiso la desgracia de haberse encontrado con los enemigos del orden: y en reunión con ellos entraron al desgraciado pueblo de Escuintla. [...] y mientras emigraron sus habitantes entraron los indígenas de dichas rancherías de Acapetagua y se llevaron el Señor que estaba cubierto con unos manteles de la iglesia colocado en el altar y como vieron el pueblo solo, validos de la ocasión comenzaron a saquear las casas robando en grande todo mueble y alhajas que encontraron y que los enemigos no quisieron llevar, no quedando la menor duda por estar todo justificado y bien comprobado.³⁰

Según esta denuncia, los indígenas de Acapetagua aprovecharon la huida no solo del padre, sino de todos los habitantes de Escuintla para entrar en el pueblo ocupado en esos momentos por tropas centroamericanas y recuperar su santo. De paso saquearon lo que la tropa no había alcanzado a llevarse. Y aunque, como dice el dicho, «la ocasión hace al ladrón», es posible sospechar que detrás de tal comportamiento se hallara un odio acumulado durante mucho tiempo, hecho que obliga a considerar que hubiera profundas animosidades entre la cabecera Escuintla y el pueblo anexo de Acapetagua.

Tal vez la situación resulte más comprensible si se toma en cuenta que el Divino Señor Crucificado de Acapetagua no era cualquier santo, sino que era considerado el santo patrono del pueblo, además de que tenía la fama de ser una imagen muy milagrosa. El hecho de que las autoridades en 1792 decidieran trasladarlo a Escuintla por haberse derrumbado la iglesia que lo alojaba no solo dejó a Acapetagua sin la protección divina, sino que obligó al pueblo a celebrar su fiesta principal en la cabecera, a dos leguas de distancia y de población mayoritariamente ladina; ni qué decir de las pérdidas por la ausencia de los peregrinos que solían acudir a Acacoyagua a pedir favores a la imagen milagrosa. En 1832 el Divino Señor cumplía 40 años en Escuintla, donde incluso se había formado una hermandad para su culto que al poco tiempo —probablemente con base en los donativos a la imagen milagrosa— resultó ser la más rica de todo el Soconusco, más que cualquier otra hermandad o cofradía del partido. Su fiesta coincidía con la única feria realizada en Escuintla, el cuarto viernes durante la semana de Pascua. Es

³⁰ AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832.

decir, se advierte aquí el caso de un santo patrono de un pueblo indígena, secuestrado y trasladado a una cabecera de población mayoritariamente no indígena, mientras se excluía al pueblo dueño de la imagen de los enormes beneficios que generaba su veneración y que quedaban en exclusiva para la parroquia de la misma cabecera.

El suceso del 15 de agosto de 1831, mientras el pueblo de Escuintla se divertía en las carreras, y cuando por descuido casi queman el Divino Señor, debió ser un momento decisivo. Era preciso recuperar el santo para Acapetagua. ¿Pero cómo? Un vistazo a la estadística poblacional permite comprender que por la fuerza no iba a ser posible. Aunque la población de Escuintla (780) solo alcanzaba una quinta parte de la de Tuxtla Chico (3600), concentraba como nueve veces más habitantes que Acapetagua (85).³¹ Pablo Escobar hablaba de que apenas 12 familias poblaban lo que él llamaba la rancharía Acapetagua. Con una superioridad numérica tal, se comprende que tuvieran que esperar un momento especial de debilidad de su contrincante. Y ese momento llegó a finales de febrero de 1832 con la invasión de las tropas centroamericanas, cuando el pueblo quedó abandonado y la población dispersada en los montes.

Recuperado el Divino Señor para Acapetagua, su cabildo escribió al obispo para buscar su aprobación:

[...] en una ruina que pasa hace treinta y dos años, tuvimos la desgracia de quedarnos sin iglesia con este motivo bajó este divino señor a Escuintla de Soconusco y haciendo nosotros el recuerdo que nos lo entreguen este divino señor de Acapetagua, patrón de este pueblo, nos hizo el Sr cura el engaño que le diéramos la tierra de las mentadas Garzas para poner su hacienda y luego bajaba el Señor y no había de dar misa y no había tal prometimiento, sucede la desgracia de chamuscarse el Señor el día 15 de agosto el pasado año 31 por descuido de los escuintecos y en común [...] a conseguir uno que lo retocaba y ha quedado el Señor a medio tiempo, en esta guerra que habido en el pueblo de Escuintla y haber sido tan grande estrago, particularmente los desacatos que hubo en la Santa Iglesia y queda tan perdida, y viendo nosotros el patrón de nuestro pueblo, botado en un mesa a un lado de la iglesia nos hemos apasionado de ver al Señor en tal extremo que hemos salido de las montañas donde estábamos huyendo, a sacar al Señor de aquel estado en que estaba y lo llevamos a su iglesia donde ha estado antiguamente a donde está sin que lo hubieron ultrajado ni hubieron hecho desacatos como lo hicieron en Escuintla pues es la iglesia de nuestro pueblo lo mismo que la de Escuintla es de tapia y tiene catorce varas de largo. La distancia

³¹ AGCA, B L 2488, exp. 54974, Documentos de Arjona sobre Soconusco y pueblos de la frontera.

que tiene de Escuintla a este pueblo son dos leguas, noticia a Vm por este divino señor que ha quedado a medio tiempo por la derrota que hubo y haberse huido toda la gente el que nosotros daremos la providencia de acabar de componer o concluir la compostura de este divino señor, siempre que Vm nos conceda la licencia que el señor quede en su casa, con todos su ornamentos como pasó a Escuintla que todo lo que tiene el señor de Acapetagua en ornamentos es de nuestro pueblo, pues los habitantes de Escuintla se han retirado a otros pueblos. Espero en los dolores y lágrimas de María Santísima y su lindo corazón, se digne darnos la licencia que quede nuestro patrón en este nuestro pueblo. Somos puros naturales los hijos de este pueblo de alcapetagua [*sic*] y soy el que besa su mano yo el alcalde Bernabel Gutiérrez; regidor decano Meregil Hilerio y por no saber firmar ellos mismos lo firma por suplica de ellos mismo yo el Cno. Neme-cio Hernández.

En su respuesta a la diócesis, Everardo y Landero, de regreso en Escuintla desde finales de 1832, refutó cada detalle de la queja de Acapetagua e insistió en las órdenes de los obispos pasados con respecto a que esa imagen debía quedarse en Escuintla para siempre. Según Landero, nunca había hecho la promesa de regresar el santo a cambio de tierras en Las Garzas, sino que estas se encontraban baldías y su aprovechamiento había sido autorizado por el cabildo de Escuintla. Decía que, al regresar la población a sus casas, le exigieron que se recuperara la imagen y, si no daba la orden, «iban todos así a Acapetagua, grandes y pequeños, a traer al Señor». Según él, para evitar «desgracias [...] por la animosidad que había en estos» aprovechó a principios de 1833 la presencia de Silverio Escobar, alcalde primero de Tapachula, y le pidió el apoyo de sus guardias para que acompañaran al pueblo a traer el Divino Señor a la fuerza. De hecho, sacaron el santo de su «capilla miserable» en Acapetagua y lo llevaron de regreso para instalarlo nuevamente en la iglesia de Escuintla, porque iba a ser imposible «celebrarle su fiesta que anualmente se hace el 4° viernes» en aquel pueblo.³² Según una queja de los de Acapetagua, todo se llevó a cabo bajo la amenaza de que, si se resistían, «correría sangre» porque había órdenes «de fusilar al que se opusiera».³³

³² AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832.

³³ AHD, carpeta 3397-2, Expediente formado a raíz de la petición de indígenas de Acapetagua al obispo, Luis García Guillén, para que se les devuelva la imagen de Jesucristo Crucificado que se encuentra en la iglesia de Escuintla. Dicha imagen fue llevada a Escuintla en 1792 debido a que en ese año un huracán destruyó la iglesia de Acapetagua. Acapetagua, años de 1792 a 1832. Queja del común de Acapetagua al obispo, 23 de enero de 1833.

Conclusiones

Los actores y autores que calificaron la situación en el Soconusco como anárquica se referían a sucesos como los mencionados líneas arriba. En ausencia de un poder superior, todos parecían luchar contra todos. Proguatemaltecos contra promexicanos, proguatemaltecos liberales contra proguatemaltecos conservadores; Tuxtla Chico y Escuintla contra Tapachula; Tuxtla Chico contra Escuintla; Tapachula contra exiliados; población indígena contra el clero y contra las cabeceras, y todos estos conflictos atizados por intromisiones de autoridades mexicanas y guatemaltecas.

Estos calificativos, ampliamente usados dentro y fuera del Soconusco para acusar a la respectiva contraparte política o a las propias autoridades civiles y eclesiásticas locales del partido como responsables del frágil orden existente, no eran otra cosa que profecías autocumplidas. A cada uno le funcionaba acusar al otro y al mismo tiempo contribuir a que los hechos lo confirmaran. Sirva de ejemplo la actuación del alcalde primero de Tapachula, Silverio Escobar, en 1832. A siete meses del retiro de las tropas centroamericanas y a sabiendas de que su actuación violaba los preliminares acordados y de que encontraría la oposición de los otros dos pueblos principales, pidió nuevamente el apoyo militar del país vecino para volver a someter a Escuintla con el argumento de que: «El distrito de Soconusco se halla en completa anarquía [...] porque cada pueblo y reducción, se administra en soberano».³⁴ Cinco años después sus propios seguidores lograron expulsar a Escobar del poder al considerar anárquica, abusiva y arbitraria su forma de gobernar, por lo que incluso lo acusaron ante la ley.

Pero la pregunta en realidad es: todo lo que en uno u otro momento fue calificado como anárquico y sirvió como argumento para intervenir abierta o veladamente en los asuntos del Soconusco, ¿realmente lo era, o era más bien reflejo y consecuencia de maniobras y conveniencias políticas precisamente impuestas por los dos poderes garantes de su supuesta «neutralidad»? El caso del cura de Escuintla Everardo y Landero puede dar algunos respuestas, porque resalta precisamente esta ambigüedad entre lo aparente y lo real.

La forma de actuar del cura Manuel José de Arce puede calificarse como egoísta, errática, arbitraria y arrogante si tomamos en cuenta los peligros a los que expuso a la población de Escuintla y a la de todo el Soconusco en aras de favorecer una convicción política —la suya— que él

³⁴ AGCA, B 11, l. 172, exp. 3633, Misión México, ff. 301 ss.

consideraba la más apropiada para el futuro del partido. Pero si contrastamos esta lectura con los razonamientos que utilizó para justificar su actuación en favor de Arce —prevenir un posible golpe de Estado que integraría al Soconusco de manera forzosa a Centroamérica, y mantener la «neutralidad» para que entre ambas naciones protectoras se decidiera su futura pertenencia política, tal como fue acordado en 1825—, entonces sus acciones aparentemente anárquicas cobran sentido y lógica. El hecho de que la cabecera más pequeña del Soconusco haya sido el escenario de esta temeraria acción alcanza sentido si se recuerda que cada cabecera era soberana y no estaba sometida a ningún poder superior. Es decir, los acuerdos preliminares de 1825 facultaron a los tres cabildos para definir su política interna y hacia el exterior y para tomar las acciones correspondientes. Y el que presidía en esos momentos el cabildo de Escuintla era el alcalde primero Pablo Escobar, correligionario del expresidente Manuel José de Arce y socio de Everardo en esta maniobra política. Analizando la constelación política que entonces no vislumbraba apoyo concreto alguno para salvar al Soconusco de lo que el cura y el alcalde consideraban «la anarquía que introdujo [...] el partido que hoy domina» en Centroamérica, su decisión de apoyar a Arce para evitar un potencial golpe de Estado de parte de los liberales proguatemaltecos de Tapachula era por lo menos una posibilidad, y tal vez, desde su perspectiva, la única para evitar un futuro indeseado.

Lo que desconcertaba a muchos soconusquenses, igual que a los observadores políticos externos, y que daba la impresión de un estado anárquico, era que el partido hablara con tantas voces diferentes y que no hubiera una instancia que representara al total de la población. Pero esto era precisamente consecuencia directa de los acuerdos preliminares convenidos entre México y Centroamérica en 1825, por los que se había otorgado soberanía a las tres cabeceras. Ignorando las responsabilidades —en este caso del gobierno de México— por haber metido al Soconusco en una situación política y social difícilmente sostenible, en 1843 Manuel Larráinzar retomó el calificativo de anárquica para describir la situación en el Soconusco y justificar la anexión militar del partido a Chiapas/México.³⁵

Visto lo anterior desde la perspectiva de la Iglesia, las actividades políticas de curas como Everardo y Landero en Escuintla y Llauger en Tapachula,

³⁵ AGCA, B 11, l. 172, exp. 3633, Misión México, ff. 301 ss; AHSRE, L-E-1824-1, Administración pública en el Soconusco. De Tapachula, Chiapas se informa del deplorable estado de dicha administración, 1838. Véase igual la correspondencia del gobernador José Ignacio Gutiérrez, 1831 en AHSRE, 1-14-1588, Documentos del Gobierno de Chiapas relativos a los límites, 1831-1839; igual en Romero, *Bosquejo histórico*, cap. XXVI, y Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 79 ss.

antes que unir a los habitantes de sus parroquias y promover una convivencia armoniosa, alejaron a los feligreses y debilitaron el control social y espiritual de la Iglesia sobre su grey. De igual manera, la veneración al Cristo milagroso de Acacoyagua, antes que volverse un factor de unión, contribuyó a dividir los pueblos del curato y a profundizar la animosidad entre ellos. El caso demuestra qué tan débil era la estructura de la parroquia y qué tan fuertes eran las líneas de división entre pueblos indígenas y pueblos predominantemente ladinos.



La parroquia de Escuintla con sus visitas. Detalle de Nicolás Francisco de la Barrera, «Plano que manifiesta la Costa del sur...»

Capítulo 6. Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842¹

Soconusco, su seno está abierto para todo hombre que lo necesite.

CABILDO DE TUXTLA CHICO
14 de noviembre de 1831²

El Soconusco, antigua provincia y después subdelegación de la provincia de Ciudad Real, siguió los mismos pasos que Chiapas en la Independencia de Centroamérica y España hasta el verano de 1824, cuando en un segundo pronunciamiento declaró su separación de Chiapas y su adhesión a las Provincias Unidas de Centro América. Puesto que Centroamérica, igual que México, consideraba el Soconusco como territorio propio, en 1825 fue declarado «neutral» para evitar una guerra hasta encontrar una solución a la cuestión de límites.

Según consta en la correspondencia entre el enviado plenipotenciario de Centroamérica en México y el secretario de Relaciones Exteriores de México, ambas naciones aceptaron tácitamente no intervenir ni militar ni civilmente, y retiraron del Soconusco las autoridades estatales, jefe político y juez de Primera Instancia, para dejar toda la autoridad civil, militar y jurídica en manos de los cabildos de las tres cabeceras: Tuxtla Chico, Tapachula y Escuintla, sin que una de ellas fuera superior a las demás. Este acuerdo creó *de facto* una nueva entidad política temporal con tres gobiernos municipales

¹ Este capítulo formará parte del libro colectivo del Grupo Binacional de Estudios de la Frontera, a publicarse en la editorial del CIMSUR-UNAM, 2020.

² Romero, 1877, *Bosquejo histórico*, p. 785.

paralelos. En ausencia de un gobierno superior, las tres cabeceras del Soconusco asumieron la soberanía sobre el territorio durante 17 años (1825-1842), compartiendo límites con Chiapas/México y Guatemala/Centroamérica. Frente a las persistentes pretensiones territoriales de ambas naciones vecinas, los cabildos, enfrentados entre sí por haberse posicionado unos a favor de México (Tuxtla Chico y Escuintla) y otro (Tapachula) a favor de Guatemala, se vieron en la necesidad de asumir y ejercer actos de soberanía para defender sus respectivos intereses políticos. Como zona desmilitarizada y fuera del control directo de los gobiernos de México y Guatemala, el Soconusco se volvió punto de encuentro de centenares de refugiados políticos centroamericanos, cuya presencia fue utilizada de manera diferenciada por cada cabecera, que otorgaba o negaba el asilo político. En palabras del historiador argentino Luna, las opciones para la oposición política del régimen en turno en esos años fueron «encierro, destierro o entierro».³ Muchos optaron por salir del país.

En el distrito del Soconusco el constante flujo de refugiados muy pronto se volvió no solo causa de conflictos internos, sino parte peligrosa en las disputas entre ambas naciones por la pertenencia política. Las fronteras del Soconusco, más simbólicas que reales y sin control efectivo alguno, solo lograron transformarse en líneas protectoras temporales para los asilados debido a la mutua amenaza de los dos gobiernos de intervenir militarmente en caso de que el otro violara el espacio territorial declarado «neutral». Solo así una simple línea invisible pudo hacer la diferencia entre estar expuesto a la violencia y persecución por parte de un gobierno, y la protección a la vida y los bienes por parte de otro. Sin embargo, el posicionamiento del Soconusco como «neutral» era sumamente delicado; en efecto, su práctica de otorgar asilo político expuso el partido a las amenazas y finalmente a la intervención militar, lo que redujo su reclamada soberanía a una quimera.

A pesar de que se cuenta con bastante información sobre este primer episodio en la historia del derecho al asilo político en Chiapas y México, hasta ahora no ha sido reconocido como antecedente y parte de la después tan famosa política de hospitalidad de México frente a los perseguidos políticos de otros países. La reducida historiografía al respecto acorta la historia del asilo político en México al siglo xx.⁴

³ Roniger y Sznajder, «Antecedentes coloniales», p. 31.

⁴ Gómez, *Temas selectos*; Ímaz, *La práctica del asilo*; Sepúlveda, «México ante el asilo», pp. 9-26; Carrillo, «El asilo político», pp. 27-38; Roniger y Sznajder, «Antecedentes coloniales».

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

El propósito del presente capítulo es recuperar, a partir de expedientes originales ubicados en México y Guatemala,⁵ los argumentos y posicionamientos políticos de todos los involucrados durante los primeros años después de la Independencia de España con respecto a la neutralidad, la soberanía y el derecho del Soconusco a otorgar asilo, como un antecedente temprano de la que posteriormente fue una afamada práctica de asilo político en México. La reconstrucción del contexto histórico permite a la vez conocer los límites que impusieron una frontera aún incierta y las amenazas políticas, principalmente por parte de Centroamérica, a la pretendida seguridad para la vida de los asilados en el Soconusco.

Antecedentes

Los exiliados que llegaron al Soconusco durante los años de neutralidad lo hicieron huyendo de los conflictos políticos posindependientes en la República Federal de Centroamérica, de manera que se daba así continuidad a la larga tradición del régimen colonial de perseguir y no tolerar a enemigos políticos en el país, a quienes desterraban para mantenerlos alejados. El destierro podía ser temporal o definitivo, implicaba por lo regular la salida de la provincia e incluso podía significar el traslado a otro continente.

Los que se adelantaron al destierro oficial y se exiliaron por estar en peligro su vida y la de sus familiares por lo regular se dirigieron a las provincias o estados colindantes, desde donde esperaban el momento oportuno para regresar. A partir del momento en que se internaban en la provincia o el estado colindante, se suponía que quedaban fuera del alcance de la justicia del Estado expulsor y bajo protección del país receptor, el cual les otorgaba de esta manera «asilo», es decir, protección temporal o definitiva al permitir que radicarán en su territorio.⁶

En este caso, México o Centroamérica, como naciones soberanas, podían conceder asilo a los refugiados políticos del respectivo país vecino. Aunque se supone que solo Estados soberanos podían conceder asilo, en la práctica entidades subordinadas como Chiapas lo otorgaban también o daban pases a los que lo pedían para avanzar hacia el centro del país o a los

⁵ Gran parte de la correspondencia intercambiada entre los actores durante los años de 1829 a 1832 fue publicada por Romero en su obra *Bosquejo histórico*. En los casos en que ha sido necesario, la información se complementó con correspondencia procedente de los archivos principales de Centroamérica (AGCA) y México.

⁶ Gómez, *Temas selectos*, pp. 615 ss.

puertos solo informando a las instancias superiores. Es probable que esta práctica se instaurara por las enormes distancias, que complicaban sobremedida cualquier trámite de los exiliados ante el gobierno federal.

Resulta importante recalcar, en el contexto posindependiente centroamericano, que mientras los límites antes eran en su mayoría simples divisiones administrativas entre diferentes partes integrantes del mismo Imperio colonial, después de 1821 la práctica de exiliarse en países colindantes subrayaba precisamente la presencia y vigencia de las nuevas fronteras, y con ello la existencia de nuevas adscripciones nacionales. Ya no era lo mismo estar de un lado de la frontera que del otro. Es decir, aparte de marcar jurisdicción y soberanía, la frontera significaba cierta protección y seguridad para los refugiados, fueran o no políticos. Pero la protección y la seguridad terminaban donde un Estado aún débil no podía garantizarlas o donde la presencia de asilados entorpecía planes y maniobras políticas de los gobiernos estatales o federales. El caso de la frontera México-Centroamérica demuestra cómo a inicios de la Independencia esta protección aún estaba sujeta a arbitrariedades del país receptor, al igual que a acciones violentas del país expulsor.

Muchos asilados consideraban importante estar cerca de su propio país porque así se mantenían en contacto con sus familias para recibir o dar apoyo, así como para continuar en contacto con su círculo social y con sus copartidarios. La cercanía a la vez facilitaba el flujo de información sobre las condiciones políticas, sociales y económicas en el país de origen y mantenía vivo el espíritu de lucha para cambiar la situación imperante y poder así facilitar el retorno al país o al poder. Precisamente por esta situación, los gobiernos expulsores no vieron con buenos ojos que los asilados vivieran cerca de la frontera compartida, sino que insistían en que el gobierno receptor los mantuviera alejados de la línea. Sobre el lado mexicano sobresalieron como lugares de acogida de asilados Comitán, San Cristóbal, Tuxtla Chico y Escuintla, mientras que sobre el lado guatemalteco destacaron Huehuetenango y Quetzaltenango. De esta manera se definió a principios del siglo XIX lo que puede considerarse como zona fronteriza: Soconusco y la región de Comitán sobre el lado chiapaneco, y los departamentos de Quetzaltenango y Huehuetenango sobre el lado guatemalteco/centroamericano. Eran los mismos lugares en los que de por sí se producía un constante intercambio comercial transfronterizo, y que albergaban numerosas familias con parentesco en ambos lados de la línea.

En el siglo XIX no había tratados entre México y Centroamérica/Guatemala que reglamentaran el procedimiento con respecto a los refugiados

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

políticos. Más bien se procedió conforme a antiguas prácticas que consistían en recibir a los desterrados del país vecino. Eran procedimientos tácitos que beneficiaban a los gobiernos de ambos lados de la frontera porque se alejaba a la oposición política. Sin embargo, esta costumbre no carecía de peligros. El principal consistía en que, con la oposición en el exterior, los gobiernos no podían controlar posibles reagrupamientos de los refugiados y asilados con fines de organizar una invasión armada a su país para intentar cambiar nuevamente el rumbo político y la suerte de sus habitantes. En el caso de los exiliados centroamericanos en Chiapas/Soconusco, al igual que los mexicanos exiliados en Guatemala, fueron frecuentes las exigencias para que se establecieran mayores controles sobre su movilidad y no permitir su presencia cerca de la frontera común. No obstante, el cumplimiento de estas exigencias dependía de la conveniencia política en cada caso, y frecuentemente se producían disgustos y acusaciones mutuas por incumplimientos; incluso llegaron a declarar apoyo a las invasiones armadas de la oposición.

Sin embargo, durante los primeros años de su Independencia México accedió a retirar a varias personas de la frontera común para internarlas en regiones más alejadas, e incluso detuvo a algunos refugiados centroamericanos y contempló su extradición al país de origen para así mantener la paz en el área. Guatemala hizo lo propio, según las circunstancias políticas, al retirar a los refugiados de las haciendas y pueblos fronterizos para concentrarlos en Quetzaltenango. Pero a finales de los años veinte, con diferentes regímenes en el poder en ambos países, ninguno de los dos tenía inconveniente en dejar a los exiliados en la frontera y apoyar, en forma abierta o velada, sus esfuerzos por organizar una invasión al país vecino y reconquistar el poder.

Con la impuesta «neutralidad» del Soconusco había tres entes políticos que a partir de 1825 ofrecían asilo a los exiliados de los respectivos países vecinos. La autoimpuesta restricción de México y Centroamérica de no intervenir en los asuntos del Soconusco mientras no existiera un tratado de límites volvió sumamente espinoso el tema de los asilados. El hecho de que las tres cabeceras del Soconusco «neutral» asumieran la facultad soberana de practicar una política de asilo propia complicó la situación aún más para ambas repúblicas.

Exiliados en Chiapas

Probablemente los refugiados o exiliados guatemaltecos y mexicanos fueron el tema más recurrente, aparte de la disputa por la pertenencia de Chiapas y

Soconusco, en la correspondencia entre ambas naciones a lo largo del siglo XIX e incluso después. Cada cambio político en una u otra joven república provocaba olas de refugiados políticos hacia el país vecino (por intolerancia, autoritarismo, destierro...) y, en consecuencia, una serie de reclamos cuando estos se organizaban para recuperar el poder perdido en su país de origen. Era práctica común en los violentos cambios de gobierno que los derrotados salieran huyendo del país o fueran desterrados a otro de su elección. En el caso de los guatemaltecos la decisión solía inclinarse por Chiapas, el Soconusco o alguna otra parte de México.

En estos primeros años de la Independencia ninguna de las dos partes utilizó la palabra «exiliado» porque con este término habrían insinuado cuestiones de persecución política o de un peligro real para la integridad física de las personas. En Guatemala y Chiapas los denominaron «emigrados», palabra que más bien connota una salida voluntaria y por intereses personales. El uso de este término tenía la ventaja de que el gobierno en turno se deslindaba de toda culpa y, llegado el caso, podría responsabilizar a los emigrados por cualquier incidente fronterizo. Según esta lectura, en el caso de una eventual invasión de Chiapas a Centroamérica/Guatemala o viceversa, los respectivos gobiernos podrían argumentar que los implicados habían salido motivados por intereses mezquinos y en calidad de enemigos del pueblo pacífico y del gobierno justo.

No sorprende que, muy rápidamente, el gobierno de las Provincias Unidas de Centro América, así como el de Chiapas, empezaran a llamar «criminales» a sus enemigos políticos emigrados. Esto daba la posibilidad de que, en caso de ser detenidos, fueran enjuiciados como tales, es decir, como homicidas y ladrones, sin mencionar su motivación política. Aunque el gobierno de Chiapas llamaba a sus enemigos refugiados del otro lado de la línea fronteriza «criminales», sí reconocía, con muy pocas excepciones, una motivación política a los exiliados guatemaltecos que se hallaban en tierras chiapanecas y les ofrecía asilo conforme al derecho de gentes. Lo mismo hacía el gobierno guatemalteco con los exiliados chiapanecos o mexicanos que se concentraban en el departamento fronterizo de Quetzaltenango.

La falta de control sobre las actividades de los refugiados/exiliados cerca de las fronteras —de por sí— disputadas, donde realizaban actos hostiles, provocó un sinnúmero de quejas entre ambas naciones. Durante los primeros años de la Independencia, los dos gobiernos aún se aseguraban mutuamente el apoyo necesario para estabilizar la situación política de sus jóvenes repúblicas. Reconociendo una trayectoria común en la lucha contra el enemigo colectivo español, que amenazaba con volver a invadir tierras

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

centroamericanas, México hizo esfuerzos para controlar a los exiliados y alejarlos de la frontera con Guatemala y de ese modo mantener la estabilidad en la región. Incluso se manifestó dispuesto a extraditar a Guatemala a ciertas personas que eran consideradas traidoras a los ideales comunes de la lucha por la Independencia.⁷

Aunque México procuró en los años siguientes mantener —en el discurso— la protección de los emigrados y garantizar que no se involucrarían en los asuntos políticos del momento, la práctica cotidiana de la política de asilo daba señales en otro sentido. Mucho más que Centroamérica/Guatemala, en sus respuestas a los reclamos oficiales guatemaltecos que exigían la extradición o el alejamiento de los exiliados de las fronteras comunes México manejaba una retórica de defensa del derecho al asilo para todos los que lo solicitaran, y aducía cuestiones del derecho de gentes para dejar —nuevamente con pocas excepciones— vivir a la mayoría en donde lo solicitaran, lo que resultaba ser con frecuencia cerca de la frontera. El trasfondo de esta actuación ambigua era el interminable conflicto político sobre la pertenencia nacional de Chiapas y Soconusco, en el marco del cual los exiliados

⁷ José Pierson, de nacionalidad francesa, coronel del ejército guatemalteco, acusado por Centroamérica en noviembre de 1826 de crímenes de guerra y de deserción, se había refugiado en Chiapas. Poco antes de ser extraditado huyó y cruzó la línea a Guatemala donde fue detenido y ejecutado. La probable razón por la que México accedió a la extradición fue que Guatemala alegaba que Pierson era en realidad de nacionalidad española y espiaba para el antiguo poder colonial. Se trata de la misma persona que por orden del gobierno guatemalteco había ocupado en mayo de 1825 el Soconusco con un destacamento militar. «Verdad es que hasta ahora no existen tratados especiales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el de Centro América; pero reconocida solemnemente la independencia de este por aquel, es claro que los hay tácitos para prestarse mutuamente los auxilios que puedan necesitar, y para hacer extensivos los puntos generales que se ha creído justo establecer entre Colombia y México». Pierson desertó del ejército; hizo más, se puso con escándalo a la cabeza de una facción para destruir el gobierno y la República. «Hay, además, sospechas muy fundadas de que este español es un espía de su Gobierno, y en las circunstancias en que nos hallamos, es absolutamente necesario proceder rigurosamente contra él y contra los más que se descubran, para contener así a los que indudablemente habrá ocultos, y a los que vengan en lo sucesivo, con tan infame misión. Pierson la ha puesto en práctica y siendo de una naturaleza que ataca directamente la seguridad común y los principios del orden, debe entregarse al Gobierno del país que ha sido el teatro de inicuas maquinaciones, para que en él se castiguen con arreglo a las leyes que ha violado. Acordarle en el día protección a un espía; franquearle así a un enemigo de la América, sería conceder una especie de garantía a los de su clase, para poder ejercer impunemente todo género de maldades». José María del Barrio, solicitando a Juan José Espinosa de los Monteros, encargado del despacho de la primera Secretaría de Estado y Relaciones, la extradición de José Pierson, Entrega al gobierno de Centro América del teniente coronel Pierson, tomado de: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 681-683.

se volvieron un factor importante para la política exterior de ambos países, porque daban oportunidad de intervenir indirectamente en la política interna del país vecino. En el caso mexicano, el malestar y las reacciones alérgicas que causaba la presencia de los exiliados guatemaltecos y centroamericanos cerca de la frontera, que provocaba frecuentes roces entre ambas naciones, justificaba para México —cuando era necesario— la presencia de tropas en el departamento de Comitán, afianzando así la pertenencia de Chiapas a México y a la vez desalentando los intentos de recuperar el estado y el Soconusco para Centroamérica.

Ofrecer asilo político implica que el país otorgante reconoce a quien lo solicita la calidad de perseguido político. El acto, se supone, conlleva en sí una crítica a la situación política del país expulsor, que no tolera ni respeta el derecho a una opinión diferente y a la integridad física del opositor, sino que, antes que nada, persigue a la oposición por considerarla un peligro para la estabilidad del régimen en turno. De hecho, la poca experiencia republicana con frecuencia daba paso a intervalos, más o menos largos, de guerra civil y de regímenes militares y totalitarios en ambos países; a estos regímenes sí les convenía que el país vecino aceptara a sus refugiados políticos en el entendimiento tácito de que esto evitaba que aquellos se volvieran a inmiscuir en los asuntos del país de origen. Ni Guatemala ni Chiapas/México tenían objeciones para recibir a los refugiados políticos del otro. Sin embargo, algunos grupos de exiliados se revelaron nada dispuestos a un asilo pacífico en el país receptor y, antes que ser recriminados, recibieron incluso el apoyo logístico, financiero y militar interesado del gobierno del país receptor para volver a su patria en aras de reconquistar el poder o de desestabilizarlo.

Por su parte, Guatemala acogía a centenares de chiapanecos e incluso mexicanos con la esperanza de eventualmente recuperar el estado de Chiapas y el Soconusco con su apoyo. Chiapas/México, en cambio, aceptaba la presencia de los exiliados guatemaltecos para aprovechar su presencia en los momentos oportunos y manipular las constelaciones políticas en la vecina república.

La lista de los exiliados de ambos países es larga e incluye una serie de políticos nacionales, presidentes, vicepresidentes, gobernadores y otros funcionarios, militares de alto rango, autoridades eclesiásticas y un sinnúmero de soldados, comerciantes, hacendados y rancheros. Cuando en 1826 el entonces presidente de la República Federal de Centroamérica disolvió el Congreso y encaminó la nación hacia un sistema centralista, inició una guerra civil que produjo los primeros exiliados guatemaltecos en Chiapas y Soconusco.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

Para evitar que desde suelo chiapaneco volvieran a actuar en contra del nuevo gobierno, el ministro plenipotenciario enviado para negociar con el gobierno mexicano pidió que México hiciera todo lo posible para que los exiliados no «puedan facilitarse recursos en los estados limítrofes».

En respuesta, el gobierno mexicano mandó una circular a los comandantes militares de los estados de Chiapas, Tabasco y Yucatán en la que establecía cómo proceder en caso de recibir emigrados en sus territorios. Llama la atención que no solo los exiliados fueran considerados un potencial peligro para la paz entre las naciones, sino que el gobierno temía a la vez que su propia estructura militar se dejara llevar por aquellos para tomar parte en la contienda bélica del país vecino. Inicia la circular a los comandantes «intimándole que no tome parte la más mínima en los referidos disturbios; se ha servido disponer el Gobierno, reitere a V. S. el exacto cumplimiento de esta orden, y le prevenga que por ningún caso proteja directa ni indirectamente aquella revolución».⁸ Es probable que esta advertencia tuviera como destinatarios en primer término a los militares del estado de Chiapas cuya vinculación política y familiar a Centroamérica en el pasado era pública y notoria y los hacía propensos a posibles acciones y sentimientos proguatemaltecos.

Estipulaba también que los militares que buscaran asilo en Chiapas debían entregar sus armas y quedarían «todos diseminados en el país, hasta la resolución del supremo Gobierno, teniendo bien entendido que el asilo que se les franquea es precisamente para garantía de sus personas, sin que pueda permitírseles que desde él maquinen de ninguna manera contra el Gobierno de la República de su procedencia».⁹

Mientras los centroamericanos podían entrar en el país y recibir la protección buscada, ningún español debía cruzar la frontera. Fue precisamente la huida del español Juan Tabares, quien, expulsado de Tonalá, Chiapas, en vez de salir del país se trasladó al Soconusco, el hecho que inició la larga lista de lamentos sobre la «neutralidad» de este partido, al considerarse que permitía la presencia de forajidos, expulsados y criminales en su seno, lo cual perjudicaba los intereses de las dos naciones colindantes. El juez de Tonalá se quejaba amargamente en 1828 de que las autoridades del Soconusco actuaban de forma autónoma sin someterse a ninguna otra:

Creo propio de mi deber manifestar a V. S., que los pueblos de Escuintla, Tapachula y Tuxtla Chico, como que no reconocen ni a uno ni a otro gobierno de

⁸ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 68o.

⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 68o.

las naciones vecinas y hermanas, son el abrigo de toda clase de forajidos, y que no obedecen los exhortos que el juez de este partido les manda a aquellos, para que se remitan a los individuos que, huyendo de ser juzgados ante la ley por sus crímenes, se han abrigado en aquel corto seno, donde viven sin leyes y sin gobierno.¹⁰

Mientras Guatemala y México compartieron el temor de una invasión española, se apoyaron mutuamente en el control de sus respectivos exiliados para no complicar la situación política aún más. En cambio, en el partido «neutral» del Soconusco, con sus tres cabeceras, Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, en pugna, solo la primera aplicaba restricciones a los que llegaban huyendo de los países vecinos. Sin embargo, la total ausencia de restricciones respecto a la presencia de exiliados en los otros dos municipios era la principal preocupación de los gobiernos guatemaltecos en turno, que temían que los refugiados se organizaran en suelo soconusquense para volver a invadir Guatemala en sus intentos por recuperar el poder perdido.

Buscando acuerdos entre México y Guatemala

Cuando en 1829 cayó el gobierno centroamericano del presidente Manuel José de Arce, una ola de refugiados llegó a Chiapas y al Soconusco. El mismo gobierno que en 1826 había pedido al gobierno de Chiapas la extradición de los perdedores de la última contienda por el poder, ahora estaba igualmente obligado a buscar asilo y protección. Aparentemente el número de los que se refugiaron en el Soconusco y Comitán fue considerable, a tal grado que el nuevo gobierno de Centroamérica temía que allí se formara de nuevo «la reacción» para reimpulsar la guerra civil. El nuevo hombre fuerte de Centroamérica, el general José Francisco Morazán, a un mes de su victoria, en una carta de mayo de 1829 solicitaba el apoyo del ministro de Relaciones Exteriores de México para expulsar a los integrantes «del partido enemigo» del Soconusco:

Se escaparon muchos de los principales agentes del partido enemigo y se refugiaron en el departamento de Soconusco, en donde existen actualmente. Como estos, según las partes que se me han dado, continúan haciendo esfuerzos para formar una reacción, y mantienen correspondencia secreta con los enemigos de esa República y como los sujetos que se han presentado a la cabeza del partido

¹⁰ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 695.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

que intentó en ella trastornar el orden y destruir el sistema federal, se cree con bastante fundamento que están relacionados con los de ésta. [...] he creído de mi deber [...] suplicar se sirva interponer su respetable mediación, a fin de que los emigrados que están en Soconusco salgan de aquel departamento y se presenten a la primera autoridad de esta República, pues su permanencia en él, estoy seguro, que será igualmente perjudicial a los intereses de ese gobierno.¹¹

México, ocupado en sus propias revueltas políticas, dejó esta y otras solicitudes posteriores en el mismo sentido sin respuesta.

Cuando Morazán formuló su petición hablaba con conocimiento de causa. En los momentos en que sus enemigos vencidos huían por centenares hacia México, otros que habían sido perseguidos por el caído gobierno de Manuel José de Arce regresaban también de allí. Entre estos últimos se encontraba Juan Barrundia y Cepeda, antiguo jefe del gobierno de Guatemala en 1826 y hermano del nuevo presidente de la República Federal de Centroamérica, José Francisco Barrundia. Juan Barrundia había estado varios meses asilado en Escuintla, Soconusco, desde donde se ocupó «en propagar la revolución; que su objeto era reponerse en el mando que había perdido».¹² Las autoridades del pueblo informaron después que «ningún reclamo hubo entonces de parte del gobierno federal, ni de parte del gobierno del Estado de Guatemala, por lo que Barrundia ejecutaba en el territorio neutral de Soconusco».¹³ Al resultar victorioso el movimiento encabezado por Morazán, Barrundia regresó de su exilio a Guatemala, donde su hermano ya había asumido la presidencia de Centroamérica. Sabedores de las posibilidades que el asilo en Escuintla ofrecía a los exiliados, Morazán, y especialmente José Francisco Barrundia, intentaron evitar que sus entonces oponentes hicieran lo mismo que habían hecho ellos poco tiempo atrás. En una carta al presidente mexicano Vicente Guerrero, su homólogo le pedía que no tolerara a los emigrados en el Soconusco. Según él era:

una reunión de hombres llenos de venganzas, poco afectos a la independencia y descontentos con nuestras instituciones, es perjudicial en un punto independiente, no solo a los intereses de esta República, sino también a los Estados-Unidos Mexicanos. Los crímenes que han ejecutado para plantear su dominio aristocrático, y el tenaz empeño de destruir la constitución de la República, felizmente

¹¹ AHSRE, 3-4-4301, El Comandante General del ejército de la República de Centroamérica, J. Morazán solicita del gobierno mexicano haga salir a los centroamericanos combatientes refugiados en Soconusco, 2 de mayo de 1829.

¹² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 826.

¹³ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 787-788.

salvada, no es la recomendación porque puedan permanecer en una nación amiga y unida con Centro-América por unos mismos principios liberales.¹⁴

Fue justamente en esta carta donde Barrundia, hermano del mencionado exiliado político en el Soconusco, introdujo el calificativo de «criminales» para los asilados, término que de ahí en adelante dominó los reclamos de Centroamérica a México y Chiapas, y fue él mismo también quien insistió en que su permanencia en el Soconusco podía «causar funestos resultados y de trascendencia aun para esa República [México]». ¹⁵ A esta carta le siguieron otras, una al Congreso del Estado de Chiapas en la que hablaban de «proyectos criminales» y de personas «malvadas» y otra del ministro plenipotenciario centroamericano a Relaciones Exteriores de México, que resultaron ser el preludio para la posterior invasión militar al Soconusco.

Mientras Vicente Guerrero no respondió a su homólogo, las exigencias de Morazán y Barrundia cayeron en cambio en suelo fértil en Tapachula. A finales de mayo de 1829 el alcalde primero de Tapachula, Ignacio Javalois, del bando pro-Guatemala, les hizo llegar la transcripción de un acta levantada en la municipalidad de Tapachula. Después de expresar en ella su júbilo por «la cesación de la guerra fratricida de nuestros hermanos de Centro América», ofrecía a Morazán su apoyo para callar a los emigrados, que para él eran el «basilisco de las pasiones infernales». Respaldo por el cabildo, Javalois envió una circular con la intención de «que sean devorados todos los emigrados [...que] todos los habitantes de esta villa, [...] tan luego como sean impuestos de que se sueltan por los emisarios del abismo estas expresiones criminales, me den el más pronto aviso para proceder contra ellos, y oponer el remedio conveniente al veneno con que quieren hacer espirar a Soconusco». ¹⁶

Pero todo parece indicar que al nuevo gobierno de Centroamérica no le inspiró la suficiente confianza la acción de Javalois, que incluía un nuevo juramento personal de lealtad a Guatemala, con respecto a sus posibilidades reales de terminar con el trabajo «criminal» de los exiliados.

En octubre del mismo año el gobierno del presidente centroamericano interino, José Francisco Barrundia, transmitió una nueva solicitud a México. Esta vez incluía una propuesta de acuerdo que buscaba la anuencia de México para obligar a las autoridades del Soconusco a extraditar a las personas consideradas peligrosas para la estabilidad política de sus respectivos

¹⁴ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 722.

¹⁵ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 721 ss.

¹⁶ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 734.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

regímenes. Lo que preocupaba al gobierno de Barrundia era nuevamente la reunión de emigrados centroamericanos en el Soconusco «ocupados en escribir papeles incendiarios, y atacando al gobierno y a funcionarios suyos, y que el mal era tanto más grave, cuanto que apenas comienzan a calmarse las pasiones que la guerra civil puso en la más vigorosa actividad».¹⁷ Pero el interés de Barrundia no era solo acabar con esta reunión, sino buscar un arreglo permanente para justificar intervenciones en el Soconusco mientras durara su situación política anómala, por lo que propuso:

que el distrito de Soconusco no fuese lugar de asilo. Atendiendo a las justas consideraciones que merece la desgracia en general, particularmente cuando proviene de causas políticas, y obsequiando las luces del siglo que están en favor de la humanidad, podía declararse ser un lugar de tránsito y que el individuo o individuos que pisasen aquel territorio quedasen a salvo, y sin poder ser sacados por el gobierno a que pertenezcan, quedando siempre sujetos a ser entregados, si es que sus delitos fueren de los que por el derecho de gentes no merecen la protección de las leyes.

Y sugería más adelante: «que los refugiados se hagan salir del territorio del distrito y pasar de hecho a la República donde busquen protección y asilo. La humanidad afligida no quedará expuesta a ser abandonada, y la seguridad de las Repúblicas quedará afianzada, conciliando sus derechos y su mutuo reposo».¹⁸

Como Barrundia dudaba de la voluntad de las autoridades locales de expulsar a los exiliados, propuso a México que en tal caso era obligación de ese país «extraer a los individuos de Centro-América y viceversa. Este medio concilia el derecho de ambos gobiernos, el respeto debido a los desgraciados, y es digno de la filantropía que distingue a las Repúblicas cuya base es asegurar la libertad civil de su mayor latitud».¹⁹

Se trataba de un intento de limpiar la zona fronteriza de fuerzas potencialmente peligrosas para la estabilidad de los regímenes en turno y de intentar la supresión de uno de los principios básicos de la política de asilo, el que permite otorgar protección también a personas que han cometido violencia política.

¹⁷ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 823.

¹⁸ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 723.

¹⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 723.

El Soconusco se posiciona

Mientras Centroamérica mandó solicitudes y propuestas a México por canales políticos para acabar con sus enemigos en suelo «neutral» del Soconusco, la presencia de los exiliados provocó entre las propias autoridades del partido conflictos de diferente índole. El cabildo de Tapachula, que por boca del alcalde primero, Ignacio Javalois, había proclamado la lucha contra el elemento criminal guatemalteco refugiado en el partido, había hablado como si esta villa y sus representantes siguieran a la cabeza del Soconusco y su alcalde fuera el jefe político y tuviera el mando sobre el resto del territorio del partido. La contundente prueba de lo equivocada de esta opinión y de que Javalois no hablaba como autoridad del Soconusco, tal vez ni siquiera como portavoz del cabildo de Tapachula, llegó a vuelta de correo.²⁰

Cuando Tuxtla Chico se enteró de la proclama del cabildo de Tapachula protestó de inmediato e invocó la protección del gobierno de Chiapas para defender el estatus de «neutralidad» del Soconusco. Después de declarar, el cabildo de Tuxtla Chico, que la villa no se reconocía «inferior a la de Tapachula, tanto por el sentido del decreto de los supremos gobiernos, cuanto por el mayor número de vecindario que representa», fue directamente al punto que toca a la cuestión de los emigrados. Se reprobaba la posición agresiva de Tapachula contra ellos y la negativa de sus autoridades de extender pasaportes a los que pretendían pasar a México. En cambio, se defendía y justificaba la presencia de los exiliados en esta villa de Tuxtla Chico. El cabildo señalaba que:

no podrá consentir en que de aquel pueblo se atropellen a los emigrados que existen aquí, pues según se ha entendido, por influjo de uno que otro revolucionario, los indígenas de Tapachula han ofrecido al gobierno de San Salvador,

²⁰ En el acta mandada por el cabildo de Tapachula al gobierno de Barrundia, Javalois subraya la supuesta pertenencia del Soconusco a Centroamérica, diciendo que: «deseo explorar la intención de este cuerpo, aunque no puedo dudar sea igual a la que me anima, protestándole que en caso contrario lo haré por mí solo y los demás que componen el distrito, pues mi corazón se inunda en el placer más puro por la dicha y felicidad de Guatemala. Hago a esta corporación el juramento más solemne, de que se halla situado en este territorio el negro enemigo de Soconusco, el odio y la venganza porque se agregó a aquella preciosa República, y propaga entre algunos que se comete un crimen con felicitar a dicho gobierno». Romero, *Bosquejo histórico*, p. 734. Esta formulación por lo menos permite especular que Javalois no estaba tan seguro sobre si todos los integrantes eran de su misma opinión, así que cabe la posibilidad de que los demás integrantes del cabildo firmaran de manera obligada. Lo que sí es bastante seguro es que la opinión que invocaba como respaldo de su proclama «de los demás que componen el distrito», antes que a su favor, le era totalmente adversa.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

entregar a dichos emigrados, faltando así al orden de gentes, y a la hospitalidad que debe ejercerse, con tanta más obligación con nuestros hermanos que una guerra fratricida ha hecho desgraciados.²¹

Llaman la atención dos aspectos del acta de Tuxtla Chico. Por un lado, la seguridad y autoestima con que el cabildo de esta villa se posiciona frente a la antigua cabecera, negando su superioridad y su derecho de injerencia en asuntos de exclusiva incumbencia de Tuxtla Chico. Se percibe con nitidez la profunda división que marcaba al Soconusco en esos años, y que se manifestaba en posicionamientos políticos diametralmente opuestos. Mientras Tapachula defendía la posición pro-Guatemala y antimexicana, Tuxtla Chico y Escuintla se asumían pro-México y anti-Guatemala, posturas que determinaron —como en este caso— su actitud frente a los emigrados o exiliados. El alcalde primero de Tapachula en funciones, en su afán de pertenecer a Centroamérica y apoyarla, adoptó una actitud negativa frente a los exiliados del momento y los criminalizó. Tuxtla Chico, en cambio, atestiguaba el buen comportamiento de estos y, como era de esperarse, para secundarlos contaba con el apoyo interesado del gobierno de Chiapas, en ese tiempo en manos del gobernador conservador José Ignacio Gutiérrez:

En cuanto al asilo dado a los emigrados que han llegado fugitivos a ese pueblo y su comprensión, hallo ser un acto de humanidad, siempre que se presenten sin designio hostil, ni con miras revolucionarias; sino solo por evadirse de la persecución, pues de la misma manera se han recibido y están recibiendo en la República Mexicana, y en la misma de Centro-América, donde se acogieron algunos expulsos de México, y otros formalmente desertores.

Esto se practica también en las naciones más civilizadas de Europa, aun cuando por otra parte se tengan tratados de amistad; quedando a la dirección y buen juicio de esas autoridades locales, dictar las reglas que sean adaptables, para que aquellos emigrados y otros cualesquiera que lleguen, no puedan causar alteración en el sosiego público de la Provincia.²²

Para desanimar cualquier intento del alcalde Javalois y sus seguidores por reafirmar la adhesión del Soconusco a Centroamérica, el gobernador chiapaneco Ignacio Gutiérrez aseguró a Tuxtla Chico apoyo militar por si se rompía el pacto de «neutralidad». Confrontado con esta amenaza, el cabildo de Tapachula desconoció a Javalois, a quien identificó como parte de un grupo de 10 conspiradores que desde 1824 promovían la adhesión del

²¹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 735.

²² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 782.

Soconusco a Centroamérica. Como cabildo se retractaron de la declaración de Javalois y pidieron igualmente el apoyo militar por si el grupo mencionado, unido a los pueblos indígenas, intentara proclamar su adhesión a la república vecina. Pero la sinceridad del cabildo de Tapachula quedó en duda al ser sustituido Javalois por Silverio Escobar, líder del grupo pro-Guatemala. Resulta poco probable que los tapachultecos hayan pensado en cambiar la posición política marcada por Javalois colocando en su lugar a otro líder del mismo grupo. Y, efectivamente, durante la mayor parte del año siguiente Escobar reafirmó las pretensiones de control político de Javalois sobre todo el Soconusco y renovó —como su supuesto jefe provisional— las órdenes en contra de los exiliados en Tuxtla Chico. Pero nuevamente el pueblo vecino le marcó límites a su poder. Aunque en una situación tensa, los exiliados centroamericanos quedaron bajo la protección del cabildo de Tuxtla Chico hasta que, en otoño de 1831, la situación política se complicó con la llegada del expresidente José Manuel de Arce a San Cristóbal y la de un nuevo grupo de refugiados procedentes de Quetzaltenango a Tuxtla Chico. Con la memoria fresca de la pasada guerra civil, el gobierno de Guatemala temía que la llegada de Arce a la zona fronteriza significara la reanudación de la guerra. Habiendo numerosos seguidores de Arce en el Soconusco, también allí los rumores aumentaron y el gobierno de Guatemala se vio en la necesidad de remitir una carta al alcalde primero de Tapachula para que la circulara, en la que lo conminaba a no permitir reuniones de los exiliados centroamericanos en el Soconusco.²³ Al cumplir Tapachula con las indicaciones recibidas desde Guatemala, Tuxtla Chico protestó de inmediato considerando que la circular era una violación a la neutralidad, y el actuar de Tapachula una intromisión en sus asuntos. Poco después se confirmaron los temores de Centroamérica con respecto a una posible llegada de Arce al Soconusco, y mientras el expresidente iba convocando a sus seguidores en Escuintla, las presiones de Guatemala sobre las tres cabeceras aumentaron.²⁴

²³ La correspondencia revisada permite concluir que, de 1829 en adelante, el gobierno estatal de Guatemala asumió un papel cada vez más protagónico en las decisiones del gobierno federal. La correspondencia enviada por el gobierno federal centroamericano con frecuencia era preformulada por altos funcionarios del gobierno estatal guatemalteco. Una vez terminada la intervención de 1832 en el Soconusco, fue básicamente el gobierno de Guatemala el que tomó las decisiones con respecto a las formas de intervenir a su favor en los asuntos internos del Soconusco, relegando al gobierno federal a un papel secundario. Véase al respecto el expediente formado con la correspondencia intercambiada entre los gobiernos de México, Chiapas y el Soconusco. AGCA, B 11.4, l. 172, exp. 3633.

²⁴ AGCA, B 11.4, l. 172, exp. 3633, ff. 135 ss., Carta de la Secretaría del Estado y del despacho de Relaciones Exteriores a José María del Barrio, 2 de diciembre de 1833. A principios de di-

Manuel José de Arce en el Soconusco

La presencia del exiliado Arce y de sus seguidores primero en San Cristóbal, después en Comitán y finalmente en el Soconusco renovó de golpe la discusión pendiente sobre la pertenencia y la neutralidad del Soconusco, asunto espinoso por el mutuo incumplimiento de acordar un tratado de límites que definiera la pertenencia del partido a México o a Centroamérica. Según la lectura centroamericana, su gobierno se había visto obligado a aceptar la «neutralidad» del Soconusco solo por los gestos militares intimidatorios de México. Pero el incumplimiento de los preceptos inherentes a la acordada «neutralidad» de parte de las autoridades locales había convertido este partido, especialmente a Escuintla, en tierra de refugio para la reorganización de los enemigos de la República de Centroamérica, liderados en ese momento por el expresidente Arce y sus seguidores. El gobierno mexicano de Anastasio Bustamante se había negado a obligar a Arce a concentrarse en algún estado alejado de la frontera, argumentando falta de preceptos constitucionales para hacerlo, y cuando su subordinado, el gobernador de Chiapas, José Ignacio Gutiérrez, autorizó la salida de Arce del estado para que fuera a la Ciudad de México, en realidad lo dejó escapar para que se dirigiera al Soconusco. No siendo suficiente con esto, y como para confirmar los temores de Centroamérica, México envió en esos meses tropas nuevas a Chiapas, lo que a ojos centroamericanos eran claras señales de que el gobierno de Bustamante estaba apoyando a Arce para que recuperara el poder.

México, como principal país receptor de los transterrados centroamericanos, constantemente negaba cualquier participación en los posibles planes de Arce. Su gobierno defendía la obligación moral de recibir a los perseguidos de Centroamérica y de ofrecerles asilo, fueran liberales o conservadores, pero afirmaba no tener la posibilidad jurídica de obligarlos a vivir en determinadas partes del país y no en otras alejadas de la frontera. Sus argumentos eran de tipo humanista; alegaba que los exiliados no contaban con recursos al estar lejos de su país, mientras que en Chiapas podían mantener contacto con sus familiares y amigos en Centroamérica y encontrar el apoyo que necesitaban para su supervivencia. Intencionalmente o no, en el caso de Arce el gobierno no mantuvo un control estricto sobre sus movimientos, e incluso lo dejó ir a Chiapas. Cuando las autoridades centroamericanas

ciembre de 1831, el gobierno centroamericano ya tenía información desde Chiapas de que Arce había obtenido pasaporte para trasladarse a México, pero que «al mismo tiempo se sospecha en Ciudad Real que hará uso de él para venir a Soconusco a realizar sus planes». Carta del gobierno centroamericano a Diez de Bonilla.

reclamaron que Arce había estado en Comitán para organizar a sus seguidores y encargar la fabricación de armas, el gobierno de Chiapas negó cualquier conocimiento al respecto.²⁵ Cuando poco después Arce apareció en Escuintla, en el Soconusco, en vez de regresar a la Ciudad de México, nuevamente las autoridades chiapanecas rechazaron haber tenido conocimiento previo de ello, aunque documentos internos demostraban lo contrario.²⁶ La ligereza con que las autoridades de México y Chiapas trataron a Arce parece haber tenido precisamente la intención de aumentar los temores de Centroamérica.

Cuando en mayo de 1831 el gobierno mexicano mandó a Manuel Diez de Bonilla como su primer ministro plenipotenciario a Centroamérica y Colombia, Lucas Alamán, de vuelta en el Ministerio de Relaciones Exteriores de México, tuvo pleno conocimiento del peligro que Arce representaba para la estabilidad de Centroamérica:

El gobierno tiene entendido que se preparan nuevas inquietudes en Guatemala y presume que el viaje que para las fronteras de aquella República ha emprendido el antiguo presidente de ella, el Sr. Arce, no es ajeno de miras políticas. Probablemente por la circunstancia de ir de esta capital y por el aprecio con que se ha visto en ella y la acogida favorable que han encontrado en estos estados los emigrados de Centro América, se creará que estos movimientos son fomentados por México. El Sr. Bonilla combatirá esta presunción y hará ver que la línea de política adoptada por esta República no permite intervenir en manera alguna en la administración interior de los Estados vecinos sino es cuando en ellos se interese su propia existencia política y su decoro como nación. El Sr. Bonilla ofrecerá sus buenos oficios para hacer cesar la guerra si ella se encendiese, y cuidará de aprovechar las ocasiones que se ofrezcan para promover el regreso de los emigrados. [...] con ningún país de América interesa tanto a México formar relaciones tan estrechas como con Guatemala en razón de su vecindad, para cubrir de este modo el flanco que presenta la república por aquel rumbo. El Sr. Bonilla

²⁵ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 195. Posteriormente el gobierno chiapaneco concede que efectivamente el cura Herrera había encargado la hechura de bridas y lanzas para los seguidores de Arce, que fueron incautadas por las autoridades locales. Una versión diferente se encuentra en AGCA B 11.4, l. 172, exp. 3633, f. 130, Carta de Mariano Sánchez de León a la Secretaría General del S.G. del Estado, 28 de noviembre de 1831. Sánchez informa que un enviado de Guatemala había sido testigo en Comitán de la salida de las armas y de varios barriles de pólvora hacia el Soconusco, aclarando que las cajas con fusiles fueron compradas al gobierno de Chiapas.

²⁶ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 813-815. Aunque Romero trata de explicar lo obvio, diciendo que Arce había engañado a las autoridades mexicanas, el gobernador Gutiérrez confirma a Relaciones Exteriores que por lo menos desde el 15 de noviembre sabía que Arce iba con rumbo al Soconusco.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

persuadido de estas razones tratará de sacar toda la ventaja posible de su situación en aquel país en favor de la república.

En el mismo oficio Alamán recomendó a Diez de Bonilla que entablara estrecho contacto con personajes de todos los partidos para convencerlos de las buenas intenciones de México y para así lograr que Centroamérica nombrara «a esta república en árbitro de sus diferencias».²⁷ Sin embargo, el principal objetivo de su viaje consistía en ocuparse de los tratados de límites y el de amistad y comercio. La presencia de Arce en Escuintla, supuestamente fuera del alcance de ambos gobiernos, iba a dar más énfasis a la urgencia de firmar un tratado de límites que permitiera a México evitar situaciones similares en un futuro. Pero los intereses del cabildo de Escuintla de defenderse con la ayuda de los asilados contra intentos del cabildo de Tapachula de lograr la adhesión del Soconusco a Centroamérica, más la confirmación pública de que Arce efectivamente preparaba una acción armada contra Centroamérica desde suelo «neutral» del Soconusco, echaron a perder cualquier intento mexicano de negar su interés en la presencia de Arce en la frontera y desmentir el apoyo prestado.

Centroamérica, sin dudar del apoyo otorgado por México a Arce, acusó públicamente a ese gobierno de favorecer una invasión militar y preparó los elementos necesarios para combatir, si fuera necesario, a Arce en suelo soconusquense. Formó la División de Observación del Soconusco con 200 soldados y 100 de caballería en las cercanías de la frontera, bajo el mando de Nicolás Raoul, un viejo adversario de Arce de años atrás, e instaló un puesto de revisión de correspondencia para interrumpir las comunicaciones de los exiliados en el Soconusco con sus familias y amigos en Guatemala. Después de que las intimidaciones del gobierno centroamericano a los municipios de Tuxtla Chico y Escuintla y la advertencia al Congreso del Estado de Chiapas no tuvieran el deseado éxito, al haberse negado los dos pueblos a cambiar su política de asilo, el gobierno centroamericano pasó a las amenazas militares directas. Durante la segunda mitad de diciembre de 1831 el comandante Raoul envió varias cartas a las tres cabeceras del Soconusco amenazando con una invasión de tropas si no dejaban de apoyar y proteger a los exiliados aliados al expresidente Arce.²⁸ Mientras el alcalde primero de Tapachula, Silverio Escobar, hizo suya la exigencia del comandante Raoul y la transcribió —con aires de jefe político del partido— a las

²⁷ AHSRE, L-E-873, Diez de Bonilla, 1823-1833.

²⁸ AGCA, B 11.4, l. 172, exp. 3633, ff. 109 ss., Carta de Manuel Diez de Bonilla al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de Guatemala, 7 de noviembre de 1831.

municipalidades de Tuxtla Chico y Escuintla, estas dos rechazaron cualquier orden proveniente de Raoul, igual que de Escobar, y defendieron no solo su estatus como municipios soberanos e iguales al de Tapachula, sino la «neutralidad» del Soconusco, y como obligación derivada de ello la de recibir en su seno sin distingos a todos los refugiados que lo pidieran.

El intercambio epistolar que se desarrolló a finales de 1831 entre el comandante Raoul y los tres cabildos refleja con claridad dos interpretaciones diametralmente opuestas de «neutralidad» y de las obligaciones inherentes a ella. Resulta importante recuperar estos posicionamientos como antecedente de los repetidos roces que las prácticas de asilo político entre ambas naciones causaron durante los siglos XIX y XX.

Es imprescindible recalcar que los autores de la correspondencia no eran juriconsultos, tampoco altos funcionarios de los dos gobiernos sino, por un lado, el coronel Nicolás Raoul, un mercenario francés al servicio del ejército centroamericano, comandante de las tropas de observación de la frontera con el Soconusco e improvisado transmisor de los puntos de vista de su gobierno, y por el otro los cabildos de tres pequeños municipios de población mixta entre ladinos e indígenas. Los argumentos que vierten demuestran todo el dilema que acompaña la política de asilo hasta la actualidad.

Tres cabildos: tres opiniones distintas

Las discusiones giraban alrededor de qué es «neutralidad» y a qué obliga esta con respecto al derecho de otorgar asilo político. Es importante recordar que los gobiernos locales del Soconusco no se declararon neutrales, sino que los dos poderes en conflicto les impusieron esta condición. Es decir, la supuesta «neutralidad» tuvo una grave falla de origen, porque el Soconusco fue declarado «neutral» no por voluntad propia, sino por la de fuerzas externas. Tomando en cuenta este antecedente, no resulta tan sorprendente que para el gobierno centroamericano no existiera contradicción entre hablar de la «neutralidad» del Soconusco y al mismo tiempo recordarle a los cabildos que formaban parte integral de la República Federal Centroamericana, por lo que debían estar sujetos a sus leyes y, por ende, obligados a cumplir sus órdenes.²⁹ Más bien lo que resulta sorprendente es la decidida posición de los cabildos de Tuxtla Chico y Escuintla no solo de tomar en serio la impuesta «neutralidad», sino de insistir en la soberanía del

²⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 770-772.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

Soconusco y, a partir de ella, desarrollar un código ético de las obligaciones humanas que emanaban de tal neutralidad.

Para los cabildos quedó claro que la impuesta «neutralidad» había extraído al Soconusco del territorio y de la estructura administrativa de Chiapas y lo había dejado territorial y administrativamente fuera de ambas naciones, concediéndole una soberanía temporal. De la misma manera asumieron que las únicas autoridades con poder de mando a partir de ese momento eran los cabildos de los tres pueblos mencionados. Sin embargo, el error cometido en la implementación de los acuerdos preliminares, que estaban previstos originalmente para un breve lapso pero persistían por un tiempo prolongado, consistía en no haber tomado en cuenta que en ese estado de impuesta «neutralidad» los sentimientos encontrados de ideología y pertenencia política no simplemente iban a desaparecer. Así como las exigencias que el gobierno centroamericano manifestó a los cabildos del Soconusco provocaban por lo regular reacciones en Tuxtla Chico y Escuintla, Tapachula las recibía como órdenes de una instancia superior. Cuando los requerimientos procedían de Chiapas, los papeles se invertían. En estos casos le tocaba a Tapachula denunciar la indebida intromisión de Chiapas en asuntos del partido, mientras Tuxtla Chico y Escuintla se mantenían tranquilos y receptivos.

Este alineamiento con una u otra nación vecina parece haber igualmente definido la posición de cada municipio en el tema del asilo. Mientras que el alcalde primero de Tapachula, que simplemente transcribía las órdenes provenientes de Guatemala, asumió el vocabulario incriminatorio de las autoridades de Centroamérica para calificar a los exiliados como «criminales», «perversos emigrados» o «vagos sin oficio»,³⁰ el cabildo de Tuxtla Chico insistía en otorgarles asilo como un innegable deber de dar «hospitalidad» a todos aquellos que la solicitaban. En este sentido, no solo interpretaban el asilo como un deber humano, sino como un derecho «inherente a la neutralidad de Soconusco», el cual «no correspondiendo a ninguna de estas dos Repúblicas, es independiente y como tal goza del derecho de protección y de asilo, no siendo posible que se le limite a ejercerlo o no ejercerlo, con estas o aquellas personas».³¹ Además, el cabildo de Tuxtla Chico insistió en que ninguno de los emigrados estaba violando las leyes de una convivencia pacífica, en que todos tenían empleo honesto y en que no estaban procurándose armas, por lo que no existía razón alguna para proceder en su

³⁰ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 786 ss.

³¹ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 788-790.

contra. Y aun si estuvieran cometiendo los delitos que se les imputaban, no sería atribución de un comandante subalterno del país vecino amenazar con un acto bélico, sino, en su caso, la competencia para declarar la guerra correspondería de manera exclusiva al gobierno federal centroamericano; pero en el caso específico del Soconusco cualquier acto de esta índole competía a los dos poderes garantes de la «neutralidad».

El comandante Raoul en sus cartas a los cabildos dibujaba un cuadro diferente. Con respecto a los emigrados insistía en calificarlos como criminales, perversos y vagos, por lo que no merecían la hospitalidad de los pueblos del Soconusco; según él habían sido sorprendidos y seducidos «por algunos habitantes perversos emigrados del Estado de Guatemala». Sin embargo, Raoul afinó el discurso del gobierno y no calificaba el Soconusco como parte de Centroamérica, sino que hablaba de una neutralidad atropellada por los cabildos. Recibir en su seno a refugiados de las condiciones arriba mencionadas significaba, en su opinión, una clara violación a los acuerdos preliminares de 1825, que imponían la «neutralidad» al Soconusco. Y como de esta forma habían quebrantado el estatus de «neutralidad», ello le daba a Centroamérica el derecho de «invadir ese territorio y [...] hacer castigar a los perjuros que comprometieron la paz de los pueblos y se han constituido en los perturbadores del orden».³² Es decir, la neutralidad, en la lectura de Centroamérica y del comandante Raoul no permitía recibir a personas consideradas peligrosas para el país que las había expulsado.

El alcalde primero de Tapachula, Silverio Escobar, quien actuó precisamente con el mismo criterio de las autoridades centroamericanas, en su justificación frente al reclamo de México por haber violado la neutralidad al recibir y transmitir órdenes del gobierno de Centroamérica en contra de los exiliados se defendió diciendo que había transmitido órdenes de Guatemala precisamente para salvaguardar la neutralidad y protegerla contra alguna acción militar. Expulsar a los asilados salvaría al Soconusco de una invasión. Y le preguntaba al gobierno mexicano si de la misma manera habría reprobado su actuación si se tratara de exiliados mexicanos que conspiraran contra el gobierno de Bustamante. No obtuvo respuesta.³³

Los puntos extremos de estos discursos encontrados eran que la neutralidad obligaba al Soconusco no solo a evitar cualquier acto que pudiera ser considerado hostil para la paz interna de sus vecinos, sino también a abstenerse de recibir y hospedar a personas consideradas potencialmente

³² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 787.

³³ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 799 ss.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

peligrosas por aquellos. Es decir, en este caso Tapachula declaraba que no correspondía al Soconusco definir la peligrosidad de los exiliados y ofrecer o negar el asilo, y concedía este derecho a las naciones vecinas, que así se apropiaban de una parte importante de su soberanía y la ejercían. Esta posición fue mantenida por Centroamérica, Guatemala y el cabildo de Tapachula. Y como se verá más adelante, México y Chiapas, a pesar de que oficialmente defendían una política amigable de asilo, tampoco se pudieron cerrar a esta lógica de régimen autocrático.

El otro extremo consistía en que, precisamente, un territorio neutral en medio de un conflicto entre dos naciones y con la necesidad de arrogarse la soberanía —como era el Soconusco— debía asumir una responsabilidad humanista y, conforme al «derecho de gentes», recibir sin distingos a quienes huyeran de las hostilidades y buscaran proteger sus vidas y bienes. Esto en el entendido de que los exiliados se abstuvieran de realizar actos hostiles contra cualquiera de los países en pugna. Sin embargo, es importante reconocer que este ideal de una nación neutral y soberana que aplicaba una política de asilo solo podría haber funcionado si los gobiernos municipales hubieran tenido el poder y la voluntad para imponer las reglas y controlar a los asilados para que no intervinieran en el conflicto desde su territorio.

Puede ser que Tuxtla Chico haya tenido la voluntad, pero seguramente no tuvo el poder para evitar el reagrupamiento —una denuncia habla de 200 personas— de los exiliados políticos con fines de intervenir de nuevo en el conflicto en Centroamérica.³⁴ Escuintla en cambio, que como Tuxtla Chico mantenía abiertas sus puertas para los exiliados, se distinguió drásticamente de este último municipio en la práctica porque los utilizó en beneficio de la seguridad del pueblo y ni siquiera intentaba evitar un posible conflicto. El cabildo de Escuintla, encabezado por el primo de Silverio Escobar, Pedro Pascual Escobar, esgrimía sin tapujos que los asilados tenían el derecho no solo de ser recibidos, sino también de reorganizarse y armarse, y que, bajo las actuales circunstancias, este pueblo tenía el derecho de contar con su protección para defenderse de actos que atentaran contra la neutralidad y soberanía del Soconusco y que pretendieran su reintegración forzada a Centroamérica. El alcalde primero de Escuintla se refería a la tentativa de Ignacio Javalois y sus seguidores de reactivar el pronunciamiento de julio de 1824 en favor de Guatemala, así como al hecho de que el gobierno de este país había dado señales de querer someter el Soconusco a su administración. Su lectura de la situación era: «Resultase Soconusco

³⁴ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 824 ss.

perteneciente a esta nación [Centroamérica], va experimentando los males que están sintiendo los pueblos centro-americanos, por la anarquía que introdujo en ellos el partido que hoy domina, y que esto le da derecho para no ser indiferente en los negocios de la República».³⁵

Es decir, Escuintla invocaba la soberanía que otorgaba el acuerdo tácito sobre neutralidad del Soconusco entre Centroamérica y México para justificar la recepción de los exiliados políticos de Centroamérica, cuando al mismo tiempo rompía la «neutralidad» al tomar partido en la lucha política interna de Centroamérica. Y que de ese modo conservaba su «neutralidad», amenazada por los planes de Centroamérica de anexar el Soconusco a su territorio.

Esta actitud del cabildo de Escuintla colocó a México en una situación difícil. Sí estaba dispuesto a defender la política de puertas abiertas a los exiliados centroamericanos como «hombres de bien»; pero la franca declaración del alcalde y su alianza con el proyecto de invasión militar de Centroamérica de Arce le hizo ver al gobierno mexicano que el cabildo de este pequeño pueblo soconusquense estaba a punto de volver insostenible la estrategia velada de apoyo.

La maquinación de Arce

Centroamérica tenía razón; desde el territorio del Soconusco, el expresidente Arce estaba amenazando al país y poniendo en riesgo la hasta entonces relativamente pacífica convivencia entre ambas naciones. Si a sabiendas de la actitud hostil de Arce contra el gobierno de Morazán México no permitía la intervención militar en el Soconusco para combatir el peligro y exterminarlo, fácilmente podría ser acusado de cómplice en la tentativa de invadir Centroamérica. De hecho, la *Gaceta Federal de Centroamérica* inculpó al gobernador de Chiapas de «complicidad en los movimientos del general Arce».³⁶ La lectura de los documentos sugiere que los sucesos en Escuintla entraron en conflicto con los planes originales de México de utilizar la presencia de Arce como medida de presión política para alcanzar un tratado de límites a su favor. No tenía contemplado apoyar una acción militar, y mucho menos ser públicamente acusado de formar parte de una agresión contra una república hermana; pero Arce, que aprovechó la ingenuidad del

³⁵ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 825-829.

³⁶ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 831.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

gobierno mexicano, tenía sus propios planes y preparó una acción militar simultánea de ataque a Centroamérica, que incluía la organización de una guerrilla en Escuintla.³⁷

La comprobación de estos hechos por Guatemala puso al gobierno mexicano en una posición débil, porque en vez de afianzar sus pretensiones sobre el Soconusco «neutral», se vio obligado a conceder a Centroamérica el derecho de invadir militarmente el partido para defender la paz centroamericana; de esta manera no parecería el agresor.

El momento clave que hizo a México cancelar sus planes, prohibir al gobierno de Chiapas cualquier apoyo al Soconusco y tolerar una intervención militar por parte de Centroamérica se produjo cuando recibió una declaración de Manuel José de Arce. La carta, dirigida a Lucas Alamán, dejaba claro que no había sido Alamán quien utilizaba a Arce en sus maniobras políticas frente a Centroamérica, sino que había sido Arce quien se aprovechó de la confianza del gobierno mexicano para promover sus propios planes dirigidos a recuperar el poder.

De manera poco usual, desde Escuintla, Arce había mandado el 19 de diciembre de 1831 una carta a Relaciones Exteriores de México en la cual avisaba de sus planes políticos:

Cumpro con el deber de informar a V. E., que varios centro-americanos nos hemos reunido en Soconusco, con el objeto de recobrar los derechos de que fuimos injusta y violentamente despojados, por la facción que en 1829 subyugó nuestra patria.[...] Para que en ningún tiempo puedan los que hoy mandan en Centro-América, quejarse del Gobierno de V. E., señalé a Soconusco por punto de concurrencia de los proscritos, que quisiesen trabajar en la empresa, y me he abstenido de hacer, en el territorio mexicano, el menor preparativo. Soconusco es un país que en el día esta independiente, y su administración corre únicamente a cargo de sus autoridades locales; yo he podido armarme en él, obteniendo su consentimiento.³⁸

Y en un segundo documento Arce expresaba su esperanza de que ahora que su causa «ha venido a enlazarse muy fuertemente con la neutralidad de Soconusco y [...] con la tranquilidad interior del Estado de Chiapas [que este hecho autorice] a la República Mexicana a intervenir en la empresa de los proscritos».³⁹

³⁷ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 823-824 y 833-835.

³⁸ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 823-824.

³⁹ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 834.

Lo que confesó Arce en esos documentos fue que, para no abusar de la hospitalidad de México, había callado sus verdaderas intenciones y que, si se fue al Soconusco, fue para no comprometer a ese país y para desde este territorio «independiente [...] recobrar los derechos de que fuimos injusta y violentamente despojados». Como cogarante de la «neutralidad» del Soconusco, esta declaratoria franca de Arce cerró el paso a México para buscar alguna otra opción que no fuera la militar propuesta por Centroamérica para salir de tan embarazosa situación.⁴⁰

Tres días después de la carta de Arce, el representante de Centroamérica en México, Del Barrio, mandó una carta a Alamán⁴¹ que probablemente fue decisiva para definir la posición tolerante del gobierno de Bustamante frente a la amenaza de una invasión centroamericana al Soconusco. Después de mencionar todos los detalles de la actuación de Arce en México y Chiapas, que debieron revelar sus verdaderas intenciones al gobierno mexicano, Del Barrio pasaba a hablar abiertamente de una posible intervención en el Soconusco. Recordándole a Alamán el interés de Chiapas manifestado en 1828 en un acuerdo de extradición de personas refugiadas en el Soconusco, Del Barrio fue preparando el terreno para una solución militar a la crisis provocada por el expresidente Arce. Partiendo del supuesto de que el Soconusco «perdería el derecho a la neutralidad en el momento mismo que abrigase en su seno un enemigo, con el objeto, o de facilitarle recursos para que abriese hostilidades, o con el de acogerlo bajo su protección para que con descanso y tiempo diese ser y vida a planes liberticidas».⁴²

Del Barrio pasaba a desarrollar el panorama de una posible intervención militar:

Si llegare el caso de que la fuerza armada de mi Gobierno tuviere que invadir el territorio de Soconusco, por hallarse allí el Sr. Arce con gente reunida, de orden de mi Gobierno hago presente al de V. E. que semejante paso se dará cuando no fuere posible sofocar la revolución por medios más suaves, o cuando la

⁴⁰ Llama la atención la cambiante posición de los gobernantes centroamericanos frente al asilo político en el Soconusco. Después de Barrundia, posteriormente Arce, quien antes había intentado impedir el asilo político en el Soconusco, en 1831 aprovechó en persona el asilo en Escuintla para organizar desde allí tropas de invasión. Estos dos casos dejan en claro que la posición oficial centroamericana frente al asilo estaba más influenciada por el oportunismo y por caprichos personales de los altos mandos, que por una posición de principios políticos.

⁴¹ Como la carta de Del Barrio fue mandada desde la Ciudad de México, probablemente llegó antes a manos del gobierno mexicano que la carta de Arce, que había sido enviada desde Escuintla. Véase Romero, *Bosquejo histórico*, p. 834.

⁴² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 837.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

imperiosa ley de la conservación de la tranquilidad publica lo exigiere, sin que por ningún motivo se entienda que mi Gobierno falta en nada a las justas consideraciones que le merece el de V. E., y en la firme inteligencia de que inmediatamente que las tropas logren dispersar a los revolucionarios evacuaran el territorio, donde respetarán como es debido al honor militar, a las autoridades locales. Esta manifestación explícita y franca de mi Gobierno, convencerá al de V. E. que son muy positivos sus sentimientos de amistad, y que por todos títulos procura conservar la más perfecta armonía.⁴³

Antes de que Alamán pudiera contestar estalló un levantamiento encabezado por Santa Anna en Veracruz que paralizó el funcionamiento del gobierno. Apenas el 18 de enero, Alamán formuló y mandó una escueta respuesta en cuyo contenido evadía cualquier opinión sobre lo presentado por Del Barrio. Una semana después el mismo enviado avisó al gobierno mexicano sobre la decisión de su gobierno «de hacer disolver por la fuerza las reuniones de enemigos que se encontrasen en Soconusco, previniendo que no se entendiera que un paso de esta naturaleza variaría en lo más mínimo el estado político de aquel punto, ni que tampoco era faltar al convenio que existe entre las dos repúblicas».⁴⁴ Mientras el gobierno de Bustamante se defendía contra los pronunciados de Veracruz, tropas guatemaltecas invadieron el Soconusco y derrotaron al grupo de Arce en Escuintla, poniendo así punto final a la amenaza de invasión. Las tropas tomaron Escuintla y se quedaron hasta finales de marzo en un intento por detener a los responsables soconusquenses que habían colaborado con Arce y que se habían refugiado unos en las montañas cercanas y otros en el departamento de Tonalá.

Varios meses después el ministro plenipotenciario de México en Centroamérica le escribiría al gobernador de Chiapas:

Si la nación mexicana toleró la temporal ocupación de Soconusco a principio de este año, cuando se reunieron allá fuerzas por el expresidente Arce, para hostilizar este país, fue para manifestar a esta nación [Centroamérica] que México la desaprobaba y contradecir a la vez la injerencia que de otra manera se le quería imponer [...] ⁴⁵

⁴³ Véase también AGCA B11.4, l. 172, exp. 3633, ff. 143-148, Carta de José María del Barrio a Lucas Alamán, 22 de diciembre de 1831; Romero, *Bosquejo histórico*, p. 837.

⁴⁴ AGCA, B 11.4, l. 172, exp. 3633, ff. 165-173, Carta de José María del Barrio al gobierno mexicano, 26 de enero de 1832.

⁴⁵ AHSRE, 5-9-8199, 1831-1835, Soconusco. Carta de la legación mexicana en Centroamérica al gobernador de Chiapas, 3 de diciembre de 1832.

Los que perdieron en esta contienda no solo fueron los asilados asociados con el expresidente Arce, unos muertos, otros refugiados de nuevo en Chiapas (entre ellos el mismo expresidente), sino también los que defendían el derecho general al asilo político para todos los que lo solicitaran. En el caso del Soconusco fueron los pueblos de Tuxtla Chico y Escuintla los que quedaron más vulnerables porque perdieron la confianza en el apoyo mexicano que les había dado fuerza y valor para enfrentarse con su política de puertas abiertas a Tapachula y al gobierno de Centroamérica/Guatemala. En diciembre de 1831, Mariano Gálvez, jefe del gobierno de Guatemala, había anunciado al gobernador de Chiapas, en clara alusión a una futura invasión del Soconusco: «habrán de sufrir algunos pueblos, y muchas personas, porque ningún ataque deja de traer males». ⁴⁶ Y así fue, sin embargo, como los refugiados que habían estado en Tuxtla Chico se trasladaron a Escuintla para encontrarse con Arce; el primer pueblo no sufrió la misma violencia que el segundo. Después de que las tropas centroamericanas ocuparan Tapachula tomaron Escuintla, donde se quedaron hasta finales de marzo de 1832, y después de varios intentos infructuosos por apresar a las autoridades que habían apoyado a Arce se retiraron llevándose —según una fuente local— alrededor de 100 personas como prisioneros a la Ciudad de Guatemala. ⁴⁷

Conclusiones

Si se parte de las ideas básicas del concepto de «neutralidad», según las cuales cada país tiene el derecho a declararse «neutral» con respecto a un conflicto entre terceros, estando obligado a no inclinarse a favor de ninguna de las partes en disputa, entonces debe concluirse que el Soconusco vivió durante sus 17 años de «neutralidad» una situación sumamente irregular. No solo los cabildos actuaron durante esos años activamente a favor de México o Centroamérica; también estos dos países intervinieron abierta o veladamente en el Soconusco. Desde el punto de vista jurídico hay coincidencia en que una declaración de neutralidad debe proceder de la parte interesada, pero no puede ser impuesta por terceros. Sin embargo, esto último fue precisamente lo que pasó en el caso del Soconusco. No fue su voluntad

⁴⁶ Romero, *Bosquejo histórico*, p. 831.

⁴⁷ La información no permite definir si los prisioneros eran soconusquenses que habían apoyado o tolerado la presencia de Arce o refugiados centroamericanos que se habían unido a la causa de Arce.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

declararse neutral, sino que sus dos pronunciamientos —primero a favor de México y después a favor de Centroamérica— indican claramente una lucha política en cuanto a la definición de su futura pertenencia. De esta manera no sorprende que, después de haber sido declarada la zona como «neutral», la población soconusquense y sus cabildos no asumieran una actitud imparcial frente a los acontecimientos políticos en México y Centroamérica, y por ende frente a su propio destino, sino que, obligados por la fuerza, buscaron formas de arreglarse en la impuesta «neutralidad» y de utilizarla para escudar sus posicionamientos políticos a favor o en contra de la pertenencia a una u otra de las repúblicas.

Confrontadas con el acuerdo tácito entre México y Centroamérica de que el Soconusco no pertenecía formalmente a ninguna de las dos repúblicas, las tres cabeceras del partido con sus cabildos, cada una por su lado, asumieron la soberanía sobre sus territorios. Este fue un paso decisivo para justificar la definición e implementación de políticas que los cabildos consideraron favorables a sus convicciones políticas, como fue el caso de la política de asilo.

No obstante, su intento de practicar la soberanía presentaba una falla de origen. Las fronteras que debían defender su soberanía frente a los países vecinos solo existieron mientras Guatemala y México sintieron que un incumplimiento del acuerdo de «neutralidad» del Soconusco podría traerles funestas consecuencias. La seguridad que debían inspirar los límites a quienes buscaban asilo y protección en el Soconusco llegó a un abrupto final cuando Guatemala decidió en 1832 aprovechar los conflictos internos de México para invadir el territorio en disputa y poner punto final a la práctica de asilo político. La actuación oportunista de ambos poderes como supuestos garantes de la neutralidad del Soconusco —Guatemala atacando militarmente el territorio y México no defendiendo la neutralidad que su propio gobierno había impuesto— condujo a la pretensión de los municipios del Soconusco de practicar su soberanía *ad absurdum*. A la vez marcó con claridad los estrechos límites para la actuación política de las cabeceras soconusquenses que ambos gobiernos estaban dispuestos a aceptar. Al verse rebasado el sistema de disuasión mutua que había sostenido la soberanía temporal del Soconusco, tampoco podía seguir ejerciéndose una política de asilo político.

Sin embargo, la práctica del Soconusco de otorgar asilo político durante los años comprendidos entre 1829 y 1832 permite una mirada interesante sobre la comprensión y el ejercicio del asilo político en una zona rural fronteriza en disputa. A pesar de que seguramente no fue una práctica muy

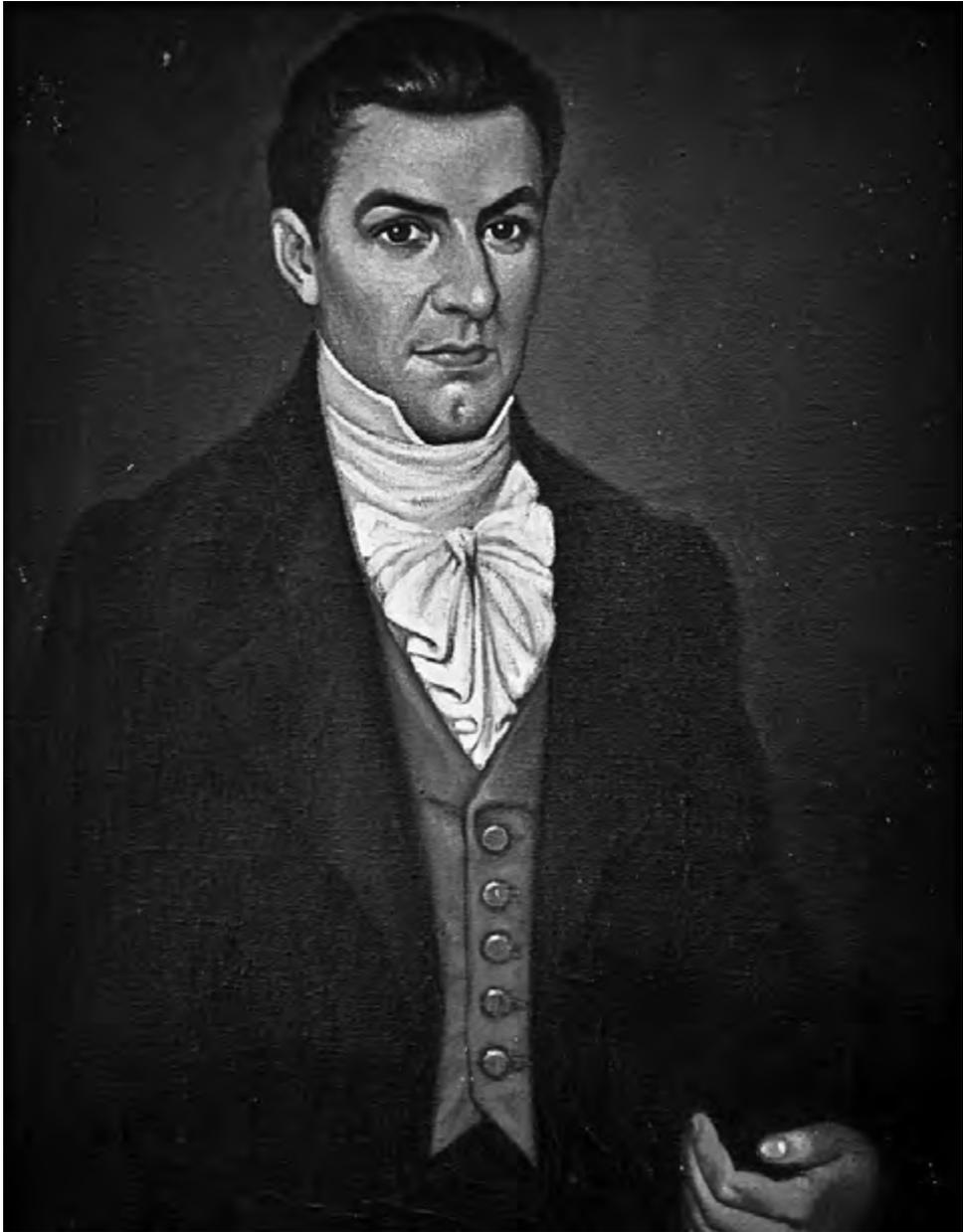
común, los cabildos de los tres pequeños pueblos tenían claridad acerca de que la soberanía les daba el derecho de otorgar asilo político como cualquier otra nación soberana. En los argumentos vertidos por los cabildos ya en esa temprana fecha pueden reconocerse elementos que aún hoy en día marcan la práctica humanista del asilo, como la ambigüedad que igualmente hoy caracteriza su aplicación.

Cada uno de los cabildos adoptó una posición diferente: Tapachula asumió plenamente la argumentación de las autoridades centroamericanas, es decir, del país expulsor, y consideró a los asilados como «criminales», «perversos emigrados» y «vagos sin oficio» que estaban poniendo en riesgo la paz de Centroamérica. Desde su punto de vista, la presencia de los asilados se consideraba contraria a la posición de un país neutral que ponía en riesgo la integridad física de la población y la integridad territorial del partido. Tuxtla Chico, en cambio, defendió su presencia aduciendo que recibirlos y protegerlos era una práctica conforme al derecho de gentes y debía entenderse como una obligación humana ética. Por su parte Escuintla, que compartía con Tuxtla Chico la política de brazos abiertos para los exiliados centroamericanos, resultó ser un caso fuera de orden. Se distinguió drásticamente de aquel municipio en la práctica y el uso que daba a la presencia de exiliados en beneficio de la seguridad del propio pueblo. El cabildo alegó, sin tapujos, no solo que los asilados tuvieran el derecho de estar, de reorganizarse y de armarse, sino que Escuintla tenía el derecho de protegerse con su ayuda contra las pretensiones de que el Soconusco se viera de nuevo sometido a la administración guatemalteca. En este punto la situación política propia del Soconusco tuvo un fuerte impacto sobre la recepción y permanencia de los asilados. Como puede apreciarse, en estos posicionamientos durante los primeros años posteriores a la Independencia se reflejan puntos importantes que apenas a finales del siglo XIX comenzaron a considerarse en los primeros intentos de codificar y reglamentar el derecho de asilo a nivel latinoamericano. Por ello, lo sucedido en el Soconusco en 1831 y 1832, aunque solo permite una mirada parcial sobre la práctica del asilo político durante la primera década posindependiente, debe llevar nuestra atención hacia una práctica de refugio y asilo a lo largo del siglo XIX en la frontera sur de México que ha sido hasta ahora ignorada por la historiografía.

Mientras parecía que la presencia de los asilados e incluso la del ex-presidente Arce cerca de la frontera ayudaría a presionar a Centroamérica para que firmara un tratado de límites, México defendió el derecho de los cabildos soconusquenses a recibir asilados. Una vez fracasado el plan, tampoco México daba ya muestras de respaldar su presencia en el Soconusco.

*Aciertos y desaciertos de la neutralidad y del asilo político
practicados en el Soconusco, Chiapas, 1826-1842*

No obstante, con el apoyo tácito o directo, público y notorio, que México había prestado a Arce, las relaciones entre ambos países de nuevo se volvieron sumamente ríspidas y dejaron trancos los esfuerzos de lograr un acuerdo de límites. Debido a los conflictos internos que asolaron a ambos países, ninguno de los dos se aprovechó para ocupar el territorio en disputa hasta 1842. Ese año el dictador Santa Anna, valiéndose de la progresiva disolución de la República Federal Centroamericana y de la debilidad militar de Guatemala, anexó militarmente el Soconusco a Chiapas y México, y puso fin a 17 años de supuesta «neutralidad». Ese hecho activó la línea divisoria entre el Soconusco y Guatemala, ahora como parte de los límites internacionales entre México y Guatemala.



Manuel José Arce, dominio público

Capítulo 7. Reconocer el fracaso: el fin de la neutralidad, 1832-1842

El cordón sanitario: la intervención con otros medios

La experiencia de la invasión militar centroamericana en 1832 para combatir a Manuel José de Arce en Escuintla resultó el momento clave en el que cambió la situación para todas las partes en conflicto. Guatemala, al darse cuenta de que México solo protestaba tibiamente, aumentó sus acciones y reclamos sobre el Soconusco, negando incluso su estatus de «neutralidad», y proporcionó armas a la milicia, a la que utilizó para establecer un control sobre los asilados. México a su vez, mientras denunciaba en voz alta las violaciones de la «neutralidad» por parte de Centroamérica y amenazaba con responder con su poderío militar, aumentó sus contactos hacia el interior del partido para inclinar la opinión pública a su favor y recibir actos de apoyo, preparando así el terreno para una futura recuperación del territorio. Sin embargo, en ambos casos las revueltas políticas interiores y las guerras exteriores durante los siguientes años impidieron que una u otra nación avanzara con sus planes de poner fin a la «neutralidad» del Soconusco. Fue el golpe de Estado del cabildo tapachulteco en contra de su alcalde primero a finales de 1837 lo que no solo modificó la constelación de los bandos políticos en el Soconusco, sino que atrajo nuevamente las miradas de ambas naciones sobre esta tierra fronteriza en momentos que resultaron igualmente críticos para Centroamérica. El fracaso del proyecto político liberal centroamericano a partir de 1838, la transformación de sus entidades integrantes en Estados nacionales y el nacimiento y rápido fin del Estado de Los Altos en colindancia con el Soconusco y Chiapas, contribuyeron a aumentar el inte-

rés de México por estabilizar su frontera sur y recuperar, de manera definitiva, el territorio en disputa.

La problemática del asilo político centroamericano en el Soconusco no había terminado con la intervención militar de 1832, sino que por un tiempo siguió siendo la principal preocupación, especialmente del gobierno de Guatemala, que a partir de ese año empezó a practicar una política independiente del gobierno federal centroamericano con respecto a sus aspiraciones sobre este territorio. Para presionar a las autoridades municipales del Soconusco y evitar una nueva aglomeración de asilados en Escuintla, el gobierno de Mariano Gálvez decidió, a finales de 1832, mandar 50 hombres armados en apoyo del alcalde primero de Tapachula.¹ Paralelamente empezó a utilizar supuestos o verdaderos cordones sanitarios para controlar el movimiento de los asilados en el partido. De allí en adelante la información sobre personas asiladas en alguna de las tres cabeceras soconusquenses cesó por completo, lo que podría indicar que la política de control, aplicada con el apoyo de las autoridades de Tapachula, en efecto tuvo el éxito deseado.

Los hasta entonces beneficiados por el asilo —políticos, empleados públicos y militares de distintos rangos, eclesiásticos, algunos comerciantes y hacendados— de allí en adelante parecían preferir Chiapas, Oaxaca o la Ciudad de México. Después de los sucesos de 1832 el Soconusco había dejado de ser el puerto seguro cercano a la frontera con Centroamérica donde quien llegara podría preparar el anhelado regreso al país de origen. La discusión sobre el derecho a otorgar asilo político o no a los centroamericanos, tan virulentamente protagonizada entre las tres cabeceras del Soconusco durante los años de 1829 a 1832, cesó por completo. La invasión militar acabó con los sueños de otorgar asilo político por cuestiones humanistas para unos o por cuestiones políticas para otros. Y seguramente hubo quienes vieron estos efectos de la invasión militar con alivio y con la esperanza de que se terminaran las amenazas de incursiones armadas.

Las acciones en represalia emprendidas por Centroamérica y Guatemala contra pueblos como Tuxtla Chico y Escuintla no solo afectaron a las autoridades locales, y obviamente a los asilados, sino también a los indígenas, que no tuvieron injerencia en esos asuntos. Cuando durante 1831 aumentó la presión de Centroamérica sobre el pueblo de Tuxtla Chico para que dejara de apoyar a los exiliados, el cabildo mencionó varias veces en sus quejas

¹ AGCA, B 11, l. 172, ff. 301 ss. En esta fecha el alcalde primero de Tapachula pide a Centroamérica una nueva intervención militar «como único modo de evitar aquellos [...] peligros y sacrificios [...] esto [es] tanto más urgente, cuanto que existen allá [en Escuintla] los hombres de la revolución de 31», 23 de octubre de 1832.

que las autoridades del departamento de Quetzaltenango habían tomado represalias contra comerciantes procedentes de este pueblo. En octubre de 1831 denunciaron que a un vecino de Tuxtla Chico le fue embargada una «porción de plomo que necesita para techar su casa», porque aparentemente se suponía que el plomo podría ser destinado para que los exiliados fundieran balas. Dos meses después el mismo cabildo denunciaba que su práctica de dar asilo a los centroamericanos le había traído como consecuencia que las autoridades de Quetzaltenango prohibieran «la entrada de sus habitantes en aquel territorio, hasta llegar el caso de sacar sus indígenas escoltados; no permitir la introducción de harinas en este suelo; influir a un vecino de este territorio para que todos se conspiren contra sus autoridades locales, y de consiguiente envolver a este pueblo en una guerra doméstica».²

El bloqueo de la frontera y del libre tránsito para un pueblo como Tuxtla Chico, que dependía en buena medida del comercio con Guatemala, era una disposición dolorosa no solo porque no podrían exportar hacia la vecina república, sino porque tampoco se les permitiría importar, lo que reducía la economía del pueblo a lo esencial. El cierre parcial de la frontera era la primera señal de que, después de seis años de relativa paz, Centroamérica había regresado a la política de reforzar sus reclamos territoriales con acciones que violentaban el acuerdo sobre «neutralidad».

Durante los siguientes años, el cierre de la frontera y la interrupción temporal de las actividades de comercio fueron las disposiciones más efectivas para castigar y manipular tanto a la provincia del Soconusco como a Chiapas. Consciente el gobierno centroamericano de este efecto igualmente negativo sobre la economía chiapaneca, intentó varias veces —por medio de presión política— establecer contacto con el gobierno subalterno de Chiapas para negociar directamente sobre formas de controlar las actividades de los asilados en este estado y en el Soconusco. El encargado de la legación mexicana en Centroamérica, igual que el gobernador de Chiapas, denunciaron tales procedimientos, que violaban las usanzas diplomáticas al considerarlos como actos para sembrar discordia entre el gobierno federal mexicano y el de Chiapas.

Cuando en el verano de 1833 corrió el rumor de que había cólera en la costa chiapaneca, el gobierno de Guatemala mandó cerrar la frontera común para «que no se permita la introducción de ninguna persona que venga de esa república». Pero como no hubo confirmación de que realmente existiera tal enfermedad en Chiapas, el gobernador Joaquín Miguel

² Romero, *Bosquejo histórico*, p. 786, Respuesta de la municipalidad de Tuxtla a la orden del gobierno de Guatemala, 20 de diciembre 1831.

Gutiérrez «sospecha que nuevamente es una treta del gobierno de Guatemala, para tratar con Chiapas asuntos que son de índole federal y así dividir Chiapas de México», al igual que había sucedido el año anterior cuando el gobierno de Guatemala había buscado un acuerdo directamente con el gobierno de Chiapas sobre la extradición de asilados que radicaban en el Soconusco, brincándose al ministro plenipotenciario y al gobierno federal. Aunque el gobierno de Centroamérica avisó el 14 de agosto de 1833 que había levantado el bloqueo, el cierre persistió aún otros seis meses, hasta enero de 1834.³

Qué tan conectado estaba el tema del control del cólera con las cuestiones políticas del momento lo demuestra una acción violenta que tuvo lugar en el Soconusco en 1833, es decir, un año después de la invasión del partido por tropas guatemaltecas. En julio de ese año el jefe del gobierno de Guatemala, Mariano Gálvez, dirigió una carta al gobernador de Chiapas para avisarle que su gobierno había cerrado las fronteras para evitar que el cólera invadiera Guatemala.⁴ Tomando en cuenta la gravedad de las epidemias, el decreto de incomunicación entre dos países era una medida común para ayudar a disminuir el riesgo, pero obviamente iba a interferir en las relaciones de la población fronteriza de ambas naciones, acostumbrada a mantener vínculos sociales y comerciales con familiares y socios de ambos lados. No obstante, las poblaciones cercanas a la frontera compartida no necesariamente se oponían a estas medidas porque habían sufrido en carne propia el desastroso impacto del cólera en años pasados. Incluso hubo casos en que los propios pueblos instalaron cinturones sanitarios para evitar el contagio, y que los levantaban en cuanto cesaban los reportes de nuevos casos de infección.

Sin embargo, mientras no hubiera motivos para justificar una medida tan drástica como el cierre de las fronteras nacionales, los pueblos fronterizos defendían el libre tránsito y el comercio a través de la línea divisoria. Así ocurrió en verano de 1833. Con base en quejas procedentes de Chiapas en las que se negaba la existencia de cólera, la legación mexicana pidió al gobierno de Guatemala «que suspenda esta providencia hasta recibir datos más positivos y seguros» para no perjudicar en balde el comercio entre ambos países. A mediados de agosto, el gobierno de Gálvez le comunicó al

³ AHSRE, L-E-1623 (2), Chiapas y Soconusco. Sobre acuerdo de la Cámara de Diputados con motivo de la correspondencia entre México y Guatemala en relación con la separación del Soconusco, 1825-1833.

⁴ Esta medida se tomó probablemente por la aparición de los primeros casos de cólera morbo en Tuxtla, véase Carbajal, «La epidemia del cólera», pp. 2028-2030.

de México que el cierre de la frontera había terminado.⁵ Pero, en contra de esta afirmación oficial, el bloqueo efectivo no se levantó sino hasta enero de 1834, por lo que el enviado mexicano en Centroamérica, Macedo, pidió al gobernador de Chiapas que le hiciera llegar todos los datos que tuviera para fundamentar una reclamación por daños. Y como el descontento entre la población fronteriza chiapaneca sobre el corte de las comunicaciones había ocasionado acciones violentas, pidió igualmente un informe sobre ellas. Resulta que el caso referido sucedió en Escuintla, Soconusco, donde la población se había levantado en contra de la instalación de un cordón sanitario en la frontera con Tonalá, es decir, sobre el camino principal que comunicaba el partido con Chiapas y México.

En noviembre de 1833, Ignacio Javalois, nuevamente alcalde primero de Tapachula, desató una crisis con claros signos residuales del conflicto derivado de la presencia de los exiliados en el Soconusco en 1832. Javalois tenía fama en el Soconusco por su declaración pro-Guatemala y pro-Morazán en 1829, la cual había sido el preludio del conflicto entre Centroamérica, México y el Soconusco por la presencia de los exiliados, contra los que había promovido una política de mano dura. A instancias de Guatemala, Javalois llegó con 100 hombres armados de Tapachula a Escuintla para instalar en sus cercanías un cordón sanitario. De inmediato el pueblo de Escuintla, cuyo cabildo se había manifestado estrictamente promexicano y había apoyado al expresidente Arce, precisamente para protegerse de un posible pronunciamiento impulsado por Javalois, se alzó en su contra obligándolo a retirarse hasta Pueblo Nuevo. Pocos días después, el alcalde de Retalhuleu en Guatemala expresó su preocupación porque:

el cordón sanitario situado en dicha provincia se halla en un estado fatal de desorden. [...] El pueblo de Escuintla se alzó contra la guardia sanitaria, y no la admitió en su territorio; así que el jefe de Tapachula se vio en la necesidad de situarla en Pueblo Nuevo, lugar poco a propósito para obstruir los caminos; y una gran parte del vecindario de Tapachula se ha declarado también contra la guardia. De aquí el desorden de esta y el conflicto del jefe de Tapachula que la sostiene.

La acción de Javalois muestra cómo las autoridades de Tapachula intentaron nuevamente sobreponerse a los acuerdos preliminares de 1825, que habían dejado la autoridad en manos de los tres ayuntamientos mientras

⁵ AHSRE, 5-9-8199, Chiapas y Soconusco. Correspondencia con el gobierno y Comandante General del Estado de Chiapas y la Legación de México en Centroamérica, 1831-1835.

durara el estado de «neutralidad». Pero la instalación del cordón sanitario fue solo una pantalla visible que ocultaba la siguiente etapa de intervención centroamericana en el Soconusco en apoyo de la lucha de la facción pro-Guatemala.

Después de haber sufrido la derrota el año anterior, Arce y muchos de sus seguidores huyeron a México, pero varios de ellos —con las tropas guatemaltecas ya fuera del partido— regresaron al Soconusco, inquietando con su presencia de nueva cuenta al gobierno centroamericano. Los primeros brotes de cólera en Tuxtla (Chiapas) fueron el argumento perfecto para mandar la milicia de Tapachula, bajo el mando de Javalois, a que resguardara la frontera con Chiapas. Pero no era la misma milicia deplorable y desarmada del año anterior. La que llegó a Escuintla en 1833 iba sorprendentemente bien armada y dispuesta a imponer las órdenes provenientes de Guatemala. Pero, aun así, la rotunda negativa y el peligro de un enfrentamiento con los habitantes de Escuintla y sus dos anexos, Acacoyagua y Acapetagua, que se negaron igualmente a la imposición del cordón y a la instalación de una guarnición en cada pueblo, la hicieron retroceder. Javalois se retiró e instaló los controles en Pueblo Nuevo (Comaltitlán), lugar inapropiado para frenar una posible entrada del cólera por la existencia de varios caminos alternos, pero sí eficiente como una medida preventiva y como una amenaza contundente contra un posible reagrupamiento de exiliados centroamericanos en la zona de Escuintla.

Pero Escuintla y sus pueblos anexos no se quedaron solos en su rechazo al cordón, sino al contrario, encontraron apoyo entre la propia población de Tapachula, que se oponía a su alcalde y a la instalación del cordón sanitario porque de igual manera afectaba sus intereses comerciales. Es significativo este hecho porque puso al descubierto las divisiones internas, que anteriormente no eran tan perceptibles y que cuestionaron la idea generalizada de que las fronteras que dividían a las poblaciones de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla eran sólidas. En esos momentos las líneas de división se difuminaban, dejando ver en su lugar viejas y nuevas alianzas que habían permanecido ocultas tras las rivalidades políticas entre los grupos ladinos de las tres cabeceras. Ya el año anterior, durante la invasión de las tropas centroamericanas, había sido necesario que una parte de ellas quedara acantonada en Tapachula para prevenir posibles acciones populares en su contra. Y nuevamente en 1833 el alcalde Javalois tuvo que constatar que sus oponentes no solo eran los cabildos de Tuxtla Chico y Escuintla, sino buena parte de la población de su propia cabecera Tapachula, la cual formó alianza —como en este caso— con la de Escuintla. La milicia tapachulteca, para controlar

los movimientos de los emigrados centroamericanos en Escuintla, aprovechando el cordón sanitario castigó a este pueblo por su supuesta insubordinación el año anterior al dificultarle no solo el libre tránsito, sino a la vez la realización de sus intereses comerciales, lo que afectó al comercio del propio Tapachula.

Guatemala desconoce la «neutralidad» del Soconusco

Si México había pensado que cerrar los ojos frente a la invasión de tropas centroamericanas en el Soconusco y dejar que acabaran con los exiliados iba a salvar al país de las acusaciones de complicidad con Arce, y volvería nuevamente factible un acuerdo sobre el anhelado tratado de límites, su esperanza fue traicionada. Antes que condescender con los intereses de México, Guatemala volvió a la carga, reanudando con nuevo ímpetu sus reclamos no solo sobre el Soconusco, sino una vez más sobre todo el estado de Chiapas.⁶

El nuevo endurecimiento de posiciones dio pie a actitudes pérfidas de ambas naciones. Guatemala aprovechó la amenaza de una pandemia de cólera para utilizar la milicia de Tapachula en el combate y control de los aislados, mientras México, afectado ya gravemente por el cólera, a través de su enviado Macedo hizo como si la enfermedad no existiera y utilizó el doble juego político-sanitario de Guatemala para acusar a este último país de intervenir y fomentar la violencia en el Soconusco, en desconocimiento de los acuerdos de 1825.

Al informar el gobierno chiapaneco al nuevo enviado mexicano en Guatemala sobre las acciones de la milicia al mando de Javalois en Escuintla, este transformó los datos en una serie de preguntas incisivas al gobierno federal centroamericano. Tono y contenido de esta misiva fueron tomados por el destinatario como una nueva afrenta que se unía a la inquestionable participación que México había tenido en el caso de Arce. La fallida maniobra política de Lucas Alamán y del gobierno chiapaneco de dejar las riendas sueltas al expresidente Arce en Chiapas y el Soconusco para presionar con ello un acuerdo de límites se había salido totalmente de control cuando Arce preparó una invasión militar a Centroamérica desde suelo supuestamente «neutral», hecho que obligó a Centroamérica a emprender

⁶ AGCA, B 11, l. 172, exp. 3633, Misión México, 1831-1834; AHSRE, 5-9-8199, Chiapas y Soconusco. Correspondencia con el gobernador y comandante general del Estado de Chiapas y la Legación de México en Centro América, 1831-1835.

una intervención militar para aniquilar el peligro. El intercambio de las notas que a continuación se mencionan demuestra el distanciamiento que resultó cada vez mayor entre ambos gobiernos.

Las interpelaciones de Macedo, que tenían carácter acusatorio contra el gobierno centroamericano, fueron respondidas de una manera igualmente tajante. La respuesta no solo subrayaba los derechos centroamericanos sobre Chiapas y el Soconusco, acusando a México de haber forzado su anexión con amenazas, sino, a la vez, que Guatemala tendría derechos administrativos sobre el Soconusco y que los pretendía aplicar.⁷

Sin mencionar siquiera el preocupante avance del cólera, Macedo inculpó en su misiva al gobierno centroamericano de haber permitido la entrada de armas en el Soconusco, enfatizando «que con estos elementos se comenzó a violentar luego las elecciones populares»; preguntó, además, si era cierto lo que había dado a entender el alcalde de Tapachula de que la expedición de los 100 hombres a Escuintla se había realizado por orden y con armas proporcionadas por el gobierno de aquel país.⁸ Las acusaciones eran graves porque insinuaban que los acuerdos tácitos respecto a la «neutralidad» del Soconusco ya no valían ni la tinta con la que fueron escritos y que Guatemala en esos momentos estaba asumiendo el papel de autoridad en el partido. Aunque en su respuesta oficial Centroamérica negaba todos los cargos, dejó en claro que su gobierno «se contempla con derecho a ejercer actos de soberanía en Soconusco».⁹ Esta fue la frase decisiva que hizo culminar varias declaraciones que el gobierno centroamericano había formulado desde 1831, en medio de la crisis de los asilados en el Soconusco, y que ya habían puesto en duda la validez del acuerdo tácito sobre neutralidad de 1825.

Es importante recalcar que las respuestas del gobierno centroamericano en un primer momento fueron dictadas por integrantes del gobierno guatemalteco. En 1831 fue A. Colom quien, en nombre del gobierno del estado de Guatemala, declaró que el Soconusco «ya no podrá ser considerado

⁷ AGCA, B 11, l. 172, exp. 3633, Misión México, 1831-1834.

⁸ AHSRE, 5-9-8199, Chiapas y Soconusco. Correspondencia con el gobierno y Comandante General del Estado de Chiapas y la Legación de México en Centroamérica, 1831-1835; AHSRE, L-E-1624 (II), Chiapas y Soconusco. El ministro de México en Centroamérica informa sobre el dominio que esta nación pretende tener sobre el Soconusco, 1834.

⁹ AHSRE, L-E-1624 (II), Chiapas y Soconusco. El ministro de México en Centroamérica informa sobre el dominio que esta nación pretende tener sobre el Soconusco, 1834.

neutral por mi gobierno»¹⁰ si seguía con la política de recibir a los asilados políticos. Tres años más tarde fue el ministro general de Guatemala, Marcos Dardón, quien, en una carta a Marcial Zebadúa, ministro de Relaciones Exteriores de Centroamérica, tiró una nueva línea política al declarar que:

No es Soconusco un país neutral. En lo que aquí se convino fue en no nombrar funcionarios y en sacar las fuerzas que allí existían; pero se han circulado y circulan nuestras leyes a aquel distrito que se rige por ellas; está conocido y se conoce de las apelaciones en el ramo de justicia y no hay duda que en todo lo que no fue comprendido en los preliminares del convenio sobre aquel territorio, sigue expedita la acción del gobierno de Guatemala como lo ha estado diez años sin interrupción ni reclamación de ningún género.¹¹

Tres meses después, Marcial Zebadúa, en su función de ministro de Relaciones Exteriores de Centroamérica, retomó las ideas de Dardón y, parafraseándolas, las incluyó en su respuesta formal a las diversas quejas interpuestas por Macedo. La contestación de Zebadúa revocaba toda posible noción de que Centroamérica siguiera reconociendo la neutralidad del Soconusco y, por el contrario, renovaba el reclamo territorial sobre Chiapas y Soconusco como antiguas partes del Reino de Guatemala. Con respecto a la neutralidad del Soconusco Zebadúa aclaraba a su contraparte mexicana que:

Soconusco está concebido en términos de ser aquel un país neutral, pero examinando los antecedentes de este negocio no he encontrado fundamento en que pueda apoyarse este concepto. Aunque con motivo de circunstancias eventuales en que se encontraba la república, y particularmente aquel distrito, las cuales no existen ya, se acordaron por el gobierno ciertos preliminares, no se llegó a concluir ningún convenio con el de V.E.

A haberse celebrado alguno existiría un tratado formal sobre este negocio entre ambas naciones, y V.E. sabe que no lo hay. De consiguiente Soconusco continúa como parte integrante de esta república reconocida como tal desde el tiempo de la Asamblea Constituyente; y en este concepto se han ejercido sobre aquel país actos de soberanía.¹²

¹⁰ Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 785-786, Orden del gobierno de Guatemala a la municipalidad de Tuxtla de 7 de diciembre de 1831.

¹¹ AGCA, B 11, l. 172, ff. 341-342; AGCA, S.B, l. 168, exp. 3549.

¹² AHSRE, l. 1624-II, Soconusco, ff. 28 ss., Carta del Ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores de Centro América, Marcial Zebadúa, a Mariano Macedo, 18 de abril de 1834.

Esta vez le tocó a Macedo reaccionar de manera enérgica. En su aviso a México anunciaba que reclamaría «la agresión que con tanta frialdad como injusticia hace este gobierno a los derechos de la nación mexicana rompiendo el pacto de neutralidad del Soconusco so pretexto de que no es un tratado». Previendo la posibilidad de que Centroamérica procediera a la anexión del Soconusco, Macedo pidió a sus superiores en México el envío de tropas:

ya sea para favorecer la negociación si es que puedo entablarla, o ya (lo que es más probable) para que en caso de reclamar y protestar sobre la neutralidad del Soconusco se reprima la inconsideración de este gobierno y se le aleje de las vías de hecho que es el paso inmediato después del que ha tenido el atrevimiento de dar. Es increíble Sr., la poca medida que de años atrás ponen estos habitantes en su conducta y la seguridad que tienen de que los E.U. mexicanos abrumados con sus grandes asuntos no pueden ocuparse de reprimir los conatos de una nacioncilla remota. Esto hace cada vez más difícil la posición de la Legación, y mientras más tiempo se dé, el mal ha de ser mayor y más ruidoso el esfuerzo que México tenga que hacer para fijar sus límites y para reasumir su dignidad. Mi opinión es que yo debo hacer un esfuerzo en la primera coyuntura que se ofrezca, si este gobierno se obstinase en necias pretensiones y en dilatorias afectadas, que el de esa Nación haga una amenaza teniendo tropas ya en Chiapas, y si aún eso no surtiese efecto me retiro yo para convencer a estos Sres. que no por debilidad ha mandado México quien les ofrezca la conciliación de intereses, y que en adelante solo en la misma México se tratara ya de esos asuntos, dado caso de que Centro América nivele su conducta a la razón.¹³

La sugerencia de Macedo encontró eco en el gobierno federal mexicano, que mandó a finales de 1834 una división de 1200 soldados a Chiapas. Enterado del arribo de la tropa a la frontera común, el gobierno centroamericano se mostró preocupado y por orden de su vicepresidente pidió a Macedo que les informara de lo que supiera «sobre el particular». Invocaba la:

buena armonía que ha existido hasta ahora con el de V.E., y en la justa idea que se ha formado de los principios y de la política que dirige a aquella administración, no obstante esto y teniendo a la vista los males que causó a esta república alguno de los expulsos de ella, y existe aún en el territorio mexicano, el año próximo anterior de 1832, le hace desear informarse del objeto de dicha expedición.¹⁴

¹³ AHSRE, L-1624-II, Soconusco, ff. 40 ss., Carta de Mariano Macedo a Relaciones Exteriores de México, 26 de mayo de 1834.

¹⁴ AHSRE, L-1624-II, Soconusco, ff. 33, Carta del Ministerio de Estado y del despacho de Relaciones en San Salvador a Mariano Macedo, 16 de diciembre de 1834.

La maniobra de Macedo resultó como se había planeado. En las cartas del gobierno federal centroamericano se percibía el alivio cuando Macedo negó cualquier intención hostil y les aseguró que no existía ninguna razón para preocuparse. El anuncio casi instantáneo de levantar a la mayor brevedad el cordón sanitario y de restablecer el correo entre ambas naciones fue solo un efecto inmediato de esta demostración de fuerza, pero más importante aún fue que, en consecuencia, las voces guatemaltecas que clamaban por la recuperación de Chiapas y Soconusco se callaron por varios años.¹⁵

Redefiniendo los intereses estratégicos de México

No obstante, la imagen de México como defensor honesto y respetuoso de los acuerdos preliminares de 1825, que protegían la neutralidad del Soconusco en contra de los diversos intentos más o menos velados de Centroamérica y Guatemala de promover la adhesión del partido a su territorio, sufrió un serio quebranto que se revela al revisar una serie de documentos oficiales que los autores clásicos dejaron fuera de sus investigaciones. Los tres principales intérpretes de estos hechos, Larráinzar, Zorrilla y Vázquez, interrumpen en 1833 sus análisis del conflicto en el Soconusco para retomarlos sucintamente a partir de los sucesos de 1838 que llevaron al fin de la República Centroamericana y finalmente a la anexión del Soconusco a México. En su afán de justificar las acciones y actitudes del gobierno mexicano, siempre condescendientes y respetuosas frente a Centroamérica —según sus autores—, omitieron varios documentos que habrían permitido reconocer la política de México con respecto al Soconusco como igualmente violatoria de los acuerdos tácitos de su «neutralidad». La información faltante proviene del mismo archivo de Relaciones Exteriores de México que ellos aprovecharon tan vastamente.¹⁶

Según se pudo comprobar, el lento pero constante regreso de los exiliados centroamericanos al Soconusco durante 1832 y 1833 aumentó de nueva cuenta las tensiones políticas fuera y dentro del Soconusco. Guatemala, alentada por la respuesta de baja intensidad que México había dado cuando las tropas centroamericanas invadieron el Soconusco, no solo siguió explorando hasta dónde llegaría esta permisividad de México, sino que a la

¹⁵ AHSRE, L-1624-II, *Soconusco*, ff. 36, Carta del Ministerio de Estado y del despacho de Relaciones, San Salvador, a Mariano Macedo, 23 de diciembre de 1834.

¹⁶ Larráinzar, *Noticia histórica*; Zorrilla, *Relaciones de México*; Vázquez, *Chiapas, años decisivos*; Vázquez, *Chiapas mexicana*.

vez reclamó con ímpetu su derecho administrativo sobre el partido. México, después de haber permitido la invasión, se dio cuenta de que Centroamérica/Guatemala, en contra de lo afirmado por sus gobiernos, aprovechaba para impulsar acciones que al final podrían conducir a una reintegración del Soconusco a Centroamérica. Con esta perspectiva a la vista, igualmente del lado mexicano varios políticos formularon planes para adelantarse y promover la anexión del Soconusco a México.

Cuando en el otoño de 1833 el nuevo encargado de la legación mexicana, Mariano Macedo, pasó por Chiapas en su camino a Guatemala, el gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez lo recibió para llevar a cabo un intenso intercambio de ideas. Frente a los cordones sanitarios y el subsecuente bloqueo del comercio que afectaba a Chiapas, coincidían en la necesidad de buscar medios para incidir en la opinión pública de los soconusquenses a favor de México. Ambos hablaban abiertamente de la necesidad de «asegurar la incorporación de dicho departamento» a este país.

En una comunicación, clasificada como «muy reservada», el gobernador chiapaneco Joaquín Miguel Gutiérrez pidió apoyo financiero al gobierno federal para poner en práctica un plan acordado con Macedo. Su idea era aprovechar la presencia de varios españoles en el Soconusco «de toda confianza y capacidad» que podían encaminar la opinión pública a favor de la adhesión a México, «según V.E. me instruya». En compensación pedía que se les exonerara de ser expulsados del país. Proponía que esta campaña velada estuviera acompañada de acciones que garantizaran que los habitantes del Soconusco «no sean tratados como extranjeros aquí respecto de los derechos nacionales y demás. Por lo que toca al estado, el congreso y este gobierno, hemos dictado providencias en este sentido, derogando y destruyendo las contrarias dadas por la administración pasada».¹⁷

Sin embargo, la puesta en marcha de ese plan se detuvo por falta de recursos y por la presencia del cólera.

Esta propuesta chiapaneca, violatoria de la supuesta «neutralidad» del Soconusco, encontró una respuesta aún más sorprendente por parte del canciller mexicano, Francisco María Lombardo, perteneciente al gobierno de Santa Anna, quien contestó a mediados de enero de 1834. Él no consideraba que fuera el momento oportuno para negociar con Centroamérica un tratado de límites que incluyera la cuestión pendiente del Soconusco «por la actual debilidad del gobierno de Centro América», porque cualquier gobierno siguiente desconocería el resultado. El ministro instruyó al gobernador:

¹⁷ AHSRE, L-E-1624-III, Chiapas y Soconusco y su anexión a México, 1834-1852, ff. 10-11, Carta de Joaquín Miguel Gutiérrez al vicepresidente mexicano, 26 de noviembre de 1833.

que continúe impulsando con prudencia y precaución la opinión de aquel partido en favor de la república; que al efecto por personas de influjo con aquellos habitantes, procure que se levanten por los pueblos y municipalidades actas de adhesión a México y que con este fin haga entender a los españoles que pueden contribuir a este importante objeto, que el gobierno reconocerá como un distinguido servicio su cooperación. Convendrá también mucho, se considere a los habitantes de Soconusco con los mismos derechos que los de este Estado y que su administración se vaya mezclando con la general del mismo, en términos de que insensiblemente queden dependientes de sus autoridades. Pero todo esto es obra de la prudencia y debe ejecutarse de modo que los pasos que sucesivamente fuere dando Soconusco para su incorporación a Chiapas, no aparezcan nunca como resultado de instigaciones o violencia, sino únicamente como actos voluntarios originados de la inclinación y convencimiento de aquellos habitantes que perderán mucho uniéndose a Guatemala, al paso que lograrán mil ventajas con su incorporación a México.

En cuanto a recursos, por la Secretaría de Hacienda se acordará lo conducente, y se remitirán los que sean necesarios; pues S.E cree de la mayor importancia que ya que este negocio no puede terminarse por medio de un tratado formal, se haga por la libre voluntad de aquellos pueblos que tienen un derecho incuestionable para agregarse a la república.¹⁸

El vicepresidente mexicano, por boca del canciller Lombardo, no solo aprobaba un trabajo clandestino para influir en la opinión de los soconusquenses, sino que apoyaba la estrategia de que la administración chiapaneca fuera asumiendo responsabilidades en el partido en respuesta a las solicitudes de la población, que en realidad habían sido inducidas por personas de confianza del propio gobernador de Chiapas. Y para que esta labor no encontrara tropiezos, Lombardo avisó a su vez al enviado Macedo que «se ha prevenido ya al gobernador del Estado de Chiapas lo que debe hacer y que en todo se ponga de acuerdo con V.E».¹⁹

A más tardar a partir de esa fecha, o tal vez antes, la política mexicana frente a Centroamérica estuvo caracterizada por un doble juego: mantener y defender en la correspondencia oficial y en el trato con Centroamérica la bandera de la «neutralidad» del Soconusco, mientras que esta internamente ya había sido desechada como inoperante, igual que la opción de un tratado

¹⁸ AHSRE, L-E-1624 (III), Chiapas y Soconusco y su anexión a México, 1834-1852, ff. 5-6, Respuesta del canciller Lombardo al gobernador Gutiérrez, 14 de enero de 1834.

¹⁹ AHSRE, L-E-1627 (8), Soconusco, Chiapas, Correspondencia del ministro de México en C.A. con respecto a dicho departamento, 1834, ff. 53, El Vicepresidente de México al Sr Ministro Plenipotenciario en Centro América, 4 de abril de 1834.

sobre límites, y se había sustituido por la propuesta de promover clandestinamente la adhesión del partido a México a través de actas levantadas en los pueblos soconusquenses. Este cambio de estrategia, promovido por el propio Macedo, terminó con lo poco que había quedado de la original perspectiva de llegar a acuerdos con el gobierno centroamericano. Considerando ya inútil su presencia en la Ciudad de Guatemala, el gobierno mexicano retiró a Macedo a principios de 1835.

En su informe final, Macedo impulsó nuevamente la idea de que México anexara el Soconusco con tropas porque «sin dicho distrito no puede Chiapas establecer su independencia comercial de Centro América» y porque las mercancías que se mandaban de Guatemala llegaban:

a tan bajos precios que perjudican considerablemente la Hacienda Mexicana y caus[an] alteraciones en el comercio de varios Estados. Así pues el arreglo de las aduanas fronterizas por aquella parte y sobre todo la independencia comercial de Chiapas respecto a Centro América se hacen cada día más necesarios y el medio quizá más a propósito para conseguir esta última es agregar a dicho estado el Soconusco; abrir y habilitar el puerto o barra de Tapachula y abrir un camino directo de ella a San Cristóbal de Chiapas que supongo será a lo más de veinte leguas en la parte que se ha de trabajar y componer el de San Cristóbal a Villa Hermosa de Tabasco.²⁰

Nuevamente el discurso oficial no pretendía responder a una supuesta opinión favorable ni al deseo de la gente del Soconusco de pertenecer a México, sino a cuestiones estratégicas del comercio de Chiapas y de México, que se encontraba amenazado por el constante contrabando desde Centroamérica. La propuesta de anexar el Soconusco se justificaba con el combate a un fenómeno generalizado a lo largo y ancho de la línea fronteriza entre Ocosingo y la región de Comitán: el tradicional comercio transfronterizo, tachado por la administración como contrabando que ponía en jaque la economía del estado. Entre líneas, Macedo confirmaba que aquella población a la que se pretendía anexar tenía simpatías pro-Guatemala, pero que una vez que entrara el comercio por Tapachula «se acaban sus tendencias a Centro América». Y reafirmaba a la vez un segundo interés estratégico que hacía conveniente promover la anexión del Soconusco a Chiapas, porque «sin él no se gozaría una de las ventajas principales de la agregación de Chiapas a México, que es disminuir la línea fronteriza que tocaba antes a los Estados

²⁰ AHSRE, L-E 1633 (1ª), La Legación mexicana en Centroamérica, ff. 59-65, Informe final rendido por Mariano Macedo el 5 de mayo de 1835.

de Yucatán, Tabasco y Oaxaca y en lo de adelante solo debe tocar a Chiapas y alguna parte de Yucatán». No obstante, su informe no tuvo consecuencias inmediatas.

Distraídas las atenciones de ambos gobiernos por guerras internas y externas, durante los siguientes cuatro años se siguió respetando el acuerdo de no intervención en los asuntos del Soconusco. Sin embargo, resulta poco probable que los esfuerzos de cada parte por atraer a su favor la opinión de los soconusquenses hayan cesado por completo. Unos meses antes de salir de Guatemala, Macedo pidió directamente a Relaciones Exteriores de México el apoyo que había autorizado el canciller Lombardo para financiar «de los gastos secretos del ramo de V.E» el trabajo sigiloso de los contactos del gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez en el Soconusco.²¹

Es decir, ya en 1834, ocho años antes de la reintegración del Soconusco a México, ambas naciones desconocían *de facto* la «neutralidad» que ellos mismos habían impuesto: Centroamérica/Guatemala con palabras claras, al igual que con acciones militares y administrativas, reivindicando derechos sobre el partido por lo menos desde el pronunciamiento encabezado por Manuel Escobar en julio de 1824 a favor de la República Federal de Centroamérica; México, aunque de palabra seguía defendiendo la «neutralidad» del Soconusco, en los hechos también la fue desconociendo y buscando el camino para reincorporar el partido a Chiapas y a México. En esta sintonía, que se reflejaba en una tensa calma en el Soconusco, transcurrieron los siguientes cuatro años, hasta que los sucesos políticos en Centroamérica volvieron a llamar la atención de los dos gobiernos sobre el asunto.

Hacia una intervención armada

Entre los años 1834 y 1842 la situación política y económica se volvió cada vez más precaria para la población del Soconusco. En estos años los cabildos ladinos de las tres cabeceras fueron uniformando su opinión hacia una postura promexicana. El «golpe de Estado» que realizó el cabildo de Tapachula en 1837 en contra de Silverio Escobar puso fin a su prolongado cacicazgo y abrió el camino a las fuerzas promexicanas. Escobar, en medio de una de las epidemias más mortíferas de cólera en el Soconusco —se habla

²¹ AHSRE, L-E-1624 (2), Soconusco, Chiapas, ff. 38, Carta del ministro señor don Mariano Macedo al Secretario de Relaciones de la República, sobre auxilios pecuniarios al señor gobernador del Estado de Chiapas, para los asuntos del Soconusco, 26 de mayo de 1834.

de 700 muertos solo en Tapachula—,²² huyó de esta villa a Guatemala dejando a la población sin su primera autoridad, aunque era su responsabilidad como alcalde primero prevenir y combatir la epidemia. Huyó inicialmente a Quetzaltenango y, al desintegrarse el estado de Los Altos, se trasladó a Tonalá, Chiapas, donde vivía un hermano suyo. No obstante, al hallarse fuera del Soconusco y sin el apoyo de sus partidarios, su cacicazgo personal se derrumbó y el lugar que dejó fue ocupado por otros integrantes de las familias Escobar, Chacón y Córdova.

En medio del desmoronamiento de la República Federal de Centroamérica, de la conformación del efímero estado de Los Altos, de la interrupción de las relaciones políticas entre México y Guatemala y de los conflictos políticos internos de México, el Soconusco se volvió cada vez más el juguete de poderes externos. En 1838 el nuevo estado de Los Altos, conformado con los departamentos occidentales de Guatemala que colindaban con Chiapas, renovó sus aspiraciones de incluir el Soconusco como parte de su territorio «si libremente se pronunciare», pretensión que provocó que el cabildo de Tapachula, entonces promexicano, pidiera el apoyo militar de México frente a lo que consideraba una amenaza a su estatus de neutralidad.²³ En septiembre de 1839 la nueva República de Guatemala, presumiendo ser la heredera de los pretendidos derechos territoriales de la disuelta República Centroamericana, declaró incorporado a su territorio el disputado Soconusco. Pero el levantamiento del general guatemalteco Rafael Carrera, que acabó con el gobierno liberal de Mariano Gálvez, impidió que la incorporación se hiciera efectiva. Mientras el nuevo gobierno recuperó por las armas el territorio del estado de Los Altos, en el caso del Soconusco se volvió a la lectura de años atrás, y el partido fue considerado como un territorio «neutral» en disputa con México. Este breve respiro terminó abruptamente en 1840 cuando durante el primer gobierno del general Carrera, militares subalternos de Quetzaltenango protagonizaron un incidente con el gobierno municipal de Tapachula que reforzó aún más la inclinación de estos últimos hacia México.

Informada la jefatura militar de Quetzaltenango de la presencia de un grupo rebelde en la hacienda Casconá, en los límites del Soconusco con Guatemala, envió tropas y avisó al cabildo de Tapachula. Pero como la hacienda era considerada soconusquense, el cabildo negó la entrada a los militares guatemaltecos y mandó su propio grupo de milicanos para revisar la

²² AHD, carpeta 4417-29, Carta de Llauger a la abadesa del convento de la Encarnación en la que le comunica que no podía hacer nada a favor de los pardos de Tapachula por la peste del cólera, y por esa misma razón no le ha escrito a Pablo Escobar sobre su hacienda, 1837.

²³ AHSRE, 6-20-60, Estado de Los Altos, 1838-1859.

zona y verificar la denuncia. Durante la verificación, los tapachultecos se toparon con tres jinetes armados y en la refriega dieron muerte a uno de ellos, mientras los otros dos escaparon a territorio guatemalteco. Este incidente provocó que el comandante de las tropas guatemaltecas acusara a los tapachultecos de haber quitado la vida a un guatemalteco en territorio guatemalteco, por lo que exigía la entrega del homicida y de las pertenencias del difunto más un pago de 1200 pesos para cubrir los costos del traslado de la tropa. A pesar de que los soconusquenses explicaron que Casconá formaba parte del Soconusco y que el difunto era un fugitivo de la justicia que los había atacado a mano armada, la exigencia del comandante siguió en pie, agravada por la amenaza de ocupar Tapachula en caso de que no se hiciera efectivo el pago. Obligadas por la fuerza, las autoridades reunieron y entregaron al comandante 600 pesos como primer pago.²⁴

Esta experiencia angustiosa redujo al mínimo las simpatías del grupo ladino a favor de una posible anexión a Guatemala y más bien fomentó el temor de que ese Estado se podría tomar la libertad de entrar con tropas en el Soconusco en el momento que se le antojara. Habían mandado una propuesta en tono amenazante según la cual había necesidad de «establecer la conducta que debe observarse a fin de que en lo sucesivo no se repitan los atentados». Considerando a los pueblos soconusquenses incapaces de prevenir tales incidentes, el gobierno guatemalteco propuso que:

para que los de este Estado [Guatemala] se aseguren es necesario que las autoridades locales de esos mismos pueblos [Soconusco] allanen su territorio a las fuerzas de este gobierno con el preciso objeto de perseguir, aprender y castigar los facciosos. Para esto la comandancia de Los Altos o su autoridad política les manifestarán antes a la de esos pueblos si es que esta no excita primero con el mismo fin a aquellas según lo que observe no alcanzando su poder a reprimir.²⁵

Pero detrás de esta amenaza se vislumbra otro factor que desató un miedo probablemente mucho más profundo del grupo ladino: el temor a un levantamiento indígena atizado por el general Carrera y su fama de protector de indígenas. Qué tan real era este peligro se iba a ver en 1842, después de la ocupación militar del Soconusco por tropas mexicanas.

²⁴ AHSRE, 6-2-67, Correspondencia relativa a lo sucedido en la hacienda Casconá, f. 2, Carta mandada por el gobierno de Guatemala al ayuntamiento de Tapachula, 31 de marzo de 1840.

²⁵ AHSRE, 6-2-67, Correspondencia relativa a lo sucedido en la hacienda Casconá, f. 2, Carta mandada por el gobierno de Guatemala al ayuntamiento de Tapachula, 31 de marzo de 1840.

Cuando el cabildo de Tapachula presenta queja ante el gobierno chiapaneco por la amenaza guatemalteca, se lleva otra amarga desilusión al no recibir en respuesta un rotundo rechazo a lo propuesto por la república vecina, sino una que dejaba entrever que tampoco Chiapas desechara la idea de intervenir, en caso necesario, para sacar a los fugitivos de las manos de la justicia del Soconusco. La respuesta chiapaneca se centraba solo en declarar que Guatemala requeriría el beneplácito de México para entrar con tropas en el Soconusco. Ya en 1839, como se señaló previamente, el gobierno mexicano había dado muestras de que no desaprobaba del todo acciones armadas en este distrito para recuperar a fugitivos de la justicia. En marzo de ese año un destacamento militar de Tonalá se había introducido en Escuintla por orden del juez de aquel pueblo para realizar la detención de un prófugo. Aunque el motivo no era el de combatir a disidentes políticos aislados, esta violación del espacio neutral hizo ver a los lugareños que estaban potencialmente entre la espada y la pared.²⁶ No obstante, al no tratarse de una acción de carácter político por parte de Chiapas, ello hizo que no calara tan profundamente en las mentes de la población, como sí ocurrió con la intervención centroamericana en 1832 y el caso de amenaza y extorsión por los sucesos de la Casconá en 1840.

Fue precisamente este último caso el que provocó, en mayo de 1840, una carta del alcalde primero de Tapachula —supuestamente en nombre de todo el vecindario del Soconusco— al gobierno mexicano en la que lamentaba el «completo abandono» y pedía al gobierno «que por fin le preste el auxilio que tan menester lo es en estas circunstancias, y poner fin a tantos males como se han desatado sobre esta demarcación».²⁷ Esta petición directa de intervención al gobierno mexicano fue canalizada al Consejo del Gobierno Federal compuesto por Ángel Mariano, antiguo obispo de Sonora, y Manuel de Cortázar, integrante del Congreso Centralista, quienes respondieron declarando que:

no [se] puede desconocer la justicia y los clamores de los pobres habitantes de Soconusco, cuya neutralidad no les sirve de otra cosa que de haberlos dejado sin protección alguna y a merced de inquietos y de facciosos. Urge pues una solución tanto más cuanto que el menor incidente puede de un momento a otro ocasionar disgustos y compromisos entre las dos repúblicas que se disputan la agregación y propiedad de aquel territorio. Necesitan de consiguiente entenderse estas sobre tan importante punto. Pero como en el día no existen relaciones

²⁶ Zorrilla, *Relaciones de México*, pp. 256-257, 260.

²⁷ García, *Soconusco*, pp. 193-194.

diplomáticas entre ellas, la comisión ve difícil que se pueda subsanar esta falta por el único medio que queda y de la correspondencia que se entable entre los dos ministerios de Relaciones. [Y recomiendan] que se insista en su agregación a México por las razones que México ha tenido siempre para solicitarla; y que se convenga con el mismo gobierno en la época en que podría enviarse o recibirse una legación ad hoc que negocie y procure el desenlace que a todos conviene, quedando todo entretanto en statu quo.²⁸

Aunque recomendaban la vía diplomática para resolver la cuestión del Soconusco, en el cierre del dictamen ya abrían el camino para una intervención armada. No mencionaban la anexión, pero admitían la opción militar al aconsejar que se usara «la fuerza en caso absolutamente necesario, [para que] hagan respetar la neutralidad y derechos de Soconusco».²⁹

Pero el momento no se prestaba para dar mayor atención al problema del Soconusco. Mientras Centroamérica se iba desmoronando, y quedaban sus cinco integrantes como Estados independientes, México, después de haber pasado por guerras con Estados Unidos (1836) y Francia (1838), estaba convulsionado por una serie de conflictos intestinos que habían llevado a Antonio López de Santa Anna a recuperar la silla presidencial a finales de 1841. Fue entonces cuando, en el marco de una campaña político-militar en el sur-sureste de la nación, destinada a volver a cohesionar la amenazada soberanía territorial, el Soconusco volvió a atraer la atención del gobierno.

Orquestando la anexión a México. La División Protectora de los Votos

Pocos días antes del fin de 1841, Antonio León, comandante general de Oaxaca, remitió una carta al presidente López de Santa Anna en la que le informaba sobre la situación crítica en el Soconusco y recomendaba su anexión por medio de la fuerza.³⁰ Con la experiencia de la pérdida de Texas a cuestas, y con la amenaza de una secesión definitiva del estado de Yucatán, López de Santa Anna autorizó a León, en una serie de cartas «reservadas»,

²⁸ AHSRE, 6-2-67, Correspondencia relativa a lo sucedido en la hacienda Casconá, ff. 9-12 Dictamen del Consejo de Gobierno mandado al Secretario de Relaciones Exteriores de México, 16 de junio de 1840.

²⁹ AHSRE, 6-2-67, Correspondencia relativa a lo sucedido en la hacienda Casconá, f. 2, Carta mandada por el gobierno de Guatemala al ayuntamiento de Tapachula, 31 de marzo de 1840.

³⁰ AH-SEDENA, exp. 1988, Carta del comandante general de Oaxaca, Antonio León, al presidente mexicano.

que se encargara de los preparativos militares para ocupar el Soconusco y proteger el voto de los soconusquenses a favor de México. En medio de una gran escasez de recursos financieros que hizo peligrar varias veces la realización del plan, las comandancias de Chiapas y Oaxaca prepararon tropas que a finales de julio de 1842 se reunieron en Tonalá. Bajo el mando del coronel Juan Aguayo, la División Protectora de los Votos del Soconusco, compuesta por poco más de 500 soldados y oficiales, inició su marcha a principios de agosto, entrando en Escuintla el día 10 del mismo mes, para llegar el 18 a Tuxtla Chico, en la frontera con Guatemala. Ocupado todo el partido sin haber disparado una sola bala, Aguayo informó a la Secretaría de Guerra y Marina que había cumplido con su encargo. El 11 de septiembre el gobierno federal decretaba ya la integración definitiva del Soconusco como departamento al estado mexicano de Chiapas.

Enfrentada con una Guatemala militarmente débil, la ocupación militar del Soconusco no encontró resistencia armada, ni desde el interior del partido ni por parte de la vecina república, a pesar de que esta reclamaba igualmente la soberanía sobre el partido.

Uno de los probables artífices de la ocupación, junto con Antonio León, el diputado por Chiapas Manuel Larráinzar,³¹ explicaba las razones que tenía México para ocupar el Soconusco:

Deber mío era, promover con todo empeño y llevar a cabo con el mejor éxito la cuestión de Soconusco para conservar a México por el Sur una provincia como esa de tanta valía, tan rica, tan importante y de tanto porvenir, cuando por el Norte, con motivo de los sucesos de Tejas se veía amenazada de perder una parte considerable de su territorio.³²

Este apologeta de la anexión del Soconusco describió como una marcha triunfal el avance de las tropas mexicanas, que fueron recibidas con júbilo en las tres cabeceras, donde, después de escuchar una proclama sobre el «derecho incontrovertible» de México y sobre el gran porvenir que tendría el partido al «pertenecer a una nación respetable, rica y poderosa», la población declaraba al unísono «su voluntad de reincorporarse a la nación

³¹ Manuel Larráinzar Piñeiro estuvo casado con la hija del guatemalteco José Francisco Córdova, prócer liberal-conservador de la Independencia de Centroamérica, que residió entre 1829 y 1856 como asilado en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, donde se desempeñó, entre otras actividades, como secretario de Gobierno de José Ignacio Gutiérrez. A pesar de sus vínculos con Centroamérica, Larráinzar fue defensor férreo de los derechos mexicanos sobre Chiapas y Soconusco.

³² Urrutia, *Memoria sobre la cuestión*, p. 96.

mexicana, como parte integrante del Departamento de Chiapas». Sin expresar el número de asistentes a esta declaración en Escuintla, Larráinzar mencionaba la presencia de «como cuatrocientas personas» en Tapachula y «cerca de doscientas personas» en Tuxtla Chico en los momentos de la declaración de adhesión a México.³³ Según este autor:

Este movimiento casi simultáneo, la parte que en él tomaban los pueblos en masa, y los términos tan expresivos de las actas, indican sobradamente cuál ha sido siempre la voluntad de los habitantes de Soconusco, y cuál sus votos por tanto tiempo sofocados: quizá pocos ejemplos podrán citarse en nuestros tiempos de un interés tan manifiesto, y de la parte activa que todos se apresuraban a tomar para pertenecer a una nación que les extendía una mano protectora, para sacarlos de la orfandad y abandono, del estado abyecto y humillante en que vivían, y para librarlos en fin [...] de las fauces de la anarquía; el ilustre jefe de la nación conoció la espontaneidad de esta adhesión y conformidad de sentimientos [...] y apoyándose en la respetable opinión de su ministerio [...] expidió el decreto de 11 de Septiembre del año pasado de 1842, por el que se declara que el distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al Departamento de las Chiapas y consiguiente a la Nación mexicana.³⁴

Igualmente, Zorrilla, al resaltar el posible peligro de que Guatemala ocupara el Soconusco «aunque no tenía derechos»,³⁵ subrayó las ventajas para el partido de haberse unido a «una provincia parte de un extenso país, con mejores posibilidades económicas», las cuales no habría podido disfrutar si se uniera a la vecina república del sur. Para él, la prueba contundente del deseo de los soconusquenses de adherirse a México eran dos cartas, una que había enviado el cabildo de Tapachula al gobierno mexicano el 15 de agosto de 1841 en la que se proclamaba parte de México, y una segunda del 21 de abril de 1842 escrita por el alcalde primero del mismo pueblo al gobierno en México en la que pedía la incorporación para acabar con la inseguridad y la falta de autoridad. Además, sostenía Zorrilla que la población de por sí estaba inclinada a favor de México porque, según él, seguían a sus curas, que se habían mantenido fieles al obispado de Ciudad Real, siendo

³³ Mario García Soto, quien reproduce las actas de adhesión, anota que en Tapachula se encontraban presentes 167 personas, y 19 en Escuintla, donde no menciona la presencia de «naturales» sino solo de «autoridades y vecinos principales»; en el caso de Tuxtla Chico anota la presencia de 171 personas, entre autoridades ladinas e indígenas y vecinos. Véase García, *Soconusco en la historia*, pp. 197 ss.

³⁴ En el texto original dice por equivocación 1841. Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 83-84.

³⁵ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 261.

todo esto «factores que influyeron decisivamente para que el Partido se decidiera por la protección de México que fue considerado el más fuerte (a pesar de todo) de los dos vecinos». ³⁶ Pero ¿qué tanto de esto fue vana ilusión y qué tanto realidad? ¿Qué tanto fue manipulación intencional de autores y promotores de la anexión a México?

Si Larráinzar evocaba al Soconusco como un partido «de tanta valía, tan rica, tan importante y de tanto porvenir» para México, parece referirse a un lejano pasado o a un futuro aún no previsible, pero no al Soconusco de aquel momento, cuya economía estaba por los suelos y sin perspectiva de mejorar todavía por muchos años. Pero sus palabras, que simulaban hacer referencia a la gente y a los recursos naturales del Soconusco estaban destinadas para un público general que poco o nada sabían de este lejano pedazo de tierra. Tras estas palabras que ensalzaban la acción militar como humanista y benéfica para el Soconusco y para México se esconde el verdadero valor estratégico que para México en esos momentos: una señal de que el gobierno no iba a permitir que siguiera el proceso de separación de partes importantes del país y un mensaje claro hacia Guatemala de que México no estaba dispuesto a tolerar reclamos extranjeros sobre parte de lo que consideraba su territorio.

El poco interés real que tenían los gobiernos en Chiapas y México por mejorar la vida, el comercio y la producción del Soconusco lo prueban los siguientes 25 años, durante los cuales no existe indicio alguno de que se hayan preocupado por este partido. Este abandono dio nueva fuerza precisamente a los grupos que seguían buscando la anexión a Guatemala o la conformación de un territorio federal independiente de Chiapas, lo que provocó que, aún después de la anexión, los conflictos internos por su organización política perduraran por muchos años.

Zorrilla, en su afán por justificar la anexión del Soconusco a México, construyó un discurso ficticio y tendenciosa con la cual creó la imagen de que el pueblo soconusquense desde tiempo atrás y al unísono había estado clamando por la anexión a México y que el gobierno, movido por los agravios, más bien aceptó «el envío de tropas [...] para proteger los deseos de los habitantes de Tuxtla Chico, Escuintla, Tapachula y demás pueblos a Chiapas». ³⁷ Al adjudicarle equivocadamente a la declaración de adhesión de Tapachula a México la fecha del 15 de agosto, pero de 1841, Zorrilla fomenta la impresión de que el Soconusco ya había declarado su adhesión a México

³⁶ Zorrilla, *Relaciones de México*, p. 262.

³⁷ Zorrilla, *Relaciones de México*, pp. 262-263.

un año antes de la ocupación militar por tropas mexicanas. Esta imagen incorrecta se refuerza cuando el autor afirma la existencia de una supuesta fidelidad de la grey a sus curas. Como los curas se manifestaron a favor de una adhesión a México, Zorrilla concluyó que entonces de la misma manera el pueblo, al unísono, les seguía, dato que los documentos históricos no sustentan.

Asimismo, utilizó la dramática queja del alcalde primero de Tapachula redactada en abril de 1842 a los dos gobiernos —en la que los acusa de ser los principales causantes del mal en el Soconusco por haberlo dejado en un abandono absoluto— como manifestación de la opinión de los soconusquenses y no la de un alcalde-juez que en ella declaraba con angustia que no tenía el respaldo de la población, por lo que se declaraba dispuesto a dimitir. Utilizando estos tres elementos, Zorrilla intenta comprobar que la acción militar, antes que ser una expresión nítida de los intereses estratégicos de México, era más bien una respuesta humanitaria para corresponder a las peticiones de adhesión y para terminar con el sufrimiento de los soconusquenses.

Los años posteriores a la anexión demuestran que la opinión supuestamente uniforme para que el Soconusco perteneciera a Chiapas y México, en caso de que haya existido en el momento de la anexión, no fue algo permanente, sino que volvió a ceder a los anteriores antagonismos entre pueblos, y entre población ladina e indígena.

Documentos procedentes del Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional presentan una historia muy diferente a la lectura de Zorrilla. En ellos se desmiente el relato de la opinión supuestamente genuina y espontánea que se expresaba en las actas levantadas. En una serie de oficios intercambiados entre la Secretaría de Guerra y Marina, los comandantes generales de Chiapas y Oaxaca y el comandante en jefe de la División Protectora de los Votos, clasificados como reservados o muy reservados, aparece no solo la proclama, sino igualmente el machote de las actas a levantar en los pueblos con indicaciones precisas sobre qué conceptos y en qué forma debían mencionarse en los anhelados pronunciamientos. Ambos documentos fueron redactados por el gobernador general Ignacio Barbarena, y sus expresiones se encuentran textualmente en las actas levantadas en los pueblos del Soconusco. Así, la expresión de júbilo y espontaneidad del pueblo soconusquense fue más bien una acción publicitaria orquestada por un grupo de militares con miras a prevenir posibles reclamos de Guatemala

y por personas que ya llevaban meses planeando la ocupación del partido.³⁸ En las actas municipales, los supuestos autores utilizaron conceptos que con anterioridad habían combatido, como la confirmación de haber sido el Soconusco la «guardia de los criminales» de ambas naciones, acusación que ambos gobiernos habían levantado en contra del partido y que habían utilizado para intervenir administrativa o militarmente en la zona. En sus textos exhortan, convenientemente para México, que se unan en ese momento a Chiapas por sentirse hermanos de los chiapanecos y por reconocer su pertenencia legítima a este estado desde que en marzo de 1824 hubieran votado en tal sentido. Estas tres declaraciones casi idénticas, tomadas en presencia de un fuerte contingente militar, constituyen la prueba del gobierno mexicano de que el pueblo «en masa» y en «términos tan expresivos» haya manifestado «sus votos por tanto tiempo sofocados», como formuló Larráinzar.³⁹

Las exageraciones sobre el número de personas que presenciaron la declaración y firmaron son otro indicio de que al gobierno mexicano lo que le importaba era presentar la imagen de una masiva y espontánea expresión de la voluntad popular que justificara y diera sentido a esta acción militar frente a las cinco repúblicas centroamericanas.

Pero una mirada a Escuintla demuestra lo cuestionable de estas actas. El que suscribe como primer firmante de su acta, marcada por una supuesta voluntad uniforme y espontánea del pueblo escuintleco de unirse a México, es el alcalde primero Dionisio Cabrera. Precisamente Cabrera, en una carta a los gobiernos de Guatemala y Chiapas, apenas unas semanas antes había protestado en contra de una posible intervención militar por los incidentes en Tapachula, que habían incitado al juez de este pueblo a escribir la famosa carta en la que se imploraba la ayuda a los dos países garantes de la neutralidad. En su misiva, Cabrera se revelaba como antagonista del gobierno municipal de Tapachula, a cuyos integrantes acusaba de ser los causantes de los desórdenes que surgieron a consecuencia de haber provocado la:

catástrofe de 1837 contra la legítima autoridad [Silverio Escobar] a quien se le despojó contra toda ley y el derecho de gentes, persiguiendo a los hombres de bien (como criminales) que cumplieron con su deber por sostener la Constitución (que es la vigente) y derechos de la autoridad que legalmente ocupaba el primer destino; de entonces al presente unos sucesos han acarreado a otros (como en castigo) temo pues que llegando a completar su medida se ponga en

³⁸ AH-SEDENA, exp. 1988, Instrucciones y proclama que entregó el comandante general de Chiapas al coronel Juan Aguayo, 2 de agosto de 1842, ff. 204-214.

³⁹ Larráinzar, *Noticia histórica*, pp. 83-84.

práctica el auxilio ofrecido y que las armas de ese Estado ocupen la Villa de Tapachula; en tal caso a nombre de este distrito, como su Jefe, protesto no mezclarme para ninguna satisfacción de costos de cualquiera calidad que sean, y que esta mi firme resolución se comuniqué con esta fecha a las municipalidades de Tapachula y Tuxtla e igualmente al Sr. Gobernador del departamento de Chiapas.⁴⁰

En las palabras anteriores se muestra la enredada y contradictoria situación de los pueblos del Soconusco, e igualmente aparece reflejado lo volátil de las posiciones políticas, aparte de un abierto oportunismo. El alcalde de Escuintla, pueblo mayoritariamente promexicano durante los 17 años anteriores, y por ende en plena oposición contra los líderes tapachultecos del grupo pro-Guatemala encabezado por Silverio Escobar, se pronunciaba de repente en defensa de este personaje y denunciaba que el golpe de Estado que este había sufrido en 1837 había sido ilegal y causa de todos los desórdenes posteriores, que incluso en esos momentos amenazaban con provocar una intervención militar. Las contradictorias y sorprendentes alianzas que las autoridades civiles y eclesiásticas de Escuintla habían practicado ya en 1832 durante la estancia de Manuel José de Arce, en 1842 alcanzaron otro nivel de enredo. En Guatemala se había instalado el gobierno conservador de Rafael Carrera, quien había expulsado a los prominentes liberales del gobierno anterior, así como a los del estado de Los Altos, por lo que el tapachulteco Silverio Escobar había perdido a sus amigos y partidarios. Al igual que ellos, Escobar tuvo que exiliarse primero en Quetzaltenango, después en Tonalá, Chiapas, y finalmente en Escuintla, Soconusco, donde vivía su primo Pablo Escobar. El 10 de agosto de 1842 fue precisamente él la segunda persona que firmó la «entusiasta» acta de adhesión a México. Una posible explicación es el miedo que probablemente sintió el grupo ladino soconusquense del gobierno de Rafael Carrera y de sus aliados pueblos indígenas. Las cartas enviadas por varios pueblos indígenas del Soconusco al general Carrera en petición de apoyo para acabar con los ladinos permiten vislumbrar una posible razón para pronunciarse en ese momento a favor de México. Lo más probable es que su declaración de adhesión a México fuera antes que nada consecuencia de las circunstancias del momento.

En agosto de 1842, hablar de una opinión unánime y espontánea de los pueblos soconusquenses a favor de México, de lo que se jactan los artífices

⁴⁰ AHSRE, 27-10-26, El Jefe Político de Escuintla, Soconusco, solicita la suspensión de auxilio armado a Tapachula, Chiapas, 1842. Carta de Dionisio Cabrera a los gobiernos de Guatemala y Chiapas, 2 de julio de 1842.

de la anexión del Soconusco, resulta sumamente cuestionable. De la misma forma en que México utilizó cartas con quejas —aunque dirigidas a ambos gobiernos— para interpretarlas y utilizarlas en sus maniobras políticas como muestra de una ininterrumpida fidelidad de la población a su causa, Guatemala no solo recibió las mismas cartas en petición de apoyo, sino una serie de escritos que muestran la permanencia de las líneas de ruptura entre los principales grupos sociales tal como existían a lo largo de los 17 años de «neutralidad». En el Archivo General de Centro América se conserva una serie de amargas quejas de personas que afirmaban representar la voz indígena y que fueron enviadas entre 1840 y diciembre de 1842. Dirigidas al protector indígena, el nuevo presidente general Rafael Carrera, coinciden en pedir la anexión a Guatemala. Aunque resulta difícil verificar la representatividad de las cartas en términos de la población indígena, mayoritaria en el Soconusco, su sola existencia desmiente la versión mexicana del júbilo generalizado.⁴¹

Conclusiones

Diecisiete años de la precaria «neutralidad» y de no pertenecer a Chiapas ni a Guatemala dieron continuidad a la lucha por la pertenencia política del Soconusco durante todos estos años. Lo que en Chiapas ya se había vuelto un asunto del pasado, para los soconusquenses seguía siendo un tema crítico y conflictivo que incendiaba los ánimos mientras hubiera la posibilidad de inclinar la balanza en favor de uno u otro país vecino. La incapacidad de México y de Guatemala para negociar, y la inflexibilidad respecto a sus pretensiones políticas más allá del régimen político en turno, hizo que la «neutralidad», que originalmente se había pensado duraría pocos meses, se prolongara 17 años; esto introdujo a los soconusquenses en una lucha desgastante en la que lo menos importante era su propia opinión. La cuestión de la pertenencia política permeó durante esos años cada aspecto de la vida cotidiana, y fue un tema tan palpitante en 1842 como lo había sido en 1825, sin que los dos países vecinos hubieran llegado a un arreglo. A reserva de algunos ajustes en cada uno de los bandos, que respondían a los cambios políticos principalmente en Centroamérica, seguían vigentes las divisiones internas y entre las cabeceras, entre pueblos anexos y sus cabeceras, entre indígenas y ladinos, así como entre diferentes grupos de ladinos. Al parecer,

⁴¹ AGCA, B 2488, exp. 55080, El expediente incluye cartas de Huehuetán, Tuzantán y Huistla.

ninguno de los dos gobiernos vio finalmente otra opción para romper ese nudo gordiano que por medio de una anexión militar violenta. Favorecido por la debilidad política y militar de Guatemala después del desmoronamiento de la República Federal de Centroamérica, el gobierno mexicano de Santa Anna dio el paso decisivo al ocupar el Soconusco con sus tropas. Aunque esta medida tajante logró terminar con la «neutralidad» del partido, integrándolo como departamento al estado de Chiapas y a México, provocó que el conflicto sobre la pertenencia durara otros 40 años, hasta que finalmente Guatemala renunció de manera definitiva a sus derechos sobre Chiapas y el Soconusco. A pesar de que se escenificó una gran marcha triunfal de las tropas mexicanas por el Soconusco, que en su recorrido sacaban las actas que parecían legitimar la nueva adhesión a Chiapas y a México, el entonces departamento chiapaneco comenzó una nueva etapa política igual de dividido y conflictivo que al inicio de la «neutralidad» 17 años antes.



Manuel Larráinzar Piñeiro, junto con López de Santa Anna y Antonio de León y Loyola, orquestaron la anexión del Soconusco. Manuel Larráinzar Piñeiro, Archivo Fotográfico, Patronato para el Patrimonio Cultural de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, A. C.

Conclusiones

Al pasar revista a lo que ahora se conoce sobre la fase de «neutralidad» impuesta en el Soconusco se percibe a primera vista un distrito débil y dividido en dos bandos con visiones identitarias distintas, con sus cabeceras enfrentadas, con marcadas enemistades personales e inmerso en una economía crónicamente anémica; se caracterizaba además por un marcado desequilibrio geográfico-económico que no permitía divisar oportunidades para mejorar la situación. Sus líderes sociales, morales y políticos, procedentes de la pequeña elite ladina local, promovían unos la adhesión a México y otros la integración a Centroamérica, esperando todos de ello la salvación económica, social y política. Sin embargo, antes de tratarse de una cuestión de preferencia por un sistema político específico, el posicionamiento de ambos bandos dependía más bien de una serie de factores históricos y prácticos como: las simpatías o antipatías sustentadas en las experiencias políticas durante los 35 años que el partido fue subdelegación de la provincia de Las Chiapas; los viejos recuerdos casi míticos del Imperio azteca; los beneficios y desventajas, reales o esperados, de viejas relaciones sociales y económicas que procedían de la época colonial, y las cercanías o distancias que se medían por la calidad de las vías de comunicación, así como la visión de cada bando con respecto al posible papel político que las dos naciones podrían representar a futuro.

En muchos de estos aspectos mencionados el Soconusco no se distinguía del resto de Chiapas o del occidente de Guatemala con los que compartía un pasado colonial como parte de la Capitanía de Guatemala. En estas regiones, tanto en el joven estado de Chiapas como en los departamentos occidentales de Guatemala, Quetzaltenango y Huehuetenango, la población enfrentó el mismo dilema posindependiente que se cristalizó en

la interrogante sobre seguir siendo parte de Centroamérica, y especialmente de Guatemala, o integrarse a México. La respuesta hundió a estos pueblos en una profunda crisis de identidad. En Chiapas el proceso de definición fue especialmente violento durante los años comprendidos entre 1823 y 1826, calmándose la disputa una vez que el joven Estado consolidó la integración a México con la publicación de su nueva Constitución. En los departamentos occidentales de Centroamérica que colindaban con Chiapas la discusión y las simpatías por México o Guatemala dependían de los vaivenes de la política en la Ciudad de Guatemala, que a la vez eran observados con sumo interés por el gobierno de México. Pero en los hechos, en esta región fronteriza centroamericana dominaron las fuerzas que, antes que nada, buscaban la conformación de un estado propio, el estado de Los Altos. El Soconusco pasó por una larga temporada de 17 años de lucha interna y constante entre los dos bandos, alentados ambos por las respectivas naciones vecinas. Las secuelas de esta controversia permanecieron durante años y décadas después de la forzada anexión del distrito a Chiapas y México.

Todavía en 1821, aunque Chiapas con el Soconusco se había separado formalmente de la Capitanía General, ambas regiones se movían como una unidad y votaron a favor de unirse al joven Imperio mexicano. Dos años después, y desaparecido el imperio, las restantes provincias de Centroamérica decidieron unirse nuevamente en las Provincias Unidas de Centro América, mientras Chiapas y el Soconusco entraron en un proceso de indefinición en el que buscaban un acuerdo interno con respecto a cuál de las dos nuevas repúblicas dar su voto de confianza. Esta rivalidad interna, agudizada por la constante presión de ambas repúblicas vecinas, llevó al joven estado de Chiapas a una primera y dura prueba de supervivencia. Decidida en septiembre de 1824 la adhesión a México, las resistencias en los diferentes departamentos chiapanecos con tendencia mayoritaria procentroamericana se apagaron relativamente rápido, pero dieron pie a una reorientación y reagrupación política entre conservadores y liberales que contribuyó a formar nuevas e igualmente profundas líneas de división. No obstante, la subdelegación del Soconusco fue la excepción al realizar un segundo pronunciamiento por el cual se declaró separada de Chiapas e integrada a las Provincias Unidas de Centro América.

Tras esa decisión, el cabildo tapachulteco de 1824 dio un vuelco de 180 grados con relación a sus enfáticas declaraciones de 1821 y de marzo de 1824 a favor de México, y rompió así con la tradición política de que «lo accesorio sigue a lo principal». No solo fue un acto de rebeldía en contra de una decisión chiapaneca previsiblemente a favor de México, sino un acto

construido sobre la aún fresca memoria de haber formado una provincia y un gobierno propios. Ni los 35 años de pertenencia a Chiapas, como tampoco los tres años transcurridos desde la Independencia de España y Centroamérica, habían logrado consolidar de manera contundente los sentimientos a favor de una u otra nación.

En México, la separación del Soconusco y su inmediata colindancia con Centroamérica fomentaron temores de que también otros departamentos de Chiapas podrían seguir su ejemplo, no solo privando a México del recién integrado territorio, sino de la misma manera exponiéndose a que la futura frontera entre ambos países quedara nuevamente cerca del estratégico istmo de Tehuantepec. Lo que siguió fue una espiral de amenazas recíprocas entre México y Centroamérica, y el enfrentamiento militar, que aunque parecía inevitable, se impidió gracias a un acuerdo tácito de último minuto. Las mutuas demostraciones de fuerza y el recalado interés que ambos países mostraron en conservar el dominio sobre el Soconusco abrieron la puerta a que los bandos opuestos de soconusquenses actuaran de ahí en adelante confiando en el apoyo político-militar de uno u otro país. Cada recoveco de la acordada neutralidad fue aprovechado para provocar y debilitar al otro bando. De igual manera, tras bambalinas las dos repúblicas hicieron todo lo posible por mantener y hacer crecer sus influencias en el territorio disputado para inclinar finalmente la balanza a su favor. La anexión militar del Soconusco a México en 1842, antes que terminar con el conflicto, lo prolongó hasta finales del siglo, porque cada país continuó desconociendo de manera patente los derechos que el otro reclamaba.

La pactada «neutralidad» resultó una construcción sumamente frágil por la poca formalidad y previsión del acuerdo. Aceptado solo tácitamente, pero nunca formalizado en un tratado binacional, este pacto dio pie a interpretaciones divergentes en cuanto a los puntos preliminares. Estas diferencias no habrían alcanzado mayor importancia si no hubiera sido porque las jóvenes repúblicas no pudieron llegar a un acuerdo sobre límites en los cinco meses previstos. Frente a la necesidad de prolongar por tiempo indefinido el estatus excepcional del Soconusco, las lecturas contradictorias de cada parte acerca de los puntos preliminares del acuerdo original debilitaron y cuestionaron aún más su viabilidad, lo que puso en serio peligro la vida cotidiana pacífica del territorio en disputa. Con estos antecedentes sorprende todavía más que, inmerso en este conflicto, resalte un fenómeno político-social inesperado que reviste al Soconusco y a su gente de una calidad política y humana claramente distinta a la del resto de Chiapas y de Guatemala.

Observadores contemporáneos de la notoria división interna del Soconusco, como Larráinzar y otros, la identificaron como un fenómeno derivado de la ausencia de un poder centralizado y superior a los alcaldes de las tres cabeceras, y tipificaron el distrito como anárquico. En efecto, el Soconusco no estaba libre de algunas apariencias de anarquía: existía un claro repudio al poder centralizado ejercido desde Tapachula, además de un espíritu localista que se expresó en que Tuxtla Chico y Escuintla insistieran en gobernarse solos. Había un rechazo persistente a todas las órdenes que provinieran de Tapachula, que se interpretaban como intentos de imponer un control político sobre ellos, ante lo cual invocaban los acuerdos preliminares de 1825 donde estaba establecido que las tres cabeceras eran equivalentes. A la vez, la inexistencia de jueces letrados provocó la permisividad para que personas que en otro territorio hubieran sido enjuiciadas y encarceladas, permanecieran libres en el Soconusco. No había leyes uniformes que los gobernarán a todos por igual y cada cabecera imponía una política propia frente al fenómeno del asilo político; no había cárceles y tampoco una milicia capaz de actuar como fuerza de orden por encima de los intereses de los alcaldes primeros de Tapachula que manejaban los asuntos públicos del partido conforme a una supuesta superioridad de esta cabecera sobre las demás y según la conveniencia de sus muy particulares intereses políticos y económicos. La ausencia de un estado superior y el actuar impune de los alcaldes se asemejaban a posiciones y fenómenos que pueden reconocerse en el anarquismo, por lo que no sorprende que todo esto pareciera a observadores externos, acostumbrados a un orden jerárquico, un desorden y una anarquía totales. Pero la insistencia de ambas naciones en denunciar el Soconusco como territorio sujeto a un estado anárquico y guarda de criminales tenía el claro propósito político de justificar la intervención en sus asuntos internos para así inclinar la balanza de la opinión pública a su favor.

Si bien los Estados colindantes consideraron que el partido se encontraba en anarquía por la ausencia de autoridades superiores a los cabildos, como los jefes políticos o jueces de Primera Instancia, así como por la inexistencia de una fuerza del orden y de cárceles, la perspectiva cambia radicalmente si se observa la situación desde el interior. Al invertir la perspectiva, pueden reconocerse elementos que demuestran un esfuerzo y una búsqueda de la población y de sus autoridades por continuar con las aún jóvenes prácticas republicanas y con el deseo precisamente de no perderse en una amorfa estructura política de «neutralidad» impuesta por México y Centroamérica.

En ambos países colindantes siempre habían sido las ciudades, como Ciudad Real, Comitán, Tuxtla, Quetzaltenango y Huehuetenango, las protagonistas de las luchas políticas, mientras que los pueblos menores permanecieron en un papel de espectadores y sin voz audible. En el Soconusco, en ausencia de ciudad alguna y donde la única villa, Tapachula, aún tenía un aspecto sumamente rústico y aldeano, la necesidad hizo que fueran precisamente los ayuntamientos de las tres pequeñas cabeceras municipales, pobladas de campesinos, ganaderos y algunos comerciantes, los que levantaran la voz y defendieran posiciones republicanas ejemplares y a la vez incómodas para las dos naciones vecinas.

Con el segundo pronunciamiento en junio de 1824 a favor de Guatemala, al revocar el anterior a favor de México, la asamblea en Tapachula asumió funciones como si el Soconusco fuera todavía una provincia soberana, negando la supremacía del gobierno de Ciudad Real y alejándose del resto del estado, cuyos departamentos, aunque habían votado a favor de Guatemala, se sometieron a la decisión de la Junta Provisional. Desconociendo el procedimiento que siguieron los demás departamentos al declarar su preferencia a favor de una de las dos naciones vecinas, la asamblea en Tapachula cortó de tajo con el gobierno chiapaneco. De igual modo, durante la impuesta «neutralidad» las tres cabeceras del Soconusco no dudaron en posicionarse políticamente, en hacer declaraciones y en tomar acciones arriesgadas y desconcertantes tanto para México como para Centroamérica. Sin titubear, los tres ayuntamientos asumieron la forma de autogobierno, a la que les habían obligado los preliminares del acuerdo entre México y Centroamérica; incluso Tuxtla Chico y Escuintla defendieron de manera exitosa su autonomía política al negar rotundamente su sometimiento a Tapachula, villa que pretendía recuperar su preeminencia como cabecera de distrito y antigua sede de la subdelegación. Durante los 17 años de neutralidad, cada una de las tres cabeceras del Soconusco se gobernaba sola. Practicaban el derecho que la Constitución de Cádiz les había otorgado y procedían a elegir y nombrar anualmente a sus nuevos alcaldes, regidores y justicias en asamblea de cabildo abierto. Varias veces los dos bandos se turnaron en el control del cabildo, y esto sin que una autoridad superior supervisara los procesos. Era una clara muestra de que los pueblos estaban preparados y eran capaces de proceder políticamente sin que ningún gobierno les impusiera un jefe político.

En Tapachula, municipio siempre tachado como pro-Guatemala, que era liderado por poderosos caciques, ganaron varias veces los seguidores del bando pro-México, que incluso gobernaron durante los últimos cinco años

de la «neutralidad». La alternancia política en un pueblo como Tapachula demuestra un arraigo de prácticas republicanas poco comunes en otras partes de Chiapas. Si bien hay indicios de que hubo intentos de manipular elecciones por vía de la violencia a favor del bando pro-Guatemala —incluso lograron expulsar al ganador del bando opuesto en 1831—, igualmente en otros momentos se observan claras muestras de que el pueblo no quería vivir en un estado sin ley y sin orden, sometido a las arbitrariedades de sus alcaldes primeros, que tenían tendencia de volverse caciques. Prueba de esto último fue el hecho de que, al violar el alcalde primero de Tapachula la confianza del cabildo, este no dudó en destituirlo y perseguirlo judicialmente, como sucedió en 1837 con Silverio Escobar, entonces primera autoridad del pueblo.

Más allá de buscar en la autonomía un mecanismo temporal para liberarse del manejo arbitrario del poder desde el cabildo de Tapachula, ninguno de los bandos buscaba la independencia y la autonomía como estado o provincia, sino ambos anhelaban terminar con el estado improvisado sin ley y sin un gobierno superior. De la misma manera, la insistencia de las cabeceras en autogobernarse no era una expresión de espíritu localista, sino que tuvo su origen y razón de ser en un claro posicionamiento en contra de su enemigo político. Según permiten entender los documentos, la confrontación era parte de una lucha de la facción menos favorecida del Soconusco, como lo era la antigua capital de la provincia colonial, Escuintla, pero también de los demás pueblos indígenas e incluso de los barrios indígenas de Tapachula, contra una elite ladina tapachulteca en vías de acaparar las principales ramas económicas y políticas en todo el partido.

En lo que respecta a los jueces legos, rebasados en su función de impartir justicia conforme a unos códigos desconocidos por ellos, hay pruebas de que en diferentes momentos de la impuesta «neutralidad» buscaron —pero no encontraron— la asesoría de instancias judiciales superiores, tanto en Guatemala como en Chiapas. Antes que nada, lo que desde afuera se tachó como anarquía, provocó esfuerzos de la población y de sus autoridades locales, no siempre exitosos por las condiciones a las que estaban sujetos, de buscar y establecer un orden que garantizara la paz social.

Los momentos de mayor tensión política resultaron pruebas de fuego para demostrar la seriedad con que los cabildos defendían su soberanía. Entre 1829 y 1832, cuando había mayor presencia de asilados políticos centroamericanos en el Soconusco, Tuxtla Chico y Escuintla no solo desafiaron las imposiciones por la fuerza de la milicia de Tapachula en contra de las decisiones tomadas por sus cabildos, sino incluso retaron a las tropas

centroamericanas que amenazaban con invadir el Soconusco. No se dejaron amedrentar, sino que se opusieron utilizando argumentos políticos humanistas en apoyo de su práctica de otorgar asilo político, los cuales deben ser considerados como la primera defensa pública del derecho a recibir asilo político en tierras (posteriormente) mexicanas.

En este aspecto, la imagen inicial de un pueblo soconusquense débil y profundamente dividido se transforma y se amplía por la de unos pueblos pequeños cuyas autoridades eran capaces de actuar con criterio y visión política y humanitaria, características que suelen adjudicarse a los experimentados políticos. Con actitud soberana y con sorprendente congruencia, cada una de las tres cabeceras asumió una posición clara en la disputa por el derecho de otorgar o negar el asilo político, invocando razones y prácticas que no han perdido nada de fuerza hoy en día.

En contra de lo que México y Centroamérica acordaron para el Soconusco, sus ayuntamientos no se mantenían indiferentes en política, esperando tranquilamente que otros decidieran sobre su futuro, sino que estaban dispuestos y eran capaces de formular su propia política, y se hallaban resueltos a contribuir para que la balanza de la futura pertenencia a México o Guatemala se inclinara a su favor. El Soconusco no fue nunca «neutral», más allá de las declaraciones públicas de ambas naciones vecinas. La «neutralidad» de este distrito no fue buscada por los propios soconusquenses, sino impuesta, hecho que está en total discordancia con el sentido mismo del concepto. Los soconusquenses mostraron a ambos países vecinos que la neutralidad solo puede ser asumida por los interesados, pero nunca impuesta por terceros. Fue precisamente el intento de México y Centroamérica de imponer la «neutralidad» a la fuerza lo que obligó a los soconusquenses a buscar un *modus vivendi* frente a esta consigna. Su respuesta consistió en asumir la soberanía y los derechos como Estado independiente, e invocar la «neutralidad» como modo de protección cuando una de las dos naciones intentaba intervenir abierta o veladamente en los asuntos políticos internos del Soconusco. Como se pudo observar, en el tema político primordial de la futura pertenencia los soconusquenses no se escudaron tras la supuesta «neutralidad», sino demostraron su inclinación y disposición para actuar a favor de una u otra nación.

No obstante, este claro posicionamiento de la población soconusquense en los dos bandos no encontró una respuesta igualmente comprometida por parte de las dos naciones vecinas. Ambas repúblicas demostraron su interés político-estratégico en controlar el partido, mientras su población solo importaba en cuanto les fuera útil para alcanzar ventajas frente al país vecino.

La misión del capitán del ejército centroamericano José Arjona para inspeccionar clandestinamente el Soconusco de cara a plantear una estrategia de defensa contra un posible ataque de tropas mexicanas es un claro ejemplo. También lo es la demostrada ignorancia de los procesos sociales que ambas naciones vecinas mostraron en los años posteriores, y el desprecio hacia las opiniones e intereses de los soconusquenses cuando estos no coincidían o no favorecían sus posiciones políticas. Guatemala intentó repetidamente utilizar los cabildos de Tapachula y su milicia para suprimir opiniones y posiciones opuestas de los otros pueblos, o para intimidarlos directamente con la amenaza de una invasión militar. México demostró que priorizaba sus intereses estratégicos sobre los intereses y las necesidades de la población al escenificar en 1842 la supuesta liberación del pueblo soconusquense de la anarquía con su División Protectora de los Votos. Las declaraciones prefabricadas de júbilo y adhesión, firmadas en presencia de un pequeño ejército, encubrieron la ausencia del voto libre de la población. Una vez lograda la integración a Chiapas y México, y alcanzadas así las metas estratégicas de México consistentes en acortar las líneas fronterizas, en mandar una clara señal a otras regiones del país con tendencias separatistas y en eliminar un potencial peligro para los proyectos de una comunicación transistmica, el Soconusco mexicano y su población de nuevo pasaron a ser víctimas de un profundo olvido por parte de los gobiernos mexicanos.

Al iniciar su vida independiente después de haberse separado de España y Centroamérica, la herencia colonial había dejado al Soconusco en un pronunciado desequilibrio económico que aún persiste. El mencionado informe de Arjona —sin que esa haya sido su intención— proporciona un análisis económico del Soconusco que muestra un distrito sumamente desigual en términos económicos. La división económica en tres zonas que el autor del informe presenta, y que coincide con la conformación territorial-administrativa de los 14 pueblos en tres cabeceras políticas y curatos con sus respectivos pueblos anexos, corresponde igualmente, siguiendo la documentación oficial y privada, con la ubicación de los protagonistas antagonicos de los procesos políticos del Soconusco durante los 17 años de impuesta «neutralidad». Aunque se requiere una investigación aún más profunda, puede darse por sentado que las contrastantes condiciones económicas de las tres cabeceras con sus anexos —con una fuerte concentración de la riqueza en Tapachula— hayan sido parte importante del telón de fondo para explicar los posicionamientos políticos a favor de una u otra nación, igual que frente a esa antigua cabecera distrital.

Pero, como se comprueba en la presente investigación, sería demasiado simplista y provocaría nuevos mitos sostener que la división solo se advertía entre las cabeceras. El caso del expresidente Manuel José de Arce y la intervención centroamericana resaltan la multidimensionalidad de las líneas de división y revelan una serie de alianzas inesperadas y difíciles de comprender. Es indispensable dejar de considerar las cabeceras como bloques monolíticos con respecto a su convicción política. La lectura atenta de los sucesos de esos años revela que, así como la cabecera de Tapachula no presentaba una opinión política única y coherente, sino albergaba fuertes facciones de ambos bandos, tampoco la mostraban los pueblos de Escuintla y Tuxtla Chico. Lo anterior se dejó ver con toda claridad en la invasión de tropas centroamericanas a principios de 1832. Parte de las fuerzas tuvo que quedarse en Tapachula para enfrentar posibles actos de resistencia de la oposición; a su vez, habitantes de Tuxtla Chico, que la historiografía considera como aliados de Escuintla en contra de Tapachula, se unieron a las tropas de invasión y participaron en el asalto a este pueblo, que se suponía su aliado; y cuando las tropas regresaron finalmente a Guatemala dejaron en Escuintla una facción en el gobierno que condenó enérgicamente a sus antecesores, a quienes culpaban de haber provocado la sangrienta intervención, por haber dado asilo a Arce y su gente.

En este punto la supuesta división geográfica entre las tres cabeceras se desdibuja y abre la perspectiva hacia una división política omnipresente y heterogénea en el interior de las tres cabeceras. Que no había nada absoluto y categórico en los posicionamientos políticos de los tres pueblos y que las constelaciones del poder estaban en constante flujo lo demuestra precisamente el caso de Escuintla, cuyas alianzas y divisiones en diferentes momentos históricos y según las necesidades del momento vuelven la reconstrucción y comprensión de los sucesos históricos un reto formidable. Pensar e interpretar lo sucedido en categorías fijas no nos permite comprender el grado de complejidad de las relaciones sociales, económicas y políticas que finalmente definieron las alianzas y divisiones en cada momento en un pueblo pequeño como Escuintla. El hecho de haberse manifestado el cabildo como promexicano no impidió que el personaje, económicamente más fuerte de la región y partidario de una adhesión a Guatemala, fuera el alcalde primero. Y el hecho de que lo fuera no implica que el cabildo como tal se declarara proguatemalteco, sino que podía seguir un curso promexicano o indefinido. A la vez su posición promexicana tampoco impidió que el pueblo diera asilo al principal personaje promotor de una adhesión del

Soconusco a Guatemala y que había apoyado el ataque militar a Escuintla, como fue Silverio Escobar.

El caso de Pablo Escobar nos permite reconocer que el conflicto interno centroamericano entre liberales y liberal-conservadores tuvo también su reflejo en el bando pro-Guatemala del Soconusco. En 1831-1832 Pablo Escobar apoyaba la facción liberal-conservadora guatemalteca perdedora de la última contienda y representada por Manuel José de Arce. Al mismo tiempo su primo Silverio Escobar, alcalde en Tapachula, era seguidor del político-militar liberal Francisco Morazán, cuyo gobierno había mandado las tropas que invadieron el Soconusco y atacaron Escuintla. Esta misma división interna del bando pro-Guatemala existía a la vez en Tapachula y Tuxtla Chico. Mientras este caso permite reconocer con mayor claridad la diversidad de posicionamientos políticos, revela el oportunismo del bando escuintleco pro-México. El cura del pueblo, Manuel José Everardo, años atrás expulsado precisamente por iniciativa de Pablo Escobar, por haber jurado la Constitución mexicana y por haber sido promotor de la adhesión del Soconusco a México, se unía entonces a su viejo enemigo para, con el apoyo armado de Arce, contrarrestar los planes de Tapachula de declarar la anexión del distrito a la Centroamérica liberal.

Estas cambiantes alianzas y divisiones políticas estuvieron acompañadas durante todos los años de «neutralidad» de unas posiciones antagónicas étnico-sociales entre los pueblos indígenas anexos y las cabeceras de Tapachula y Escuintla, donde una elite local ladina, incluyendo al cura, dominaba los asuntos civiles y eclesiásticos. Aunque los conflictos agudos entre la grey de los pueblos anexos y sus curas no parecen haber sido una constante, de todas maneras los documentos advierten de una relación tensa y ríspida. Motivados por la Constitución de Cádiz, que había despertado en los antiguos tributarios indígenas la perspectiva de ser reconocidos como ciudadanos con iguales derechos que los ladinos, pueblos como Mazatán, Metapa, Acapetagua y los comunes de Tapachula y Tuxtla Chico aprovecharon la debilidad de las instituciones en los años posindependientes, especialmente de la Iglesia, para recuperar el manejo de parte de sus tierras y bienes, así como para reducir los pagos por los servicios religiosos y limitar el trato arbitrario y violento que los curas se habían acostumbrado a tener hacia la población indígena. La misma debilidad de la Iglesia durante esos años resquebrajó la tradicional cercanía entre el cura y los pobladores ladinos al disminuir estos progresivamente su disposición, como propietarios de tierras, a pagar los diezmos. Al verse los propietarios moralmente reforzados por la

prohibición en México del pago de los diezmos, los ingresos y el poder de los curatos soconusquenses se desplomaron.

A esta situación contribuyó el hecho de que los curas o habían jurado la Constitución mexicana, o por lo menos se portaban de manera neutral y de ningún modo apoyaban la causa centroamericana, respaldada esta por la mayor parte de los propietarios de tierras. Mientras que los líderes de opinión en Chiapas, civiles o clérigos, una vez realizada la adhesión a México habían dejado esta cuestión atrás y canalizaban sus energías hacia la lucha por definir y consolidar el poder político en el interior del estado, la indecisión sobre la pertenencia política del Soconusco durante los 17 años hizo que este siguiera siendo el tema transversal de los soconusquenses en cualquier momento y en cualquier aspecto de su vida cotidiana civil o religiosa.

La cuestión pendiente de la reconstrucción de la iglesia de Tapachula se volvió un tema candente entre, por un lado, las cofradías indígenas y los ladinos, cuyos voceros eran parte del bando pro-Guatemala y, por otro, el cura Llauger —vocero del bando pro-México—, y sirvió para ajustar cuentas políticas. Si hubo un perdedor, fueron la Iglesia y sus curas, cuya actuación inflexible y arbitraria no estuvo a la altura de las necesidades del momento, sino que perturbó durante largos años la tradicional convivencia, de manera que quedó como una institución desacreditada y con su habitual papel de líder moral del pueblo quebrantado. La visión de las autoridades mexicanas, que consideraban al cura Llauger como el portador de la opinión popular del Soconusco, y que partió del supuesto de que la grey seguía al padre, resultó trágicamente equivocada. Esta lectura contribuyó sustancialmente a que el gobierno mexicano llegara a la errónea conclusión de que la población soconusquense tenía sentimientos mayoritariamente pro-México y se encontraba amenazada por las injustificadas pretensiones territoriales de Centroamérica. No obstante de haber el gobierno mexicano percibido su error y haber constatado la profunda división interna del Soconusco desde años atrás, recayó en 1842 en la misma retórica simplista al defender su anexión militar con el argumento de que la acción de las tropas correspondía a una siempre expresada voluntad de sus habitantes de querer formar parte de México. La amplia divulgación de esta posición política, retomada por la historiografía de la época y hasta tiempos recientes, dificultó la percepción de una realidad mucho más compleja que el pueblo del Soconusco había experimentado durante esos largos 17 años.

La separación del Soconusco de Chiapas y México había creado dos diferentes niveles de intereses. Entre 1821 y 1824 había sido el voto de por lo menos una u otra parte de la población soconusquense, reunida en cabildo

abierto, el que había decidido sobre la futura pertenencia del partido. Lo que se escuchaba en los pronunciamientos eran las voces de diversos formadores de opinión (curas, jefe político, comandantes de milicia y cabildos y una parte de la población invitada), que arengaban a favor o en contra de la adhesión a una u otra nación, y que fueron tomados —según los intereses predominantes en el momento— como la *vox populi* por los gobiernos de México o de Centroamérica, al considerar que supuestamente representaba la opinión del total de la población local indígena y ladina. Su posicionamiento político era resultado de las experiencias individuales o colectivas habidas con ambas naciones, y de una evaluación de las futuras ventajas personales o colectivas que podría ofrecer la pertenencia a una u otra república. Pero conforme pasaba el tiempo la palabra de los cabildos, que hablaban por lo menos con cierto grado de autenticidad, después de la impuesta «neutralidad» fue cada vez más ninguneada y sustituida por las opiniones de los estrategas políticos de los dos gobiernos, a los que interesaba más saber cómo manipular la opinión pública para que estuviera al servicio de los intereses estratégicos, para así aparentar contar cada uno con el favor de la población.

La disyuntiva entre la interpretación y la forma real cotidiana en que la población vivió la impuesta «neutralidad» y el desinterés de los gobiernos en los sentimientos colectivos tarde o temprano estaban destinados a provocar un conflicto. Las acciones de los tres cabildos de las cabeceras del Soconusco frente a la llegada de centenares de exiliados entre 1829 y 1832, que primero incomodaron a Guatemala y más tarde también a México, contribuyeron a que de allí en adelante ambas naciones vecinas pusieran en entredicho y finalmente llegaran a negar la existencia de un Soconusco «neutral» que ellos mismos habían creado. Así, aunque la historiografía insiste en hablar de la «neutralidad» del Soconusco durante los 17 años comprendidos entre 1825 y 1842, es importante señalar que, desde finales de 1831, tal estatus —de por sí cuestionable— solo existía de palabra, porque lo desconocían ambos gobiernos. En los hechos, la posición de los gobiernos insistía en que no había un tratado que impidiera realizar actos de soberanía en ese territorio. El hecho de que ambos países se abstuvieran durante los siguientes años de recuperar en forma definitiva el Soconusco tuvo que ver, sobre todo, con los problemas políticos internos de cada nación. Los dos intentos de anexión, primero del joven estado de Los Altos en 1838 y después de parte de Guatemala en 1839, no resultaron, pero como amenazas contribuyeron a que militares y políticos mexicanos concretizaran su propio plan de anexión.

Los últimos 10 años de impuesta «neutralidad», que iniciaron con la acción militar contra la presencia de Arce en Escuintla, fueron los más duros para la población soconusquense. Guatemala utilizó a los alcaldes de Tapachula y la milicia armada de esta cabecera. Aprovechó la latente amenaza del cólera para imponer cordones sanitarios cuya finalidad real era cortar las vías de comercio e imposibilitar un reagrupamiento de las fuerzas de oposición. Fueron en parte este tipo de bloqueos los que tocaron el nervio vital del partido al interrumpir el intercambio comercial y que finalmente debilitaron la facción de los partidarios de Guatemala. En medio de los preparativos para un nuevo cordón sanitario en 1837, el cabildo de Tapachula dio un «golpe de Estado» contra los principales líderes del grupo pro-Guatemala, y se unieron entonces las voces de los tres cabildos ladinos a favor de la adhesión a Chiapas y México. La llegada al poder del general Rafael Carrera en Guatemala y su fama de protector de indígenas que fomentó el miedo de un levantamiento indígena en el Soconusco contribuyó otro tanto a que la opción de una adhesión a México pareciera más atractivo al grupo ladino. Y su miedo no era infundado. En efecto, la fama de Carrera como defensor de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala despertó también entre los pueblos la esperanza de liberarse, con su apoyo, del dominio de las tres cabeceras con hegemonía ladina y adherirse a la nueva Guatemala. Las diversas solicitudes que buscaban el apoyo de Carrera antes y después de la anexión del Soconusco a México mostraron qué tan dividido estaba el partido 17 años después de haberse iniciado la disputa sobre su pertenencia política. El dilema de pertenecer a una u otra nación, aunque definido en 1842 por la fuerza militar mexicana, solo fue paliado, pero no resuelto, por la nueva realidad, y siguió brotando cada vez que la desafiantes falta de atención del gobierno estatal y federal mexicano daba aliento a quienes hubieran preferido la adhesión a Guatemala. Aún faltaba un largo y doloroso camino para su integración real a Chiapas y México.

Anexos

Anexo 1. Pronunciamientos de Tuxtla Chico y Tapachula a favor del Imperio Mexicano, 1821

1.1. Acta levantada en Tuxtla Chico en la que piden la anexión a México, 20 de noviembre de 1821. [Fuente: INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Soconusco, ff. 585-590]

El Ayuntamiento constitucional de Tuxtla Chico Provincia de Soconusco, en cumplimiento de lo dispuesto por la Exma. Diputación Provincial de Ciudad Real para informar sobre el importante, interesante, y benéfico asunto de nuestra agregación al limítrofe Imperio Mexicano. La localidad de este territorio y sus preciosas producciones, serán las principales bases en que se apoye, y consolide el presente plan, desechando otros motivos, que, aunque análogos a la materia, acaso desprenderían a este cuerpo de su principal objeto.

Soconusco es costa de la Mar del Sur, tiene cuatro barras, las más navegables a costa de algún trabajo, y de consiguiente su tráfico libre para el partido de Tehuantepec; tiene infinitos ríos caudalosos que desaguando en los esteros siguen su curso por sus respectivas barras. Por estas ventajas que la naturaleza le ha proporcionado a esta Provincia se debe la facilidad de su comunicación con aquel Imperio poderoso. Se comprueba esto por el expediente creado por la Subdelegación de Tonalá, y por el de este señor subdelegado, elevados ambos al Superior Gobierno de Guatemala ahora tiempo.

El cacao, Achioté, Café, Vainilla, Patate, Tinta Añil y Algodón son los principales artículos de exportación y en los que fundan toda su felicidad estos habitantes. Si aquella fuese por unas manos poderosas por el deseo de incrementar sus fortunas, si aquella se hiciere a muy poca costa como se tiene demostrado, infaliblemente tomaría el ramo de agricultura un curso tan opulento cual necesita estos labradores. Si aquella es hecha por unas manos pobres consiguiente a sus limitados capitales, y corto número de consumidores,

¿Cuál será la suerte de Soconusco? ¿Cuál el progreso de su agricultura, el aumento de sus poblaciones destituidas de moradores? A la verdad que esta corporación se aflige cuando trahe [sic] a su memoria el cuadro lisonjero de opulencia en todos sus sentidos que presentaba Soconusco en tiempo de su recíproco giro con el majestuoso Imperio Mexicano, con la languidez miseria y destrucción que vinculaban a este partido desde que carece de los hombres poderosos de aquel Imperio Mexicano que con manos pródigas hacía felices a sus semejantes por ser ellos también.

Es constante que este Reyno encierra porción de minas de cuya riqueza se carece, por falta de habilitadores como se justifica por el manifiesto del Exmo Señor Don José de Bustamante quien, a pesar de su afán en el entable de tan interesante asunto, solo pudo conseguir hacer patente su decidido patriotismo para la felicidad de este reyno.

Es notorio que Soconusco antiguamente pagaban algunos naturales sus contribuciones en oro en polvo; que hay tradición haber porción de minas bastantemente ricas; pero estas solo se disfrutaban con solo tenerlas en la memoria porque no hay quien fomente este precioso ramo. El hombre puede hacer a otro feliz por medio de sus luces y riquezas; esas deben ser hermanas inseparables de modo que han de acompañarse para tan laudable fin. Si el Reyno de Guatemala abriga hombres, verdaderos amantes a la patria por la que se desvele sin ir sus ideas acompañadas con el metálico, parece que todos los proyectos se harán ilusorios como lo han sido hasta la fecha. Así es que Soconusco es poderoso por su agricultura y minas, pero no tiene hombres que lo favorezcan en fomentarlo. Necesita de hombres mexicanos para que unidos con ellos participemos de las riquezas que la naturaleza nos ha proporcionado en este fértil, delicioso y codiciable terreno.

Por todo lo expuesto pide y suplica esta corporación sea agregada con su territorio al Imperio Mexicano no solo porque así lo exigen sus circunstancias, cuando sea su voluntad general seguir las huellas de su Gobierno.

Intendencia Ciudad Real, Sala Capitular de Tuxtla Chico,

Nov. 20 de mil ocho cientos veinte y uno.

Miguel Meño

Manuel Garavito

Rafael Meño

Tomás Melgar, Secretario

1.2. Pronunciamento de Tapachula a favor de su anexión al Imperio Mexicano, 23 de octubre de 1821. [INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Tapachula, ff. 597-601]

Cavildo [sic] ordinario de la Villa de Tapachula. Octubre 21 de 1821. Congregados en esta Sala Capitular los señores que componen este Noble Ayuntamiento, Juez de Primera Instancia y Capitán de Cazadores Don Antonio García Girón, Cura interino Don Ildefonso Macal, Comandante de Armas y fiel vecindario a efecto de discutir el importante asunto de nuestra agregación al Imperio Mexicano, todo conforme a la acta celebrada ayer por el expresado Cuerpo y Autoridades— Abrió la sesión el señor Presidente como su Alcalde 1° Don Bartolomé Aparicio, Capitán de Milicias Disciplinadas, leyendo aquella y enseguida este discurso: «Señores, tengo la satisfacción de ver reunido en esta Sala Capitular ese fiel vecindario a efecto de tratar nuestra agregación al Imperio Mexicano. Me prometo que empapados todos los circunstantes en los verdaderos sentimientos de amor, fidelidad y fraternidad que deben ser los que nos guíen por la senda del honor y de la justicia, sean los resultados correspondientes a estos sanos principios.» Enseguida habló el señor Juez de Primera Instancia en estos términos: «Señores de este Noble Ayuntamiento y fieles vecinos de esta cabecera: mi voluntad y el juramento que tengo prestado han sido y serán por el Imperio Mexicano ya sea porque es justa su solicitud, ya sea por la humanidad con que la dinastía de los Borbón que venga al Imperio Mexicano a gobernar bajo las sabias y justas leyes que dictan nuestros representantes en aquella Corte. Entonces estaremos por consiguiente obligados so pena de una execración eterna, a obedecerla con la mayor sumisión: en vosotros estriba vuestra felicidad presente y futura: escojed [sic] de estos dos partidos el que más os agrade, seguro de que vuestras ideas y pensamientos serán oídos por este Noble Ayuntamiento y garantizada la seguridad de vuestras personas e intereses.» En este acto expresaron los señores Cura interino, Comandante de Armas y fiel vecindario lo siguiente: «Señores de este Ayuntamiento y Autoridad primaria, el magnánimo, generoso, fiel y constante vecindario de esta Villa no tienen menos que tributar a V.S. los más sinceros efectos de gratitud por habernos incorporado en su Sala Capitular. En ellas hemos tenido el honor de oír las expresiones más enérgicas y halagüeñas con que nos presenta V.S. dos partidos que de ellos abracemos el que más nos adapte. Hemos visto el pedimiento de nuestro procurador Síndico Don Ignacio Jabalois de inmortal memoria por su ascendrado patriotismo y pruebas nada equívocas con que se significa por nuestra futura felicidad, así es que nuestro reconocimiento será eterno a nuestro digno bienestar. En

su consecuencia no vacilemos ni un momento los que hablamos en adherirnos voluntariamente todos y caso uno de por sí al Imperio Mexicano por ser correspondiente con nuestros deseos de felicidad y unión a aquel Imperio, bajo cuyo amparo y protección deseamos estar, y no el de otros que no reconozca y obedezca al vuestro, protestando que nos hallamos decididos a sostener cuanto llevamos expuesto con nuestras vidas e intereses: Así pues, debemos con justicia dar a V.E. los más altos parabienes por vuestra invitación que desde hoy la consideramos feliz y acaso envidiable.» Vista por los señores de este Noble Cuerpo la uniformidad de votos de los señores Juez, Cura, Comandante y vecindario a la agregación de esta Cabecera al Imperio Mexicano que en todo es conforme a los sentimientos que animan a esta Corporación DIJERON: que desde este momento queda separada esta Villa del Gobierno Guatemalteco en todos sentidos por no ser sus ideas arregladas a las máximas de aquel Imperio. Que en su conveniencia quedamos sujetos al Gobierno e Intendencia de Ciudad Real, y bajo los auspicios del Imperio Mexicano. Que se escriba a dicho Señor Gobernador Intendente haciéndole presente que esta Villa por un efecto de subordinación con que siempre se ha distinguido no ha tratado antes de individualizar su decidida voluntad a la justa causa que a [sic] abrazado su Señoría y la Capital de esta Provincia de las Chiapas, enlazándose al Imperio Mexicano con los vínculos de la más sincera fraternidad. Que del mismo modo se escriba a su Señoría sobre lo que deba hacerse con el dinero del tabaco que se halla en esta Tesorería perteneciente a la Factoría de Quetzaltenango y el de Correos por haberse dispuesto queden en virtud de esta acta en esta Cabecera hasta la resolución de su Señoría. Que se saquen copias de esta y de la anterior y se circulen al Exmo. Ayuntamiento: a los de esta comprensión y Quetzaltenango, Suchitepeques y San Salvador, invitándolos a seguir nuestro ejemplo como justo y arreglado. Que también se pongan oficios a los de Tonalá, Tuxtla Grande y Comitán para que inteligenciados de nuestra unión con el Imperio Mexicano les sirva de satisfacción manifestándoles al mismo tiempo que apeteceamos procedan unánimes en todos eventos a la defensa y sostención [sic] de vuestros derechos. Que así mismo se ponga esta resolución en la superior noticia del señor Primero Jefe del Ejército Imperial Don Agustín de Iturbide y del Exmo. Don Juan O'Donojú, comunicándose a este señor Administrador de Correos para que llegado el de esta Villa abra la valija y entregue lo que en ella se contenga a sus respectivos títulos. Últimamente que se diga una solemne misa de gracias con sus correspondiente TEDEUM con asistencia de todos los que componen esta Junta para por este medio tributar al Dios de los ejércitos sus justos y debidos homenajes e implorar sus debidos auxilios. Y para

su constancia lo firman los Señores de este Noble Ayuntamiento que saben hacerlo, no practicándolo por no saber Don Julio Méndez, Alcalde Segundo, Don Julián Gutiérrez y Don Pedro Villarreal, Regidor, ejecutándolo también el Señor Subdelegado Juez de Primera Instancia, el señor Cura Interino, el señor Comandante de Armas y los individuos del vecindario que saben hacerlo y estuvieron presentes; a excepción del Administrador de la Renta Nacional de Tabacos, Don José Pardo, por no saber; por ante mí el infrascrito Secretario de que certifico. – Bartolomé de Aparicio, Manuel Escobar, Guillermo Antonio Chacón, Agustín José Reyes, Ignacio Jabalois, Antonio García Girón, Ildefonso Macal, Francisco de Hervias, Juan Nepomuceno Reyes, Pedro Chacón, Pedro Cayetano Corona, Manuel de Córdova, Juan Suárez, Flavio Chacón, Silverio Bentura Escobar, Juan Gregorio Arriola, Hipólito Pardo, Pedro Rafael Córdova, José Ponciano Pardo, Felipe Antonio Cardena, José Ciriaco Arriola, Teodoro Severo Coutiño, Francisco Solís, José Aniceto Escobar, José Margarito de Córdova, Secretario.

Anexo 2. Pronunciamientos de 1824

2.1. Acta de la proclama realizada en Tapachula el 3 de mayo de 1824 a favor de la adhesión a México. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, p. 531]

Sala capitular de la villa de Tapachula. —Soconusco, Mayo 3 de 1824. —Ha biéndose recibido por el ilustre ayuntamiento de esta cabecera, la circular de la suprema Junta provisional de esta Provincia, Ciudad Real de Chiapa, fecha 24 del ultimo Marzo, comunicada por el señor jefe político de la misma, D. Gregorio Suasnabar, por oficio de primero de Abril anterior, sobre que este partido exponga libremente su decisión para agregarse al gobierno federado de las naciones mexicana o guatemalteca, pasada dicha circular a los ayuntamientos de Tuxtla Chico y Escuintla, para que con los pueblos cortos que comprenden, nombren los representantes y vecinos que dicha circular previene, y llamándose asimismo a esta cabecera los otros pueblos agregados al ayuntamiento de ella, que por su corto número no componen entre si. Publicando por bando el día fijo para la celebridad de la Junta sobre la materia. Lo que puesto en efecto, reunidos en esta sala capitular los representantes de los ayuntamientos expresados, con sus vecinos que les acompañaron a los otros por lo respectivo al de esta cabecera, reunido con su vecindario que concurrió al efecto, como el señor cura ecónomo, párroco bachiller D. Eugenio Córdoba y comandante de armas, teniente, D. Manuel Córdoba; leída en altas y claras voces la circular de la suprema Junta, explicando su contenido, como manifestando que de la decisión de materia tan delicada, debe resultar la suerte futura del partido, para que reflexionasen en la decisión a pluralidad de votos, dieron la de querer ser agregados al gobierno federado de la nación mexicana. Con cuya formalidad se concluyó la expresada Junta, firmándola para su constancia las personas que de dicha Junta supieron hacerlo, por ante mí el infrascrito secretario. —*Pedro Chacón.*—*Eugenio Córdoba.*—*Manuel Córdoba.* —*Bartolomé de Aparicio.*—*Norberto Canisales.*—*Ciriaco Arriola.*—*Marcelo Nicolás y Vallejo.*—*Leonardo Fuentes.*—*Jacinto López.*—*Francisco Soliz.*—*Mariano Antonio.*—*Felipe Iturbide.*—*Isidoro Cadena.*—*Tiburcio Castellanos.*—*Francisco Antequero.*—*Severo Coutiño.* —*Felipe Cárdenas*, secretario.

2.2. Proclamación a favor de su adhesión a Centroamérica, realizada en Tapachula el 24 de julio de 1824. [Fuente: AHSRE, L-E-1623 (1), 1824-1830, Correspondencia diplomática]

Acta levantada en Tapachula.

En la villa de Tapachula a 24 de julio de 1824. Reunidos los S.S. de este Ayuntamiento, las diputaciones de los demás del partido, el Sr Cura encargado, Don Eugenio Córdova (previo convite), el comandante encargado Don Manuel Córdova, la oficialidad de estas compañías y la de Tuxtla-Chico, excepto el Sr. Comandantes de dicho punto Don Francisco Bermúdez y el capitán Don Benito Bermúdez que ni contestaron a la citación que se les hizo al efecto; este vecindario y la mayor parte de los habitantes del partido, presidiendo el acto de esta junta el regidor primero Don Ponciano Pardo por no haber asistido el Sr alcalde primero; se trajo a la vista el decreto de 26 de mayo y el oficio del ministerio de Relaciones del Gobierno mexicano de la misma fecha, que de orden de la Suprema Junta se sirvió adjuntar en fecha 25 de junio el Sr Jefe Político; leído que fue por el secretaría del ayuntamiento, enterados todos de su contenido, después de muchas reflexiones y una detenida discusión, trataron traer a la vista el código constitucional del Supremo Gobierno de las Provincias Unidas para enterarse de su gobierno, al efecto la facilitó gustoso el mencionado Sr cura encargado y entendido que fue después de leído el alta voz, de uniformidad, acordaron los puntos siguientes:

1° Que en vista del pronunciamiento de libertad que la Suprema Junta de la Provincia de Chiapa hizo en 31 de julio del año próximo pasado fijando sus bases de gobierno, desde luego en uso de aquella, este partido parte hoy por unánime expresión de la mayoría de sus habitantes, a ser parte del Supremo Gobierno de la Provincias Unidas del Centroamérica, separándose del gobierno de Ciudad Real de Chiapa; con la condición de volver a unirse a él siempre, que el resto de la provincia se agregue a la federación del expresado Centro de América.

2° Que al representante de este partido que se halla en la Suprema Junta de Ciudad Real, se le remita por este ilustre ayuntamiento el correspondiente cese en sus funciones; menos en la parte que mira a que la provincia de las Chiapas sea un estado federado con el Supremo Gobierno ya expresado.

3° Que para sostención [sic] del orden y tranquilidad de este partido se nombra por Jefe Político al Sr Don Manuel Escobar, y para comandante general, al teniente Don Manuel Córdova, ínterin el Supremo Gobierno de las Provincias Unidas nombra las autoridades que deben subrogar a esas.

4° Que para el sostenimiento de este pronunciamiento, se ponga sobre las armas la división que acuerden los expresados Sres jefe político y comandante general, para cuyo pago dichos autoridades, de acuerdo con los ilustres ayuntamientos, tomarán los arbitrios necesarios.

5° Que a la mayor posible brevedad se preste el juramento de reconocimiento y obediencia al gobierno supremo indicado, conforme el supremo decreto de la materia.

6° Se faculta al ayuntamiento de esta cabecera, para que en el caso de que las nuevas autoridades tengan que manifestar alguna excusa legal para el ejercicio de sus funciones, la califique y pueda nombrar quien les suceda en unión de la oficialidad, cuando se trate de nuevo comandante general.

7° Que por este ayuntamiento se dirijan inmediatamente testimonios íntegros al Supremo Gobierno de las Provincias Unidas de Centro América, al Supremo Gobierno de la provincia de Chiapa, y los partidarios que la componen.

8° Que no con poco dolor se lamenta este partido el no haber tenido a la vista documentos ciertos que acreditasen la opinión cierta por Guatemala o por México, a tiempo de manifestar su voluntad por este en fecha 3 de mayo último; y si papeles subversivos que, aparentando la opinión de toda la provincia por México, dieron motivo a el acta de dicha fecha, la que se tendrá por nula.

9° Que este pronunciamiento se celebre con un solemne Te Deum, con ocho días de iluminación general y las demás funciones que acordaren, este ilustre ayuntamiento; y para constancia lo firmamos todos los que supieron hacerlo.

Certifico – José Ponciano Pardo, Presidente; Eugenio Córdova; Norberto Canisales; Ciriaco Arriola; Marcelo Nicolás y Vallejo; Manuel Escobar; Leonardo Fuentes; Manuel Córdova; Ignacio Jabalois; Pedro Córdova; Domingo Sánchez; Isidro Ancheita;

Por los naturales de Tuxtla: Jacinto López

Por el pueblo de Gueguetango [sic]: Carlos Estevan

Por el pueblo de Mazatán: Calixto Bautista

Por Tuzantán: Manuel Chacón

Por el pueblo de San Felipe: Ignacio Jabalois

Por Pueblo Nuevo: Pedro Córdova

Por el pueblo de Metapa: Isidoro Cadena

Por el pueblo de Acapetagua: Ciriaco Arriola

Por el pueblo de Cacayagua (Acacoyagua): Manuel Meoño, Alonso Quinteros, Isidoro Cadena, Manuel José Chacón; Antonio Riso, Enrique Antonio Marroquín; José Guzmán; Ángel Coronel; José Antonio Trujillo; Matáis Vásquez; Lino Solís; Andrés Salazar; Manuel Meoño; José Teodoro Torres; Victoriano Gómez; Luis Bartolomé de la Cruz; Severo Cobutino; Máximo Hernández; Juan Coutiño; Lucas Vásquez; Juan Antonio Salazar; Felipe Cárdenas, Srio.

Anexo 3. El acuerdo Juan de Dios Mayorga - Lucas Alamán, agosto de 1825

3.1. Propuesta de Juan de Dios Mayorga, 24 de agosto de 1825. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 640-641]

Nota del Sr. Mayorga del 24 de agosto de 1825:

«Legación del Centro. — Al Exmo. Sr. D. Lucas Alamán, ministro de Estado y del despacho de relaciones del Gobierno de los Estados- Unidos Mexicanos.

Con la nota de V. E. de 22 del corriente, he recibido la que me adjunta para mi Gobierno, sirviendo al mismo tiempo de contestación a la mía de 11 del mismo. Me he impuesto en ambas y veo con sentimiento que el Gobierno de V. E. no haya adoptado una medida tan decorosa, tan oportuna e imparcial como lo era, remitir al Congreso de Panamá la decisión de esta contienda.

Al proponer yo esta medida, tuve presente que el Congreso mexicano no había aprobado el artículo sobre que fuese juez árbitro el Congreso de Panamá; pero esto no se opone en que para un solo negocio se le nombrase árbitro, como han solido hacer las naciones, nombrando a un gobierno árbitro para que termine amistosamente sus diferencias.

Mi Gobierno está muy penetrado de lo importante que es mantener la paz en el continente americano, y la armonía y buena inteligencia entre estas tiernas naciones, amenazadas por la vieja Europa. Mi Gobierno conoce los riesgos y los peligros que se correrían con un rompimiento impolítico en época tan delicada. Él está dispuesto a hacer toda clase de sacrificios; por mantener la paz y la amistad con la nación mexicana, siempre que estos sean compatibles con su existencia política, con el decoro nacional y con los sagrados deberes que tiene para con esta. Mi Gobierno está dispuesto por un espíritu de conciliación, aun a ceder parte de sus derechos en obsequio de la paz, y que la contienda se decida amigablemente, como el Gobierno de V. E. por su parte lo ha manifestado con tanta repetición.

Como el punto en cuestión viene a reducirse a una disputa sobre límites de una y otra República, arreglar estos es objeto de un tratado que podrá celebrarse, o enviando el Gobierno de V. E. un ministro cerca del mío, o pidiendo yo las instrucciones correspondientes para formarlo, pues me dice mi Gobierno que puedo ofrecer presentarlo dentro de cinco meses. Este mismo tratado podría contener las garantías más firmes y seguras, para que la

independencia e integridad del territorio en que mutuamente se convengan fuese respetado, y de este modo pueda inspirarse toda la confianza necesaria para establecer una amistad sólida.

Entretanto podría quedar libre de tropas de una y otra parte, el partido de Soconusco, sin perjuicio de los derechos de mi Gobierno, mientras quede arreglado su destino por el tratado que propongo. Estas medidas las aconseja el bien de las dos naciones, el interés de toda la América y aun el de aquellas naciones de Europa, que los han identificado con los nuestros.

Estos pensamientos son idénticos a los que S. E. ha manifestado tantas veces de querer terminar esta contienda amistosamente.

Todo lo que se servirá V. E. elevar al conocimiento del Exmo. Sr. presidente de esta República, y recibir los expresivos testimonios de mi distinguida consideración y respeto.

México, agosto 24 de 1825. — Soy su obediente servidor. — Juan de Dios Mayorga.

3.2. Contrapropuesta del Sr. Alamán, de 31 de agosto de 1825. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 641-642]

México, agosto 31 de 1825. — Al Sr. D. Juan de Dios Mayorga, Ministro plenipotenciario de las Provincias Unidas del Centro de América.

Por la nota de V. S. fecha 24 del que acaba, del que he dado cuenta al Exmo. Sr. presidente de estos Estados, ha visto S. E. con la mayor satisfacción, que, aunque no haya parecido admisible, en su concepto, el medio propuesto por el gobierno de V. S. de remitir a la decisión del Congreso que ha de reunirse en Panamá, la cuestión pendiente entre este gobierno y el de V. S. relativa al partido de Soconusco, pueden escogerse otros todavía más adecuados para terminar amistosamente este punto. El que V. S. indica, llena los deseos de S. E., quien conviene en que se proceda desde luego a ajustar un tratado que tenga por objeto, no solo arreglar los límites entre ambas Repúblicas, sino también asentar sobre bases firmes y estables sus mutuas relaciones en lo futuro; para lo cual, consultando a la brevedad, sería lo más oportuno que se diesen a V. S. por su gobierno, las instrucciones convenientes, pues así se salvaría la demora que pudiera originar el retardo del viaje del representante de este gobierno cerca del de V. S. En el entretanto, las tropas y autoridades militares de las Provincias Unidas de Centro-América evacuarán al territorio el partido de Soconusco, como V. S. lo ofrece, sin que las de estos Estados pasasen de modo

alguno la línea divisoria de aquel partido, en el que además se dará entrada libre a los que por circunstancias políticas se han visto precisados a emigrar, sin exigirles juramento alguno, ni incomodarlos por nada en sus personas ni en el ejercicio de sus respectivas funciones; dejando todo en el estado en que se hallaba antes que se procediese por el gobierno de V. S. á exigir el juramento a la constitución de las provincias del Centro: a este efecto, ni el gobierno de V. S. ni el mío pretenderán sacar de aquel partido contribuciones de hombres, dinero ni de otra especie alguna, ni regirán otras autoridades que las locales y que por su cargo municipal deban desempeñar las funciones de gobierno por falta de los funcionarios de nombramiento de las autoridades superiores del Estado o Provincia a que dicho partido haya de pertenecer a la conclusión del tratado. En todas estas medidas de conciliación, por las cuales el gobierno de estos Estados, no renuncia en modo alguno el derecho que esta República tiene al partido de Tapachula, espera el Presidente que el gobierno de V. S. verá una nueva prueba del deseo que lo anima de terminar de una manera amigable este punto, celebrando con el Gobierno de la República del Centro un pacto solemne que garantice mutuamente los derechos de ambas naciones.

Aunque, como el gobierno de V. S. lo habrá visto, la división mexicana a las órdenes del general Anaya no ha intentado invadir el partido de Soconusco, y que esta conducta sea por sí sola una garantía suficiente de las intenciones pacíficas de este gobierno, se reiterarán nuevas órdenes a aquel jefe sobre la que debe observar tan luego como V. S. se sirva manifestarme que está de acuerdo en estas medidas, ofreciendo a V. S. de orden del Presidente, todas las seguridades que desee de su cumplimiento por parte de este gobierno, siendo muy necesario que el de V. S. comunique su adhesión á este sistema de paz y conciliación directamente al general Anaya, tan luego como disponga el movimiento retrógrado de las tropas que ocupan el partido de Tapachula, y al gobierno del Estado de las Chiapas, para que disponga el regreso de los emigrados y la continuación del tráfico y comunicación entre el mencionado partido de Tapachula y los demás del Estado de su mando, que acaso se habrá interrumpido ó entorpecido con los temores exagerados que se habrán concebido.

Tengo una verdadera satisfacción en hacer á V. S. una comunicación cuyo resultado puede ser evitar los grandes males que serían consiguientes a una interrupción de las relaciones amistosas entre las dos naciones, y consolidar más y más su unión y fraternidad, protestándome de V. S., con la mayor consideración, su obediente servidor.

3.3. Aceptación por el Sr. Mayorga de la propuesta del Sr. Alamán de 31 de agosto de 1825. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 641-643]

«Legación del Centro. — Al Exmo. Sr. D. Lucas Alamán, Ministro de Estado y del despacho de Relaciones del gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos.

Veo con el más vivo placer por la nota de V. E. de hoy, que el medio que propuse en la que tuve el honor de pasarle en 24 del que acaba, ha llenado los deseos del Exmo. Sr. presidente: será muy glorioso para S. E. terminar feliz y amigablemente una incidencia que tomaba ya desgraciadamente un carácter hostil entre dos pueblos hermanos.

Trasmitiré con satisfacción a mi gobierno la nota de V. E., y al mismo tiempo pediré las instrucciones correspondientes, no solo para que definitivamente se termine la contienda presente, sino para demarcar los límites de ambas Repúblicas, para garantir su integridad mutua, y en suma, para formar un tratado de amistad, de unión, de alianza y de comercio, como conviene a todas las naciones de América y en especial a estas dos, que por tantos títulos deben estar en una eterna alianza.

Mi gobierno me previno: que propusiese al de V. E. que esta disputa se terminara por medio de un tratado, dejando entretanto todas las cosas en el mismo estado que tienen: En mi nota de 24 que pasé a V. E., ofrecí además, aun sin instrucción de mi gobierno, que quedaría el partido de Soconusco libre de las tropas de Centro-América, en cuyo caso también lo quedase de las mexicanas, mientras que por el tratado se convenia a quién debía pertenecer. No tuve inconveniente en hacer esta promesa, respecto a que mi gobierno no ha tenido antes un solo soldado en Soconusco, y que lo que lo movió a poner fuerza en aquel punto, fue la noticia de que marchaba una división mexicana y temió que ocupase militarmente el partido; pero seguro de que no lo hará, no encontré inconveniente en ofrecer que sería evacuado con una medida pacífica para facilitar el tratado.

En cuanto al regreso de los emigrados, aunque no tengo instrucción, también me parece que convendrá mi gobierno en que vuelvan sin sufrir persecución ninguna, con tal de que no se mezclen en lo político, y que esperen la suerte de Soconusco, del tratado que va a celebrarse. Que en este intermedio se eviten pronunciamientos populares, y que caso de llegar a haberlos, sean de ningún valor y efecto, y el tratado se acuerde como si no los hubiese.

Siento no estar autorizado por mi gobierno para poder convenir con las demás medidas que V. E. se sirve expresarme: en tal concepto, no me queda más arbitrio que pasarlas inmediatamente para su resolución, y que esta se

me comunique cuanto antes. Pero llegará al mismo tiempo que las instrucciones que espero para el tratado, que fijará el término de la cuestión y la inalterable armonía de ambas Repúblicas. Todo lo que espero de la bondad de V. E. se sirva elevar al conocimiento del Exmo. señor presidente de esta República y aceptar las reiteradas protestas de mi consideración y respeto.

México, agosto 31 de 1825. — Soy su muy obediente servidor. (Firmado.)—Juan de Dios Mayorga.

3.4. Posición centroamericana con respecto al pacto Mayorga-Alamán, 31 de octubre de 1825. [Fuente: AGCA, B10.4, l. 171, exp. 3632, ff. 247-251]

Secretaría del Congreso Federal – reservado – orden.

Al C. Secretario de Estado y del despacho de relaciones

En nota documentada de 8 del que espira informo V. al congreso, de orden del gobierno, sobre el estado de las relaciones de esta República con la mexicana, en punto a la cuestión [sic] suscitada últimamente por la agregación a la primera del partido de Soconusco; propuestas que mutuamente se han hecho ambos gobiernos, y pasos que aquí ha tenido el negocio, consultando en conclusión acerca de los varios puntos que exigen resolución legislativa y sobre que el Senado consejo se ocurriese al congreso, principalmente en lo respectivo a las condiciones o preliminares propuestos por parte de México, para un tratado que determine y fije los límites territoriales de una y otra nación.

Examinado el asunto con todo el detenimiento que exige su importancia: oída la comisión de relaciones, a que se asociaron representantes de todos los Estados; discutidos sus dictámenes con asistencia de V en diversas sesiones; y teniendo el congreso en consideración las circunstancias en que se halla la República, las de toda la América con respecto a la Europa, la necesidad de conservar con la nación mexicana la buena armonía y fraternidad que conviene al interés recíproco de ella y de la nuestra, y quanto [sic] era de atender en negocio tan grave; se ha servido acordar los puntos siguientes, para que sirva de pasar al gobierno, en los preliminares para el tratado de que queda hecho mérito, y contestación que haya de dar al gobierno de México acerca de sus propuestas.:

1° El congreso conviene en que la cuestión [sic] suscitada entre esta República y la mexicana sobre el partido de Soconusco, se decida por medio de

un tratado amistoso entre ambas naciones en que se arreglen los límites territoriales; fijándose la línea divisoria de uno y otro gobierno.

2° Mientras que este tratado puede tener efecto, no ocuparán el territorio de Soconusco las tropas mexicanas; y estando de hecho retiradas las nuestras, aun sin haberse recibido la nota del ministro, tan luego como se tuvo noticia de la retirada del general Anaya, no entrarán otra vez al mismo territorio, donde no hay necesidad de una guarnición, ni la ha tenido la República antes del conocimiento que hizo sobre él la división mexicana.

3° Se convendrá en el regreso de los emigrados de Soconusco; pero tanto el gobierno de la República mexicana, como el nuestro, tendrán por nulo cualquier pronunciamiento que se haga en el partido de la disputa, en el tiempo que corra hasta la celebración y ratificación del tratado.

4° Se convendrá también en que ni por una ni otra parte se exigen [sic] contribuciones de hombres, dinero ni demás especies sobre el partido de Soconusco; cuya situación actual jamás ha permitido estas exacciones.

5° Seguirán ejerciendo [sic] los cargos de gobierno en el mismo partido las autoridades municipales que hoy existen y que deben sucederlos en su renovación constitucional; mediante a ser ellas mismas las designadas por nuestra legislatura para desempeñar tales funciones en defecto de las autoridades políticas del nombramiento del gobierno; y no se harán estos nombramientos hasta que la cuestión [sic] sea dirimida; pero continuarán rigiendo nuestras leyes, y dichos funcionarios, sujetos a ellas, obedecerán las órdenes que se les dieren.

6° Se nombrará un ministro extraordinario que vaya a México, para celebrar el tratado sobre límites territoriales; y este mismo recibirá del gobierno las convenientes instrucciones.

7° Al remitirse a México la aprobación de los artículos convencionales, con las modificaciones expresadas, se manifestará a aquel gobierno que nuestro ministro se pondrá pronto en marcha para que la negociación puede verificarse, y que entre tanto será guardado por nuestra parte religiosamente dicho convenio; debiendo serlo igualmente por la de aquella nación.

Esto, no obstante, si el enviado de aquella a esta República llegase a esta capital en ocasión oportuna, de modo que puede el tratado celebrarse aquí, no se detendrá el gobierno por la misión del ministro de que habla el artículo 6°.

8° El gobierno para dar instrucciones a su ministro, hará que un ingeniero marche a la mayor brevedad a reconocer los puntos donde convenga fijar la línea divisoria de ambas naciones; reunirá datos estadísticos y topográficos de los pueblos que nos sea más conveniente conservar, fijando al mismo

tiempo su atención sobre los mejores puntos militares, y sobre los límites naturales de ambas Repúblicas, para escoger los más convenientes.

9° El mismo enviado, a su tránsito para México, hará por si estos reconocimientos y los demás que se crean oportunos para tener un conocimiento práctico del terreno, y reportar las mayores ventajas posibles en el tratado.

10° El gobierno activará su zela [sic] y dictará las providencias más enérgicas para organizar la división que debe estar siempre dispuesta y lo más cerca posible del partido del Soconusco; procurando aumentarla con las facultades que se le han concedido para disponer de la milicia de los Estados; mantenerla en el mejor pie de disciplina y subordinación; sin ahorrar medio alguno de quantos [sic] están en sus atribuciones para mejorar esta división.

11° En caso necesario, ocurrirá al congreso por facultades extraordinarias, se deberán concedérsele en quanto [sic] sean necesarios para asegurar la integridad del territorio y la posesión de nuestros derechos.

12° Si la negociación no tubiere [sic] efecto, antes de comenzarse las hostilidades por una y otra parte, serán repuestas las cosas al estado que tenían en 31 de agosto último, en que nuestro enviado propuso al gobierno el medio conciliatorio y se estipulará desde ahora un término proporcionado para que puede romperse dichas hostilidades.

13° En las instrucciones que diere el gobierno a su enviado diplomático, le autorizará para reclamar en su caso el Estado de las Chiapas; dirigiendo este negocio con la prudencia y tino que corresponde.

14° Debiendo el gobierno hallarse prevenido y dispuesto para el caso de que no puede evitarse un rompimiento con México, y siendo indispensable que para esto sepa los recursos con que puede contar, hará sobre ello las convenientes insinuaciones y prevenciones a los jefes de los Estados, a fin de que apronten sus cupos de hombres y candela [sic]; y al efecto los manifestará con la debida reserva la situación en que se halla la República y la necesidad de que todos los gobiernos particulares cooperen eficazmente a su defensa en caso necesario.

15° Siendo de las facultades del gobierno la dirección de este negociado, la dará del modo y en los términos que tenga por más convenientes, arreglándose a la base contenida en la presente resolución.

De orden del congreso lo comunicamos a V. para inteligencia del gobierno supremo y efectos convenientes.

Dios. Unión. Libertad. – Guatemala 31 de octubre de 1825. –
Firman: José Francisco de Córdova; J. Iginio Sánchez

Anexo 4. Asilo en Soconusco

Documentos que demuestran las diferentes actitudes de Centroamérica, México y específicamente Soconusco, como territorio neutral, frente al derecho de asilo político, durante los años de 1829 a 1832.

4.1. El general Morazán a Relaciones Exteriores de México, 2 de mayo de 1829. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 719-720]¹

República Federal de Centro-América.

Comandancia general del ejército aliado protector de la ley.

Guatemala, 2 de mayo de 1829.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el departamento de relaciones exteriores de la República de México.

El ejército enemigo de la independencia y del sistema federal, que había llevado la guerra hasta los lugares más remotos de esta República con el objeto de trastornarlo todo en ella, destruyendo la constitución para que los enemigos exteriores de la independencia unidos a ellos, pudiesen con facilidad encadenar y someter sus pueblos al yugo español; fue derrotado por las fuerzas de los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, el año pasado de 28 y obligados sus restos a concentrarse en esta capital, en donde hicieron nuevos esfuerzos para organizarlos y expedicionar segunda vez sobre los Estados.

Pero la mayoría de estos, animada de las ventajas que se habían adquirido en la guerra, satisfecha por otra parte de la justicia de la causa que se defendía, llena de la confianza que le inspiraba la opinión pública que se decidió en su favor, y conociendo que el único modo de terminar la revolución después de haberse intentado varios medios conciliatorios que no tuvieron efecto por parte de los contrarios, era el de obrar activamente contra el ejército enemigo de la independencia y de las leyes, me autorizaron en concepto de jefe de Honduras, para que restableciese la constitución y reorganizase la República, poniendo al efecto a mis ordenes todas sus tropas, con las que he ocupado esta capital el día 13 del ultimo Abril.

Pero como en varias acciones parciales que precedieron a su ocupación, se escaparon muchos de los principales agentes del partido enemigo, y se refugiaron en el departamento de Soconusco, en donde existen actualmente:

¹ Los originales de las transcripciones realizadas por Matías Romero con respecto al tema de asilo político en el Soconusco no fueron detectados en el Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, por lo que fueron tomados de la publicación citada.

como estos, según los partes que se me han dado, continúan haciendo esfuerzos para formar una reacción, y mantienen correspondencia secreta con los enemigos de esa República; y como los sujetos que se han presentado a la cabeza del partido que intentó en ella trastornar el orden y destruir el sistema federal; se cree con bastante fundamento que están relacionados con los de esta, porque han observado una misma conducta en la revolución y porque se hallan identificados por sus principios, por sus sentimientos, por su origen privilegiado en el sistema antiguo, por sus relaciones, por su odio a la independencia y al sistema adoptado en ambas Repúblicas, y por sus grandes esfuerzos para destruir una y otro; he creído de mi deber manifestarlo por medio de V. E. a ese Exmo. Sr. presidente, y suplicarle se sirva interponer su respetable mediación a fin de que los emigrados que están en Soconusco salgan de aquel departamento y se presenten a la primera autoridad de esta República, pues su permanencia en el, estoy seguro que será igualmente perjudicial a los intereses de ese gobierno.

Señor ministro, tengo el honor de manifestar a S. E. las protestas de mi respeto y alta consideración, con que soy su muy atento y obediente servidor.
—F. Morazán

4.2. José Barrundia, presidente de la República federal en Centro-América, a Su Excelencia el presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, 3 de noviembre de 1829 respeto de los emigrados. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 721-722]

Grande y buen amigo.

En esta República hemos tenido la felicidad de destruir el despotismo de un poder intruso que pesó sobre ella por el espacio de más de dos años: se ha reorganizado la administración pública y restablecido sus autoridades legítimas. Como a este suceso glorioso para los libres, era necesario que siguiese el justo castigo de los culpados, muchos de estos han querido eludirlo emigrando al territorio de esa República, y han hecho punto de reunión Comitán y otros lugares del Estado de Chiapas.

Aunque al enviado de esta República se le ha prevenido con fecha 18 del próximo pasado Setiembre, solicitara de V. E. los auxilios necesarios para hacer salir de Tapachula a todos aquellos emigrados, no obstante, me tomo ahora la franqueza de dirigirme a V. E. para que se sirva dictar las providencias del caso.

Una reunión de hombres llenos de venganzas, poco afectos a la independencia y descontentos con nuestras instituciones, es perjudicial en un punto independiente, no solo a los intereses de esta República, sino también a los Estados- Unidos Mexicanos. Los crímenes que han ejecutado para plantear su dominio aristocrático, y el tenaz empeño de destruir la constitución de la República, felizmente salvada, no es la recomendación porque puedan permanecer en una nación amiga y unida con Centro-América por unos mismos principios liberales.

Estos criminales, que regaron a torrentes la sangre de los libres, en la lucha gloriosa que sostuvieron para sacudirse del yugo tirano a que quisieron sujetarlos: estos que armaron el brazo español y pusieron a la República en consternación, desde el punto en que se han reunido, procuran sembrar la discordia por medio de folletos que esparcen, pintando con colores los más denigrantes a este Gobierno, a las autoridades y a todos los patriotas que resistieron sus proyectos inicuos. V. E. conoce muy bien que después de una guerra civil y dilatada como la que ha sufrido esta República, no es posible que desaparezcan de pronto las ideas falsas y perniciosas de que se impresionan los pueblos que no tienen la ilustración necesaria, y fomentándose estas por aquellos facciosos, pueden causar funestos resultados y de trascendencia aun para esa República.

Por tales consideraciones, este Gobierno estima de absoluta necesidad, la medida de que no se consientan en el territorio de esa República, a los que sin su permiso han emigrado o emigraren, y no duda que V. E. animado de iguales sentimientos, tendrá a bien dictarla, en obsequio de la tranquilidad de estos pueblos y para precaver el contagio que sembrarían en los Estados- Unidos Mexicanos, los principios anti-liberales que profesan aquellos facciosos.— Dada en el Palacio nacional de Guatemala, a 3 de Noviembre de 1829.—Vuestro buen amigo.—*José Barrundia.*»

4.3. Nota del Sr. Barrio al Sr. Bocanegra, 23 de octubre de 1829, sobre los emigrados en Soconusco. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 723-724]

Exmo. Sr. D. José María de Bocanegra, secretario de Estado y del despacho de Relaciones de los Estados- Unidos Mexicanos.

México, octubre 23 de 1829.

Con fecha 18 del pasado recibí orden de mi gobierno para que informase al de V. E. como tengo el honor de hacerlo, que, en el distrito de Soconusco,

cuya capital es Tapachula, había una reunión de emigrados de Centro-América, ocupados en escribir papeles incendiarios, y atacando al gobierno y a funcionarios suyos, y que el mal era tanto más grave, cuanto que apenas comienzan a calmarse las pasiones que la guerra civil puso en la más vigorosa actividad.

Cuando el gobierno de V. E. promulgó la última ley de expulsión de españoles, el señor gobernador de Chiapas le hizo presente, que en realidad era ilusoria en el Estado de su mando, porque los que en virtud de ella tenían que salir de su territorio, se refugiaban en Tapachula; este reclamo lo amplió manifestando que aquel punto era el asilo de toda clase de malhechores cuya reunión era temible y peligrosa.

El curso del tiempo ha puesto en contacto a ambos gobiernos, acerca de lo perjudicial que es el estado de neutralidad en que se halla el distrito referido; el de V. E. transmitió al mío la queja del señor gobernador de Chiapas, a fin de que se adoptase algún medio para precaver de raíz el mal, ahora el reclamo se reproduce apoyado en las mismas razones, resultando que la cuestión renace, y que sería conveniente a ambos gobiernos resolverla en términos que ni uno ni otro se vea obligado a repetir sus quejas.

V. E. sabe que el distrito de Soconusco no pertenece en el día ni a una ni a otra República, y que mientras se resolvía definitivamente cuál de las dos tenía mejor derecho, se convino en que quedase independiente de ambas, y gobernados por autoridades municipales, elegidas por los habitantes con arreglo a las leyes que adoptaran, habiendo sido estas las de Centro-América.

La época para promover la resolución final sobre el referido distrito, no es aún llegada en mi concepto, pues las circunstancias de ambas Repúblicas las obligan a dirigir su atención a objetos más graves de más alta importancia y trascendencia; pero puede adoptarse algún medio que concilie las dificultades que pudieran ofrecerse tocando el derecho de legitimidad, pues este puede dejarse intacto.

Cuando el gobierno de V. E. produjo su reclamo, conocí que el tiempo había de presentar otro y otros, y que mi gobierno al fin se hallaría en idéntico caso; con este motivo indique la idea que ahora tendré la honra de reproducir a V. E., para que, si parece adecuado hacer un convenio entre las dos Repúblicas, y que se apruebe y ratifique por sus supremos gobiernos.

El punto primordial sería el pactar que el distrito de Soconusco no fuese lugar de asilo. Atendiendo a las justas consideraciones que merece la desgracia en general, particularmente cuando proviene de causas políticas, y obsequiando las luces del siglo que están en favor de la humanidad, podía declararse ser un lugar de tránsito y que el individuo o individuos que pisasen

aquel territorio quedasen a salvo, y sin poder ser sacados por el gobierno a que pertenezcan, quedando siempre sujetos a ser entregados, si es que sus delitos fueren de los que por el derecho de gentes no merecen la protección de las leyes.

Conocidas las distancias de las fronteras de ambas Repúblicas, puede dejarse un término bastante para que los refugiados se hagan salir del territorio del distrito y pasar de hecho a la República donde busquen protección y asilo. La humanidad afligida no quedara expuesta a ser abandonada, y la seguridad de las Repúblicas quedara afianzada, conciliando sus derechos y su mutuo reposo.

Como podría suceder que las autoridades del Distrito, o por negligencia o por afectos personales, se hiciesen ciegas al cumplimiento del convenio de los supremos gobiernos, estos para que en manera alguna queden burlados, pueden convenir en que se ejecutara lo pactado obligando a salir a los que se refugien, siendo obligación de México extraer a los individuos de Centro-América y viceversa. Este medio concilia el derecho de ambos gobiernos, el respeto debido a los desgraciados, y es digno de la filantropía que distingue a las Repúblicas cuya base es asegurar la libertad civil de su mayor latitud.

Mi gobierno me ha autorizado para que proponga yo los arbitrios que sean adecuados a precaver los males que he tenido el honor de indicar, y V. E. debe persuadirse que lo he hecho con toda la desconfianza y temor que inspira un negocio arduo y delicado, y únicamente por cumplir la orden que se me ha dado; estoy muy lejos de creer que he llenado los deseos de mi gobierno y los míos, y siempre accederé con placer a cualquier medio que V. E. crea más eficaz.

Estando en el día ampliamente facultado el gobierno de V. E. para dictar todas las medidas que tengan relación a asegurar la independencia y tranquilidad pública, y estando el que tengo el honor de representar en igual caso puede resolverse este punto con toda la prontitud que demandan las circunstancias y que suele entorpecer la marcha detenida de los cuerpos colegiados.

Sírvase V. E. elevar esta, al superior conocimiento de S. E. el Sr. Presidente.

Dígnese V. E. aceptar la distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme su muy atento obediente servidor. —*José María del Barrio.*

4.4. El Gobierno de Centro-América se dirigió a la legislatura de Chiapas respecto de los emigrados, 3 de diciembre de 1829. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, p. 725]

Secretaría de la Exma. diputación permanente de Chiapas.
 Ministerio de Estado y del despacho de relaciones.
 Palacio Nacional en Guatemala, diciembre tres de mil ochocientos veintinueve.
 Ciudadanos secretarios de la Asamblea legislativa del Estado de las Chiapas.

El Gobierno de Centro-América tiene noticias de que los emigrados y prófugos que se han reunido en Soconusco y Comitán, trabajan eficazmente por trastornar desde allí el orden y tranquilidad de esta República; que para lograr sus criminales proyectos, han comenzado ya a dividir la opinión entre el pueblo de Comitán y la fuerza de línea, que se hallaba de guarnición en dicha villa: el choque sucedió el 11 de Noviembre; puede ser ya un resultado de tan inicuos planes.

Mi gobierno, que conoce muy bien el carácter inquieto y emprendedor de muchos de esos emigrados, y en especial de José Francisco de Córdoba, secretario que fue del jefe intruso de Guatemala, en la aciaga época de la sangrienta revolución que afligió a esta República, no duda que estos criminales no perdonaran medio, por inicuo que sea, para volver a encender la guerra civil, en la que calculan sacar grandes ventajas, y así es que mi gobierno me ordena dirigir la presente nota a esa honorable legislatura, para que, desde luego, acuerde las medidas necesarias a fin de precaver el mal que le amenaza a una República a que no puede ser indiferente la Federación mexicana por los sagrados vínculos de hermandad y simpatías políticas con que tan estrechamente deben mantenerse unidas.

Sírvanse V. SS., señores secretarios, trasmitir esta nota al conocimiento de la asamblea, asegurándole el homenaje de mis profundos respetos y consideraciones.

M. Julián Ibarra.

Es copia de su original. Ciudad de San Cristóbal, diciembre 14 de 1829.
Francisco Guillen, diputado secretario. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, p. 726]

Secretaría de la Exma. diputación permanente de Chiapas.

Exmo. señor.

El Gobierno de Guatemala, con fecha 3 del corriente, ha dirigido a la legislatura de este Estado, la nota que en copia legalizada acompaño a V. E., relativa a los emigrados de aquella República, la que vista por esta diputación permanente, por hallarse el Congreso en actual receso, ha resuelto, que sin perjuicio de reservarse para dar cuenta a la legislatura, se pasase copia al Gobierno supremo de la Federación y de este Estado, y al verificarlo, para que V. E. se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Señor presidente, espero se sirva aceptar mis debidos respetos.

Dios y Libertad. Ciudad de San Cristóbal, diciembre 15 de 1829.

Exmo. señor. *Francisco Guillen*, diputado secretario.

Exmo. Señor ministro de relaciones.

El gobernador José Diego Lara canaliza el anterior escrito a Relaciones Exteriores de México, 15 de diciembre de 1829. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, p. 726]

Gobierno del Estado de Chiapas.

Exmo. señor:

Con fecha 11 del actual la Exmo. diputación permanente de este Estado, me transcribió una copia de la nota del ministerio de relaciones del gobierno de Guatemala, que con fecha 3 del mismo mes dirigió a esta legislatura.

Dicha nota cuya copia adjunto a V. E. es relativa a los emigrados de aquella República, y en la que manifiesta su gobierno tener noticias de que trabajan por trastornar el orden de Centro-América, y excita a la legislatura a acordar las providencias necesarias para precaver el mal que dice las amenaza.

Este gobierno desde luego creyó que al transcribir a V. E. la nota indicada, debía informar con la sinceridad debida lo que hubiese sobre el particular, como encargado de la tranquilidad y orden público.

En virtud de esto, tenía ya anticipadas sus órdenes, a fin de que lo informasen sobre la conducta y porte que guardasen los emigrados a que se refiere la nota; y tan lejos de que el resultado fuese adverso a los mismos, por los informes, se viene en conocimiento de la buena conducta que hasta la fecha han observado, debiéndose creer que la hospitalidad y buen alojamiento no

les debe inspirar otra cosa. Aunque en apoyo cita el gobierno de Guatemala con recelo, el hecho sucedido en Comitán en 11 del último noviembre, el gobierno puede asegurar que hasta esta fecha no ha formado otro concepto de él, sino como de un hecho o una disensión entre particulares; sin que, a pesar de su vigilancia, haya tenido ni un solo informe de que los emigrados hayan tenido la menor intervención. Ni el gobierno hubiera guardado, ni guardara silencio en asuntos que tengan trascendencia general, o comprometan a la nación.

Dios y Libertad. Ciudad de San Cristóbal, diciembre 15 de 1829.

José Diego Lara.

Al Exmo. Señor ministro de relaciones.

4.5. Respuesta de Lucas Alamán, 9 de octubre de 1830, al gobierno de Chiapas. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 726-727]

Exmo. señor: En vista de las comunicaciones dirigidas al supremo gobierno, por los Sres. secretarios de esa honorable legislatura y por ese gobierno, con fecha 15 de diciembre del año próximo pasado, y de las notas que le paso el ministro de relaciones de Centro-América, relativas a que se acordasen medidas para precaver que los emigrados y prófugos de aquella República, residentes en Soconusco y Comitán, trabajen en trastornar el orden y tranquilidad del país de su procedencia: ha acordado S. E. el vicepresidente diga a V. E., que si ese gobierno o la legislatura vuelven a recibir alguna otra comunicación de Centro-América sobre este asunto, se sirvan contestar que se entienda aquella República con el gobierno supremo de esta. Y tengo el honor de avisarlo a V. E. en contestación a su citado oficio. —Dios y Libertad. México, octubre 9 de 1830 -

Exmo. Señor gobernador del Estado de Chiapas.

4.6. Transcripción de órdenes recibidas por el alcalde 1° de Tapachula, Silverio Escobar, de parte del gobierno de Centro-América respecto de los emigrados en Soconusco, 19 de septiembre de 1831. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 771-772]

Secretaría del supremo gobierno de Chiapas.

Sección exterior.

Ciudadanos municipales de Escuintla.

Por extraordinario que ha llegado antes de ayer, he recibido del Gobierno supremo del Estado de Guatemala, la nota del tenor siguiente:

Del Ministerio de Relaciones interiores del Gobierno supremo federal se ha recibido la comunicación que sigue:

La situación en que ha permanecido el distrito de Soconusco por consecuencia de las reclamaciones que ha hecho el Gobierno de México para que, siguiendo la suerte de todo el Estado de Chiapas, se le considerase agregado a aquella República, podría favorecer ahora a los rebeldes, presentándoles un punto donde reunirse fuera de la jurisdicción de esta República, y así comprometer la neutralidad de nuestra vecina. Es, pues, indispensable tomar providencias para excluir en su caso, este criminal proyecto que no sería extraño fuese de los que revuelven en su mente los enemigos de la paz de Centro-América.

Entre las condiciones aprobadas por el Congreso en 825 como preliminares del tratado que debe celebrarse con aquella República para fijar definitivamente los límites de una y otra nación, por el Estado de Chiapas, está el artículo 5º. de la orden de 31 de octubre de 825, que dice así:

«Seguirán ejerciendo los cargos de gobierno en el mismo partido, las autoridades municipales que hoy existen, y las que deben sucederles en su renovación constitucional, mediante a ser ellas mismas las designadas por nuestra legislación, para desempeñar tales funciones en defecto de las autoridades políticas del nombramiento del Gobierno, y no se harán estos nombramientos hasta que la cuestión sea dirimida, pero continuaran rigiendo nuestras leyes, y dichos funcionarios sujetos a ellas, obedecerán las ordenes que se les diesen.» En consecuencia de esta base, dada por el cuerpo legislativo y de que no hay constancia haya sido reclamada por el Gobierno de México, ha debido el Estado de Guatemala, de que es parte Soconusco, circular sus leyes y dar a sus autoridades las ordenes que exige la administración en virtud de esta base.

También debe ese Gobierno prevenir ahora a las autoridades municipales de aquel distrito, no permitan en sus respectivos pueblos y jurisdicciones reunión alguna de hombres que tenga por objeto el perturbar la paz y tranquilidad de esta República, haciéndoles con este motivo reflexiones sobre el interés que tienen en no ser hostilizados, como llegarían a serlo, si no empuñasen toda su autoridad en cortar cuanto pueda producir turbaciones a esta nación, cuyo Gobierno se vería precisado en tal caso a *situar fuerzas en aquellos pueblos*. Deberá también recordárseles para decidirlos a obrar con

absoluta uniformidad con el Gobierno del Centro-América, la consideración que le ha merecido, en fuerza de la cual se han visto hasta ahora libres de contribuciones de hombres y dinero; y sin embargo recibirlos bajo el amparo de nuestras leyes, de las que han recibido la administración de justicia y el orden y quietud que han disfrutado, y que *los deberes de la gratitud exigen no corresponder con agravios los beneficios.*

Deberá, por último, ese Gobierno, tomar providencias para tener frecuentes noticias de lo que ocurra en aquel distrito. Así se lo persuade el Ejecutivo federal del ilustrado patriotismo y celosa actividad del ciudadano que se halla al frente de esa administración. Por lo que al prevenirme que dirija la presente nota, quiso añadiese que descansa el Gobierno supremo, en la vigilancia y demás virtudes cívicas de Vd., de las que espera el orden y tranquilidad del Estado y su cooperación en caso necesario, para conservar la tranquilidad de la República.

El gobierno del Estado, deseoso de que sean satisfechos los votos del C. Presidente de la República, porque los encuentra justos, y porque en su ejecución ve el interés de esos pueblos, cuya suerte no le puede ser indiferente, me ha ordenado trascriba a Vd. la anterior comunicación, con el objeto de que obre en consecuencia con las prevenciones que hace el primer magistrado de la República. Los deseos del Gobierno del Estado, no son otros: a este como a aquel les sería sensible que esos pueblos que hasta ahora han disfrutado de la tranquila paz, se viesan comprometidos por una chusma de aventureros a quienes nada importa la ruina de las fortunas y la sangre de los pueblos, con tal que sobre las ruinas de la multitud levanten el trono de su engrandecimiento.

Vd. no puede dudar que el Ejecutivo ha dejado a los pueblos de su mando, más independencia de la que debiera conforme al preliminar del convenio con la República Mexicana.

Este es un testimonio inequívoco de cuanto sabe respetar la libertad de los hombres, y cuan ajeno esta de miras ambiciosas; más no por esto podrá ver con calma que aprovechándose de sus filantrópicos principios, se minase contra el orden, en atentar contra la integridad del Estado, o se quisiese con cualquier otro pretexto tornar a encender la hoguera de la guerra civil apenas extinguida.

Finalmente, el Gobierno me ha prevenido le manifieste que aun ha creído podría evitar esta comunicación, porque nunca ha dudado de su prudencia y previsión en alejar los males que pudieran afligir a los habitantes de Soconusco, y sus respetos a las máximas de justicia; pero que como responsable

de la tranquilidad, no se descuida en dictar toda providencia que tienda a asegurarla.

Con este motivo se me presenta la ocasión de ofrecer a Vd. las seguridades de mi amistad y aprecio.

Dios, Unión, Libertad. Guatemala, 19 de setiembre de 1831.—*Colon.*

Todo su contenido es el de la verdad y la justicia, y a pesar de contradicciones yo soy el responsable de hacer resplandecer aquellas dos egidas de la felicidad. En este concepto, espero de la justificación de Vdes., obraran en consonancia con los sentimientos que en dicha nota se manifiestan, no permitiendo se introduzcan en esa población individuos que atenten contra Guatemala; lo primero porque lo contrario nos atrae calamidades que por fortuna no hemos sufrido; lo segundo porque se mancha el honor con que se ha manejado hasta ahora Soconusco; lo tercero porque me hallo en la actividad más completa de atajar, por todos medios, cualquier principio que contraríe la conducta honrosa que ha de observarse en este distrito ínterin tenga el honor de mandarlo: y por último, temo sea atacado el candor de las deliberaciones de esa corporación por sugerencias apasionadas, y creo de su rectitud escogerá de los sujetos de sana intención, que solo pueden mirar por la felicidad de estos pueblos.

Tapachula, Octubre 3 de 1831.—*Silverio Escobar.*

Es copia de su original. San Cristóbal, octubre 25 de 1831.—*Salvador Piñeyro*, oficial mayor.

(Anexo núm. 1 al oficio núm. 152 del Sr. Gutiérrez, al Sr. Alamán, de 25 de octubre de 1831.)

4.7. Carta de Silverio Escobar al Secretario General del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala, 2 de octubre de 1831. [Fuente: AGCA, B11, l. 172, Misión México. Diez de Bonilla, ff. 101 y vuelta]

Gobierno provisional de Soconusco

Al Ciudadano Srío. gral. del S. Gob. del Estado de Guatemala

La actual situación política de Soconusco, las leyes que le rigen y la benignidad con que fue admitido cuando se agregó a la República de Centro-América, son otros vínculos que atan tanto a sus autoridades como a sus habitantes

para no permitir que en su suelo existan por ningún tiempo los que intentan perturbar a aquella. Tales circunstancias, creo, no dudaran los que atentan contra ella, se conocen en Soconusco, y en caso contrario muy pronto se verán desengañados. [cuatro palabras ilegibles] se introduzcan a este territorio hombres con designios en hostilizar a Guatemala; pero para precaverlo tomará inmediatamente las providencias conducentes y en caso necesario participaré al Gobierno Supremo las novedades que ocurran.

Es cuanto tengo que decir a Usted en contestación a su nota de 19 del pp^o que recibí ayer por extraordinario.

Sirva Usted pues, Ciudadano Secretario, elevar esta nota al conocimiento del Supremo Gobierno y admitir las protestas de mi amistad y consideración.

Dios-Unión- Libertad

Villa de Tapachula, octubre 2 de 1831

Silverio Escobar

4.8. Resolución del Gobernador de Chiapas con respecto a la carta anterior del 3 de octubre. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 774-775]

Secretaria del supremo gobierno de Chiapas.

Ha llegado a mis manos la orden que ha circulado V. con fecha 3 del corriente a los pueblos de ese partido: ella incluye las del gobierno federal de Centro-América, y del de el [sic] Estado de Guatemala, sobre que no se permitan en Soconusco, reuniones de hombres que intenten turbar la paz y tranquilidad de aquella República; y la circular de V. apoyando y repitiendo dichas prevenciones, las hace muy terminantes para que sean obedecidas las ordenes de Guatemala.

En estas veo abiertamente infringidos los preliminares celebrados en el año de 1825, entre los gobiernos de México y Centro-América, con respecto a Soconusco. Por aquel convenio ese partido debió quedar independiente en cierta manera, de ambas Repúblicas, hasta la celebración de un tratado formal que decidiese a cuál de ellas debiera quedar unido: de hecho, se ha verificado así, desde entonces hasta ahora; y el gobierno mismo de Guatemala, confiesa en su oficio dirigido a V., que dejo a ese partido aun en más independencia de aquella en que el propio gobierno quiere entender que debía haberlo dejado. Hoy se muda ya de conducta: se pretende ejercer autoridad sobre esos pueblos, y se les dan ordenes como si se hallasen en actual, completa y muy legitima dependencia de Centro-América.

En la circular de V. a los pueblos de ese partido, observo una gran prevención a favor de Guatemala, y aunque es libre la opinión privada de todo hombre, no lo es, ni puede serlo la del funcionario público; sujeta siempre a principios ciertos y a reglas fijas: V. como alcalde primero de esa cabecera, y como comandante de armas, no ha debido, ni debe desviarse de la imparcialidad inherente a sus destinos.

La República Mexicana y su gobierno, fieles a los preliminares de 1825, han estado y están muy distantes de querer que el hecho y la violencia, decida la cuestión pendiente acerca de Soconusco: esperando con la calma y circunspección, propias de un país y de un gabinete que sabe respetar el derecho de gentes, el éxito del tratado que debe determinar la pertenencia de ese territorio, se han abstenido de ejercer sobre sus pueblos toda especie de superioridad; y consiguientes con lo pactado en el preliminar, han enviado a Centro-América un ministro plenipotenciario, que ajuste el convenio sobre Soconusco, sobre límites de las dos Repúblicas, y sobre todo lo demás que convenga a sus respectivos y recíprocos intereses: quiere la Federación Mexicana, y quiere su Gobierno, que todo se haga en paz y amistad, como corresponde entre dos países hermanos y vecinos; y ni la incomparable superioridad de su poder, le ha inclinado jamás a sacar ventajas indebidas, ni a tratar con menosprecio a Centro-América, ni a otra alguna de las secciones independientes del Nuevo Mundo.

Igual conducta han observado el gobierno y la comandancia general de las Chiapas. A pesar de los datos que hay para tener por cierto que la opinión de la mayoría, o por mejor decir de la generalidad de esos pueblos, es decidida en favor de su reunión a México y a este Estado: a pesar de las solicitudes y reclamaciones de algunos de los mismos pueblos, de muchos vecinos particulares, y de casi todos los comunes de indígenas; y a pesar de las razones de conveniencia y de justicia que existen en las Chiapas, para no dejar a Soconusco en la especie de *abandono a sí mismo*, en que se ha mantenido por espacio de más de seis años: ni el gobierno ni la comandancia del Estado, han ejercido autoridad sobre esos pueblos; sino que esperan como el gobierno supremo general de la nación, el fin del convenio que ha de terminar el punto.

Pero si estos miramientos, y esta religiosidad en la observancia de sus pactos, no han de valerle a la República para que se respeten sus derechos: si Centro-América ha de infringir los preliminares de 1825, tratando a Soconusco cual si se hallase legalmente bajo su dependencia; y si el primer funcionario público de este partido, lejos de conducirse con la debida neutralidad, ha de querer inclinar la balanza en favor del país vecino, y en contra de la

federación mexicana: entonces esta se verá en la sensible necesidad de obrar de otra manera; y entonces las autoridades de las Chiapas tendrán también que hacer valer sus derechos.

Yo, pues, como gobernador político y como comandante militar de este Estado, desde luego interpele en toda forma a V., y por medio de V. a todas las autoridades de ese partido, a fin de que continúen guardando la debida neutralidad: que se abstengan de recibir y obedecer orden alguna de Guatemala; y que en un todo se arreglen a los preliminares del año de 1825.

Si así no fuere, se me pondrá en el doloroso caso de ocupar todo ese territorio, con las fuerzas de mi mando, y hacer con ellas que se respeten los derechos de la Nación.

Al dirigir a V. estas amonestaciones, no es, ni puede ser mi ánimo el de inclinar indirectamente, ni de modo alguno a V. ni a las demás autoridades de ese partido, a que protejan, toleren, ni disimulen las reuniones que recela el gobierno de Guatemala, ni nada que pueda causar perjuicio a aquella República: lejos de eso mis sentimientos, acordes con los de mi gobierno, son todos de paz y de amistad, hacia Centro-América; y así lo he protestado oficialmente a su gobierno. Si no he hecho a V. ni a las demás autoridades de ese territorio, las prevenciones que en otro caso corresponderían, acerca de estas ocurrencias, ha sido precisamente por no variar de conducta, ni dar motivo a que se creyese que por parte de México se infringían los preliminares. Esto no quita que V. y las demás autoridades, cumpliendo con sus deberes y usando de sus facultades, procedan a todo lo que sea legal, en el caso de que se quiera violar la neutralidad de Soconusco, en daño de cualquiera de las dos Repúblicas.

En conclusión, espero que V. no dará lugar a otra reclamación de parte mía, ni menos me obligará a usar de los recursos que tengo en mis manos: espero igualmente que V. comunicará al pie de la letra, este oficio a todos los ayuntamientos de los pueblos del partido; y que con su recibo se servirá V. acreditarme, que no ha desatendido mis insinuaciones.

Ofrezco a V. la consideración de mi gobierno, y el afecto fraternal de las Chiapas y mi particular aprecio.

Dios y Libertad. San Cristóbal, Octubre 25 de 1831. —*José Ignacio Gutiérrez*.—Sr. alcalde 1.º y comandante de armas de Tapachula. —Es copia. San Cristóbal, Octubre 25 de 1831. —*Salvador Piñeyro*, oficial mayor.

(Anexo núm. 2 al oficio núm. 152 del Sr. Gutiérrez al Sr. Alamán, de 25 de octubre de 1831.)

4.9. Acta de la municipalidad de Tuxtla de 4 de octubre de 1831 sobre la orden de 19 de septiembre. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 776-777]

Secretaría del supremo Gobierno de Chiapas.—Sección exterior.—Manuel Alejos, secretario de esta municipalidad.—Certifico: que en el libro de acuerdos de este cuerpo a fojas 11 vuelta, se halla el del tenor siguiente:—Sala municipal de Tuxtla de Soconusco, Octubre cuatro de mil ochocientos treinta y uno.—En cabildo ordinario de este día presidido por su alcalde 1.º capitán comandante de estas milicias, Benito Bermúdez, se leyó la nota del C. alcalde 1.º de Tapachula, Silverio Escobar, de fecha 3 del corriente, en la cual inserta la del supremo Gobierno de Guatemala, de 19 de Setiembre próximo pasado, relativa al temor que tiene de poder introducirse en esta Provincia espíritus discolos, que atenten contra aquel Gobierno, con todo lo demás que abraza la indicada nota; discutido este asunto con la delicadeza, madurez y previsión que exige, teniendo a la vista los tratados celebrados por las Repúblicas limítrofes mexicana y guatemalteca, sobre la decisión de la neutralidad de esta Provincia; trayendo asimismo a la vista los datos inequívocos que ha demostrado este cuerpo, de su religiosidad inalterable en la más rígida observancia de aquel pacto, único norte de todas sus operaciones; estando en el caso el mismo cuerpo que habla, de dar en todo tiempo las pruebas más fieles de sus sanos procederes y de la uniformidad que tienen con ellos, todos sus súbditos, y que por lo mismo jamás permitirá sean aquellos mancillados so color de cualquier pretexto. Acordaron: 1.º. Que por el presente presidente se le conteste al indicado ciudadano alcalde de Tapachula, aleje de si todo temor, en atención a que este pueblo está bien impregnado de sus facultades, lejanas de miras tortuosas que desdigan de sus sentimientos, y del literal sentido que debe dársele a la nota del supremo gobierno del Estado de Chiapas, de 9 de noviembre próximo pasado dirigida a aquella municipalidad, quien la trasmitió a esta para obrar en consonancia. 2.º. Que asimismo se le exprese que Soconusco, como asilo para los que lo necesiten, deben ser estos protegidos en tanto cuanto no infrinjan las leyes del suelo que pisan. 3.º. Que duda este cuerpo si en el indicado pacto se sanciono quedar sujeto Soconusco a las leyes de Guatemala, y de consiguiente en estrecha obligación de obedecer las que se le impongan por aquella República; en este caso parece que su neutralidad es supuesta, pues que tendría necesidad de tener una mutua correspondencia con una tacita sujeción, so color de cualquier pretexto, así lo indica la citada nota del supremo Gobierno federal de Guatemala. 4.º. Que el manejo de la que se suscribe ha sido, y lo es, con absoluta inhibición de otra alguna, así lo ha tenido a bien, para llenar en parte sus vivos deseos. 5.º. Que

se saque testimonio íntegro de las indicadas dos notas anteriores, y con certificación de esta acta se remita al Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Chiapas, para su superior conocimiento. 6°. Que este cuerpo se ve en la necesidad de hacer presente a S. E., el desaire bochornoso que le ha corrido Centro-América, con haberle embargado a un vecino de este, porción de plomo que necesita para techar su casa, sin reflexionar aquel gobierno la neutralidad de este suelo, y sin que este cuerpo haya tenido el recibo de estilo de su acta celebrada sobre la materia. 7°. Espera, pues, este cuerpo que el supremo Gobierno de las Chiapas, pulsándolo todo con la delicadeza que demandan los anteriores asuntos, se digne dictar la providencia que estime más conforme, en beneficio de un cuerpo candoroso e incapaz de alterar la tranquilidad que felizmente disfruta. Así lo dijeron y firmaron los que supieron por ante mí el infrascrito secretario de que doy fe.—*Benito Bermúdez.*—*Pedro Masariegos.*—*Ponciano Meoño.*—*Andrés Cervantes.*—*Francisco Cisneros.*—*Manuel Alejos, secretario.*»

«Concuerda con su original, de donde lo saque por orden del mismo cuerpo, fecho en Tuxtla Chico, a cinco de Octubre de 1831.—*Manuel Alejos.*»

«Es copia. San Cristóbal, octubre 31 de 1831.—*Salvador Piñeyro, oficial mayor.*»

(Anexo número 2, al oficio número 153 del Sr. Gutiérrez al Sr. Alamán, de 31 de octubre de 1831.)

4.10. Aviso de la municipalidad de Tuxtla Chico al gobernador de Chiapas sobre los sucesos ocurridos en este lugar el 9 de noviembre de 1831. [Fuente, Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 784-785]

Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Chiapas.

Exmo. Sr. - La municipalidad que se suscribe, siempre deseosa de ser la más exacta en cumplir religiosamente sus deberes, se ve en el forzoso caso de desviar a V. E. de sus delicadas atenciones, para que por medio de ella se digne iluminarla en las criticas circunstancias que la rodean.

La mañana del 9 del corriente tuvo aviso la que habla, de hallarse en el pueblo de Ayutla, diez leguas de este, una porción de tropa: en el mismo acto mando espigar para su debido reconocimiento y dispuso lo más acertado a la seguridad de este pueblo: los exploradores regresaron en la tarde comunicando que eran unos cuarenta y tantos quezaltecos desarmados enteramente, que caminaban como emigrados a esta neutral provincia: en efecto, en la noche entraron aquí, presentándose todos ellos a la exponente, y por su primera

autoridad examinados escrupulosamente de esto resulto la veracidad del aserto de los espías, y en su consecuencia los intimo no alterasen el orden público alojándose en distintas casas de esta población.

Parece que lo practicado bastaba a acreditar la emigración de aquellos infelices; más como los deseos de este cuerpo le obligan a justificar sus operaciones en los casos que lo exijan, mando a su primera autoridad formase una breve sumaria del expresado incidente, dándole cuenta para sus ulteriores providencias: la que dicto en su consecuencia fue la de que se les franquease pasaporte a los que lo solicitasen.

Está demostrada la imparcialidad de esta corporación; lo está de su hospitalidad como lo exige el derecho de gentes, y también lo está de no haber infringido el pacto celebrado por esa República y la de Centro-América sobre esta provincia: ella es en el día un territorio neutral, y por esta circunstancia en la precisa obligación de abrigar en su seno a todo hombre que la implore: si faltare a tan sagrado deber, sufriría la execración de todo el gobierno y la particular del hombre sensato. Soconusco ni debe ni puede tener desavenencias con ninguna de las Repúblicas limítrofes, porque su gratitud es como la de un verdadero hijo; mas no por esto debe faltar forzosamente a los sagrados deberes que le imponen imperiosamente su situación política. Centro-América quiere exigir de Soconusco no sea hospitalario con los que lo soliciten: quiere sean expulsos por considerarlos sus enemigos, y ¿esto será justo? ¿No es faltar al sagrado e inviolable derecho de gentes? Los que hasta ahora han emigrado de aquella Republica a este suelo, han sido desarmados y llenos de favor al considerar los querían obligar por la fuerza a tomar las armas en aquel suelo, y que ¿deberá Soconusco oscurecer su benevolencia con estos desvalidos? ¿Deberá retrogradarlos para que sean castigados según las pasiones o capricho del hombre exaltado? ¿Soconusco, país neutral, contribuirá a tanta criminalidad? La que habla se horroriza al pensarlo, y no puede menos que llamar toda la delicada consideración de V. E.

Soconusco, su seno está abierto para todo hombre que lo necesite: si su neutralidad no abraza este inherente sagrado privilegio, debe considerarse como inoficiosa por no surtir todos sus efectos, en cuyo caso le es indispensable a la exponente se digne V. E. decirle lo que fuere de su mayor agrado.

Dios, Unión, Libertad. Sala capitular de Tuxtla Chico, noviembre 14 de 1831. *Benito Bermúdez.—Pedro Mazariegos.—Ponciano Meoño.—Andrés Cervantes.—Francisco Cisneros.—Manuel Alejos*, secretario.

4.11. Respuesta de Silverio Escobar, alcalde de Tapachula, al oficio del gobernador de Chiapas del 25 de octubre de 1831. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 779-780]

Gobierno político provisional de Soconusco.

Al Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado de Chiapas.

Por extraordinario montado llegado a esta villa el 2 por la tarde, he recibido la comunicación de V. E. de 25 del próximo pasado que tengo el honor de contestar.

Antes que llegase a V. E. mi orden circular insertando la comunicación del Gobierno supremo de Guatemala, tuve la noticia de que se le había dirigido, y descansaba satisfecho de que se le daría su sentido literal, y de que por el mismo se impondría V. E. de que mi conducta es arreglada a la razón y a la justicia, porque ¿en que podría fundarme para creer injusta la solicitud del Gobierno de Guatemala, de que en las circunstancias neutrales de Soconusco no se permita lo ocupen sus enemigos y en consecuencia no apoyarla? Pero por desgracia esta es la conducta que V. E. pretende debía yo haber seguido. El haber acompañado a los pueblos, esta copia de la nota del indicado Gobierno supremo no ha sido para que obedezcan ordenes de Guatemala como se ha interpretado, porque en este distrito solo las mías hare cumplir, ínterin su neutralidad, sino para que se impusieran de que era una *solicitud* justa de que no se les oculta por mi parte todo aquello en que deben estar impuestos.

¿Si creyendo ese Gobierno supremo o el de la Federación mexicana, que en este territorio podrían situarse reuniones de hombres para perturbar la paz y tranquilidad de las Chiapas o de la República a quien pertenece, hiciesen cualquiera de dichos gobiernos al de este distrito igual solicitud que la hecha por el de Guatemala, recela V. E. que mi conducta no hubiera sido idéntica? ¿y siéndolo, la reprobaría V. E.?

El punto en que me habla V. E. sobre que el Gobierno de Guatemala con su comunicación a este para que no se permitan en Soconusco reuniones de hombres que intenten turbar la paz, &c.[sic], ha infringido los preliminares celebrados entre los Gobiernos de Centro-América y México el año de 25, no es de mi resorte.

La observación hecha por V. E. de prevención en mi citada circular a favor a Guatemala, es equívoca por las razones que dejo expuestas y sin apoyarse en conceptos literales que manifestasen quería yo dirigir la opinión de los pueblos para que se adhiriesen a aquella, es injusticia suponerlo.

Es indudable la fidelidad de la República Mexicana y su Gobierno en la observancia de los preliminares citados y que han estado muy distantes

de querer violarlos, y en el mismo concepto tengo a la República de Centro-América y su Gobierno.

Sería muy insensato si mis procedimientos se dirigiesen contra la neutralidad de Soconusco, y puede V. E. estar seguro que no permitiré reuniones de hombres de ninguna clase que intenten perturbar la tranquilidad de Guatemala, Chiapas o México, pues mi objeto es sacrificarme en beneficio de la paz y del mejor orden.

Debiendo V. E. persuadirse de la firmeza de estos conceptos, mitigue sus recelos de que el primer funcionario de Soconusco incline la balanza a favor de Guatemala.

Gustoso complaceré a V. E., insertando a estas municipalidades las insinuaciones de su nota, y oportunamente acreditarle a ese gobierno haberlo ejecutado.

Aprecio la generosidad de los ofrecimientos de V. E., protestándole mi respeto y consideración.

Dios, Unión, Libertad. Tapachula, 6 de Noviembre de 1831.—*Silverio Escobar*.

Es copia.—San Cristóbal, noviembre 22 de 1831.—*Vicente Troncoso*, oficial mayor.»

(Anexo núm. 1 al oficio núm. 168 del Sr. Gutiérrez al Sr. Alamán, de 22 de noviembre de 1831.)

4.12. Actas de Tuxtla Chico del 9 al 25 de noviembre de 1831. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 781-782]

A causa, pues, de considerar la municipalidad de Tuxtla Chico, que el alcalde de Tapachula estaba empeñado en procurar la agregación de Soconusco a Centro-América, y con ocasión de los emigrados refugiados allí y de las órdenes del Gobierno de Guatemala, recibidas respecto de ellos levanto quince actas del 9 al 25 de noviembre de 1831, que remitió al gobernador del Estado de Chiapas, con este oficio:

«Comandancia general del Estado de Chiapas. —Exmo. Señor gobernador y comandante general del Estado de Chiapas.

«Exmo. señor. —La municipalidad que se suscribe, tiene el honor de elevar a las superiores manos de V. E., certificación de sus quince actas que ha celebrado, desde nueve hasta veinticinco del corriente; otra de los documentos de la corporación de Tapachula, y del que se denomina jefe político de este distrito; y testimonio de las diligencias practicadas sobre los emigrados de

Centro-América. Si V. E. tiene la dignación de cotejar aquellos documentos, tendrá la que habla sumo placer de haber corroborado, con hechos positivos, sus sanos y patrióticos sentimientos.

«Dígnese V. E. de dispensar a este cuerpo sus continuadas molestias, reiterándole, que a pesar de toda sugestión, jamás por jamás dará motivo a que sea alterada su tranquilidad, no obstante su delicada situación.

«Dios, Unión, Libertad. Sala capitular de Tuxtla Chico, Noviembre 26 de 1831.—*Benito Bermúdez*.—*Pedro Masariegos*.—*Ponciano Meoño*.—*Andrés Cervantes*.—*Francisco Cisneros*.—*Andrés Cervantes*, secretario accidental.

«Es copia. San Cristóbal, Diciembre 24 de 1831.—*J. I. Gutiérrez*.»

(Anexo número 1, al oficio número 177 del Sr. Gutiérrez al Sr. Alamán, de 24 de diciembre de 1831.)

No se encuentran con este oficio, las quince actas a que él se refiere.

El gobernador de Chiapas contestó el oficio que precede, en estos términos:

«Comandancia general del Estado de Chiapas.—He recibido la comunicación de esa ilustre municipalidad, de 26 del próximo pasado Noviembre, con la cual me acompaña copia certificada de las quince actas que ha celebrado desde 9 hasta 25 del mismo, relativas a lo ocurrido con el alcalde primero y municipalidad de Tapachula, con la ocasión de haberse introducido a ese pueblo cuarenta y tres personas de Centro-América, que dijeron venir prófugas, unas por la persecución que sufren de aquel gobierno, y otras por no tener con que pagar las contribuciones que se les están echando de hombres y dinero por aquel gobierno. Todas estas actas han merecido mi atención por estar dictadas con la prudencia y pulso que requiere un asunto de tanta importancia; y especialmente la ha merecido el que esa ilustre municipalidad fundada en el artículo 6º. del pacto celebrado entre la República Mexicana y la de Centro-América, observe la más rigurosa neutralidad, gobernándose por sus autoridades locales, únicas reconocidas en toda la Provincia de Soconusco, sin que haya otra superior a ellas, que intente dictar las ordenes, hasta tanto que se celebren los tratados formales por las dos Repúblicas, y se decida el modo con que la Provincia deba libremente agregarse a alguna de ellas, en todo o en parte. Y este estado de neutralidad esta garantido por ambos gobiernos, de manera que, así como el de México no ha pasado a enviar órdenes a esas autoridades, ni a ingerirse de manera alguna en su régimen interior, del mismo modo es de esperar que se porte el gobierno de Centro-América.

En cuanto al asilo dado a los emigrados que han llegado fugitivos a ese pueblo y su comprensión, hallo ser un acto de humanidad, siempre que se presenten sin designio hostil, ni con miras revolucionarias; sino solo por

evadirse de la persecución, pues de la misma manera se han recibido y están recibiendo en la República Mexicana, y en la misma de Centro-América, donde se acogieron algunos expulsos de México, y otros formalmente desertores. Esto se practica también en las naciones más civilizadas de Europa, aun cuando por otra parte se tengan tratados de amistad; quedando a la dirección y buen juicio de esas autoridades locales, dictar las reglas que sean adaptables, para que aquellos emigrados y otros cualesquiera que lleguen, no puedan causar alteración en el sosiego público de la Provincia.

También he recibido la otra comunicación de 3 del corriente, acompañada de la acta de la misma fecha, relativa a haber impedido las autoridades de Centro-América, la internación de algunos vecinos de ese pueblo, que pasaban a negocios propios. Este es un punto que, aunque por algún lado pueda ser oneroso y perjudicial a ese pueblo, el gobierno de Centro-América como cualquiera otro, puede libremente prohibir la entrada a su territorio, de cualesquiera individuos que con razón o sin ella, le parezcan sospechosos. Esa misma municipalidad y sus autoridades locales, podrían también imponer la misma prohibición a los vecinos de Centro-América, que creyesen que venían a él con miras de revolucionarlo, o sembrar la discordia, o formar partidos, pues en tiempo de revoluciones políticas, se trasforman las pasiones humanas bajo disfraces diferentes. Respecto de los vecinos de este Estado, ha acordado el comandante general de los Altos, D. Nicolas Raoul, providencias semejantes y análogas a las de que se queja ese pueblo, y de ellas me dio aviso, manifestándome la necesidad en que se había hallado, de dictarlas por el aparato de guerra en que se encuentra; y le manifesté quedar entendido de ellas, haciéndole solo la observación que bajo de este pretexto esperaba de su prudencia, que no se perjudicaría a los individuos que transitasen con fines pacíficos. La comunicación del comandante general Raoul y mi contestación, la he mandado imprimir, y acompaño ejemplares para conocimiento de esa municipalidad.

Con copia de las referidas comunicaciones y de las actas, se da cuenta al gobierno supremo de México, como lo tiene ordenado, y al Exmo. Sr. ministro plenipotenciario D. Manuel Diez Bonilla, residente en Guatemala, para los efectos convenientes, así como esa ilustre municipalidad podrá hacerlo si lo tuviere por conveniente, con copia de esta, a la de la villa de Tapachula.

«Dios y Libertad. San Cristóbal, diciembre 20 de 1831.—*José Ignacio Gutiérrez*.—Ilustre municipalidad de Tuxtla Chico de Soconusco.—Es copia. San Cristóbal, diciembre 24 de 1831.—*J. I. Gutiérrez*.»

(Anexo número 2, al oficio número 177 del Sr. Gutiérrez al Sr. Alamán, de 24 de diciembre de 1831.)

4.13. Acta de la municipalidad de Tuxtla Chico de 3 de diciembre de 1831. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 783-784]

Señor gobernador y comandante general del Estado de Chiapas.

Exmo. señor: —Esta corporación dirige a V. E. testimonio de la acta celebrada [sic] el día de hoy, con inclusión de los documentos que se citan, para que en su vista se sirva V. E. dictar la providencia que estime conveniente, y de la cual dependen sus aciertos en la administración pública de este vecindario.

Sírvase V. E. admitir los respetos y absoluta consideración de este cuerpo.

Dios y Libertad. Sala capitular de Tuxtla Chico de Soconusco, Diciembre 3 de 1831.—*Benito Bermúdez*.—*Pedro Mazariegos*.—*Ponciano Meoño*.—*Andrés Cervantes*.—*Francisco Cisneros*.—*Andrés Cervantes*, secretario accidental. Sala capitular de Tuxtla Chico, diciembre 3 de 1831.

Reunida esta corporación en cabildo ordinario, con su presidente C. Benito Bermúdez, comandante de armas y alcalde 1º., manifestó este tres pasaportes, los dos dados por esta autoridad con destino a Quetzaltenango, y el otro fechado en aquella ciudad por su jefe departamental, para que en virtud de las notas puestas en dos de ellos, y la circunstancia estampada en el otro, se sirvan dictar la providencia que estimen más conforme. Para discutir tan delicada materia, deseando este cuerpo oír el dictamen del párroco y el de varios vecinos, tuvo a bien reunirlos, y a este efecto concurrieron los ciudadanos siguientes: El señor cura, Isidoro Cadenas, José Gregorio Nieto, Felipe Iturvi, Juan Soto, Victoriano Diaz, Eugenio Sánchez, Gregorio García y Manuel Antonio Trujillo, quienes, impuestos de los citados pasaportes, y discutiendo sobre el espíritu de su tenor, resolvieron: Que este pueblo ha sido, es y será siempre hospitalario, sin ofender por esto en nada su neutralidad, de la que será fiel observante, hasta resolverse legalmente su incorporación: que considerando injurioso y hostil en todos conceptos, el haber negado el gobierno político de Quetzaltenango, la comunicación de este pueblo con los suyos, y previendo los funestos resultados o consecuencias que puede inferir una prohibición semejante, acordaron mandar sacar testimonio de los expresados pasaportes, para ponerlos inmediatamente en conocimiento del supremo Gobierno del Estado de Chiapas, de cuya protección se halla cierto y agradecido este vecindario, bajo cuya confianza, y temiendo con fundamentos positivos, una invasión violenta decretada por el Gobierno político de los Altos, que ha dado pruebas a todo este distrito y en particular a este pueblo, de la inobservancia de los principios públicos y respetos debidos a la neutralidad de este

país, se ha dispuesto desde luego a defender, a costa de cualquier sacrificio, sus derechos y respetabilidad, entretanto el Gobierno supremo del Estado de Chiapas se sirva disponer lo que juzgue conveniente, persuadiéndose de que en cualquier tiempo y caso, serán respetadas por este vecindario, y observadas con religiosidad, todas sus determinaciones.

Así lo dijeron y firmaron los que supieron, y no lo hicieron por no saber los ciudadanos alcalde 2.º y regidores, Antonio Morales, Gregorio López y José Aguilón, igualmente que los vocales Juan Soto y Gregorio García, por ante mí el infrascrito secretario accidental, de que doy fe.—*Benito Bermúdez.—José Marciot y Ortega.—Pedro Mazariegos.—Ponciano Meoño.—Francisco Cisneros.—Isidoro Cadenas.—José Gregorio Nieto.—Victoriano Díaz.—Felipe Iturví.—Manuel Antonio Trujillo.—Eugenio Sánchez.—Andrés Cervantes*, secretario accidental.

«Concuerda con su original, a que me refiero. Tuxtla Chico de Soconusco, Diciembre 4 de 1831.—*Andrés Cervantes.*»

4.14. Queja del alcalde de Tapachula al Secretario de Gobierno de Chiapas, respecto de la conducta de la municipalidad de Tuxtla, 25 de noviembre de 1831

Gobierno político provisional de Soconusco.

Al C. secretario general del Gobierno supremo del Estado de Chiapas.

La municipalidad de Tuxtla Chico, dirigida por los emigrados residentes en aquel punto, y escudados por la recomendación de ese Gobierno supremo, me ha remitido con fecha 12 del corriente, certificación de la nota del mismo, fecha 27 de octubre próximo pasado, dirigida a aquel cuerpo, expresándole entre otras cosas, cuente la municipalidad y el pueblo de Tuxtla, con el apoyo del Gobierno y comandancia general de las Chiapas, que no permitirán se abuse de su debilidad para alterar su actual situación política.

Dicha nota ha producido en aquel pueblo estos efectos: se ha desconocido expresamente la autoridad política que con arreglo a las leyes ejerzo en este distrito: se ha dispuesto por aquella municipalidad admitir las reuniones que recela Guatemala y que he prohibido terminantemente, llegando ya los reunidos, según varios avisos, a muy cerca de doscientos hombres.

Como he visto desaprobada por ese supremo gobierno, en nota de 25 de octubre próximo pasado, mi indicada prohibición, y que por otra parte se le ofrece a Tuxtla por el mismo gobierno el apoyo de las armas, me he persuadido naturalmente, que en el caso de no valerme las providencias de

prudencia y de política para evitar dichas reuniones, si adoptaba el recurso de la fuerza, creería ese gobierno que mis procedimientos se dirigían a hostilizar a Tuxtla, a romper la neutralidad y a declarar una parcialidad efectiva por Guatemala, y que en esta virtud debía dirigir sus tropas a Soconusco; más aunque yo en tal caso contaría con apoyo, y se esclarecería si mis providencias dimanaban o no de aquellos principios, más bien he resuelto sufrir el ultraje a mi autoridad, que comprometer la paz y la neutralidad de este distrito y contraerme solamente a hacer a ese supremo gobierno esta comunicación, participándole al mismo tiempo que con esta fecha dirijo al gobierno supremo del Estado de Guatemala, copia de ella, original la indicada de 25 de Octubre, copias de mi contestación, de la nota fecha 27 del mismo, en que se ofrece apoyo a Tuxtla, de mi circular de 3 de dicho, y de las certificaciones de Tuxtla en que se mandaron admitir las indicadas reuniones, y se desconoció mi autoridad política, reconocida con justicia por ese gobierno, tratándome de primer funcionario de Soconusco, en dicha nota de 25 de Octubre.

Sírvase Vd., pues, ciudadano secretario, presentar al poder Ejecutivo la presente nota, y admitir las protestas de mi singular aprecio y consideración.

Dios, Unión, Libertad. Tapachula, 25 de Noviembre de 1831.—*Silverio Escobar.*»

4.15. Orden del Gobierno de Guatemala a la municipalidad de Tuxtla de 7 de diciembre de 1831

A la municipalidad de Tuxtla.—Mi gobierno esta entendido y con indecible sentimiento, de que los pueblos de la comprensión jurisdiccional de esa municipalidad, a influjo de los expatriados y expulsos de esta República, se hallan obrando relativamente a ella contra lo que exige su situación neutral y sus propios intereses; y no pudiendo yo dudar de estos manejos, tan ajenos de lo que el Gobierno de Guatemala debiera prometerse de esos pueblos, me ordena hacer presente a esa municipalidad: que desde el momento en que permita que los emigrados del Estado de Guatemala se reúnan armados en ese territorio, el lugar donde verifiquen sus reuniones, no podrá ya ser considerado neutral por mi gobierno, y este se verá en la triste necesidad de obrar contra quien le provoca, declarándose su enemigo.

También sabe mi gobierno que a ese cuerpo municipal han persuadido los criminales arrojados de Centro-América, que el Gobierno de Chiapas introduciría, en apoyo de ellos, con las tropas que son a su mando, y aunque el jefe de este Estado jamás podría persuadirse que un gobierno constituido

e ilustrado como el de Chiapas, autorizase con sus fuerzas una reunión de malvados; no obstante, quiere haga yo observar al consejo de ese pueblo, que en tal hipótesis, Tuxtla no haría más, con semejante conducta, que atraer a su territorio una guerra desastrosa, y que los males que esta produjese, jamás podrían imputarse a Guatemala, sino a los que de malicia o de improviso quieren comprometer a Soconusco, y a este gobierno, cuyos deseos ardientes son por la felicidad de esos pueblos, y porque la cuestión que entre México y Centro-América existe, con respecto a ese distrito, se termine amigable y pacíficamente.

Dios, Unión, Libertad. Guatemala, Diciembre 7 de 1831.—*A. Colom.*»

4.16. Respuesta de la municipalidad de Tuxtla á la orden que precede, 18 de diciembre de 1831

Andrés Cervantes, regidor sexto y secretario accidental de esta municipalidad, por enfermedad del propietario. Certifico: que, en el libro de acuerdos de esta municipalidad, al folio 27, está la del tenor siguiente:

Sala municipal de Tuxtla Chico, Diciembre 18 de 1831.—Reunida esta corporación en cabildo extraordinario con su presidente, Benito Bermúdez, alcalde 1.º y capitán comandante de estas milicias, se abrió un pliego del Gobierno supremo del Estado de Guatemala, que con fecha 7 del corriente dirige a este cuerpo, y cuya nota, leída detenidamente, haciendo las observaciones que merece, acordaron: Que es un deber inviolable a todo país neutral la circunstancia inherente de su hospitalidad, con todos aquellos que la imploren bajo cualquiera pretexto: así lo ha ejecutado esta corporación con los de Centro-América, y ellos han sido mirados con la delicadeza y protección que demanda su religiosidad en la observación de las leyes del país, que de esto le ha resultado a la que habla hechos hostiles por las autoridades de Quetzaltenango, prohibiéndoles la entrada de sus habitantes en aquel territorio, hasta llegar el caso de sacar sus indígenas escoltados: no permitir la introducción de harinas en este suelo: influir a un vecino de este territorio para que todos se conspiren contra sus autoridades locales, y de consiguiente envolver este pueblo en una guerra doméstica. Que no obstante lo dicho, esta corporación se ha manejado con la mayor generosidad, admitiendo en su seno, todo centro-americano, bajo cualquier aspecto, porque así lo exige su situación política: que no puede menos de hacer presente este cuerpo, que en principio del año de 1829, estuvo en Soconusco el C. Juan Barrundia, jefe que fue del Estado de Guatemala, quien sin disputa ejercía todo aquello que le

sugería su reposición: Soconusco, espectador de todo, nada hizo, porque no le correspondía: que no obstante el manejo imparcial de esta municipalidad, se ve en el forzoso caso de publicar, hallarse atacada su neutralidad por las autoridades del Estado de Guatemala: Soconusco, por ahora, ni es de México ni de Guatemala: su suerte pende de ambos gobiernos: así es que toda cosa que tenga relación con la provincia de Soconusco, debe de disentirse y deliberarse por los citados gobiernos supremos federales, bajo las bases establecidas del art. 69 de la constitución federal de Centro-América, párrafo 16, atribuye al congreso federal únicamente la facultad de declarar la guerra: que de consiguiente el Supremo Gobierno de la Federación, carece de este poder: que siendo el jefe del Estado de Guatemala una autoridad subalterna, mucho menos está autorizado para amenazar en invadir la provincia de Soconusco; y que tanto las amenazas que contiene el oficio de dicho jefe, de 7 del corriente, como las hostilidades que ya han sufrido estos vecinos, ejecutadas por las autoridades política y militar de Quetzaltenango, acreditan evidentemente lo fundado que es a Soconusco su próximo peligro: que este cuerpo se halla en el caso de sostener sus deberes, porque en nada los ha infringido; y en su consecuencia sáquense certificaciones de esta acta, remitiéndose por el órgano de su presidente, una al Supremo Gobierno de México, con copia de la citada nota de Guatemala, de 7 del corriente; otra al Exmo. Sr. plenipotenciario de aquella República en Guatemala, y la otra al supremo de este Estado. Así lo dijeron y firmaron los que supieron, no haciéndolo, por no saber, los ciudadanos alcalde 2º. y regidores Antonio Morales, Gregorio López y José Aguilón, por ante mi el infrascrito secretario accidental, de que doy fe. —*Benito Bermúdez.*—*Pedro Mazariegos.*—*Ponciano Meoño.*—*Andrés Cervantes.*—*Francisco Cisneros.*»

Concuerda con su original de que me remito, y fue sacado de orden de esta municipalidad, fecha en Tuxtla Chico de Soconusco, a 20 de Diciembre de 1831.—*Andrés Cervantes.*

La acta que precede fue enviada al gobernador del Estado de Chiapas, con este oficio:

Exmo. Sr. gobernador del Estado de Chiapas.—De orden de esta corporación adjunto a V. E. certificado de su acta celebrada el día 18, con el documento que ella indica, para que se digne V. E. elevarla al Supremo Gobierno de esa República.

Dios, Unión y Libertad. Tuxtla Chico, diciembre 20 de 1831.—*Benito Bermúdez.*»

4.17. Intimación del coronel Raoul, jefe de la división de operaciones sobre Tuxtla Chico, á las municipalidades de Tuxtla Chico y Escuintla, el 26 de diciembre de 1831. [Fuente: Romero, *Bosquejo histórico*, pp. 787-788]

Andrés Cervantes, regidor sexto y secretario accidental de esta municipalidad, certifico: que en este archivo de mi cargo esta una nota del tenor siguiente.—Comandancia general de la división de observación de la municipalidad de Tuxtla Chico.—Esa municipalidad dirigida, sorprendida, seducida por algunos habitantes perversos emigrados del Estado de Guatemala, ha tenido la debilidad de permitir que unos vagos sin oficio, sin hogares, sin modo cualquiera de vivir honradamente, se reúnan en esos pueblos: haciéndose de armas, sin misión legal de una autoridad constituida, cuyas pretensiones son hijas del derecho de los bandidos, cuyos actos se apoyan únicamente en la fuerza: esa municipalidad ha violado lo que es más respetado y más sagrado entre los cristianos, que es el juramento, es decir, el ofrecimiento hecho a Dios de cumplir con una obligación, y este ofrecimiento lo violaron escandalosamente, dando así a sus administrados el ejemplar funesto de una falta de moralidad pública: esa municipalidad, habiendo dejado atropellar la neutralidad que las leyes le mandaban observar, por este hecho solo y por las ordenes de mi gobierno, soy autorizado a invadir ese territorio y en hacer castigar a los perjuros que comprometieron la paz de los pueblos y se han constituido los perturbadores del orden, los agentes de todos los males, que son el resultado inevitable de la guerra; pero perfectamente me frecuento de los sentimientos de mi gobierno; yo no confundiré la generalidad de esos pueblos con algunos perversos que les han engañado, suponiendo recursos y protección que no tienen, pues son el objeto de la execración pública en Centro-América y de la nación mexicana: no pueden esperar más que el desprecio que espera un atentado ridículo, con la intención de dejar a esos pueblos el tiempo de desengañarse y de meditar sobre sus verdaderos intereses, de juzgar las mentiras y absurdas precauciones de los salteadores que allí están reuniéndose. Remito a esa municipalidad esos impresos, que le darán una idea exacta del estado de las cosas en la República del Centro, de la cual esos pueblos no son separados, y son como lo saben, una parte integrante: suspendo la marcha de mis tropas, persuadido de que cuando esos pueblos serán desengañados y habrán calculado sus verdaderos intereses, ellos me excusaran el compromiso de hacer observar la neutralidad por la fuerza, y que al momento que recibiran esta comunicación, mandaran salir del territorio a los expulsos y emigrados de Centro-América, pues de lo contrario no respondo de los males que el capricho puede atraer sobre ese pueblo. Sin embargo, sus

habitantes pueden ser persuadidos de que, si sus autoridades me reducen a ir con el ejército de mi mando a cumplir con las obligaciones de ellas, todos los individuos que componen las tropas de la expedición, se portaran en ese territorio como unos amigos, como hermanos de quienes no tienen absolutamente que temer: la horca que marcha a mi vanguardia, es destinada únicamente a purgar la tierra de los bandidos que deshonran la humanidad. Me aprovecho de esta ocasión, ciudadanos municipales, para suplicar a vdes. mediten con la calma y la imparcialidad que exige el interés de los pueblos, y admitan los sentimientos de mi distinguido aprecio.

Dios, Unión, Libertad. Cuartel general de San Pablo, Diciembre 26 de 1831.—*N. Raoul.*

Es copia fiel de su original de que me remito, fecha en Tuxtla Chico de Soconusco, a 28 de Diciembre de 1831.—*Andrés Cervantes.*»

4.18. Acta de cabildo formulando la respuesta de la municipalidad de Tuxtla a la intimación del coronel Raoul, el 27 de diciembre de 1831

Andrés Cervantes, regidor sexto y secretario accidental de esta municipalidad.—Certifico: que en el libro de acuerdos municipales, está la del tenor siguiente:—Sala capitular de Tuxtla Chico, diciembre 27 de 1831.—Reunida esta corporación en cabildo extraordinario, se presentó su presidente, que lo es el C. Benito Bermúdez, y dio cuenta con una nota del C. Coronel Nicolás Raoul, fecha en el pueblo de San Pablo, a 26 del corriente, en que dice: que dirigida, sorprendida y seducida esta corporación, por algunos habitantes perversos, emigrados del Estado de Guatemala, ha tenido la debilidad de permitir que unos vagos sin oficio, sin hogares, sin modo cualquiera de vivir honradamente, se reúnan en estos pueblos, haciéndose de armas, sin misión legal de una autoridad constituida: que esta municipalidad ha violado lo que es más sagrado y respetado entre los cristianos, que es el juramento, dando así a sus administrados el ejemplo funesto de una inmoralidad pública: que ha dejado atropellar la neutralidad y que por esto está autorizado a invadir este territorio para hacer castigar a los perjuros.

Dice también que suspende la marcha de sus tropas, persuadido de que cuando estos pueblos hayan calculado sobre sus verdaderos intereses, le excusaran el compromiso de hacer observar la neutralidad por la fuerza, y que al momento que se reciba esta comunicación, harán salir del territorio a los expulsos y emigrados de Centro-América, pues de lo contrario no responde de los males que el capricho puede traer sobre este pueblo, y al mismo tiempo

supone que Soconusco es una parte integrante de Centro-América. Abierta discusión acerca de los puntos referidos y meditando cada uno de ellos con el mayor detenimiento, se acordó unánimemente:

1°. Que se saquen copias autorizadas de la referida nota y se eleve una al supremo Gobierno de la nación mexicana, y se remita otra a su ministro plenipotenciario residente en Centro-América.

2°. Que otro tanto se haga con otras dos copias autorizadas de la presente.

3°. Que de ella se dirija otra copia al C. coronel Raoul, manifestándole que el cuerpo municipal de Tuxtla Chico, no se deja sorprender, seducir ni gobernar por hombres perversos, porque sus individuos no lo son y antes si tienen la sencillez y buena fe que caracteriza a todos los pueblos de Soconusco, en donde no han penetrado los vicios que hacen la desgracia.

Que en Tuxtla nadie reside sin tener oficio y modo de vivir honradamente, que en su territorio no han hecho armas los emigrados de Centro-América: que el haberles dado asilo y hospitalidad a los quezaltecos que últimamente se presentaron pidiéndola, fue un deber de que no pueden dispensarse los pueblos ni los hombres, pues que es una obligación que impone la naturaleza auxiliar a los desgraciados, y que es derecho natural, la facultad de dispensar este auxilio: que Soconusco es un país neutral: que en todo concepto no corresponde por ahora ni a México ni a Centro-América: que no correspondiendo a ninguna de estas dos Repúblicas, es independiente y como tal goza del derecho de protección y de asilo, no siendo posible que se le limite a ejercerlo o no ejercerlo, con estas o aquellas personas: que penetrados de esta verdad los funcionarios de la nación mexicana, recibíó esta municipalidad el de junio de 830 una nota del Exmo. Sr. D. José Ignacio Gutiérrez, que a la letra dice así:

Cuando el Gobierno supremo de la República Mexicana me honró con el nombramiento de comandante general de este Estado de Chiapas, me recomendó muy especial y eficazmente, la protección que debía yo dispensar a la multitud de hombres de bien que han emigrado de Centro-América y venido a buscar asilo a nuestro territorio: y lo he hecho y continuo haciéndolo así con los que se hallan en esta capital y en otros puntos del Estado, y a semejanza de lo que se practica en México, con los que han llegado a aquella capital, se les trata aquí con toda la consideración a que son acreedores, por su desgracia y por su buena conducta: deseoso yo de llenar las miras filantrópicas del Gobierno supremo, espero que ese I. ayuntamiento [sic] y en particularidad los señores alcaldes, se sirvan dispensar toda protección a los emigrados de Guatemala, que estén o vengán al territorio de Soconusco, y

aunque esta recomendación es general para todos los centro-americanos que busquen asilo en ese país, ella se contrae con especialidad a los hombres de bien, que por serlo, merecen todo nuestro aprecio y protección.

Aprovecho esta oportunidad de ofrecer mi consideración a ese respetable cuerpo, y mis deseos de servir a sus dignos individuos.

Dios y Libertad. San Cristóbal, junio 15 de 1830. *José Ignacio Gutiérrez.*
Es copia fiel de su original.

Que de aquí se deduce que no se ha quebrantado ningún juramento: que se ha ejercido un derecho inherente a la neutralidad de Soconusco, y que esta corporación no da ejemplos de inmoralidad a sus administrados: que en tal caso ya no puede el coronel Raoul amenazar con la guerra, sin embargo, de que, aunque en Soconusco se quebrantasen mil juramentos y se faltara a todos los derechos, no concibe esta corporación que en una autoridad subalterna haya facultad para hacer semejante amenaza, porque declarar la guerra es atribución inherente, en todos los países que tienen regularidad, al poder que ejerce la soberanía, y la constitución de Centro-América expresamente establece que esto corresponde al Congreso federal: que si el Sr. coronel Raoul se encuentra con las facultades omnímodas de que se halla investido su Gobierno, ellas deben ser únicamente para el territorio del mando de su expresado Gobierno, y de ninguna suerte para un territorio neutral, pues que entre las naciones está reconocido que el derecho de paz y de guerra, solo puede residir en los poderes supremos nacionales, para evitar el desorden y las calamidades que resultarían, de que funcionarios menores ejercieran dicho derecho, y sería una cosa de ver que el alcalde de una aldea fronteriza, declarara e hiciera la guerra al alcalde de una aldea contigua de la nación vecina: que esta municipalidad espera que en fuerza de las razones expuestas, suspenda la marcha de sus tropas, observando por ellas que esta corporación ha calculado bien sobre sus intereses y derechos: que no se le puede exigir que arroje de su territorio a unos hombres que cumplen con las leyes que rigen: que si por esta conducta causase males a este pueblo el Sr. coronel Raoul, lejos de ser la municipalidad quien los haya ocasionado, tendrá derecho para reclamarlos: que siendo Soconusco un país neutral, no puede ser parte integrante de Centro-América: que reputarlo así es la mayor infracción que puede cometerse de la neutralidad: que sean cuales fueren los acontecimientos que ocurran en esta Provincia, que puedan atribuirse o interpretarse a quebrantamiento de la referida neutralidad, deben examinarse y arreglarse previamente a todo procedimiento entre los gobiernos supremos de México y

Centro-América; y que últimamente el Exmo. Sr. gobernador de las Chiapas, ha ofrecido a esta municipalidad, que si antes de decidirse de un modo legal entre las dos Repúblicas vecinas, la cuestión de la pertenencia de Soconusco, alguna fuerza extraña llega a pisar este territorio, lo ocupara inmediatamente con las tropas de su mando, debiendo entenderse por fuerza extraña, la que venga a violentar la voluntad de sus habitantes y a causarles hostilidades, como sería la del Sr. Coronel Raoul, cuyos males prevé el mismo.—Así lo dijeron y acordaron los individuos que componen esta corporación y firmaron con su secretario los que supieron hacerlo.

Concuerta con su original de que me remito y fue sacada de orden del mismo cuerpo, fecho en Tuxtla Chico de Soconusco, a 28 de diciembre de 1831. —*Andrés Cervantes*.

Anexo 5. Carta de José María del Barrio, representante de Centro-América frente al gobierno de México, a Lucas Alamán, avisando y justificando la invasión militar al Soconusco, 26 de enero de 1832

[AGCA, B 11, l. 172, Misión México, Diez de Bonilla, 1832]

Exmo. Sor Don Lucas Alamán, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones internas y externas del Gobierno Supremo de los Estados Unidos Mexicanos,
Mejico, enero 26 de 1832

Tuve la honra de recibir la estimable nota de V.E. fecha 18 del corriente en que me participa, haber dado oportunamente al Señor Gobernador de Chiapas, la orden para que en el caso de que regresen a aquel Estado los emigrados que han motivado los reclamos del Gobierno de Centro-América, los haga internar, agregándome V.E. que graves y urgentes atenciones no le han permitido a S.E. el Sor V. Presidente acordar la contestación de mis otras comunicaciones. Graves y urgentes circunstancias son las que igualmente rodean al Gobierno que represento, y cada día que ha pasado sin que se tome una resolución definitiva para sacar a los revolucionarios que se hallan reunidos en distintos puntos del partido de Soconusco, ha aumentado su osadía y su número. El Gobierno de Centro-América deseando caminar por el sendero de la franqueza y de la buena armonía, y alejar aun la sombra de un proceder misterioso, con toda oportunidad y sin rodeo, y apoyado en los principios reconocidos de derecho de gentes, puso en conocimiento de S.E. el Sor Ministro Plenipotenciario la resolución en que se hallaba, «de hacer disolver por la fuerza las reuniones de enemigos que se encontrasen en Soconusco, previniendo que no se entendiera que un paso de esta naturaleza variaría en lo más mínimo el estado político de aquel punto, ni que tampoco era faltar al convenio que existe entre las dos Repúblicas.

S.E. el Sor. Ministro protestó contra esta medida de justicia y conveniencia pública, por carecer de instrucciones para entrar en contestación, ya fuese aprobándola, ya oponiéndose. Mientras tanto el Sor Gobernador de Chiapas tomó parte en el negocio, y ha dictado providencias que en todo caso solo parecen ser del resorte del Gobierno Supremo de la Unión; resultando de tanto como se ha escrito, que la cuestión ha dado lugar a otras bastantes delicadas; que se han agitado los ánimos; que se han concebido fundadas sospechas a decidida parcialidad hacía los emigrados armados; y últimamente

que nada se ha hecho de positivo en favor de Centro-América, y se reales y efectivos daños.

En el estado en que se ha puesto esta negociación es indispensable volver a la cuestión principal; explicar los fundamentos y razones en que se apoya el Gobierno que represento: demarcar la extensión que deban tener las facultades del Gobierno de las Chiapas, en puntos que se discuten entre los Supremos Gobiernos de ambas Repúblicas, y últimamente aclaradas todas las dudas fijar las reglas que deban servir de guía para lo futuro, y que cesen las recriminaciones que mutuamente se están haciendo en la actualidad.

El Partido de Soconusco goza en el día de neutralidad, pero esta neutralidad es limitada. Aquel partido juró la Constitución de Centro-América; coopera a la elección de Diputados al Congreso, y se gobiernan por las Leyes de la República y en sus asuntos de justicia ocurre a los Tribunales del Estado de Guatemala. El convenio que quedó celebrado con el Gobierno, de los Estados Unidos Mexicanos se redujo a que el Gobierno de Centro-América no pudiera reclutar en él gente para el Ejército ni sacar contribuciones, y me parece que ni mantener allí una guarnición. Este es el hecho según consta en todas las comunicaciones que se cruzaron en su tiempo. De no haber fuerza armada en aquel punto ha resultado una especie de neutralidad, y así es que los individuos, que de una y otra República se han visto obligado a huir o por crímenes, o por diferencias políticas, han buscado asilo en él. Y permanecido quietos porque no había motivo para temer que alterasen la tranquilidad de ellas.

Ignorando, sin duda, el Sor Arce y sus compañeros que la neutralidad de un territorio, aun cuando sea un Estado independiente y soberano, tiene sus reglas para restringirla y para perderla, creyendo que podrían formar una reunión de hombres armados, en pie de Ejército, sin que absolutamente tuviese el Gobierno de Centro-América derecho para atacarla mientras que permanecían bajo la egide [sic] de la neutralidad, y así es que a su sombra han trabajado activamente para ponerse en estado de hostilizar al Gobierno de mi República. Este que obra conforme a los principios reconocidos para el caso, y queriendo hacerlo al mismo tiempo de acuerdo y con conocimiento del de los Estados Unidos Mexicanos le dio parte a S.E. el Sor Ministro Plenipotenciario de la posición en que se hallaba y de la necesidad que tenía de atacar a los Enemigos en el territorio de Soconusco. La protesta de S.E. el Sr Ministro contra tan justa determinación entorpeció completamente las medidas del Gobierno de Centro-América, para sofocar unas tentativas pequeñas e insignificantes en su origen, pero ya considerables y peligrosas en su estado actual por la impunidad con que se ha permitido los trabajos de los

emigrados. Expondré a V.E. razones en que el Gobierno que tengo la honra de representar apoyó el derecho que tiene para atacar a los enemigos de la República en Soconusco, aun suponiéndolo en todo y por todo territorio neutral, y en segundas aclararé un equívoco notable en que ha incurrido S.E. el Ministro Plenipotenciario.

Los publicistas de más crédito, y cuyas obras se consideran como los códigos del Derecho de Gentes de la Europa culta; cuyos principios adoptaron los Estados Unidos del Norte para incorporarse [sic] en el número de las Naciones civilizadas, haciendo el efecto una declaración expresa, y a que por repetidos artes se han conformado todas las Repúblicas del Continente Americano, son los que el Gobierno de Centro-América, cree tener en su favor.

Grocio que fue el primero en disipar las tinieblas que ofuscaban el derecho de gentes, dice expresamente en el cap. 17 del libro 3º traducción de Barbeyrac. Les Peuples neutres, de leur côté, sont tenus de ne rien faire, qui puisse rendre plus fort, celui dont la cause est mauvaise, ou empêcher les mouvemens de celui dont la cause est bonne.² El comentador agrega el deber de los neutrales es «Pacem utrique parti, quod medios deceat amicos, optent, bello se no interponant.»³

En algunos pueblos de Soconusco han encontrado auxilio y protección los enemigos de Centro-América, por consiguiente, se ha faltado a la imparcialidad: se ha favorecido al enemigo; y con la protesta del E.S. Ministro Plenipotenciario puede decirse «que ha cooperado a hacer fuerte la mala causa, y que se han cortado los movimientos de la buena». En una nota del Gobernador de Chiapas al C. Jefe del Estado de Guatemala fecha 10 de diciembre último, se encuentra, a no dejar duda, el hecho de que en territorio de Soconusco se trabaja activamente para hostilizar a Centro-América.

«El Sor Arce (son palabras del Sor Gobernador) que me pidió pasaporte para Mejico, sé que se ha ido a Soconusco, y tengo datos de que forma allí una reunión que puede ser algo numerosa, pero no me es dado disolverla por la fuerza; espero la resolución de la consulta que dirigí a mi Gobierno desde que recibí las primeras insinuaciones de V.E. relativas a este punto.» Ningún testimonio podía presentarle a V.E. mas intachable que el del Sor Gobernador de Chiapas, y según su exposición es indudable que en Soconusco hay reunión numerosa para atacar al Gobierno de Centro-América.

² Los pueblos neutrales, a su vez, no deben hacer cosa por la cual se haga más poderoso él cuya causa es mala o que se impida los movimientos de aquel cuya causa es buena (traducción del autor). Una versión similar se encuentra en Grocio, *Del derecho*, p. 210.

³ «Para la paz que se desea entre amigos, que ellos no toman parte en la guerra» (traducción del autor).

Los primeros pasos del Sr Arce y sus compañeros se dieron en territorio de Chiapas, y tan luego como llegó la noticia al Gobierno de Centro-América reclamó oportunamente al de los Estados Unidos Mexicanos para que fuesen internados. Al Sr Gobernador del Estado se le multiplicaron iguales reclamos, y en lugar de tomar prontas y eficaces medidas para alejar el mal se empleó el tiempo, en disputar, si en efecto había o no intento revolucionario; en decir que se exageraban las noticias; y últimamente nada se hizo de lo que interesaba. Una prueba irrefragable de que el Gobierno de Centro-América tenía datos muy fundados, o más claro, pruebas ciertas de que se fraguaban planes de conspiración, es el estado a que dolorosamente han llegado las cosas, y que fácilmente pudo precaverse.

Vatel hablando del derecho de los Neutrales dice «En tiempo de una guerra se entiende por pueblos neutrales los que no toman parte alguna en ella, permaneciendo amigos comunes de entrambos partidos, sin favorecer las armas de uno en perjuicio del otro. [...] porque si favorece al uno con perjuicio del otro, no podrá quejarse cuando este le trate como socio y aliado de su enemigo. Su neutralidad será, fraudulenta, de la cual nadie quiere ser la víctima; y si a veces se la sufre, es porque no siempre se puede manifestar el resentimiento, prefiriendo el disimulo a ser acosado por nuevas fuerzas. Pero en este lugar tratamos de inquirir lo que es de derecho, y no lo que la prudencia puede dictar según las circunstancias;»

Marten en su Derecho de Gentes dice que un neutral debe impedir en su territorio la reunión de gente armada y los ejercicios militares, y que falta a los deberes de la neutralidad el que sin haber un tratado expreso auxilia y protege a un enemigo. El sentir de los tres celebres publicistas, que he citado está de acuerdo con el de otros no menos celebres, y no son opiniones particulares, son los principios que rigen en el sistema de Europa, en donde con los progresos de la civilización se han rectificado muchos de los del derecho de Gente, así como otros no han sufrido alteración ni cambio y entre estos se cuentan los respectivos a los derechos y obligaciones de los pueblos neutrales, datan de la más remota antigüedad, como lo prueba Grocio el que a su vasta condición reunió ser hombre de Estado.

Yo supongo, sin concederlo, que el Partido de Soconusco es un Estado independiente y Soberano, en su territorio se han reunido enemigos del Gobierno de Centro-América: se han estado disciplinando; no cabe duda en que su ánimo decidido es hostilizarlo; no existe ni podía existir ningún tratado entre los revolucionarios y las autoridades de aquel territorio para prestarse mutuos auxilios. En semejantes circunstancias ¿tiene derecho el Gobierno que represento para invadir al Soconusco? Indudablemente que lo tiene, porque

desde el momento que se protege y permite a un enemigo, ya declarado, el alistarse para romper hostilidades, cesan los fueros y privilegios propios de los Neutrales. Aplíquense al caso principios que dejó referido de los publicistas de más crédito; hágase la aplicación con imparcialidad, y no quedará duda de la justicia que asiste al Gobierno de Centro-América para disolver pro la fuerza una reunión que atenta contra su existencia.

Lo último que en el punto en cuestión podrá decirse, es: «existe un convenio entre el Gobierno Supremo de los Estados Unidos Mexicanos y el de Centro-América por el cual se pactó que el territorio de Soconusco no pudiera estar ocupado por fuerza armada, ni del uno ni del otro, y por descontado la neutralidad esta garantiza bajo otras bases, no pudiendo por lo mismo aplicarse los principios generales.» Me parece que queda reducida la cuestión a su verdadero punto de vista.

Una cosa sería ocupar con fuerza armada, y sin causa manifiesta y sabida, el territorio de Soconusco, y otra desalojar de él a un enemigo que se halla allí. A una ocupación que solamente podía tener por objeto la posesión del territorio, sería consiguiente la permanencia de la fuerza, se variaría de hecho el estado político del partido y el convenio quedaría infringido. El Gobierno de Centro-América que en todas épocas ha cumplido con escrupulosa religiosidad el pacto que ha celebrado, que protesta ahora solemnemente la rectitud de sus intenciones, ciertamente no cometería una felonía, una perfidia, e indicarle, como lo ha hecho en nota de 1º de diciembre último S.E. el Sor Ministro Plenipotenciario que es de temer un procedimiento tan inicuo, ciertamente es una sospecha injuriosa y a la que por ningún motivo ha dado margen; examinarse, sino, los documentos relativos a la separación de Chiapas, y allí se encontrarán las pruebas de un proceder noble y franco, y de que acaso fue víctima. Resulta pues, que no habiendo ocupación lisa y llana, por decirlo así, y que no debiendo permanecer la fuerza armada, no puede absolutamente decirse que el convenio se infringe.

Por otro lado. El convenio celebrado no tiene cláusula expresa, de que aquel Partido goce de una neutralidad tan ilimitada, que pueda protegerse en él a un enemigo, ya sea del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ya del de Centro-América sin que ni uno ni otro Gobierno puedan, con tiempo y oportunidad precaver los males terribles e incalculables que se seguirían de permitir el que impunemente dispusiese y arreglase los medios para hacer efectiva una guerra. Tampoco debe suponerse que es una cláusula tácita, porque sería convenir en un principio destructor del orden público. Atentatorio a la seguridad de las Naciones y cuyas espantosas consecuencias serían los males propios de la anarquía.

Es, pues, claro que no habiendo ocupación maliciosa no se infringe el convenio: que Soconusco queda sujeto, en todo lo demás, a los principios y reglas que sirven de norma a los Estados neutrales, y que mientras que el Gobierno de Centro-América obre en su órbita, no hace más que conformarse a las máximas recibidas por el Derecho de Gentes, y cumplir con el sagrado deber de asegurar su existencia, es decir, la de la República entera.

Quiero suponer que el Partido de Soconusco dependiese enteramente del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, sino que por ninguna causa tuviera un derecho a él el Gobierno de Centro-América y que hallándose en este caso, se fraguarán allí planes para atacar a la República ¿qué debería hacer el Gobierno de Centro-América en semejantes circunstancias? El Gobierno de V.E. tiene resuelta esta cuestión. En 13 de noviembre del año pasado S.E. el Sr Secretario de Relaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dijo al mismo Ministerio de Centro-América lo siguiente: «El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos cree que el de Centro-América debe estar persuadido por lo expuesto que solo el interés primordial de la propia conservación podrá inducir conforme a todos los principios recibidos, a la Nación Mejicana, a tomar parte en los negocios interiores de otro pueblo independiente.» El Gobierno de Centro-América a S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario en 14 de diciembre que el principio arriba indicado lo juzgaba de eterna verdad. Los dos Gobiernos por consiguiente están de acuerdo en una base y deben estarlo para su aplicación, porque no se puede prevenir, que obren contrastoriamente [sic]. Con que si un Gobierno cuando contempla comprometida su conservación, tiene derecho para mezclarse hasta en la administración del que lo amenaza y no cabe duda que tiene derecho para evitar los males que tema, dictando al efecto todas las providencias precautorias que juzgue oportunas, como por ejemplo, levantar un pie de Ejército, impedir la entrada de los súbditos de la Nación de quien desconfía, vigilar la conducta de los que sospeche por espías, y en fin de otras por este estilo. Apliquemos ahora al caso en que se halla el Gobierno de Centro-América el principio ya convenido. El Gobierno tiene pruebas inequívocas de que, en Soconusco, se forma una reunión de hombres armados con el objeto de atacarlo. Su conservación está comprometida; ¿cuáles son sus derechos en este caso? Atacar a sus enemigos; destruirlos si puede; y ponerse en una actitud respetable hasta lograr las garantías que creo serle convenientes, para entablar con firmeza la ejecución del sistema constitucional, y promover con buen éxito la prosperidad de la Nación. Todo esto tiene derecho para hacer; pero el Gobierno de Centro-América no intenta hacer uso de sus derechos con toda esta latitud; no quiere ocupar para quedarse en él un territorio que

protege a sus enemigos; no quiere mezclarse en su actual estado político; quiere únicamente desalojar de Soconusco a los perturbadores de la República, retirando la fuerza luego que logre sus justos deseos, y en una palabra, obrará restringiendo todo lo posible el derecho que le asiste conforme al principio en que ya están convenidos ambos Gobiernos.

El Gobierno de Centro-América le cito a S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario la nota de V.E. para que por si mismo hiciese una aplicación imparcial de los principios recibidos por la Nación Mejicana, igualmente que por la de Centro-América el Sor. Ministro no dedujo la consecuencia, sino que en nota de 15 de diciembre amplifica los principios, hace por demostrarlos con hechos históricos, diciendo «Esta ha sido la razón con creyeron autorizadas las Naciones de Europa que se ligaron contra el poder de Napoleón, y la que antes había servido de regla contra el poder de Felipe 2º de España.» Cualesquiera que sea la oportunidad con que se alegan estos ejemplares para comprobar el principio «de que una Nación tiene el derecho para invadir a otra que intenta perjudicarla», el Gobierno de Centro-América lo que quería y a lo que únicamente debía limitarse, como se ha limitado, después de estar de acuerdo con los sentimientos del de los Estados Unidos Mexicanos era a relatar el hecho, y en seguidas demostrar que sus medidas serían conformes, o por mejor decir, las mismas que adoptaría, en iguales circunstancias, el Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos. Yo deseo sinceramente llenar los mensajes del Gobierno que represento y presentar a V.E. con claridad la rectitud de sus intenciones, y alejar cualquier punto de diferencia; por lo mismo he tenido precisión de extenderme, y si sin embargo hubiere dejado un vacío, y se juzgase que en una conferencia pueden aclararse dudas, que yo ahora no alcanzo, puede V.E. citarme para el día y hora que sean de su agrado.

S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario en su nota de 15 de diciembre último dijo al Gobierno de Centro-América «En las veces que mi Gobierno ha tenido con fundamento una agresión en Chiapas se ha limitado a prepararse a la defensiva, y si por ese motivo hubiera obrado de otra suerte, no hay duda que el Gobierno de V.E. creería que había faltado a los convenios estipulados.»

Analizaré este párrafo por que el honor del Gobierno de Centro-América exige contestar a las ideas que en el se encuentran confundidas, y desvanecer la mala impresión que podrían causar, dejándolas correr cubiertas con cierto velo de obscuridad.

Dice S.E. que el Gobierno se ha hallado en el mismo caso que ahora está el de Centro-América. El Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones juzgó que esta indicación debía aclararse, pues era cierta especie

de reconvencción que se le hacía, y no hallando en el archivo de la Secretaría de su cargo un solo documento que comprobase el hecho y además estando persuadido de que jamás había reclamo de esta naturaleza en idénticas a las peligrosas circunstancias que actualmente rodean al de Centro-América suplico como era natural a S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario que se dignara puntualizarlas, en efecto lo hizo diciendo =(Aquí copia del párrafo de la nota de 15 de diciembre que comienza. El Gobierno de V.E. desea que yo puntualice los casos, y concluye «que no siendo motivadas por él esas reuniones ninguna culpa tiene en su formación.»)

El mismo E.S. Ministro Plenipotenciario concluye asegurando que la reunión era despreciable, insignificante, que no hubo necesidad de reclamos ni de medidas, y que concluyó por sí misma ¿Qué punto de conformidad podrá haber con las reuniones que ahora se forman en Soconusco contra Centro-América? Ninguno; ni en cuanto a los Jefes, ni en cuanto a los elementos de guerra. Fue tan ridículo como pinta el E.S. Ministro la que refiere que hubo en Soconusco contra el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que en aquella época no se habló de ella en los diarios públicos ni por los partidarios del Sor. Guerrero a quienes les interesaba darles publicidad. Así es que en resumidas cuentas todo fue nada.

Aclararé ahora el equívoco que padeció S.E. el S Ministro Plenipotenciario. La suposición que el Gobierno de Centro-América habría llevado a mal, el que el de los Estados Unidos Mejicanos hubiera disuelto un complot temible, una conspiración peligrosa, por la fuerza fue, es gratuita. El Gobierno de Centro-América hubiera cooperado con buena fe y celo a hacer efectivas las medidas del Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos para que por ningún capítulo se atentara a su destrucción, en territorio que dependiera de aquella república, o estuviera en contacto con ella como el de Soconusco. La justicia, el honor Nacional, el interés común, todo esto reunido hubiera fijado el norte de sus operaciones.

Indiqué que el Sor Gobernador de Chiapas había dictado providencias que parecen ser enteramente peculiares del Gobierno Supremo de la Unión, y agregó, que podía muy bien comprometer a un lance desagradable. Citaré para comprobación de lo que digo el hecho que se refiere en el primer párrafo de la nota que el ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones de Centro-América paso a S.E. el Sr. Ministro Plenipotenciario en 1º de diciembre último. Dice así «El E. Sor. Gobernador de Chiapas dirigió a V.E. copia de su nota al alcalde 1º Jefe político accidental de Soconusco, y concluye: y a sufrir otros males que son consecuencia necesaria de la inseguridad.»

V.E. ve claramente que los emigrados revolucionarios han encontrado una protección decidida, que se reconvinó al Alcalde 1º Jefe político accidental de Tapachula porque mandó observar estrictamente la neutralidad, que se celebró al Alcalde de Tuxtla Chico por que favoreció a los trastornadores, indicándole que se le auxiliaría con fuerza si se quería abusar de su debilidad. Esto es ya una provocación, es una ofensa al Gobierno de Centro-América creyéndolo capaz de hollar sus pactos, pero como desea paz y buena armonía, ocurrió a S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario que habrá elevado a V.E. todos los documentos y diciéndole al Gobierno de Centro-América «por lo demás (son palabras de S.E. el Sr Ministro Plenipotenciario) las disposiciones del Sr Gobernador de Chiapas a que se refiere V.E. son tomadas por sí, y porque no creará tal vez de sus atribuciones, pero a fin de obviar toda complicación y de que se proceda imparcialmente en el sentido de las intenciones de mi Gobierno yo cuidaré de que las providencias que se tomaren sean sin menoscabo de los derechos respectivos del Gobierno de V.E.». No puede presentarse un testimonio más imparcial para comprobar que el Gobierno de Chiapas se ha excedido de sus atribuciones, de que ha ofendido al Supremo de Centro América y de que si en los sucesivos se refuten iguales procedimientos puede sobrevenir un rompimiento a que dará lugar un agravio no merecido.

He expuesto a V.E. cuales son los principios del Gobierno que tengo el honor de representar. He manifestado la rectitud de sus intenciones y sanos deseos, al mismo tiempo que únicamente trata de asegurar el interés primordial que es su propia conservación y por consecuencia la de la República. He referido y probado el inminente peligro que la amenaza con una reunión, ya considerable de enemigos cuya audacia y aumento ha provenido de la delicadeza con que ha procurado manejarse en aquellos puntos que están en contacto con los intereses de los Estados Unidos Mejicanos y el desprecio con que se han visto los oportunos reclamos que hizo para cortar el germen de la discordia en su nacimiento. El mal demanda muy pronto y efectivos remedios; dejar pasar mas tiempo será poner la República al borde de su precipicio y de su ruina, dando lugar a una nueva y atroz guerra civil y al más completo descrédito para con las Naciones ultramarinas, resultando de esto un perjuicio aun para los Estados Unidos Mejicanos. Agregue V.E. que la Guarnición del Puerto de Omoa se sublevó; que se apoderó de los caudales del Comercio que allí había; que la mayor parte de los habitantes son Negros y temibles por su carácter feroz; y por mas que las Leyes sancionan la igualdad nunca alcanzarán a quitarles el color que les dio la naturaleza y que tan poderosamente influye en sus procedimientos morales; es muy notorio

el odio que profesan a los blancos así como su crasa ignorancia de que no es posible sacarlos en pocos días. El Gobierno Inglés que tiene un Establecimiento en aquella Costa, no podrá ver con indiferencia un movimiento que influirá en los Esclavos de sus súbditos, y esta revolución inconsiderada, nada tendrá de extraño que nos acarree una intervención armada. Dejo a la vasta penetración de V.E. cuáles serán las extensas y desagradables consecuencias, que ya se dejan entrever.

Concluyo reiterando a V.E. las protestas solemnes del Gobierno de Centro-América, de que si las medidas que ha tomado para destruir los planes revolucionarios que se empezaron a fraguar en Chiapas y que han acabado de organizarse, con escandalosa publicidad, en territorio de Soconusco, no surtieron los saludables que son de desearse, se procederá, cuando ya no hubiese otro arbitrio, a atacar a los enemigos en el punto donde se hallan, y que en el momento que queden inutilizados, la fuerza armada se retirará del territorio de Soconusco, cuya situación política en nada se intenta alterar por violencia y cuyos fueros y autoridades se respetarán con la mayor religiosidad. Por orden expresa del Gobierno de Centro-América y como su representante tengo el honor de hacer a V.E. esta explícita y franca declaración para que se sirva elevarla al Superior conocimiento del E.S. V. Presidente de la República.

Con sentimientos de profundo respeto tengo el honor de reiterar a V.E. que soy su muy atento obediente servidor.

México enero 26 de 1832

José María del Barrio

Anexo 6. Memorandum de Mariano Macedo a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, sobre Chiapas y Soconusco, 7 de mayo de 1835

[Fuente: AHSRE, L-E-1633(1), ff. 59-65]

Este documento es clave porque marca que, por lo menos desde 1834, si no antes, México estaba consciente de que el pacto con Centroamérica acerca de la neutralidad del Soconusco ya se había roto. Los planteamientos manifiestos por Macedo ya no consideran en primera línea un tratado de límites, sino discuten planes de ocupar militarmente el Soconusco para así afianzar el comercio de Chiapas y de México y para disminuir considerablemente la línea fronteriza entre ambas naciones. Para realizar esta propuesta, considera clave la intervención del gobierno de Chiapas en los asuntos del Soconusco.

Legación Mejicana en Centro América. – No 11. – Acompañando un Memorandum del estado de las negociaciones. – Méjico. Mayo 7 de 1835. – Al Exmo Srio. de Estado y del Despacho de Relaciones

Exmo Sr.

Habiendo tenido el honor de poner en manos de V.E. la nota que por mi conducto le dirigió el Sr Secretaría de Relaciones de Centro América con ocasión de mi retiro y esperando que hoy tenga el Exmo Sr Presidente interino la dignación de concederme una audiencia en que le pueda presentar una carta autógrafa del Sr. Vice-Presidente de aquella república y manifestarle los sentimientos de fraternidad y benevolencia de dicho Sr. Hacia la nación Mejicana y Gobierno según me encomendó; creo que para concluir mi misión solo me resta presentar a V.E. como lo verifico según sus deseos un memorándum sobre el estado de las relaciones de los E.U Mejicanos con aquella república. Dígnese V.E. recibirlo como una muestra de mi ardiente deseo por el adelantamiento de los verdaderos intereses nacionales y disimular los errores que tenga u entiendo no habrá estado en mi arbitrio evitar pues hice cuanto me fue posible durante todo el tiempo de mi encargo para que ni faltasen ni datos, ni meditación o imparcialidad.

Permítame V.E. también anticipar por su conducto al Exmo. Sr. Presidente las gracias que en lo verbal yo le daré por el honor e inapreciable

confianza con que se me ha hecho fiando a mis débiles luces los asuntos de la República con Centro-América.

Acaso mi misión habría sido feliz si durante ella no hubiera turbado a las dos naciones la funesta guerra civil; más si en medio de ella hubiera yo podido contribuir a que se fijen por el gabinete algunas verdades importantes, esto solo me consolará del bien que no he podido hacer prácticamente en servicio de la Nación.

Suplico también a V.E. se sirva llamar la atención del Sr. Presidente a que mi llegada a esta capital ha sido hasta ahora en razón de que el 13 de enero recibí por D. Andrés Negrete las notas de 6 de agosto y 30 de septiembre y que la falta de fondos me obligó a demorar mis salida de Guatemala hasta el día 2 de marzo.

Antes de concluir me parece debido informar a V.E. respecto del Sr. Srio de la Legación D. Miguel Arroyo y el Oficial de la misma D. Andrés Negrete que han desempeñado sus deberes con la mayor exactitud y celo, llevando por Norte de su conducta el buen nombre de la República y el adelanto de sus negocios y captándose la estimación de los habitantes de Centro-América de modo que sus servicios me parecen dignos del Supremo Gobierno.

Finalmente suplico a V.E. se sirva aceptar las seguridades de mi consideración y profundo respeto.

Dios y Libertad
Mariano Macedo

Memorandum que presenta el Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno de Centro-América a su regreso al dar cuenta de su misión en mayo de 1835.

Colocada Centro-América entre Méjico y el gran territorio que se llamó Colombia, tan débil como es en la actualidad sujeta [sic] siempre al influjo de las opiniones y ejemplos de Méjico y sensible todavía a la pérdida de las Chiapas y a la que le amenaza del Soconusco, ve a esta Nación con una particular suspicacia. Esta sucede con pocas excepciones a los individuos de los dos partidos de Centro-América, pero muy particularmente al que se llama liberal con el cual han ocurrido desde 823 antecedentes bien desagradables, y esta es la razón por que ha trabajado siempre, y trabajará por mucho tiempo en crear un espíritu público en contra de Méjico queriendo hacerlo ya odioso ya ridículo.

Es un equívoco muy grande creer que Centro-América guarda como antes las mejores disposiciones respecto de Méjico pues desde 821 ha cambiado

la opinión general de estos habitantes por varias causas, siendo la principal el no haber arreglado las relaciones de ambos países, y haberse dejado formar allí la opinión de que Méjico nunca será amigo sincero de Centro-América, pero que es impotente para hacerlo bien o mal, cuya creencia los induce a mil errores, y a mi ver los lleva precipitadamente a sanjar [sic] y afirmar para siempre los fundamentos de un odio nacional. No querría yo presentar al Gobierno una idea tan poco agradable, pero pues ella es exacta y el mal es susceptible aún de remedio creo que debo llamar a él la atención. Ya el buen nombre de Méjico ha sido zaherido y vilipendiado allí en 831 y 832, ya se atentó a la dignidad de su Ministro y no se ha presentado ni una sombra de reparación a ese delito; ya el Presidente de aquella República y el Gefe [sic] de Guatemala han provocado varias veces la segregación de las Chiapas y aun acercado sus tropas ofreciendo introducirlas a la primera solicitud como todo consta por documentos irrefragables; ya se han hecho incursiones en el territorio Mejicano como las de la hacienda de Sachana [Sacchana] y S. José Montenegro, siendo lo más notable que en la última se arrebató a un Ciudadano Mejicano y para disculpar tal exceso, se afirma ya que el terreno es de Centro-América; se ha establecido y conservado año y medio una fingida incomunicación entre ambas naciones so pretexto de cólera, pero en realidad para hostilizar a Chiapas y establecer un vergonzoso monopolio que ha hecho gemir a aquel Estado, y aun omitiendo otras mil faltas debo recordar que se ha roto ya impudicamente el pacto de neutralidad de Soconusco y en la nota de 18 de abril del año pp° no se ha tenido inconveniente para pasarme en copia los despropósitos y fanfarronadas del Sr Gefe [sic] Gálvez. Si pues Méjico sigue la conducta que hasta hoy, el paso que antes de mucho dará Centro-América será el de tomarse a Soconusco; y en llegando las cosas a ese extremo muy difícil será restablecer la concordia entre las dos Naciones. Como según creo del modo de evitarlo es fijar los verdaderos intereses de Méjico respecto de Centro-América expresaré aquí mis ideas sobre el particular por si pudieren contribuir al objeto indicado.

Omitiré esplanar dos ideas de que está muy persuadido el Ministerio y son: que es bastante útil a Méjico establecer amistad y buenas relaciones con Centro-América y que por derecho y no menos por utilidad Chiapas debe pertenecer a nuestra confederación. El valor que debe darse a Soconusco y la idea de adelantar el límite Mejicano hasta la cumbre de los Cuchumatanes son los puntos principales que tocaré en este papel.

La antigua población y riqueza de Soconusco muestran una gran parte de su valor, más yo creo que este nace principalmente de que es el complemento del Estado de Chiapas, y aunque por sola esta razón se ve que en todo

caso le sería muy importante, mucho más lo es, porque sin dicho distrito no puede Chiapas establecer su independencia comercial de Centro-América.

Es sabido que antes entraban por Tabasco casi todos los efectos extranjeros que se consumían en el reyno [sic] de Guatemala y que desde antes del año de 21 esto ha sido cambiado en términos que en la actualidad sucede precisamente lo contrario: porque siendo muy poco recargado los derechos de Centro-América, los efectos extranjeros, y pasando siempre por contrabando a la República Mejicana se venden más baratos en Chiapas introducidos por Izabal que está a 200 leguas de distancia que por Tabasco que esta solo a 60. Y esto no es todo, sino que ya llegan a las Capitales de Tabasco y Oajaca [sic] estos efectos introducidos furtivamente por Centro-América, y es muy probable que si el mal no se remedia adquiera una extensión demasiado grande porque en Centro-América ya casi esta entablado el sistema de comercio por el Pacífico con preferencia al del Atlántico y esto - si tiene éxito - hará que de los efectos que de allá se manden lleguen a tan bajos precios que perjudiquen considerablemente la Hacienda Mejicana y cause alteraciones en el comercio de varios Estados. Así pues, el arreglo de las aduanas fronterizas por aquella parte y sobre todo la independencia comercial de Chiapas respecto a Centro-América se hacen cada día más necesarias, y el medio quizá más a propósito para conseguir esta última es agregar a dicho Estado el Soconusco; abrir y habilitar el puerto o barra de Tapachula, y abrir un camino de ella a San Cristóbal de Chiapas que supongo será a lo más de veinte leguas en la parte que se ha de trabajar y componer el de San Cristóbal a Villa Hermosa de Tabasco. Hecho esto y disminuidos, en cuanto sea posible, los derechos de la Aduana marítima de Tapachula, creo seguro que se irá consiguiendo que el comercio de Chiapas no dependa de Centro-América; que aquel Estado sea mucho más valioso; que acaben sus tendencias a Centro-América y que nuestra hacienda pública no sufra las pérdidas que hoy. Por último, en favor de la adquisición del Soconusco milita la razón de que sin él no se gozaría una de las ventajas principales de la agregación de Chiapas a Méjico que es disminuir la línea fronteriza que tocaba a los Estados de Yucatán, Tabasco y Oajaca y en lo de adelante solo debe tocar a Chiapas y alguna parte de Yucatán.

En cuanto al avance de límites hasta los Cuchumatanes, como propuso el General D. Vicente Filisola y comunicó a la Legación ese Ministerio en su nota no 24 de 832, esta idea ofrece dos ventajas según expone dicho Sr.: 1ª la de proporcionar una o varias posiciones militares y 2ª la de reducir el paso a una sola garganta, en la cual se podrá impedir el contrabando. También se ganaría en población aun cuando se cediera a todo Soconusco y se pondría

en gran respeto al Gobierno de Guatemala por quedar ya la frontera de Méjico a 50 leguas de su capital, a diez de la ciudad de Quetzaltenango, y estas 50 leguas dichas cubiertas de la población mayor, más rica y más afecta a Méjico entre todo el Estado. Este plan de límites tiene la respetable sanción de Gobierno Supremo; más obligado yo por la importancia del asunto espero que me sea permitido exponer los graves inconvenientes que en mi concepto tiene.

Debo sentar antes de todo que Méjico no necesita una posición militar en la frontera de Centro-América porque es seguro o al menos a mí me lo parece que ni dicha Nación le ha de hacer la guerra, ni otra alguna lo ha de atacar por allí; y si así fuese, ni Méjico carecerá de puntos fuertes en el límite actual, ni le faltarían razones para alegrarse de que se viniese a atacar por países tan pobres y desiertos. La consideración de ganar en población y de quedar en posición dominante respecto del Estado de Guatemala podrían parecer plausibles; más aquella se versa sobre dos o cuatro mil habitantes, y esta es de naturaleza tan alarmante y peligrosa que debe en mi concepto desecharse absolutamente. Yo no me he atrevido a insinuarlo a nadie en Centro-América y según entiendo el Sr Bonilla lo hizo muy superficialmente con el Sr Plenipotenciario Molina y eso bastó para causar fuerte alarma. Sobrados temores tiene ya Centro-América respecto de Méjico para prestarse nunca a una concesión que aún bajo las más propicias circunstancias debería llamarse imperdonable y Méjico demasiado generoso y demasiado grande respecto a Centro-América para no mirarse mucho aun cuando solo se tratara de una espontánea concesión que al fin lo haría odioso, y expondría cuando menos lo pensase a incidentes desagradables. Suponiendo, aunque sea fácil hacer desaparecer los inconvenientes mencionados la ventaja más importante de dicho plan sería la de contener el contrabando pero analizando esto se halla que los géneros y efectos Centro-Americanos, deben tener todos una entrada libre y franca en las Chiapas, lo mismo que si fuesen Mejicanos, por las razones que expuso el Sr. Bonilla en sus notas sobre el particular y que respecto de los géneros y efectos Europeos y Norte Americanos el medio más fácil, más productivo bajo muchos aspectos y menos odioso a los pueblos debe ser el de proporcionar a las Chiapas ventajas mayores en proveerse por Tabasco y Tapachula que por la vía de Centro-América. Comparando ahora ambos proyectos resulta que el de adquirir y sacar utilidad a Soconusco es el menos odioso, el más sencillo, el que asegura más a las Chiapas y el que contribuye más a la independencia comercial de la Nación; tiene dificultades, es verdad, pero cuyo vencimiento pende de la voluntad propia, dificultades que los

pueblos mismos, ayudarán a vencer por el gran bien que les resulta, y que proporcionarán el aplauso de la Nación.

Si en este juicio comparativo de los dos planes no es exacto, siempre resultará que para adelantar Méjico su frontera necesita adquirir antes a Soconusco pues aspirar a cambiar una cosa incierta y menor por una segura y de más entidad no es empresa que daba acometerse cuando no se quiere usar de la fuerza. Póngase Méjico en la posesión de Soconusco, certifíquese de que su utilidad es menor que la de adelantar la frontera, inspire confianza a Centro-América con repetidos actos de benevolencia y de amistad y entonces podrá establecer con alguna esperanza la negociación de un cambio de terrenos. Y si a esto se agrega la consideración del demérito que Soconusco ha sufrido en 11 años de abandono y el que diariamente sigue sufriendo, se hallará que Méjico debe ocuparse de él cuanto antes.

En cuanto a las resoluciones del Supremo Gobierno en la actualidad como este pende de la situación de la República que en realidad no conozco, no creo poder formar un juicio acertado, y me abstengo por tanto de enunciar alguno, solo recordaré que por la nota mencionada de 18 de abril del año pp^o en que se desconoce el pacto de neutralidad del Soconusco, Méjico puede o exigir una resolución absoluta sobre el particular lo cual sería mostrar dignidad dando lugar al espacio y a la prolongación del asunto, o de introducir ya tropas en el territorio cuestionado restableciendo la cuestión al estado que tenía en 1825. Yo me he guardado de prevenir la resolución del Gobierno y aun de hacer indicación alguna sobre estas materias al de Centro-América desde que por la guerra de aquel país en el año último y los trastornos consiguientes vi desaparecer las esperanzas de la negociación que se iba a abrir. Hay otro medio y es el de esperar si produce algún resultado las disposiciones que me manifestaron repetidas veces al despedirme los Sres. Vice-Presidente y Secretaría de Relaciones de aquella República los cuales me preguntaron con mucho empeño y repetidas veces en los días de despedida si creía posible que se negociase en Méjico «sobre esa desgraciada cuestión del Soconusco (decían) que dan desagradablemente complica las relaciones de ambos países», y callaban absolutamente sobre sus antiguas pretensiones respecto de las Chiapas; mi respuesta fue por la afirmativa y cada uno de los dos me dijo que se darían instrucciones al Señor Ministro Barrio y orden para que trabajase sobre el particular. Yo atribuyo estas especies a la impresión que causó allí el retiro de la Legación; pero si ellas tuvieran efecto, Méjico podrá urgir una negociación que tanto le interesa sin tener al ayre [sic] de haber la promovido. Más si el Supremo Gobierno se fija en este sistema por ahora, me parece necesario a fin de que no se convierta en perjudicial

que se acuerde la conservación y aún si es posible aumento de la guarnición de Chiapas y que se ordene a aquel Gobierno active sus esfuerzos para influir sobre el Soconusco, facultándosele para que gaste hasta mil pesos cada año en mandar correos a dicho territorio y en algunos otros objetos de conocida utilidad.

Lo que en mi concepto importa mucho, es no fomentar con el mismo desprendimiento y circunspección, tan bien empleados con un Gobierno ilustrado, la vanidad y ligereza con que la experiencia ha acreditado se ven estos asuntos por parte de Centro-América fiada en su misma debilidad, en las crecidas atenciones del Gobierno de Méjico, en la medida que lo distingue en las relaciones exteriores y en la gran distancia en que esta de aquella Nación y del territorio cuestionado. Es necesario pues neutralizar estas disposiciones y al mismo tiempo que se este trabajando en el Soconusco, al menos por medio del Gobierno de Chiapas, entiendo que es absolutamente indispensable que se tenga sentado como principio de la política con Centro-América, el que se ha de aprovechar cualquiera ocasión aun la más mínima de acreditar una verdadera amistad y un ardiente interés por su suerte.

Por no ser demasiado prolijo, no trato más extensamente este punto, y la misma razón me hace no hablar sobre el suceso del 2 de abril de 1832, los incidentes de S. José Montenegro y de Sachana y de algunos otros asuntos pendientes sobre los cuales se encontrará, siempre que el Gobierno lo desee, las suficientes noticias en el archivo de la Legación, que se halla perfectamente arreglado; sin embargo si ahora o en cualquier tiempo dispusiese el Supremo Gobierno que informe yo sobre esos asuntos u otros que puedan ofrecerse, tendré mucha satisfacción en hacer lo posible para expedir en alguna manera sus trabajos en beneficio de la Nación.

Méjico, Mayo 5 de 1835

Mariano Macedo

Es copia – Méjico. Julio 29 de 1853

José Miguel Arroyo

Anexo 7. Partes de las comandancias generales de Chiapas y Oaxaca, relacionados con la incorporación de la provincia de Soconusco, Chis., a la República Mexicana, año de 1843

[AH SEDENA, XI/481.3/1988, ff. 69 -71]

Comandancia General del Departamento de Chiapas

Instrucciones militares y políticas para la ocupación del territorio de Soconusco

Ramo Militar

1ª El conveniente sigilo sobre el objeto de la expedición, para que no sea traslucido y comunicado a Soconusco vaya a producir alarma y maquinaciones por parte de los adictos a Centro América.

2ª Celeridad en la marcha de la Sección, para que en todo caso sean prevenidos y evitados los resultados indicados, a fin de que el Jefe de ella en el territorio mismo de Soconusco sea el que manifieste el objeto que lleva, por medio de la proclama que se le dirige, a cuyo efecto la hará circular.

3ª Luego que el Jefe llegase a la villa de Tonalá, procurará recibir informes de personas de toda confianza y conocimiento práctico de los caminos de Tonalá a Tapachula, y de todas sus confluencias, y de las posiciones más o menos ventajosas de ellas, sus aguajes etc., y sacará al mismo tiempo los prácticos [...], de los mejores, previo informe de dichas personas, para que guíen a la Sección.

4ª Desde dicha villa, la marcha se ejecutará con todas las precauciones que deben adoptarse en el caso de guerra con el enemigo próximo.

5ª Antes de penetrar a la primera población de Soconusco, se adelantará un oficial de toda confianza con cien hombres de descubierta con un oficio acompañado de la proclama dirigida a la primera autoridad manifestando el carácter pacífico de la expedición y encargándole que lo haga entender a los habitantes para que no se alarmen, ofreciéndoles garantías; eso es, si dicha primera autoridad no fuese de la clase indígena, pues en este caso bastará la proclama, y verbales advertencias del precursor. Esta táctica se observará hasta ocupar la villa de Tapachula.

6ª En esta, poniéndose de acuerdo con el cura, a quien se le recomienda la más eficaz cooperación y valiéndose de los sujetos de luces, influencia y conocida adhesión al Gobierno Mexicano, se formará opinión, para que se

verifique el pronunciamiento con la mayor concurrencia posible del vecindario de todas clases, fomentándola con la circulación de proclamas, fijándolas al mismo tiempo en parajes públicos.

7ª El pronunciamiento se verificará sin demora, excitando el Jefe en lo verbal a las autoridades para que citen a los vecinos en la casa consistorial, procurando que tampoco falten aquellas y el cura. Conviene que en la parte expositiva de la acta que se levante, se manifieste: que la indecisión sobre la suerte de Soconusco se ha prolongado mucho; que aquel territorio está en peligro de ser envuelto en la anarquía, por su régimen social imperfecto; que por la misma causa están encadenados sus adelantos, y no se nota en él más que señales de retrocesos; que expuestos a ser la guarida franca de los criminales de ambas repúblicas, su tranquilidad no es segura, y hasta la moral pública puede desaparecer; que desean salir de este funesto estado, para participar de los bienes de la Independencia del nuevo continente Americano, y no seguir sufriendo la pena a que equivale su actual neutralidad, con la que no poseen más que una ignominiosa orfandad, y con castigo quizá por no manifestar sus verdaderos votos que no pueden ser otros que los de adhesión a la Nación Mejicana, fundados en rigurosa justicia por que siendo Soconusco parte integrante del Departamento de Chiapas, y habiéndose este unido a México por una inmensa mayoría de votos, Soconusco debió seguir la misma suerte, fundados en la conveniencia, porque la república mejicana es llamada por sus peculiares circunstancias a ser la primera en el continente americano, ofreciendo por lo mismo un vigoroso patrocinio a unos pueblos como estos que tanto lo necesitan, fundados por último en el pleno uso de sus derechos para reconocer y someterse a aquella misma justicia y conveniencia; que en lo espiritual están unidos al Departamento de Chiapas, sujetos a aquella autoridad diocesana; y que habiendo sido, y no tenido voluntad de dejar de ser hermanos y conciudadanos de los Chiapanecos, de la libre y espontánea voluntad, y poniendo al ser Supremo Arbitro de las Sociedades por testigo de sus formales y solemnes votos, con ellos declaran: 1º La villa de Tapachula se incorpora a la nación mejicana como parte integrante del Departamento de Chiapas. 2º En consecuencia queda sometida al Gobierno Supremo de la propia nación mejicana, al particular de Departamento de Chiapas, a todas las demás autoridades, que debe obedecer a todas las leyes y disposiciones que debe cumplir, adhiriéndose a las bases acordadas por el Ejército en Tacubaya el día 28 de septiembre de 1841 y juradas por los representantes de los Departamentos, dando en este acto por invítos [sic] sus votos en los de los que representaron al Departamento de Chiapas. 3º No reconoce en la república de Centro América derecho alguno sobre el territorio de Soconusco;

declaran que ahora y siempre sea parte integrante de la nación mejicana; y que cualquier acto de aquel en contrario sentido se entienda como un acto de violación a los respetables derechos de esta. 4ª Jura solemnemente la villa de Tapachula cumplir y hacer cumplir los votos consignados en los anteriores artículos con sus bienes y propiedades. 5º De esta acta y la proclama del Sor Coronel D. Juan Aguayo Jefe de las fuerza protectoras de los votos de Soconusco, se sacarán copias, y se remitirán a todos los pueblos de este territorio, excitándolos para que la secunden. 6º También la presente acta se otorga por triplicado, dejándose un ejemplar en este archivo para la debida constancia, y las otras dos se remitirán al Gobierno del Departamento de Chiapas para su conocimiento y para el del Supremo de la nación Mejicana, a la que tenemos ya la honra de pertenecer.

8ª Para que este mismo pronunciamiento se repita en los demás pueblos de Soconusco, se despacharán comisionados con la correspondiente escolta para que formen la opinión y la hagan expresar omitiéndose en las actas el art 5º; pero si hubiese seguridad de que estos pronunciamientos se verifiquen sin esta circunstancia se omitirá el despacho de partidas.

9ª Luego que todos se hayan pronunciado, será conveniente situar destacamentos en los puntos de confluencia de caminos de Centro América, que al paso que se ofrezca seguridad para la defensa, la reciban los pueblos; pero sin que quede debilitado el Cuartel General, con el cual deberá estar expedito y continua la comunicación para noticiar cuanto ocurra y recibir órdenes.

10ª El Jefe procurará que la conducta de la Sección sea precisamente honrada y circunspecta a cuyo objeto en la orden general diaria se recordará a los individuos que la componen, que guarden aquellas cualidades propias de todo militar y muy especialmente del ejército mejicano.

11ª Si a pesar de esto se intentare por alguna autoridad, corporación o ciudadano maquinarse de cualquier manera contra la reincorporación a la Nación Mejicana, serán expulsados de aquel territorio para la república vecina.

12ª Si apareciere alguna fuerza enemiga procedente del mismo Soconusco o de Centro América con el objeto de impedir la reincorporación, se le intimará deponga de tal intento, rindiéndose a discreción y en caso de pertinacia será batida.

13ª Luego que se pronunció Tapachula el Jefe de Operaciones dará cuenta a esta Comandancia General por extraordinario violento, lo mismo sobre lo que vaya ocurriendo digno de comunicación principal [mente] sobre los pronunciamientos de los demás pueblos.

14ª Si se encontraren armas de milicia local que pueda haberse establecido se recogerán lo mismo que todos los demás instrumentos y enceres de

tropa, y las de particulares que inspiren desconfianza también se recogerán en calidad de depósito.

15ª En caso necesario ocupará el Soconusco haciendo uso precisamente de la fuerza.

Ramo Político

16ª Luego que se haya pronunciado la villa de Tapachula, el Jefe de la Sección se dará a reconocer como Prefecto del Distrito del Sudoeste que es como esta denominado en la división territorial decretado por la Exma. Junta Departamental, prestando el juramento ante la Municipalidad en manos del Alcalde 1º.

17ª Sin pérdida de tiempo mandará publicar todas las disposiciones supremas y particulares que paran en su poder.

18ª con arreglo al decreto de 20 de marzo de 1837 establecerá y hará que se establezcan las autoridades locales, teniendo presente lo dispuesto en el Art 22 de la sexta ley constitucional; y en los pueblos de indígenas permitirá la práctica que han tenido de nombrar sus cabildos aún cuando no concurren los requisitos designados en el citado artículo conforme a la orden Suprema.

19ª La villa de Tapachula será la capital del distrito y en ella fungirá juez de 1ª Instancia de todo él, el Alcalde 1º conforme al precitado art 22 de la 6ª ley constitucional, o el Juez de Paz en caso contrario.

20ª Establecerá una aduana fronteriza como convenga por la confluencia de caminos con Centro América, administración de correo, y administración subalterna de rentas con sus correspondientes receptorías donde sean necesarias confiriendo estos destinos en personas de aptitud, honradez, seguridad y conocida adhesión al gobierno mejicano, dando cuenta a este gobierno para la debida aprobación, por quien corresponda.

21ª Cuidará de pasar a todos estos empleados luego que estén juramentados y posesionados, las leyes a que deben normar sus deberes, cuidando de su exacto cumplimiento, procurará, con eficacia que se establezcan todas las contribuciones, impuestos y demás rentas decretadas; habilitará con arreglo a la ley el papel sellado necesario, mientras se remite el surtido correspondiente; y hacer que se formen los libros respectivos para los asientos p partidas en las administración de caudales, vigilando y re-encargando la comprobación de ellas, y una suma pureza en la inversión de fondos.

22ª De los productos de las rentas se socorrerá a la Sección militar y empleados de la lista civil.

23^a Dictará cuantas medidas sean convenientes en beneficio de aquellos pueblos, y dará cuenta con ellos para la aprobación o reforma.

24^a Practicará una averiguación formal sobre los límites del territorio de Soconusco por todos los vientos; reunirá todos los documentos relativos a este interesante punto; y cuantos encuentre sobre pretensiones y actos ejercidos por Guatemala sobre el mismo territorio, remitiendo en testimonio lo que no pueda venir original = es copia

San Cristóbal 2 de agosto de 1842

J. Ma Álvarez

Anexo 8. Las actas de adhesión a México, agosto 1842

El siguiente texto demuestra que las actas fueron levantadas como copias fieles al pronunciamiento pre-formulado por el gobernador y comandante general de Chiapas, Ignacio Barbarena, el 2 de agosto de 1842 (véase el anexo anterior).

[Las actas de adhesión de Escuintla, Tapachula y Tuxtla Chico, de los días 10, 15 y 18 de agosto de 1842, fueron tomadas de: INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, *Manifiestos*]

8.1. Acta de adhesión de Escuintla, 10 de agosto de 1842

Reunidos en la Sala de Ayuntamiento de este pueblo, sus autoridades y vecinos principales, con el objeto de imponerse de la proclama que desde el camino nos dirigió el Sor Coronel D. Juan Aguayo, comandante de la división de operaciones, y persuadidos del loable fin de su misión, todos unánimes convencidos de las razones justas que ella expresa en su parte expositiva: pues que la indecisión sobre la suerte de Soconusco se ha prolongado mucho, cuyo territorio es muy fácil sea envuelto en la anarquía por su régimen imperfecto.

Que por la misma causa están encadenados sus adelantos, y no se notan en él más que señales de retroceso, estando también expuesto a ser la guarida franca de los criminales de ambas Repúblicas, y de consiguiente su tranquilidad no es segura, debiéndose con esto perder hasta la moral pública, deseando al mismo tiempo salir de este funesto estado para participar de los bienes de la independencia del nuevo continente americano, y no seguir sufriendo la pena que traje consigo su actual neutralidad, con la que no poseen más que una ignominiosa orfandad y castigo, quizá por no manifestar sus verdaderos votos, que no pueden ser otros, que los de su adhesión a la Nación Mexicana fundadas en la justicia de que siendo Soconusco parte integrante del Departamento de Chiapas, y habiéndose este unido con México por una inmensa mayoría de votos, Escuintla debe correr la misma suerte aun por razones de conveniencia, ya por lo expuesto, como por pertenecer a una República de las primeras en el Continente americano que ofrece su vigoroso amparo a unos pueblos que tanto lo necesitan, fundándose por último en el pleno uso de sus derechos, para reconocer y someterse, el que a pesar de su neutralidad ha pertenecido siempre en lo espiritual a aquella Diócesis. Concluyeron con manifestar que, siendo hermanos y conciudadanos de los chiapanecos, ponen

al Ser Supremo al árbitro de las sociedades por testigo de lo que hoy solemnemente declaran:

1º El pueblo de Escuintla se reincorpora a la Nación mexicana, como parte integrante del Departamento de Chiapas.

2º En consecuencia, queda sometido al Gobierno Supremo de la Nación Mexicana, y al particular del Departamento de Chiapas y demás autoridades, que deben obedecerse lo mismo que sus leyes y disposiciones, adhiriéndose también a las bases de Tacubaya que adoptó el Ejército al tiempo de la regeneración política.

3º Jura solemnemente el pueblo de Escuintla cumplir y hacer cumplir los votos de esta acta con sus bienes y propiedades, sacándose copias de ella, las que se remitirán a los pueblos anexos a este, para que formen la opinión general.

4º Esta acta se pondrá en manos del Sr coronel D. Juan Aguayo, como un testimonio de los sentimientos que animan a la corporación y ciudadanos que sustentamos, solemnizándolo con un repique e iluminación por la noche.

Escuintla 10 de agosto de 1842,

Dionicio Cabrera, alcalde 2º; Silverio Escobar, Pablo José Escobar de Escobar; Domingo Juncos; Policarpo Lazos; José Guzmán y Ortega; José de la Flor; Bartolomé Castro; Mariano Ochoa;

Por el alcalde 1º José Francisco de Rodas y Regidores, Ramón Ventura, Pedro Estaban Sitalán, Manuel Minas; Manuel Ildario Pozadas y Nicolás Sigarroa, firmo yo Francisco Cornelio de la Flor, Srio.

8.2. Acta de adhesión de Tapachula, 15 de agosto de 1842

José María Caseres, Srio. de esta Municipalidad de Tapachula = Certifico que en el libro de actas de ella del presente año, que obra en el archivo de mi cargo, desde la foja 68 vuelta hasta la 71 cara, se halla la que a la letra dice:

Acta n° 47. Sección [sic] extraordinario y solemne de lunes quince de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

En la Villa de Tapachula a los quince días del mes de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.

Reunidos en la Casa Municipal todos sus autoridades y vecinos principales, con el objeto de imponernos de la proclama que nos dirige el Sr Coronel D. Juan Aguayo, Comandante de la división protectora de los votos del Soconusco, y penetrados de que su objeto es proteger los sentimientos que

animan a los habitantes de estos pueblos, por otra parte el Alcalde 1º manifestó que tanto Escuintla como sus pueblos anexos habían levantado ya su voz para formar una masa con el Departamento de Chiapas, y que por lo mismo habían reconocido por Supremo al Gobierno Mejicano; que la suerte vacilante de Soconusco, se había prolongado mucho, y que podía ser envuelto en la anarquía por su régimen imperfecto; que por la misma causa estaban obstruidos sus adelantos, notándose solo señales de retroceso, razón por que es la guarida franca de los criminales de ambas Repúblicas, no siendo segura se tranquilidad, y debiendo desaparecer hasta la moral pública; y que deseando salir de este funesto estado; para participar de los bienes de la Independencia del nuevo continente americano, y no seguir sufriendo la pena a que equivale su actual neutralidad, con lo que no poseen más que una ignominiosa orfandad y un castigo quizá por no manifestar sus verdaderos votos que no pueden ser otros que los de sus adhesión a la Nación Mejicana, fundados en la rigurosa justicia, porque siendo Soconusco parte integrante del Departamento de Chiapas, y habiéndose este unido a Méjico por una inmensa mayoría de votos, Soconusco debe seguir la misma suerte, fundados en la conveniencia, porque la República Mejicana es llamada por las peculiares circunstancias, a ser de las primeras en el continente americano, ofreciendo por lo mismo su vigoroso patrocinio a unos pueblos como éstos que tanto lo necesitan; fundados por último en el pleno uso de sus derechos, para conocer y someterse a aquella misma justicia y conveniencia; que además y de antemano en lo espiritual han estado unidos y sujetos al Departamento de Chiapas; concluyendo que siendo su voluntad de no dejar de ser hermanos y conciudadanos de los Chiapanecos, de su libre y espontánea voluntad, poniendo al Ser Supremo arbitro de las sociedades por testamento de sus formales y solemnes votos; declaran: tanto la Municipalidad, como los vecinos que firman esta acta, los artículos siguientes:

1º La villa de Tapachula se reincorpora a la Nación Mejicana, como parte integrante del Departamento de Chiapas.

2º En consecuencia queda desde hoy sometida al Gobierno Supremo de Méjico y al particular del Departamento de Chiapas, debiendo obedecer a sus autoridades, y todas las leyes y disposiciones que se le comuniquen, adhiriéndose también a las bases de Tacubaya, que adoptó el Ejército Mejicano el día veinte y nueve de septiembre del año próximo pasado, y jurados por los representantes de los que representaron al Departamento de Chiapas.

3º No reconoce en la República de Centro América derecho alguno sobre el territorio de Soconusco; declaran, que ahora y siempre, sea parte integrante de la Nación Mejicana, y cualquier acto de aquella en contrario

sentido, se entienda como un acto de violencia de los respetables derechos de ésta.

4° Jura solemnemente la Villa de Tapachula cumplir y hacer cumplir los votos consignados en los anteriores artículos con sus bienes y propiedades.

5° De esta acta y la proclama del Sor. Coronel D. Juan Aguayo, se sacarán copias y se remitirán a todos los pueblos de este territorio, (excepto Escuintla que de antemano comenzó a participar de los bienes que debemos esperar) para que formen la opinión y la secunden.

6° También la presente acta se extenderá por triplicado, dejando un tanto en este archivo para la debida constancia, y los otros dos se remitirán al Gobierno del Departamento de Chiapas, para su conocimiento y el del Supremo de la Nación, a la que tenemos ya la honra de pertenecer.

7° Este acto de regocijo se solemnizará con un *Te deum*, repiques, e iluminaciones por tres noches consecutivas, pasando toda esta corporación y su vecindario, al alojamiento del expresado jefe a felicitarlo, en reconocimiento de la protección que vino a dispensar a los Soconusquenses.

Con lo que se dio por concluido este acto de que doy fe

José María Palacios Caballero; José Bernardo Chacón; Juan José Solís; Rosalio Córdova; Cesario Lara; Cesario Arriola; José María Chacón, Sindico; Los R.R. Mariano Orosco y Maximiano Feliciano no saben firma – Certifico: José María Caseres Srio.

Siguen 159 firmas, Manuel José Aparicio; Pedro Rafael Córdova; (dos nombres ilegibles) Francisco Fuentesvilla; Castillejo; Norberto Canisales; Teodoro García; José María Palacios y E.; Gregorio Merida; Severo Coutiño, Félix Candela; Guadalupe Chacón; Joaquín Solís; Serapio Pardo; Ponciano Cueto; J. Román Ordoñez; Ramón Álvarez; Miguel Escobar; Roque Ortega; Marcelo J. Anleu; Encarnación Peralta; Manuel Salazar; Manuel Moreno; José María Alcázar; José Eugenio Trujillo;

Por setenta y dos individuos más que no saben firmar, lo hago a ruego de todos ellos – el Sindico procurador José María Chacón, Sindico; Por los señores Alcaldes y Municipalidad natural que no saben firmar, lo hace su Srio por ellos- José Nicanor Pérez.

Por el común de naturales presentes que son cuarenta y nueve, firmamos los escribanos qu subscribimos [sic] – Ysidro Orosco; Juan Agustín Martínez; Caseres, Srio.

Concuerta con su original a que me remito en caso necesario de donde fue fielmente sacada, corregida y enmendada, en dos fojas útiles de orden de la Municipalidad.

En Tapachula a 16 de agosto de 1842 – José María Caseres, Srio

8.3. Acta de adhesión de Tuxtla Chico, 18 de agosto de 1842

Mariano Vicente García Srio de esta Municipalidad

Certifico: que en el libro de acuerdos de la expresada, de la foja veinte y ocho vuelta a la treinta y una iden, se haya el del tenor siguiente.

En el pueblo de Tuxtla, de Soconusco a los diez y ocho días del mes de agosto de 1842. Reunidos los Municipales en la Casa Consistorial, el Ciudadano Juan Zoto Alcalde 1° como Presidente, manifestó al cuerpo: que los Pueblos de Soconusco, desde Escuintla hasta Tapachula, se hayan ya pronunciados por la reincorporación al Departamento de Chiapas: que las tropas se hayan también en este pueblo, y esperan con júbilo se secunde tan solemne acto por nuestra parte; y que por último, no pudiendo existir más la neutralidad, porque las circunstancias del propio Soconusco la han desvirtuado, debe tomarse providencias para no estar en silencio por más tiempo, porque la misma nota del Señor Coronel D. Juan Aguayo, recibido del Señor Comandante D. Félix Renero el día de ayer, así lo indica con gran deseo; la Municipalidad convenida de estas razones resuelve – Que aunque se había declarado en sesión permanente, ínterin los pueblos se reunían, no debiendo dilatarse por más tiempo en manifestar sus votos, estando de antemano convocados algunos vecinos para este acto, resta, que se hagan comparecer a los demás en este salón, para deducir el voto general, permaneciendo el cuerpo en sesión permanente ínterin se verifica la reunión. Efectuada esta, se mandó leer nuevamente la acta [sic] de Tapachula, que existe en este archivo y se celebró en quince del presente con la proclama y nota del Sor. Coronel D. Juan Aguayo; y tomando por segunda vez la palabra el Sor Zoto, dijo: que tomase en consideración el vecindario el amor paternal con que el Supremo Gobierno de la nación trata de acogerlos bajo su generosa protección: Quien en el día su primer Magistrado, el Ylustre General Santa Anna, ofrece a la República ventajas cuales jamás han gozado, porque es con toda propiedad el genio de la Patria; y que por última la misma nación a que vamos a tener la honra de pertenecer es fuerte y poderosa, y formada con ella una masa ¿qué puede temer Soconusco? ¿Qué ofensa recibirá que Méjico con el aspecto sereno que acostumbra en los combates no haga desaparecer al momento al ofensor? Que en resumen diga el pueblo su voto, y no dilate un solo momento de consumir la obra de la regeneración política de Tuxtla Chico.

El cuerpo oyendo el razonamiento anterior, aguardó la opinión del pueblo y manifestada esta, unidos todos se les oyó decir con la mayor igualdad y

júbilo, siendo el ser omnipotente testigo de sus fieles votos los declaran unánime en los artículos que siguen:

1° Tuxtla de Soconusco no pertenece desde hoy para siempre, sino a la República Mexicana y quiere formar parte del Departamento de Chiapas, al cual se une.

2° Por lo que el anterior artículo dice, desde hoy se pone bajo el mando del Supremo Gobierno de México y al de el Departamento de Chiapas, cuyas leyes guardará y obedecerá lo mismo que a sus autoridades.

3° Se somete a las bases que adoptó el ejército Mexicano del plan de Tacubaya en veinte y nueve de septiembre del año anterior.

4° Centro América no tiene ni conoce derecho alguno sobre este territorio de Tuxtla Soconusco, el cual es para siempre perteneciente a la Nación Mexicana, y cualquiera procedimiento de aquella opuesto, será tenido por violencia a sus derechos inviolables.

5° Jura fiel y verdaderamente Tuxtla de Soconusco, cumplir y hacer cumplir sus votos expresados en los artículos que anteceden.

6° Se sacará copia certificada de este acto por duplicado, y será una remitida al Sor. Comandante Don Félix Renero, otra al Supremo Gobierno de México, y otra al Gobierno de Chiapas para su satisfacción.

7° Se solemnizará este acto con un *Te deum* y repiques e iluminaciones por tres noches sin intermisión, y la Municipalidad pasando al alojamiento del Sor Comandante le felicitará con muestras de gratitud por su generosa protección; y dando por concluido este acto firman los municipales y vecindario que saben, de que certifico:

José Zotoa; Vicente López; Juan de Rodas; Iginio Hernández; Víctor Quiterio Cisneros; Tomás Zepeda;

Por el Sor Alcalde segundo Marcelino Pérez; y Regidores; Siriaco Hernández y Martín García;

No saben firmar certifico: Mariano Vicente García; Srio Isidoro Cadena; Victoriano Días; Manuel Morales; Ponciano Meño; Isidoro Sucheita [sic]; Juan maría Coutiño; Santiago Torres; Eugenio Sánchez; Andrés Servantes; Saturnino Cisneros; Marcos Gómez; José Cisneros; Albino López; Juan Marroquín; Deciderio Zepeda; Guillermo Ancheita; Francisco Cansino; Isidro García; Casimiro Iturbide; José Olallo Solís; Teodoro Arelieza [sic]; José Rosales; J. Silvestre Meza; Mariano Escobar; Anastacio García; Felipe Cisneros;

Por sesenta y dos individuos que no saben firmar – lo hace – Tomás Zepeda, Síndico; por los Alcaldes indígenas auxiliares y setenta y dos individuos más que no saben firmar, lo hace su Escribano – Pedro Martir García.

Es conforme a su original a que me remito de donde fue sacada corregida y enmendada, escrita en tres fojas útiles de orden de la Municipalidad de Tuxtla de Soconusco a 18 de agosto de 1842.

Mariano Vicente García, Srio

Es copia, Tapachula agosto 18 de 1842

Luis Guerreo, Srio

Son copias. San Cristóbal; agosto 21 de 1842

Pedro Flores

Anexo 9. Las voces indígenas del Soconusco después de su anexión a México y la reacción de las autoridades mexicanas

9.1. Oficio del Comandante General de los Departamentos de Los Altos, Francisco Cascara, al Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado, Quetzaltenango, 16 de octubre de 1842. [Fuente: AGCA, B 2488, exp. 55060, Soconusco, 1842]

Con esta fecha remito al Sr General en Jefe del Ejército Rafael Carrera dos representaciones de los pueblos de San Francisco Huistla y San Miguel Cuscatlán de la provincia de Soconusco, que han traído cuatro comisionados, solicitando protección del Sr Gral. para libertarse de las muchas contribuciones y tequios que les causan las tropas mexicanas.

Estos documentos prueban que no fue espontaneo la agregación de Soconusco, como expresan los papeles públicos mejicanos.

Los indígenas comisionados que han venido dicen, que vendrán también otros pueblos de mañana a pasado mañana.

He manifestado a dichos Sres. comisionados que los escritos que presentaban los enviaría inmediatamente al Señor General; que no debían dudar de su protección, pero que esta no podía ser tan luego como la deseaban, porque había llegado su solicitud después de estar ocupado el territorio; que debían haberla hecho cuando los ladinos de Tapachula solicitaron la ocupación por el Gobierno Mejicano; que por ahora tuvieren paciencia, y que en el caso de no poder subsistir en aquella provincia podrían asilarse en los pueblos de esta República, que se les recibiría.

Sería conveniente no dar publicidad por ahora a la pretensión de estos pueblos, para precaver que sea en detrimento de ellos mismos: pues según me cuentan los mismos indígenas han sido castigados con dureza algunos que fueron aprehendidos con los escritos que traían al Sr. Gral.; y para que no se suponga que estos pueblos se presentan seducidos por las autoridades de esta República.

Tengo el honor, Sr Ministro de decirlo a V. para conocimiento del Gobierno Supremo, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración y aprecio

D.U.L. Francisco Cascara

9.2. Carta del Juzgado 1° de Paz de Huehuetán al Sor. D. Mariano López, Quetzaltenango, 20 de noviembre de 1842. [Fuente: AGCA, B 2488, exp. 55069, Soconusco, 1842]

Juzgado 1° Constitucional de San Pedro Huehuetán, Huista, Tuzantán, Pueblo Nuevo San Felipe, Acacoyagua, Acapetagua, Mazatán, todos los pueblos nos reincorporamos a imponernos de la contestación en verbal que le a dado el Sor Comandante General a V. todos nóminos a una voz; suplicamos molestándolo su atención conociéndolo para nuestro apoderado de todos estos pueblos de la provincia de Soconusco Sor D. Mariano López, no desconociendo los auxilios necesarios que de V esperamos sea elevada esta nuestra apetición [sic] a manos propias del Sor. Gral. Carrera que todos estamos decididos abrasar la cristiana Ley de este Gobierno que no saque bajo de este peso en que han metido de estas leyes tan oprimidas que son las que no podemos tolerar; Estamos impuestos hacer la presentación (a) Aguayo qué detestamos de sus Leyes ya teniendo la fuerza inmediata de de Sor General Carrera y derramar la última gota de sangre por él. Para que conociendo el seguro refugio y protección de él, Sor. Don Mariano López suplicamos a V por que ignoramos nosotros si con esto es suficiente o se presentara una por manos de V. considerando pagar lo que sea justo

Por el común de Tuzantán firmo yo - Bárbaro Días

Por el común de Huista firmo yo - Bárbaro Días

Por el común de Pueblo Nuevo firmo - Bárbaro Días

Por el común de Mazatán - Días

Dios y Libertad

Huehuetán, 20 de noviembre de 1842 - Domingo de los Reyes, Juez de Paz
1°

Lisandro García Secretario

Bárbaro Días Secretario

9.3. Carta del Juzgado 1° Constitucional de Huehuetán al General Rafael Carrera, 19 de diciembre de 1842. [Fuente: AGCA, B 2488, exp. 55080]

Sr Comandante General D Rafael Carrera

Todos los pueblos nos representamos Huehuetán, Huista, Tuzantán, Pueblo Nuevo, San Felipe, Acapetagua, Acacoyagua, poniendo en conocimiento la ruina que nos acaecido [sic] desde la fecha 25 de octubre, (cuando) entro orden a este pueblo de Huehuetán del general Aguayo que me condujera [sic]

a Tapachula en termino de tres horas con los individuos Florencio Nolasco y Sotero de los Reyes, y es muy efectivo que los dos individuos fueron enviados por los pueblos que fueran a revisar si ya estaban reunidos las tropas de Aguayo, que decían que ya se estaban atacando con la del Sr Gral. Carrera, para nuestra inteligencia para saber si era efectivo lo dicho, para invocarnos todos los pueblos a Tapachula haciendo algo de nuestra parte, arrasar con esa nación insoportable, con efecto que todos estos de ya nos a verlo cuando esto sea [sic];

Sr Comandante general, todo esto lo supo Aguayo por una acusación total que ha hecho el individuo Felipe Sitalán en contra de este pueblo y causante a él, aprisionaron al alcalde Domingo de los Reyes, después de estar bien amarrado lo pusieron su par de grillos (grilletes?), lo pusieron a declaración a él y a Florencio Nolasco y Sotero Reyes que declararan la pura verdad, que si era cierto que se estaban carteando con Carrera y que si no lo decían que en el momento los mandaría a fusilar, le respondí yo diciendo que estaba yo a sus órdenes, que bien podría hacer de mí, lo que quisiera, pero que le había faltado el acusador porque todo era nula de esta causa, que me ha fulminado y al momento mandó ponerme a mí ya a los otros dos en un calabozo bien aprisionados, tres días nos tuvo con decirle a V Sr General que ni una sed de agua consintió que nos dieran, sino hasta que toda la corporación y Sr Francisco Trinidad compareció ante el General Aguayo diciéndole que era injusto que el alcalde estuviera prisionero y de fusilar al alcalde; lo haría en todos los pueblos y que él echaría de ver por medio de sus leyes lo que hallare en mayor conveniente cuando le dio libre le notificó que no estuviera creyendo de tal gobierno de Guatemala, y así es que toda la provincia de Soconusco está bajo el gobierno de las Chiapas y bajo el gobierno mío y vaya V advertido el no creer las leyes de tal Carrera y otra ocasión vuelve allegar a mi noticia arrasaré con todos VS y a ver si Carrera los viene a defender porque yo de todo estoy impuesto que Carrera ha regresado porque no es suficiente de competir conmigo, ni tiene derecho en esta provincia de Soconusco;

Sr Comandante General Carrera decimos a V que el alcalde José María Palacios ha hecho cabeza en su reclamo que ha puesto a las Chiapas él y otros sujetos Ignacio Javalois, J. M. Chacón, J. Bernardo Chacón, Manuela Solís le ha comprometido al general Aguayo dos talegos de dinero con tal de arrasar con el pueblo de Huehuetán y todos los demás pueblos que aquí citan, el indicado Manuel Aparicio está comprometido a Aguayo a darle una caballeriza de cien hombre a fin de que cuando se ofrezca él hará cabeza el hacerle frente las tropas de Carrera; ahora Sr General todos los pueblos reincorporados nóminos a una voz todos a abrazar la cristiana Ley de nuestro

General Carrera aunque Aguayo nos amenaza el quitarnos la vida hasta aquí no desmayamos el valor por que conocemos la protección y auxilio que de V esperamos porque nos han advertido con quitarnos los terrenos y las aguas que antiguamente son conseguidos por este pueblo de Huehuetán; aquí nos tienen tan oprimidos hasta los mismos criollos de Tapachula siendo los terrenos de nosotros por donde conseguimos el sustencible [sic] de nuestras familias, Sr Gral. somos unos pobres que por nuestros terrenos quieren quitarnos una numeración de dinero incontable que es lo que en este pueblo no se consigue por nuestra mucha pobreza, Sr., estas leyes ya no lo(s) toleramos por [que] tenemos el refugio en Dios primero y en nuestro Sr General Carrera que nos saque en este perpetua cautiverio en que nos tienen estas leyes.

Firman

Domingo de los Reyes 1° alcalde;

Principales: Francisco Trinidad; Tiburcio Agustín; Venancio Hernández;

Alvino de la Cruz, y Secretario Lisandro García

Dios, Unión y Libertad, Huehuetán, diciembre 19 de 1842 - Bárbaro Días

9.4. Carta del alcalde 1° de San Miguel Tuzantán al Sr General (Carrera), 7 de diciembre de 1842. [Fuente: AGCA, B 2488, exp. 55080]

«Sr General, Le damos a saber que el día dos de este corriente recibí la carta de Sr Subprefecto de Escuintla diciéndonos que conjuntemos las contribuciones en el mes de agosto para la nación de este pueblo ochenta y dos pesos 7 r. Si y que en este cobro volvemos a pagar los ochenta pesos 7 rs y también le damos a saber que nuestro Sr general de las diez bagajes que nos pide el Sr Coronel Aguayo entre Tuzantán, Huehuetán y Huista a diez pesos cada pueblo hace 30 y diez de Santa Rosa... y absolutamente no tenemos bestias del común para dárselo al Sr. Aguayo tampoco no se los puedo quitar a los hijos del pueblo a la fuerza y el alcalde de este pueblo anda prestando bestias con los hijos para dárselas a los soldados que los tienen al servicio ya suben para Tapachula ya bajan para Escuintla pero los hijos de continuamente al servicio y sus bestias de silla ya cinco meses estamos sojuzgados al servicio y sin hacer nuestras milpas y otros intereses que tenemos que atender es imposible para que solo estamos atendiendo a los militares ocupándonos en cargamentos de conducir de un pueblo a otro y cordilleras de horas de la noche caminando los hijos con tan semejante oscuridad de la montañas y ríos

tan caudalosos y los Zanjones tan llenas de agua y no ha habido sosiego ni descanso con los pobres infelices de esta provincia ya las de este pueblo ya se quieren huir de los trabajos que pasan por los militares y a su Sr General lo quisieran ver sentado en la plaza de Tapachula. Y así no desconfiamos de la voluntad de Dios Nuestro Señor, ni de nuestro General.

B.S.M. de V Domingo López - Alcalde 1°

9.5. Carta del Alcalde 1° de San Francisco Huista al General Rafael Carrera, 17 de diciembre de 1842. [Fuente: AGCA, B 2488, exp. 55080]

Al muy ilustre Sor General le damos a saber que el día dos de este corriente recibí la carta de Sr Subprefecto de Escuintla diciéndonos que cobremos las contribuciones en el mes de septiembre y en el mes de agosto pago la nación de este pueblo veinte y nueve pesos con cuatro reales. Si y que en este cobro pagaríamos las que se pagó como de primera y también le damos a saber a nuestro Sr general de las diez bestias que nos piden el Sr Coronel Juan Aguayo entre Tuzantán, Huehuetán y Huista a diez pesos cada pueblo lo es 30 y diez de Santa Rosa hacen 40 y absolutamente no tenemos bestias del común para dárselo al Sr. Coronel Juan Aguayo y también no se los puedo pedir ni quitar a los hijos de mi pueblo a la fuerza y también el alcalde de este pueblo presta bestias con los mismos hijos para dárselas a los soldados que los tienen al servicio ya suben para Tapachula, ya bajan para Escuintla, pero los hijos de continuamente al servicio e igualmente sus bestias de silla; ya cinco meses que estamos sojuzgados al servicio y sin hacer nuestras milpas y otros intereses que tenemos que atender; es imposible porque solo estamos atendiendo a los militares ocupándonos en cargamentos de conducir de un pueblo a otro y cordilleras de horas de la noche caminando los hijos con tan semejante oscuridad de la montes y ríos tan caudalosos y no ha habido sosiego ni descanso con los pobres infelices hijos de esta provincia por los trabajos que pasamos por los militares ya su Sor General lo quieren ver sentado en la plaza de Tapachula y así, señor general, no desconfiamos de la voluntad de Dios nuestro señor ni de V general, besa las manos a estos sus humildes hijos.

Alcalde 1°, Guista 17 de diciembre de 1842
Paulino Tovia (Tovilla) 1° alcalde y Pedro Morogu [sic] secretario

9.6. Respuesta de las autoridades mexicanas en respuesta a un impreso proveniente de Centro-América, 8 de febrero de 1843. [Fuente: *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, Ciudad de México, 8 de febrero, 1843, pp. 1-2]

Ministerio de guerra y marina
Comandancia principal de Soconusco. – Núm. 15
Exmo Sr.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E., que en los pueblos del Soconusco se disfruta de inalterable tranquilidad; pero habiéndose recibido por el último correo un impreso suelto, procedente de Centro-América, en que sus conceptos ofenden al supremo gobierno y a las autoridades de este punto, según instruirá a V.E. el ejemplar que le acompaño, dicté en el momento que llegó a mis manos, la providencia que V.E. verá por la copia número 1 que es adjunta con sus contestación, en unión de las informaciones núm. 2, que a consecuencia de las prevenciones que aquella contiene, produjeron los individuos que las suscriben, por las que completamente aparecen desvanecidos los citados conceptos, y probado el buen manejo que las autoridades políticas y militares han observado desde que el Soconusco, se adhirió por su entera voluntad a la República mexicana.

Dígnese V.E. dar cuenta con todos los relacionados documentos, al Exmo Sr general presidente, con el fin de que S.E., enterado de ellos, se persuada de que lo manifestado por el mencionado impreso, es en todo contrario a la conducta que se ha observado, y benignidad con que se ha tratado a todos las clases de este territorio, reservándome para el mismo fin el remitirle ala acta de Escuintla, luego que me la pase el señor prefecto.

Reproduzco a V.E. las consideraciones de mi aprecio y respeto. – Dios y Libertad. Tapachula, enero 2 de 1843. Gerónimo Cardona. – Exmo. Sr ministro de la guerra y marina

Núm. 1

Comandancia principal de Soconusco

En un impreso venido de Centro-América a esta ciudad, se dice entre otras cosas, en su penúltimo párrafo lo siguiente:

«Si los pueblos que componen la provincia de Soconusco solicitaron la unión a las Chiapas y su dependencia de México, y si libre y espontáneamente se proclamaron por aquel gobierno, según lo expresan el decreto del señor

general Santa Anna y las actas del pronunciamiento que corren impresas; qué motiva, pues, que las poblaciones de aquella provincia ocurran diariamente al gobierno de Centro-América y al señor general Carrera a lamentar amargamente las esclavitud en que por hallarse indefensos, los han puesto las fuerzas mexicanas, y solicitar su protección remitiéndose a las leyes patrias que rigen en Centro-América; luego estos hechos y los documentos que obran en las secretaria del gobierno, prueban que Soconusco ha sido invadido, y atacados los derechos de los ciudadanos y de toda la nación, sin más razón y justicia que la solicitud de uno o dos individuos que por miras del interés vendieron la libertad de los soconuscos al gobierno mexicano; y este hecho mismo podrá dar motivo a atacar la libertad e independencia de todo Centro-América»

Y considerando este escrito falso y subversivo, creo de mi deber y del de V.S. desmentir los hechos que en él se imputan a esta guarnición, a sus jefes y oficiales, y para lograrlo, se hace indispensable que V.S. a la mayor posible brevedad y con la energía que acostumbra, se sirva mandar forma una información circunstanciada, que han de producir precisamente los ayuntamientos, alcaldes, curas y vecinos principales de estos pueblos, por la que han de manifestar libremente el trato que han recibido, los males que se les hayan seguido desde que las tropas del supremo gobierno los ocuparon, y cuanto sobre este particular tengan que esponer [sic], para con ella dar cuenta por el próximo correo al Exmo. Sr ministro de la guerra, a fin de vindicarnos o corroborar lo manifestado en el inserto párrafo, pues ello me ha sido demasiado sensible, porque estoy seguro que, en el tiempo que llevo de mandar las armas del Soconusco, a nadie he perseguido, a nadie he agoviado, y me conducta con todos estos vecino ha sido la más benigna e irreprehensible.

Dios y Libertad. Tapachula, diciembre 29 de 1842.

Gerónimo Cardona

Sr. prefecto de este distrito, coronel D. Juan Aguayo

Prefectura del distrito del Sudoeste, 1 de enero de 1843

Consecuente con lo que V.S. me manifiesta en su nota de 29 de diciembre del año próximo pasado, en que se sirve transcribirme el párrafo que corre impreso en un folleto de Guatemala, hoy tengo el honor de remitir a V.S. las dos adjuntas actas que los jueces de paz, vecinos de esta ciudad y del pueblo de Tuxtla Chico, han formado con motivo del indicado párrafo.

Por dichas actas se impondrá V.S. con satisfacción de la manifestación que hacen estos honrados vecinos, la que es un testimonio incontestable, y

formará una muralla que contenga la maledicencia de los periodistas de Centro América, quienes, a pesar de sus sofismas, jamás podrán desmentir el que estos pueblos por su libre y espontánea voluntad se han adherido a la República mexicana.

Oportunamente remitiré a V.S. la acta [sic] del pueblo de Escuintla y sus anexos, pues la premura del tiempo y distancia a que estos se hallan, no me permiten el hacerlo como deseaba.

Creo indispensable acompañar a V.S. las comunicaciones originales con que me han sido remitidas las indicadas actas por los jueces de paz.

Acepte V.S. las manifestaciones de mi distinguida consideración y muy particular aprecio.

Dios y Libertad. Tapachula, enero 1° de 1843.

Juan Aguallo

Sr. general D. Gerónimo Cardona, comandante principal de ese distrito.

Son copias que certifico. Tapachula, enero 2 de 1843.

Juan Nepomuceno Tora y Bohorquez, secretario

Núm. 2

Juzgado segundo de paz.

Tengo la satisfacción de remitir a V.S. el informe que se hizo de los vecinos de esta ciudad, sobre el trato que reciben sus autoridades y guarnición. El señor juez tercero, a quien me asocié para el efecto, y yo, deseamos que este sea a satisfacción de V.S. y logre el fin que se propone desmintiendo las imputaciones que se hacen a estos vecinos, que hoy tienen la felicidad de pertenecer por su libre y espontánea voluntad, al supremo gobierno mexicano.

Dígnese V.S. aceptar por primera vez mi particular aprecio y consideración.

Dios y Libertad. Tapachula, enero 1° de 1843

Romualdo Castillejos

Sr. prefecto de este distrito, coronel D. Juan Aguayo

En la ciudad de Tapachula, a primero de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, a virtud de una nota oficial que hoy se ha servido dirigirles el señor prefecto de este distrito y coronel del ejército D. Juan Aguayo, para los fines que ella expresa, mandaron reunir el vecindario, entre los cuales asistieron las autoridades de los pueblos anexos de Huehuetán, Mazatlán, párroco de esta ciudad y demás vecinos visibles.

Verificada que fue la reunión, entraron a la sala de sesiones, y presidida la junta por los señores jueces que la convocaron, expusieron éstos, que la causa que había motivado reunirlos lo era una nota que en la fecha les había

dirigido el señor prefecto, en la cual insertaba un párrafo de un folleto impreso en Guatemala, que a la letra dice así: «Si los pueblos que componen la provincia de Soconusco solicitaron la unión a las Chiapas y su dependencia de México, y si libre y espontáneamente se proclamaron por aquel gobierno, según lo expresan el decreto del señor general Santa Anna y las actas del pronunciamiento que corren impresas; qué motiva, pues, que las poblaciones de aquella provincia ocurran diariamente al gobierno de Centro-América y al señor general Carrera a lamentar amargamente las esclavitud en que por hallarse indefensos, los han puesto las fuerzas mexicanas, y solicitar su protección remitiéndose a las leyes patrias que rigen en Centro-América; luego estos hechos y los documentos que obran en las secretaría del gobierno, prueban que Soconusco ha sido invadido, y atacados los derechos de los ciudadanos y de toda la nación, sin más razón y justicia que la solicitud de uno o dos individuos que por miras del interés vendieron la libertad de los soconuscos al gobierno mexicano; y este hecho mismo podrá dar motivo a atacar la libertad e independencia de todo Centro-América».

Se le mandó dar lectura a la citada nota por primera y segunda vez, y la junta impuesta del literal sentido de ella, no ha podido menos que sorprenderse y serle sumamente extraño que se diga en el tal folleto y entre otras cosas, que las poblaciones de Soconusco ocurren diariamente a lamentar amargamente y a solicitar la protección del gobierno de Centro-América y la del señor general Carrera; después de una larga y sostenida conferencia, en que se tuvo por objeto averiguar o esclarecer quienes podrían ser estos quejosos y mal contentos, la junta poseída de los sentimientos más vivos de indignación contra estos hombres, declaran lo siguiente:

1° Que su agregación y dependencia al gobierno superior de Chiapas y de consiguiente, al supremo de México, la habían hecho de su libre y espontánea voluntad, sin ser violentados para ello, remitiéndose al efecto a la acta celebrada el 16 de agosto próximo pasado, que a la presente se le mandó dar lectura, y la junta ha manifestado hoy decididamente sostenerla a todo trance; que si por casualidad fueron efectivas las quejas y lamentaciones que se supone en el párrafo inserto, ocurren diariamente al gobierno de Centro-América, serán sin duda hechas por algunos hombres insignificantes enemigos del orden, y que en tal concepto, sería más prudente que los redactores del folleto, sin embarra dijera en él, la persona o personas que solicitan diariamente la protección del gobierno de Centro-América y la del señor general Carrera, y no poner de esta manera en opinión la reputación y fidelidad de los habitantes de estas poblaciones; que sin embargo de estar persuadidos que semejantes especies padecen en todos conceptos la más esclarecida

nulidad, es del deber de todos y de cada uno en particular, celar y hacer las indagaciones necesarias a fin de descubrir (si no se logran de otro modo) los sujetos que están haciendo entrar a los supremos gobiernos en desagradables contestaciones, careciendo totalmente de fundamentos y sin premeditar las consecuencias funestas que de ello pueden emanar.

2° Que, con respecto al gobierno político de este distrito, desde el día 15 de agosto del año de 42, fecha en que las fuerzas mexicanas entraron a esta poblaciones a favorecernos y sostener nuestros votos, el señor coronel D. Juan Aguayo, al siguiente día quedó electo prefecto de este distrito y comandante principal de la guarnición, sujeto en quien se han reunido las circunstancias necesarias para desempeñar destino de mucha más alta consideración, por el tino, prudencia y dulzura con que ha sabido organizar todos los ramos con que nos ha hecho felices y abundaremos en lo sucesivo; lo mismo que hacer nacer en nuestro suelo el amor y adhesión a la civilización, a las artes, agricultura e industria etc., desconocidas totalmente en nuestro país; no olvidándose aún a pesar de sus continuas tareas gubernativas, aglomerados en su despacho por la abundancia de asuntos de diversas clases, de ilustrar a los jueces sub alternos para la exacta observancia de las leyes y su fiel desempeño, reuniéndose a esto, que desde el tiempo indicado hasta el 10 de noviembre, fecha en que se encargó de la comandancia principal el señor general graduado, coronel D. Gerónimo Cardona, dicho señor Aguayo mantuvo la guarnición con la disciplina y conducta que le es característica. Igual conducta ha observado el expresado señor general, desde la indicada fecha, quien por la misma dulzura y benignidad con que a todos protege, se ha contraído el aprecio y amor general

De todos estos habitantes, y estos le son deudores a la benemérita guarnición que dignamente manda de un eterno reconocimiento por la brillante y ejemplar conducta que han observado los señores jefes, oficiales y tropa que la componen, que esta conducta irrepreensible nada deja que desear, y desde luego con lo que justamente declaran, queda indemnizado el honor del supremo gobierno de la nación y de nuestros dignos representantes que tan si justicia han denigrado en el citado folleto, y con cuyo documento por nuestra parte desmentido en su totalidad; y si no fuere así salgan al frente los que hayan inculcado nuestros sentimientos, y entonces tendremos el placer de reproducir lo que aquí queda estampado, y muchos más sentimientos de adhesión y gratitud en que abundan todos estos habitantes en favor de nuestra agregación al supremo gobierno, a quien eternamente hemos jurado fidelidad y obediencia.

Con la que concluyó esta sesión, que firman los señores jueces que la presidieron y demás vecindario, haciéndolo el señor secretario por los que lo ignoran.

Romualdo Castillejos; Joaquín Fuentes, José I. Vila; Gregorio Ruiz; J. Cayetano Chacón; Manuel Córdova; Manuel J. Aparicio, José Manuel Suárez, José Antonio Córdova; Marcelo J. Anleo; Fermín Ordoñez; José María Cáceres; Manuel Córdova; J.M. Palacios Caballero; Hilario Barrientos; Teodosia J. Arriola; Joaquín Solís; Antonio López Roque Ortega; Cesario Arriola; Manuel Francisco Palacios; Francisco Fuentevilla; Teodoro García; Por quince vecinos de esta ciudad, que no saben firmar, Macedonio Covarrubias. Por las autoridades y vecinos del pueblo de Huehuetán, Leandro García. Por las autoridades y vecinos del pueblo de Mazatán, Evaristo Méndez.

Juzgado primero de paz.

Movidos de un celo patriótico estos vecinos, los de Cacahoatán, Metapa y Ayutla, con todas sus autoridades no han podido ver con indiferencia, tan luego que por mi fueron convocados, un folleto que se ha impreso en Guatemala contra las autoridades que actualmente rigen a Soconusco, y con grave falta a nuestro supremo gobierno. Por esto es que hoy tengo el honor de dirigir a V.S. original de una acta celebrada [sic] los que se suscriben, para que sirva de satisfacción a la benemérita división, después del primer objeto que se propone, cual es vindicar a las autoridades que he nombrado.

Este paso me ha parecido muy oportuno porque es un verdadero testimonio de la adhesión al supremo gobierno de la nación mexicana.

Al hacerlo, señor prefecto, tengo el honor de renovar a V.S. pruebas de aprecio y respeto, como un súbdito que atento B.S.M.

Dios y Libertad. Tuxtla, diciembre 31 de 1842

J. Soto

Sr. prefecto del distrito del Sudoeste

En Tuxtla de Soconusco, a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos: reunidos los ciudadanos jueces de paz de este pueblo, el señor cura párroco de este beneficio, los jueces de Metapa, Ayutla y Cacahoatán y los jueces que fungirán en el próximo años de cuarenta y tres, como así mismo los vecinos honrados cabezas de familia, el señor juez primero D. Juan Soto, que los ha convocado, tomando la palabra, les hizo presente, que en Guatemala se ha impreso, entre otras cosas, el párrafo, que leído públicamente se copia como sigue:

«Si los pueblos que componen la provincia de Soconusco solicitaron la unión a las Chiapas y su dependencia de México, y si libre y espontáneamente se proclamaron por aquel gobierno, según lo expresan el decreto del señor general Santa Anna y las actas del pronunciamiento que corren impresas; qué motiva, pues, que las poblaciones de aquella provincia ocurran diariamente al gobierno de Centro-América y al señor general Carrera a lamentar amargamente la esclavitud en que por hallarse indefensos, los han puesto las fuerzas mexicanas, y solicitar su protección remitiéndose a las leyes patrias que rigen en Centro-América; luego estos hechos y los documentos que obran en las secretaría del gobierno, prueban que Soconusco ha sido invadido, y atacados los derechos de los ciudadanos y de toda la nación, sin más razón y justicia que la solicitud de uno o dos individuos que por miras del interés vendieron la libertad de los soconuscos al gobierno mexicano; y este hecho mismo podrá dar motivo a atacar la libertad e independencia de todo Centro-América».

Y que para deducir la verdad de tal concepto, les ha citado, manifestándoles que con toda libertad y franqueza expongan uno por uno su parecer, y todo cuanto perjuicio y violencia hayan sufrido de las tropas del supremo gobierno de México, porque en el caso de ser cierta aquella exposición, no hay ocasión más oportuna para decirlo, lo mismo que si la consideran supuesta, la hay para vindicar al gobierno, a los señores jefes, oficiales y tropa, de la injusticia que en este caso han recibido.

Impuestos los circunstancias muy detenidamente del sentido que en si tiene el párrafo citado, comenzaron a exponer, en buen orden, sus votos, en los términos siguientes.

Que las tropas del supremo gobierno ingresaron en el mes de agosto, al mando del Sr coronel D. Juan Aguayo, quien tan luego como obtuvo las actas de los pronunciamientos de los pueblos, fue dignamente nombrado prefecto de este distrito, siguiendo de comandante principal, y cesando este último mando en diez de noviembre próximo pasado, que de él se encargó el Dr general D. Gerónimo Cardona; que el Sr Aguayo, hasta hoy, no ha hecho sino tratar con la mayor dulzura a estos pueblos, enseñándoles pacíficamente el régimen de gobierno, y dando pruebas de aprecio a los vecinos, según sus cualidades; que el señor general caracterizado así mismo de un genio apacible y cariñoso, muy pronto se atrajo las voluntades de los pueblos, dándose a respetar, y rigiendo con un tino irreprochable y digno de elogio sus atribuciones; y que los señores jefes y oficiales, con la mejor disciplina de honrados militares, no han dado motivo de queja a vecino alguno, manteniendo a la tropa en un orden y subordinación sin límites; que lejos de que el supremo

gobierno les cause males, están persuadidos de la buena disposición en que se halla a favorecer a estos pueblos, a quienes también ha recomendado a las autoridades civiles y militares que los rigen; y que en resumen, les ha sido muy extraño que en Centro-América se impriman voces que padecen mucha nulidad, porque si hay entre los vecinos una o dos personas que tengan el honor de conocer al Sr general Carrera, será muy casual, y desean ansiosos que el que estampó al papel aquellos conceptos dijera sin embazo ¿qué personas o personas han solicitado la merced o protección de dicho Sr General, ni [sic] del gobierno de Centro-América? Que Soconusco, durante su neutralidad, adoptó las leyes de aquella república, es muy cierto, pero que alguno quiera hoy por medios tan vergonzosos, acogerse a ellas, es falsísimo, a no ser que hombres insignificantes o inquietos se hayan atrevido a hacerlo; pero es muy duro que tales entes llamen, como se ve, la atención de un gobierno y la de un general, capaces de toda luz, y de penetrar las consecuencias que acarrearían tales imputaciones; que si bien es cierto que Tuxtla, en el tiempo anterior, no proclamó por su dependencia a Chiapas y a México, no lo hizo jamás por Guatemala, y es evidéntísimo que en numerosa concurrencia y en la mayor publicidad pronunció su votos con los demás pueblos del partido que formaba, el diez y ocho de agosto por los dos primeros puntos; y que en una palabra, Tuxtla ha tenido vecinos que jamás le han sido infieles, pues lejos de esto han disfrutado una unión, si se puede decir, sin ejemplar, porque aún cuando Soconusco sonó como en anarquía, este partido se ocupaba exclusivamente en defender su honor y obviar discordias que por todos puntos amenazaban.

Pues ahora que depende de un gobierno a quien ya juró fidelidad, y de quien no sufre tales ultrajes ni despotismos como se le imputa, ¿Quién sale al frente a nombrar a un solo individuo de este pueblo y sus anexos, que haya representado contra sus actuales autoridades políticas? Y si llegase el caso de que senos hostilizase injustamente, ¿no las mismas leyes que rigen al supremo gobierno y a la nación entera, concede a todo ciudadano el derecho de representar por los medios más legales? ¿Porqué, pues, esta representación tan luego se había de dirigir al Sr general Carrera?

Satisfáganse las autoridades civiles y militares del Soconusco de que los que hablan no han faltado en el más leve concepto, y menos en tan alto grado, porque los soconusquenses, si bien carecen de ilustración, se hallan dotados de la razón natural, y esta les hace conocer que el supremo gobierno nacional mexicano les abre sus puertas para oírles, si alguna vez tuviesen la desgracia de ser vejados, sin dar lugar a que en otras naciones se escribiese de una manera tan desviada.

Y habiendo concluido este razonamiento, se le dio lectura por primer, segunda y tercera vez, en las cuales no se oyó sino la aprobación de todos los exponentes y petición unánime de que este acto sea elevado al superior conocimiento de su señoría el señor prefecto del distrito, para que obre los fines que se propone. Lo que firmaron ante los jueces de paz que certificamos.

J. Soto; Vicente López; José Antonio Archila; Victoriano Díaz; Eugenio Sánchez; Mariano Archila; Isidoro Cadena; Marcos Gómez; Juan Marroquín; Casimiro Iturbide; Gertrudis Cárdenas; Tomás Zepeda; Guillermo Ancheita; Ponciano Meoño, Silvestre Meza; Rosa Santeliz. Por los ciudadanos indígenas del ayuntamiento: Miguel García y Simeón Hernández, Pedro Martín García escribano. Por los ciudadanos jueces de paz: Faustino Pérez, del pueblo de Metapa; Francisco Solano del de Ayutla; y Miguel Velásquez del de Cachoatán; y vecino José Estevan Solís; Gerónimo Gamboa; Fernando Gamboa; Claudio Maldonado; Manuel Raymundo; Agustín Cisneros; Juan Antonio Farfán; Luciano Cárcamo; Guadalupe Valiente; Crescencio Escobar y Leandro Coutiño; que concurrieron y no saben firma, lo hace – Mariano Vicente García, secretario.

Anexo 10. Declaración del Canciller del gobierno de Guatemala Juan José de Aycinena con respecto a la anexión del Soconusco, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores de México, 12 de septiembre de 1842

[Fuente: Andrés Dardón, 1875, *La cuestión de límites entre México y Guatemala por un Centro-Americano*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, pp. 110-117]

Excmo Sr - Con no pequeña sorpresa ha sabido el gobierno de este Estado que una división de tropas mejicanas ha invadido y ocupado el territorio de Soconusco, y su deber exige [sic] hacer las reclamaciones a que da lugar un procedimiento tan inesperado y tan nada merecido, que viola los derechos de Centro-América, ataca su independencia, rompe los vínculos existentes con el Gobierno de V.E. y expone la seguridad y tranquilidad de los pueblos limítrofes.

Soconusco, que de inmemorial fue provincia del antiguo reino de Guatemala, y estuvo unida a la de Chiapas por el tiempo de la duración del sistema de Intendencias, fue reincorporado a la sección a que antes había pertenecido, y aún pertenencia al tiempo de convocarse el primer Congreso general de las provincias de Guatemala, por haber terminado el Imperio mejicano, y recobrado ellas el derecho de expresar su voluntad y constituirse como mejor les conviniese: derecho que el mismo Gobierno de Méjico reconoció por su decreto de 17 de Junio de 1823, en que convocando a un nuevo Congreso, dejó, por sus artículos 10 y 11, en libertad de permanecer o no unidas a la Nación mejicana las provincias del llamado reino de Guatemala.

Esta reincorporación de los pueblos de Soconusco fue aceptada por la Asamblea Constituyente de Centro-América, en decreto de 18 de agosto de 1824, y habiendo prestado las municipalidades el juramento de obediencia a las autoridades independientes de esta República, eligieron sus habitantes diputados que los representasen en dicha Asamblea, a que concurrieron, así como también al Congreso federal y de este Estado, cuyas constituciones fueron dadas con su concurrencia y suscritas por ellos.

A pesar de que por estos actos legales y explícitos de la voluntad de los pueblos de Soconusco, que las autoridades de Centro-América cuidaron siempre de atender, el Gobierno de Méjico, partiendo del principio de que, agregada Chiapa a Méjico, Soconusco debía correr la misma suerte, insistió en que también le pertenecía aquel territorio.

Existe en la memoria de todos, y consta de documentos oficiales la manera en que se ejecutó la agregación de Chiapa a Méjico. Disuelto el Gobierno del Sr. Iturbide, y disuelta también por este hecho la agregación de las provincias de Guatemala a Méjico, la de Chiapas, que era una de ellas, se consideró en libertad de consultar por si misma a su existencia política, antes de reorganizarse las de Guatemala, y reunida una junta de representantes de sus departamentos se mantenía independiente; y estando así gobernándose, al regreso de las tropas mejicanas, que evacuaban el territorio del Guatemala por orden del Gobierno de Méjico, el comandante de ellas intimó a la junta que debía cesar, diciéndole en orden de 4 de Septiembre de 1823, que el Exmo Sr Srio. de Estado del Supremo Poder Ejecutivo le mandaba que, al pasar por Ciudad Real, hiciese cesar en sus funciones a la expresada Junta, por ser la provincia de Chiapa parte muy apreciable e integrante de la grande nación mejicana; y de hecho quedó disuelta por una intimación militar que violaba los derechos de Guatemala y los de los chiapanecos, y era expresamente contraria al principio establecido por el mismo Poder Ejecutivo en su convocatoria al futuro Congreso.

Un proceder semejante no pudo menos que excitar los ánimos de aquellos habitantes, quienes haciendo salir las tropas mejicanas que el General Filisola dejó a su tránsito, solo para conservar la ocupación de aquella parte del territorio de Guatemala, volvieron a instalar su Junta independiente, para que administrase la provincia entre tanto pronunciaba su resolución.

Lejos de convencerse el Gobierno de Méjico, por un hecho tan notable, de que la voluntad de los habitantes no era de pertenecer a Méjico, y de evitar toda intervención en una provincia de Guatemala, se valió de otros medios para llevar a cabo el intento que no perdía de vista, de extender sus límites hasta los confines de la misma provincia, diciendo que no convenía se mantuviese indecisa, y dicta de su propia voluntad medidas que le asegurasen el éxito que se proponía, cuáles fueron las de hacer situar una fuerza en la línea del antiguo reyno de Méjico y el territorio de Chiapa, mientras se hacía el pronunciamiento; la de disolver por una orden de 22 de mayo de 1824 del Ministro de la guerra, la poca tropa que los hijos del país habían levantado para su seguridad, y quedaron desarmados, y la de mandar un comisionado que asistiese a las actas de pronunciamiento que la Junta debía hacer en el término de tres meses, que el mismo gobierno de Méjico le prefijó.

El de Centro-América, conociendo que tales actos no podían legitimar la resolución que se tomase, y que su concurrencia no podría evitar el resultado que el Gobierno de Méjico se procuraba por aquellos medios, se negó a ellos

absolutamente, reservándose los derechos que le correspondían a aquella parte de su territorio.

Estos derechos, propios de cada una de las secciones e reinos de las antiguas colonias españolas, no emanaban de concesiones de sus colindantes, ni los tenía el uno para mezclarse en los arreglos interiores del otro; eran preexistentes a la independencia, y era también de un interés común, y de la más alta importancia, el que fuesen guardados recíprocamente por los Gobiernos nuevamente constituidos. Sí fue que el de Centro-América, dejando al tiempo y a la justicia de su causa el recobro de los que pertenecen a su territorio, se limitó a reclamar y protestar el acta de agregación a Méjico, a que se había llegado por los medios que se ha dicho; que fue acordada con la concurrencia del comisionado de Méjico, y contra la cual protestaron muchos de los pueblos de Chiapa, que dirigieron sus reclamaciones al Gobierno General de Centro-América, manifestando las nulidades que contenía el acuerdo de la Junta, y los manejos que el agente del Gobierno de Méjico había usado para lograrlo.

En esta acta, posterior a la reincorporación de Soconusco a Centro-América, es en la que Méjico ha pretendido sostener que Chiapas le corresponde; y no contento con mantener bajo su autoridad aquella parte del territorio Centro-americano, y queriendo deducir un derecho de sus propios actos, así que fue informado de que Soconusco se había reincorporado a su antiguo territorio, sostuvo que por ser parte de la antigua Intendencia de Las Chiapas, debía también pertenecer a Méjico, y esto al mismo tiempo que se ha negado a que Chiapa y Soconusco pertenezcan a Centro-América de que ambas provincia son parte integrante.

Entonces, y cuando el Gobierno de Centro-América estaba reclamando que no se mandasen tropas a Chiapas, y se le dejase en libertad, sabedor de que el de Méjico, procediendo siempre de hecho, hacia marchar al mando del General D. Pablo Anaya una división que amenazaba a Soconusco, cuyos pueblos se hallaban tranquilos bajo las autoridades establecida, se dirigió en 22 de julio de 1825, exigiendo que no se verificarse la invasión que se temía de las fuerzas ya situadas en Tonalá; y propuso que esta cuestiones se decidiesen amigablemente, o se remitiesen a la resolución del Congreso que debía reunirse en Panamá, en atención a que la República mejicana, por su tratado celebrado con la de Colombia, había convenido en enviar sus plenipotenciarios al mismo Congreso y estipulado que el encargo de esta sería cimentar de una modo sólido y estable las relaciones íntimas que debían existir entre todos y cada uno de los Estados Americanos, y que les sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel

intérprete en sus tratados públicos, cuando ocurriesen dificultades, y de Juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

El ministro de Centro-América residente en Méjico, se esforzó a efecto de lograr que se adoptasen los medios propuesto de conciliación, y no pudiendo obtener el asentimiento del Gobierno mejicano, propuso que el territorio de Soconusco se mantuviese independiente, hasta hacerse un arreglo por medio de un tratad; El Señor Alamán, ministro de relaciones le contestó; que aunque, en concepto de su gobierno, no había sido admisible el medio propuesto, de remitir la resolución de la cuestión pendiente al Congreso que había de reunirse en Panamá, su gobierno convenía en que se procediese a la formación de una tratado, y que en el entretanto las tropas y autoridades militares de las Provincias Unidas de Centro-América evacuasen el territorio de Soconusco, sin que las de los Estados mejicanos pasasen de modo alguno la línea divisoria, manteniéndose en el mando las autoridades locales municipales.

Este convenio fue aceptado con la mejor buena fe por el Congreso federal de Centro-América, en decreto de 31 de octubre del mismo año de 1825; se habían retirado las tropas de Guatemala, y desde entonces quedó establecida la neutralidad de la provincia de Soconusco, y la han reconocido todos los gobiernos que se han ido sucediendo en la República mejicana, en el largo período de 17 años, por muchos actos suyos, y de sus ministros acreditados cerca de Centro-América, hasta ahora que ha sido violada invadiéndose y ocupándose aquel territorio por tropas mejicana, repentinamente, sin ofensa de parte de Centro-América, en medio de la paz que existe entre ambas Repúblicas y sin tenerse otra noticia que la de venir marchando una división militar, hasta posesionarse de los pueblos más inmediatos a los de Quetzaltenango y Suchitepéquez, con los cuales son colindantes los que ya tienen ocupados las fuerzas de Méjico.

Con la ocupación de Chiapa se ha extendido Méjico dentro de los límites del antiguo reyno de Guatemala más de ciento veinte leguas, por la parte central del continente; y con la invasión que se acaba de efectuar ha avanzado otras tantas por la línea y costa de Soconusco, hasta quedar sus fuerzas en contacto por un rumbo, con los pueblos inmediatos a Comitán, donde mantiene tropas; y por el otro con los de Tapachula y Tuxtla Chico, distantes un día de camino de las poblaciones numerosas de Quetzaltenango, en la cordillera; y Suchitepéquez en el misma costa de Soconusco.

La provincia de Chiapa se compone de un conjunto de poblaciones, que hacen por todo un número de cien mil habitantes, separados de los primeros pueblos de Méjico de alguna consideración cuales son los de Tehuantepec, por

un desierto de sesenta o más leguas. Los pueblos de Soconusco no tienen más que catorce o quince mil almas, y también están separados de las fronteras de Méjico por un despoblado de no menor extensión y distantes cien leguas de Ciudad Real, hoy San Cristóbal, que es la capital de Chiapa, a que se les quiere sujetar. Méjico tienen bastas y ricas provincias, y ni Chiapas, ni Soconusco lo son de alguna importancia por su comercio, ríos navegables, puertos u objetos que pudieran interesarle. Y en cuanto a límites naturales, ningunos son más propios que los de las montañas de Chilillo, que han sido las divisorias de ambos reynos, y los cuales fijo el Gobierno español, sabio en acomodar los de estos países a las circunstancias geográfica, y cercanía de los pueblos que componían las secciones del antiguo régimen.

Si, pues, manteniendo Méjico a Chiapa se prepara una fuerza armada, y haciendo su marcha por la costa viene a situarse por aquel otro rumbo a las inmediaciones de otras poblaciones de Centro-América, ¿qué juicio deberá formarse, y hasta donde podrán extenderse las miras con que se ha verificado semejante invasión? Por Soconusco las fuerzas de Méjico han penetrado ya hasta el corazón de Centro-América, porque en una jornada se llega a los pueblos de Suchitepéquez, hacía la costa del Pacífico, y se sube con igual intermediación a los Altos, en que se hallan los de Quetzaltenango. Según el convenio de neutralidad y de no traspasar las fuerzas de Méjico la línea divisoria, debían quedar estas a más de ciento cincuenta leguas de esta ciudad, y ahora se encuentran a sesenta de un camino carretero, sin barrera alguna natural que las detenga hasta las inmediaciones de Guatemala. Las aduanas de esta nueva línea divisoria que Méjico se ha trazado cortan las comunicaciones libres, que pueblos hermanos y contiguos han tenido por muchos siglos, y van a sufrir los impuestos de un comercio extranjero, y lamentan ya estos y otros males que no experimentaron del gobierno colonial.

Las mismas tropas invasoras vociferan que vienen hasta Guatemala, y la intermediación a que ya se encuentran será causa de disensiones, servirán de apoyo a los descontentos, que no faltan e los pueblos en tiempo de agitaciones políticas, y la tranquilidad pública y seguridad de estos habitantes estará continuamente expuesta a ser perturbada. El gobierno de este Estado no puede dejar de prevenir tan funestas consecuencias, y debe defender los derechos, y cuidar de la seguridad y tranquilidad de los pueblos que le están encomendados.

Por otra parte, las cuestiones de límites de las naciones se deciden de gobierno a gobierno, por título y la carta geográfica que los determina. Los del antiguo reyno de Guatemala están marcados por la ley de indias 6ª, título 15 libro 2º, que expresamente menciona entre los de esta sección, las provincias

de Chiapa y Soconusco, y mandaba que el Capitán general de ellas usase e ejerciese por si solo la gobernación de todo su distrito, así como lo tenía el Virrey de Nueva España. Esta ley, que igualmente establece el derecho de Méjico a su territorio, era obligatoria así para los mejicanos como para los guatemaltecos; constituyó el derecho público de ambos pueblos al pronunciarse independientes; ha debido ser guardada mutuamente como de un interés inmediato para ellos, y común a todas las repúblicas de América; y no ha debido ser quebrantada por el gobierno mejicano.

Por esto, cuando el Ministro Plenipotenciario del gobierno de Méjico acreditado cerca del de Centro-América, propuso en 1832 la celebración un tratado entre esa y esta República; el de Centro-América exigió, como preliminar, el que se fijase la línea divisoria de ambos reynos; y que si se el de Méjico no se convenía se remitiese la resolución al arbitramento de una potencia amiga. El gobierno mejicano también se negó a aceptar esta media, y este hecho es otra prueba de la conducta de Centro-América siempre deferente, amistosa y conciliatoria, hacia la nación mejicana.

No contento, sin embargo, el gobierno de V.E. con mantener la ocupación de la provincia de Chiapa, rompe hoy los pactos existentes, y ocupa con mano armada otra provincia de Centro-América; y toca al gobierno de V.E. considerar la situación en que se ha colocado por este acto de hostilidad, en los momentos en que arece Centro-América de un gobierno general, y de ocuparse en arreglar su administración interior. ¿Cómo juzgará el pueblo sensato de Méjico de una agresión verificada repentinamente, y cuando menos debía temerse? ¿Qué concepto formarán las naciones de un poder que infringe el derecho de gentes, y particularmente las de América, al ver las miras de engrandecimiento no regulares ni legítimas, de una república que con ellas ha comenzado a existir? ¿Si será justo ultrajar los derechos de una nación vecina, y acumular nuevos motivos de discordia a los que por desgracia se experimentan en las nuevas repúblicas? ¿Y si será bien, y si será conforme a los intereses de Méjico, que cuando el gobierno de V.E. trata de recobrar a Tejas y a Yucatán como parte del antiguos territorio mejicano, se invade a Centro-América, y se dé el funesto ejemplo, no visto hasta ahora entre las otras nuevas repúblicas, de no respetar sus antiguos límites, de querer más la que más obtuvo al hacernos independientes, de quitar a sus hermanos la parte que les tocó de la común herencia, y de decidirse con las armas y por vías de hecho, cuestiones que pueden arreglarse por convenios entre los Gobiernos?

La agresión ha venido de parte de las tropas mejicanas, y Centro-América podría desde luego repeler la fuerza con la fuerza, y hacer sentir que no

siempre se ofende a un pueblo, sin exponerse a que las consecuencias caigan también sobre el agresor; pero deseando todavía el gobierno de este Estado, que se mantenga la paz entre ambas Repúblicas, no pudiéndose persuadir que la ocupación de Soconusco se haya hecho por orden del gobierno de V.E.; y debiendo tomar, a más de la parte que le corresponde en los intereses comunes de Centro-América, la que le toca en particular por pertenecer los pueblos de Soconusco a esta Estado de Guatemala, que es al mismo tiempo el más inmediato, se limita a exigir del Gobierno de V.E. que dé sus órdenes para que las tropas mexicanas evacuen el territorio que han ocupado.

Tengo el honor de ser, con toda consideración, su muy atento y obediente servidor.

J.J. de Aycinena

Fuentes y bibliografía

Fuentes primarias

| | |
|------------|---|
| AGCA | Archivo General de Centro América, Ciudad de Guatemala. |
| AHSRE | Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Ciudad de México. |
| AHD | Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. |
| AHMPAL/TAP | Archivo Histórico Municipal de Tapachula, Chiapas. |
| AH-SEDENA | Archivo Histórico de la Secretaría de Defensa Nacional, Ciudad de México. |
| INAH | Instituto Nacional de Antropología e Historia, Archivo Histórico de Chiapas, Ciudad de México. |
| INAH | Instituto Nacional de Antropología e Historia, Serie Chiapas, Museo de Antropología e Historia, Ciudad de México. |

Fuentes secundarias

| | |
|--------------------------|---|
| BOVIN, PHILIPPE | |
| 1997 | <i>Las fronteras del Istmo. Fronteras y sociedades entre el Sur de México y América del Sur</i> , México, CIESAS. |
| BUITRAGO ÁLVAREZ, SERGIO | |
| 2011 | «El «poder moderador» en Nicaragua. Constitución política de 1826», en www.academia.edu/1808717/El_Poder_Moderador_en_Nicaragua [consulta: 07/10/2018]. |

CARBAJAL LÓPEZ, DAVID

- 2011 «La epidemia del cólera de 1833-1834 en el obispado de Guadalajara. Rutas de contagio y mortalidad», *Historia Mexicana*, 60(4), abril-junio, pp. 2025-2067.

CARRILLO FLORES, ANTONIO

- 1979 «El asilo político en México», *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, 11, pp. 27-38.

CASTILLO, MANUEL ÁNGEL, MÓNICA TOUSSAINT Y MARIO VÁZQUEZ OLIVERA

- 2006 *Espacios diversos, historia en común. México, Guatemala y Belice, la construcción de una frontera*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores (Colección México y sus fronteras. Frontera Sur).
- 2011 «Centroamérica», en *Historia de las relaciones internacionales de México, 1821-2010* (vol. 2, Centroamérica), México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

CULEBRO, C.A.

- 1957 *Historia de Chiapas. La zona costera de Soconusco a través de su historia*, México, s. e.

DAMIÁN, ARACELI

- 1988 «Conformación histórica de la región del Soconusco, Chiapas», en *Estudios Fronterizos*, año VI, VII(17), septiembre-diciembre, pp. 61-80.

DARDÓN, ANDRÉS

- 1875 *La cuestión de límites entre México y Guatemala por un centroamericano*, México, Imprenta de I. Escalante.

ESCRICHE, JOAQUÍN

- 1863 *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París, Eugenio Maillefert y Compañía.

FÁBREGAS, ANDRÉS,

- 1997 «Vivir la frontera sur», en Philippe Bovin (coord.), *Las fronteras del Istmo. Fronteras y sociedades entre el Sur de México y América del Sur*, México, CIESAS, pp. 343-349.

FÁBREGAS, ANDRÉS, JUAN POHLENZ, MARIANO BÁEZ Y GABRIEL MACÍAS

- 1985 *La formación histórica de la frontera sur*, México, CIESAS (Cuadernos de la Casa Chata, 124).

GARCÍA Y CUBAS, ANTONIO

- 1857 «Reseña geográfica del Distrito de Soconusco o Tapachula (Estado de Chiapas)», en Manuel Siliceo, *Memoria de la Secretaría de Estado*

y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana, México, Imp. de Vicente García Torres, documento 1º, pp. 1-8.

GARCÍA SOTO, MARIO

1964 *Soconusco en la historia*, México, s. e.

GASCO, JANINE

1989 «La economía colonial en la provincia de Soconusco, Chiapas», en Barbara Voorhies (ed.), *La economía del antiguo Soconusco*, México, UNAM, pp. 335-353.

1990 «Población y economía en el Soconusco durante el siglo XVI. El ejemplo del pueblo de Guilcingo, 1582», *Mesoamérica*, 11(20), pp. 249-265.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

1827 *Memoria del estado actual en que se hallan los ramos de la administración pública de Las Chiapas*, Capital de Chiapas, Imprenta de la Sociedad.

1830 *Memoria del estado en que se hallan los ramos de la administración pública de las Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Imprenta de la Sociedad dirigida por Secundino Orantes.

GÓMEZ R., ALONSO

2003 *Temas selectos de derecho internacional*, 4ª ed., México, UNAM.

GONZÁLEZ A., JORGE

2015 *La experiencia colonial y transición a la independencia en el occidente de Guatemala. Quetzaltenango: de pueblo indígena a ciudad multiétnica, 1520-1825*, Mérida, Yucatán, CEPHCIS-UNAM.

GUTIÉRREZ CRUZ, SERGIO NICOLÁS

1997 *Encrucijada y destino de la Provincia de las Chiapas*, México, CONACULTA (Biblioteca Básica de Sureste).

ÍMAZ, CECILIA

1995 *La práctica del asilo y del refugio en México*, México, Potrerillos Editores

JUARROS, DOMINGO

1818 *Compendio de la historia de la Ciudad de Guatemala*, t. II, Guatemala, Imp. Ignacio Beteta.

LARRÁINZAR, MANUEL

1843 *Noticia histórica de Soconusco y su incorporación a la república mexicana*, México, Imprenta de J.M. Lara.

LARRÁINZAR, MANUEL

- 1996 *Chiapas y Soconusco. La cuestión de límites entre México y Guatemala* (reedición de su obra de 1875), México, Gobierno del Estado de Chiapas / CONECULTA.

MACLEOD, MURDO J.

- 2008 *Spanish Central America. A Socioeconomic History 1520-1720*, 2ª ed. Austin, University of Texas.

MARURE, ALEJANDRO

- 1895 *Efemérides de los hechos notables acaecidos en la república de Centro América, desde el año de 1821 hasta el de 1842*, Guatemala, Imprenta de la Paz.

MCCREERY, DAVID

- 1994 *Rural Guatemala*, Stanford, Stanford University Press.

MONTÚFAR, MANUEL

- 1832 *Memorias para la historia de la revolución de Centro-América*, Jalapa, Impr. Aburto y Blanco.

NAVARRETE, CARLOS A.

- 1973 «El sistema prehispánico de comunicaciones entre Chiapas y Tabasco», *Anales de Antropología* (10), pp. 33- 92.

ORTIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y BERTHA ROSA TORAYA TORAYA

- 1985 *Concentración de poder y tenencia de la tierra. El caso de Soconusco*, México, CIESAS (Cuadernos de la Casa Chata, 125).

PÉREZ HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA

- 1862 *Estadística de la República Mejicana*, México, s. e.

PINEDA, EMETERIO

- 1845 *Descripción geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido.

POHLENZ CÓRDOVA, JUAN

- 1997 «Formación histórica de la frontera México-Guatemala», en Philippe Bovin (coord.), *Las fronteras del istmo. Fronteras y sociedades entre el sur de México y América del Sur*, México, CIESAS, pp. 75-81.

QUENTAS Y ZAYAS, AGUSTÍN

- 1792 Informe de la visita a los pueblos de Chiapas por don Agustín Quentas Zayas, sobre el estado miserable en que se encuentran los partidos de la Intendencia a su cargo, en Archivo electrónico, INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Gobierno de Chiapas.

QUIROZ, ENRIQUETA

- 2014 «Circulación y consumo de cacao en la ciudad de México en el siglo XVIII», *Secuencia*, 88, pp. 39-64.

REEVES, RENÉ

- 2006 *Ladinos with Ladinos, Indians with Indians. Land, labor and Regional Ethnic Conflict in the Making of Guatemala*, Stanford, Stanford University Press.

ROMERO, MATÍAS

- 1877 *Refutación de las inculpaciones hechas al C. Matías Romero por el gobierno de Guatemala*, México, Imp. del Gobierno en Palacio.
- 1877 *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco, y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro América y Guatemala. Colección de documentos oficiales que sirve de respuesta al opúsculo de D. Andrés Dardón, intitulado «La cuestión de límites entre México y Guatemala»*, t. I. 1821-1831. México, Imprenta del Gobierno, en Palacio, a cargo de F. Mata.

RONIGER, LUIS; MARIO SZNAIDER

- 2007 «Antecedentes coloniales del exilio político y su proyección en el siglo XIX», *E.I.A.I.*, 18(2), p. 31, en <http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/article/view/573>.

SÁNCHEZ ANDRÉS, AGUSTÍN

- 2019 «Vecinos en conflicto: los diferendos territoriales de México con Centroamérica y Guatemala, 1823-1897», *Revista Estudios*, 38, s.p., en <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/estudios/article/view/37480/38282> [consulta: 07/10/2019].

SEPÚLVEDA, CÉSAR

- 1979 «México ante el asilo. Utopía y Realidad», *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, 11, pp. 9-26.

SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA

- 1875 «Límites de Chiapas y Soconusco con Guatemala», *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, 3ª época, t. II, pp. 329-336.

TARACENA ARRIOLA, ARTURO

- 1997 *Invencción criolla, sueño ladino, pesadilla indígena. Los Altos de Guatemala: de región a Estado, 1740-1871*, Guatemala, CIRMA.

TORAYA TORAYA, BERTHA ROSA

- 1985 «Origen y evolución de la tenencia de la tierra en el Soconusco, Chiapas. El caso de Santo Domingo», en María de los Ángeles Ortiz y Bertha Rosa Toraya Toraya, *Concentración de poder y tenencia de la tierra. El caso de Soconusco*, México, CIESAS (Cuadernos de la Casa Chata, 125).

TRENS, MANUEL B.

- 1999 *Historia de Chiapas: desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿ - 1876)*, Tuxtla Gutiérrez, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas.

UBICO CALDERÓN, MARIO ALFRED

- 2017 «Tras las huellas del Nazareno de Candelaria», *Viernes. Diario de Centro América*, año 4(170), 3 de febrero, pp. 12-13.

URRUTIA, CLAUDIO

- 1964 *Memoria sobre la cuestión de Límites entre Guatemala y México, presentada al Señor Ministro de Relaciones Exteriores por el Jefe de la Comisión Guatemalteca en 1900*, Guatemala, José de Pineda Ibarra.

VALLE, RAFAEL HELIODORO

- 1924-1949 La anexión de Centroamérica a México. Documentos y escritos de 1821, México, Secretaría de Relaciones Exteriores. Serie Archivo Histórico Diplomático Mexicano (1-6): 11, 24, 40 y segunda serie 3, 4, 7.

VÁSQUEZ, ANDRÉS CLEMENTE

- 1932 *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco, y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro América y Guatemala*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano (Publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 36).

VÁSQUEZ OLIVERA, MARIO

- 2010 *Chiapas, años decisivos. Independencia, unión a México y Primera República Federal*, Tuxtla Gutiérrez, UNICACH (Colección Selva Negra).
- 2018 *Chiapas mexicana. Política regional e intereses de estado en la gestación de la frontera entre México y Guatemala, 1821-1842*, México, CEALC/ CIMSUR-UNAM.

VILLACORTA CALDERÓN, J. A.

1960 *Historia de la República de Guatemala*, Guatemala, Tipografía Nacional.

VOORHIES, BARBARA (ED.)

1989 *La economía del antiguo Soconusco, Chiapas*, México, UNAM.

WASSERSTROM, ROBERT

1983 *Class and Society in Central Chiapas*, California, University of California Press.

ZORRILLA, LUIS G.

1965 *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958*, México, Porrúa.

1984 *Relaciones de México con la república de Centroamérica y con Guatemala*, México, Porrúa.

*Neutralidad impuesta. El Soconusco, Chiapas,
en búsqueda de su identidad, 1824-1842*

DE JUSTUS FENNER

Terminó de imprimirse en diciembre de 2019
en los talleres de Gráfica Premier, S.A de C.V., ubicados
en 5 de febrero 2039, col. San Jerónimo Chicahualco,
C. P. 52170, Metepec, Estado de México.
Se tiraron 250 ejemplares en papel Snow Cream de 60 g.
La composición tipográfica y la edición estuvieron,
respectivamente, bajo el cuidado de Gustavo Peñalosa
Castro y María Isabel Rodríguez Ramos.